



HISTORIA GENERAL  
DE ESPAÑA

ESCRITA POR INDIVIDUOS DE NÚMERO

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

DIRECTOR DE LA MISMA ACADEMIA



R. 11.399



MADRID

EL PROGRESO EDITORIAL

35—Calle de la Reina—35

1891



IIISTORIA DE ESPAÑA  
DESDE LA INVASIÓN DE  
LOS PUEBLOS GERMÁNICOS  
HASTA LA RUINA DE  
LA MONARQUÍA VISIGODA

FOR

D. AURELIANO FERNÁNDEZ GUERRA

Y

D. EDUARDO DE HINOJOSA

INDIVIDUOS DE NÚMERO  
DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA



## CAPÍTULO PRIMERO

---

### LAS FUENTES

Historias y Crónicas.—Vidas de Santos.—Epistolarios.—Monumentos legislativos.—Diplomas y Fórmulas.—Actas conciliares.—Inscripciones y Monedas.



ANTECEDENTE necesario y base indispensable de la exposición circunstanciada de la historia de nuestra Península en el período borrascoso y fecundo que se extiende desde la invasión de los pueblos del Norte hasta la caída del Imperio visigótico, es la reseña y análisis de las principales fuentes sobre que descansan nuestros conocimientos acerca de ella. Conforme á su diversa índole, las clasificamos en Historias y Crónicas, Vidas de Santos, Epistolarios, Códigos, Diplomas y Fórmulas, Actas conciliares y documentos relacionados con ellas, Inscripciones y Monedas. No pretendemos agotar la materia en este rápido bosquejo, ni aspiramos á otra cosa que á reflejar el estado actual de los conocimientos en lo que á ella se refiere, exponiendo al propio tiempo en algunos puntos las consideraciones que nos ha sugerido el estudio de las obras y documentos aludidos. Confiamos, por lo demás, que nuestro trabajo, ni habrá de considerarse ajeno de este lugar, ni será enteramente inútil á los que desean

estudiar la historia de España en las mismas fuentes, ofreciéndoles reunidos datos é indicaciones que puedan allanar su tarea.

## HISTORIAS Y CRÓNICAS

Las Historias y Crónicas de este período, relativamente copiosas respecto á determinados sucesos y reinados, escasas é insuficientes respecto de otros, pertenecen en su mayor parte al nuevo género de historiografía nacido al calor y bajo la influencia directa de la religión cristiana. Es un hecho universalmente reconocido, que la historiografía cristiana, creando nuevas formas acomodadas al cambio radical verificado por el Cristianismo en los conceptos fundamentales acerca del mundo y del hombre, dió origen á la historia universal verdaderamente digna de este nombre, que tomando como punto de partida la unidad del linaje humano y considerando la historia del pueblo escogido de Dios y la Redención como centro del desenvolvimiento histórico de la humanidad, vino á romper los estrechos moldes de la historiografía griega y latina y á modificar su carácter exclusivamente nacional.

Eusebio, obispo de Cesarea durante el primer tercio del siglo iv, fué el fundador del nuevo sistema en su *Crónica*, traducida al latín, refundida en parte y continuada por San Jerónimo desde el año 325 hasta el 378. Esta última obra fué, á un mismo tiempo, la fuente y el patrón sobre que vinieron á calcarse las obras posteriores del mismo género redactadas en los primeros siglos de la Edad Media; exponiendo como ella, á la manera de los antiguos analistas romanos, cronológicamente y en forma descarnada, los sucesos que el cronista juzgaba dignos de ser transmitidos á la posteridad. «Es digna de notarse, por lo demás, la continuidad de la tradición romana, mani-

festada especialmente en orden á la cronología. Aun después de la ruina del Imperio de Occidente, y cuando el de Oriente no poseía ya ni una sombra de poder en la Europa occidental, para el cronista continúa siendo el Imperio romano el hilo conductor. Los pueblos germánicos establecidos en las antiguas provincias del Imperio no son para él sino bárbaros, aunque el autor, que siempre pertenece al estado eclesiástico, sea en ocasiones compatriota suyo. Esta manera de concebir la historia no es peculiar de la época de que tratamos, sino la dominante en la Edad Media»<sup>1</sup>.

Carácter común á todas estas obras, es adoptar para la exposición el orden cronológico, ateniéndose á la división en años, y reseñar los sucesos relacionados con la vida externa de la nación y aun las más importantes del Imperio romano, sirviendo de base á la inclusión de ellos en la narración histórica, más bien que su importancia intrínseca, la que les atribuían las ideas peculiares del autor ó de la época. Suele figurar en primer término la persona de los soberanos, al rededor de la cual gira la narración y se agrupan los hechos que la constituyen, tales como matrimonios entre individuos de la familia real, expediciones militares, negociaciones diplomáticas, conspiraciones, y otros de esta índole. Al lado de estos sucesos interesantes para la historia política, ingieren noticias y descripciones de fenómenos naturales que herían vivamente la imaginación del pueblo, cometas, eclipses y auroras boreales, ó de grandes calamidades, como epidemias, terremotos, sequías

<sup>1</sup> Wattenbach, *Deutschlands Geschichtsquellen im Mittelalter*, I, 4.<sup>a</sup> edición, Berlín, 1877, p. 47.

Sobre los orígenes y el carácter general de la historiografía en los primeros siglos de la Edad Media, véase, además de la citada obra de Wattenbach, p. 45-47, á Néve, *Les historiens chrétiens de l'Occident au v siècle. La Chronique d'Idatius*. París, 1848, p. 1-12; Monod, *Études critiques sur les sources de l'histoire mérovingienne*, París, 1872, p. 3-11 y Bernheim, *Lehrbuch der historischen Methode*, Leipzig, 1889, p. 21-24 y 49-54.

prolongadas, inundaciones, etc. Conforme á su estado y peculiares aficiones, los autores, clérigos casi siempre, dedican atención especialísima á los asuntos eclesiásticos, como la aparición de herejías, celebración de concilios, florecimiento y muerte de ilustres miembros del clero, sucesión de prelados en algunas diócesis, manifestándose en esto frecuentemente el carácter local de la narración, como sucede en el Cronicón de Idacio, y en el vulgarmen- te atribuído al Pacense. Muéstrase la unión ideal entre el reino visigodo y el Imperio romano, como recuerdo de su antigua conexión y de la supremacía teórica que conservó el último, en el hecho de prestar casi tanta atención los cronistas á la sucesión de los monarcas bizantinos y á la historia externa de aquel Imperio, como á los mismos aspectos de la historia visigótica.

Por lo demás, si bien las obras de este género, consa- gradas á exponer los sucesos que constituyen la trama de la historia externa, no dedican especial atención á la rese- ña de las instituciones y de las costumbres, ya por supo- nerlas conocidas, ya porque su desenvolvimiento se verifi- ca de ordinario de un modo lento é imperceptible, ofrecen, sin embargo, por incidencia, noticias de sumo interés que, combinadas con las fuentes propiamente jurídicas, sirven, según los casos, para confirmarlas, completarlas y aun rec- tificarlas.

El valor de las Crónicas dista mucho de ser el mismo, como se comprende fácilmente, según que se refieren á tiempos anteriores ó coetáneos de los autores. Respecto á los primeros, aunque á veces consignan noticias tomadas de la tradición oral, limitanse de ordinario á exponer lo que hallaron en otras fuentes, extractándolas ó copiándolas, y en este caso sus datos sólo tienen importancia cuando las obras de que se han servido no han llegado hasta nosotros. Aun respecto á los sucesos coetáneos del autor, los datos cronológicos no son siempre dignos de crédito, porque,

como se ha observado con razón, el hecho se graba más profundamente en la memoria que el tiempo en que se verifica; de aquí que á veces se encuentren reunidos en un año sucesos correspondientes á dos ó más, y viceversa.

La primera en el orden cronológico de las obras históricas de este período que merece fijar nuestra atención, es el Ensayo de historia universal del presbítero español Orosio, amigo y contemporáneo de San Agustín. Sus *Siete libros de historias contra los paganos* <sup>1</sup>, escritos en el año 417 á instancia del mismo Santo, á quien están dedicados <sup>2</sup>, tienen extraordinaria importancia para conocer las vicisitudes del Imperio romano, singularmente en sus relaciones con los pueblos germánicos, durante los últimos 25 años del siglo iv y los principios del siglo v, asunto sobre que versa el libro séptimo de la obra. El fin que movió á Orosio á escribirla, fué vindicar al Cristianismo de las acusaciones de los paganos, que suponían proceder de la nueva religión todas las desgracias y calamidades que á la sazón afligían al mundo, demostrando que semejantes y mayores las había habido en muchos tiempos y países. Su interés extraordinario, desde nuestro punto de vista, radica en que reseña las luchas entre Godos y Romanos bajo Alarico y la historia interior del Imperio en esta época. El mostrarse Orosio en esta parte acérrimo enemigo de Estilicón, no amengua el valor de su testimonio respecto á otros puntos, tales como las miras políticas de Atilfo, los primeros pasos de la invasión germánica y la distribución del territorio de la Península entre los pueblos invasores.

<sup>1</sup> La mejor edición es la de Zangemeister, Viena, 1882, que forma parte del *Corpus scriptorum ecclesiasticorum* publicado bajo los auspicios de la Academia de Ciencias de Viena, y reproducida luego en la *Bibliotheca scriptorum graecorum et latinorum Teubneriana*, Leipzig, 1889.

<sup>2</sup> El Jefe de la sección de Manuscritos de la Biblioteca de Bruselas, Ruelens, ha descubierto recientemente una Epístola de Orosio á San Agustín, que se propone publicar en breve, y que ofrece especial interés para la historia de las herejías, según el *Literarischer Handweiser* de 1890, col. 59.

El *Cronicón* de Próspero de Aquitania, continuación y extracto de la *Crónica* de San Jerónimo hasta el año de 455? contiene algunas noticias importantes sobre el reino visigodo de las Galias, de cuya exactitud no hay motivo para dudar, por tratarse de un contemporáneo nacido en aquella región, donde pasó también mucha parte de su vida. Sobre la historia de la primera mitad del siglo v, en particular, (desde el año 425 parece hablar como contemporáneo), ofrece datos que no se encuentran en otros autores. Sin embargo, «se echa de menos totalmente en este autor el esmero de Idacio en consignar todas las noticias que llegaban á su conocimiento. Ciertamente, Próspero podía y debía saber más de lo que pasaba en el mundo, estando en Roma y en la Cancillería del Papa León, que Idacio en una pequeña ciudad de la lejana provincia de Galicia, privado, por las luchas de los pueblos germánicos, de relaciones constantes con Roma y con las demás provincias; y sin embargo, se encuentran en Idacio muchas noticias importantes sobre los sucesos de las Galias, que en vano se buscan en Próspero» <sup>1</sup>. Este *Crónica* es también interesante para conocer la historia de los Vándalos antes de trasladarse al África.

Algún interés ofrece asimismo el llamado *Cronicón Imperial* por sus datos sobre la estancia de los pueblos germánicos, que después vinieron á España, en el territorio de las Galias. Se refiere á los años 379 á 455 y procede también del Sur esta región <sup>2</sup>.

De importancia capitalísima para la historia de España en los primeros tiempos de la dominación germánica, y en especial para la del reino de los Suevos y el territorio de

<sup>1</sup> Holder Egger, en el *Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtskunde*, I, p. 85-86. La obra de Próspero se encuentra en el tomo 51 de la *Patrología latina* de Migne, p. 535-606.

<sup>2</sup> Véase el Estudio del mismo Holder Egger en la citada Revista, I, páginas 91-120. Hállase también el texto en el tomo 51 de la citada Colección de Migne.

Galicia, es el *Cronicón* de Idacio (395-470) <sup>1</sup>, natural de *Límica* en la misma provincia, obispo desde el año 464 en la ciudad de Chaves. Su obra, basada, según indica el prólogo, «ya en otros escritores, ya en relatos verídicos de algunas personas, ya en el conocimiento adquirido personalmente», ó como dice el autor, «con la propia vida, en tan aciaga época», <sup>2</sup> tiene, en lo que á esta última se refiere, la autoridad del contemporáneo sincero y amante de la verdad. Ninguna otra refleja tan vivamente los horrores de la invasión germánica, de que el mismo Idacio sufrió también las consecuencias, siendo perseguido y preso durante algún tiempo.

Juan de Biclara, primer cronista de la España visigoda, fué, según el testimonio de San Isidoro, su contemporáneo, natural de *Scallabis*, cerca de Santarem, en la provincia de Lusitania, y de raza goda. Educado en Constantinopla, volvió á España, á la edad de 17 años, fundó el monasterio de Biclara en Cataluña en el año 586, y á contar desde el 591 fué obispo de Gerona, de cuya sede le desterró Leovigildo por negarse á abrazar el arrianismo. Su Crónica <sup>3</sup>, en que según declara se propuso continuar las de Eusebio, Jerónimo, Próspero y Víctor Tunnunense <sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Hállase en el tomo IV de la *España Sagrada*, 3.<sup>a</sup> ed. Madrid, 1859, páginas 347-385. La edición más correcta, es la preparada por el jesuíta Garzon, á mediados del siglo XVIII, y dada á luz en Lovaina por de Ram el año 1845, acompañada de tres disertaciones y de copiosas y eruditas notas, obra de aquel ilustre sabio español. *Idatii episcopi Chronicon, correctionibus scholiis et dissertationibus illustratum a Joanne Matthaeo Garzon, hispano, societatis Iesu theologo, Gandiense Academiæ olim Cancellario... edidit P. F. X de Ram. Bruselas, 1845.*

<sup>2</sup> *Chron. praef...* partim ex studio scriptorum, partim ex certo aliquantum relatu, partim ex cognitione, quam iam lacrimabile propriae vitae tempus ostendit, quae subsequuntur adicimus.

<sup>3</sup> San Isidoro, *De viris illustribus*, c. 44.

La edición más correcta publicada hasta ahora, es el de la *España Sagrada*, tomo VI, p. 382-395 de la 3.<sup>a</sup> edición. Madrid, 1859.

<sup>4</sup> Tomando como punto de partida el *Cronicón* de Próspero, prosiguió la reseña de los años 444 á 566 este prelado africano, aplicándose con marcada

«transmitiendo brevemente á la posteridad los sucesos de su tiempo» <sup>1</sup>, comienza en el año 567, primero de Justino el Menor, y llega hasta el 590, octavo del reinado de Mauricio y cuarto del de Recaredo.

Supera en importancia á la obra anterior, por referirse á un período mucho más extenso, por tener como ella la autoridad de monumento coetáneo de muchos de los sucesos que refiere y por haber utilizado, entre obras importantes que se han perdido, el Cronicón de Máximo de Zaragoza <sup>2</sup>, la *Historia de los Godos* <sup>3</sup>, desde el año 256 hasta el 621, escrita por San Isidoro de Sevilla, el más ilustre representante de la cultura hispano-gótica. San Isidoro muestra en esta obra su estimación á la raza dominadora, encomiando la tolerancia y magnanimidad de los Godos y la prosperidad de España bajo su cetro y elogiando la conducta de Alarico al apoderarse de Roma <sup>4</sup>. La *Historia de los Godos* se distingue ventajosamente de sus demás producciones históricas, por cierta habilidad en la redacción y calor en el relato histórico <sup>5</sup>.

atención á los asuntos de África y á los de carácter puramente eclesiástico. Se halla en el tomo 68 de la *Patrología latina* de Migne.

<sup>1</sup> El mismo dice en el preámbulo: quae temporibus nostris acta sunt, ex parte quod oculata fide providimus, et ex parte quod ex relata fidelium didicimus, studuimus ad posteros notescenda brevi stylo transmittere.

<sup>2</sup> *De viris illustribus* 33. Maximus, Caesaraugustanae civitatis episcopus... scripsit et brevi stylo historiam de iis quae temporibus Gothorum in Hispaniis acta sunt, historico et composito sermone.

<sup>3</sup> De menos interés, como basado exclusivamente en fuentes conocidas, es el *Chronicon* de San Isidoro desde el principio del mundo hasta el quinto año de Heraclio y el cuarto de Sisebuto (627). Ambas obras se encuentran en la *España Sagrada*, t. VI, 3.<sup>a</sup> ed. Madrid, 1859, p. 453-376 y 481-506, y con más corrección en el t. VII de las Obras completas de San Isidoro publicadas por Arévalo, Roma, 1803.

Véase sobre las Historias la disertación de Hertzberg, *Die Historien und die Chroniken des Isidorus von Sevilla*. Erster Theil, Gotinga, 1874, y sobre el *Cronicón* el trabajo del mismo *Die Chroniken des Isidorus von Sevilla* en las *Forschungen zur deutsche Geschichte*, XV (1885), p. 289 á 348, y en especial sobre las fuentes las p. 330-348.

<sup>4</sup> Véase especialmente *Ad ann.* 409 y la *Recapitulatio* de la obra citada.

<sup>5</sup> Wattenbach, op. cit. I, p. 71-73, cita en prueba de ello estas palabras que

Muy inferiores bajo todos aspectos á la historia de los Godos, son las de los Vándalos y Suevos <sup>1</sup>. La primera no tiene valor propio, como fundada exclusivamente en Idacio y otras fuentes que han llegado hasta nosotros. Entre los Suevos, que, en la cuna de su monarquía, vieron surgir el Cronicón de Idacio, no se encuentra vestigio alguno de literatura histórica indígena ó propia, en el concepto de ser debidas sus producciones á gentes de esta raza, ó á lo menos obra, como entre los Visigodos, de los eclesiásticos de raza hispano-romana sujetos á su dominación. El único historiador de las vicisitudes del pueblo suevo, después de Idacio, es San Isidoro, quien apoyándose exclusivamente en el Cronicón del obispo de Chaves respecto á los tiempos historiados por este último, utilizó quizá apuntamientos de origen suevo ó tradiciones orales, en su reseña de la edad más próxima á Leovigildo, y trató con mayor amplitud, y naturalmente, con mayores garantías de credibilidad, de los pertenecientes á su tiempo, ó sea de los que más inmediatamente precedieron á la ruina de la monarquía sueva. Los datos que ofrece en este punto, combinados con los que se encuentran en los historiadores merovingios, principalmente en las obras de San Gregorio de Tours y Fredegario, son la fuente principal que poseemos para conocer, de la manera escasa é incompleta consiguiente á la pobreza

atribuye á San Isidoro y que no se encuentran en las ediciones de Flórez y Arévalo: «por esta razón prefieren aún hoy en día los Romanos que viven en el reino de los Godos la dominación de éstos, hasta el punto de tener por mejor vivir en la pobreza con los Godos que ser poderosos con los Romanos y soportar la pesada carga de los impuestos».

Es de notar, que el texto en cuestión, como observó ya Hertzberg, p. 48, no es original de San Isidoro, sino de Orosio, VII, c. 41, aunque, en el hecho de hallarse en San Isidoro otros pasajes informados del mismo espíritu, pueda considerarse como reflejo de sus opiniones en la materia.

Hertzberg, p. 18-19, cree que no hay razón para considerar como obra de San Isidoro el elogio de España, que precede en el código Claromontano á la Historia de los Godos, y se encuentra también en un código de León.

<sup>1</sup> *España Sagrada*, VI, p. 506-14.

é insuficiencia de tales documentos, las vicisitudes de la monarquía sueva.

La única monografía histórica propiamente dicha, ó reseña circunstanciada de suceso ó serie conexas de sucesos importantes para la historia política, ó como diríamos, usando de la terminología corriente entre nosotros, historia de sucesos particulares, es la *Vida de Wamba* <sup>1</sup>, ó con más exactitud, *Historia de la rebelión de Paulo*, dado que ésta constituye el fondo esencial de la narración, juntamente con el relato de la tumultuaria elección y de la consagración de Wamba. Sin tener carácter oficial, pues los Visigodos no conocieron, como los papas y los monarcas carlovingios, este linaje de historiografía, la obra de San Julián muestra carácter eminentemente oficioso, y ofrece un cuadro vivo y circunstanciado de aquellos disturbios, no mencionados siquiera en las crónicas de la época. Como testigo presencial de algunos de los sucesos que refiere <sup>2</sup>, así como por el sincero amor á la verdad que revela, merece su narración entero crédito, no obstante ser Julián decidido partidario del soberano. Es el único historiador de esta época que muestra conocer el valor de la historia documentada, incorporando á la narración documentos de tanto interés como la rimbombante epístola de Paulo á Wamba, la del mismo Paulo al obispo de Gerona, Amador <sup>3</sup>, y la sentencia dictada contra el rebelde. Al caracterizar los personajes y apreciar los sucesos, manifiesta talento político y elevación de miras nada comunes. El estilo, á veces artificioso, es generalmente acomodado á la índole del asunto y fácilmente comprensible.

<sup>1</sup> Se encuentra en el tomo VI de la *España Sagrada*, p. 542-565 de la 3.<sup>a</sup> edición, Madrid, 1859, precedida de la carta de Paulo á Wamba, p. 541 y seguida del juicio y sentencia de Paulo, p. 565.

<sup>2</sup> En varios lugares parece hablar como testigo presencial, y desde luego declara haber formado parte del tribunal que juzgó al tirano Paulo, cuando dice, c. 35: dum convocatis adunatisque omnibus nobis...

<sup>3</sup> Cap. XI.

Debemos mencionar también el breve Cronicón anónimo escrito á fines del siglo VII por dos distintos autores y designado comunmente con el nombre de *Cronicón* de Vulsa <sup>1</sup>. Comienza la primera parte con el reinado de Atanarico, y llega hasta la entronización de Ervigio, y se distingue por la minuciosidad en indicar el día y la hora de la consagración y defunción de los monarcas de que fué contemporáneo el autor, así como la fecha exacta del destrocamiento de Wamba: la segunda parte llega hasta la consagración de Witiza y no ofrece la particularidad indicada.

No puede negarse tampoco en absoluto importancia histórica á las listas de reyes visigodos, acompañadas en algunos casos de indicaciones no desprovistas enteramente de interés, que suelen encontrarse al final de algunos manuscritos del Código visigodo <sup>2</sup>.

La última de las Crónicas visigóticas en el orden cronológico, cuyo valor excepcional estriba en ser la única fuente coetánea de los últimos tiempos del reino visigótico y de los primeros de la dominación árabe, es la designada hasta hace poco con el nombre de *Cronicón* del Pacense, que comienza en el año 611 y llega hasta el 754 <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Hállase el texto en el tomo II de la *España Sagrada*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1754, p. 177-181, precedido de una disertación de Flórez.

<sup>2</sup> Gaudenzi, *Un'antica compilazione di diritto romano e visigoto*, Bologna 1886, p. 185-186, publica dos de estos catálogos, conservados respectivamente en los manuscritos 4.468 de la Biblioteca Nacional de París, y 1.024 de la Vaticana, que contienen la redacción del Código visigodo llevado á cabo por Ervigio. El parentesco de estas dos listas, entre sí y con la crónica llamada de Vulsa, se manifiesta en la noticia concerniente á haber sido gobernada España *per Consules* nombrados por Teodorico, durante la minoría de Amalarico.

<sup>3</sup> Lo publicó nuestro insigne Flórez en el tomo VII de la *España Sagrada* p. 282-325 de la 3.<sup>a</sup> edición, Madrid, 1860, con discurso preliminar y notas cronológicas, cayendo en el error de atribuirlo á un supuesto Isidoro, obispo de Beja, sin fundamento sólido, según demostró Dozy en sus *Recherches sur l'histoire et la littérature des Arabes de l'Espagne*, 3.<sup>a</sup> edic., Leyden, 1881, páginas 2-14.

La edición más correcta es la de Tailhan; *Anonyme de Cordoue. Chronique des derniers rois de Tolède et de la conquête d'Espagne par les Arabes*. París, 1885. En la introducción, p. VII-XVIII, discurre acerca del autor de la

La parte de la Crónica que llega hasta la entrada de Opas en Toledo, y las ejecuciones sangrientas que siguieron á ella, de cuyos hechos parece haber sido el autor testigo presencial, se escribió verosímilmente en Toledo, ó á vista de apuntamientos tomados en esta ciudad; y la reseña de los sucesos posteriores, en que da muestra evidente de conocer muy cerca la sucesión de los gobernadores árabes en España, su conducta con los cristianos, sus relaciones con los califas de Damasco y las guerras civiles de los árabes españoles, fué redactada seguramente en Córdoba, donde hubo de trasladar el autor su residencia después de la invasión. La extraordinaria atención que dedica á las personas y asuntos eclesiásticos, en especial á los relacionados con la Iglesia de Toledo, la minuciosidad con que da cuenta de los concilios celebrados en esta ciudad, no sólo dando noticia del número de prelados asistentes, sino ofreciendo respecto al orden de las deliberaciones; alguna noticia que no se halla en las *Actas* conservadas hasta nuestros días <sup>1</sup>, indicio al parecer de haber consultado documentos originales de los archivos de la capital; la inserción en el texto de las inscripciones métricas destinadas á conmemorar ciertas obras llevadas á cabo por orden de Wamba en Toledo <sup>2</sup> y las censuras que dirige al prelado toledano Sindereo, contemporáneo de Witiza <sup>3</sup>, inducen á creer que la obra en cuestión fué escrita por un clérigo de dicha Iglesia.

El Cronicón del Anónimo conocido vulgarmente con el

Crónica y el valor de ésta, aceptando en lo esencial las opiniones de Dozy, y sosteniendo, no sólo que el autor escribió en Córdoba, según observó con razón el arabista holandés, sino también, y esto sin fundamento alguno, que el Anónimo fué natural de esta ciudad. Esta edición no puede considerarse, sin embargo, como definitiva, por no haber utilizado el editor, como observó Ewald. *Neues Archiv*, X, p. 605, el códice procedente del monasterio de Alcobazá, conservado ahora en la Biblioteca universitaria de Madrid.

<sup>1</sup> Cap. IX, X, XIII, XV, XXII, XXIII, XXV.

<sup>2</sup> Cap. XXI.

<sup>3</sup> Cap. XXXV.

nombre de Continuator de Juan de Biclara, que prosiguió la obra de este historiador desde la muerte de Recaredo hasta el año 721 <sup>1</sup>, como calcado sobre el del llamado Pacense respecto á los últimos tiempos, y para los anteriores hasta el reinado de Sisebuto en la Historia de San Isidoro, carece casi en absoluto de valor propio.

No hay que imaginar que los datos, nuevos las más veces, en forma de interpolación de las obras de San Isidoro y otros, que se hallan en los cronistas cristianos de los siglos ix y siguientes, descansan, especialmente respecto de los reinados anteriores á Wamba y Ervigio, sobre escritos del período visigótico que no han llegado hasta nosotros. Evidénciase esta tesis, considerando que las obras de este género no solían escribirse entonces sino por eclesiásticos, y que ni los escritores *De viris illustribus*, ni los cronistas que mencionan los escritos históricos del período de que tratamos, hacen mérito de ninguna de ellas, fuera de las que hemos reseñado y del *Cronicón* perdido de Máximo de Zaragoza.

El *Cronicón* anónimo llamado Albeldense <sup>2</sup>, escrito por un religioso del monasterio de este nombre en la Rioja en el año 833 y adicionado por Vigila en 976, y el de Alfonso III el Magno <sup>3</sup>, redactado también en 883, contienen algunas noticias de interés concernientes á los últimos años del reino visigodo, tomadas de la tradición oral verosímilmente, y cuya exactitud no hay motivo razonable para poner en duda. Algunas, como la relativa á la codificación llevada á cabo por Ervigio y no mencionada en

<sup>1</sup> Véase el texto en la *España Sagrada*, VI, 3.<sup>a</sup> edición, p. 430-441. Don Aureliano Fernández Guerra, *Caida y ruina del Imperio visigótico español*, Madrid, 1883, p. 43-44, ha defendido con buenos argumentos ser también éste *Cronicón* obra del Anónimo de Córdoba. Tailhan, sostiene, sin fundar su opinión, que el autor debió ser un mozárabe del siglo ix ó x.

<sup>2</sup> *España Sagrada*, t. XIII, 2.<sup>a</sup> edición, Madrid, 1582, p. 455-459, c. 14-45, desde Atanarico á Rodrigo.

<sup>3</sup> *Ibid*, p. 478-481, c. 2-7, desde Wamba.

ningún otro escritor <sup>1</sup>, está comprobada plenamente por los manuscritos de esta compilación que han llegado hasta nuestros días.

En cuanto al *Cronicón* del monje de Silos, escrito á principios del siglo XII <sup>2</sup>, y sobre todo al *Chronicon mundi* de D. Lucas, obispo de Túy y la obra *De rebus Hispaniae* del arzobispo de Toledo D. Rodrigo <sup>3</sup>, cuyo carácter común es la tendencia á fundir los textos de San Isidoro, interrotados inexacta y arbitrariamente, con los del Anónimo de Córdoba y los historiadores árabes, ó no merecen fe alguna, ó han de ser utilizados con extraordinaria cautela <sup>4</sup>.

Auxilio valioso para reconstruir la oscura é interesante historia de los sucesos que precedieron inmediatamente á la invasión árabe, son las crónicas escritas en lengua árabe, en que se incluyeron las tradiciones orales conservadas entre los musulimes acerca de ese período <sup>5</sup>. Aunque adulteradas con el transcurso del tiempo, y exornadas con gran lujo de pormenores legendarios é inverosímiles por la fantasía oriental, estas tradiciones contienen á veces un fondo histórico, cuya importancia no se debe menospreciar. Entre las crónicas árabes impresas hasta el día, é interesantes bajo el aspecto de que tratamos, ocupa el primer lugar la intitulada *Ajbar Machmua*, cuyo autor, más bien que «escribir una verdadera historia, sólo se propuso reunir y conservar las antiguas tradiciones de la conquista de España por los musulmanes y sucesos posteriores hasta Abde-Rahman III <sup>6</sup>».

<sup>1</sup> *Chron. Adef.*, c. 4.

<sup>2</sup> *España Sagrada*, t. XVII, Madrid, 1789, p. 263-271, c. 3-7 y 14-17, desde Leovigildo.

<sup>3</sup> Véase el texto del *Chronicon* de D. Lucas en el t. IV de la *Hispania illustrata* de Schott, Francfort, 1608, y el *De rebus Hispaniae* en el III de los *PP. Toletanorum Opera*, Madrid, 1783.

<sup>4</sup> Dozy, *Recherches*, I, p. 14-20.

<sup>5</sup> Dozy, *Recherches*, I, p. 21-40.

<sup>6</sup> *Ajbar Machmuá (Colección de tradiciones)*. Crónica anónima del siglo XI, dada á luz por primera vez, traducida y anotada por D. Emilio Lafuente y Al-

El testimonio de los historiadores merovingios, que es naturalmente de mayor excepción en lo concerniente á las relaciones, ya belicosas, ya pacíficas de las monarquías visigótica y franca, tales como guerras, matrimonios entre príncipes de ambos Estados, alianzas y envíos de embajadores, puntos con respecto á los cuales amplían frecuentemente las Crónicas españolas, es también á veces de muy subido precio aun con relación á la historia interior del reino visigodo.

Los *Diez libros de Historias* <sup>1</sup> de San Gregorio de Tours, prelado de esta última sede, que floreció entre los años 540? y 594, contemporáneo de Sigiberto y Chilperico, tienen una importancia, que en vano se ha tratado de menoscabar, para la historia de los Visigodos, en especial para la de los reinados de Leovigildo y Recaredo. Las frecuentes relaciones entre el reino visigodo y el merovingio en esta época, por razón de los enlaces matrimoniales de ambas familias soberanas, y la situación eminente del prelado de Tours en la corte de los reyes francos, le pusieron en situación de conocer con exactitud los sucesos que se desarrollaban á la sazón en nuestra Península <sup>2</sup>. Baste recordar á este

cántara, Madrid 1867. Es el tomo I (y único publicado hasta ahora) de la *Colectión de obras arábigas de Historia y Geografía* que publica la Real Academia de la Historia. Va ilustrada con copiosas notas y valiosos apéndices que contienen los testimonios de los cronistas cristianos y de varios escritores arábigos referentes á la invasión y á los primeros gobernadores. Véase sobre esta obra, además de la Introducción de Lafuente, á Dozy en sus *Récherches*, I, p. 21-57, donde da también la traducción de la Crónica en la parte que nos interesa.

<sup>1</sup> La mejor edición es la de Arndt, en el tomo I de la sección de *Scriptores rerum merovingicarum* de los *Monumenta Germaniae historica*, Hannover, 1887.

Entre los estudios de que ha sido objeto, son de notar el de Monod en sus *Études critiques sur les sources de l'histoire mérovingienne*; Paris, 1872, p. 21-146, el de Arndt, que precede á la edición antes citada, y el de Kurth, *Les sources de l'histoire de Clovis dans Grégoire de Tours*, en las Actas del *Congrés scientifique international des catholiques*, Paris, 1889, p. 339-396. Las p. 345-347 se refieren especialmente á la guerra de Clodoveo contra los Visigodos

<sup>2</sup> Monod, op. cit., p. 304: «Gregorio... conoce bastante bien lo que se

propósito su relato de la llegada del embajador visigodo Ágila y de la controversia que sostuvo con este arriano <sup>1</sup>. Á veces desciende al tratar de España á pormenores menudos, como la noticia de los estragos de la langosta en el territorio de la Carpetania <sup>2</sup>. El uso de este nombre geográfico es prueba, entre otras muchas, de cómo se conservaron, al lado de los nombres oficiales de las provincias, los nombres antiguos de regiones.

Mario, obispo de Avenches, muerto en 594 y nacido en 530 ó 31, continuó en su *Cronicón* hasta el año 581 la obra de Próspero y el *Cronicón Imperial*, ofreciendo aunque escasas en número, algunas noticias importantes sobre los Borgoñones, Francos, Visigodos y Lombardos <sup>3</sup>.

Los Autores de la compilación designada con el nombre de *Cronicón* de Fredegario, redactada en parte hacia el año 642 y en parte hacia el 658, y basada para los tiempos anteriores al 831 en obras anteriores <sup>4</sup>, según la opi-

refiere á España y á los reyes visigodos, por su cualidad de habitante de la Auvernia y de la Turena. En efecto, la historia de la Auvernia está íntimamente unida á la de la Septimania, que casi confina con ella, y donde los Godos de España y los Francos estaban casi constantemente en lucha. Tours estaba en el camino de las embajadas que se cambiaban constantemente entre el Norte de las Galias y España, y vemos á Gregorio conferenciar con los enviados».

<sup>1</sup> V, 31 al. 43. Agilanem legatum... cum via Turonus detulisset, lacessire nos de fide et impugnare ecclesiastica dogmata coepit...

<sup>2</sup> V. 24 al. 33. Legati principis Chilperici de Hispaniis regressi, nuntiaverant provinciam Carpitaniam graviter a locustis fuisse vastatam...

<sup>3</sup> La edición más correcta es la de Arndt, en su obra abajo citada, p. 28-40, reproducida después en opúsculo aparte, *Marii Avenicensis Episcopi Chronicon*, Leipzig, 1878.

Monod, op. citada, p. 147-163, discurre, en especial p. 159-160, sobre los datos nuevos que ofrece la Crónica de Mario acerca de la historia de los Vándalos y de los Visigodos, y los supone tomados de alguna crónica contemporánea, escrita en el Mediodía de Francia. Arndt, *Bischof Marius von Avenicum*. Leipzig, 1875, p. 25-26, trata con suma brevedad de las fuentes de Mario, dejando el disertar sobre ellas más ampliamente para otro trabajo, que ignoro se haya publicado.

<sup>4</sup> Krusch, *Die Chroniken des sogenannten Fredegar* en el *Neues Archiv.*, VII, p. 247-315 y 431-516. Á este erudito se debe también la mejor

nión más verosímil, si bien para los tiempos que precedieron á Suintila carece de valor propio, limitándose á extractar, en cuanto á la historia visigoda, las obras de Idacio, San Isidoro y el Turonense, á contar desde este reinado hasta el de Recesvinto inclusive, comienza á tener extraordinaria importancia, pues no sólo completa á San Isidoro acerca del reinado de Suintila y da noticias circunstanciadas del pacto entre Sisenando y Dagoberto y de la campaña de los Francos en pro del usurpador, sino que al tratar del reinado de Chindasvinto y de las crueldades con que el usurpador octogenario logró afirmarse en el solio, ofrece detalles numéricos sobre las proscipciones que llevó á cabo <sup>1</sup>, que en vano se buscarían en el único historiador visigodo que trata de aquel reinado, y que constituyen el comentario más elocuente y gráfico de la frase única, y de un laconismo desesperante, usada á este propósito por el Anónimo de Córdoba: *triumphabiliter principatur demoliens Gothos*.

Una *Crónica*, erradamente atribuída á Severo Sulpicio, y en la cual se utilizaron documentos de época muy anterior, y en especial los Anales de Arlés, que datan del siglo v, aunque redactada, según la opinión más probable en el Sur de Francia el año 733, tiene especial interés para la historia de los Visigodos en la segunda mitad del mencionado

edición de dicha Crónica, inserta en el tomo II de los *Scriptorum rerum merovingicarum*, Hannover, 1889.

Dahn, *De äussere Geschichte der Westgothen*, Vurzburgo, 1869, p. 178, n. 4, cree que Fredegario utilizó en su Cronicón la Epístola de Sisebuto al patricio Cesario, y Wattenbach, op. cit., p. 90, n. 2, acepta esta misma opinión. La comparación entre el texto de la Epístola aludida y el del Cronicón de Fredegario, no autoriza para suponer esa relación entre ambos escritos, según observó ya Krusch en su citado Estudio, p. 436, n. 1. Más verosímil es, que se hallase la noticia de la noble conducta de Sisebuto para con los soldados bizantinos en los Anales aquitanos, utilizados por el continuador Fredegario, quienes la tomaron á juzgar por el contexto, de alguna tradición oral.

<sup>1</sup> Cap. 73 y 82.

siglo <sup>1</sup>; pues ofrece algunas noticias, que no se encuentran en ninguna otra fuente, sobre la guerra de Clodoveo y de Chilperico con los Visigodos.

La Compilación anónima de Moissac <sup>2</sup>, formada en el Sur de Francia á principios del siglo ix, que alcanza hasta el año 818, y en la parte que no reproduce fuentes anteriores ya conocidas, descansa, según opinión muy probable, sobre escritos históricos de la Aquitania que se han perdido, contiene datos relativos á los últimos tiempos del reino visigodo, dignos de atención por mostrarse en ellos, antes que en ninguna de las crónicas españolas, la tradición contraria á Witiza.

Jordanis, godo de nacimiento, emparentado con la familia real de los Amalos, que después de haber ejercido el cargo de notario, se consagró al estado eclesiástico, compendió en su obra titulada *Getica*, la historia de los Godos escrita por Casiodoro, el célebre ministro de Teodorico el Grande, agregándole algunos datos tomados del *Cronicón* de Marcelino. Dedicó su obra al Papa Vigilio, y la redactó probablemente en Constantinopla por los años de 551. Muéstrase partidario de la concordia entre los Godos y el Imperio romano, y además de reseñar ampliamente la historia de su pueblo en los tiempos anteriores á la invasión, y después más especialmente la de los Ostrogodos, ofrece también importancia para la de los Visigodos, sobre todo á contar desde el reinado de Eurico <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Holder-Egger, *Ueber die Weltchronik des sogenannten Severus Sulpitius und südgallische Annalen des 5. Jahrhunderts*. Gotinga, 1875.

Publicó por vez primera este *Cronicón* el P. Flórez en el tomo IV de la *España Sagrada*, p. 431-454 de la 3.<sup>a</sup> edición, Madrid, 1859, atribuyéndolo erradamente á Severo Sulpicio en la disertación preliminar, p. 428-431.

<sup>2</sup> Watenbach., I, p. 176-177. Véase el texto en Bouquet, *Recueil des Historiens de la France*, vol. II.

<sup>3</sup> Wattenbach, I, p. 62-67. La mejor edición es la de Mommsen en el tomo V de la sección de *Auctores antiquissimi* de la *Monumenta Germaniae historica*, Berlín, 1882.

Casiodoro, que floreció entre los años 469 y 560?, escribió su *Historia de*

Entre los escritores bizantinos que tratan de la historia de la dominación germánica en las Galias y España <sup>1</sup>, son dignos de especial mención: Olimpodoro de Tebas, cuyos *λόγοι ιστορικοί* reseñan los sucesos más importantes de los años 407 á 425 <sup>2</sup>; Zosimo, que en la parte que se ha conservado de su *ιστορία νέα* llega sólo hasta el 410 <sup>3</sup>; Prisco de Panión, que narra los acontecimientos de los años 433 á 474 <sup>4</sup> y especialmente Procopio de Cesarea, contemporáneo de Justiniano, que dedicó los libros III-IV de su Historia romana á la guerra de los Vándalos, y los libros V-VII á la de los Godos hasta el año 553 <sup>5</sup>.

## VIDAS DE SANTOS

La biografía no fué cultivada entre los Visigodos sino con relación á ciertos personajes del clero, ilustres por su santidad, y á los escritores eclesiásticos. El carácter de la literatura hagiográfica, más bien que histórico, es moral y edificante, conforme á su índole y objeto especiales, que era fomentar el amor á las virtudes cristianas, poniendo á

*los Godos* en 12 libros á instancia de Teodorico, según la opinión más probable hacia el año 522, obra desgraciadamente perdida en su forma original, y de la cual es un extracto la Historia de los Godos de Jordanis. Wattenbach, I, p. 55-61.

<sup>1</sup> Schaefer, *Abriss der Quellenkunde der griechischen und römischen Geschichte*, II, Leipzig, 1881, p. 182-184 y 188-190.

<sup>2</sup> Müller, *Fragmenta historicorum graecorum*, tomo IV.

<sup>3</sup> *Script. hist. byzant.* ed. Bekker, Bonn, 1837.

<sup>4</sup> Müller, op. cit., IV.

<sup>5</sup> Esta obra ha sido objeto de estudio especial y detenido por parte de Dahn, *Prokopius von Caesarea, Ein Beitrag zur Geschichte der Völkerwanderung*, Berlín, 1865. Véase también, sobre el carácter general del escritor y de su obra, á Ranke, *Weltgeschichte*, VI, 2. Leipzig, 1883, p. 285-300. Cf. Monod, en su Introducción á la *Histoire critique des règnes de Childeric et de Chlodovech* de Junghans, Paris, 1879, p. VIII-IX. La mejor edición del texto de Procopio es la que se halla en la Colección de los *Script. hist. byzant.*, Paris, 1662.

los fieles delante de los ojos el ejemplo de las personas que más se habían distinguido en este orden.

Con ser muy escasas las producciones de este género que nos ha legado la literatura visigótica, si se las compara con la merovingia, hay entre ellas alguna como la serie de biografías de prelados de la Iglesia de Mérida <sup>1</sup>, que no obstante su carácter local, ofrece especialísimo interés. Escribiólas, sin duda alguna, en la primera mitad del siglo VII un individuo de raza hispano-romana, perteneciente al clero de la misma ciudad, según lo revelan claramente su familiaridad con las prácticas y ceremonias de la Iglesia, y los detalles minuciosos de índole topográfica relativos á la ciudad de Mérida y sus cercanías, sobre todo á los edificios eclesiásticos. Algunas de estas biografías, en especial la de Masona, contemporáneo de Leovigildo y Recaredo, contienen noticias y episodios de verdadero interés, así para la historia política, como para el conocimiento de las instituciones y costumbres de la época. Desde este último punto de vista, puede asegurarse que no se ha sacado de ella todavía el partido posible. El autor se valió principalmente de la tradición oral; quizá del relato de testigos presenciales de los sucesos que refiere con mayor <sup>2</sup> lujo de detalles, como la disputa de Masona con Sunna y algunos otros episodios de la vida de aquel prelado. Rara vez hace mérito de sucesos que no tengan relación directa é inmediata con la Iglesia de Mérida. Sin embargo, se encuentran en esta obra noticias de interés general, como las del

<sup>1</sup> Se halla en la *España Sagrada*, t. XIII p. 325-326 de la 2.<sup>a</sup> edición; Madrid, 1816. El error de Flórez, *ibid.*, p. 326 y siguientes, en atribuirlo á cierto diácono de la Iglesia de Mérida llamado Paulo, ha sido rectificado por el P. Carlos de Smedt, S. J., que ha evidenciado ser de autor incierto y escrito en la fecha arriba indicada, en la excelente disertación, p. 8-15, que precede á la nueva y más correcta edición de la obra: *Anonymi Libellus de vitis et miraculis Patrum Emeritensium, Paulo diacono Emeritensi vulgo inscriptus*. Bruselas, 1884.

<sup>2</sup> Cap. 11.

entronizamiento de Recaredo <sup>1</sup> y la insurrección de los arrianos en la Galia gótica <sup>2</sup>. El estilo, claro y sin afectación por lo general, reflejando, tanto por lo menos como ciertos detalles menudos y pueriles de la obra, el carácter ingenuo y candoroso del Autor, es animado y elocuente en ocasiones, como cuando retrata con los más negros colores, pero de un modo gráfico y palpitante al obispo arriano Sunna. Es, por lo demás, sobremanera estimable, por su marcado color local, y porque ayuda eficazmente para completar los datos que ofrecen las obras de San Isidoro y Juan de Biclara acerca de los reinados de Leovigildo y Recaredo.

De muy poco interés para la historia política propiamente dicha, ofrecen, sin embargo, algunos datos interesantes para la de las instituciones y las costumbres, la Vida de San Millán, contemporáneo de Chindasvinto, escrita por San Braulio <sup>3</sup>, la de San Fructuoso, obispo de Braga en la misma época, escrita por Valerio, abad del monasterio de San Pedro de Montes en el Bierzo <sup>4</sup>, y la Autobiografía de este último incluída en su obra *De vana saeculi sapientia* <sup>5</sup>.

Los tratados *De Viris illustribus* que, á semejanza de las obras del mismo género de San Jerónimo y Genadio, y como continuación de ellas, escribieron San Isidoro y San

<sup>1</sup> Cap. 16.

<sup>2</sup> Cap. 19.

<sup>3</sup> Sandoval, *Fundaciones de San Benito*, Madrid, 1601, 2, p. 3-10.

<sup>4</sup> *España Sagrada*, t. XV, Madrid, 1759, p. 450-464.

<sup>5</sup> La Autobiografía de Valerio, escrita en el último tercio del siglo VII, ocupa los caps. XXIX-LXVII de su obra *De vana saeculi sapientia*, lleva el subtítulo de *Hordo querimonie* y se halla en las p. 391-416 del tomo XVI de la *España Sagrada*, 2.<sup>a</sup> edición, Madrid, 1787.

Entre las vidas de Santos del territorio de las Galias interesantes para la historia visigótica, y cuya enumeración se encuentra en la obra de Dahn, *Die Verfassung der Westgothen*, 2.<sup>a</sup> ed., Leipzig, 1885, p. III-IV, es digna de especial mención la de San Cesáreo, obispo de Arlés. Sobre otras vidas de Santos franceses, relacionadas, como ésta, con la historia de las guerras entre Alarico y Clodoveo, véase especialmente á Monod en su Introducción á la obra de Junghans, p. XII-XIV, y á Kurthen su citado trabajo, p. 353-367.

Ildefonso, aparte de su interés para la historia literaria, contienen en las noticias biográficas más extensas de preladados españoles, algunos datos é indicaciones que pueden utilizarse con fruto para el estudio de las instituciones políticas y eclesiásticas <sup>1</sup>.

## EPISTOLARIOS

Entre los repertorios de epístolas del siglo v, que tanto detalle curioso y anecdótico nos han conservado sobre las costumbres de la época, descuella el de Sidonio Apolinar (430-488?), yerno del emperador Avito y obispo de Clermont en la Auvernia; cuyos *Epistolarum libri VII*, así como sus *Carmina*, tienen suma importancia para estudiar el estado social y económico del territorio de las Galias dominado por los Visigodos. Son también de gran precio, aunque escasas desgraciadamente, las noticias que proporciona acerca de la corte de Eurico y de algunos personajes importantes de ella, y más copiosas las concernientes á la persecución del Catolicismo bajo el reinado de este monarca <sup>2</sup>.

Poco numerosos y de escaso interés, por lo general, en el concepto de fuentes históricas, son los documentos de la correspondencia epistolar de personajes de la España visigoda que se nos han conservado. Sin embargo, en la penuria de materiales concernientes á ciertos reinados y sucesos, las escasas noticias que se encuentran en algunas de estas epis-

<sup>1</sup> La mejor edición de ambos escritos es la de Arévalo en la colección de las obras completas de San Isidoro, VII, p. 138-164; donde también se insertan las continuaciones de Julián y Félix, p. 165-167.

<sup>2</sup> G. Kaufmann, *Die Werke des C. Lollius Apollinaris Sidonius als eine Quelle für die Geschichte seiner Zeit* Gotinga, 1864. La más reciente y mejor edición es la de Luetjohann en el tomo VIII de los *Auctores antiquissimi* de los *Monumenta Germaniae*, Berlin, 1887.

tolas de personajes visigodos, sirven á veces de útil complemento al testimonio de las crónicas. Además de varias epístolas sueltas de San Isidoro <sup>1</sup>, San Leandro y del obispo de Zaragoza Tajón <sup>2</sup>, de especial interés histórico esta última, por mencionar una conspiración del tiempo de Recesvinto, no citada por el Anónimo de Córdoba (muy parco, como en general los cronistas visigodos en esta clase de noticias, quizá por ser el pan de cada día en aquella sociedad tan hondamente perturbada), y prescindiendo de algunas otras de menos importancia, poseemos tres Colecciones epistolares, de valor muy desigual consideradas desde nuestro punto de vista.

La primera en el orden cronológico consta de ocho epístolas escritas por el rey Sisebuto ó enderezadas á él <sup>3</sup>, alguna de las cuales, como las que se cruzaron entre este monarca y el general bizantino Cesario, y otra en que ordena el soberano volver á su sede á cierto obispo que la había abandonado para consagrarse á la vida monástica, ofrecen extraordinario interés. Por lo demás, los escasos datos que ofrecen se hallan diluïdos en un piélagó de fórmulas retóricas y aparatosas, que hacen singular contraste con la pobreza del contenido.

De igual defecto adolecen, y en mucha mayor escala, las cartas del conde Bulgarano <sup>4</sup>, magnate visigodo, con-

<sup>1</sup> Entre éstas, son de notar, por su importancia para la historia y las instituciones eclesiásticas, las dirigidas á Leudéfredo y á Claudio.

<sup>2</sup> La carta de este prelado, sucesor de San Braulio, á Quirico, obispo de Barcelona, *España Sagrada*, t. XXXI, p. 307, es el único documento en que se menciona de propósito la insurrección de Froya contra Recesvinto.

<sup>3</sup> *España Sagrada*, t. VII, p. 318-336.

<sup>4</sup> De las seis epístolas de Bulgarano, conservadas en un códice de la Biblioteca del cabildo de Toledo, tres fueron publicadas por Noguera como apéndice al tomo II, p. 547 y siguientes, de la edición de la *Historia de España* de Mariana, impresa en Valencia el año 1785. Fueron reproducidas estas tres, y vieron la luz por vez primera las tres restantes en la parte primera (única publicada) de la *Bibliotheca anecdotorum* del erudito Guillermo Heine, impresa en Leipzig, 1848, p. 124-131. La 1.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, dirigidas todas ellas á un prelado de las Galias, publicadas antes por Noguera, són las que ofrecen mayor interés:

temporáneo de Gundemaro, aficionado como Sisebuto á las letras y menos afortunado aun en su cultivo. Tres de ellas, dirigidas á cierto prelado merovingio, á fin de que restituyera la libertad á unos embajadores del rey visigodo y en que se hace mérito, al parecer, de ciertos lugares de la Galia cedidos por este último á los Francos, redactadas en estilo enigmático y de difícil interpretación por lo oscuro y enrevesado del estilo, son las únicas merecedoras de alguna atención.

La última y la más importante de estas Colecciones epistolares, es la del ilustre prelado de Zaragoza San Braulio <sup>1</sup>. El mayor número de las piezas de que consta, de carácter familiar y ascético, carece en absoluto de interés, bajo el concepto de que tratamos; pero varias de ellas tienen considerable valor, así para la historia política, como para la de las instituciones. Tal sucede con la dirigida por San Braulio, en unión de otros dignatarios eclesiásticos y civiles, al rey Chindasvinto, rogándole que asociase al trono á su hijo Recesvinto. Otro tanto puede decirse de las que mediaron entre Chindasvinto y Braulio, con motivo de la designación que hizo el primero del arcediano de la Iglesia de Zaragoza, Eugenio, para la sede de Toledo, y de las consultas dirigidas por Eugenio á Braulio y evacuadas por éste sobre puntos importantes de disciplina eclesiástica.

Finalmente, debemos mencionar las Epístolas pontificias dirigidas á reyes ó personajes visigodos, y las de éstos á los pontífices, pertenecientes las más al tiempo de Re-

es asimismo curiosa la de pésame á Gundemaro por la muerte de su cónyuge la reina Ilduara.

<sup>1</sup> Hállase la correspondencia de San Braulio en el tomo XXX de la *España Sagrada*, p. 318-395 de la 2.<sup>a</sup> edición, Madrid, 1859. Interesan especialmente la 3.<sup>a</sup> á Isidoro, p. 320-321; la 4.<sup>a</sup> de Isidoro á Braulio, p. 322; la 6.<sup>a</sup> de Isidoro á Braulio, p. 326-327; la 21.<sup>a</sup> de Braulio á Honorio I, p. 348-352; la 31-33 y 37 cruzadas entre Chindasvinto y Braulio, p. 363-366 y 373-374; la 35 y 36 entre Eugenio y Braulio, p. 368-373.

redo, y muy escasas en número y en interés histórico <sup>1</sup>.

En las *Variae* <sup>2</sup>, colección de fórmulas y documentos procedentes de la Cancillería ostrogoda, formada por Casiodoro, ministro de Teodorico el Grande, se encuentran noticias del mayor interés concernientes á la guerra entre Alarico y Clodoveo, y en especial á la participación de Teodorico en los sucesos relacionados con ella <sup>3</sup>. La misma compilación contiene algunos documentos de que trataremos después, importantes de un modo especialísimo para la historia de las instituciones.

#### MONUMENTOS LEGISLATIVOS <sup>4</sup>

Al establecerse definitivamente en las Galias, los Visigodos toleraron que los súbditos de raza romana continuaran gobernándose por las leyes del Imperio; y esta tolerancia de hecho vino á ser confirmada de derecho, mediante la promulgación de un Código especial, llevada á cabo por Alarico II, pocos años después de haber consignado por escrito su padre y antecesor Eurico el derecho de la raza dominadora. La íntima relación que existe entre la empresa legislativa de Eurico y las codificaciones posteriores del derecho peculiar de los Visigodos, nos mueve á tratar, en primer término, no obstante ser posterior, de la obra de Alarico.

Proponiéndose este monarca codificar el derecho vigente

<sup>1</sup> Se hallan mencionadas en mi *Historia general del Derecho Español*, I. Madrid, 1887, p. 317-318.

<sup>2</sup> *Cassiodori Opera*, ed. Garet, Rouen, 1679.

<sup>3</sup> Junghans, *Histoire critique des regnes de Childeric et de Chlodovech*, traducción francesa de Monod, enriquecida con una introducción y apéndices, p. 104-108. La enumeración de las citadas epístolas se encuentra en el apéndice VII, p. 152-153.

<sup>4</sup> La indicación de los trabajos modernos relativos á este linaje de fuentes, puede verse mi *Historia del Derecho español*, I, p. 354-356-359-62.

entre los provinciales, encomendó la tarea á una comisión de individuos peritos en materia jurídica (*prudentes*). Terminado el trabajo, aprobado por una Asamblea de nobles y prelados á quien lo sometió Alarico, y sancionado y promulgado en el año 506, se enviaron copias del Código, autorizadas por el canciller Aniano, á los condes de las ciudades prohibiéndoles, bajo graves penas, que fuesen alegadas ni tenidas en cuenta ante los tribunales otras prescripciones del derecho romano que las contenidas en él. La Ley romana de los Visigodos, denominada vulgarmente por los nombres del soberano que la promulgó y del canciller que la refrendó, *Breviarium Alarici* y *Breviarium Aniani* <sup>1</sup>, comprende gran número de las constituciones del Código de Teodosio, íntegras ó abreviadas, las novelas posteriores á este Código y algunos escritos jurídicos, entre los que sobresalen un compendio de las instituciones de Gayo y las sentencias de Paulo. Al texto acompaña en muchos lugares un comentario (*Interpretatio*) que explica á veces, y á veces contradice los preceptos del Código.

Las opiniones sobre el valor de este comentario, como fuente de conocimiento de las instituciones políticas y civiles del reino visigótico, han variado notablemente en el transcurso del tiempo. El ilustre fundador de la escuela histórica había sostenido la opinión, acreditada hasta hace poco por su inmensa autoridad, de que la Interpretación del Breviario de Alarico era obra original de la comisión encargada de compilarlo, la cual consignó en ella las modificaciones que habían sufrido las instituciones romanas, como consecuencia del establecimiento de los Visigodos en las Galias. Considerada desde este punto de vista, la Interpretación adquiriría un valor extraordinario como fuente de conocimiento de las instituciones visigóticas en la época anterior á la abolición de la personalidad del derecho, y

<sup>1</sup> La mejor edición es la de Haenel: *Lex romana Visigothorum ad LXXVI librorum manu scriptorum fidem* Leipzig, 1848.

en este sentido ha sido utilizada ampliamente por los autores que más de propósito han tratado de la organización de los Visigodos.

Esta opinión vino á ser modificada esencialmente, en virtud de haberse demostrado que muchos pasajes de la Interpretación son anteriores á la compilación del Breviario, según resulta de su concordancia exacta con otros escritos jurídicos de los últimos tiempos del Imperio. Probado que la Interpretación en su conjunto no era obra original de los redactores del Breviario, decaía notablemente su importancia en el concepto de que tratamos; pero aun conservaba alguna, en razón á que ciertas diferencias que se observan entre su texto y los escritos jurídicos utilizados en ella, ó cuya fuente en el período anterior no era posible determinar, podían ser consideradas como reflejo de cambios verificados en las instituciones á que se refieren, durante el período visigótico.

Recientemente, un erudito francés <sup>1</sup> preparado para resolver en definitiva este problema por sus estudios especiales sobre la organización de los últimos tiempos del Imperio, ha demostrado de una manera irrefragable, que los compiladores del Breviario no tuvieron parte alguna en la Interpretación, sino que la encontraron ya hecha é incorporada á los mismos textos legales incluidos en el Breviario, y que todas las desviaciones de dichos textos, en cuanto no son resultado de tergiversaciones hijas de la ignorancia, responden á cambios ocurridos antes del establecimiento de los Visigodos en las Galias, ó sea en pleno período romano, como acreditados por fuentes jurídicas de este mismo período no incluidas en la Compilación de Alarico.

Era de suponer que los monarcas visigodos, siguiendo en esta parte también el ejemplo de los emperadores romanos, usaran de su potestad legislativa para modificar y com-

<sup>1</sup> Lécivain, *Remarques sur l'Interpretatio de la Lex romana Wisigothorum* en los *Annales de Midi*, I, Tolosa, 1889, p. 145-182.

pletar los preceptos incluidos en el Breviario, conforme lo exigieran las necesidades de la práctica, ya para remediar abusos, ya para ordenar nuevas relaciones de la vida jurídica. Y que efectivamente procedieron de esta suerte, ha venido á demostrarlo una Constitución de Teudis encaminada á corregir ciertos abusos de la administración de justicia, documento incorporado por orden de su autor al libro del código Teodosiano que completa en esta parte, y en el cual figura en el manuscrito más antiguo de dicha Compilación <sup>1</sup>.

La codificación del derecho visigótico llevada á cabo por Eurico (466-484) después que consumada la ruina del Imperio romano de Occidente, comenzó á reinar por derecho propio, no ha llegado íntegro hasta nosotros, si bien es verosímil que procedan de ella, cuando menos, parte de las leyes incluidas en dos compilaciones que fragmentariamente se han conservado y de que trataremos más adelante. Leovigildo corrigió la obra de Eurico, derogando algunas leyes é incorporando á ella otras más en armonía con las nuevas necesidades.

Tampoco ha llegado hasta nosotros esta revisión del Código visigótico; aunque probablemente algunas de sus leyes como las de Eurico forman parte de los importantísimos fragmentos (que comprenden los capítulos CCLXVI á CCCXXXVI) de otra compilación atribuída por unos á su hijo y sucesor Recaredo I, y procedente, según otros, de mismo Eurico <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Fué descubierto en la biblioteca del cabildo de León por el empleado de la biblioteca de Viena, Dr. Beer, que lo consideró, ignorando en su rápido examen del códice la existencia de esta Constitución, como uno de los ejemplares procedentes de la Cancillería de Alarico. El texto de la citada Constitución ha sido publicado y comentado por D. Francisco de Cárdenas en su artículo *Una ley de Teudis desconocida*, inserto en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, de Junio de 1889 y acompañado de una breve disertación del P. Fita, que fija en el año 546 la fecha de este interesantísimo documento.

<sup>2</sup> Publicó el texto por vez primera Bluhme, *Die Westgotische Antiqua oder*

Recientemente se ha enriquecido el derecho visigótico con el descubrimiento de varios fragmentos, de fecha y autor inciertos, parte de una compilación formada probablemente en el siglo vi, relativos á la condición de los sierros, al derecho de sucesión, al procedimiento y á algunas otras materias de derecho civil y penal, é incluidos en una Compilación de derecho romano y germánico del siglo ix <sup>1</sup>.

Otra Compilación de la misma índole, además de ofrecer con algunas variantes de importancia el texto de leyes visigóticas conocidas ya, concernientes respectivamente á la supresión de la solidaridad de parientes y vecinos en materia penal, y al depósito, contiene otros dos fragmentos, relativo el uno á los derechos de la viuda sobre la *morgengabe*, y el otro á la penalidad del que sonsacaba á un doméstico para que abandonase á su amo, pertenecientes ambos, verosímilmente, también á la legislación visigótica <sup>2</sup>.

*das Gesetzbuch Reccareds des ersten*, Halle 1847. Véase la mejor exposición del *status quaestionis* acerca de estos fragmentos en la obra de Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, I, Leipzig, 1887, p. 320-325, y la indicación de las varias opiniones en mi *Historia del Derecho español*, I, p. 359-360. En la *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte*, vol. XXIII, *German. Abtheil.*, p. 253, halló la importante noticia de que el erudito que tiene á su cargo la edición de la Ley de los Visigodos en los *Monumenta Germaniae historica*, el Dr. Carlos Zeumer, profesor de la Universidad de Berlín, á quien se debe la excelente edición de las fórmulas del período merovingio y carlovingio, publicará en breve una nueva edición de los capítulos conservados en el manuscrito procedente de San Germán de los Prados, y conservado ahora en la Biblioteca Nacional de París, corrigiendo y adicionando en algunos puntos la hecha por Bluhme en 1847, en virtud de la nueva revisión que ha hecho recientemente del manuscrito en cuestión.

<sup>1</sup> Véanse sobre ellos, además de los trabajos de Gaudenzi, su primer editor, en la obra citada en la p. 15, y el de Zeumer, indicado en mi *Historia de Derecho español*, I, p. 361, el de Cárdenas, *Noticia de una compilación de leyes romanas y visigodas recientemente descubiertas en Inglaterra*. Madrid, 1889, y el reciente de Conrat (Cohn) *Geschichte der Quellen und Literatur des römischen Rechts im früheren Mittelalter*, Leipzig, 1889, p. 277-284.

<sup>2</sup> A. Gaudenzi, *Tre nuovi frammenti dell' Editto di Eurico* en la *Rivista italiana per le scienze giuridiche*, VI (1888), ha publicado é ilustrado estos nuevos fragmentos contenidos en una compilación de derecho romano y germánico, conservada en el manuscrito B. 32 de la Biblioteca Vallicellana de

Sustituída por Chindasvinto y Recesvinto al dualismo legislativo una legislación única para Godos y Romanos, promulgó Recesvinto un Código general, en el año primero de su reinado, donde al lado de las leyes procedentes de las compilaciones anteriores (*antiquae*), incluyó muchas de las dictadas por su padre y las que él mismo había promulgado, agrupándolas por este orden. Más tarde refundió su obra, distribuyendo las diversas leyes, por razón de la materia sobre que versan, en doce libros, subdivididos en títulos y capítulos, á que se da también el nombre de *erae*, y precediendo á ciertas leyes la palabra *antiqua* ó el nombre del monarca de quien se supone proceden, y á veces el aditamento de *antiqua noviter emendata*. Ervigio revisó esta compilación, incorporándole además considerable número de leyes emanadas de él y de su antecesor Wamba, y Egica llevó á cabo una nueva revisión de que se han conservado muchos manuscritos <sup>1</sup>.

La divergencia de los manuscritos del Código visigótico en punto á atribuir, ya á uno ya á otro de los monarcas visigodos, las leyes encabezadas con el nombre del que se supone haberla promulgado, hace difícil, por no decir imposible (mientras no poseamos una edición del Código que esté basada en la clasificación científica de los manuscritos), apreciar con verdadero conocimiento de causa la obra legislativa de cada monarca, ver reflejada su política en los monumentos jurídicos, y trazar con seguridad, no guiados como ahora casi exclusivamente en criterios de evidencia interna, la historia de las instituciones políticas y civiles del pueblo visigodo.

La edición del mencionado Código hecha á principios del siglo actual por la Real Academia Española, además de

Roma, escrito en el siglo x. Cf. Esmein en la *Nouvelle Revue historique de droit français et étranger* de 1889, y Conrat, op. cit., I, p. 268-274.

<sup>1</sup> La edición de la Academia Española, *Fuero Juzgo en latin y castellano*, Madrid, 1815, reproduce el texto del Código visigótico en su última forma.

fundarse exclusivamente en los manuscritos españoles conocidos entonces y que, además de ser escasos si se les compara con los conservados en bibliotecas extranjeras, no representan más que la última redacción del Código visigodo, adolece del defecto que con razón se ha censurado <sup>1</sup>, de haber contado más bien que pesado los manuscritos. De esperar es que la edición proyectada en los *Monumenta Germaniae historica*, utilizando las mayores facilidades que ofrece hoy en día la exploración metódica de las bibliotecas europeas, y encomendada á un erudito que ha acreditado su competencia en este género de trabajos, satisfará plenamente todas las exigencias.

Por lo demás, no debe perderse de vista un punto, que ni el Código visigótico contiene todo el derecho que rigió en este pueblo, ni todas sus disposiciones fueron en realidad derecho vigente ó aplicado. Las legislaciones de los pueblos germánicos, y la visigótica, que es de todas ellas la más comprensiva, no regulaban con la minuciosidad y amplitud de la legislación romana, y sobre todo con la de los Códigos modernos, el conjunto de las instituciones jurídicas. La costumbre compartía, más aun de hecho que de derecho, el dominio con la ley escrita, contradiciéndola algunas veces, supliéndola y completándola en muchas ocasiones. Entre los Visigodos, la tradición romana respecto de algunas instituciones políticas y administrativas, y la germánica sobre muchas del derecho privado, y aun del penal y procesal singularmente en sus relaciones con el derecho de familia, llenaron en unos casos los vacíos de la legislación, y en otros prevalecieron sobre ella. En vano se buscarán, por ejemplo, en el Código visigótico las normas relativas á las atribuciones y modo de funcionar las dignidades palatinas (de las cuales sólo hallamos mencionado, y eso no más que por incidencia, el Conde de los

<sup>1</sup> Bluhme, *Zur Texteskritik des Westgothenrechts*, Halle, 1870.

notarios) <sup>1</sup>, ni acerca del Consejo de Estado, ni sobre el conjunto de las instituciones económicas y en especial sobre la distribución de los impuestos. Es probable que, como instituciones tomadas de la organización romana, rigieran sin modificaciones muy esenciales, en cuanto á ellas, las normas vigentes en los últimos tiempos del Imperio. En cambio, acerca de las instituciones mencionadas en segundo término, ó sea á las del derecho civil, penal y procesal, la legislación visigoda, influida por la tradición romana y por la Iglesia, se esforzó, aunque en vano, por contrarrestar y desarraigar las costumbres germánicas, especialmente en lo que tenían de más incompatible con las doctrinas del Cristianismo y los progresos de la idea del Estado. Manifiéstase este empeño muy singularmente en las disposiciones favorables á la familia legítima y contrarias á la procedente de ilícito consorcio; en las que tienden á romper la antigua cohesión de la organización gentilicia; á limitar ó abolir el derecho de venganza privada y ciertas prácticas judiciales y á vindicar para los delegados del rey el derecho exclusivo de juzgar.

La existencia de instituciones y prácticas, que inútilmente pretendió abolir la legislación visigoda y que son de todo punto conformes á la tradición germánica, en los tiempos inmediatamente posteriores á la invasión, y especialmente en los reinos de León y Castilla (más genuinos conservadores de la tradición visigoda, como ajenos á toda influencia extranjera hasta la recepción del derecho romano y el predominio de los Códigos generales en los siglos XIII y XIV), demuestra irrefragablemente la persistencia de tales costumbres, sobre todo entre los habitantes de los distritos rurales. Circunstancia que no debe extrañar, recordando que, según Orosio <sup>2</sup>, los pueblos germánicos que primeramente se establecieron en España, y esto es sin duda al-

<sup>1</sup> L. W. XII, I, 2.

<sup>2</sup> *Histor.*, VII, 41.

guna aplicable á los Godos de tiempos posteriores, se dedicaron preferentemente á la agricultura y, por tanto, sus costumbres debieron arraigar más en los campos que en las ciudades.

Preocupado el poder central, después de la invasión árabe, por las atenciones preferentes de la lucha por la existencia, no comprimida ya en manera alguna la expansión de las costumbres germánicas, antes bien, favorecida por el género de vida seminómada y agrícola de los cristianos independientes, refugiados en las montañas ó diseminados en los campos, como los Germanos en los tiempos anteriores á la invasión, retoñaron aquéllas con tanto vigor y energía, que pudieron contrarrestar durante mucho tiempo la tendencia centralizadora y romanista, cuando vino á surgir y á mostrarse pujante desde el siglo XIII. Los diplomas y fueros posteriores á la invasión, y evidentemente libres de la influencia franca y romana, pueden y deben ser utilizados, por tanto, para conocer las instituciones del período visigótico, cuando no parecen reflejar un estado de cosas nuevo, efecto de las nuevas circunstancias económicas y políticas. Y su testimonio es de la mayor importancia; así en cuanto muestra en acción instituciones que rigieron entre los Visigodos y que conocemos teórica y á veces incompletamente por los monumentos legislativos de este pueblo, como en cuanto da á conocer costumbres y prácticas conformes á la tradición germánica y contrarias á la ley escrita de los Visigodos, aunque anteriores y coetáneas de ella.

En lo tocante á las instituciones políticas y administrativas, hubo indudablemente algunas, como el complicado mecanismo palatino y ciertos cargos de la administración central, que desaparecieron total ó parcialmente, como incompatibles con la sencillez y la precaria existencia de las nuevas monarquías; si bien, á medida que fueron éstas dilatándose y afianzándose, tendieron, como lo demuestra

el ejemplo de Alfonso el Casto, citado por el Albeldense <sup>1</sup>, á recobrar su antiguo esplendor. De las instituciones civiles, penales y procesales, persistieron y cobraron nueva vida, según se ha indicado, las más conformes al primitivo y al actual género de vida de la raza dominante, constituyendo el fondo del derecho consuetudinario aplicado en los diplomas y codificado en los fueros municipales.

La norma para discernir, cuáles de estas instituciones proceden de los Godos, y cuáles son producto de los cambios en el estado social, es su conformidad ó disconformidad con las que nos son conocidas como peculiares de los Godos ó pertenecientes al fondo común y primitivo de los pueblos germánicos. Existiendo esta conformidad, y no pudiendo explicarse como producto espontáneo de estado social idéntico ó semejante, ó fruto de extranjera influencia, se está plenamente autorizado para atribuirla á transmisión directa del pueblo godo, sea cualquiera la fecha del monumento en que se revele; pues que algunas de esas instituciones persistieron hasta los últimos tiempos de la Edad Media.

Una hipótesis plausible y brillante, emitida no ha mucho por un erudito austriaco <sup>2</sup>, vendrá, si llega á confirmarse plenamente, á ofrecer nueva piedra de toque para fijar el origen de algunas instituciones de la Edad Media española, cuya filiación se ignora.

Comparando el escritor á quien nos referimos, ciertas prescripciones, concernientes á la barraganía, la condición de los hijos naturales y las pruebas de la paternidad, de los fueros municipales de León y Castilla y alguno de la monarquía aragonesa, con las del derecho de Noruega y de Islandia, ha observado identidades y semejanzas tan extraordinarias, que dan cierta probabilidad á la conjetu-

<sup>1</sup> *Chron.*, c. 58; omnemque Gothorum ordinem, sicut in Toletó fuerat, tam in Ecclesia quam Palatio in Cveto cuncta statuit.

<sup>2</sup> F. J. Ker, *Ueber nähere Verwandtschaft zwischen spanisch-gotischen und norwegisch-isländisches Recht*, Inspruck, 1887.

ra de que tales prescripciones proceden del derecho consuetudinario de la gente gótica, y se derivan del primitivo de los pueblos germánicos del Norte, á cuyo grupo pertenecían los Godos; viniendo á formar el derecho gótico español y el noruego-islandico un miembro aparte dentro de la clasificación general de las legislaciones germánicas. Basta enunciar esta hipótesis, que el autor apoya en argumentos muy dignos de atención, para comprender su importancia, así para la historia general del derecho germánico, á la cual abre nuevos y dilatados horizontes, como para la particular del derecho español.

No han faltado escritores de gran autoridad en materia de derecho escandinavo, que, si bien restringiendo en algún punto el alcance de la demostración de Ficker, la han considerado digna de atención, reconociendo cuando menos la necesidad que se impone, como consecuencia de dicho trabajo, á cuantos se ocupen en la historia del derecho germánico, de consagrar especial atención á los monumentos legislativos de la Edad Media española no influidos por el derecho romano, considerándolos como auxilio eficaz para el estudio de las antiguas instituciones germánicas <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Dos de las primeras autoridades en materia de historia del derecho de los pueblos escandinavos, han expuesto ya su opinión acerca del trabajo de Ficker.

Amira en la *Literaturblatt für germanische und romanische Philologie* de 1888, col. 1-4, reconociendo que Ficker «ha logrado descubrir en el derecho visigótico y en el español elementos germánicos, en que antes no se había parado atención, ó cuya importancia se había rebajado ó atenuado», duda mucho que haya logrado demostrar plenamente su tesis, especialmente en lo relativo al estrecho parentesco entre el derecho gótico y el de los pueblos occidentales del Norte.—Maurer, *Zur nordgermanischen Rechtsgeschichte*, en la *Kritische Vierteljahrschrift zur Gesetzgebung und Rechtswissenschaft* de 1889, vol. XXXI, p. 180-197, inclinándose resueltamente, p. 195, á aceptar la primera parte de las tesis de Ficker, ó sea la persistencia del derecho gótico no reconocido por la *Lex Visigothorum* en los fueros municipales, no juzga decisivos los argumentos aducidos hasta ahora en pro del parentesco entre el derecho gótico y el noruego-islandico (p. 197), «sin desconocer por esto en manera alguna que, pueden hacerse valer razones filológicas, así como ciertas noticias de los historiadores antiguos y algunos nombres de lugar, en pro de la estrecha conexión de las razas góticas con las germánicas del Norte».

## DIPLOMAS Y FÓRMULAS

El interés capital de los diplomas para el estudio de las instituciones no radica en el acto concreto cuya existencia están destinados á acreditar, sino más bien en la forma jurídica que revelan, en ser reflejo de las ideas y costumbres de la época en que fueron redactados, y en los datos históricos que en ocasiones ofrecen y que sirven de útil complemento á las otras fuentes históricas. El dato interesante para el historiador ó el jurisconsulto se encuentra de ordinario en dos ó tres palabras ó frases, englobadas en la fórmula retórica tradicional.

Estos diplomas ó documentos jurídicos sobre casos concretos, emanados, ya de las autoridades, ya de los particulares, que, reflejando la vida real del derecho y el modo de funcionar de las instituciones, constituyen el más valioso medio de información para el estudio de la historia interna en la Edad Media, faltan por completo con relación al período visigótico. El único diploma de la época de que tratamos, que se supone haber sobrevivido á la invasión árabe, es una donación de Chindasvinto á cierto monasterio de Compluto <sup>1</sup>; pero indudablemente, á juzgar por las fórmulas que contiene, debe considerarse como falsificación del siglo XI ó XII. La importancia de los diplomas, así por ser conocida de los Visigodos la transmisión del dominio mediante la entrega del documento en que constaba dicha transmisión, como por presumirla el derecho visigótico en el poseedor del documento relativo á ella <sup>2</sup>, debió ser parte para que la conservación de los diplomas fuese objeto preferente de la atención de los propietarios. De aquí la referencia que se encuentra en el Código visigodo <sup>3</sup>

<sup>1</sup> Yepes, *Crónica de la Orden de S. Benito*, II, Irache, 1609, Apend., p. 9-10,

<sup>2</sup> L. W. V, 2, 6.

<sup>3</sup> L. W. II, 5, 16.

de los Archivos domésticos, *Scrimia domestica*. Muy considerable debió ser también el número de los diplomas reales y demás documentos públicos entre los Visigodos. El *The-saurus* servía, no solamente para custodiar los fondos del Estado, sino también los Códigos y los diplomas emanados del soberano y los tratados internacionales <sup>1</sup>. Las provincias, las ciudades, las iglesias y los monasterios poseían también sus archivos.

El escaso interés que hubieron de tener los poseedores de diplomas en la conservación de éstos, singularmente en la de los concernientes al derecho de propiedad y aun muchos de los relativos á la condición de las personas, después que la invasión árabe vino á introducir una transformación radical y absoluta en ambos órdenes en la mayor parte del territorio de la Península, debió ser parte, tanto quizá como los incendios y horrores consiguientes á la invasión <sup>2</sup>, para que desapareciesen por la incuria ó la destrucción esos documentos que, habiendo perdido ya todo su interés, no se esperaba hacer valer en ningún caso. El más antiguo de que se tiene noticia es un contrato de ven-

<sup>1</sup> *Auctoritas Alarici*, en la ed. de la *Lex Romana* de Haenel., pág. 2. Lo mismo sucedía entre los merovingios, según el diploma citado por Sickel, *Acta regum et imperatorum Carolinorum*, Viena 1867, I, p. 10, n. 5.

No me parece fundada la opinión de Bresslau, *Handbuch der Urkundenlehre*, I, Leipzig, 1889, p. 131, n. 5, al inferir que los Visigodos carecieron de archivos bien organizados, del hecho de haberse dirigido Recaredo á Gregorio I, para que le procurase copia de cierto tratado con los Bizantinos, que no se conservaba en los archivos de Toledo. Las mismas causas de incendio ó destrucción casuales, la primera de las cuales fué causa de que el Papa no pudiese complacer á Recaredo, enviándole copia del ejemplar que debía conservarse en Constantinopla, puede explicar el hecho plausiblemente.

<sup>2</sup> En el preámbulo de uno de los más curiosos ejemplos que se nos han conservado de la *reparatio scripturarum* conforme á las prescripciones del derecho visigótico (L. W., VII, 5, 2) fechado en 987, aludiéndose á la toma de Barcelona por Almanzor en 985 se dice: et ibidem periit omnem substanciam eorum, quicquid ibidem congregaverant, tan libris quam praeceptis regalis, vel cunctis illorum scripturis omnibusque modis confectis per quas retinebant cunctis eorum alodibus vel possessionibus inter eos et precedentes eorum parentibus *CC anni et amplius*. Fita, *Estudios históricos*, t. IV, Madrid, 1885, p. 4.

ta del año 788, procedente del monasterio de San Martín Pinario y conservado actualmente en la Biblioteca de la universidad de Santiago.

Si es indudable que, aun en épocas de florecimiento extraordinario de la ciencia jurídica, el derecho realmente aplicado y el formulado en las leyes escritas son cosas distintas, y que, como se ha observado con razón, hay preceptos de derecho latente no conocidos por la jurisprudencia oficial, con tanta más razón sucede esto cuando el desarrollo del derecho no se verifica bajo la disciplina de la ciencia, sumida en decadencia irremediable. Así sucedió en los últimos tiempos del Imperio romano y en los que siguieron inmediatamente á su ruina. «De la propia manera que, al lado de la lengua literaria, se hablaba en las varias provincias del Imperio romano el latín vulgar, se desenvolvió entre los provinciales romanos un derecho vulgar, menos acomodado á la lógica jurídica que á las necesidades de la vida práctica y que se nos ofrece como desarrollo ó, si se quiere mejor, como degeneración del puro derecho romano.» Uno de los factores que principalmente influyeron en la formación de este derecho vulgar, fueron los documentos relativos á asuntos jurídicos. La redacción casual de un precepto jurídico en las fórmulas de los documentos y la interpretación que se daba á sus cláusulas, alcanzaban fuerza de ley; y de esta suerte las fórmulas llegaron á convertirse en órganos generadores del derecho <sup>1</sup>.

Ya que no documentos originales, tuvo la suerte de sobrevivir á la invasión, sin duda por el interés práctico, que seguía conservando, de ofrecer modelos para la redacción de documentos privados de uso más frecuente, una de estas Colecciones de fórmulas de donaciones, testamentos, escrituras de dote, emancipación y otras de este jaez, redacta-

<sup>1</sup> Brunner, *Zur Rechtsgeschichte der römischen und germanischen Urkunde*, I, Berlín, 1880, p. 113-114 y 139.

da en tiempo de Sisebuto y conservada en un códice de la Iglesia de Oviedo, del cual ha llegado una copia hasta nuestros días. Nuestra Colección de fórmulas, anterior, según parece, más de un siglo al formulario merovingio de Marculfo, aunque muy inferior á éste en el número é importancia de los modelos, sobre todo por no contener otros de carácter oficial que el relativo á la inserción de un acto en los registros municipales (*gesta municipalia*) y el final de una *dijudicatio* ó sentencia <sup>1</sup>, siendo todas las demás fórmulas que abraza documentos privados, tiene, sin embargo, gran valor, en especial para el estudio de la condición de las personas, de ciertas instituciones del derecho de familia y de estado económico en general. Alguna de ellas, como la concerniente á la renuncia ó venta de la libertad personal (*obiurgatio*), es por sí sola una revelación <sup>2</sup>.

Entre los documentos conservados en las *Variae*, colección de fórmulas de documentos públicos, hecha por el ministro de Teodorico el Grande, Magno Aurelio Casiodoro Senator, cuya importancia radica principalmente en dar á conocer el carácter y atribuciones de las magistraturas de aquel reino, hay varios relativos á la época en que Teodorico gobernaba, más bien que como regente, por derecho propio, el reino visigótico. Fueron dirigidos á sus lugartenientes en las Galias y en España, y ofrecen noticias interesantes para la historia de las instituciones políticas y económicas del reino visigodo.

<sup>1</sup> *Form. Visigoth.*, n. 25 y 40 (ed. Zeumer, Hannover, 1886, p. 587 y 593).

<sup>2</sup> *Form. Visigoth.*, n. 32 (ed. Zeumer, p. 589). Hay que agregar á estas, otras dos fórmulas, pertenecientes también sin duda alguna al derecho visigótico, que se hallan en un códice de procedencia española existente en la Biblioteca de Lord Leicester en Holkam. Han sido publicadas y comentadas por Gaudenzi en su artículo *Nuove formule di giudizi di Dio* en los *Atti e Memorie della R. Deputazione di storia patria per le provincie di Romagna*, 3.<sup>a</sup> serie, vol. III (Bologna, 1885), p. 466-472. La primera contiene el juramento que debían prestar los testigos (*conditiones sacramentorum*) antes de declarar en juicio y es muy parecida á la fórmula n. 39 del Códice Ovetense (ed. Zeumer, p. 592). La segunda es un curioso *Exorcismus de pena caldaria*.

## ACTAS CONCILIARES

La íntima relación entre la Iglesia y el Estado desde la conversión de Recaredo, fué parte para que la legislación emanada del poder público se extendiera á muchos asuntos de carácter puramente eclesiástico, en especial á los concernientes á la disciplina de la Iglesia. Por otra parte, dado el carácter de Asambleas mixtas de los Concilios nacionales, sus cánones, á contar desde la misma época, no sólo son fuente de conocimiento de primer orden, como se comprende fácilmente, para el estudio de las instituciones eclesiásticas, sino que ostentan análoga importancia, respecto á las instituciones puramente políticas. En razón al ámbito casi ilimitado de la competencia de los Concilios nacionales, á sus Actas es necesario acudir para conocer las leyes fundamentales de la monarquía visigoda, el carácter de la dignidad real, el procedimiento para la elección de soberano, las condiciones exigidas para aspirar á este cargo, las relaciones entre el monarca y la nobleza, las gradaciones y privilegios de ésta, la condición general de las clases sociales, la organización del patrimonio de la corona, y algunas de las normas que regían en orden á la imposición de tributos y á otras instituciones del orden político y económico.

Algunos sucesos trascendentales de la historia política de los Visigodos, ó nos son conocidos únicamente por las Actas de los Concilios, ó se encuentran en ellas con pormenores que en vano se buscarían en las Crónicas. Tal sucede con la abdicación y proscripción de Suintila <sup>1</sup>, con la trama que dió por resultado el destronamiento de Wamba y la subida al trono de Ervigio <sup>2</sup>, la elevación del yerno de este último, Egica <sup>3</sup>, y otros menos importantes.

<sup>1</sup> Conc. Tolet. IV, c. 75.

<sup>2</sup> Conc. Tolet. XII, c. 1.

<sup>3</sup> Conc. Tolet. XV.

Documentos de sumo valor, relativos á asuntos en que entendían los Concilios nacionales, ya en única instancia, ya en concepto de tribunal de alzada, y que vinieron á incorporarse á los cánones conteniendo unas veces las actas originales, otras la decisión del Concilio con mera referencia á las actuaciones, permiten juzgar de la actividad de estas Asambleas en el concepto de que tratamos.

Aunque las actas de los Concilios provinciales, cuya competencia no se extendía sino por excepción á otros asuntos que los puramente eclesiásticos, no pueden compararse en importancia con la de los Concilios nacionales, son, sin embargo, una fuente de extraordinaria importancia, así para el estudio de las instituciones eclesiásticas, como para el de las relaciones entre la Iglesia y el Estado y la condición de las clases sociales <sup>1</sup>.

Las fuentes relativas á la organización eclesiástica de los Suevos redúcense á las actas de los dos Concilios nacionales celebrados en Braga, el primero en el reinado de Ariamiro el año 563, y el segundo en el de Mirón el de 572 <sup>2</sup>. Ellas son también las fuentes principales para conocer de algún modo la constitución política de aquel pueblo; dado que no ha llegado hasta nosotros ningún otro monumento legislativo de carácter civil, ni siquiera la noticia de si los Suevos consignaron sus leyes por escrito, y de si prevaleció ó no entre ellos el principio de la personalidad del derecho, al menos durante cierto tiempo, como entre los Visigodos.

Relaciónanse con las actas de los mencionados Concilios, los documentos, posteriores á la invasión árabe, publicados por Flórez <sup>3</sup> y Risco <sup>4</sup>, concernientes á la enumeración y lí-

<sup>1</sup> El texto más correcto de los Concilios de este período se halla en la edición de la *Collectio Canonum Ecclesiae Hispanae*, Madrid, 1808.

<sup>2</sup> *Collectio can.*, p. 598-607.

<sup>3</sup> *España Sagrada*, IV, p. 131-133.

<sup>4</sup> *Ibid.*, XL, Madrid, 1796, p. 341-350. Véase la excelente disertación de Risco, p. 229-284.

mites de los obispados suevos, que se supone acordada en un Concilio celebrado en Lugo el año 569, y en que se parte, como en los dos Concilios citados, de la división en conventos jurídicos, subsistente en Galicia todavía en tiempo de Idacio en el uso vulgar, no obstante que, según la opinión corriente, había perdido su importancia administrativa desde Constantino.

La historia general de las costumbres, y muy especialmente la de las ideas y prácticas gentílicas persistentes entre los aldeanos de Galicia, á despecho de su conversión al Catolicismo, encuentra una preciosa mina en el interesante tratado *De correctione Rusticorum* <sup>1</sup> del apóstol de los Suevos, San Martín de Braga, escrito entre los años 572 y 574 <sup>2</sup>. En aquella región que, según demuestran las inscripciones hispano-latinas, conservó mayor apego que ninguna otra de la Península al culto de sus deidades indígenas, prefiriéndolas durante mucho tiempo á las importadas por los Romanos, perseveraron, aun después de ganada á la fe cristiana, muchas ideas y prácticas gentílicas, que acaso favorecieron el rápido y prodigioso desarrollo que tuvo en su suelo la semilla del Priscilianismo, por afinidades de que podría encontrarse huella en los escritos de Prisciliano publicados recientemente. Tarea en extremo difícil es separar en el conglomerado de supersticiones enumeradas y descritas por San Martín de Braga, las procedentes de los naturales ó indígenas de Galicia, del contingente aportado por los conquistadores suevos, en quienes la reciente y algo atropellada conversión al Cristianismo no debió extinguir por completo el paganismo tradicional. Ha adelantado notablemente en ella el sabio noruego á

<sup>1</sup> Este documento, escrito á instancias del obispo de Astorga Polemio, se halla incompleto en el tomo XV de la *España Sagrada*, y con mayor corrección é íntegramente en la edición de Caspari, *Martin von Bracara's Schrift De Correctione rusticorum*, Cristianía, 1883.

<sup>2</sup> Caspari, p. 87-89.

quien debemos la última y mejor edición de la citada obra del Apóstol de los Suevos <sup>1</sup>.

## INSCRIPCIONES Y MONEDAS

El interés de las inscripciones de la época visigoda, bajo el aspecto histórico y jurídico, dista inmensamente del que ofrecen las del período romano. La prosperidad de las ciudades y el antiguo patriotismo municipal, tan vivamente reflejados en centenares de inscripciones conmemorativas de obras y edificios públicos, de erecciones de estatuas y otras de esta índole, habían desaparecido por obra del despotismo centralizador y la ruinosa administración de los últimos siglos del Imperio. Había caído también en desuso la práctica romana de grabar en piedra ó en bronce documentos jurídicos de interés, en especial los relacionados con la organización de las ciudades. Abandonados ya además los cánones de la epigrafía romana, conforme á los cuales se consignaban ordinariamente en las inscripciones, según normas fijas, las dignidades y profesion de la persona y aun en las inscripciones funerarias, circunstancia que presta á veces á este género de monumentos extraordinario valor, limitáronse generalmente los Visigodos á indicar el nombre y la edad de la persona y á veces la fecha de la defunción, no consignando sino en rarísimas ocasiones, y sólo cuando se trataba de personas de la más elevada categoría eclesiástica ó civil, como reyes, obispos y duques, el cargo que habían ocupado <sup>2</sup>.

En dos grupos principales y casi únicos pueden clasificarse las inscripciones del período visigótico: inscripciones

<sup>1</sup> Caspari, p. 91-92.

<sup>2</sup> Las de la Galia visigótica se hallan en la colección de Le Blant, *Inscriptions chrétiennes de la Gaule*, Paris, 1869; las de España en la de Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*, Berlin 1872.

funerarias é inscripciones conmemorativas de obras y edificios públicos, singularmente de iglesias ó basílicas, elocuente indicio de la acendrada piedad de la época.

El valor de las primeras es muy escaso para nuestro objeto. Alguna de ellas, sin embargo, como la del año 642 relativa al jefe militar Opila <sup>1</sup> mortalmente herido por los Vascones, al dirigirse con un convoy de armas al territorio de los Vacceos, es una pequeña biografía, en que se hace mérito, así de la ascendencia y de las prendas personales del valiente soldado, como de la misión que le había sido confiada, de las circunstancias que acompañaron á su desgracia, de la traslación á su ciudad natal y de la inhumación del cadáver del bravo capitán por sus siervos: datos consignados con precisión y sencillez, que acrecientan el interés excepcional del epígrafe.

En cuanto á las inscripciones de la segunda clase, no obstante ser en número y en importancia, como las funerarias, muy inferiores á las del período romano, hay algunas que tienen verdadera importancia histórica, como la de Sevilla del año 583 <sup>2</sup>, que recuerda el asedio de la ciudad por Leovigildo cuando la rebelión de su hijo, la del 589, conmemorativa de la restauración de las murallas de Cartagena por el Patricio gobernador de la España bizantina, Comiciolo <sup>3</sup>, y la del 663, que recuerda la reconstrucción del puente de Mérida por el duque Salla, contemporáneo de Ervigio <sup>4</sup>.

Finalmente, aunque muy escasos, las monedas <sup>5</sup> proporcionan también algunos datos interesantes para la histo-

<sup>1</sup> *Inscr. Hisp. Christ.*, n. 123.

<sup>2</sup> *Ibid.*, n. 76.

<sup>3</sup> *Ibid.*, n. 176.

<sup>4</sup> *Ibid.*, n. 23 a.

<sup>5</sup> Se hallan coleccionadas por Florez en el Apéndice á su obra *Monedas y Medallas de las colonias, municipios y pueblos de España*, Madrid, 1773, y en el Repertorio más completo de Heiss, *Description générale des monnaies des rois wisigoths d'Espagne*, París, 1872. Véase el juicio de Dahn acerca de esta obra, en el t. II de sus *Bausleine*, Berlín, 1880, p. 296-301.

ria, dando á conocer, por ejemplo, cuál fué el primer monarca que la acuñó en nombre propio, confirmando los datos de las crónicas sobre asociación al trono y conmemorando sucesos importantes <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Consúltese sobre este último particular, el trabajo del Sr. Fernández Guerra, *Caída y ruina del Imperio visigótico español*, p. 52-55.



## CAPÍTULO II

### LOS GERMANOS

Origen de los Germanos.—Su emigración á Europa.—Sus principales agrupaciones.—Bosquejo de las luchas entre Germanos y Romanos hasta fines del siglo I.—Situación geográfica de los principales pueblos germánicos en tiempo de Tácito.—Fuentes de conocimiento de las instituciones primitivas de estos pueblos.—Género de vida y carácter de los Germanos.—Las clases sociales: siervos, libertos, libres y nobles.—El servicio militar y el *comitatus*.—Asambleas políticas y judiciales.—Reyes y Príncipes.—Régimen de la propiedad.—Organización gentilicia.—La familia.—Sistema penal.—Procedimiento.—La Religión.—Cultura general.



Los Germanos eran un pueblo de raza aria, como los Grecoitalicos, los Celtas y los Eslavos, que segregándose, en época inaccesible á la investigación histórica, de las demás ramas de aquella gran familia, penetró en Europa <sup>1</sup>, fijándose en el Norte de nuestro continente. Dentro de la unidad aria ó indoeuropea, los Germanos constituyen un grupo especial, más afín de los Lituianos y Eslavos que de los demás pueblos de la misma raza.

<sup>1</sup> Sobre el estado actual de las controversias acerca de la cuna del pueblo aria, véase el trabajo de Van der Gheyn, *L'origine européenne des Aryas*, en las Actas del *Congrès scientifique international des Catholiques* de 1888, II, 718-760, el cual defiende con buenos argumentos la hipótesis del origen asiático, contra los escritores que, de algún tiempo á esta parte, consideran á Europa como patria primitiva de aquel gran pueblo.

Hacia el año 320 antes de Jesucristo, que es la época más remota á que alcanzan las noticias que sobre los Germanos poseemos, debidas al célebre navegante marsellés Pytheas, <sup>1</sup> se encontraban asentadas estas tres agrupaciones de pueblos en las regiones del Norte de Europa. Más tarde los Germanos se apartan de los otros dos y vienen á establecerse en las comarcas del Vistula y del Rhin. La fecundidad prodigiosa de los Germanos hizo que muy pronto fuesen estrechos para contenerlos los límites del territorio que primitivamente ocuparon. De aquí la necesidad de buscar nuevos países donde asentarse, y que ya en el período propiamente histórico, es decir, dos siglos antes de la Era cristiana, se hallasen establecidas muchas de sus tribus en el territorio que de ellos tomó el nombre de Germania <sup>2</sup>.

El de Germanos con que designaron los Celtas de las Galias á los Tungros, primer pueblo germánico que estableció sus moradas á orillas del Rhin, y que en el idioma céltico significa «vecinos», vino á ser usado más tarde por los Celtas, y desde el tiempo de César, por los Romanos, para designar el conjunto de los pueblos de aquella misma raza <sup>3</sup>. Es indudable, por lo demás, que no existía anteriormente entre los diversos pueblos germánicos un nombre común que los comprendiese á todos, y que el arriba mencionado no llegó á generalizarse sino después de la lucha con los Romanos. Conservaba, sin embargo, el recuerdo de su identidad de origen una leyenda transmitida por Tácito <sup>4</sup>,

<sup>1</sup> Plinio, *Hist. Nat.*, XXXVII, 35.—Müllenhoff, *Op. cit.*, I, p. 476-480.

<sup>2</sup> Zeuss, *Die deutschen und die Nachbarstämme*, Berlín, 1836 — Müllenhoff, *Deutsche Alterthumskunde*, I, Berlín, 1870, II, 1889.—Kiepert, *Lehrbuch der alten Geographie*, Berlín, 1878, p. 534-542.—Henning, *Die Deutschen und ihre Nachbarn*, en la *Westdeutsche Zeitschrift für Geschichte und Kunst*, VIII (1889), p. 1-52.

<sup>3</sup> Tácito, *Germania*, c. 2, Germaniae vocabulum recens et nuper additum, quoniam qui primi Rhenum transgressi Gallos expulerint, ac nunc Zungri tunc Germani vocati sunt. Müllenhoff, *op. cit.*, II, p. 189-206.

<sup>4</sup> *Germania*, c. 2: Celebrant carminibus antiquis, quod unum apud illos

según la cual todos los Germanos traían su origen de un héroe patronímico llamado Tuisto, padre de Manno, de cuyos tres hijos se suponía descender todas las tribus de la Germania: los Ingevones en la costa del Norte, los Istevones en la Germania occidental y los Herminones en la central.

Según parece, la leyenda etnográfica de Tácito no abarcaba á todos los pueblos germánicos, siendo opinión común que los Germanos orientales no se hallan incluidos en ella. Los ensayos hechos para reconstruir, fundándose en la citada leyenda, el cuadro de los pueblos germánicos según su mayor ó menor afinidad, no han conducido á resultado cierto; pero la filología ha logrado, en esta como en tantas otras ocasiones, suplir la insuficiencia de la historia, revelando la división fundamental de estos pueblos, conforme á la mayor ó menor afinidad de sus lenguas, en dos grupos principales: Germanos orientales y Germanos occidentales, incluyendo en la primera división á los Escandinavos y á los grupos gótico y vandálico, y en la segunda á los restantes pueblos germánicos.

Estos pueblos, cuya existencia transcurre ignorada durante más de un siglo, á contar desde el tiempo de Alejandro Magno en que Pitheas menciona por primera vez á los Teutones, intervienen en la historia también por primera vez durante las guerras de los Romanos con Perseo de Macedonia <sup>1</sup>. Impulsados por los manejos de este último, los Bastarnas, rama de los Germanos orientales, entran en concierto con el monarca griego para luchar, como aliados suyos, contra el poder romano.

Hacia el año 113 antes de Jesucristo, los Cimbro, pueblo germánico establecido en el Quersoneso, que por ellos

*annalium et memoriae genus est Tuistonem deum terra editum et filium Mannum originem gentis conditoresque. Manno tris filios ad signant, e quorum nominibus proximi Oceano Ingaevones, medii Herminones, ceteri Istaevones vocentur.*

<sup>1</sup> Müllenhoff, Op. cit., II, p. 104-105.



se llamó cimbriico, ó sea en el territorio del Schleswig Holstein y la Jutlandia, unidos con los Teutones, moradores de las costas del Báltico, abandonan su patria, obligados, según una tradición, por las inundaciones, según otra, por la insuficiencia el suelo que ocupaban para nutrir tan numerosa población <sup>1</sup>. Después de vagar errantes durante algún tiempo, penetran en el Nórícum, logrando derrotar al cónsul romano, que intentó impedirles el paso. Extendiendo el campo de sus correrías á Francia y España, desolan durante tres años la provincia Tarraconense, y más tarde pasan á Italia, donde, vencedores una y otra vez de los Romanos, son al cabo derrotados y aniquilados por Marió en los campos de Aix y de Vercelli (101 y 103).

Dos siglos después, el recuerdo de la invasión de los Cimbrós perseveraba aún profundamente grabado en el ánimo de los Romanos. «Los Cimbrós», dice Tácito <sup>2</sup>, «pueblo de escasa importancia en nuestros días, fueron en otro tiempo una nación grande y famosa. Todavía quedan inmensos vestigios de su prosperidad anterior, campamentos á uno y otro lado del río, recintos cuya extensión acredita las fuerzas de que disponía en otro tiempo. Roma contaba 640 años de existencia, cuando resonó por vez primera el estruendo de las armas címblicas, siendo cónsules Cecilio Metelo y Papirio Carbón. Desde entonces hasta el segundo consulado de Trajano, han pasado cerca de 200 años: tan difícil es vencer á la Germania».

Más tarde, con ocasión de las luchas intestinas entre los Sequanos y los Heduos, pueblos de las Galias, las tribus germánicas vuelven á aparecer en escena <sup>3</sup>. Los Sequanos habían solicitado el auxilio de Ariovisto, rey de los Sue-

<sup>1</sup> Müllenhoff, Op. y vol. cit., p. 112-130 y 282-303.—Dahn, *Deutsche Geschichte*, I, Gotha, 1883, p. 313-328.

<sup>2</sup> *Germania*, c. 37.

<sup>3</sup> Sobre estas guerras viene la exposición circunstanciada de Dahn, *Deutsche Geschichte*, I, p. 329-422, donde se hallarán citadas las numerosas monografías de que han sido objeto.

vos, quien después de ayudarles á triunfar de sus adversarios, quiso establecerse en las Galias permanentemente. Á su vez los Heduos habían implorado el socorro de los Romanos, y César intervino en la lucha. Terminada ésta, los Galos pidieron á César que los librase de Ariovisto. Ocupaba éste con 150.000 Suevos el territorio de los Sequanos y aspiraba á fundar en las Galias un Imperio que no podía menos de constituir un gran peligro para Roma. César marchó contra él, y después de intentar disuadirle de su propósito en una entrevista infructuosa, le presentó batalla al Sur de la Alsacia, logrando derrotar al monarca suevo, y obligándole á pasar herido y maltrecho al otro lado del Rhin.

De allí á poco, los Usipos ó Usipetos y los Teucteros, expulsados de la Germania por los Suevos, salvan el curso inferior del mencionado río, y se asientan en la orilla izquierda. César acude apresuradamente para rechazarlos: rehusa á los Germanos las tierras que le pedían, y arrojándose sobre ellos los deshace por completo. Después atraviesa



SOLDADO SUEVO Á LOS PIES DEL CABALLO  
DE UN SOLDADO ROMANO, REPRESENTADO SOBRE LA  
LÁPIDA SEPULCRAL DEL DALMACIO ANDES, PERTENECIENTE  
Á LA ALA Ó DIVISIÓN CLAUDIANA

Hallóse esta lápida en Zahlbach y se conserva en el Museo de Maguncia. Lo más digno de atención en este monumento es la figura del Germano, cuyo origen suevo se conoce en la forma de la cabellera. La espada torcida que lleva en la mano se encuentra también en otros monumentos. Es notable también el sayo que sirve de traje al soldado suevo.

el río por un puente de madera, cerca de Bonn, que construyó, y durante tres semanas recorre las comarcas de la Germania próximas al Rhin, atemorizando á las tribus que á su llegada no se habían retirado al interior.

En tiempo de Augusto, á fin de prevenir los ataques de los pueblos germánicos situados en la desembocadura del Rhin, como los Sicambros y los Usipetos, avanza Druso hasta el territorio llamado *insula Batavorum*. Utilizando un canal que habían construído para enlazar el Rhin y el Issel, las legiones bajan á las márgenes de este último río y caen de improviso sobre los pueblos germánicos asentados en la desembocadura del Ems y del Weser, los Bruceros, Caucos y Queruscas. La campaña fué coronada del éxito más brillante, y Augusto, que se encontraba á la sazón en la Galia, pudo presentarse en Roma con el botín cogido al enemigo. Elevado á la dignidad de cónsul, Druso, dió nueva muestra de su infatigable ardor combatiendo á los Germanos de las orillas del Elba; pero á la vuelta de esta nueva y fecunda campaña, le sorprendió la muerte cuando apenas contaba 30 años. Tiberio, que acudió en seguida para sustituir á su hermano, logró también nuevas ventajas sobre los Germanos: doce años más tarde vióse obligado á emprender nueva campaña contra los pueblos de las orillas del Elba.

Poco tiempo después, Augusto, deseoso de pacificar la Germania, confió esta misión á su general Quintilio Varo; pero el carácter violento de este personaje no era muy á propósito para conseguir el fin apetecido: su conducta hizo aun más odioso á los Germanos el nombre de Roma. Aprovechándose del descontento general, un jefe de los Queruscas, llamado Arminio, que había servido antes á Roma al frente de un cuerpo de Germanos auxiliares, organizó sigilosamente una confederación de los pueblos establecidos á las márgenes del Ems, del Weser y del Elba contra el poder romano. Varo, atraído por las tropas de Arminio con todo

su ejército al bosque de Teutberg (*saltus Teutoburgensis*), entre el nacimiento del Ems y del Lippe, fué asaltado de improviso por una nube de bárbaros, que lo deshicieron por completo. El ejército romano en masa, compuesto de tres legiones, tres cuerpos auxiliares y seis cohortes, quedó prisionero ó muerto, y Varo se suicidó por no sobrevivir á tan formidable derrota. El efecto de este desastre en Roma fué incalculable. Cuéntase que Augusto, poseído de dolor, no cesaba de exclamar: «Varo, devuélveme mis legiones». Para prevenir las consecuencias de esta derrota, Tiberio volvió á las comarcas del Rin acompañado de Germánico; el valor y la energía lograron que no fuesen más sensibles sus resultados, y Arminio no pudo aprovecharse del triunfo invadiendo el territorio de las Galias <sup>1</sup>.

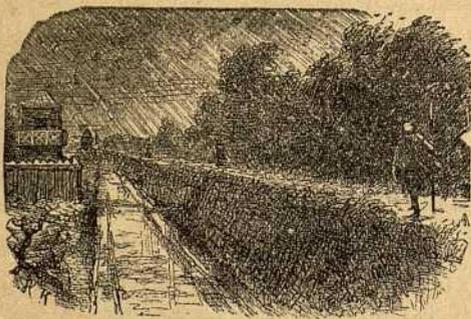
En el año 69, el jefe bátavo Civilis promueve una nueva tentativa de independencia, sublevando á su pueblo contra Roma. Uniéronsele otros jefes de los Treviros y Lingones, y convinieron en el establecimiento de un nuevo y poderoso imperio, cuyo centro había de ser el territorio de las Galias. La profetisa germana Velleda predicaba la guerra santa, animándolos al combate. Civilis empezó la campaña con brillante éxito, logrando hacer prisioneros á 5.000 legionarios encerrados en *Vetera Castra* (Xanten). Vespasiano envió contra ellos á su general, Petilio Cerealis, con cuatro legiones, y á la pericia militar de éste, no menos que á las discordias intestinas de los rebeldes, se debió el fracaso de esta formidable insurrección. Civilis se vió obligado á retirarse á su país, obteniendo como condición de la paz que se reconociese la libertad de los Bátavos.

El origen de las invasiones germánicas data de los primeros tiempos del Imperio, mas no empiezan á generalizarse y á tomar carácter alarmante hasta mediados del si-

<sup>1</sup> Este héroe germano na servido de asunto á un brillante estudio de Hübner, *Arminius*, inserto en su reciente publicación, *Römische Herrschaft in Westeuropa*, Berlin, 1880, p. 153-164.

glo III, y singularmente en el período de los treinta tiranos. Á contar desde el tiempo de Marco Aurelio, que emprendió varias campañas con feliz suceso, aunque con escaso resultado, contra tan terrible enemigo, los Germanos fueron una amenaza constante para la integridad del Imperio que hubo de consagrar toda su atención y gastar sus fuerzas en esta lucha.

Tácito <sup>1</sup> da á conocer la situación geográfica de los principales pueblos germánicos á fines del siglo I. Á las orillas del Rhin moraban los Vangiones, Tribocos y Nemetes. Confinaban con ellos los Bátavos y Matiacos, ramas ambas del pueblo de los



RECONSTRUCCIÓN DE LA MURALLA DEL RHIN,  
conforme á los restos y descripciones  
que se han conservado.

del pueblo de los Catos, establecidas respectivamente en la Holanda actual y al Sur del Tannus; el núcleo principal de los Catos, se extendía á lo largo de la selva Hercynia; los Usipos y Teucteros, habitaban la cuenca inferior

del Rhin, desde el Issel hasta el Ruhr y del Ruhr hasta el Lahn; los Bructeros, Camavos y Angrivarios al Occidente del Issel y en las márgenes del Weser; detrás de ellos los Frisones, los Caucos, que se extendían por ambas orillas de este último río desde el mar del Norte hasta la selva Hercynia, y los Queruscos, establecidos entre el Weser y el Elba. En el centro de la Germania, desde el Danubio hasta los montes de la Bohemia y el río Elba, se dilataba el poderoso grupo de los Suevos, entre los cuales sobresalían y llegaron á hacer papel en la historia los Semnonos, que ocupaban el Niederlausitz; más allá los Anglos y los Varinos en el Schlesvig, los Hermunduros en

<sup>1</sup> *Germania*, c. 28-44.

la Turingia, los Quados, que cambiaron sus primitivas moradas á orillas del Elba y del Main, en las montañas de Bohemia, los Marcomanos y Lombardos, á la orilla izquierda de la cuenca inferior del Elba. Más hacia el Este, los Marsignos y Buros, la poderosa agrupación de los pueblos lugios á que pertenecían los Vándalos y Borgoñones, y subiendo hacia el Báltico, los Godos, Rugios, Lemoves y Suiones, tras los cuales se dilataban las regiones de los Finlandeses y los Sármatas.

Bajo el nombre de Godos se comprendía, no sólo á los Godos propiamente dichos, sino también á otros muchos pueblos, tales como los Vándalos, Gépidos, Hérulos, Tائفales, Victofales, Rugos, Esciros y Turcilingos, asentados en la época más remota á que alcanza nuestro conocimiento en las islas vecinas de Escandinavia, en las costas del mar Báltico y en las comarcas adyacentes del Vístula.

Cada cual de las fracciones en que se dividían los Germanos, subdividiase á su vez en otras varias que gozaban de absoluta independencia en el orden político. Así, no se nos ha conservado rastro de ninguna institución religiosa ni política que simbolice la unión de las diversas tribus que constituían la agrupación gótica, ni siquiera la de todas las fracciones de los Visigodos ó de los Ostrogodos. Era frecuente, por lo demás, entre los Germanos, asociarse en sus correrías con otros pueblos vecinos, como se observa en ocasiones respecto á los Godos, unidos con los Borgoñones, Sármatas y Bastarnas, más bien que con otros pueblos de su misma agrupación. Por esto, cuando se habla de expediciones militares de alguno de los pueblos germánicos, no ha de entenderse que sólo este pueblo ó que todas sus fracciones de él tomaban parte en ellas, sino únicamente que los jefes ó el núcleo de los pueblos que la emprendían eran del pueblo de que se trata.

Nuestros conocimientos acerca de las instituciones primitivas de los Germanos descansan principalmente en el

testimonio de los escritores clásicos, singularmente de César, Estrabón, Plinio y Tácito. Ocupa, entre ellos, lugar importante César, que, en sus *Comentarios á la guerra de las Galias*, describe algunas de las costumbres peculiares de estos pueblos, en especial de los pertenecientes al grupo suevo, exponiendo sus propias observaciones en las campañas que hubo de sostener contra ellos.

Pero la fuente principal son los capítulos II á XXVII de la *Germania* de Tácito <sup>1</sup>, escrita á principios del año 98 después de Jesucristo, para justificar la política pacífica de Trajano con respecto á aquellos pueblos, según la opinión más probable, y no con fin exclusivamente moral, como se ha creído generalmente. En esta obra, utilizó el célebre historiador, además de escritos anteriores, su conocimiento directo y personal de las regiones y gentes que describe, ó cuando menos el de algunos amigos suyos que habían ejercido cargos en las provincias germánicas, así como el adquirido por los soldados romanos que habían residido entre los Germanos como prisioneros de guerra.

El estudio comparativo de las instituciones de los pueblos germánicos establecidos más tarde definitivamente en las antiguas provincias del Imperio, mostrándonos la comunidad de algunas de ellas, que no puede expli-

<sup>1</sup> Entre las numerosas ediciones de la *Germania*, son dignas de especial mención las de Schweizer Sidler, 5.<sup>a</sup> ed., Halle, 1890, acompañada de un comentario que orienta sobre las diversas opiniones acerca de los pasajes oscuros y difíciles, y la de Zernial, Berlín, 1890. En punto á comentarios especiales el más autorizado es el de Baumstark, *Urdeutsche Staatsaltertümer zur schützenden Erläuterung der Germania des Tacitus*, Berlin, 1876.

Los trabajos más importantes sobre la historia de las instituciones primitivas de los Germanos son:

Waitz, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, I, 3.<sup>a</sup> ed., Kiel, 1880; Dahn, *Die Könige der Germanen*, I, Munich, 1861, *Urgeschichte der romanischen und germanischen Völker*, I, Berlín, 1881, y *Deutsche Geschichte*, I, Gotha, 1883; Arnold, *Deutsche Urzeit*, I, Gotha, 1881; Sickel, *Geschichte der deutschen Staatsverfassung*, I, Halle, 1879; Kaufmann, *Deutsche Geschichte bis auf Karls der Grossen*, I, Leipzig, 1880, y la exposición luminosa de Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, I, Leipzig, 1887, p. 50-184. Merece consultarse también la obra de Geffroy, *Rome et les Barbares*, 2.<sup>a</sup> ed., Paris, 1874, p. 165-238.

carse por haberlas tomado unos de otros ó haber surgido en virtud de circunstancias análogas, permite suponer que pertenecen al fondo común de las instituciones de la raza, y sirve en muchos casos para completar el cuadro insuficiente que puede trazarse con los datos que ofrecen los escritores antiguos. Otro tanto puede decirse de las legislaciones de los demás pueblos germánicos y en especial de la escandinava, que se desarrolla muy entrada la Edad Media ajena á toda influencia extraña, y en cierta medida de las vigentes en casi todos los pueblos europeos, incluso España, hasta el triunfo definitivo del Derecho romano <sup>1</sup>.

Los Germanos, al aparecer en la historia, no eran ya pueblos exclusivamente nómadas, viviendo tan sólo de la caza y del pastoreo, sin moradas fijas, y luchando constantemente en busca de medios de subsistencia; sino que se encuentran dedicados á la agricultura y agrupados en asociaciones de carácter familiar, constituidas exclusiva ó principalmente por individuos descendientes de un tronco común. Varias de estas asociaciones reunidas para formar una entidad política formaban las *tribus*, *civitates* ó pueblos. Fuera de estas instituciones, no se encuentra entre los Germanos del tiempo de Tácito otra alguna que les muestre constituidos en verdaderos Estados. Cuando las diversas tribus se veían obligadas, por razón de un interés común, á unir y concertar sus esfuerzos, se confederaban con carácter transitorio bajo la dirección de un jefe elegido por los representantes de las diversas tribus.

Rasgo característico de los Germanos en el orden físico eran su elevada estatura, la robustez de los miembros, la rubicundez del cabello y la mirada torva, cualidad que se atribuye especialmente á los guerreros cimbrós y que causaba espanto á los soldados romanos. Los ejercicios militares y gimnásticos, la caza y la natación, contribuían

<sup>1</sup> Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, I, p. 109-114, y Amira en el *Grundriss der deutschen Philologie* de Paul, II, Estraburgo, 1889, p. 38-45.

desde la niñez á aumentar el vigor físico de aquellas gentes, habituadas á los rigores del clima y á la vida de los bosques. Preferían al cultivo de los campos, tarea que solían abandonar á las mujeres y á los siervos <sup>1</sup>, el ejercicio de las armas y la impetuosidad del combate, que era su verdadero elemento. Los matrimonios no se verificaban sino en la segunda juventud y reinaba la monogamia generalmente.

Una de las cualidades más celebradas de los antiguos Germanos era la fidelidad, el respeto á la palabra empeñada, así como el hábito de la hospitalidad, que les hacía considerar en todo caso como inviolable al que á ella se acogía <sup>2</sup>. Sus defectos esenciales consistían, según el mismo Tácito, en la embriaguez <sup>3</sup>, la desmedida afición al juego, que les llevaba á veces hasta enajenar su libertad personal <sup>4</sup>, así como el amor á la ociosidad cuando no se ejercitaban en la guerra.

Á mediados del siglo iv, habitaba aún la mayoría de los pueblos germánicos en tiendas de campaña, según consta, entre otros de los Visigodos, á pesar de que llevaban ya ochenta años establecidos pacíficamente á orillas del Danubio. Las iglesias de este pueblo después de convertido al Cristianismo, eran también tiendas de campaña. Los Germanos miraban con ojeriza las ciudades amuralladas, designadas todavía en el siglo iv por los Alemanes con el nombre de cementerios, rasgo característico de la manera de ser y de las ideas peculiares de estos pueblos. En sus emigraciones, les acompañaban siempre sus mujeres é hijos, y llevaban en carros sus utensilios, sus deidades y sus tiendas de campaña.

Entre las costumbres germánicas era una de las más

<sup>1</sup> *Germania*, c. 15 y 25.

<sup>2</sup> *Ibid.*, c. 14 y 31.

<sup>3</sup> *Ibid.*, c. 15, 22 y 23.

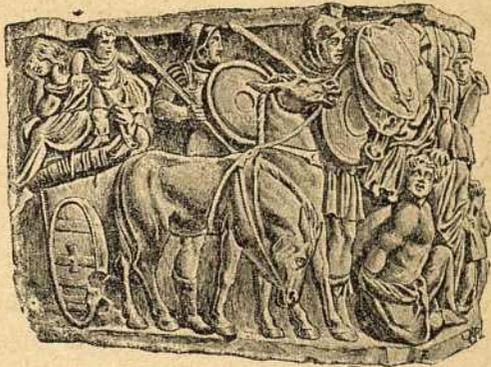
<sup>4</sup> *Ibid.*, c. 24.

curiosas el llevar siempre el cabello largo, símbolo del hombre libre, al cual alude la denominación de *capillati* que se da á los Godos. Vestían ligeramente, y su principal prenda consistía en un manto de lana fuerte, común á las mujeres y á los hombres, sujeto por la espalda con una fibula (*ságum*): usaban medias de lana y zapatos de cuero. El traje de las mujeres era túnica de lino, sin mangas, que dejaba descubierta la parte superior del pecho. Las personas más acomodadas llevaban debajo del *ságum* otra especie de túnica ajustada al cuerpo. Tanto los hombres como las mujeres solían

adornarse con todo género de joyas, compuestas de piedras preciosas, metales y vidrio, según la diversa condición social, de las cuales se ha encontrado considerable cantidad en las sepulturas antiguas. Adornos peculiares de las

mujeres eran diademas, pendientes, collares y brazaletes. Para los utensilios domésticos empleaban el barro, madera ó bronce. Los carros de los Germanos, que tan importante papel desempeñaban en sus emigraciones, eran de tamaño colosal y se utilizaban á veces como trincheras en los combates.

Usaban como armas defensivas el yelmo, la *loriga* ó coraza, y grandes escudos de madera. Las ofensivas consistían en hachas, martillos, cuchillos y espadas de piedra, ó de madera endurecida al fuego, rara vez de metal <sup>1</sup>; siendo característica entre todas la *framea*, especie de lanza corta y



PRISIONEROS GODOB CONDUCTIDOS EN CARROS DE RUEDAS.  
(Bajo relieve de un sarcófago romano del siglo III.)

<sup>1</sup> *Germania*, c. 6.

afilada con aguda punta, que se empleaba frecuentemente como arma arrojadiza. Valíanse también á veces de arcos y hondas <sup>1</sup>.

Tácito consigna como rasgo esencial de los Germanos primitivos el respeto y la estimación de la mujer, á la cual dice que atribuían algo de santo y de profético <sup>2</sup>. De aquí su creencia de que los secretos de lo por venir inaccesibles á la mirada escrutadora del hombre se descubrían á la de la mujer, y que, entre ellos, no hubiera profetas, sino solamente profetisas.

En el orden político, les caracterizaba un individualismo exagerado, que les hacía no renunciar sino difícilmente y sólo en las cosas indispensables, á su libertad é independencia personal, rasgo acreditado constantemente en la historia de los pueblos germánicos.

Como en todos los pueblos del mundo antiguo, entre los Germanos se encuentra la división fundamental de las clases sociales en nobles, plebeyos y esclavos. La condición de estos últimos era menos dura que la del esclavo romano.

El germano carecía de libertad y de capacidad jurídica; era considerado como cosa y no como persona; el señor tenía sobre él una potestad absoluta y podía enajenarlo, castigarlo y aun darle muerte. No podía el esclavo adquirir nada para sí, ni contraer matrimonio con efectos legales, ni siquiera era responsable de sus propios actos, de suerte que únicamente el señor respondía de los perjuicios causados por aquél. No obstante ser tan miserable la condición del esclavo bajo el punto de vista jurídico, la costumbre mitigaba este rigor, siendo en realidad más benigna que en los demás pueblos del mundo antiguo. La herencia, la guerra y la conquista proporcionaban el mayor contingente á la servidumbre germánica. Hay que agregar á estas fuentes la enajenación de la propia libertad y la de su mujer

<sup>1</sup> *Germania*, c. 11, 13, 14 y 24.

<sup>2</sup> *Ibid.*, c. 8.

é hijos hecha por el hombre libre, cuando no podía pagar la indemnización consiguiente á ciertos delitos.

Los siervos manumitidos ó libertos, no se diferenciaban mucho <sup>1</sup> de los esclavos; pues carecían de derechos políticos, patrimonio exclusivo de los hombres libres, y continuaban en estrecha dependencia de su antiguo señor, obligados á prestarle ciertos servicios domésticos ó rurales. Sin embargo, en algunos pueblos, donde prevalecía la forma monárquica podían equipararse y aun superar á los ingenuos y hasta á los nobles. En todo caso se diferenciaban esencialmente de los esclavos, así en la capacidad de adquirir para sí y de contraer matrimonio, como en tener personalidad civil y penal, aunque con algunas limitaciones. Parece que el señor los heredaba en todo ó en parte, y es dudoso si, en tiempo de Tácito, se conocían ya las dos formas de manumisión completa é incompleta que se observan en los Estados germánicos posteriores á la invasión <sup>2</sup>. Era por lo demás causa de inferioridad del liberto respecto del hombre libre el carecer de familia; pues que el esclavo no la tenía, y al adquirir la libertad se encontraba aislado entre los linajes ó asociaciones familiares, cuyo conjunto constituía la sociedad política, desventaja atenuada en alguna manera por la protección del patrono <sup>3</sup>.

No es posible precisar, por falta de testimonios, los privilegios de la nobleza ni las gradaciones que en ella exis-

<sup>1</sup> *Germania*, c. 25. Liberti non multum supra servos sunt, raro aliquod momentum in domo, nunquam in civitate, exceptis dumtaxat iis gentibus quae regnantur. Ibi enim et super ingenuos et super nobiles ascendunt: apud ceteros impares libertini libertatis argumentum sunt.

<sup>2</sup> La existencia de estas dos formas de manumisión en tiempo de Tácito puede inferirse quizá del c. 25, relativo á la diversa condición de los libertos entre los distintos pueblos germánicos; pues cabe interpretarlo en el sentido de que había algunos, en que todos ó parte de los libertos gozaban de la plenitud de los derechos políticos, y en su virtud podían llegar á posiciones ó cargos que los elevasen sobre los hombres libres.

<sup>3</sup> Los litos y aldiones, clase social intermedia entre el libre y el esclavo, peculiar de algunos Estados germánicos, semejante á los libertos de inferior condición y distinta de ellos, procedían quizá de la sumisión voluntaria de

tían. Sabemos, sin embargo, que los nobles se diferenciaban del resto de los hombres libres, en que, según Tácito <sup>1</sup>, solían elegirse los reyes de entre los individuos de esta clase social. Á su prestigio, debían influencia preponderante en la nación á que pertenecían, y, en consonancia con esto, es verosímil que, ya en tiempo del mencionado escritor, se estimara en más su persona que la del resto de los hombres libres para los efectos de la composición ó indemnización pecuniaria á que antes hemos aludido. Además del testimonio de Tácito, acreditan la existencia de la nobleza de nacimiento en muchos pueblos germánicos textos especiales. Según la opinión más autorizada, constituían la nobleza los individuos de las familias reinantes que pretendían enlazar su origen con las deidades del pueblo á que pertenecían y entre los cuales se elegían quiénes habían de desempeñar los más elevados cargos políticos y religiosos; bien que no con carácter exclusivo ó como regla sin excepción, pues se menciona algún caso de desviación de esta costumbre.

No parece por lo demás que la nobleza, ni otra ninguna de las clases sociales constituyeran entre los antiguos Germanos como otras tantas clases cerradas, pues que aun el liberto, según antes hemos indicado, podía adquirir los derechos políticos.

Obligación y derecho á un tiempo de los hombres libres era el servicio militar. El ejército se dividía en grupos de 1.000 y de 100, en cuya formación, según Tácito, se cuidaba de que figurasen unidas las personas ligadas por los vínculos del parentesco. Los jefes militares tenían derecho de vida y muerte sobre sus subordinados, según César <sup>2</sup>; facultad que Tácito atribuye á los sacerdotes. El orden de

pueblos dominados por los Germanos, y parecen remontar su origen á los tiempos posteriores á la invasión, según Brunner, *Op. cit.*, p. 103-104, que los relaciona con los *leti* de los ejércitos romanos,

<sup>1</sup> *Germania*, c. 7.

<sup>2</sup> *Ibid.*, c. 13.

batalla característico de los Germanos <sup>1</sup> era el *cuneo*, y cada una de éstas divisiones tenía sus banderas, que ostentaban generalmente figuras de animales.

Como consecuencia del escaso desarrollo de la idea del Estado alcanzó extraordinaria importancia entre los Germanos una institución, existente también, bajo una ú otra forma, en muchos pueblos antiguos y modernos que se encuentran en análogo grado de cultura, y destinada á suplir la insuficiencia del Estado para garantir el orden social y los derechos de los individuos que forman la colectividad política. Tal es la relación de dependencia en que voluntariamente se colocaban personas incapaces de atender por sí solas á su propia defensa y al reconocimiento de sus derechos por parte de los demás, ó afanosas por adquirir riquezas y honores, respecto de otras que por su posición, ó por su valor personal, ó por ambas condiciones á la vez, podían ampararlas y defenderlas, y á las cuales prestaban, en cambio de esto, determinados servicios, y sobre todo, fidelidad y adhesión sin límites. Así, entre los Celtas españoles existió una institución de este género que halló César también entre los Aquitanos, y consistía en juramentarse varios guerreros (*soldurii*) para seguir incondicionalmente, así en la próspera como en la adversa fortuna, á un jefe, obligándose á no sobrevivirle, caso de que muriera en el combate, ya haciéndose matar, ya quitándose ellos mismos la vida. De ella se encuentra también alguna analogía entre los Griegos en el período heroico, y hay fundamento para creer que acaso remonta sus orígenes á la época primitiva de los pueblos indoeuropeos.

Institución semejante á ésta, peculiar de los Germanos y que desempeña gran papel en la historia es el *comitatus* ó sea el vínculo de dependencia ó fidelidad con que un hombre libre se ligaba á otro para servir á sus órdenes en todas ocasiones y singularmente para acompañarle

<sup>1</sup> *Germania*, c. 6

en la guerra. El *comes* participaba frecuentemente de la vida doméstica del jefe, que lo mantenía y equipaba á sus expensas. Por virtud del mencionado vínculo, los reyes y príncipes veían agruparse á su alrededor considerable número de jóvenes aventureros ansiosos de tomar parte en las expediciones militares y de aprovechar el favor de su jefe para mejorar de posición <sup>1</sup>. Obligábanse por juramento á defender en todas ocasiones á su jefe; le custodiaban y servían en tiempo de paz y combatían á su lado en tiempo de guerra. Esta relación, que no menoscababa en manera alguna la capacidad jurídica de los *comites* podía disolverse por disentimiento mutuo en el orden político y civil ó por voluntad de alguna de las partes. Era frecuente que el jefe concediera tierras á los *comites* para procurarles subsistencia en vez de mantenerlos en su propia casa. Á veces tomaban parte estos jefes con sus *comites* en las expediciones guerreras de otros pueblos cuando el suyo estaba en paz, pues de otra suerte no hubieran podido sostenerlos durante mucho tiempo. El testimonio de los nobles era ante los tribunales de más valor que el de los hombres libres. De ordinario iban mejor armados que éstos y rodeados de sus compañeros de armas (*comites*).

La agrupación de linajes que constituía una entidad política é independiente era designada con el nombre de *civitas*, y cada *civitas* se dividía en cierto número de *pagi* ó circunscripciones, palabras tomadas de la terminología usada por los Romanos respecto de los Celtas. No es exacto que la *civitas* fuese una confederación y el *pagus* la unidad política. Cada pago parece haberse dividido en agrupaciones de 100 individuos para los fines de la organización militar y judicial, división de índole puramente personal y no geográfica, bajo el mando de un funcionario especial. La conexión entre el ejército y el pueblo fué causa de que se

<sup>1</sup> *Germania*, c. 13 y 14.

utilizara en tiempo de paz esta división para los fines judiciales <sup>1</sup>.

Tenían los Germanos dos clases de asambleas: la general de todos los hombres libres de cada nación (*civitas*), y las especiales de sus varias circunscripciones, denominadas por los romanos *pagi* ó *centenae*. Su competencia abarcaba la decisión de los asuntos judiciales y la distribución y administración de los campos, pastos y bosques comunes. Unas y otras, tenían el carácter de asambleas económicas y judiciales, si bien en la primera dominaba el carácter político.

La asamblea general elegía á los funcionarios públicos, decidía sobre la paz y la guerra, otorgaba el derecho de ciudadanía é intervenía en ciertos actos civiles como la emancipación, adopción y legitimación. En los pueblos regidos por la forma monárquica, elegía la asamblea popular al soberano, cargo vitalicio para el cual solía designarse á individuos pertenecientes á ciertas familias nobles.

Una asamblea consultiva trataba previamente los asuntos que habían de someterse después á la asamblea general; formaban parte del Consejo, así los miembros de la nobleza, como las personas de condición inferior distinguidas por su bravura, su edad ó su experiencia. La asamblea general se reunía de ordinario una ó dos veces al mes en algunos Estados, y más de tarde en tarde en otros.

Las dificultades que á veces ofrecía su reunión, por haber de concurrir los que tenían derecho de asistir á ella á un punto muy distante de aquel en que de ordinario moraban, fueron causa de que se fraccionasen en varios grupos algunos pueblos. Según se ha observado, el rasgo característico para juzgar si un pueblo ó tribu formaba una sola nación, era la asamblea general.

El tribunal, ó asamblea judicial lo constituían los habitantes libres de cada pago, reunidos bajo la presidencia del

<sup>1</sup> *Germania*, c. 12 y 6.

príncipe. Atribución de este último era convocar y presidir en lugares consagrados de antiguo por la religión, y en este concepto inviolables, la asamblea judicial, constituida por todos los hombres libres capaces de empuñar las armas. Iniciábase con ceremonias religiosas, llevadas á cabo por el príncipe como sacerdote de la centena. Asesorado éste de los miembros de la asamblea, con quienes consultaba el fallo que había de dictar. De las sentencias dictadas por esta asamblea, que era el tribunal ordinario, no podía apelarse al *Concilium* ó asamblea general del pueblo; pero era potestativo en las partes someter el litigio á una ú otra de estas asambleas.

Aunque Tácito habla sólo de la asamblea de la *civitas* á que da el nombre de *concilium* es indudable que sus rasgos principales convienen á las particulares del *pagus* y de la *centena*. Celebrábanse al aire libre en lugares reservados para este objeto y estaban obligados á asistir á ellas todos los individuos que componían el ejército. La asamblea política elegía los funcionarios, decidía sobre la paz y la guerra, y entendía acerca de la emancipación política: como asamblea judicial tenía quizá competencia privativa con relación á los delitos contra el Estado. Inaugurábase con ceremonias religiosas llevadas á cabo por los sacerdotes, quienes castigaban también, según Tácito, á los perturbadores del orden. Presidíalas el rey, el príncipe del *pagus* ó el sumo sacerdote, según los casos. El presidente mismo exponía los asuntos sobre que había de tomarse acuerdo y todos podían intervenir en las deliberaciones <sup>1</sup>. La aprobación solía manifestarse con el estruendo de las armas.

La asamblea popular era el verdadero nervio de la organización germánica: en ella radicaba la independencia política de cada pueblo y hallaba su expresión característica la unidad de la *civitas* <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *Germania*, c. 11.

<sup>2</sup> Brunner, *op. cit.*, p. 131-132.

Á la asamblea popular, en que sólo tenían entrada los individuos que prestaban el servicio militar, debían acudir éstos, según Tácito, con sus armas de combate. Esta costumbre subsistía aún entre los Godos en el siglo v, según el testimonio de nuestro Idacio, que hace mérito de ella al referir uno de los muchos *prodigios* en que abunda su Crónica <sup>1</sup>. Ante esta asamblea tenían lugar ciertos actos civiles de trascendencia política como la emancipación y quizá la legitimación por reconocimiento de paternidad. Derivación y recuerdo de ella me parecen ser la desafiliación y el reconocimiento de los hijos en concejo ó en haz de caballeros, de algunos Fueros españoles principalmente castellanos.

Las asambleas judiciales (*Thing, mallus*), como las políticas eran públicas, se celebraban, según hemos dicho, en lugares sagrados é inviolables y comenzaban con ciertas ceremonias religiosas, una de las cuales de que ha conservado memoria Tácito era la imposición de silencio á los concurrentes. Considerábase como portector de estas asambleas al dios Ziu, según se infiere de una inscripción del siglo III descubierta en Inglaterra y dedicada por unos soldados germanos al *Mars Thingsus*, en cuyas palabras se ha creído ver la asociación de la deidad germánica Ziu, con la palabra *Thing*, asamblea <sup>2</sup>. La asamblea judicial ordinaria parece haber sido la de la centena, asociación de carácter personal presidida por el príncipe del pago, y con la cual concurrían la asamblea política general y la del *pagus* en el orden judicial. Era costumbre que los príncipes recorriesen el pago y convocaran la asamblea judicial. En la decisión ó sentencia tomaban parte, así

<sup>1</sup> Chron.

<sup>2</sup> Deo Marti Thingso... Cives Germani, Tuihanti (pueblo de los Países Bajos), votum solverunt libens merito. Hübner, *Altgermanisches aus England* en la *Westdeutsche Zeitschrift für Geschichte und Kunst*, III (1884), páginas 120-129. Confirman la interpretación de Scherer que indicamos en el texto y que es también aceptada por Hübner, otras dos inscripciones coetáneas que publica Hübner, *Ibid.*, pág. 122-124.

los miembros de la asamblea como el príncipe que la presidía. Es dudosa la manera cómo intervenía este último; mas comparando los textos de César <sup>1</sup> y Tácito <sup>2</sup> sobre el particular con las instituciones judiciales de los reinos germánicos de la Edad Media, se viene á inferir que la propuesta de sentencia correspondía al *Consilium* ó reunión de personas consultadas por el príncipe; el cual, debiendo tener en cuenta el asentimiento de la asamblea judicial, la *auctoritas*, dictaba su fallo «*ius dicere, reddere.*» El príncipe y la asamblea judicial colaboraban pues en la sentencia; teniendo derecho aquél á pedir su cooperación á esta última, dirigiéndose bien á la mayoría, bien á uno solo de los concurrentes; pero podía también dictarla por sí solo. En todo caso la sentencia era aceptada por la asamblea judicial, y se consideraba como emanada de ella <sup>3</sup>.

Al frente de cada una de las tribus germánicas, había funcionarios especiales elegidos por los jefes de las familias que á ella pertenecían. Entre los antiguos Germanos, la familia y el linaje ejercían el mayor influjo en todas las esferas de la vida. El hombre vivía política, económica y militarmente en constante relación con sus parientes próximos y lejanos. El linaje ó *gens* no constituía una circunscripción administrativa, pero sí una subdivisión en el ejército.

El rey, designado con la palabra gótica *thiudans*, derivada de *thiudan*, pueblo, que indica la unión entre éste y el monarca, era elegido según Tácito <sup>4</sup>, de entre la nobleza. Con respecto á los reyes parece haber predominado la herencia, y en cuanto á los príncipes la elección. Á veces al morir el rey se designaba á varios para ejercer la jefatura

<sup>1</sup> César, c. 6, p. 23: principes regionum atque pagorum inter suos ius dicunt, controversiasque minuunt.

<sup>2</sup> Tácito, *Germania*, c. 12: eliguntur in iisdem conciliis et principes qui iura per pagos vicosque reddunt: centeni singulis ex plebe comites consilium simul et auctoritas adsunt.

<sup>3</sup> Brunner, p. 144-156.

<sup>4</sup> *Germania*, c. 7.

colectivamente ó en determinadas circunscripciones. De aquí que no quepa establecer una línea divisoria absoluta entre la monarquía y la república en los Estados germánicos. Reyes y príncipes eran á un tiempo jefes militares y jueces y unos y otros hallaban limitada su potestad por la asamblea del pueblo, radicando, por tanto, la diferencia esencial entre ellos en que la potestad que el rey ejercía sobre todo el pueblo, la tenía el príncipe solamente en una circunscripción <sup>1</sup>.

El rey era el jefe del ejército, y representaba al exterior al Estado, pero los príncipes y el pueblo tenían también gran influencia en las relaciones internacionales. Á la cabeza de cada circunscripción territorial había un príncipe elegido entre los individuos de la clase noble generalmente; y este cargo parece haber sido también vitalicio. El duque era el jefe militar supremo en los Estados que carecían de rey.

Tácito distingue claramente á los *príncipes* de los *comites*. De la primera jerarquía dice que podía ser adquirida aún por los jóvenes, cuando éstos eran de nobleza calificada; que al rededor de estos jóvenes príncipes se agrupaban los demás ya ancianos y probados, como compañeros y que el *comitatus* era también un honor <sup>2</sup>.

Acerca del régimen de la propiedad, dice César <sup>3</sup> que la regla á que se acomodaba la distribución de los campos laborables, era, asignar á cada gentilidad ó fami-

<sup>1</sup> César, *Comments. de bell. gall.*, c. 6, 23: Principes regionum atque pagorum inter suos ius dicontroversiasque minuunt. Observa con razón Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de l'ancienne France*, I, 2.ª edición, París, 1877, p. 341, n. 1, sobre este texto, que «en labios de un romano, acostumbrado á reunir inseparablemente la autoridad judicial y la política, *ius dicere* designa algo enteramente distinto del mero derecho de juzgar.»

<sup>2</sup> Kettner ha propuesto recientemente esta interpretación del tan controvertido c. 13 de la *Germania* (cf. la edición de Schweizer Sidler, p. 32-33), aceptada plenamente por W. Sicckel (*Mittheilungen des Instituts für österreichische Geschichtsforschung*, VIII, p. 477, como muy preferible á cuantas se han intentado hasta ahora.

<sup>3</sup> *Comments. de bell. gall.*, c. 6, 22

lia anualmente un lote determinado, proporcionado á los medios de que disponia para el cultivo, y haciendo los trabajos agrícolas la comunidad familiar ó gentilicia. Ignórase, por lo demás, si la diversa condición de las personas influiría ya de algún modo en la cuantía de los lotes asignados.

Los Germanos no conocieron al principio la propiedad individual de la tierra, incompatible con su género de vida nómada y errante <sup>1</sup>. El territorio era propiedad del Estado, que lo daba en usufructo á sus miembros: servía de base á la distribución anual de los campos laborables la división en linajes y familias. Esta era la organización de la propiedad territorial, según la describe César en el año 51 antes de Jesucristo. Siglo y medio después, en tiempo de Tácito, se había ya modificado esencialmente, á causa de que la extensa muralla levantada por los Roma-

<sup>1</sup> Viollet, *Étude sur le caractère collectif des premiers propriétés immobilières* en la *Bibliothèque de l'École des Chartes* de 1872; Laveleye, *La propriété et ses formes primitives*, Paris, 1874; Azcárate, *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en Europa*, vol. I, Madrid, 1878; Ross, *The early History of Land-holding among the Germans*, Londres, 1883; Tamassia, *Le alienazioni degli immobili e gli eredi secondo gli antichi diritti germanici specialmente il longobardo*, Milán, 1885, p. 22-36; Schupfer, *L'Allodio. Studi sulla proprietà dei secoli barbarici*, Turin, 1886, p. 18-26; P. del Giudice, *Sulla questione della proprietà delle terre in Germania secondo Cesare e Tacito* en los *Rendiconti del Real Istituto Lombardo de Ciencias y Letras*, serie 2.<sup>a</sup>, volumen XIX (Milán, 1886), p. 262-281; Fustel de Coulanges, *Recherches sur cette question: Les Germains connaissaient ils la propriété des terres* en sus *Recherches sur quelques problèmes d'histoire*, Paris, 1883, p. 189-315 y Altamira, *Historia de la propiedad comunal*, Madrid, 1889.

Sostienen la universalidad de esta institución en sus obras arriba citadas P. Viollet y E. de Laveleye, así como el traductor alemán de la obra de este último, Bücher, Leipzig, 1881 y el mismo Laveleye en su opúsculo *La propriété collective du sol* (Bruselas, 1886). Las conclusiones de este han sido combatidas por Fustel de Coulanges, *Observations sur une ouvrage de M. E. de Laveleye sur la propriété collective du sol en divers pays* en las *Séances et Travaux de l'Académie des Sciences morales et politiques*, vol. II de 1885, p. 262-277. También han impugnado vigorosamente la teoría relativa al carácter comunal de la propiedad primitiva, Dargun, *Ursprungs und Entwicklungsgeschichte des Eigenthums* en la *Zeitschrift für vergleichende Rechtswissenschaft*, vol. V, p. 1-115 y Ross, en la obra citada.

nos junto al Rhin puso coto al frecuente cambio de moradas de los Germanos, obligándoles á establecerse allí con carácter permanente. Sus viviendas no fueron ya, como en lo antiguo, á manera de campamentos, cuyas tiendas se podían levantar en un día dado para instalarlas en otro lugar, sino verdaderas poblaciones con casas de ladrillo, rodeadas de una pequeña huerta y con una construcción adyacente que servía para la conservación de los granos y de los frutos; todo lo cual era propiedad de la familia. Los procedimientos de cultivo muestran también cierto progreso con relación al tiempo de César, pues que en vez de roturar cada año una nueva extensión de territorio, se dividía el conjunto de las tierras laborables en dos partes, una de las cuales se sembraba dejando descansar la otra hasta el año siguiente. De las tierras que no entraban en la distribución general, parte servía para sufragar los gastos del culto ó atender á otros fines del Estado, y el resto quedaba *pro indiviso* para aprovechamiento común. Al distribuir la tierra laborable se tenía en cuenta la jerarquía de los individuos <sup>1</sup>; era, pues, diferente el lote de los nobles del de los hombres libres y los libertos: no entraban en suerte los individuos aislados, sino los jefes de familia, y los esclavos no recibían lote alguno del Estado. Se ignora si los reyes y príncipes tenían parte en esta distribución, ó si, como parece más probable, se reservaban con carácter permanente ciertos terrenos en concepto de patrimonio del cargo que desempeñaban.

La relación de parentesco se indicaba con la palabra *sippe*. La *gens*, anterior á la formación del Estado, resto de la antigua organización patriarcal, era no sólo el elemento primordial, sino la base jurídica del Estado, constituido por la suma de las primitivas asociaciones familiares, que se habían unido sin perder la autonomía en su gobierno interior, para constituir una sociedad política. La organización gen-

<sup>1</sup> *Germania*, c. 26.

tilicia es uno de los elementos de la cultura indogermánica y aun puede decirse que de la cultura de todas las razas primitivas. Derivación ó ampliación de la familia, en su origen, descansaba sobre la descendencia ó filiación natural. Sin embargo, como las condiciones del territorio no siempre consentían que se estableciesen en él todos los individuos unidos por el indicado vínculo, de aquí que no se aplicase de un modo estricto y exclusivo el principio familiar. Muchos de los pueblos indoeuropeos, singularmente los Germanos y los Celtas, conservaron largo tiempo esta institución, merced á su escaso grado de cultura.

Celebraban reuniones ó asambleas especiales para tratar en común los asuntos de interés general, y estaban obligados los gentiles á respetar y cumplir sus acuerdos. Consiguiente á la naturaleza del vínculo que unía entre sí á los miembros de la *gens*, era la obligación de auxiliarse recíprocamente, sobre todo en las circunstancias graves; así era obligación suya pagar las multas y los tributos impuestos á un cogentil, si éste carecía de recursos, y librarle del cautiverio cuando caía prisionero en la guerra. Á falta de parientes dentro del círculo de la familia propiamente dicha, el gentil más próximo era el llamado por la ley á la curatela del cogentil privado del uso de la razón, y á la sucesión en los bienes del pariente.

Los miembros del linaje ó *sippe* estaban obligados á guardarse fidelidad y á protegerse recíprocamente. De aquí nacía el deber de acusar ante los tribunales al que daba muerte á uno de los parientes, ó castigarlo por medio de la venganza privada, si no es que prefería concertarse con los parientes del matador respecto á la indemnización del delito, cuyo importe se distribuía entre los del muerto. De aquí también la obligación de reforzar, cuando había lugar á ello, el juramento del pariente ante los tribunales. No se podía salir de la *sippe* sino mediante una ceremonia solemne, por cuya virtud quedaba desligado el individuo.

de todos los derechos y deberes inherentes á esta cualidad, excepto el derecho á la herencia, que conservaba siempre el linaje, aun respecto de los que se separaban de él.

El vínculo que unía á los miembros del linaje podía ser roto por este último expulsándole de su seno en determinados casos, y por el mismo individuo renunciando á los derechos y deberes de los miembros de la colectividad. La conexión del linaje con la vida económica se manifestaba en los vestigios que se encuentran de haber servido de base á la distribución de los campos, constituyendo una circunscripción en el orden económico. La trascendencia del linaje á la organización militar se manifiesta singularmente en el texto de Tácito antes citado, y en otros testimonios de fecha posterior.

Deber del linaje en cuanto colectividad era defender y vengar á sus miembros, y recibir la composición á que hubiera lugar, si preferían entenderse con la familia del ofensor <sup>1</sup>, correspondiéndole ésta no á los más próximos parientes, sino á la colectividad, ó distribuyéndose entre ambos grupos por partes iguales, y siguiéndose la misma regla en el caso contrario. Esto se verificaba principalmente con motivo de los homicidios, si bien hay indicios de aplicarse también á otro género de delitos. Ante los tribunales, los miembros del linaje eran los llamados en primer término al oficio de cojuradores, siendo responsables solidariamente en caso de perjurio.

La tutela sobre los menores de edad y las mujeres no era entre los primitivos Germanos incumbencia de los parientes más próximos, sino del linaje, el cual designaba en caso necesario á uno de sus miembros, para que bajo la inspección de todos ellos administrase los bienes del pupilo <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *Germania*, c. 21.

<sup>2</sup> Vestigios evidentes de esta institución ofrecen los fueros españoles, y con ella se relacionan, entre otros textos, el IV, 3, 3, de la Ley visigoda, en que se sienta el principio de la tutela de la madre y de los parientes por línea materna.

El linaje intervenía asimismo en el matrimonio de las personas que formaban parte de él, según indica Tácito <sup>1</sup>, dando su consentimiento, como asunto en que estaban directamente interesados los linajes de los contrayentes, pues que se trataba de la salida y entrada respectivamente de un nuevo individuo. De aquí que se haga constar la aprobación y á veces la presencia de los parientes á este acto <sup>2</sup>.

La proximidad del parentesco se contaba por generaciones y líneas ó parentelas, constituida cada una de éstas por las personas que descendían de un progenitor común. Así, para determinar la relación de parentesco entre dos personas, se contaba el número de generaciones que le separaba de este progenitor. Esta materia, sin embargo, es una de las más controvertidas <sup>3</sup>. Relaciónase con ella, la institución de la hermandad de sangre, muy difundida entre los pueblos germánicos del Norte, aunque no exclusiva de ellos, y en virtud de la cual personas no ligadas por el vínculo del parentesco, se obligaban con juramento y mediante una ceremonia que consistía en mezclar sangre de las venas de los contrayentes á prestarse apoyo, vengarse en caso necesario y aun establecer entre sí comunidad de bienes.

La autoridad del padre de familia sobre la mujer y los hijos se llamaba entre los Germanos *munt* ó *mundium*, palabra que significa protección y representación.

Consecuencia de la potestad del padre de familia sobre las personas sujetas á él era el haber de representarlas en juicio y ser responsable ante los tribunales de los daños ó delitos que cometieran. En consonancia con esta obligación, poseía también una extensa potestad disciplinaria sobre las indicadas personas.

<sup>1</sup> *Germania*, c. 18.

<sup>2</sup> Los preámbulos de algunas cartas españolas de dote de los tiempos posteriores á la invasión árabe, además de muchas disposiciones de los fueros y textos visigóticos, pueden aducirse en confirmación de esto.

<sup>3</sup> Amira, *Erbenfolge und Verwandtschaftsgliederung nach altniederdeutschen Rechte*, Munich, 1874.

Aunque hay indicios de que al principio no se consideraban como parientes sino los que procedían de la línea materna <sup>1</sup>; en tiempo de Tácito prevalecía ya enteramente el parentesco por ambas líneas. Distingúanse en éste dos grados: el primero, constituido por padres é hijos, y el segundo, que comprendía á todos los individuos de la *sippe*. Para la adopción y legitimación se usaban formas simbólicas, tales como el abrazar el adoptante al adoptado ó envolverlo en su capa. El padre podía vender, abandonar y aun dar muerte á los hijos recién nacidos; vender y dar en prenda á la mujer y á los hijos y casar á las hijas con-

<sup>1</sup> Sobre la forma del derecho de familia que consiste en ser considerada la madre como jefe de ella, contándose sólo el parentesco por la línea materna, y las huellas de su existencia en los pueblos de la antigüedad, véase la obra capital de J. J. Bachofen, *Das Mutterrecht. Eine Untersuchung über die Gynai-kokratie der alten Welt nach ihrer religiösen und rechtlichen Natur*, Stuttgart, 1861. Las investigaciones de Bachofen han sido continuadas y completadas por L. Dargün, singularmente en lo relativo al derecho germánico, en su obra *Mutterrecht und Raubehe und ihre Reste im germanischem Recht und Leben*, Breslau, 1883.

Según esta teoría, la forma primordial de las relaciones entre ambos sexos fué el heterismo ó comunidad de mujeres, bajo cuyo régimen el hijo no está verdaderamente emparentado más que con la madre, y el padre no es considerado como tal sino mediante una ficción ó ceremonia. De la existencia del matriarcado, ó situación privilegiada de la mujer en el orden jurídico, se ha creído también hallar vestigio en el sistema de sucesión de los Vascos franceses según el cual el hijo mayor, sea varón ó hembra, hereda toda la fortuna paterna y viene á ser jefe de la familia, estando subordinados á él todos los otros hermanos, lo cual se cree representar la transición del sistema de parentesco cognaticio al agnaticio. Véase á Post, *Anfänge des Staats und Rechtslebens*, p. 18, Bachofen, Op. cit., p. 407 y siguientes, y Giraud-Teulon, *Les Origines de la famille*, Paris, 1874, p. 172 y siguientes. Contra la teoría del heterismo ó comunidad primitiva de mujeres, véase á Peschel, *Völkerkunde*, 5.ª ed., Leipzig, 1881, p. 228 y siguientes, y contra las generalizaciones de Bachofen y otros sobre el matriarcado y la ginecocracia, la misma obra, p. 233 y siguientes.

Recientemente han sido impugnados con vigor los fundamentos filológicos de la teoría del matriarcado en la obra de Delbrück, *Die indogermanischen Verwandtschaftsnamen. Ein Beitrag zur vergleichenden Alterthumskunde*, Leipzig, 1889. Sobre las consideraciones acerca de los nombres usados para designar las relaciones de parentesco entre los Germanos, en la obra de Morgan, *Systems of consanguinity and affinity of the human family*, Washington, 1871, véase el juicio desfavorabilísimo de un filólogo y jurisconsulto tan consumado como Amira, op. cit., p. 7-8.

tra su voluntad. Símbolo del *munt* era la *framea*, el arma nacional del germano, especie de azagaya ó machete estrecho.

«Entre los Germanos del tiempo de Tácito las armas intervenían en los actos de la vida pública y de la privada, pues eran los instrumentos de que habitualmente se servían para adquirir y para conservar lo adquirido. Puede decirse que, en cierto modo, el arma era parte de su persona. Si el germano tenía derechos y deberes, era, cuando menos en los primeros tiempos, por el hecho de ser apto para combatir. La cualidad de hombre libre se reconocía en el hecho de llevar armas, constitutivo de la personalidad jurídica del germano. Al quitar las armas al prisionero de guerra se le privaba, por el mismo caso, del carácter de hombre libre. Los hijos del esclavo, esclavos á su vez, no podían llevar armas, y cuando se les otorgaba la libertad, se significaba, entregándoselas, el cambio de su condición jurídica. El hijo de padres libres no era considerado como miembro de la sociedad política, sino mediante la entrega de las armas, hecha públicamente. La mujer, inhábil para combatir por razón de su sexo, estaba incapacitada al principio para adquirir»<sup>1</sup>.

La patria potestad terminaba con la muerte del padre, y, en vida de éste, mediante la emancipación simbólica, en el acto de empuñar el hijo públicamente las armas, ó al

<sup>1</sup> Thevenin, *Contributions á l'histoire du droit germanique*, Paris, 1880, *Germania*, 13, Nihil autem neque publicae neque privatae rei nisi armati agunt. Sed arma sumere non ante cuiquam moris quam civitas suffecturum probaverit. Tum in ipso concilio vel principum aliquis vel pater vel propinqui scuto frameaque juvenem ornant; haec apud illos toga, hic primus juventutis honos; ante hoc domus pars videntur, mox rei publicae.

Sobre la solidaridad de la familia germánica en sus relaciones con el derecho penal, véanse las págs. 15-46 del trabajo de Salvioli, *La responsabilità degli' credi e della famiglia pel delitto del defunto nel suo svolgimento storico* en el vol. II (1886), de la *Rivista italiana per la scienze giuridiche*.

Dahn, *Fedhe-Gang und Rechts-Gang der Germanen*, en sus *Bausteine*, vol. II, Berlín, 1880, p. 76-120, en especial p. 108, interpreta y comenta el c. 21 de la *Germania*.

contraer matrimonio las hijas. Cuando los varones tenían el desarrollo físico necesario para servir en el ejército, el padre los conducía á la asamblea pública, y allí, mediante la entrega de las armas, adquirían la plenitud de los derechos políticos. Considerábanse también desde entonces como emancipados, si coincidía este acto con el casamiento del hijo ó con emigrar á tierra extranjera. En otro caso, se necesitaba que el padre delegara la facultad de emancipar al hijo para que este acto surtiera todos sus efectos. Una de las ceremonias inherentes á esta solemnidad era la de cortar el cabello al emancipado; y se le hacía un donativo, consistente de ordinario en el equipo militar. Idénticas á estas eran las formalidades que acompañaban á la legitimación y adopción. Esta última no podía verificarse sino con el consentimiento de los hijos del adoptante.

El matrimonio de las hijas tenía lugar, ó con el consentimiento del padre, que era la forma ordinaria, ó por el rapto de la desposada. Cuando el raptor pertenecía á la misma sociedad política que la robada, para que el matrimonio produjese la plenitud de los efectos legales se necesitaba que la familia de la mujer reconociese su legitimidad. En otro caso, el padre conservaba la potestad sobre esta última. Considerábase el matrimonio como un contrato de compraventa: mediante la entrega del precio convenido, el padre vendía al futuro esposo el *munt* ó potestad sobre su hija. Intervenían también en el acto dones recíprocos; el del marido á la mujer, consistía en bueyes, un caballo domado, un escudo, *framea* y espada, significando esta última que la mujer, emancipada por el padre y adoptada por el marido, venía á quedar bajo la potestad del último. La dote usada entre los Visigodos<sup>1</sup> es muy semejante á la acostumbrada en tiempo de Tácito. La edad hábil para contraer matrimonio era los 20 años cumplidos. Aunque reinaba en general la monogamia, á

<sup>1</sup> *Form. Visigoth*

los nobles les era lícito tener varias mujeres. Estaba prohibido el matrimonio entre libres y esclavos, y se miraba con malos ojos el matrimonio de las viudas. Á la muerte del padre de familia heredaba la autoridad respecto á la viuda y á los hijos el mayor de estos últimos. Las mujeres estaban sujetas á tutela perpetua, que ejercía el más próximo pariente.

La herencia se transmitía de padres á hijos, ya fueren naturales ó adoptivos y á falta de hijos á los tíos y primos, según la proximidad del parentesco. Este derecho, como se ha dicho con razón, descansaba más bien en la copropiedad de los miembros de la familia que en la sucesión propiamente dicha. No conocían los Germanos el testamento, ni otra clase de disposiciones de última voluntad.

El derecho de obligaciones era en extremo sencillo. El contrato de prenda tenía por objeto, más bien que garantizar al acreedor su crédito, castigar al deudor moroso con pérdida de la prenda. Podía darse en prenda, no sólo los objetos muebles de su propiedad, sino la propia persona. Para enajenar la casa y el terreno contiguo á ella, que se consideraban como propios de la comunidad familiar, era necesario el consentimiento de todos los miembros de ésta mayores de edad. Las enajenaciones de un inmueble en favor de persona extraña á la circunscripción administrativa en que aquél radicaba, quedaban sin efecto si se oponía á ellas alguno de los habitantes de esta última. No se concebía la existencia de contratos enteramente gratuitos. De aquí la necesidad de que, aun en las donaciones, mediase también algun dón por insignificante que fuese, del donatario al donante, y aun á los testigos.

Base del sistema penal germánico, era la clasificación de los delitos en públicos, cuya persecución y castigo era incumbencia del Estado, y privados, que sólo se perseguían á instancia de parte, y de cuya pena, que era ordinariamente pecuniaria, parte cobraba el Estado y otra el

perjudicado ó sus parientes. Eran delitos públicos el allanamiento de los lugares considerados inviolables, como los templos y el domicilio individual, y la violación del orden en las Asambleas políticas y militares, la traición á la patria, la desertión, el incendio, el asesinato y los delitos contra la naturaleza. Perteneían á la segunda categoría los demás atentados contra la persona y bienes de los particulares. Según Tácito <sup>1</sup>, los Germanos castigaban á los traidores y desertores con pena de horca, y solían enterrar vivos en los pantanos á los cobardes y á los autores de algunos delitos graves. Entre algunos pueblos, la ejecución de la pena de muerte era considerada como un sacrificio á los dioses. Cuando se trataba de delitos privados, era potestativo en el ofendido ó sus parientes concertar con el ofensor ó su familia una indemnización pecuniaria, pedir el castigo del reo ante los tribunales de justicia ó emplear la venganza privada; pues el Estado reconocía, como hemos indicado ya, en ocasiones al ofendido y á su familia, el derecho á castigar al ofensor y á indemnizarse por su propia mano del daño sufrido apoderándose de la persona y bienes de éste. Ciertas reglas, de que no era lícito separarse, regulaban el ejercicio de este derecho. Estaba prohibido matar á traición, y perseguir al criminal en los lugares que tenían el privilegio de asilo: la inviolabilidad del domicilio privado era en todo caso religiosamente respetada. No podían acogerse al derecho de asilo los que habían sido sentenciados por los tribunales públicos. Para la licitud de la venganza privada, se requería que el criminal fuese cogido *in fraganti*, ó que el delito fuese notorio y recayera sentencia declarando culpable á su autor: en este caso, la per-

<sup>1</sup> *Germania*, c. 12: *distinctio poenarum ex delicto proditores et transfugas arboribus suspendunt, ignavos et imbelles et corpore infames caeno ac palude, iniecta insuper crate, mergunt. Diversitas supplicii illuc respicit, tamquam scelera ostendi oporteat, dum puniuntur, flagitia abscondi: sed et levioribus delictis pro modo poena: equorum pecorumque numero convicti multantur, pars multae regi vel civitati, pars ipsi, qui vindicatur, vel propinquis eius exolvitur.*

sona y los bienes muebles del delincuente quedaban á merced del ofensor sin que fuera lícito á los parientes de éste ocultarlo, ni prestarle auxilio bajo ninguna forma. La enemistad reconocida por la ley que surgía entre las familias del ofensor y del ofendido como consecuencia del delito, se designaba con la palabra *faida*, forma latina del vocablo alemán *fehde*, derivado de un verbo que significa «odiar», idea expresada en los fueros de la Edad Media española con la palabra *inimicitia*. El agresor podía ser muerto impunemente en propia defensa y cuando era cogido *in fraganti*, como antes hemos indicado. El autor de un delito, podía ser perseguido y muerto por cualquier ciudadano, si era reo de crímenes contra el Estado, y sólo por la familia ofendida si se trataba de delitos, no considerados entonces como públicos.

Según Tácito, había lugar al derecho de venganza privada en caso de homicidio, y, verosíblemente también, como en tiempos posteriores, en los delitos contra la honra, como adulterio, violación y raptó <sup>1</sup>. Si el linaje ofendido prefería entenderse con el ofensor y renunciar, mediante el pago de una indemnización ó composición pecunaria, al derecho de venganza, bastaba el pago efectivo de su importe, ó que se asegurase con suficiente garantía para que los parientes del reo hubieran de renunciar solemnemente á perseguir el delito, declarando terminada la enemistad por medio de juramento y abrazándose ó dándose el ósculo de paz representantes de ambas familias.

Distinta de la enemistad privada, que exponía legalmente al autor de un delito á la venganza del ofendido y de sus parientes, era, según hemos indicado, la situación del reo de ciertos delitos graves contra el Estado, por virtud de la cual cualquiera podía darle muerte impunemente y á nadie era lícito acogerlo, quedando rotos para el delincuente hasta los vínculos de la familia, é incurriendo en la

<sup>1</sup> *Germania*, c. 21.

pena de confiscación total de sus bienes, mediante declaración previa del tribunal competente, en los casos determinados por la ley ó por la costumbre: aneja á esta penalidad era frecuentemente la destrucción de la casa del reo. Los delitos públicos menos graves eran castigados con la servidumbre ó el destierro.

Créese que en la época de que tratamos, debió existir ya, como se observa en los reinos germánicos posteriores á la invasión, una tarifa para las indemnizaciones pecuniaras consiguientes á los delitos contra las personas, graduada según la índole del delito y la jerarquía social del ofendido. Si el daño causado no era intencional, su autor estaba obligado á indemnizarlo, mas no podía ser perseguido ni castigado de otra suerte.

Los sacerdotes y los padres de familia ejercían cierta jurisdicción penal; los primeros respecto de los autores de delitos religiosos, los segundos respecto de las personas sujetas á su potestad y con intervención del consejo de familia.

Había dos clases de procedimiento, uno ordinario y otro extraordinario. Se iniciaba el primero, citando personalmente al demandado el actor delante de testigos para que compareciese ante el tribunal en un día determinado. La falta de comparecencia se castigaba severamente. Una vez ante el tribunal, el actor exponía su pretensión con palabras y formas de que no podía separarse sin perder el proceso; el demandante asentía á la pretensión ó la rechazaba; luego pedía el actor que se fallara el litigio, y el juez, consultando con los principales miembros de la Asamblea judicial, proponía á ésta la sentencia que había de dictarse.

Los medios de prueba eran esencialmente formalistas, y se encaminaban, más bien que á la averiguación de la verdad material, á fijar la certeza jurídica del hecho alegado. El tribunal fijaba los puntos sobre que había de versar la prueba, sin que las partes pudiesen intentar ningún género de contraprueba. El más importante de los medios de prue-

ba eran los testigos: el juramento hacía oficio subsidiario. Entre los testigos, ocupaban el primer lugar los vecinos y parientes: su número variaba según la importancia del asunto, y su misión no era reforzar la verdad objetiva, sino la certeza subjetiva del juramento principal. Créese generalmente, que los Germanos conocieron también las ordalías ó juicios de Dios bajo estas dos formas: la suerte, si se trataba de delitos capitales, y el duelo ó combate singular <sup>1</sup>. Dos de estos medios de prueba del procedimiento germánico primitivo, el juramento y el juicio de Dios, se fundan en la creencia de que Dios conoce lo sucedido, y en este concepto puede castigar al que jura falsamente, y hacer patente por ciertas señales externas la verdad del hecho ó derecho discutido.

Una vez dictada la sentencia en los negocios civiles, aquel en cuyo favor se había dictado podía ejecutarla por sí mismo, mediante el derecho de prenda, sobre la persona y bienes del colitigante, bajo la inspección judicial.

Rasgos fundamentales del procedimiento germánico primitivo eran: «el carácter oral y público de las actuaciones; el predominio de la facultad de concertarse las partes, por virtud del cual quedaba reducida á estrechos límites la intervención del tribunal, y finalmente, el dominio exclusivo de la forma». Cuando se trataba de daños susceptibles de indemnización, dirigíase el procedimiento á reemplazar el litigio con un contrato ó composición concertada por las partes.

El procedimiento extraordinario se aplicaba á los reos cogidos *in fraganti*, y era puramente ejecutivo. Para emplearlo se necesitaba que el ofendido hubiera gritado en demanda de auxilio, á fin de que alguien pudiera socorrerlo y testificar lo sucedido; que el criminal con las prue-

<sup>1</sup> Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, I, p. 186-187. Amira, por el contrario, juzga haber sido desconocidos de los primitivos Germanos los juicios de Dios, *Göttingische gelehrte Anzeigen* de 1888, p. 54-56.

bas corporales de su delito fuese conducido ante el tribunal; y que la acusación se hiciera inmediatamente, y la reforzasen con juramento el ofendido y suficiente número de testigos.

La religión germánica <sup>1</sup>, desarrollo de las primeras creencias comunes á los pueblos indoeuropeos, no había visto precisados sus dogmas, como la de otros pueblos del mundo antiguo, por una casta sacerdotal. Los grandes fenómenos de la naturaleza, las tempestades, los vientos, los movimientos de los astros eran aún claramente perceptibles en la mayor parte de sus mitos. En algunos puntos, los pueblos germánicos habían modificado, en consonancia con su carácter, la religión tradicional. Sus deidades eran guerreros valerosos; los episodios de la vida de estas mismas deidades, luchas y combates; su paraíso, como se ha dicho con razón, el Walhalla, un eterno campo de batalla en que los combatientes reviven sin cesar para tener la dicha de sucumbir de nuevo en la lucha. Tenían también sus leyendas tradicionales acerca del origen del mundo y del hombre; creían en el paraíso, el infierno y aun el purgatorio, lugar intermedio entre la morada de los dioses y la de los demonios.

No se encuentra huella de deidades cuyo culto fuese común en un principio á todos los pueblos germánicos. Tácito <sup>2</sup> cita como la principal de los Germanos á Mercurio, nombre con que designa á Wodan ú Odín, asimilándolo á la deidad romana, llevado de la semejanza de los atributos de ambas. Como Mercurio entre los Romanos,

<sup>1</sup> Geffroy, *Rome et les Barbares*, p. 108-164, ofrece un excelente resumen de los trabajos clásicos de Jacobo Grimm acerca del particular. Cf. Brul, *Les premières influences de Rome sur le monde germanique* en el *Journal des Savants* de Octubre de 1889.

<sup>2</sup> *Germania*, c. 9: Deorum maxime Mercurium colunt, cui certis diebus humanis quoque hostiis litare fas habent. Herculem ac Martem concessis animalibus placant, pars Sueborum et Isidi sacrificat: unde causa et origo peregrino sacro parum comperi, nisi quod signum ipsum in modum liburnae figuratum docet advectam religionem.

el Wodan germánico, numen protector de los mercaderes, era representado con el caduceo y el petaso. La palabra Wodan, derivada del verbo *watan*, que se conserva en el alto alemán con el significado de penetrar é informar, designaba el espíritu supremo que infunde vida y movimiento á todos los seres. Después de Mercurio, nombra Tácito á Marte y Hércules, identificados respectivamente por la mitología comparada con el Tyr de los Eddas, hijo de Odín, dios de la luz, y con el Thor de los Escandinavos, personificación de la fuerza física.

Cada *civitas* tenía sus deidades peculiares, entre las que figuraban en primer término los héroes patronímicos. Había también otras comunes á varias *civitates* y algunas que paulatinamente llegaron á adquirir carta de naturaleza en todos los pueblos germánicos, como Thor y Wodan. Á veces un pueblo abandonaba sus deidades tradicionales para aceptar las veneradas por otro: así, los Catos, una de las más importantes ramas del grupo suevo, renunciaron al culto de Ziu para abrazar el de Odín. En ocasiones se concertaban dos ó más pueblos para dar culto en común á una misma divinidad, celebrando en su honor fiestas religiosas. Ejemplo de estas confederaciones religiosas, semejantes á las anfictionías de los Griegos, era la existente entre los pueblos suevos, por cuya virtud todos ellos enviaban delegados que los representasen á las fiestas que anualmente se celebraban en el bosque sagrado de los Semnonos.

Rara vez se mencionan los templos de los Germanos. En armonía con su género de vida, solían estos pueblos dar culto á sus deidades en el secreto de los bosques ó en la cumbre de las montañas <sup>1</sup>. Añosas encinas, árboles gigantescos, las fuentes, los arroyos eran, según ellos, morada

<sup>1</sup> *Germania*, c. 9: ceterum nec cohibere parietibus deos neque in ullam numani oris speciem adsimulare ex magnitudine caelestium arbitrantur: lucos ac nemora consecrant, deorumque nominibus appellant secretum illud, quod sola reverentia vident.

preferente de los númenes: una espada, una piedra, una estaca allí colocada eran frecuentemente el símbolo de la deidad.

César <sup>1</sup> compara á los sacerdotes germanos con los druidas célticos, y en esto se ha pretendido fundar la conjetura de estar vinculado el oficio sacerdotal en los jefes del Estado como sucedía en las Galias. Tácito habla de sacerdotes que tenían á su cargo los templos y llevaban á cabo ciertos actos religiosos ante la Asamblea popular <sup>2</sup>. Parece también indudable que los reyes y príncipes ejercían á veces funciones religiosas. Por virtud del carácter sagrado que revestía el derecho penal, los sacerdotes eran los que en ocasiones declaraban fuera de la ley á los autores de ciertos delitos graves contra la religión y el Estado.

Las ceremonias del culto consistían en danzas populares, que tenían lugar en días y épocas determinados, y en sacrificios de hombres y animales. La bárbara práctica de los sacrificios humanos había echado tan hondas raíces, que, en algunas de las tribus germánicas, perseveró todavía algún tiempo después de haber abrazado el Cristianismo. Elegíanse preferentemente las víctimas entre los prisioneros de guerra y los siervos, si bien á veces se sacrificaba á personas de distinción, y aun á los mismos reyes. De los Cimbro se cuenta, que antes y después del combate solían sacrificar considerable número de víctimas humanas, y los piratas sajones diezmaban con este objeto á sus prisioneros. El sacrificio lo llevaban á cabo las sacerdotisas, y el lugar ordinariamente destinado al efecto era el principal santuario de la comarca.

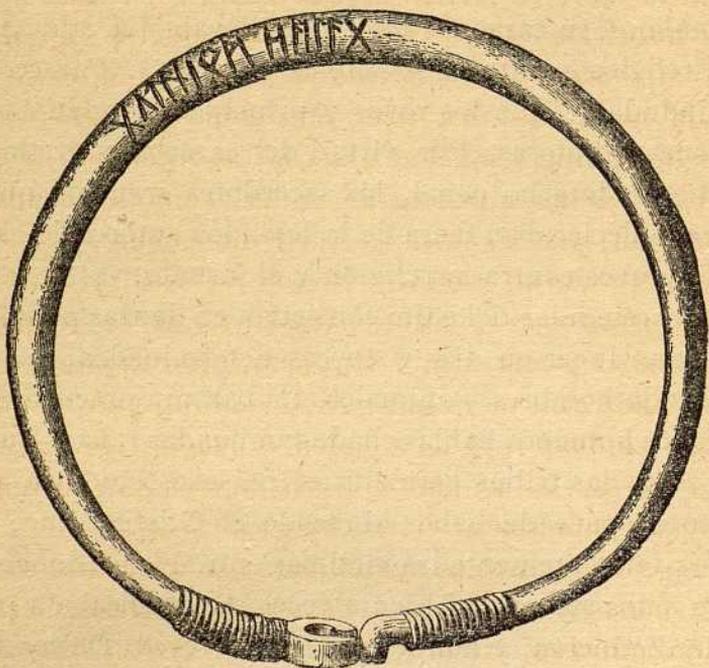
Es cuestión controvertida, si los Germanos del tiempo de Tácito conocían ó no la escritura; pues mientras unos la resuelven en sentido negativo, fundándose en el cap. XIX

<sup>1</sup> *Comment. de bell. Gall.*, c. 21: Germani... neque druides habent, qui rebus divinis praesint, neque sacrificiis student.

<sup>2</sup> *Germania*, c. 10.

de *Germania* <sup>1</sup>, hay quien sostiene la opinión contraria, considerando como caracteres gráficos las *notae* mencionadas por dicho escritor al hablar de las suertes adivinatorias <sup>2</sup>.

Es indudable que la primera escritura usada por los Germanos, ó sea la rúnica, existía ya á fines del siglo iv de



Collar con inscripción rúnica, hallado cerca de Buharets.

la era cristiana en que Ulfilas tomó de ella los signos correspondientes á la *o* y la *u*, de donde se ha inferido que el alfabeto germánico data por lo menos de fines del siglo ii ó principios del iii <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> *Germania*, c. 19: Litterarum secreta viri pariter ac feminae ignorant.

<sup>2</sup> *Germania*, c. 10: Auspicia sortesque ut qui maximo observant... virgam frugiferae arbori decisam in surculos amputant, eosque notis quibusdam discretos super candidam vestem temere ac fortuito spargunt.

<sup>3</sup> Sievers, en el *Grundriss des germanischen Philologie* de Paul, II, páginas 238-239.

«Había caracteres rúnicos blancos y negros; los primeros servían para indagar la voluntad de los dioses, y los otros para llevar á cabo ciertos sortilegios prohibidos por la ley. Hállanse frecuentemente grabados sobre armas y utensilios antiguos. Eran signos sagrados, y por esto servían para señalar la propiedad mueble é inmueble, pues que se grababan también en las marcas ó límites, en árboles, rocas é hitos. De esto se infiere que el carácter sagrado que se les atribuía no hacia su uso peculiar de una clase privilegiada, pues tanto los sacerdotes como los reyes, los cabezas de familia y muchas mujeres los entendían, como lo prueban muchos nombres de mujer, como Gudruna, Albruna, etc., que significan el primero buena runa, buena ventura, profetisa, y el otro porvenir». Los primitivos caracteres rúnicos eran veinticuatro; más tarde se disminuyeron á diez y seis, viniendo, por último, á fijarse en veintitrés. Cada cual tenía su especial sentido, pero los Anglosajones cambiaron el de algunos, y cuando los emplearon para expresar los sonidos y servir de escritura, inventaron otros para representar ciertas vocales <sup>1</sup>.

Los sepulcros y otros monumentos en los cuales se creyó ver grabadas letras griegas, encontradas entre la Germania y Retia (quizás á orillas del Ródano), hicieron creer á algunos autores griegos y romanos que eran del tiempo de Ulises y de sus compañeros, que en su errante navegación suponían haber abordado también á la Germania y fundado la ciudad de Aseiburgium (en Bélgica, junto al Rhin), y pretendían que allí se había descubierto una vez un altar dedicado al mismo Ulises, pues que la inscripción añadía á este nombre el de su padre Laertes. Tácito, que da estas noticias, no se muestra partidario de tal explicación, aun-

<sup>1</sup> «El abecedario rúnico más antiguo se halla entero, menos los dos últimos signos, por falta de espacio, en una lámina de metal encontrada en la isla de Sebanen, y en un adorno en forma de aro encontrado en Charnay (Borgoña).» Dahn, *Historia primitiva de los pueblos germánicos y romanos*, Barcelona, 1889, p. 46.

que juzga posible que en su tiempo se conservasen estos monumentos, que seguramente, si existían, eran obra de mercaderes griegos de Marsella á quienes su comercio debió de llevar á aquellas regiones».

Tácito consigna la existencia de cantos populares <sup>1</sup> con que los Germanos solían celebrar la memoria de sus héroes, recordando los consagrados á Arminio, corrientes todavía entre el pueblo, casi un siglo después de su muerte.

Las primeras manifestaciones poéticas de los Germanos fueron probablemente himnos á la divinidad, mezclados con narraciones alusivas al motivo de la invocación, y cantados en coro por la multitud. Así sucedía, según Tácito, con las leyendas que se referían al origen de los pueblos germánicos, como la de Tuisto, progenitor común de las tribus germánicas, que hemos mencionado en el lugar oportuno <sup>2</sup>, las de Mano y las de Isto, Irmino é Ingevo, descendientes de este último.

«No sólo celebraban sus héroes históricos como Arminio, mucho tiempo después de su muerte, según testimonio del escritor tantas veces citado, sino que más tarde ensalzaron también en la misma forma á Teodorico el Grande y á Alboino el Longobardo; y, según el mencionado Tácito, «sobre todo al primer héroe de su raza, Hércules, un semidiós, cuyas glorias suelen cantar antes de entrar en batalla». Además de esta canción, tienen otras (*barditi*), con las cuales se animan en la batalla y de cuyo sonido creen presagiar la victoria; combatiendo ya con confianza y brío, ya con temor y duda según el augurio, bien que la mayor ó menor fuerza del canto no es en el fondo más que el resultado del mayor ó menor valor que anima á las masas» <sup>3</sup>. «Solían ponerse el escudo delante de la boca cuando cantaban, y de ahí viene el nombre latino *barditus*, canto

<sup>1</sup> *Ann.* II, 88.

<sup>2</sup> P. 51.

<sup>3</sup> Tácito, *Germania*, c. 3

de batalla, porque en el idioma germánico septentrional, *bardi* significaba escudo. Cantaban antes del combate, durante él y sobre todo después de la victoria; prolongándose los cantos y regocijos muchas noches. También tenían cantos para las solemnidades pacíficas, como los sacrificios á los dioses, bodas y entierros. En los festines, era antiquísimo el uso del canto alternado, en que trataban los cantores de sobrepujarse unos á otros, y el epigramático ó satírico, que degeneraba generalmente en grosero é insultante, y acababa en sangrienta reyerta. Adivinanzas y acertijos usábanse como pasatiempo, juntamente con fábulas divertidas que trajeron del Asia, y en que figuraban como actores los animales.

La poesía no era patrimonio de clase determinada, por ejemplo, de los sacerdotes, como sucedía en algunos pueblos primitivos, ó de los bardos, como entre los Celtas. El dios principal Vuotan, era considerado como maestro del arte poética, y su hijo Bragi lo era especialmente de la poesía, á la cual atribuían muchas antiguas leyendas un poder mágico<sup>1</sup>.

Respecto al modo de computar el tiempo, se sabe que lo contaban por noches y no por días como los Romanos<sup>2</sup>, como consecuencia del hábito de celebrar sus reuniones periódicas ó extraordinarias en determinadas fases de luna, es decir, en luna nueva ó llena, considerando este tiempo como más propicio á los dioses. También contaban los plazos judiciales y la duración de los contratos, por noches, y esta práctica estaba vigente aun en el siglo xi en Alemania.

La medicina se hallaba mezclada entre los Germanos como en todos los pueblos primitivos con prácticas supersticiosas: reducíase al empleo rutinario de ciertas plantas á las cuales se atribuían cualidades mágicas, y por tanto

<sup>1</sup> Dahn, op. cit., p. 47.

<sup>2</sup> Tácito, *Germania*, c. 11.

también curativas. Una de éstas, en boga entre los Germanos, la yerba británica, es mencionada por Plinio como antidoto contra el efecto maligno de una fuente que había en el país de los Frisones; dice también de ella, que era un específico para las enfermedades de la boca y de la garganta, para calmar los nervios y curar las mordeduras de las víboras. La raíz y las hojas eran negras y su virtud medicinal se concentraba en el jugo que de ella se extraía. «La flor, dice el autor latino citado, se llama vibo, y si se coge y come antes de dejarse oír el primer trueno del año, preserva durante todo él de inflamación de garganta. Los Frisones, entonces fieles y adictos á la causa romana, enseñaron esta yerba á los nuestros. El nombre no choca pero acaso lo hayan aceptado aquellos pueblos costaneros de sus vecinos de Bretaña, no porque esta yerba sea más frecuente en aquella isla, en aquel entonces todavía libre que en la Frisia. Créese que era la planta acuática de los Romanos (*rumeae aquaticus*)» <sup>1</sup>.

En consonancia con las concepciones religiosas de los Germanos, estaban sus ideas acerca del respeto á los difuntos y la obligación de darles sepultura. Tácito observa á este propósito, «que solían retirar, con exposición de sus vidas, los cadáveres, aun después de haber perdido la batalla» <sup>2</sup>. Los cuerpos de los difuntos se consideraban como sagrados, y el mutilarlos se tenía como un crimen no inferior al parricidio. Contraponiendo el mismo escritor ciertas prácticas y costumbres germánicas á las existentes entre los Romanos, se expresa en estos términos: «No suelen cuidarse de levantar monumentos funerarios difíciles y costosos, que son una carga molesta para el difunto. Sus lamentos y lágrimas cesan pronto, mas persevera el dolor y el sentimiento de la pérdida sufrida. Á las mujeres incumbe llevar luto por los difuntos; los hombres se limitan á

<sup>1</sup> Dahn, op. cit., p. 46-47.

<sup>2</sup> *Germania*, c. 6.

recordarlos piadosamente». Y en otra parte dice el mismo Tácito: «En los entierros revelan escasa emulación en cuanto á rivalizar en pompa; acostumbran á elegir una especie determinada de árbol, cuya leña debe servir de pira á los cadáveres de hombres afamados. No colocan con pródiga mano sobre la hoguera ropajes preciosos, ni esparcen en ella costosos perfumes; limitáanse á enterrar con el difunto sus armas y algunas veces queman también sus caballos. Esto último sucedía con los reyes y los nobles, así como con varones que llevaban séquito, y otros hombres libres, si su fama y hacienda lo consentían» <sup>1</sup>.

En suma, los Germanos de Tácito, aunque no muy adelantados aún en las vías de la civilización, «distaban mucho de ser salvajes y no se parecían en modo alguno á las tribus de América ó de Australia» <sup>2</sup>. Sus ideas, sus instituciones y sus costumbres, admirablemente descritas por el historiador romano, revelaban ya las cualidades y aptitudes que habían de asegurarles tan preponderante papel en los grandes dramas de la historia universal.

<sup>1</sup> *Germania*, c. 27.

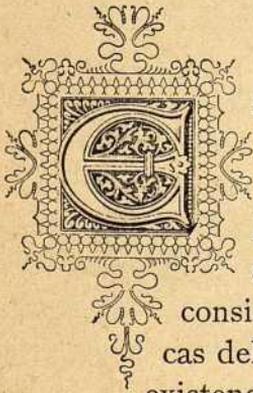
<sup>2</sup> Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de l'ancienne France*, I, París, 1875, p. 286



## CAPÍTULO III

### ROMANOS Y GERMANOS HASTA FINES DEL SIGLO IV

Roma y los bárbaros.—Estado del Imperio en los siglos III y IV.—Decadencia política y económica: el régimen municipal y el colonato.—Los Germanos en los ejércitos de Roma.—Guerras entre Godos y Romanos hasta el reinado de Teodosio.—Conversión de los Godos al Cristianismo: Ulfilas.—Los Vándalos y Alanos antes de su invasión en las Galias.—Origen y carácter de la invasión germánica.



Es imposible comprender la índole y efectos de la llamada invasión de los bárbaros, ó sea el establecimiento definitivo de los pueblos germánicos en los territorios sujetos antes á la dominación romana, sin considerar las vicisitudes políticas y económicas del Imperio en los tres últimos siglos de su existencia y las relaciones ya pacíficas, ya belicosas entre el mundo romano y el germánico, que precedieron á aquel trascendentalísimo acontecimiento.

El Imperio romano que, desde el advenimiento al trono de la familia Flavia (69 d. de J. C.), hasta la muerte de Marco Aurelio (180), había gozado de paz y prosperidad, desde el reinado de Cómodo, indigno hijo de este último emperador, entra en un período de lamentable decadencia, cuyos gérmenes se encuentran ya en los reinados anterior-

res <sup>1</sup>. El lujo y la inmoralidad, habían tomado tales proporciones, que fueron ineficaces las medidas adoptadas para impedir el desarrollo de estas causas de ruina y disolución. La acumulación de la propiedad territorial en manos de unos pocos, mal común á Italia y á las provincias, había traído en pos de sí, no sólo el decrecimiento de la clase de los pequeños propietarios, sino la ruina de la agricultura y de la producción. El Estado, obligado á sostener la masa inmensa de los proletarios, agotaba sus recursos en las provisiones públicas, fomentando indirectamente el vicio y la holgazanería. Á estas causas de disolución interior, se agregaban las frecuentes incursiones de los bárbaros. La restauración del Imperio persa por Artajerjes en el año 226, suscitó á Roma otro terrible y poderoso enemigo en las fronteras orientales del Imperio.

Consecuencia natural de este estado de cosas, fué el predominio del elemento militar, rasgo, sin duda alguna, el más importante y característico de la historia de Roma en el período que nos ocupa. Los generales de los ejércitos acantonados en el Norte, vinieron á ser de hecho árbitros de la suerte del Imperio, y aspiraron á serlo de derecho: de aquí la serie de luchas entre los aspirantes al solio imperial, que ocupan lugar preferente en la historia del siglo III. La prepotencia de los pretorianos, el escándalo del Imperio en venta, y la inmoralidad y crueldad de monstruos tales, como Caracalla (211-217), Macrino (217-218) y Heliogábalo (218-222), son síntomas elocuentes de la horrible enfermedad que corroía las entrañas del Imperio. Desde la muerte de Marco Aurelio, si se exceptúa á Septimio (193-211) y á Alejandro Severo (222-235), cuyos rei-

<sup>1</sup> Sobre la historia del Imperio romano en este período debe consultarse además de las obras antiguas, no supuradas todavía en algunos puntos, de Tillemont y Gibbon, la del duque de Broglie, *L'Eglise et l'Empire romain au IV siècle*, París, 1859-1866; Richter, *Das weströmische Reich besonders unter den Kaisern Gratian Valentinian und Maximus*, Berlín, 1865; Schiller, *Geschichte des römischen Kaiserzeit*, II, Gotha, 1887.

nados significan momentos de pausa en la corriente general de la decadencia, apenas si se halla hasta Diocleciano ningún emperador verdaderamente digno de este nombre. Cierta que, desde los tiempos de Claudio (268-270), vemos al frente del Imperio á algunos bravos generales, que consagran laudablemente sus esfuerzos á defender y asegurar la integridad del Imperio contra los enemigos exteriores, como Aureliano (270-275), vencedor de los Alemanes y conquistador del reino de Palmira; Probó (276-282), debelador de los Germanos, y Caro (282-283), que en su breve, pero glorioso reinado, triunfó de los Sármatas y de los Persas; es lo cierto, que todos ellos consumieron su actividad en estas guerras, y faltos de talento organizador, ni intentaron reformar la administración pública, ni hicieron nada por detener al Estado romano en la pendiente de su ya inevitable ruina. Estaba reservada á Diocleciano y Constantino la gloria de intentarlo; y si sus esfuerzos gigantes cos no bastaron á impedir la inminente disolución del Imperio, es indudable que lograron alargar su vida, emprendiendo reformas trascendentales, é introduciendo mejoras en casi todos los ramos de la administración pública.

Desde principios del siglo iv las varias clases sociales se transforman, por ministerio de la ley, en corporaciones cerradas, cuyos individuos, imposibilitados de dedicarse á profesión distinta de la que les designaba su nacimiento, estaban obligados á determinados servicios respecto al Estado, de cuyo cumplimiento respondían con su persona y bienes, y subsidiariamente la corporación á que pertenecían <sup>1</sup>. Estas prestaciones recibían, en el lenguaje oficial,

<sup>1</sup> Véase especialmente acerca de las transformaciones del régimen municipal y de las clases sociales en los siglos iii y iv á Kuhn, *Die städtische and bürgerliche Verfassung des römischen Reichs bis anf Diocletian*, Leipzig, 1864-65; Houdoy, *De la condition et de l'administration des villes chez les Romains*, Paris, 1876, y el reciente artículo de Hartmann, *Über die Ursache des Unterganges des römischen Reiches*, en el *Archiv f. sociale Gesetzgebung*, II, páginas 483-496.

el nombre de *functiones*. Por virtud de semejante organización, encaminada á asegurar la percepción de los tributos y el desempeño de los servicios públicos, veíase convertido el Imperio en una serie de corporaciones, á las cuales no servía de vínculo de unión el interés común, alma y vida de la asociación voluntaria, sino la obligación solidaria de satisfacer impuestos y servicios onerosísimos. La tiranía del Estado al impedir á los ciudadanos consagrarse á profesión distinta de la que habían ejercido sus padres, contrariando las aficiones y aptitudes especiales, mataba la iniciativa individual y condenaba á la infecundidad y al marasmo todos los elementos que no lograban penetrar en la reducida esfera de los cargos políticos. Las tentativas para sustraerse á este intolerable despotismo eran severísimamente castigadas por la ley, y prevenidas con las más pueriles é irritantes precauciones. La corporación venía á ser como una especie de cárcel donde reinaban constantemente el odio y la desconfianza.

Hacia este mismo tiempo, y por efecto de la misma transformación que acabamos de bosquejar, el municipio decae, reducida ya su misión á sufragar las cargas del Estado. Cesa enteramente la elección directa por el pueblo; las curias no se reclutan sino entre los propietarios ó *possessores*, á quienes se obliga á ingresar en ellas, eligiéndose también de esta clase los funcionarios municipales. Encomiéndose á los decuriones el cobro de los impuestos; y los cargos municipales acaban por perder su carácter primitivo de magistraturas populares, y se convierten en oficios subalternos de la administración general.

La penuria de la hacienda municipal, y el precepto de que los decuriones ó *curiales*, como ahora se les llamaba, fueran responsables del cobro de los impuestos que debían pagar los habitantes de cada ciudad, transforman este cargo de honorífico y codiciado, en vil é insoportable. De aquí que los propietarios apelaran para sustraerse á su

desempeño á mil subterfugios, que resultaban ineficaces ante las severas y rigurosas medidas adoptadas por el gobierno para obligarlos á entrar en las curias. El cargo de decurión viene á ser hereditario, ingresando por virtud de esto en la curia todos los hijos varones de los decuriones desde que cumplían los 18 años. Cuando ni aun así se llenaba el número total de los miembros del consejo municipal, se recurría al arbitrio de incorporar á ella otros ciudadanos, incluyendo á los niños y á los hijos ilegítimos, y exceptuando sólo á los esclavos, los libertos y los condenados por infamia. En el siglo iv se llegó hasta á utilizar las curias como establecimientos penales, donde se enviaba á los que habían cometido ciertos delitos.

Los miembros del Senado municipal, convertidos en agentes del fisco, eran responsables, no sólo de su propia gestión, sino también de las de sus colegas y de los que, á propuesta suya, les sucedían en el cargo. Si los decuriones, antes de cumplir el tiempo reglamentario, querían salir de la curia, ó librarse de la responsabilidad inherente á su cargo, debían presentar personas que les sustituyesen, garantizando con su propia fortuna la responsabilidad de aquéllas. Sólo cuando habían desempeñado todos los cargos municipales, podían los decuriones tomar asiento en el Senado, sin sujeción á esta responsabilidad.

Los hijos de los decuriones se consideraban adscritos á la curia desde el punto y hora de su nacimiento; pero no eran curiales hasta los 18 ó 19 años cumplidos, edad legal, en esta época, para el desempeño de los cargos municipales. Solamente los que, después de haber cumplido en su ciudad los años de servicio necesarios, llegaban á los primeros cargos del Estado, se eximían del cargo de curiales y de las responsabilidades que llevaba consigo. Á fin de evitar que las familias adscritas á la curia sustrajeran su fortuna á las obligaciones á que por este concepto se hallaban afectas, para conseguir lo cual ponían el ingenio en tortura

los curiales, se dictaron por los emperadores multitud de disposiciones. Á tal punto había llegado la miserable condición de esta clase, que por librarse de la pesada carga que gravitaba sobre sus hombros, no vacilaban los curiales en abrazar la servidumbre, como condición menos dura é intolerable que la aparentemente honorífica de miembros de la curia. Pero los emperadores les quitaron este refugio, estableciendo que el ingreso en el colonato, ó sea en la servidumbre de la gleba, no eximiese en ningún caso de los cargos municipales. No eran tampoco causas de exención, el ingreso en la milicia, ni el estado religioso, ni las órdenes menores del sacerdocio, ni la entrada en el Senado, á no ser que, como hemos dicho, el que alcanzaba esta distinción hubiera desempeñado ya en su ciudad natal todos los cargos municipales, en cuyo caso tenía, sin embargo, obligación de hacerse sustituir en aquella Asamblea por algún hijo suyo ú otra persona que tuviera los requisitos necesarios. Á esto mismo estaban obligados los que, habiendo abrazado el estado eclesiástico, habían recibido ya las órdenes mayores, bien que éstos podían prescindir de dejar en la curia persona que los sustituyese, cediendo á aquélla en propiedad cierta parte de su fortuna. Al que, por sustraerse á las cargas municipales en una ciudad, trasladaba á otra su domicilio, se le castigaba obligándole á soportarlas en ambas ciudades.

No menos severas y minuciosas que las disposiciones encaminadas á sujetar á la curia la persona de los curiales, fueron las dictadas con el objeto de asegurar á la curia los bienes de sus miembros. Veían éstos limitada la facultad de disponer de sus bienes, por la obligación de solicitar para la venta de los inmuebles el permiso del gobernador de la provincia; los bienes de los curiales que, por cualquier otro título que el de venta, pasaban á poder de otra persona, eran gravados con un impuesto anual que venía á acrecentar los fondos del municipio; los del que moría

sin dejar herederos forzosos pasaban á ser propiedad de la curia. Si el curial difunto no tenía hijos, aunque instituyese heredero, la curia adquiría, en virtud de una disposición de Teodosio II, la cuarta parte, y después, por otra de Justiniano, las tres cuartas partes de la herencia. Las hijas no adquirirían su legítima, sino cuando estaban casadas con un miembro de la curia.

Reflejo del estado económico de este período es la institución del colonato, cuyo origen ha sido, y continúa siendo aún, objeto de arduas controversias <sup>1</sup>.

Según unos, los Romanos, tomándolo de los Egipcios, lo implantaron en las demás provincias del Imperio; no falta tampoco quien relacione la condición de los colonos con la de los agricultores de las provincias antes de ser dominadas por Roma, inclinándose los más á datar el origen de esta institución del establecimiento de los bárbaros, á quienes se asignaron tierras en el Imperio para suplir el decrecimiento de la población agrícola. Se ha supuesto también, combinando esta hipótesis con la derivación del colonato de la servidumbre existente en las provincias antes de la dominación romana, que Augusto fijó por medio de leyes especiales la condición jurídica de los colonos, conducta

<sup>1</sup> Las numerosas publicaciones acerca del origen del colonato se hallan mencionadas y criticadas en la de Heisterbergk, *Die Entstehung des römischen Colonats*, Leipzig, 1876. Entre las posteriores, son de notar: el artículo de Jung, *Zur Würdigung der agrarischen Verhältnisse in der römischen Kaiserzeit*, escrito, con ocasión de la obra de Heisterbergk, en la *Historische Zeitschrift*, vol. XLII, (1879), p. 42-76, y el extenso é importante trabajo de Fustel de Coulanges en sus *Recherches sur quelques problèmes d'histoire*, París, 1885, p. 9-186.

Fustel deriva esta institución del arrendamiento de las tierras mediante un canon en especie, usual en Roma desde tiempos muy remotos, pero que hasta los últimos tiempos del Imperio no vino á reemplazar como forma ordinaria ó exclusiva al arrendamiento por dinero. La insubsistencia de esta nueva hipótesis, defendida por el autor con su erudición y agudeza de ingenio habituales, pero inconciliables con los principios del Derecho romano, ha sido perfectamente demostrada, en mi sentir, por P. Fournier en la *Revue des questions historiques* de 1886, p. 183-189, y por J. B. Mispoulet en el *Bulletin critique* de 15 de Agosto de 1886, p. 306-311.



que siguieron sus sucesores al asignar tierras á los bárbaros en los dominios del Imperio. Finalmente, según otra opinión, el origen del colonato debe buscarse en la tiranía ejercida por los grandes propietarios respecto de los pequeños, quienes reducidos á la última miseria por la exorbitancia de los impuestos, ó refugiados hacia el interior del Imperio huyendo de las frecuentes incursiones de los bárbaros, se colocaron bajo el amparo de aquéllos, sometiéndose á la condición de colonos, que las leyes debieron regular más tarde, encontrándola ya establecida. La cuestión no puede considerarse todavía como definitivamente resuelta: es indudable, por lo demás, que todas estas causas contribuyeron al desenvolvimiento y extensión del colonato romano.

Los colonos se dedicaban al cultivo de la heredad de que eran en cierto modo parte integrante. El dueño del terreno recibía de ellos anualmente una renta (*canon*), consistente en frutos ó en dinero; además estaban obligados frecuentemente los colonos á otros servicios rurales ó domésticos. El emperador y los grandes propietarios tenían al frente de sus explotaciones agrícolas á algunos de sus colonos llamados *actores*, *conductores* ó *procuratores*, cuya posición era muy superior á la del simple colono. Así, aunque idéntica legalmente la situación de todos los colonos, eran grandes, como entre los esclavos, las diferencias que había entre ellos en el orden meramente privado. Condición característica del colono era haber de pagar al Estado un impuesto personal (*capitatio humana*). Podía obligársele también al servicio militar; bien á veces por sólo entrar en el ejército, ó siendo requisito servir en él cierto tiempo, se libraban ellos y su padre, madre ó mujer, del impuesto personal. El señor era responsable del pago de este impuesto del colono, además de pagar el que pesaba sobre la heredad.

No podían los colonos por ningún motivo separarse de la tierra á que estaban adscritos: el señor podía hacer vol-

ver á ella al colono que la abandonaba, auxiliándole en este punto la ley, que conminaba con crecida multa á los que acogían al colono fugitivo. Podía, por lo demás, el señor vender ó transferir por cualquier título á otra persona la propiedad del colono, juntamente con el terreno; y aun cuando no le era lícito disponer de él separadamente de la heredad á que estaba adscrito, permitiasele, sin embargo, trasladarlo de una á otra de sus heredades. La ley protegía al colono contra los atropellos de sus dueños, prohibiendo á éstos que les aumentasen la renta acostumbrada, y autorizando al colono para ejercitar, en este caso, una acción contra el señor. No carecía el colono de la facultad de adquirir, ni de la de disponer de su peculio si obtenía el permiso del señor. Las leyes favorecían el colonato como forma la más acomodada en aquellos tiempos para el progreso de la agricultura, autorizando el ingreso voluntario en esta clase: era suficiente expresar ante los magistrados el deseo de ser adscrito para siempre á una heredad determinada, mediando el consentimiento del dueño de ésta. Si una persona libre permanecía durante treinta años sin interrupción cultivando las tierras de un mismo propietario, se convertía en colono para los efectos legales.

El ejército romano que, en un principio constaba únicamente de ciudadanos, á los cuales vinieron á agregarse más tarde los habitantes de las provincias, se recluta preferentemente, sobre todo desde los tiempos de Constantino, entre los pueblos germánicos establecidos junto á las fronteras del Imperio. Los emperadores conceden tierras frecuentemente á masas considerables de estos pueblos que vienen á establecerse en territorio del Imperio por virtud de un tratado, contrayendo la obligación de servir en los ejércitos romanos, en cambio de tales concesiones <sup>1</sup>. Las condi-

<sup>1</sup> Sobre las relaciones entre los Romanos y los Germanos establecidos en territorio del Imperio, debe consultarse á Giraud, *Histoire du droit français au moyen age*, Paris, 1846; Bethmann-Hollweg, *Der Civilprocess des gemei-*

ciones con que esto se verificaba eran muy diversas, pues mientras unos pueblos servían en las filas del ejército romano, sólo temporalmente, sin abandonar su patria más tiempo que el de la duración del enganche, y eran como aliados de Roma mandados por sus propios generales y regidos por sus peculiares instituciones, otros conocidos bajo el nombre de *laeti* ó gentiles venían á ser verdaderos súbditos del Imperio, y transmitían á sus herederos, juntamente con las tierras que les habían sido asignadas, la obligación de combatir bajo las banderas de Roma. Unos y otros gozaban de plena libertad personal, estaban libres del pago del impuesto territorial, y constituían una clase distinta del resto de los provinciales, siendo gobernados por jefes de su misma raza, á quienes, en los documentos de la época, se da el nombre genérico de prefectos.

Veamos ahora cuáles fueron durante este período, las vicisitudes de los pueblos germánicos que invadieron nuestra península en el siglo v. Los Godos, asentados en la Escandinavia y en parte de la Prusia actual, se dividían en dos grupos, situados respectivamente á las orillas del mar Báltico, de donde vino la denominación de Visigodos y Ostrogodos <sup>1</sup>.

*nen Rechts*, II, Bonn, 1868, sobre todo la excelente obra de Roth, *Geschichte des Beneficialwesens*, Erlangen, 1850, p. 37-42 y 46-55; las dos disertaciones de Böcking sobre los *laeti* y los *gentiles* en su edición de la *Notitia dignitatum*, Bonn, 1853, p. 1044-1145, y el trabajo de Mommsen, *Die germanischen Leibwächter der römischen Kaiser* en el *Neues Archiv der Gesellschaft f. ält. deutsche Geschichtskunde*, VIII (1883), p. 539-551, basados en los materiales epigráficos. La identidad de los *laeti* y los *gentiles* ha sido demostrada plenamente por Roth. Véase también la obra de Leotard, *Essai sur la condition des barbares établis dans l'empire romain au quatrième siècle*, Paris, 1873, especialmente las p. 103-160.

<sup>1</sup> Dahn, *Politische Geschichte der Westgothen*, Vuzburgo, 1870.—Wietersheim, Dahn, *Geschichte der Völkerwanderung*, 2.<sup>a</sup> ed., Leipzig, 1830.—Ranke, *Weltgeschichte*, IV Theil. Leipzig, 1883.—Sobre la historia de las relaciones entre Godos y Romanos, desde la aparición de los primeros á orillas del Danubio hasta su derrota por Claudio, el vol. V de la *Römische Geschichte* de Mommsen, p. 217-227, donde éste ilustra y combina con su habitual maestría los datos confusos, y á veces contradictorios, de los escritores sobre el particular

Hacia el año 170, una agrupación considerable de Godos, empujada por otros pueblos de su misma raza, abandonó sus moradas, y adelantándose hasta el Danubio, pidió á los Romanos tierras para establecerse. Más tarde, el grueso de las tribus góticas, obligadas por la insuficiencia del territorio, emprende una emigración en masa, bajo el mando de su rey Filimer, llegando hasta la costa Norte del mar Negro, donde en el año 214 libraron la primera batalla con los Romanos. Por espacio de 60 años, lucharon sin tregua, aunque con vario suceso, con los Romanos, devastando é incendiando las más importantes ciudades de aquella parte del Imperio, de Macedonia y el Asia Menor. Al cabo de este tiempo, convencido enteramente de la imposibilidad de detener por más tiempo el empuje de los bárbaros, cuando las fuerzas del Imperio estaban distraídas en la lucha con los Alemanes junto al Po, en las rebeliones que habian surgido en las Galias y Egipto, y en la guerra con Cenobia, la célebre reina de Palmira, Aureliano, casi al día siguiente de la formidable derrota que les causara Claudio á orillas del Morava, resolvió transigir con ellos, otorgándoles la posesión del territorio del lado allá del Danubio, ó sea la Rumania y la Transilvania actuales y la región situada entre el Theiss y el Danubio. En su virtud, este territorio dejó de ser provincia romana en el año 270 de nuestra era, trocando su nombre por el de Gotia. Poco antes de que los Romanos hicieran esta cesión á los Godos, los Francos y los Alemanes atravesaban el Rhin y los Alpes; circunstancia que hubo de pesar principalmente en el ánimo de Aureliano para tomar la resolución indicada. En el espacio de 100 años, comprendido entre el establecimiento de los Godos junto al Danubio y la invasión de los Hunnos, no dejaron aquéllos de tener algunas luchas con los Romanos.

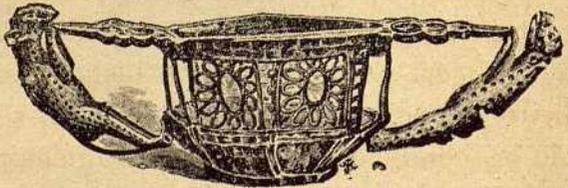
Hermanrico, rey de los Ostrogodos, logró hacia el año 350 sujetar á su dominación á todos los pueblos, así

germánicos como eslavos y fineses, que habitaban la orilla izquierda del Danubio, pero el vínculo que los unió fué puramente nominal. Los Visigodos siguieron entonces como antes, divididos en muchos pequeños Estados, gobernados los unos por reyes y los otros por jueces. Empujados por los Hunnos sobre el Danubio se acrecentaron estas divisiones y las luchas de los jefes por el mando supremo.



JARRO DE ORO QUE PERTENECIÓ AL REY ATANARICO

Atanarico, aclamado jefe de los Godos después de la muerte de su rival Fridiger, concertó un tratado de paz y alianza con Teodosio, y á partir de este momento, los Godos se avienen á mantener relaciones pacíficas y de dependencia con Roma, dejándose cautivar é imponer por la cultura superior de este pueblo. Véseles, pues, al servicio de Roma en el ejército del Imperio, establecidos como colonos en las provincias, ó asentados en las tierras que se les asignaron en la Tracia, bajo el mando de sus príncipes ó jefes. Después de la muerte de Atanarico, Alarico, vástago del nobilísimo linaje de los Baltos, aprovechando la circunstancia de la muerte de Teodosio (395) y el cambio que esto produjo en la situación de los Visigodos respecto al Estado romano, dió gran impulso al desarrollo político de su pueblo.



BRASERILLO DE ORO QUE PERTENECIÓ AL REY ATANARICO

En tiempo de Atanarico, tiene lugar un suceso trascendentalísimo en la vida del pueblo godo: su conversión al Cristianismo.

Entre los cautivos romanos hechos por los Godos vencedores, muchos llevaron el Cristianismo á los hogares de

sus dueños. Además, ¿cómo hubieran podido los Godos resistir á los progresos de una doctrina que había ganado tanto terreno en las legiones romanas, después que cuarenta mil de entre ellos combatieron por Constantino en la famosísima jornada que cambió por completo la fortuna de Licinio y dió al traste con el reinado del paganismo? La Iglesia de los Godos estuvo ya representada por el obispo Teófilo en el concilio de Nicea. Poco tiempo después aparecía entre los Godos Ulfilas <sup>1</sup>; hombre extraordinario que, durante algún tiempo, tuvo en sus manos los destinos religiosos del pueblo godo. Nada se sabe de sus principios, sino que descendía de una familia cristiana transportada de la pequeña ciudad de Sadagolthina en Capadocia por los Godos, que la saquearon en 266, y que este hijo adoptivo de los bárbaros, el *hijo de la loba* (Wulfilas), como ellos le llamaban, era compatriota y quizá pariente del historiador griego Filostorgio. Evangelizó á los Visigodos de la Mesia, de la Dacia y de la Tracia, que lo hicieron obispo hacia el año 348 y en calidad de tal asistió al concilio celebrado en Constantinopla por los arrianos, quienes sorprendieron su adhesión sin apartarle, sin embargo, de la ortodoxia. Entonces fué cuando, inspirándose en el ejemplo de los Césares, concibió el deseo de dar á su apostolado el peligroso apoyo de la espada. Dos partidos dividían entonces á los Visigodos. El uno obedecía á Atanarico, el otro á Fridiger. Después de una lucha desigual, Fridiger solicitó el apoyo del Imperio; Ulfilas, según parece, negoció las condiciones. Las tribus amenazadas se sometieron

<sup>1</sup> La vida del apóstol de los Godos ha sido objeto de numerosas monografías, entre las cuales son dignas de especial mención las de Waitz, *Leben und Lehre des Ulfilas*, Hannover, 1840; Bessel, artículo *Gothen* en la *Allgemeine Encyclopädie* de Ersch y Gruber; Scott, *Ulfilas Apostle of the Goths together with an account of the Gothic churches and their decline*. Cambridge, 1883; Krafft, *Ulfilas* en la *Realencyklopädie für protestantische Theologie*, 2.<sup>a</sup> edición, tomo XVI, p. 140-146. Merecen también ser consultadas las páginas que le dedica Scherer, *Geschichte der deutschen Literatur*. Berlin, 1883, p. 31-36.



## EXPLICACIÓN

	veihnai	namo	thein.	quimai	thiudi-
	<i>santificado</i>	<i>sea</i>	<i>nombre</i>	<i>tuyo,</i>	<i>venga</i>
	nassus	theins.	vairthai		rei-
	<i>no</i>	<i>tuyo.</i>	<i>Hágase</i>		<i>voluntad</i>
	theins.	sve	in	himina	jah
	<i>tuya</i>	<i>como</i>	<i>en el</i>	<i>cielo</i>	<i>también</i>
	airthai.	Hlaif	unsarana	tbana	sin-
	<i>Tierra.</i>	<i>El pan</i>	<i>nuestro</i>	<i>este</i>	<i>coti-</i>
	teinan	gif	uns	himma	daga.
	<i>diano</i>	<i>da - nos</i>	<i>este</i>	<i>día.</i>	<i>Y</i>
	aflet	uns,	thatei	skulans	sijai.
	<i>perdona</i>	<i>- nos</i>	<i>que</i>	<i>deudores</i>	<i>sea-</i>
	ma.	svasve	jah	veis	afletam
	<i>mos.</i>	<i>como también</i>	<i>nosotros</i>	<i>perdonamos</i>	<i>á estos</i>
	skulam	unsaraim.	Jah	ni	brig-
	<i>deudores</i>	<i>nuestros.</i>	<i>También</i>	<i>no</i>	<i>lle-</i>
	gais	uns	in	fraistubnjai.	ak
	<i>ves</i>	<i>á nos</i>	<i>á</i>	<i>tentación</i>	<i>sino</i>
	sei	uns	af	thamma	ubilin.
	<i>bra - nos</i>	<i>de</i>	<i>este</i>	<i>mal.</i>	<i>pues</i>
	theina	ist	thiudangardi	jah	mahts
	<i>tuya</i>	<i>es</i>	<i>dominación</i>	<i>y</i>	<i>poder</i>
	jah	vulthus	in	aivins.	amen.
	<i>y</i>	<i>soberanía</i>	<i>en</i>	<i>eternidad.</i>	<i>Amen.</i>
md	Unte	jabai	afletith	mannam	
	<i>Pues</i>	<i>si vosotros</i>	<i>perdonáis á</i>	<i>los hombres</i>	
	missadedins	ize	afletith	jah	
	<i>las ofensas</i>	<i>suyas</i>	<i>perdona</i>	<i>también</i>	
	izvis	atta	izvar	sa	ufar
	<i>á vosotros</i>	<i>el padre</i>	<i>vuestro</i>	<i>el propio</i>	<i>celestial.</i>
v. 15.	Ith	jabai	ni	afletith	mannam
	<i>Pero</i>	<i>si</i>	<i>no</i>	<i>perdonáis</i>	<i>á los hombres</i>
	sadedins	ize	ni	thau	atta
	<i>ofen-</i>	<i>sas</i>	<i>suyas</i>	<i>tampoco</i>	<i>quizá</i>
	var	afletith	missadedins	izva-	
	<i>tro</i>	<i>perdone</i>	<i>ofensas</i>	<i>vues-</i>	
m. e.	ros:	Aihthan	bithe	fastaith	ni
	<i>tras:</i>	<i>Mas</i>	<i>si</i>	<i>ayundáis</i>	<i>tampoco</i>
	thaith	svasve	thai	liutans	gaurai
	<i>reis</i>	<i>como</i>	<i>los</i>	<i>hipócritas</i>	<i>afligidos</i>



VEIHNAINAMLFHEIN· UIMAIΦINAI  
 NASSNSΦEINS· YAIKΦAIYIACA  
 ΦEINS· SYEINHIMINACAHANA  
 AIKΦAI· HAIIEPNSARKANAFANASIN  
 TEINANGIEPNSHIMMALAR· CAH  
 AFEETONSΦATEISKHANSISICAH  
 MA· SYASVECAHYEISAELETAMΦAI  
 SKHAMPNSAKAM· CAHNIBKIG  
 RAISONNSINFKAISTOBNC· AI· AKAN  
 SEIPNSAEΦAMMANBIAIN· PNTE  
 ΦEINAIISTΦINAAHΓAKAI· CAHMADE  
 CAHYHAFNSINAIYINS· AMEN·  
 PNTECAVRIAELETIFMANNAAM  
 MISSADEAINSIZO· AFEETIFCAH  
 IZYISATTAIZYAKSAPFAKHIMINAI·  
 IFCAVINIAFEETIFMANNAAMIS  
 SADEAINSIZO· NIFANATTAIZ  
 YAKAELETIFMISSADEAINSIZYA  
 KXS· AΦΦANBIFEFASTAIFNIYAIK  
 ΦAIΦSYASVEΦAIAINTRANSTAKAI·

5  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

me  
 1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100



Facsimile, en tamaño reducido, de una página del „Codex Argenteus“, de Upsala.  
 (Fragmento de la traducción gótica de la Biblia del obispo Ulfila)  
 escrita en el siglo cuarto despues de Jesucristo.  
 Es un pasaje del Sermón de la Montaña, y la mayor parte del Padre Nuestro.



otros. El obispo se constituyó en maestro, y consagró su inteligencia á enseñar á aquellos bárbaros y á cambiar su lenguaje sanguinario, obligándoles suavemente á obedecer el pensamiento cristiano y repetir los Salmos de David, las parábolas evangélicas y la teología de San Pablo. No trajo el libro de los Reyes, temeroso de que la letra, matando el espíritu, sólo sirviese para despertar las pasiones guerreras de sus bárbaros. El alfabeto rúnico, usado por los Godos, había bastado para trazar fórmulas sobre bagatelas supersticiosas ó inscripciones sobre las sepulturas: fué preciso completarlo para emplearlo mejor, y el número de letras se elevó de diez y seis á veinticuatro. La lengua gótica modificada de esta suerte, tomó un carácter singular de dulzura y de majestad. Se vió claramente que las grandes cualidades de los idiomas clásicos no perecerían con ellos; y la traducción de la Biblia, este libro eterno dió origen á la primera de las literaturas modernas. Cuando Ulfilas apareció, después de prolongado retiro, radiante de santidad, llevando el Antiguo y el Nuevo Testamento al pueblo acampado en las llanuras de Mesia, se creyó que descendía del Sinaí; los Griegos le llamaron el Moisés de su tiempo, y la opinión de los bárbaros era que el *hijo de la loba* no podía hacer daño.

Atanarico vencido se vengó en aquellos de sus súbditos que profesaban el Cristianismo. El ídolo nacional fué conducido sobre un carro de triunfo entre las tribus establecidas, por el borde del Dniester; á su paso se celebraron sacrificios y banquetes, y se ordenó que todos comiesen de las carnes inmoladas: los que rehusaron fueron quemados en sus mismas tiendas. Se han conservado los nombres de algunos que perecieron víctima de las llamas en el mismo sitio que les servía de oratorio. La fe y la magnanimidad de los antiguos mártires renacieron en aquellos bárbaros, que empezaban á fijar sobre ellos la atención del mundo. La Iglesia de los Godos dirigió á la de Capadocia, á la

cual consideraba como su metrópoli, una carta comparable á la que los cristianos de Lyon dirigieron á los cristianos de Smyrna: «La Iglesia de Dios que tienen los Godos, á la Iglesia que Dios de Capadocia, y á todos los cristianos dondequiera que se hallen. ¡Que la paz, la misericordia y la caridad de Dios el Padre y de Jesucristo nuestro Señor abunde en vosotros!»— Aquella palabra del bienaventurado Pedro no ha cesado de realizarse, que en todas las naciones son agradables á Dios aquellos que le temen y practican la justicia. Esto es lo que acaba de brillar en la persona del bienaventurado Sabas, mártir de Dios, el cual, siendo godo de nacimiento, y viviendo en medio de una raza perversa, ha imitado de tal suerte á los santos, que ha brillado como nueva estrella levantada sobre el mundo.» Sabas había sostenido con su palabra y su ejemplo á los cristianos perseguidos. Acababa de celebrar la fiesta de la Pascua al lado del sacerdote Sausola, cuando algunos soldados, mandados por un jefe llamado Atariel, lo detuvieron; y, presentándole carnes de las inmoladas en honor de los ídolos, «Ved aquí, le dijeron, lo que os envía Atariel vuestro señor» Sabas respondió: «No hay más que un Señor y ése está en el cielo». Y como rehusara tocar á las carnes idólatricas, después de arrastrarlo sobre piedras y espinos, le condujeron al borde del río para precipitarlo en él. Pero Sabas, levantando los ojos les decía que al otro lado del río veía los ángeles que le esperaban para recibirlo. La relación de aquella muerte heroica tiene toda la sencillez de las actas auténticas de los mártires, y la carta concluye con los cortos y fraternales adioses con que terminan las epístolas de los primeros cristianos. «Saludad á todos los santos. Los que sufren todavía con nosotros la persecución también os saludan». Los Griegos inscribieron en sus menologios los nombres de Sabas y de sus compañeros, y Asia se admiró de que Cristo hubiese escogido confesores entre estos pueblos cuya ferocidad había experimentado,

El Occidente los conoció y testigos oculares de su suplicio lo refirieron á los cristianos de Cartago.

Una cristiandad fundada sobre tan gloriosos recuerdos no podía sucumbir. Mientras que, más tarde, los Godos de la invasión se dejaban ganar por el arrianismo, se ve á la otra parte de este pueblo asentada al Norte del mar Negro, perseverar en la ortodoxia. Dos de sus sacerdotes, Sunia y Fretila, escriben á San Jerónimo y le consultan sobre las variantes de la Vulgata y de la versión alejandrina. El Solitario de Belén admira este celo del sacerdocio godo por las Escrituras; ve con emoción á los ejércitos godos llevando consigo sus santuarios movibles y armándolos, como el tabernáculo en medio del campo de Israel. San Juan Crisóstomo ayudaba con sus esfuerzos á realizar la grande obra de la conversión de los bárbaros, cuyo espectáculo le extasiaba: hallaba en esto cumplidas las profecías, y según la palabra de Isaías, los lobos se hacían dóciles y los leones se domesticaban. Merced á su solicitud, los Godos tuvieron en Constantinopla su Iglesia nacional, y los santos misterios pudieron celebrarse en lengua goda. Los Godos que acampaban al Norte del Imperio le enviaron un diácono encargado con cartas de su jefe, manifestándole el deseo de recibir de sus manos un obispo.

Hacia este tiempo, se verificó también el apostolado de San Nicetas. Había venido éste del fondo de la Dacia á visitar la tumba de San Félix, y encontró hospitalidad al lado de San Paulino, en otro tiempo senador y poeta, retirado entonces á la soledad y consagrado al servicio de Dios. En el momento de partir, Paulino dirigió á su huésped poéticos adioses en los cuales describía con complacencia el cuadro de las nacientes Iglesias del Norte. «Atravesarás sin esfuerzo los mares tranquilos: con la cruz de la salvación armarás tu navío y lo defenderás de los vientos y las tempestades.—Los alegres marineros trocarán en himnos sus cánticos acostumbrados, y sus piado-

sas voces arrastrarán las brisas favorables á su marcha.— Antes que ninguno, Nicetas entonará el cántico de Cristo con el ruido de la trompeta, y David, salmodiado á dos coros, resonará de un lado al otro de los mares.— Los peces se estremecerán al *amén* de los cristianos, y los monstruos, atentos al canto del sacerdote, se juntarán al rededor del navio.— ¡ Oh! ¡ quién me diera las alas de la paloma para mezclarme á los coros que tú formarás, y celebrar con ellos á mi Dios con acentos que lleguen hasta el cielo!— Las playas hiperbóreas te llaman su padre, la Escitia se apacigua á tus acentos, é infiel á sí misma, aprende de ti á despojarse de su carácter feroz.— Los Getas acuden y con ellos los pueblos de la Dacia, el que habita el interior de las tierras y el de las fronteras, orgulloso de mostrarse cubierto del cuero de sus numerosos rebaños.— En aquellas regiones silenciosas del universo, los bárbaros han aprendido á alabar á Cristo con la fidelidad de un corazón romano, y á llevar en paz una vida casta»<sup>1</sup>.

Pero ya la movilidad de los bárbaros había destruído estas esperanzas. Entre el gran número de aventureros, tráfugas y proscriptos que las vicisitudes políticas arrojaban á las regiones del Norte, las herejías que desgarraban el Cristianismo hallaron muchos propagadores. Reinando Constantino, un obispo sirio, llamado Andeo, sectario de los errores de los cuatordecimanos y de los antropomorfitas, desterrado por su resistencia al concilio de Nicea, se había internado en el país de los Godos, donde fundó iglesias y monasterios. Predicando la existencia de un Dios corporal y semejante al hombre, halagaba la grosería de los bárbaros, y así no puede sorprender que habiéndose perpetuado su enseñanza durante algún tiempo, hubiera sacerdotes que sacrificasen á Odín y bautizaran al mismo tiempo en nombre de Cristo. «Sin embargo,

<sup>1</sup> Este admirable cuadro de la conversión de los Godos está tomado de Ozanam, *Études german. pour servir á l'histoire de France*, París, 1849, p. 23-32.

los errores de Andeo no tuvieron más que prosélitos oscuros.

Cuando en 376, los Hunnos, atravesando la Palus-Meótides, se precipitaron sobre el Imperio, empujando al oleaje de los pueblos germánicos, los Visigodos de Fritigerno que habían experimentado el poder del Imperio de Oriente, pidieron á éste un asilo. Ulfilas fué su mediador y, acompañado de los principales de entre ellos, se fué á Constantinopla. Allí encontró á los arrianos y á su obispo Eudoxio de Antioquía, gobernando el débil espíritu del emperador Valente. Éste concedió á los Godos una ruin hospitalidad á la orilla romana del Danubio, á condición de entregarle sus armas en prenda de paz eterna, y sus hijos para reclutar las legiones. Eudoxio propuso además agregar á estas condiciones que abrazaran la comunión del Emperador. Los legados bárbaros contestaron que nada podría apartarlos de la fe que habían aceptado. Pero Ulfilas, rodeado de arrianos, conmovido por la dulzura de sus palabras y seducido por la riqueza de sus presentes se dejó persuadir; cedió, y los Godos, para quienes su palabra era como la ley de Dios, aceptaron el arrianismo, doctrina deísta, incapaz de penetrar en las obscuridades sublimes y fecundas del dogma; transacción miserable de la teología con la filosofía pagana, que al negar la divinidad de Cristo, suprimía el misterio, disminuía la fe y destruía la grandeza del sacrificio de la redención.

Expulsados de sus viviendas por los Hunnos, gran multitud de Godos se presentan de allí á poco en la orilla izquierda del bajo Danubio solicitando ser admitidos en el Imperio, y ofreciéndose á cultivar las tierras que se les concedieran y á servir de auxiliares en los ejércitos de Roma. Cuando los emisarios godos llegaron á presencia del Emperador, los cortesanos de éste celebraron la buena estrella del príncipe que tenía la suerte de recibir socorro tan inesperado. Pensaban que la incorporación de estos extranjeros

al ejército romano contribuiría, sin duda alguna, á fortalecer el poderío militar de Roma; que el contingente militar que las provincias debían dar, convertido en dinero, aumentaría los recursos del tesoro, y que el Imperio ganaría con esto en seguridad y en riqueza. El emperador Valente concertó con los jefes godos un tratado en el cual se estipuló la admisión de los bárbaros; hacerles una distribución de víveres inmediatamente después de atravesar el Danubio, y concederles tierras en la Tracia. Se enviaron desde luego varios agentes encargados de dirigir el pasaje, y se procuró cuidadosamente, dice Amiano Marcelino, que ninguno de estos destructores del Imperio se quedase al otro lado del río, aun cuando estuviera enfermo de muerte <sup>1</sup>. En virtud de orden del Emperador, los Godos, *truculenta plebs*, eran transportados en tropel de día y de noche amontonados en barcas de troncos de árbol, al lado acá del Danubio. La prisa era tal, que más de uno pereció ahogado en el camino. ¡Tanto trabajo y tanto apresuramiento para introducir la ruina en el mundo romano! <sup>2</sup>

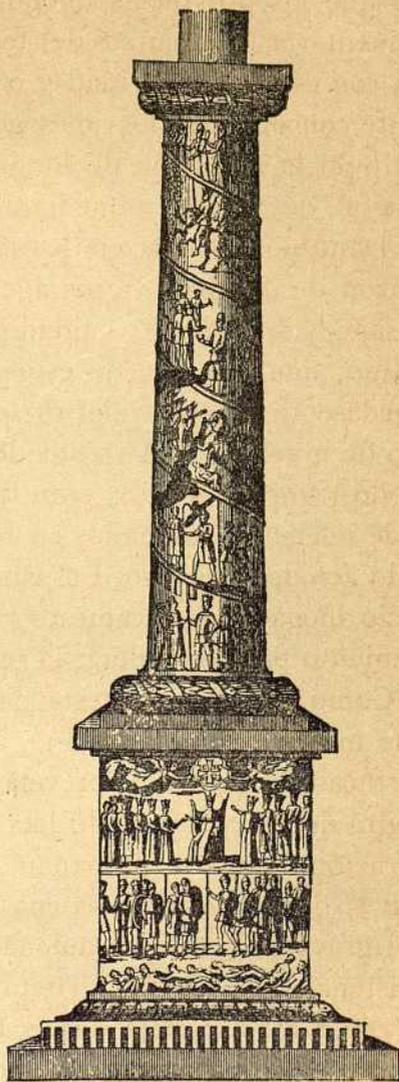
Como se infiere de este pasaje, el historiador Amiano, que murió hacia el año 390, algunos años antes de que se verificase la invasión, preveía ya la caída del Imperio. No podrá decirse después de leer esta descripción y las consideraciones que le acompañan, como se ha observado con razón <sup>3</sup>, que era del todo ajena á los contemporáneos la idea del grave peligro que amenazaba la integridad y aun la existencia del Imperio. «Esto sería, por otra parte, olvidar el constante lenguaje de los Padres de la Iglesia, las singulares predicciones en que se traducía, y aun los presentimientos de los mismos bárbaros.»

<sup>1</sup> Amiano Marcelino, l. 314: *Navabatur opera diligens ne qui romanam rem eversurus derelinqueretur, vel quassatus morbo lethali.*

<sup>2</sup> Amiano, l. c.; *Ita turbido instantium studio orbis romani perniciés ducebatur.*

<sup>3</sup> Gelfroy, Op. cit., p. 358-360.

Franqueado el Danubio, la avidez de los funcionarios imperiales irritó á los emigrantes godos, los cuales se sublevaron. El emperador Valente se vió obligado á combatir contra estos recientes aliados, tan prontamente rebeldes. Los encontró cerca de Adrianópolis y sufrió una completa derrota, que Amiano Marcelino comparó con la derrota de Cannas. Valente, herido, se había refugiado en una cabaña: la rodearon de paja y de leña, y la quemaron con todo lo que había dentro. Como consecuencia de estos hechos, Jornandés lo dice bastante claramente: «los Godos no fueron ya extranjeros, ni fugitivos en territorio romano, sino que, como ciudadanos y como dueños, mandaban á los poseedores de las tierras. Tuvieron bajo su autoridad todas las provincias septentrionales hasta el Danubio, y se establecieron en ellas como lo hubiesen hecho en su suelo natal»<sup>1</sup>.



COLUMNA ERIGIDA EN CONSTANTINOPLA  
PARA CONMEMORAR LOS TRIUNFOS DE TEODOSIO  
SOBRE LOS VISIGODOS.

Bajo el reinado de Teodosio<sup>2</sup>, los Godos entran, des-

<sup>1</sup> *De reb. Get.*, c. 9. Geffroy, op. c., p. 360-361.

<sup>2</sup> Sobre la historia de los Godos bajo Teodosio, véase á Dahn, *Die äussere Geschichte der Westgothen*, p. 1-16; Guldenpenning é Iffland *Der Kaiser*

pués de combatir algún tiempo contra los Romanos, en relaciones con el Imperio por iniciativa de aquel ilustre soberano, quien como su panegirista, el retórico Temistio, comprendió ser más provechoso reclutar soldados y agricultores entre los Godos que sembrar de cadáveres el suelo de Tracia. Otro panegirista de Teodosio, el galo-romano Latino-Pacato, cuenta entre los timbres de gloria del insigne príncipe español su conducta con los Godos, cuyo establecimiento definitivo en concepto de *foederati* de los Romanos en el territorio de Tracia <sup>1</sup>, se verificó en Octubre del año 382. El jefe de los Godos, Atanarico, se presentó en Constantinopla con gran cortejo de sus gentes para rendir homenaje al Emperador, siendo honrado grandemente por Teodosio, que le hizo magníficos funerales cuando murió de allí á poco en la capital del Imperio.

La muerte de Atanarico no causó modificación alguna en las relaciones de los Godos con el Imperio <sup>2</sup>; pero éstas se transformaron radicalmente con la de Teodosio, ocurrida poco tiempo después. El puesto de Atanarico vino á ocuparlo otro jefe militar llamado Gainas.

Los Asdingos y Silingos, ramas de la agrupación de pueblos gótico-vandálica, asentados en los territorios adyacentes á las costas del Báltico <sup>3</sup> en los tiempos anteriores

*Theodosius der Grosse*, Halle 1878, p. 72-74, 78-82 y 84-89; Wietersheim-Dahn, *Geschichte der Völkerwanderung*, 2.<sup>a</sup> ed., Leipzig 1881, I y II; Ranke, *Weltgeschichte* IV, 1, p. 168-172, y Stephan, *Kritische Untersuchungen zur Geschichte der Westgothen von 372-400*. I. Theil, *Der Gothenkrieg unter Theodosius*, en el *Jahresbericht* del Gimnasio de Siegburg, Siegburg 1888.

<sup>1</sup> XII, c. 22. Dicamne ego receptos ad servitium Gothos, castris tuis militem. terris sufficere cultorem. Un documento casi coetáneo, la *Notitia Dignitatum* c. 23, 32, menciona una cohorte de Godos bajo las órdenes del duque de Siria,

<sup>2</sup> Jorn., *De reb. Get.*, c. 9: Defuncto Alhanarico, cunctus exercitus in servitio Theodosii imperatoris perdurans, Romano se imperio subdens, cum milite velut unum corpus efficit, militiaque illa dudum sub Constantino príncipe *foederatorum* renovata, et ipsi dicti sunt foederati.

<sup>3</sup> Papencordt, *Geschichte der Vandalenherrschaft in Africa*, Berlin, 1837; Dahn, *Die Könige der Germanen*, II, Vurzburgo 1861; Schmidt *Aelteste Geschichte der Vandalen. Ein Beitrag zur Geschichte der Völkerwanderung*, Leipzig 1888, p. 1-15.

á Tácito, aparecen ya á fines del siglo I establecidos en la Lusacia superior y en el Norte de Silesia. Á fines del siglo II, una fracción del pueblo vándalo invade el territorio de la Dacia, ofreciéndose á servir en los ejércitos de Roma á cambio de tierras que cultivar, siendo aceptada su proposición al cabo de algún tiempo. El núcleo principal continuó en las regiones antes mencionadas, manteniendo relaciones pacíficas con los Romanos hasta mediados del siglo III, en cuya época parecen haber abandonado dichas moradas para asentarse á orillas del Danubio. En el año 270 invaden la Panonia, donde les combate en persona el emperador Aureliano, terminando esta guerra con un tratado en virtud del cual se obligaron los Vándalos á servir con 2.000 hombres de caballería como auxiliares de Roma, recibiendo en cambio los medios de subsistencia necesarios, y reconociéndoseles la facultad de establecer sus moradas en la Dacia, cerca del territorio que á la sazón ocupaban los Godos.

Maximiano luchó también con los Vándalos en las cercanías del Rin de 285 á 309. Algún tiempo más tarde tuvieron éstos que habérselas con los Godos, los cuales, bajo el mando de Geberico, 331-337, trataron de ensanchar sus dominios á costa de aquéllos. Trabaron reñida batalla á orillas del río Maroch los ejércitos de ambos pueblos, tardando bastante tiempo en decidirse cuál de los dos sería el vencedor; pero la muerte de Visumero, el rey vándalo, decidió la victoria en favor de los Godos. Esta derrota abatió tanto á los Vándalos, que, renunciando á defender el territorio que ocupaban á la orilla izquierda del Danubio, amenazado constantemente por los Godos, solicitaron la protección del emperador Constantino, el cual les asignó tierras en la Panonia, bajo la condición, que aceptaron, de someterse al Imperio y darle cierto contingente de tropas, especialmente de caballería: la *Guía oficial*, ó *Notitia Dignitatum*, del Imperio, menciona el octavo escua-

drón de los Vándalos que estaban á las órdenes del gobernador de Egipto. Transcurrieron muchos años sin que los Vándalos dieran muestra de sí, hasta que en el de 375, unidos con varios grupos de otras hordas germánicas, invaden el territorio de las Galias, donde son atacados y vencidos por Graciano.

Á principios del siglo v la mayor parte del pueblo vándalo, así del asdingo como del silingo, abandona la Panonia (Hungría), castigada por el hambre y se dirige al Rhin buscando nueva patria, acompañada en su emigración por los Alanos, pueblo germánico también. Los Alanos, primitivos moradores, al decir de Amiano, de las inmensas llanuras de la Escitia, al otro lado del Tanais, dedicados á la caza y al merodeo, se establecieron en el siglo III á las orillas del Ponto Euxino, cerca de las regiones habitadas por los Hunnos, viendo devastado su suelo por este pueblo á fines del siglo IV. Derrotados por los Hunnos y obligados en gran número á unirse con ellos, sirvieron más tarde á sueldo del Imperio bajo Graciano.

Al salir de Panonia y durante la marcha hacia el Rhin se ve á la cabeza de la emigración alano-vandálica al rey Godigiselo, cuya jefatura reconocían los reyes especiales de los Asdingos, Silingos y Alanos. Como el camino más derecho para el Rhin desde Hungría es el que sigue la corriente del Danubio, dejando la Bohemia á la derecha, créese verosímil que éste fué el que tomaron los emigrantes, y que en él se les unió un grupo de los Suevos, probablemente Marcomanos. Aunque las tropas romanas se habían retirado de las inmediaciones del Rhin, ambas orillas estaban guardadas por los Francos, que se opusieron al paso de los invasores. Cuando los Alanos, mandados por su rey Respendial, llegaron á orillas del río, allí supieron que los Vándalos, muy distantes de allí todavía, se hallaban en grave aprieto por el ataque de los Francos. Sin pérdida de tiempo vuelve el monarca alano en socorro de sus

compañeros de emigración, pero al llegar al sitio del combate, el rey Godigiselo con 20.000 de los suyos había perecido. Los Alanos libraron de su completa destrucción á los restos del ejército vándalo y suevo, y el día 1.º del año 406 atravesaron todos juntos el Rhin <sup>1</sup>.

Luego que se encontraron en las llanuras de las Galias las hordas invasoras devastaron por espacio de tres años el país, que abandonado de las tropas romanas, y no defendido tampoco por otros pueblos germánicos, no les opuso resistencia alguna. Vándalos, Suevos y Alanos llegaron hasta los Pirineos sin encontrar el menor obstáculo, pero rechazados por los Vascos, que les hicieron volver de nuevo á las Galias, inundaron la parte meridional hasta el Loira.

¿Cuál era la opinión de los escritores contemporáneos acerca de estos pueblos y sobre los peligros que amenazaban la integridad del Imperio?

Salviano, discurrendo en su obra *De gubernatione Dei* sobre los males de la época, contraponía los Germanos á los Romanos de su tiempo: «Vosotros os creéis mejores que los bárbaros; decís que ellos son herejes y vosotros ortodoxos... Ciertamente, que por la fe somos nosotros mejores que ellos; pero por nuestra conducta, lo digo con lágrimas en los ojos, somos peores. Vosotros conocéis la ley y la violáis; ellos son herejes y no la saben. Los Godos son pérfidos, pero púdicos; los Alanos voluptuosos, pero fieles; los Francos embusteros, pero hospitalarios; la crueldad de los Sajones horroriza, pero se ensalza su castidad... ¡Y nos asombramos de que Dios haya entregado nuestras provincias á los bárbaros, cuando su conducta purifica la tierra, manchada todavía con la corrupción romana!»

Al mismo tiempo el historiador Pablo Orosio, el amigo y discípulo de San Agustín, profundamente penetrado de las doctrinas de la *Ciudad de Dios*, escribía estas proféti-

<sup>1</sup> Próspero, *Chron.* ad ann. 406: Vandali et Alani Gallias, traiecto Rheno, pridie kalendas Januarii ingresi. Cf. Orosio, VII, 40.

cas palabras: «Si las conquistas de Alejandro os parecen gloriosas por el heroísmo al cual debió que se le sometieran tantas ciudades, si no detestáis en él al perturbador de las naciones, algunos alabarán también el tiempo presente, ensalzando á los vencedores y mirando nuestras desdichas como beneficios». Se dirá: «los bárbaros son los enemigos del Estado»; yo responderé que todo el Oriente pensaba lo mismo de Alejandro, y que los Romanos no parecieron mejores á los pueblos ignorados, cuyo reposo iban á turbar. Pero, se replicará, «los Griegos establecían imperios, los Germanos los destruyen». Una cosa son los estragos de la guerra; otra los beneficios que siguen á la victoria. Los Macedonios empezaron por domar á los pueblos de quienes aprendieron después. Los Germanos trastornan ahora toda la tierra; pero si (¡lo que Dios no quiera!) acabasen por hacerse dueños de ella y por gobernarla según sus costumbres, quizá la posteridad un día saludará como grandes reyes á los á que hoy no sabemos mirar sino como aborrecibles enemigos».

El prelado griego Synesio, dirigiéndose al emperador de Oriente, Antemio, en su *Discurso sobre el realismo*, se daba cuenta exacta de la crítica situación del Imperio. «La guarda de la patria y de las leyes, decía, pertenece á los que tienen interés en defenderla. Estos son los perros de que habla Platón, destinados al cuidado de los rebaños. Si el pastor mezcla los lobos con sus perros creyendo que puede domesticarlos por haberlos cogido pequeños, ¡desdichado de él! Una vez que los lobeznos hayan comprendido la debilidad ó la cobardía de los perros, los estrangularán, y con ellos al pastor y á su rebaño. Cuando se piensa en el peligro que puede acarrear al Estado una juventud extranjera, numerosa, regida por otras leyes que las nuestras, poseída de otras ideas y de costumbres tan diferentes, es preciso haber perdido toda previsión para no temblar. La piedra de Sisifo está suspendida de un hilo sobre

nuestras cabezas. Si se les presenta la menor esperanza de éxito, veremos qué secretos pensamientos dominan á nuestros defensores de hoy. Los bárbaros lo son todo en el Imperio. ¡Que se les aleje de todas partes! Que se les cierre el acceso á las magistraturas, y sobre todo á la dignidad senatorial, coronamiento de los honores romanos... No hay una sola de nuestras familias que no tenga á su servicio algún Godo. En nuestras ciudades el albañil, el aguador, el mozo de cuerda, son Godos...!»

Para comprender el carácter de la invasión y apreciar sus consecuencias inevitables, es preciso observar los múltiples esfuerzos de los Emperadores para contener los grupos establecidos dentro de las fronteras, cuando estos grupos traspasaban sin escrúpulo los límites que les estaban asignados introduciéndose en las tierras del dominio público ó de propiedad particular. «Este período de la invasión precede á la conquista. Importa mucho darse cuenta exacta de la índole y eficacia de los tratados celebrados entre los bárbaros y la corte romana. En efecto, en vísperas de casi todos los establecimientos de pueblos germánicos en el interior del Imperio, los textos contemporáneos mencionan un tratado entre ambas partes y una cesión imperial hecha, según las apariencias, en forma legal y del mejor grado. La invasión de los Germanos en las provincias de Occidente ofrece el mismo carácter que la entrada de los Godos en la Mesia; la invasión precedió á la conquista poco más ó menos, de la misma manera en todas partes, siguiendo los rasgos generales que acabamos de señalar. Un largo período de infiltración ha sido su principio; no solamente en toda la línea de las fronteras interiores, sino en el centro de las provincias romanas, se van multiplicando las agrupaciones de bárbaros, primero sumisos y dóciles, más tarde entregados á la usurpación y á la rebeldía. Un segundo período ha cubierto estas violencias con el constante pretexto de convenios que hubieran podido aprovechar al Impe-

rio, pero que no tuvieron en realidad la importancia que se les atribuye, una vez que el Imperio era impotente para hacerlos cumplir» <sup>1</sup>.

Como se ha dicho acertadamente, «si para la crítica moderna hay algunos puntos oscuros respecto á la invasión germánica, para los contemporáneos no sucedía así, antes es evidente que se daban cuenta de la catástrofe que les amenazaba. Amiano Marcelino muestra, al mismo tiempo que los progresos de la corrupción en la sociedad romana, los progresos y la audacia de los bárbaros del Rhin. San Jerónimo <sup>2</sup> en sus predicaciones sobre el fin de un mundo condenado y maldito, señala el espectáculo de la barbarie pagana avasallándolo todo. Salviano defiende la posibilidad de la regeneración de los vencidos, si quieren convertirse á ciertos ejemplos de los vencedores. San Agustín <sup>3</sup>, cree que los bárbaros son el azote de Dios que viene á castigar crímenes irremisibles. Para estos grandes testigos la vista del porvenir y la interpretación del presente son bajo algunos puntos de vista diferentes, pero iguales y parecidas sus impresiones de terror religioso, su exaltación patriótica, su ansiedad como en víspera de alguna gran revolución, á la vez política y moral, realizándose por medio de la guerra. Los Padres del desierto, que aspiraban á salvar, retirándose del mundo, el depósito de la fe, declaran que nada puede esperarse de aquella Roma ago-

<sup>1</sup> Geffroy, Op. cit., p. 361-362.

<sup>2</sup> San Jerónimo, *Epistola ad Ageruchiam: Quid saluum est si Roma perii?* Prudencio, *Peristephanon*, I, v. 417-440.

Sidonio Apollinar, *Panegyricus Avito Augusto socero dictus*, carmen VII, l. 539-541.

... sanctumque putamus  
Rem veterem per damna sequi: portavimus umbram Imperii...

<sup>3</sup> Boissier, *Études d'histoire religieuse. Le Christianisme et l'invasion des Barbares. I. La Cité de Dieu de Saint-Augustin en la Revue des deux mondes*, année 60, 3.<sup>e</sup> période, vol. 97.

biada bajo los golpes de los bárbaros y el peso de sus propias faltas.

No son solamente algunos espíritus superiores los que señalan y distinguen aquel gran peligro: fué presentado al mismo tiempo y anunciado con anticipación, ya por la voz popular, ya por oscuros cristianos. Desde fines del siglo I, corría en el Imperio el rumor, difundido por las predicciones de los druidas, de que en un día muy próximo Roma perdería su poder, el cual pasaría á las naciones cisalpinas. Á mediados del siglo III, un poeta cristiano de África, Comodiano, autor de un poema publicado por vez primera hace pocos años, predecía que los Godos pasarían el Danubio al mando de cierto jefe llamado Apolión, y que se apoderarían y castigarían á Roma pagana, respetando á los cristianos. Los jefes bárbaros decían que una voz secreta las impulsaba contra Roma, y los pueblos amedrentados les llamaban el azote de Dios»<sup>1</sup>.

Son muy diversas las opiniones acerca del origen y carácter de la llamada invasión de los bárbaros, ó sea la irrupción de los pueblos germánicos que, penetrando en las Galias, España é Italia, se establecieron definitivamente en estas provincias. No debe considerarse en manera alguna como un movimiento sin precedentes, verificado, á semejanza del de los Mongoles en la Edad Media, por tribus enteramente salvajes y en el territorio de Estados con los cuales no habían sostenido éstas relaciones de ninguna especie; antes bien, según hemos visto ya, desde el siglo II de la Era cristiana son frequentísimas las relaciones, ahora belicosas, ahora pacíficas, entre los pueblos germánicos y los Romanos, y una parte considerable de las tribus germánicas se hallaba confederada con Roma antes de la invasión general.

Es, por lo demás, de todo punto indudable, que este movimiento tuvo, en realidad, carácter muy diverso de las an-

<sup>1</sup> Geffroy, Op. cit., p. 343-344.

tiguas emigraciones de los pueblos germánicos. Sabido es que, cuando el gran aumento de la población era causa de que los medios de subsistencia escaseasen, los Germanos, como los Celtas y los antiguos pueblos itálicos, acostumbraban á fraccionarse, buscando parte de ellos en lejanos y desconocidos países, por medio de la conquista, el asien- to y los recursos que les negaba su patria primitiva. Á veces reconocían por origen estas emigraciones, de que está llena la historia de la antigüedad, el empuje de otros pue- blos, que les arrebatában por la fuerza de las armas parte de su territorio. Hasta la época de que tratamos, no ha- bían faltado ciertamente emigraciones de este género entre los pueblos germánicos, pero la gran masa de la población había permanecido fija en sus antiguas moradas. La emi- gración de los siglos III y IV, por el contrario, trasplantó á otros países á las razas germánicas, obligadas á ceder el territorio que ocupaban á los Escitas y Eslavos, como ellos habían hecho anteriormente con los Celtas. Su resultado fué la consolidación del poderío germánico, que ya se había hecho sentir poderosamente, aprovechándose de la deca- dencia general <sup>1</sup>. Las discordias civiles que ensangrentaron durante los últimos años de su existencia el Imperio de Occidente favorecieron en gran manera, relajando los víncu- los sociales é impidiendo que el poder central emplease sus esfuerzos contra los bárbaros, el establecimiento de éstos con carácter de confederados en las antiguas provincias romanas.

Los confederados (*foederati*) no eran pueblos vencidos que hubieran de sufrir las condiciones impuestas de sus vencedores, sino pueblos independientes que, tratando li- bremente con Roma, estipulaban las condiciones con que

<sup>1</sup> Sobre las causas, carácter y efectos de la invasión, véanse los excelentes trabajos de Dahn, *Bausteine*, I, Berlin, 1879 y *Landnot der Germanen*, Leip- zig, 1889, y el luminoso y sustancial resumen de Geffroy, *Op. cit.*, p. 334-362, al cual seguimos principalmente.

habían de servirla. No estaban, por tanto, sujetos al servicio militar ordinario, sino únicamente á proporcionar al Estado romano cierto contingente de tropas auxiliares. Unos prestaban este servicio por el sueldo que recibían de Roma; los más de ellos, en cambio de las tierras que el Estado romano les cedía, para que las cultivasen y vivieran del producto de ellas bajo el mando de sus jefes y conforme á sus costumbres tradicionales. En concepto de aliados de Roma, los bárbaros confederados gozaban del derecho de contratación y del de contraer matrimonio con mujeres romanas; y, después de cumplidos los años del servicio militar, obtenían la licencia absoluta, consignada en un diploma especial, otorgándoseles de ordinario, al mismo tiempo, el derecho de ciudadanía. De esta suerte muchos bárbaros al servicio del Imperio se convertían en ciudadanos romanos. No estaban, por lo demás, estos pueblos confederados sujetos á ningún impuesto personal ni territorial; lo cual fué causa de que la clase de los *foederati* se extendiese con rapidez y aumentasen considerablemente estos núcleos, que venían á constituir pequeños Estados dentro del Estado romano. La ley de 370 <sup>1</sup>, que prohibía el matrimonio de los bárbaros con las hijas de los provinciales y viceversa, acredita el temor que acabó por inspirar á los Emperadores la presencia de estos numerosos cuerpos extranjeros, los cuales, organizados por agrupaciones del mismo origen, eran regidos por jefes de su nacionalidad que ostentaban el título de *praefecti*.

«Estos establecimientos eran, á no dudarlo, otras tantas invasiones sucesivas de los bárbaros en el Imperio. Roma habría podido en otro tiempo oponer una cohesión política

<sup>1</sup> *Cod. Theod.*, III, l. 14. «Nulli provincialium, cuiuscumque ordinis aut loci fuerit, cum barbara sit uxore conjugium: nec ulli gentilium provincialis femina copuletur. Quod si quae inter provinciales atque gentiles affinitates ex huiusmodi nuptiis extiterint, quod in iis suspectum vel noxium detegitur, capitaliter expietur.»

y una fuerza de absorción que hubiese triunfado fácilmente de aquella barbarie poco disciplinada; pero la energía romana estaba quebrantada hacía tiempo, mientras que la Germania, amaestrada por la lucha se había organizado, creando elementos de resistencia. Estas primeras y lentas infiltraciones eran el principio de la conquista: el enemigo tomaba posiciones en el centro de la plaza» <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Geffroy, Op. cit., p. 355.

## CAPÍTULO IV

### INVASIÓN DE LOS VISIGODOS EN LAS PROVINCIAS OCCIDENTALES DEL IMPERIO

Los Visigodos en lucha con el Imperio á la muerte de Teodosio. — Alarico es proclamado rey. — Los Visigodos en Grecia y en Italia. — Batallas de Pollentia y Verona. — Muerte de Estilicón. — Intervención de Alarico en las contiendas civiles del Imperio. — Muerte de Alarico y proclamación de Atilfo. — El usurpador Constantino. — Primera invasión de los pueblos germánicos en España. — Atilfo en las Galias. — Sus relaciones con Honorio. — Muerte de Atilfo. — Valia y Honorio. — Establecimiento definitivo de los Visigodos en las Galias. — Estado de las Galias y España al ser invadidas por los pueblos germánicos.



El nuevo caudillo de los Godos, Gainas, haciéndose eco del disgusto de sus compatriotas por la postergación que sufrían de parte de Arcadio <sup>1</sup>, se levantó contra este emperador, el cual tuvo que pactar con los Godos, atendiendo sus reclamaciones y elevando á Gainas al cargo de generalísimo de sus ejércitos. Pero cuando este último pretendió eximirse de la prescripción que prohibía á los Arrianos celebrar sus reuniones religiosas en el

<sup>1</sup> Jornandes, *De reb. Get.*, c. 9: Postquam vero Theodosius, amator pacis generisque Gothorum, rebus excessit humanis, coeperunt eius filii utramque

interior de la ciudad, Arcadio se negó á complacerlo, dando esto origen á que se sublevase otra vez Gainas con los Godos adictos al arrianismo, mientras otro jefe godo, que profesaba aún el paganismo tradicional de su raza, llamado Fravita, defendía la causa de Arcadio. Fravita logró alejar de la capital á los rebeldes, que fueron destrozados luego completamente por los Hunnos, aliados á la sazón del Imperio. Éstos enviaron en 3 de Enero del año 401 al emperador la cabeza de Gainas.

Causas análogas á las del primer levantamiento de los Godos contra Arcadio ocasionaron, poco tiempo después, otro más formidable y de trascendencia incomparablemente mayor. La informalidad y descuido de la administración romana en distribuir á sus confederados los suministros en especie (*annona*) á que éstos tenían derecho, según los tratados, provocaron la insurrección de los Godos bajo el mando de Alarico <sup>1</sup>, vástago del nobilísimo linaje de los Baltos, elevado por su pueblo á la dignidad real.

El historiador nacional de los Godos, muestra que el primer cuidado de Alarico, después de su elevación al trono, fué deliberar y concertar con sus compañeros que, desde entonces, todos sus esfuerzos se dirigirían á la conquista de territorios donde asentarse por derecho propio y con carácter definitivo, más bien que á servir de salvaguardia y defensa á reinos extranjeros <sup>2</sup>. Con este firme propósito reunió un

*republicam luxuriose viventes adnihilare, auxiliariisque suis, id est Gothis, consueta dona subtrahere.*

<sup>1</sup> Dahn, *Die äussere Geschichte der Westgothen*, p. 21-54; Thierry, *Trois ministres de l'empire romain*, Paris 1860; v. Eicken, *Der Kampf der Westgothen und Römer unter Alarich*, Leipzig 1876 (véase sobre este libro á Dahn, *Bausteine*, II, Berlin 1880, p. 198-201.); Ranke, *Weltgeschichte* IV, 1, Leipzig 1883, p. 211-248; Keller, *Stilicho, oder die Geschichte des weströmischen Reiches von 395-408*, Berlin 1884, p. 30-36 y 41-49 y 55-60.

<sup>2</sup> Jornandes, *De reb. Get.*, c. IX: Mox Alaricus creatus rex, cum suis deliberans, suasit suo labore quaerere regna, quam alienis per otium subjacere, et sumpto exercitu, per Pannonias... et per Sirmium dextro latere quasi viris vacuum intravit Italiam. Nullo penitus obsistente ad pontem applicuit Condi-niani, qui tertio milliario ab urbe erat regia Ravennate.

ejército considerable, atravesó la Panonia é invadió el Peloponeso. El vándalo Estilicón, á quien Teodosio había confiado en el lecho de la muerte la guarda de sus hijos y la defensa del Imperio, y que, en este concepto, ejercía el mando supremo de las fuerzas militares de Oriente y Occidente, comprendiendo el grave peligro que implicaba la invasión de los Godos y la urgente necesidad de atajarla, salió al encuentro del jefe godo, y le autorizó para establecerse provisionalmente en el Epiro y la Iliria con el carácter de duque de esta región. Alarico no se mostró entonces tan intolerante <sup>1</sup> como se ha creído con el culto de los Griegos adictos al paganismo. El 18 de Noviembre del año 401 penetró por fin en Italia, cansado ya de la situación provisional é inestable en que se encontraba, á fin de precipitar una decisión del Emperador favorable á sus designios. Estilicón se opone al paso de los Godos, y ambos ejércitos se avistan en las cercanías del río Tanaro en el sitio que hoy ocupa Chierasco, la *Pollentia* de los Romanos. El resultado de la batalla no parece haber sido resueltamente favorable á ninguno de los contendientes <sup>2</sup>. En otra batalla, que tuvo lugar el mismo año cerca de Verona, sufrieron los Godos una derrota formidable. Así las cosas, habría sido sobremanera fácil á Estilicón acabar con Alarico y sus Godos; mas considerando que el jefe bárbaro podría servirle de instrumento en el plan que proyectaba contra el Imperio de Oriente, no obstante tenerle cercado una y otra vez, le dejó escapar <sup>3</sup>, y Alarico pudo

<sup>1</sup> Gregorovius, *Hat Alarich die Götter Griecheland vernichtet?* en los *Sitzungsberichte* de la Academia de Ciencias de Munich de 1886, p. 1-20.

<sup>2</sup> Seeck, *Die Zeit der Schlachten von Pollentia und Verona*, en los *Forschungen zur deutschen Geschichte*, XXIV (1883), p. 175-190, ha resuelto en definitiva la controversia acerca de la fecha en que se verificaron estas batallas, que unos escritores suponen ser el año 401, otros el 402 y otros, finalmente, el 403, demostrando, apoyado principalmente en el testimonio de Claudiano, que ambas tuvieron lugar en 402.

<sup>3</sup> Orosio, VII, c. 37: *tacó de Alaricho rege cum Gothis suis saepe victo,*

volver con su mermado ejército á Iliria el año 402. La conducta de Estilicón con Alarico fué muy censurada por algunos escritores contemporáneos, que, ignorando su verdadero objeto, la atribuyeron á la mira interesada de servirse de los Visigodos para destronar á Honorio y elevar al trono á su hijo Euquerio.

La muerte del bravo Estilicón, victima, en el año de 408, de la suspicacia de Honorio y de las intrigas de la corte de Ravena, al mismo tiempo que privó á Alarico de un protector circunstancial, vino á librarle de su más temible enemigo. Desechada por Honorio la petición de tierras en Italia que le dirigió el jefe godo, encamínase éste resueltamente á la ciudad de Roma y la pone sitio. Honorio le hizo proposiciones de paz; mas no accediendo el Emperador á las exigencias de Alarico, que pedía el cargo de generalísimo de los ejércitos y que se le concediesen tierras en Recia, Alarico se declaró partidario del prefecto de Roma, Atalo, á quien una fracción descontenta de Honorio acababa de proclamar emperador de Occidente, obteniendo del usurpador, en cambio del apoyo que le prestaba, el cargo de generalísimo (*magister utriusque militiae*) y el de jefe de la guardia imperial (*comes domesticorum equitum*), para su cuñado y fiel compañero de armas Ataulfo. Disgustado al poco tiempo con Atalo, por su negativa á enviarlo al África para someter esta comarca, que aun continuaba bajo la obediencia de Honorio, se concierta con este último, depone á Atalo, penetra en Roma sin resistencia el 24 de Agosto del año 410 y la entrega al saqueo, respetando, sin embargo, las iglesias católicas. Preparábase después de esto para pasar al África, cuando sucumbió de muerte repentina, dejando á su cuñado Ataulfo el encargo

saepe concluso, semperque dimisso.—Claudio. *De bello Getica*, v. 105-107:

...tua cura coëgit  
includis aperire fugam, ne peior in arto  
saeviret rabies venturae nuntia mortis

de terminar la misión que él se había propuesto, asegurando á su pueblo una patria definitiva. Refiérese que los Visigodos, después de tributar grandes honras al cadáver de su jefe, desviaron el cauce del río Burentino cerca de Cosenza, y sepultando en él á Alarico con todos sus tesoros, volvieron luego las aguas á su curso natural.

En el año 407, las legiones romanas, acantonadas en las regiones de la Bretaña, aclamaron emperador á Constantino, quien no tardó en enseñorearse también de las Galias, y, para asentar su dominación en España, envió un ejército al mando de su hijo Constancio. La iniciativa y el valor de dos ilustres hermanos, Didimo y Veriniano <sup>1</sup>, de la familia de Teodosio, que reuniendo gran golpe de gente entre sus siervos y patrocinados, se aprestaron á defender los pasos del Pirineo, logró contener durante algún tiempo el ímpetu de las tropas del usurpador. Pero Constancio, cuyas fuerzas eran muy superiores, venció al cabo la heroica resistencia de los parientes de Honorio, que cayeron prisioneros. Por salvarles la vida, Honorio dió oída á las proposiciones amistosas del usurpador, reconociéndolo como soberano de Bretaña, las Galias y España y enviándole la púrpura imperial. Pero como Constantino diese muerte á Didimo y Veriniano, Honorio rompió toda relación con el usurpador. De allí á poco, Gerencio, general de Constantino, se levanta contra éste, entra en tratos con los Vándalos, Alanos y Suevos que recorrían las Galias y les facilita la entrada en España <sup>2</sup>. Según Orosio <sup>3</sup>, cuando estos

<sup>1</sup> Orosio, *Histor.*, VII, c. 40 (a. 409): Constantinus... missit in Hispanias iudices, quos, cum provinciae obedientes accepissent, duo fratres iuvenes, nobiles et locupletes Didymus et Verinianus non adsumpserunt... Illi vero plurimo tempore servulos tantum suos ex propriis praediis colligentes, ac vernaculis alentes sumptibus... ad Pyrenaei claustra tendebant... Nam interfectis illis fratribus, qui tutari privato praesidio Pyrenaei alpes moliebantur...

<sup>2</sup> Orosio, VII, c. 40: barbari quondam in foedus recepti atque in militiam allecti Honoriani vocabantur. Honoriani cunctas gentes, quae per Gallias vagabantur, Hispaniarum provinciis immittunt.

<sup>3</sup> *Histor.*, VII, c. 38: gentes Alanorum, Suevorum, Vandalorum ultro in armis

pueblos invadieron las Galias el año 401, habían sido llamados por Estilicón á fin de que le ayudasen á entronizar á su hijo Euquerio, creyendo, que una vez realizado este propósito, podría expulsarlos cuando quisiera al otro lado del Rhin.

Idacio describe en términos tan gráficos como elocuentes los horrores de la invasión <sup>1</sup>: «Los bárbaros que habían penetrado en España lo llevan todo á sangre y fuego: la peste, por su parte, no hacía menores destrozos. Á las rapiñas cometidas por los bárbaros y á los estragos de la peste, hubo que añadir las tiránicas exacciones de los agentes del fisco que, juntamente con la insaciable sed de botín de la soldadesca desenfrenada, dejaban exhaustos á los pueblos. El hambre llegó á tal extremo, que se vió á los hombres alimentarse con carne humana, sirviendo á las mismas madres de alimento el cuerpo de sus hijos, muertos y preparados por ellas. Las fieras, acostumbradas á cebarse en los cadáveres, hacinados por el hambre, la guerra y las enfermedades, que hacían estragos aun en los hombres más vigorosos, iban acabando lentamente con el género humano. Así, estas cuatro plagas, la guerra, el hambre, las fieras y la peste, desatadas por doquiera, venían á cumplir las predicciones de los profetas del Señor. Desoladas las provincias españolas, continúa Idacio, por este cúmulo de

*sollicitans... pulsare Gallias voluit, sperans, quod et extorquere imperium genero posset in filium, et barbarae gentes tam facile comprimi quam commoveri valerent.*

<sup>1</sup> *Chron.* ad ann. 410, ed. de Garzón, p. 60-61: Barbari qui in Hispanias ingressi fuerant, caede depraedantur hostili. Pestilentia suas partes non segnius operatur. Debaecchantibus per Hispanias Barbaris, et saeviente nihilominus pestilentiae malo, opes et conditam in urbibus substantiam tyrannicus exactor diripit, et miles exhaurit. Fames dira grassatur adeo, ut humanae carnes ab humano genere vi famis fuerint devoratae, matres quoque necatis vel coctis per se natorum suorum sint pastae corporibus. Bestiae occisorum gladio, fame, pestilentia, cadaveribus adsuetae, quosque hominum fortiores interimunt, eorumque carnibus pastae, passim in humani generis efferuntur interitum. Et ita quatuor plagis, ferri, famis, pestilentia, bestiarum, ubique in toto orbe saevientibus, praedictae a Domino per Prophetas suos adnuntiationes implentur

plagas, y convertidos los bárbaros á deseos de paz por la misericordia divina, se repartieron por suerte el territorio provincial. Los Vándalos y los Suevos ocupan á Galicia, situada en la extremidad del Océano, los Alanos la Lusitania y Cartaginense, y los Vándalos llamados Silingos la Bética. Los Españoles que sobrevivieron á estas calamidades, refugiados en las ciudades y castillos, se someten á los bárbaros que ocupaban sus respectivas provincias» <sup>1</sup>.

Cuando Ataulfo <sup>2</sup> penetró en las Galias el año 412, la estrella del usurpador Constantino comenzaba á declinar; pues aunque éste había triunfado de Geroncio que, abandonado de sus soldados, acabó por darse la muerte, derrotado á su vez por el general de Honorio, Constancio, tuvo que renunciar á sus pretensiones, siendo asesinado cuando se le conducía á presencia del Emperador.

Después de la muerte de Constantino surgió en las Galias otro usurpador, el galo Jovino, aliado con los Francos y Alemanes, con algunos grupos de los Alanos y de los Borgoñones y con el godo Saro, enemigo de Ataulfo. Este último se declara partidario de Honorio, derrota y da muerte sucesivamente á Saro y á Jovino y á su hermano

<sup>1</sup> Orosio, VII, c. 40, 3: actis aliquamdiu magnis cruentisque discursibus, post graves rerum atque hominum vastationes, habita sorte et distributa, usque ad nunc possessiones consistunt.

Idacio, *Chron.* ad ann. 411: Subversis memorata plagarum grassatione Hispaniae provinciis, Barbari ad pacem ineundam, Domino miserante, conversi, sorte ad habitandum sibi provinciarium dividunt regiones.

Gallaeciam Wandali occupant et Suevi sitam in extremitate Oceani maris occidua; Alani Lusitaniam et Carthaginensem provincias, et Wandali, cognomento Silingi, Baeticam sortiuntur. Hispani per civitates et castella residui à plagis Barbarorum per provincias dominantium se subiiciunt servituti.

Tailhan, *La Chronique rimée des derniers rois Visigoths de Tolède*, París, 1884, p. 140, afirma, sin fundamento alguno, que el pasaje de Idacio acerca de la división del territorio español entre los Vándalos, Alanos y Suevos, se refiere á una división de la propiedad territorial entre los súbditos de raza romana y dichos pueblos germánicos, idéntica á la que tuvo lugar en las Galias entre estos últimos y los Visigodos y Borgoñones.

<sup>2</sup> Dahn, *Die äussere Geschichte der Westgothen*, p. 55-70; Ranke, *Weltgeschichte*, IV, 1, p. 256-266.

Sebastián, cuyas dos cabezas fueron enviadas á la corte de Ravena.

Una embajada de Ataulfo al Emperador dió por resultado un tratado solemne, confirmado con juramento, por el cual el rey godo se obligó á devolver á Placidia, hermana del Emperador, hecha prisionera por Alarico y que Ataulfo conservaba en rehenes, y Honorio á procurar á los Visigodos las subsistencias necesarias, autorizándoles para permanecer en las Galias, bajo la dependencia del Imperio romano.

Falto Ataulfo de los recursos que se le prometían, quiso ganarse por sí propio una posición sostenible, al tiempo mismo que los Borgoñones se establecían en la parte de las Galias más cercana al Rhin. Apoderóse, pues, de Narbona, Tolosa y Burdeos, protestando, sin embargo, que permanecía fiel al Emperador. De allí á poco se casa con Placidia, con gran disgusto de Honorio. Constancio, el general de Honorio en las Galias, se empeña en expulsar de ellas á los Visigodos; fracasa una tentativa de Ataulfo contra Marsella, y el general romano que defendía las costas lo priva de todo recurso. Entonces se resuelve Ataulfo á atravesar los Pirineos y entra en España el año 414, apoderándose de Barcelona, donde es asesinado el de 415. Los Visigodos no habían tomado parte en la primera invasión de la Península; asentados entonces, como confederados de los Romanos, en la Galia Narbonense, donde, utilizando este carácter, gobernaban como dueños absolutos, no acompañaron á los pueblos antes citados en sus correrías.

El verdadero fundador del reino visigodo, fué Ataulfo. Hasta su reinado, los Visigodos no habían hecho sino cambiar constantemente de morada; pero, en tiempo de este monarca, se establecen con carácter permanente en las regiones del Sur de Francia, ó sea en la Galia Narbonense y la Aquitania, y este suceso fué de inmensa trascendencia para su porvenir. «Desde este momento comienza á

desenvolverse prósperamente el pueblo godo. Había logrado ya el fin que persiguiera en vano desde hacía 45 años: tener territorio propio, moradas permanentes y ventajosas, y con ello la base para una existencia política independiente y para la transformación de sus instituciones; aunque estrechamente ligados con Roma y con el peligro consiguiente á esta dependencia del Estado romano. La romanización rápidamente progresiva de la nacionalidad visigótica, y sobre todo de su vida jurídica y política, se explica principalmente, prescindiendo de la influencia de las regiones del Sur, desde tan antiguo y tan profundamente penetradas de la cultura romana, y de la mayor ductilidad de los Godos, que resalta singularmente comparándolos con Francos, Alemanes y Lombardos, por la cualidad de confederados de Roma, bajo la cual se verificó la fundación del reino visigótico» <sup>1</sup>.

Los escritores coetáneos de Ataulfo atribuyen á éste el propósito, que realizó en parte el rey de los Ostrogodos, Teodorico, de aceptar desde luego las leyes y costumbres romanas para suavizar la ferocidad de las hordas que gobernaba y establecer un Imperio próspero y durable <sup>2</sup>. Estas tentativas y propósitos de Ataulfo, reflejadas en algunos de sus hechos más notables, como el casamiento con Placidia, parecen haber disgustado á los Visigodos, que eligen á Sigerico, después del asesinato de Ataulfo en 415. Sigerico, que representa una reacción contra la tendencia del

<sup>1</sup> Dahn, *Die äuserer Geschichte der Westgothen*, p. 70.

<sup>2</sup> Orosio, VII, c. 43: (quod Ataulfos) referre solitus esset, se in primis ardentem inhiasse, ut oblitterato romano nomine, romanum omne solum Gothorum imperium et faceret et vocaret, essetque, ut vulgariter loquar, Gothia quod Romania fuisset fieretque nunc Ataulfus quod quondam Caesar Augustus; atque ubi multa experientia probavisset, neque Gothos ullo modo parere legibus posse propter effrenatam barbariem, neque reipublicae interdicti leges oportere, sine quibus respublica non est respublica, elegisse se saltem, ut gloriam sibi de restituendo in integrum augendoque romano nomine Gothorum viribus quaereret, habereturque apud posteros romanae restitutionis auctor, postquam esse non potuerat immutator.

primero de romanizar á los Godos, fué pronto destronado por sus crueldades, sucediéndole Valia, quien, si bien continúa en lo esencial los proyectos de Atila, significa una transacción entre las dos tendencias que á la sazón se disputaban el predominio en el pueblo godo.

Poco después del entronizamiento de Valia, entra Honorio en negociaciones con él, le otorga los medios de subsistencia prometidos á Atila; Valia en cambio le devuelve á Placidia. Como consecuencia de esto, los Visigodos se prestan á hacer la guerra á los pueblos germánicos de España en provecho del Imperio, y, gracias á ellos, queda restablecida la dominación romana en la mayor parte de la Península. En recompensa, el Emperador concedió á los Visigodos el territorio en que pretendió establecerse y que efectivamente había poseído Atila.

El título ó fundamento jurídico de la dominación de los monarcas visigodos en las Galias á contar desde el tratado de Honorio con Valia, fué, pues, la autorización que, en su virtud, se otorgó á los Visigodos para establecerse en la Aquitania y las ciudades circunvecinas <sup>1</sup>.

Veamos cuál era la situación de las Galias y España, al ser invadidas por los bárbaros <sup>2</sup>. Imponer á otro pueblo

<sup>1</sup> Idacio, ad ann. 417: Gothi... sedes in Aquitanica à Tolosa usque ad Oceanum acceperunt. — Próspero Aquitano, eod. ann.: pacem firmat cum Wallia, data ei ad habitandum secunda Aquitanica et quibusdam civitatibus confinium provinciarum.

Binding, *Das burgundisch-romanische Königreich*, Leipzig, 1868, p. 10-11, observa que en las Crónicas del siglo v se emplea el término *ingredi* para designar la invasión hostil del territorio extranjero, *occupare*, para la conquista ó toma de posesión violenta y *dari* ó *tradi* para la cesión de territorio por la autoridad competente, que era, para el caso, el Emperador ó sus delegados.

<sup>2</sup> Sobre la romanización de la Galia después de la conquista y durante la ocupación romana véase á Budiszky, *Die Ausbreitung der lateinischen Sprache über Italien und die Provinzen des römischen Reiches*, Berlin, 1881, p. 81-116; Jung, *Die romanischen Landschaften des römischen Reiches*, Innsbruck, 1881 y sobre todo á Mommsen, *Römische Geschichte*, V, Berlin, 2.<sup>a</sup> ed., 1885, páginas 71-106.

Giraud, *Histoire du droit français au moyen age*, París, 1846, p. 39-60 resume sus investigaciones en estos términos: «Con la conquista romana todos

por medio de decretos ó leyes la propia civilización, no se avenía bien con la táctica hábil y hasta cierto punto tolerante de los Romanos, dispuestos siempre á respetar la organización peculiar de los territorios conquistados, siempre que esto no ofreciese peligro alguno desde el punto de vista político. La cultura romana arraigó en ellos más ó menos rápidamente, con mayor ó menor intensidad, según las condiciones del suelo y el carácter de los habitantes. Por lo demás, la política de Roma para consolidar su dominación sobre pueblos vencidos, fué muy diversa según los tiempos y las circunstancias, y distó mucho de acomodarse á un patrón común para todas las regiones <sup>1</sup>.

En el año 118, queriendo Roma asegurar sus comunicaciones con España extendió la provincia de las Galias y transformó en colonia romana la ciudad de Narbona, destinada, como dijo Cicerón, á ser centinela y fortaleza del pueblo romano en las Galias; no tardando en dilatar su dominación hasta Tolosa.

César procuró por cuantos medios tuvo á su alcance romanizar á las Galias, después de haberse hecho temible. Con este objeto se ocupó en visitar las principales ciudades y procuró, halagándolas, atraer á sus *príncipes* y al elemento militar; no impuso ningún tributo á los Estados galos y no incluyó en los límites de la provincia romana la mayor parte de la *Gallia Comata*. Conducta tan generosa ganó á César y á Roma infinidad de amigos. No contento César con esto, concedió á considerable número de Galos el derecho de ciudadanía, y dió asiento en el Senado á algunos de ellos. Con este precedente, los Galos más poderosos é influyentes obtuvieron más tarde con facilidad la cualidad de ciudadanos romanos. De esta suerte la ciuda-

los intereses, todas las relaciones civiles, todas las fuentes del derecho se transformaron; las relaciones personales, el orden de la jurisdicción, los principios del derecho positivo, los orígenes de la propiedad, los recursos de la industria.

<sup>1</sup> Hirschfeld, *Lyon in der Römerzeit*, Viena, 1878, p. 3-4.

danía romana se propagó rápidamente en las Galias. Todo Galo que entraba á servir en las legiones adquiría la cualidad de ciudadano; este modo de alcanzarla tomó gran desarrollo desde el reinado de Vespasiano (69-79), en que Italia fué excluida del reclutamiento de las legiones.

En la segunda mitad del siglo primero, Galba concedió el derecho de ciudadanía romana á los pueblos de la Galia que habían combatido en la guerra con Vindex: Otón lo otorgó á los Lingones. Los Remos, Lingones, Eduos; los Carnutos habían obtenido anteriormente el título y carácter de confederados, y algunas *civitates* ostentaron durante mucho tiempo el título de libres.

El templo de Roma y de Augusto, levantado cerca de Lugdunum en la confluencia del Saona y del Ródano, centro de las tres grandes provincias de la Galia, Céltica, Aquitania y Bélgica, fué bien pronto también el centro religioso y político de los Galos; y la ciudad de Lyon, rica y próspera, llegó á ser en muy breve la plaza comercial más importante del territorio. En ella se reunían todos los años los diputados de las 64 naciones ó ciudades galas. Al celebrarse una de estas fiestas religiosas cerca de Lyon, aprovechó Druso tan buena coyuntura para someter á la obediencia de Roma gran número de jefes que la habían abandonado, conteniendo así una rebelión inminente que amenazaba al Imperio.

Hacia el fin del reinado de Augusto, Narbona se obliga solemnemente á honrar en la misma forma al Emperador, erigiéndole también templo y teniendo como Lyon su gran sacerdote.

Los galos Horus y Sacrovir levantaron un ejército de 40.000 hombres contra Tiberio, alentando á sus gentes diciéndoles que las legiones no tenían fuerza propia y que únicamente debían su poder á los bárbaros auxiliares que se les unían. Claudio dió entrada en el Senado á los nobles de la Galia, pero persiguió el druidismo y su sucesor Ne-

rón tuvo que combatir con el galó Vindex. En este período de anarquía, se atribuye á un oráculo de los druidas la predicción de la ruina de Roma. El rival de Otón fué proclamado por las legiones de Germania y por los gobernadores galos de la Bélgica y la Lugdunense. Desde esta época la coalición con los Germanos fué el objetivo principal de las insurrecciones de los Galos contra Roma. Así, bajo el mando de Vespasiano, el bátavo Civilis se subleva, teniendo por aliados á dos jefes Treviros y un Lingón, al grito de «independencia germánica», «imperio galo». La crisis monetaria fué una de las causas de la rebelión de los Bagaudas, que devastó las Galias en 285-286. Derrotados éstos en el siglo III por Maximino, vuelven á aparecer en el siglo V en las Galias y en España.

Muy diversos fueron el proceso de la romanización y las vicisitudes de nuestra península en este período <sup>1</sup>. Durante las luchas en que los Españoles, aun después de vencidos una y otra vez, volvían á combatir con nuevos bríos, hubieron de convencerse los Españoles de que la diseminación de sus moradas los incapacitaba para prestarse mutuo apoyo, y concentrar todas sus fuerzas en un punto al ser atacados de improviso por el enemigo común; que, sin una organización más compacta, les era de todo punto imposible defender su independencia contra el poder romano. De aquí que se les vea en ocasiones dispuestos á modificar en este sentido su organización política. No á otro móvil obedecía la tribu celtibérica de los Belos al trasladar los habitantes de las pequeñas ciudades de su territorio á Segeda, la más importante de todas ellas, y decidir la construcción de una nueva muralla de 40 estadios. Á los reparos y preguntas del Senado romano, alarmado por

<sup>1</sup> De los progresos de la romanización en España tratan de propósito Budinszky, *Die Ausbreitung der lateinischen Sprache über Italien und die Provinzen des römischen Reiches*, p. 61-77; Jung, *Die romanischen Landschaften des römischen Reiches*, p. 1-89, y Mommsen, *Römische Geschichte*, V p. 62-70.

esta resolución, contestaron los Belos que, si bien se habían obligado con el pueblo romano en virtud del tratado hecho con Tiberio Sempronio Graco, á no construir nuevas ciudades, se reservaron expresamente el de amurallar y fortificar las existentes. La prohibición referida no tenía por objeto ciertamente impedir que se construyesen pequeñas ciudades, como las que hasta entonces habían tenido los Españoles, y de cuyas escasas dimensiones nos habla Posidonio al decir que las trescientas ciudades celtibéricas arruinadas por Graco, según Polibio, no eran sino pequeños lugares fortificados con torres. Dirigíase, sin duda alguna, únicamente á impedir la concentración de grandes masas en lugares fortificados, como la que proyectaban los Belos, ó sea la formación de centros de resistencia que pudieran detener y contrastar el empuje de las armas romanas. Cuán general y poderosa hubo de ser esta tendencia de los pueblos españoles, demuéstralo suficientemente el hecho de haber impuesto Tiberio Graco á aquellas tribus la observancia del precepto antes indicado, como condición precisa é indispensable para mantenerse en la amistad del pueblo romano <sup>1</sup>.

Medios análogos á los empleados en esta ocasión por Tiberio Graco, y encaminados al mismo objeto, pusieron en juego los Romanos, una vez dominada la Península, para mantenerla pacífica y sumisa, y entre ellos, fué uno de los más eficaces alterar las divisiones políticas existentes, fraccionando unas veces y refundiendo otras los organismos territoriales y administrativos de los indígenas, á fin de quebrantar con esta política de disgregación la energía y vitalidad de los pueblos españoles. Estrabón, por ejemplo, refiere de algunos de ellos, que habiendo abandonado el cultivo de sus tierras para vivir del robo y el pillaje y estando constantemente en lucha entre sí y con los pueblos vecinos, los Romanos, con el fin de hacerles abandonar

<sup>1</sup> E. Kuhus, *Die Entstehung der Städte der Alten*, Leipzig, 1878, p. 393.

este género de vida, dividieron en pequeñas agrupaciones los centros numerosos de población existentes en dicho territorio <sup>1</sup>. Pero no sólo en lo relativo á la Lusitania, sino respecto á toda España, puede decirse que los Romanos pusieron en práctica este mismo sistema. Infírese claramente de las noticias de todo punto fidedignas que nos proporciona Plinio respecto del territorio de la España ulterior, que, como es sabido, comprendía la mayor parte de la Península. «Además de 293 ciudades que están incorporadas á otras, dice Plinio, contiene esta provincia 179 ciudades, sin contar las islas» <sup>2</sup>. Á estas 179 ciudades habían venido á incorporarse, perdiendo su autonomía política y administrativa, ó sea su vida propia, las otras 293; de suerte que se veían privadas del carácter de entidad municipal.

Uno de los agentes más poderosos y eficaces de que se sirvió Roma para consolidar su dominación y su influencia sobre los territorios conquistados, singularmente desde que tuvo ejércitos permanentes, ó sea desde los primeros tiempos del Imperio, fueron las legiones con que solía guarnecer ciertas provincias, ya para mantener en la obediencia á los habitantes, ya para rechazar las invasiones enemigas. Como en este período la duración del servicio militar se elevó á 20 ó 25 años, y no era ya necesario emplear á los soldados, como durante la República, en guerras largas y difíciles, á fin de preservarlos de la afeminación y la indisciplina consiguientes á la ociosidad, se resolvió ocuparlos, no sólo en frecuentes maniobras, sino también en trabajos militares de defensa y en otras obras públicas de gran utilidad, empleando así provechosamente tantos millares de brazos en tiempos de paz, é impidiendo que se ocuparan en perjuicio del Gobierno y del Imperio. Solía, pues, destinárseles principalmente á la construcción de las murallas,

<sup>1</sup> Estrabón, III, 3, 5

<sup>2</sup> Plinio, III, 18.

con que rodearon totalmente algunas de las provincias fronterizas, y á la de fortalezas y vías militares, según acreditan, así las inscripciones hispano-latinas como los escritores antiguos. Utilizábaseles también en la construcción de puentes, diques, canales y puertos, así como en la de templos y edificios públicos en las ciudades provinciales; de aquí que hubiese estacionado siempre un destacamento de ingenieros, con su prefecto á la cabeza, en todas las provincias imperiales. Comprueban la extensión de la actividad constructora de los soldados romanos los millares de ladrillos con la inscripción de una legión, de una cohorte auxiliar ó de un ala del ejército, que se encuentran en todas las provincias del antiguo Imperio romano, á veces en las ruinas de los baños, anfiteatros y otros edificios públicos. No fué raro tampoco emplearlos en la construcción de castillos, en la explotación de minas y en otros trabajos semejantes.

La red de vías que enlazaba á todas las regiones de la Península, facilitaba el trasladar tropas con la mayor rapidez á cualquier punto amenazado, así como los frecuentes cambios de guarnición de unas provincias á otras. Aunque establecidas principalmente para la defensa del país, las vías militares contribuían también al bienestar general, sirviendo de vehículo al comercio y poniendo en relación á las comarcas más distantes. Como se ha observado con razón, las condiciones de facilidad, seguridad y rapidez de los viajes, en los primeros tiempos del Imperio, eran tales como no han vuelto á serlo en Europa hasta principios del siglo actual.

De todas las regiones de España, la primera en amoldarse á los usos y costumbres romanas fué la Bética. «Los Turdetanos, sobre todo los ribereños del Betis, dice Estrabón, se han convertido enteramente á la manera de vivir de los Romanos, renunciando aún á su idioma nacional; y como muchos de ellos han sido agraciados con el *jus Latii*, y sus ciudades han recibido á veces colonias de Roma,

falta ya poco para que todos se conviertan en Romanos. La existencia de colonias, tales como Pax Augusta entre los Célticos, Augusta Emérita entre los Túrdulos y otras semejantes, muestra bastante, en efecto, el cambio verificado en la constitución política del país. En general se designa bajo el nombre de *togati* á todos los pueblos de Iberia que han adoptado este nuevo género de vida, y aun los Celtíberos mismos son hoy en día de este número, bien que durante mucho tiempo hayan sido reputados los más feroces de todos» <sup>1</sup>. Causas principales de esta rápida é intensa romanización de la Bética, hubieron de ser, no sólo el carácter de sus habitantes, cuya excesiva ductilidad acredita constantemente la historia, sino también su mayor grado de cultura, debido al frecuente trato con Griegos y Fenicios, y á las importantes colonias de estos últimos en su suelo, así como también y muy principalmente, á haber sido más favorecida que las otras provincias con fundaciones de nuevas ciudades, que fueron como otros tantos centros de donde irradió sobre todo el territorio la civilización de la metrópoli.

Lusitania tenía en tiempo de Augusto cinco colonias, situadas todas al Sur de la provincia, donde no tardó en preponderar el elemento romano, mientras la cultura y las instituciones indígenas se perpetuaron y prevalecieron durante mucho tiempo en la parte del Norte, más refractaria á la dominacion y á la influencia romanas. De estas cinco colonias, unas fueron fundadas por César y las otras por Augusto, y todas eran anteriores á la terminación de la guerra cantábrica, último episodio de la heroica lucha sostenida por los Españoles contra el pueblo romano. La fundación de dichas colonias tuvo por principal, si no por único objeto, el que sirvieran de punto de apoyo al poder militar romano para mantener en su obediencia aquel territorio, conquistado ya, pero no sometido todavía.

<sup>1</sup> Estrabón, t. III, p. 3.

Refiriéndose al estado de la romanización en su tiempo en el territorio montañoso de Gallegos, Astures y Cántabros, dice Estrabón <sup>1</sup> que la barbarie en que vivían estos pueblos, por efecto de sus frecuentes guerras y de su aislamiento geográfico, se había atenuado en algunas tribus merced al restablecimiento de la paz y los frecuentes viajes de los Romanos por aquellas montañas; bien que otras conservasen aún mucha parte de su ferocidad nativa, exacerbada por la aspereza de la región y el rigor del clima. Aun los Cántabros, que de todos estos pueblos eran los más apegados á sus hábitos de bandolerismo, subyugados por Augusto juntamente con las tribus vecinas, en vez de devastar como antes las tierras de los aliados del pueblo romano, empleaban sus armas en servicio de éste. No habían contribuido poco á pacificar y civilizar á estos pueblos, tres legiones enviadas por Tiberio á dichas regiones, conforme á los designios de su predecesor Augusto.

El principal promovedor de la romanización en la Tarraconense fué César, quien, por haber tomado parte muchas ciudades de esta provincia en favor de Pompeyo, transformó varias de ellas en colonias romanas, ya estableciendo nueva población, ya concediendo á sus habitantes el derecho de ciudadanía y favoreciéndolas con el título y los honores de colonia. Entre todas las ciudades de la Tarraconense, la más importante de todas era Tarragona, la capital, célebre por su adhesión á Augusto, que la visitó y residió allí en dos distintas ocasiones, á cuya circunstancia debió que, aun en vida, le erigiesen un suntuoso altar los Tarraconenses. Como centro del culto imperial, y residencia del Sumo Sacerdote de Roma y Augusto, era también Tarragona el lugar donde celebraban anualmente sus sesiones las Asambleas generales de la provincia. Muestra evidente de la influencia militar que se dejó sentir en esta comarca, son las numerosas inscripciones de soldados ro-

<sup>1</sup> Estrabón, t. III, p. 3, 8.

manos que en ella se encuentran, y que superan con mucho á los monumentos del mismo género hallados en otras provincias. La parte occidental de la Tarraconense estaba guarnecida por un cuerpo de ejército, encargado de tener á raya á los pueblos cantábricos. Digna de especial mencion entre sus ciudades fué Legio (León, llamada así de la *Legio VII Gémina* acampada en ella), capital del territorio de Asturias y de Galicia.

Los habitantes de las Baleares vieron sus puertos guarnecidos y colonizados por los Romanos: de Palma y Pollencia se sabe que fueron pobladas de Españoles en el año 123 antes de Jesucristo; y las inscripciones latinas descubiertas en las Islas, no menos que las noticias que sobre el particular suministra Plinio, demuestran bien claramente la intensidad de la romanización en estos territorios.

Con la guerra cantábrica terminó la conquista de España por los Romanos. Bajo el Imperio, apenas si ofrece interés la historia política de la Península ibérica. Si se exceptúan, la invasión de los Moros, que fué origen de que se incorporasen á la Bética las ciudades del África más próximas al Estrecho, y las correrías de los pueblos germánicos por la Tarraconense, anuncio de la gran irrupción del siglo v, no hallamos otros sucesos que merezcan ser especialmente consignados. Perdida su vida propia, la existencia de España, como parte del orbe romano, se desliza oscura y tranquila hasta la definitiva ruina del Imperio de Occidente.

Durante los dos últimos siglos, la disolución moral y económica llega á tomar tan extraordinario incremento, que las numerosas medidas adoptadas por los Emperadores para atajar su desarrollo, vienen á ser enteramente ineficaces. La acumulación de la propiedad territorial en manos de unos pocos, mal común á Italia y á las provincias, y las exacciones del fisco, traen en pos de sí el decrecimiento y la ruina de los pequeños propietarios, y el consiguiente decaí-

miento de la agricultura. La cuestión de subsistencias viene á ser por esta causa asunto preferente de la Administración pública. El Estado, obligándose á sostener la masa inmensa de los proletarios, agota sus recursos en las provisiones públicas, fomentando indirectamente el vicio y la holgazanería. Á estas causas de disolución interior, se agregan las frecuentes incursiones de los bárbaros, cuyo origen data de los primeros tiempos del Imperio, y que empiezan á generalizarse y á tomar carácter alarmante á mediados del siglo III, singularmente en el período de los Treinta Tiranos. Á contar desde el tiempo de Marco Aurelio, que emprendió varias campañas con feliz suceso, aunque con escaso resultado, contra tan terrible enemigo, los bárbaros fueron una amenaza constante para la integridad del Imperio, que hubo de consagrar su atención y gastar sus mejores fuerzas en esta lucha. Como resultado de todas estas causas de empobrecimiento y ruina, y del gradual enflaquecimiento del poder central, los vínculos de obediencia se relajan, la cuestión social se manifiesta con alarmantes caracteres, y la insurrección de los Bagaudas desola y ensangrienta el territorio de las Galias y el Nordeste de la Península, abriendo una era de espantosas calamidades para el Occidente de Europa.

La influencia que ejercieron en la legislación el equilibrio establecido entre las varias nacionalidades que constituían el orbe humano, la supresión de la posición privilegiada de Roma é Italia y la desaparición de las diferencias que separaban antes en el orden jurídico á los súbditos del Imperio, fué más bien negativa que positiva. Muchas de las disposiciones del antiguo Derecho romano, incompatibles con la manera de ser de los habitantes de las provincias, cayeron en desuso; pero en vez de ser sustituidas por otras reglas de general observancia, lo fueron por de pronto en cada país por reglas especiales de carácter general, algunas de las cuales llegaron á ser elevadas más tarde por

los Emperadores al rango de derecho común. No hay testimonio alguno que acredite la subsistencia del derecho indígena de España en los últimos tiempos del Imperio. La romanización, más rápida é intensa en nuestra patria que en ninguna otra de las regiones del orbe romano, y el carácter nivelador de la legislación bajo los emperadores cristianos, dieron por resultado el triunfo de la cultura y del pueblo rey en la Península.

Considerando Diocleciano que uno de los males que reclamaban más urgente y eficaz remedio era la imposibilidad en que se encontraba el jefe del Estado de atender constantemente por sí mismo al gobierno y administración de un Imperio tan dilatado y compuesto de partes tan heterogéneas, al mismo tiempo que resolvió fraccionar el poder soberano, introdujo una nueva división territorial, en armonía con el cambio en la organización de los poderes públicos. Dividió, pues, el territorio del Imperio en cuatro grandes prefecturas, cada prefectura en cierto número de diócesis, y cada diócesis en provincias. La prefectura de las Galias, á la cual pertenecía España, se subdividía en tres diócesis: la de las Galias, la de España y la de Bretaña.

La diócesis de las Galias constaba de 17 provincias <sup>1</sup>: las dos Narbonenses, la Vienense, las dos Aquitanias, la Novempopulania, las cuatro Lyonenses, las dos Bélgicas, las dos Germanias, la Sequanense y las dos provincias de los Alpes. Las provincias de la *diocesis Hispaniarum* eran cinco españolas y una africana, la Mauritania Tingitana, algunas de cuyas ciudades habían sido incorporadas á la Bética por Otón. Á ellas se agregó, entre 369 y 386, disgregándose de la Tarraconense, á la cual había estado incorporada hasta entonces, una séptima provincia, la de las

<sup>1</sup> Sobre las divisiones provinciales de las Galias, véase á Viollet, *Histoire des institutions politiques et administratives de la France*, I, París, 1890, páginas 59-62 y 70-92.

islas Baleares; de suerte que en el siglo v eran siete las provincias españolas, á saber: la Bética, Lusitania, Cartaginense, Gallaecia, Tarraconense, Tingitana, islas Baleares <sup>1</sup>. Esta división perseveró hasta la invasión de los bárbaros. Al frente de cada provincia había un magistrado, á quien se designaba generalmente con el nombre de *Rector* ó *Praeses*; y el cual, no sólo era jefe de la administración civil, sino que, en el orden judicial, conocía de todos los negocios civiles y criminales de su territorio. Los nombres de *Procónsules*, *Praesides*, *Consulares* y *Correctores*, que se dan á veces á estos funcionarios, no indican diferencia de atribuciones, sino el grado que ocupaban en la jerarquía social.

El Cristianismo, que tan profundamente había de arraigar en las Galias, no se propagó en esta región tan rápidamente como en nuestra Península. Por lo demás, aquí como en todas partes, los territorios más intensamente romanizados fueron los más propicios para el desarrollo de la nueva doctrina. La Lyonense primera y la Vienense, precedieron á las provincias del centro y del Norte. Las ciudades importantes más próximas á la costa, como Marsella y Arlés, vieron florecer en su seno las primeras comunidades cristianas. Al verificarse la invasión de los pueblos germánicos, el paganismo había desaparecido casi por completo de las ciudades refugiándose en los campos, y la organización eclesiástica en metrópolis y diócesis se hallaba

<sup>1</sup> *Laterculus Veronensis*, publicado como apéndice á la edición de la *Notitia dignitatum* de Seeck, XI, 2-7 (p. 250): Dioecesis Hispaniarum habet provincias numero VII, Beticam, Lusitaniam, Kartaginiensis, Gallaecia, Tarraconensis, Mauritania Tingitania.

*Laterculus Polemit Silyii*, ibid. IV, 2-9 (Nomina provinciarum); in Hispania, VII; Tarraconensis, Carthaginiensis, Bética, Lusitania in qua est Emerita, Gallaecia, insulae Baleares, Tingitania, transfretum quod ab Oceano infusum (terras intrat) transmititur inter Calpen et Abinam.

*Notitia dignitatum*, ed. Seeck, III, 1-2 y 15-3 (p. 110-111): Sub dispositione viri illustris praefecti praetorio Galliarum, dioceses infrascriptae; Hispaniae:... Provinciae Hispaniarum, VII; Baetica, Lusitania, Gallaecia, Tarraconensis, Carthaginiensis, Tingitania, Baleares.

sólidamente asentada, sirviéndole de base en lo esencial la división administrativa del tiempo del Imperio <sup>1</sup>.

Merced, singularmente, á los viajes y predicaciones de San Pablo, ya en la edad apostólica se había propagado el Cristianismo por la mayor parte de las provincias del Imperio. España, según testimonios dignos de crédito, fué evangelizada también por el indicado Apóstol; y es indudable que, en el siglo II de la Era cristiana, y singularmente en el III, contaba numerosas comunidades cristianas. Más amplias son las noticias que tenemos sobre el particular, á partir de este último siglo. Los testimonios de Tertuliano, San Cipriano y Arnobio presentan ya al Cristianismo difundido por todos los ámbitos de la Península. Es indudable que la rapidez de su propagación estuvo en relación directa con el grado de cultura de las varias provincias del Imperio. El testimonio de los escritores de los primeros siglos, como el no menos fidedigno de las inscripciones cristianas, diseminadas especialmente por Italia, las Galias y España, demuestran cumplidamente que, aquellas comarcas donde la romanización había sido más rápida, como, por ejemplo, la Bética en España, fueron las que se mostraron más propicias á recibir la doctrina evangélica. En el preámbulo de las Actas del Concilio de Iliberis, celebrado, según la opinión más probable, el año 306, se mencionan los Obispos que á él asistieron y las sedes que ocupaban; y apenas hay provincia de la España romana que no esté representada en él: prueba evidente de los progresos y el arraigo de la religión católica en nuestro suelo <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Le Blant, *Manuel d'Épigraphie chrétienne*, París, 1869, p. 96-104.—Loening, *Geschichte des deutschen Kirchenrechts*, Strassburg, 1878, p. 9-19.

<sup>2</sup> V. de la Fuente, *Historia eclesiástica de España*, 2.<sup>a</sup> ed., 1, Madrid, 1875, p. 43-162.—P. B. Gams, *Kirchengeschichte von Spanien*, 1, Ratisbona, 1862.—M. Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos españoles*, 1, Madrid, 1879.—P. Allard, *Les persecutions en Espagne dans les premiers siècles du Christianisme* en la *Revue des questions historiques*, XXXIX (1886) p. 5-51.

Del estado social y económico de las Galias y España, al tiempo de la invasión, nos ha conservado un cuadro animado y rico en detalles un escritor coetáneo, el presbítero marsellés Salviano en su obra *De gubernatione Dei*. Según Salviano, muchos infelices aun después de haber visto asoladas sus tierras ó encontrarse desposeídos de ellas, eran obligados á pagar los impuestos que gravitaban sobre tales bienes. Era frecuentísimo, según resulta de los escritores de la época y de los monumentos legislativos que, por librarse de las exacciones del fisco, considerable número de propietarios y colonos cediesen parte de sus bienes á los funcionarios del gobierno, ó se obligaran á pagarles un tributo anual, á fin de que los protegieran. Así explotaban y vendían los gobernadores el amparo que debían prestar á todas las clases sociales en nombre del Estado.

Los impuestos gravaban exclusivamente sobre las esquilgadas tierras del pequeño propietario, mientras las extensas propiedades de los ricos se veían exentas de tributos. «Los poderosos—dice Salviano—decretan lo que han de pagar los pobres... sin que estos infelices sepan la razón del gravamen que pesa sobre ellos». Si, por caso raro, se concedía alguna rebaja en los impuestos, los pobres no tocaban jamás las consecuencias de esta medida; redundaba en provecho exclusivo de los ricos <sup>1</sup>. De aquí que los ingresos del Erario mermasen notablemente, mientras los altos funcionarios acrecentaban su fortuna á expensas de éste y de sus administrados. Á la larga, los pequeños propietarios desapa-

<sup>1</sup> Salviano, *De gubernatione Dei*, V, 28: ... quod omnium onus non omnes sustinent, immo quod pauperculos homines tributa divitum premunt et infirmiores ferunt sarcinas fortiorum.—V, 30: Decernunt potentes quod solvant pauperes; decernit gratia divitum quod perdat turba miserorum; ipsi enim in nullo sentiunt, quod decernunt.—V. 32: Miserrimi pauperes sic totum hoc, quod diximus, solvunt, quod qua re vel qua ratione solvant penitus ignorant. Cui enim licet discutere cur solvat, aut cui permittitur explorare quid debeat?—V, 8: «Si quando defectis urbibus minuendas tributarias functiones potestates summae existimaverint, remedium cunctis datum soli inter se divites partiantur».

recen y van á engrosar las filas del proletariado rural, reducidos á la condición de colonos ó buscando por medios violentos lo necesario para subsistir. Consecuencia necesaria de este estado de cosas, era el abandono de muchas tierras laborables por los propietarios, que no sacaban de ellas el producto necesario para sostenerse y pagar los impuestos.

Disminuídas en parte, y en parte agotadas, las fuentes de la riqueza pública, crecían los apuros del Erario, sin que los artificios y violencias de todo género inventados para exprimir á los habitantes del Imperio, lograsen mejorar esta situación. La inmoralidad de los funcionarios que intervenían de cerca ó de lejos en la distribución y recaudación de los impuestos, venía á agravarla considerablemente.

El Estado, falto de los recursos indispensables, se veía en la imposibilidad de pagar puntualmente el ejército, dando esto origen al descontento y á las sublevaciones, así de las tropas regulares, como de los confederados. El sistema de reclutamiento, que viene á sustituir en los siglos III y IV al servicio militar obligatorio, consistía en dar cada propietario territorial un número de soldados proporcionado á su fortuna imponible, en ciertas provincias (*corpora*), y en otras, una cuota equivalente en dinero (*pretia*). Resultado de este sistema y del decrecimiento de la población consiguiente á la ruina económica, fué que el propietario procurase entregar como reclutas á los que resultaban más inhábiles para el trabajo de los campos, lo cual redundaba en perjuicio del ejército. Por otra parte, la natural resistencia de los propietarios á deshacerse de los colonos que necesitaban para el cultivo, les hacía preferir el impuesto en dinero, dando esto origen á que tomase cada vez mayor importancia el elemento extranjero en el ejército romano, que vino á ser constituido principalmente por los bárbaros á sueldo del Imperio.



¿Qué interés podía tener en la conservación del orden de cosas existente la gran masa de la población, reducida á tan espantosa miseria? La desesperación la llevaba á levantarse contra él, como hicieron los Bagaudas en las Galias y en España, cuyos repetidos levantamientos son el más elocuente síntoma del horrible mal que corroía aquella sociedad. Fuera, pues, de las clases privilegiadas, se comprende que no hubiera nadie dispuesto á exponer su vida y el resto de su hacienda por defender aquella situación. Salviano contrapone el espíritu de unión y concordia de los bárbaros á las disensiones y los odios, que hacían considerarse mutuamente como enemigos á los súbditos romanos, miembros de una misma patria. Nada falta en este horrible cuadro; el usurero, langosta de las sociedades decadentes, rivalizaba con el fisco en el arte de desangrar á los míseros provinciales <sup>2</sup>.

Las leyes encaminadas á atenuar ó remediar las consecuencias ineludibles del estado económico, conteniendo las tentativas de todo género de los colonos y curiales para sustraerse á sus insoportables cargas eran ineficaces; y su repetición demuestra harto claramente su insuficiencia. Ni la legislación social de la época contra la mendicidad dió resultado alguno, ni las disposiciones contra los abusos del propietario con respecto al colono, lograron mejorar la situación personal y económica de éste. Textos explícitos de Orosio y Salviano, demuestran ser muy considerable el número de los súbditos romanos que se refugiaban en el territorio dominado por los bárbaros para sustraerse á la opresión de los funcionarios del Imperio.

Al retratar este escritor con tan vivos como negros co-

<sup>1</sup> Salviano, *De gubernat. Dei.*, V. 15: Omnes fere se barbari qui modo sunt unius gentis et regis mutuo amant, omnes pene Romani se mutuo persequuntur. Quis enim civis non invidet civi... Omnes quippe a se, etsi loco non absunt, etsi habitatione iunguntur, mente disiuncti sunt...

<sup>2</sup> *Ibid.*, IV, 69, habla Salviano de las negotiatorum et Syrorum omnium turbæ, quæ maiorem fere civitatum universarum partem occupaverunt.

lores las violencias y depredaciones de todo género que sufría la masa de los provinciales, indignamente explotados por la burocracia romana, dice que muchos de éstos preferían la dominación germánica á la romana <sup>1</sup>.

La transición de la servidumbre á la nobleza, no fué una novedad del período visigótico. Salviano alude á estos rápidos cambios de fortuna en su tiempo y á la corrupción, violencias y crueldades de estos advenedizos, iguales ó mayores que las que solían cometer los nobles de abolengo, para con las clases inferiores <sup>2</sup>.

¡Cuánto dista el cuadro que traza Salviano de la miseria é infelicidad de España, víctima de las arbitrariedades y exacciones de los funcionarios romanos, de la risueña pintura que, menos de medio siglo antes, trazaba Latino Paccato en su Panegírico de Teodosio! <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Op. cit., V, 35. Si quando enim, ut nuper factum est, consulendum defectis urbibus aut minuendas in aliquo tributarias functiones potestates summae existimaverint, ilico remedium cunctis datum soli inter se divites partiuntur...

<sup>2</sup> 36-37. Ubi enim aut in quibus sunt nisi in Romanis tantum haec mala? quorum iniustitia tanta nisi nostra? Franci enim hoc scelus nesciunt: Chuni ab his sceleribus immunes sunt: nihil horum est apud Wandalos, nihil horum apud Gothos. Tam longe enim est, ut haec inter Gothos barbari tolerent, ut ne Romani quidem, qui inter eos vivunt, ista patiantur. *Itaque unum illic Romanorum omnium votum est, ne umquam eos necesse sit in ius transire Romanorum.* Una et consentiens illic romanae plebis oratio, ut liceat eis vitam quam agunt, agere cum barbaris. *Et miramur, si non vincantur à nostris partibus Gothi, cum malint apud hos esse quam apud nos Romani.* Itaque non solum transfugere ab eis ad nos fratres nostri omnino nolunt, sed ut ad eos confugiant, nos relinquunt.—Cf. Orosio, *Hist.*, VII, 38.

<sup>2</sup> *Ibid.*, V, 22: Ergo ut ad superiora redeamus, quid est igitur, in quo non servilibus vitiis etiam nobiles polluantur, nisi forte ideo, quia illa, quae in servis peccata puniunt, ipsi quasi licita committunt. Denique ad has perversiones, quas supra dicti nobilis agunt servus nec adspicere permittitur. Quamvis mentio; quidam enim ex servis nobiles facti aut paria aut maiora fecerunt.

<sup>3</sup> *Ibid.*, IV, 21: Quid est enim aliud dignitas sublimium quam proscriptio civitatum? aut quid aliud quorundam, quos taceo, praefectura quam praeda? nulla siquidem maior pauperularum est depopulatio quam potestas; ad hoc enim honor á paucis emitur, ut cunctorum vastatione salvatur: quo quid esse indignius, quid iniquius potest? Reddunt miseri dignitatum pretia, quas non emunt: commercium nescium et solutionem sciunt: ut pauci illustrentur mundus evertitur: unius honor orbis excidium est. Denique *sciunt hoc Hispaniae, quibus solum nomen relictum est, sciunt Africae, quae fuerunt, sicut Galliae,*

Salviano, que escribiendo en Marsella, ciudad tan próxima á España y que de antiguo sostenía con ella frecuentes relaciones comerciales, tenía sobrados motivos para conocer el estado social y moral de la Península, pondera una y otra vez la corrupción de costumbres de los Españoles en los tiempos anteriores y posteriores á la invasión <sup>1</sup>. Dios consintió, dice, que España viniera á ser devastada y dominada por los feroces Vándalos, celebrados entre todos los pueblos bárbaros por su pureza de costumbres, precisamente para demostrar que la inmoralidad reinante

devastatae, sed non ab omnibus, et ideo in paucissimis adhuc angulis vel tenuem spiritum agentes, quia eos interdum paucorum integritas aluit, quas multorum rapina vacuavit.

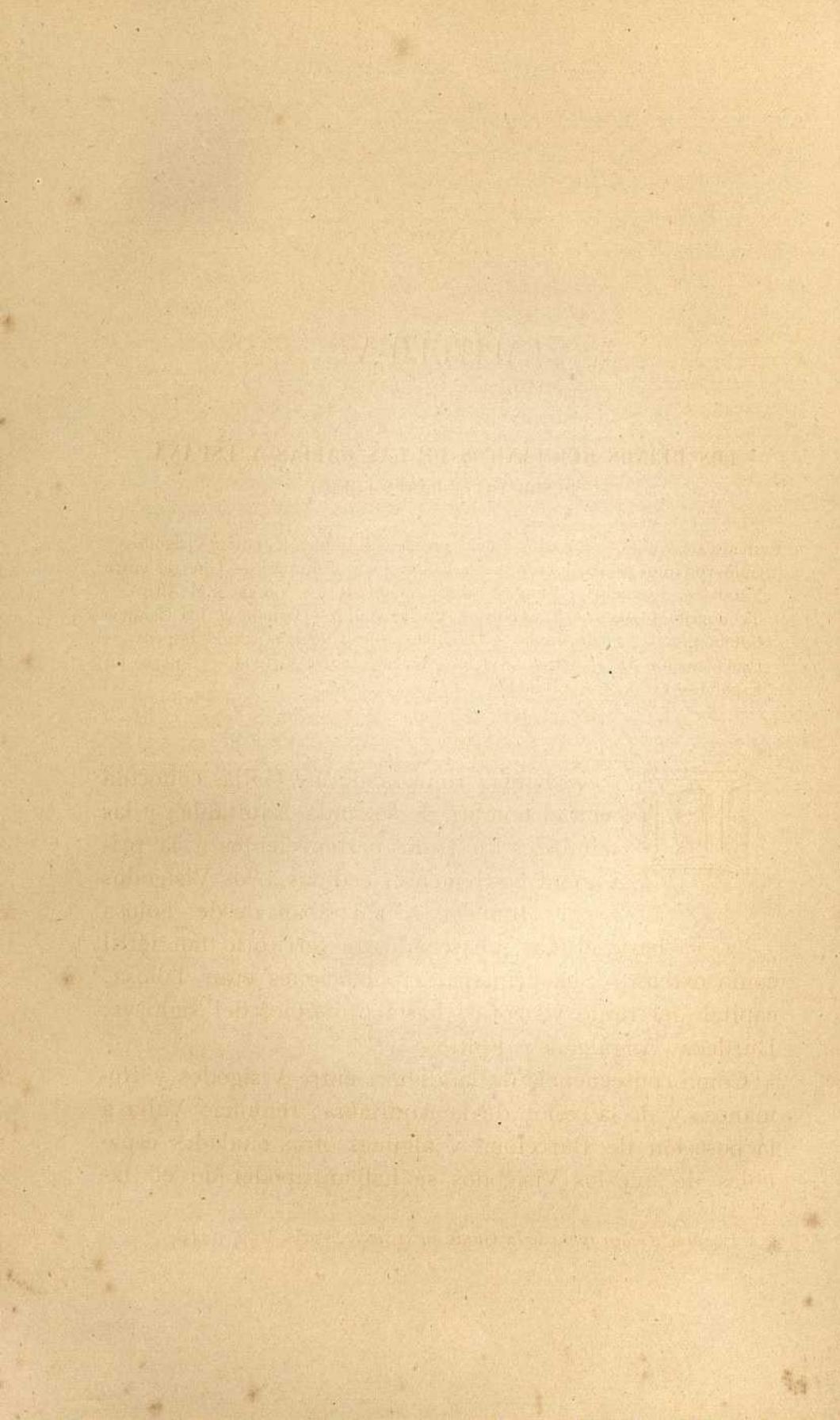
Latino Pacato pintó con colores demasiado bellos en su Panegírico de Teodosio (XII, c. 4, ed. Baehrens, Leipzig, 1874, p. 274), la situación económica de la Península, donde, por aquel entonces, debían ya dejar sentir sus efectos la repartición desigual de la riqueza, la desproporción entre los rendimientos de la agricultura y las cargas que pesaban sobre ella, y en suma, las causas generales de decadencia y ruina del Imperio. No se explica, de otra suerte, que refiriéndose á tiempos poco posteriores (unos 30 años después), Orosio, *Historiar.* (VII, 38), Salviano é Idacio, *Chron.*, ad ann. 410: (...opes et conditam in urbibus substantiam tyrannicus exactor diripit et miles exhaurit), á principios del siglo v, muestren un cuadro tan distinto. No ha de tomarse en cuenta, como reflejo del verdadero estado de la Península como hace Ranke, *Weltgeschichte*, IV, 1, p. 257-258, la descripción del retórico galo, en pugna tan manifiesta con lo que acerca del estado general del Imperio y el particular de España refieren los escritores coetáneos.

<sup>1</sup> Op. cit., 52: Vastata est diu Gallia: ergo emendata est, cum in vicino esset, Hispania? Nec immerito, quia nullus erat omnino timor nulla correctio: flammis, quibus arserant Galli, Hispani ardere coeperunt. In quo illud est, ut supra dixi, sceleratissimum et gravissimum, quod cum arserint, ut ita dicam, membra hominum peccatorum, curata non sunt vitia peccantium. Et ideo compulsus est criminibus nostris Deus, ut hostiles plagas de loco in locum, de urbe in urbem spargeret et excitas paene ab ultimis terrae finibus gentes etiam trans mare mitteret quae Afrorum scelera punirent. 53. Quid enim? numquid abductae à solo patrio degere intra Gallias non potuerant? aut ut non degerent, quem timebant quae inlaesae à nobis usque ad tempus illud cuncta vastarent? Sed esto, intra Gallias formidabant. Quid in Hispania, ubi etiam exercitus nostros bellando contriverant, numquid consistere aut permanere metuebant iam victores, iam triumphantes, quibus usque ad hunc fortitudinis fastum contigerat ascendere, ut post experimenta belli diu parati intellegerent sibi Romanae reipublicae vires etiam cum barbarum auxiliis pares esse non posse?

en nuestro suelo, era la causa principal de tan terrible castigo <sup>1</sup>. Los horrores de la invasión, que debieran haber influido en el ánimo de los Españoles para convertir sus ojos á Dios, y animarlos á reformar sus viciosas y corrompidas costumbres, fueron enteramente ineficaces en este concepto <sup>2</sup>.

1 Op. cit., VII, 26: Hispanias nonne vel eadem vel maiora forsitam vitia perdidit? quas quidem caelestis via etiamsi aliis quibuslibet barbaris tradidisset, digna flagitiorum tormenta toleraverant puritatis inimici. Sed accessit huc ad manifestandam illic impudicitiae dominationem, ut Wandalis potissimum, id est pudicis barbaris traderentur.—27: Dupliciter in illa Hispanorum captivitate ostendere Deus voluit, quantum et odisset carnis libidinem et diligeret castitatem, cum et Wandalos ob solam maxime pudicitiam superponere et Hispanos ob solam vel maxime impudicitiam subiugarent. Quid enim? numquid non erant in omni orbi terrarum barbari fortiores, quibus Hispaniae traderentur? Multi absque dubio, immo, nisi fallor, omnes.—28: Sed ideo ille infirmissimis hostibus cuncta tradidit, ut ostenderet scilicet non vires valere, sed causam, neque nos tunc inanissimorum quondam hostium fortitudine obrui, sed sola vitiorum nostrorum impuritate superari.

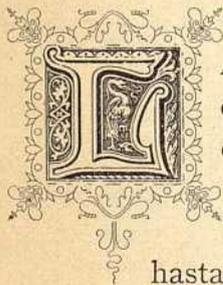
2 Ibid., VII, 66: (ed. Halm, Berlin, 1877, p. 78): Sed videlicet qui corrumpimur rebus prosperis, corrigimur adversis, et quos intemperantes pax longa fecit, turbatio facit esse moderatos. Numquid populi civitatum, qui impudici rebus prosperis fuerant, asperis casti esse coeperunt? numquid ebrietas quae in tranquillitate et abundantia creverat hostili saltim depopulatione cessavit?... 67: Trascenderunt in Hispaniae terras populi Wandalorum: mutata quidem est sors Hispanorum, sed non mutata vitiositas.



## CAPÍTULO V

### LOS REINOS GERMÁNICOS DE LAS GALIAS Y ESPAÑA DESDE VALIA HASTA EURICO

Reinado de Valia. — División de la propiedad inmueble entre Visigodos y Galo-romanos. — Teodoro: sus relaciones con el Imperio. — Guerras entre Vándalos, Romanos y Suevos. — Emigración de los Vándalos al África. — Teodoro y Aecio. — Los Hunnos en las Galias. — Batalla de los Campos Catalaúnicos. — Turismundo. — Teodorico. — Sus guerras con el Imperio. — Proclamación del emperador Avito. — Guerras entre Visigodos y Suevos en España. — Teodorico y Egidio.



LA provincia romana de las Galias conocida con el nombre de segunda Aquitania, y las ciudades limítrofes pertenecientes á la primera Narbonense, cedidas á los Visigodos por Honorio, se dilataban desde Tolosa por Honorio, se dilataban desde Tolosa hasta el mar, abarcando un territorio tan fértil como extenso. Sus principales poblaciones eran Tolosa, capital del reino visigótico hasta principios del siglo vi, Burdeos, Angulema y Poitiers <sup>1</sup>.

Como consecuencia de la alianza entre Visigodos y Romanos, y de la cesión de la Aquitania, renunció Valia á la posesión de Barcelona y algunas otras ciudades españolas de que los Visigodos se habían apoderado en las

<sup>1</sup> Lognon, *Géographie de la Gaule au vi siècle*, París, 1878, p. 43.

guerras sostenidas por Aaulfo y por el mismo Valia contra los Romanos. Establecido ya en las Galias, dirigió frecuentes expediciones en nombre y por cuenta del Imperio contra los Suevos, Vándalos y Alanos <sup>1</sup>, dueños de la mayor parte de la Península, casi siempre coronadas del mejor éxito, logrando en el año 417 hacer prisionero al rey de los Vándalos y enviarlo como trofeo á la corte del emperador Honorio <sup>2</sup>.

Después de exterminados los Vándalos silingos, establecidos en la Bética, volvió sus armas el ejército visigodo contra los Alanos, el más poderoso de los pueblos germánicos de la Península, logrando derrotarlos con tan grandes pérdidas, que, muerto su rey, Atax, bajo cuyo mando habían penetrado en España, y enseñoreádose de la Lusitania, é incapacitados para conservar su autonomía, se fundieron con los Vándalos, respecto á los cuales habían ejercido cierta supremacía hasta entonces. Colocáronse bajo la obediencia de Gunderico, rey de la rama de los Asdingos, que residía á la sazón en Galicia <sup>3</sup>.

Al abandonar á España los Visigodos en 418, para establecerse en las Galias en 419, surge la guerra entre Suevos y Vándalos <sup>4</sup>. Acosados éstos en los montes Nervasios, vense libres de sus enemigos, gracias á la intervención de los más elevados representantes de la administración romana en España, el conde Asterio y el subvicario Maurocelo, á la

<sup>1</sup> Orosio, VII, 43: (Vallia), Romanae securitati periculum suum obtulit, ut adversum caeteras gentes, quae per Hispanias consedissent, sibi pugnaret et Romanis vinceret: quamvis et caeteri Alanorum, Vandalorum Suevorumque reges eodem nobiscum placito depacti forent, mandantes Imperatori Honorio: Tu cum omnibus pacem habe, omniumque obsides accipe: nos nobiscum configimus, nobis perimus, tibi vincimus; immortalis vero quaestus erit reipublicae tuae, si utrique pereamus.—Idacio, *Chron.*, ad ann. 416-418.

<sup>2</sup> Orosio, VII, 43: Idacio, *Chron.*, ad ann. 417; Próspero, *ibid.*; Jordanis, c. 33; Sidonio, *Panegyrr. Anthemii*.

<sup>3</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 417-418.

<sup>4</sup> *Ibid.* ad ann. 420: Wandali, Suevorum obsidione dimissa, instante Asterio Hispaniarum comite, et subvicario Maurocello, aliquantis Bracarac in excitu suo occisis, relicta Gallaecia ad Baeticam transierunt.

cual se debió que los Vándalos, dejando el territorio de Galicia, se trasladasen á la Bética en el año 420.

Desde el año 419, en que los Godos bajo el mando de Valia <sup>1</sup> se establecen en la segunda Aquitania y en las regiones adyacentes con autorización de Honorio, hasta el 456, no obstante las vicisitudes de sus relaciones, ya amistosas, ya hostiles, con el Imperio, no puede considerárseles sino como auxiliares y confederados de Roma. Pero á la muerte de Avito, ocurrida en 456, comienza Teodorico á emanciparse y se inicia ya la independencia absoluta de los reyes godos respecto de los Emperadores, ó mejor dicho, el propósito decidido de aquéllos de dominar por cuenta propia las regiones que hasta entonces habían amparado por cuenta del Imperio.

Los Godos, en el apogeo de su dominación sobre las Galias poseyeron íntegramente la primera Narbonense, las dos Aquitanias y la Novempopulania, y sólo en parte, la tercera Lionense, la Vienense, la segunda Narbonense y los Alpes marítimos <sup>2</sup>. Después de la muerte del gran Teodorico, que logró restituir á los Visigodos algunos de los territorios conquistados por los Francos, muchas ciudades volvieron á caer de nuevo en manos de estos últimos, quedando casi exclusivamente reducida la dominación visigoda en las Galias á la parte de la Narbonense conocida por el nombre de Septimania.

Fijemos ahora nuestra atención en la forma cómo se llevó á cabo el establecimiento definitivo de los Visigodos en las Galias <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Kaufmann, *Ueber das Föderatverhältniss des tolosanischen Reiches zu Rom*, en los *Forschungen zur deutsche Geschichte*, VI, p. 433 y siguientes.

<sup>2</sup> Longnon, *Géographie de la Gaule au vi siècle*, París, 1878, p. 47. Este mismo autor reseña las vicisitudes de la dominación visigótica en las Galias, p. 39-58, reconstruyendo con ayuda de los textos coetáneos, especialmente con las Actas del concilio Agatense de 506, del III de Toledo de 589, del de Narbona del mismo año y la supuesta Itación de Wamba, el cuadro de las posesiones visigóticas allende el Pirineo en los diversos tiempos.

<sup>3</sup> Gaupp, *Die germanischen Ansiedlungen und Landtheilungen in den Pro-*

Al establecerse en el territorio que les había sido asignado, no se acomodaron en sus relaciones con los provinciales á las reglas vigentes á la sazón en el Imperio romano respecto al alojamiento y aprovisionamiento de las mili-

*vinzen des römischen Westreiches*, Breslau, 1844, especialmente, p. 394-408; v. Sybel, *Entstehung des deutschen Königthums*, Francfort, 1879, 2.<sup>a</sup> ed., página 427-428; Dahn, *Könige*, VI, 2.<sup>a</sup> ed., p. 52-60 y 70-87; Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de l'ancienne France*, 2.<sup>a</sup> ed., París, 1877, p. 597-599 y 606-607 y Havet, *Du partage des terres entre les Romains et les Barbares chez les Burgondes et les Visigoths*, en la *Revue historique*, vol. VI (1878), p. 87-99.—Cf. Binding, *Das burgundisch-römanische Königreichs*, Leipzig, 1868, p. 13-33.

Se refieren especialmente á esta división, los pasajes siguientes del Código visigodo: X, 1, l. 8, 9, 16; X, 2, l. 1 y X, 2, l. 5. El único texto literario en que se ha creído con muy escaso fundamento hallar una alusión á este hecho es el de Sidonio Apolinar, *Ep.* VIII, 9 (ed. Luetjohan, p. 135): *Necdum enim quicquam de hereditate socruali, vel in usum tertiae sub pretio medietatis obtinui; cuyo laconismo y oscuridad han dado margen á las más diversas interpretaciones.*

Gaupp, p. 395-398, supone que esta *tertia* era la parte correspondiente á Sidonio en la herencia de que se trata, cuyas dos terceras partes habían tocado á un visigodo; y que Sidonio no había conseguido de Eurico la devolución de la mitad de dicha *tertia*, aun renunciando á la otra mitad.—Dahn, VI, p. 55, se aparta de Gaupp en sostener que Sidonio ofrecía por la *tertia* el precio de la mitad de la herencia.—Mommsen, en el prólogo á la edición de las Obras de Sidonio de Luetjohan, p. 47, desecha esta opinión, inclinándose á creer que hace referencia al legado del usufructo de la tercera parte de los bienes hecho á Sidonio por su suegra, bajo condición de comprar de los herederos la mitad de los bienes constitutivos de la herencia por cierto precio fijado en el testamento. En su sentir, Sidonio dice, que, no obstante haber pagado el precio, no había logrado aún, ni la entrega de la parte comprada, ni entrar en posesión del usufructo.—Lecrivain, *De agris publicis imperatoriisque ab Augusti tempore usque ad finem imperii Romani*, París, 1887, p. 87, pensando que la *tertia* en cuestión es el canon de la tercera parte de los frutos, usual entre los Ostrogodos, comenta el texto de esta suerte: «*Quid aliud quam se petiisse scribit ut, oblata etiam pretii medietate, prediis suis quasi emphyteuticariis frueretur et pro eamve tertiam fructuum partem solveret? Ea tamen solum probabilia esse confiteor*». Duval-Arnould, *Études d'histoire de droit romain au v siècle d'après les lettres et les poemes de Sidoine Apollinaire*, París, 1888, p. 106, propone una interpretación que juzga más sencilla, traduciendo así la frase en cuestión: «*Nada he logrado todavía respecto de la herencia de mi suegra, ni siquiera la redención del usufructo que grava la tercera parte de ella, aun dando el precio de la mitad (del valor de dicho tercio en plena propiedad)*».

Yo creo que este pasaje se explica mejor relacionándolo con el cap. CCCXXI de la *Antiqua*, que, tomado verosíblemente del Derecho romano vigente en las Galias, era también la legislación aplicable al caso á que alude Sidonio.

cias. Este sistema, muy acertado y realizable cuando se trataba de un cuerpo de ejército acantonado accidentalmente, no se acomodaba á un pueblo entero con mujeres, hijos y siervos, que venía á establecerse con carácter definitivo y al cual había que proveer de viviendas y medios de subsistencia permanentes en armonía con sus necesidades. La división de tierras se imponía, pues, como consecuencia necesaria de la cesión de la Aquitania y de las comarcas confinantes hecha por Honorio á los Visigodos, y por tanto, debió incluirse entre las condiciones del tratado (*foedus*) celebrado por este emperador con Valia. Como desarrollo y ampliación del principio sentado en la ley *de metatis*, el Emperador autorizó verosímilmente á los Visigodos para que procedieran á dicha división, y á esta autorización parece aludir Filostorgio, cuando dice que Honorio les cedió dichos territorios *ad agros excolendos* <sup>1</sup>. Esta división de la propiedad inmueble entre los Germanos y los Visigodos, se verificó, por tanto, según todas las probabilidades, bajo el reinado de Valia.

En los últimos tiempos del Imperio, en virtud de la citada ley *de metatis* <sup>2</sup>, donde el soldado se alojaba, se dividía entres partes: de ellas elegía el dueño la que le parecía mejor, y el soldado elegía, á su vez, entre las dos restantes. Por lo demás, este último no podía exigir del patrón ninguna prestación en especie ni en dinero: cuanto había menester para su subsistencia se le suministraba por cuenta del Estado. La relación que de aquí surgía entre el militar y el patrón se designaba con el nombre de *hospitalitas*.

<sup>1</sup> *Epitome Philostorgii*, citado por Gaupp, p. 379; cum prius ipsi annonas ab imperatore et quandam Galliae partem ad agros excolendos accepissent.

<sup>2</sup> L. 5., c. Th. *de metatis* (VII, 8). Véase el texto de esta constitución, dictada por Arcadio y Honorio en 398: «In qualibet vel nos ipsi urbe fuerimus, vel hi, qui nobis militant, commorentur, omni tam mensorum, quam etiam hospitem iniquitate summota, duas dominus propriae domus, tertia hospiti deputata, eatenus intrepidus ac securus possideat portiones, ut in tres domo divisa partes primam eligendi dominus habeat facultatem, secundam hospes quam voluerit exequatur, tertia dominus relinquenda.»

Al establecerse los Germanos en el territorio del Imperio se acomodaron á este sistema de alojamiento, con la sola pero esencial diferencia de tomar en propiedad la parte de casa que los soldados romanos no tenían sino en usufructo, y suplir la falta de los suministros que antes le procuraba el Estado apropiándose parte de las tierras. Es verosímil que para esto se sorteara un número de *possessores* proporcionado al de los conquistadores germánicos. Los Visigodos, se reservaron dos terceras partes de la tierra laborable, quedando la otra tercera para los Romanos. Los pastos y bosques quedaron como propiedad indivisa, dentro de cada lote (*sors*), teniendo derecho á usufructuarlos por igual Godos y Romanos.

Si, como es natural, la división de que tratamos debió engendrar al principio el odio de los provinciales hacia sus dominadores, es indudable, que, andando el tiempo, el trato frecuente á que obligaba la relación de vecindad, contribuiría eficazmente á la progresiva romanización de los Germanos y á la atenuación de las diferencias nacionales. Por otra parte, el hecho de haber venido éstos á reforzar la población rural contribuyó á dar importancia á esta última, á mejorar la agricultura y á restablecer el equilibrio entre las ciudades y los campos <sup>1</sup>.

El procedimiento consistió verosímilmente en elegir de los registros del catastro romano tantas propiedades como eran los Visigodos cabezas de familia, decidiendo la suerte cuáles habían de tocar á cada uno de éstos. No hubo necesidad, por tanto, de que todos los propietarios romanos fueran despojados de sus tierras. Es probable, en todo caso, que las pertenecientes al Erario ó al patrimonio imperial, quedaran excluidas del sorteo, adjudicándose desde luego al rey. No puede precisarse, por lo demás, si al llevarse á cabo la división, se tomó en cuenta la jerarquía social

<sup>1</sup> Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, p. 70.

quía social de los invasores. Es verosímil que se acomodase á ella, así como al número de individuos de cada familia la cuota asignada y que se remediase el desequilibrio entre las propiedades sorteadas.

La división de éstas se llevó á cabo, indudablemente, por los jefes de las familias interesadas, con asistencia de individuos de ellas y de vecinos que pudieran comprobar con su testimonio la realidad de la división y las circunstancias que la habían acompañado. No parece verosímil que luego á pesar de haber dejado al arbitrio de los interesados el conservar *pro indiviso* la copropiedad de los predios sorteados, fuese esta la regla general; por ser dicho procedimiento ocasionado á contiendas y discordias de todo género, dada la ninguna cordialidad de relaciones que debió existir al principio entre los *consortes*, nombre que se daba á los copropietarios en sus mutuas relaciones <sup>1</sup>, si bien se encuentra á veces empleado en distinta acepción.

Son, por lo demás, de tal manera explícitos los textos concernientes á la división de tierras entre los Visigodos y los Romanos, que no se concibe cómo ha podido negarse la existencia de este hecho, ni siquiera ponerlo en duda <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En la L. W., X, 1, 14, se da el nombre de *consortes* al arrendador y arrendatario.—Meitzen, *Volkshufe und Königshufe in ihren alten Massverhältnissen* en los *Festgabe für Georg Hanssen*, Tübinga, 1889, p. 17-19, considera este texto como la más antigua mención de la *Hufe*, medida-tipo de los antiguos Germanos, usada para designar, del mismo modo que las palabras latinas *sors*, *hoba*, *curtile* ó *aratrum*, el predio que podía ser cultivado con una yunta; é infiere de él que debió servir de base para la división de tierras, esta medida equivalente á 50 aripennes. Cf. el artículo *Ansiedelung*, del mismo autor, en el *Handwörterbuch der Staatswissenschaften* de Conrad, 2.º cuaderno, Jena, 1889, p. 291-311, especialmente los núms. 13-21 y 36.

<sup>2</sup> L. W. X, 1, 8: Divisio inter Gothum et Romanum facta de portione terrarum sive silvarum nulla ratione turbetur, si tamen probatur celebrata divisio. Nec de duabus partibus Gothi aliquid sibi Romanus praesumat aut vindicet: aut de tertia Romani Gothus sibi aliquid audeat usurpare aut vindicare, nisi quod de nostra forsitam ei fuerit largitate donatum: sed quod à parentibus vel vicinis divisum est, posteritas immutare non tentet.

X, 2, 1: Sortes Gothicae et Romanae, quae intra quinquaginta annos non fuerint revocatae, nullo modo repellantur.

La división fué extensiva á los prados y bosques en los cuales se reconoció á los *consortes* un derecho de aprovechamiento equivalente á la propiedad que se les había asignado <sup>1</sup>. La ley, previendo el caso, que debió darse con frecuencia, de que los conquistadores, no contentos con su *sors*, intentasen invadir y anexionarse la propiedad del consorte romano, estableció el procedimiento que había de seguirse para dirimir este linaje de contiendas <sup>2</sup>.

No consta positivamente, que se incluyeran en esta división, como es indudable que sucedió entre los Borgoñones, los colonos y siervos adscritos al cultivo de los respectivos predios, así como los animales de labor. Pero, si se considera, que unos y otros formaban parte integrante de la tierra en que radicaban (*fundus instructus*), en la época de que tratamos, en términos que su propiedad iba aneja á la del predio, y se transmitía juntamente con él, por cualquier títu-

<sup>1</sup> X, 3, 5: Si quodcumque, ante adventum Gothorum, de alicuius fundi iure remotum est, id in eius fundi ad quem à Romanis antiquitus approbatur adiunctum iure consistat. Quum autem proprietatis fundi nullis certissimis signis aut limitibus probatur, quid debeat observari, eligat inspectio iudicum, quos partium consensus elegerit.

X, 1, 9: De silvis quae indivisae forsitam resederunt, seu Gothus seu Romanus eas assumpserit, et fortasse fecerit culturas: statuimus, ut si adhuc silva superest, unde parís meriti terra eius cui debetur portioni debeat compensari, silvam accipere non recuset. Si autem parís meriti quae compensetur silva non fuerit, ad culturam scissum est, dividatur.

<sup>2</sup> X. 1, 16: Iudices singularum civitatum, villici atque praepositi, tertias Romanorum ab illis qui occupatas tenent, auferant, et Romanis sua exactione sine aliqua dilatione restituant, ut nihil fisco debeat deperire, si tamen eos quinquaginta annorum numerus aut tempus non excluserit ».

El fragm. c. 276 de la Antigua (L. W., X, 3, 5), dice sobre las cuestiones de términos que se suscitaban entre Godos y Romanos: tunc iudex quos certiores agnovérit, faciat eos sacramenta praebere quod terminum sine ulla fraude demonstraverint.

Sobre los impuestos que gravaban las propiedades de los Romanos, da luz este pasaje de Casiodoro, *Var.* V, 39: Exactorum quoque licentia fertur amplius à provincialibus extorqueri, quam nostro cubiculo constat inferri. Quod diligenti examinatione discussum ad hunc vos modum functiones publicas revocare decernimus, quem, Alarici atque Eurici temporibus, constat illatas. Servitia, quae Gothis in civitate positís superflue praestabantur, decernimus amoveri. Non enim decet, ab ingenuis famulatum quaerere, quos missimus pro libertate pugnare.

lo de enajenación, según lo demuestran especialmente las fórmulas visigóticas; reparando, además, en que, al asignar tierras á los Visigodos se les debieron dar en las condiciones entonces indispensables para la explotación agrícola, y, teniendo en cuenta, como argumento de analogía, lo sucedido entre los Borgoñones, nos inclinamos á creer que fueron comprendidos en la division, no obstante el silencio de las leyes visigodas en este punto. Hubo de facilitar esta división la práctica, reflejada en algunas leyes del Código visigodo, de prestar sus servicios un mismo siervo á distintas personas en proporción á la parte de dominio que cada cual tenía sobre él, y la cual resalta asimismo en curiosos documentos posteriores á la invasión árabe.

Una vez asignado su lote á cada jefe de familia, se llevó generalmente á cabo el deslinde y amojonamiento entre su suerte y la *tertia* del *consorte* romano, para prevenir las contiendas que, por cuestiones de límites, pudieran surgir entre ellos <sup>1</sup>. Esta operación importante, que interesaba tan directamente á los *consortes* y sus familias, y que también podía afectar en alguna manera á los propietarios de los predios colindantes, la verificaron seguramente, según hemos indicado ya, individuos de las mencionadas familias y vecinos, en representación de los diversos intereses <sup>2</sup>.

Después de examinar los textos á que nos referimos, nos cabe negar razonablemente la realidad de la división, acreditada de modo tan irrefragable <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Creo que debe inferirse de la frase, *si tamen fuerit celebrata divisio*, como es opinión corriente, que verificada la asignación se dejó al arbitrio de los *consortes* el llevar á cabo desde luego la división ó aplazarla para más adelante. Es muy verosímil esta interpretación, ofreciéndose como más natural y plausible que alude á la división propiamente tal, y no á la asignación ó sorteo en términos generales.

<sup>2</sup> Así resulta con evidencia de las palabras del texto: *quod à parentibus vel vicinis divisum est, posteritas immutare non tentet*. La conjunción *vel* tiene el significado de *et* en este, como en otros muchos textos del período visigótico.

<sup>3</sup> Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de l'ancienne Fran-*

Vestigios del régimen de la comunidad agraria de pastos y bosques son quizá la responsabilidad de la familia y de los vecinos por ciertos delitos, los derechos de pasto y otros análogos á que aluden las leyes visigodas <sup>1</sup>, y los cuales formaban parte integrante de la propiedad en que radicaban y se transmitían necesariamente con ella. Estos usos no se explican, en la mayoría de los casos, sino como reflejo de la coexistencia de la propiedad colectiva y la individual. En virtud de ella, una parte de las tierras poseídas antes en

ce, 2.<sup>a</sup> ed., p. 597-609, examinando de propósito los textos relativos á la división de tierras entre los Romanos y los Visigodos y Borgoñones, sostiene con argumentos más ingeniosos que sólidos que el pasaje de la Ley de los Visigodos (X, 1, 8) arriba citado «no tiene relación alguna con la división de la propiedad; que trata únicamente de una división del usufructo, y que aun esta misma división no fué un hecho general». Esta opinión es inconciliable con la frase «*divisio... de portione terrarum sive silvarum*» que se refiere evidentemente á una verdadera división del terreno, no de su disfrute ó aprovechamiento, así como con la «de silvis... *indivisis relictis*» y con la disposición relativa al establecimiento de la prescripción de cincuenta años, «*Sortes gothicae et romanae, quae intra quinquaginta annos non fuerint revocatae, nullo modo repetantur*» la cual no se concibe que pueda referirse á arrendamiento sino á propiedad de inmuebles. Véase por lo demás la refutación *in extenso* de la tesis de Fustel en el artículo antes citado de J. Havet, *Du partage des terres entre les Romains et les Barbares chez les Burgondes et les Visigoths*, en la *Revue historique*. Havet cree, p. 97, que «los Visigodos se limitaron á dar al Godo un derecho de copropiedad sobre la tierra del Romano, dejando á voluntad de los consortes conservar la tierra como propiedad indivisa ó dividirla cuando quisieran, y fijando tan sólo la relación de las partes, que debían ser dos para el Godo y una para el Romano». De aquí que la Ley hable de la división como hipótesis y no como regla general: «Num facta»; «si tamen probatur celebrata divisio»; «quae indivisae forsitam resederunt».—Gama Barros, *Historia de la administração publica em Portugal*, I, Lisboa, 1887, páginas 389-390, se adhiere á la opinión de Fustel respecto á la no existencia de la división de tierras entre Visigodos y Romanos, fundándose principalmente en no hacer mención de ella los historiadores de la época.

<sup>1</sup> L. W. VIII, 3, 9; 4, 26, 27; 5, 5, 1.

Zimmerle, *Das deutsche Stammgutssystem*, Tubinga, 1857, p. 64-65, observa que entre los Visigodos no se advierte huella del derecho de los parientes á limitarla facultad de enajenar inmuebles, ni siquiera allí donde principalmente debiera mencionarse, que es en el libro X al regular las *Sortes gothicae* y los contratos que con ellas se relacionan. Entiende, p. 65, núm. 3, que la ley 4, art. 1, lib. V, habla sólo de la obligación de los parientes de respetar las mandas piadosas, contradiciendo en este punto á Walter, *Deutsche Rechtsgeschichte*, § 446, núm. 3.

común se convierten en propiedad individual, quedando otra *pro indiviso* para aprovechamiento de los copropietarios, y persistiendo, á veces, esta última en dicha forma ó dividiéndose al cabo, en proporción siempre con la extensión de la propiedad individual. De aquí que, al vender cada cual de éstas, se hiciese mérito de los bienes comunes que les eran accesorios ó de los derechos que correspondían sobre ellos al propietario <sup>1</sup>. Que, entre los Visigodos, había bosques comunes donde los copropietarios tenían la facultad de mandar un número de cabezas de ganado de cerda proporcionado á la parte de cada cual, es un hecho perfectamente acreditado.

La división individual no produjo modificación alguna en el estado de la cultura del suelo; los Germanos (*hospites*), por efecto de las estrechas relaciones personales y el contacto frecuente con sus vecinos los *possessores* romanos, se conformaron, en más ó menos grado, á la forma en que aquéllos solían cultivar el suelo, apropiándose rápidamente muchos de los progresos que encontraban en este punto y siendo probablemente su inmediata consecuencia la intensidad y perfeccionamiento del cultivo <sup>2</sup>. La mayor parte de los Visigodos se consagró al cultivo de los campos, género de ocupación para la cual habían mostrado ya afición y aptitudes especiales los Godos prisioneros de guerra de los ejércitos romanos <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Véase la *Form. Wisigoth.*, núm. 8, modelo de donación hecha á una Iglesia: Donamus gloriae vestrae in territorio illo, loco illo, ad integrum... cum mancipiis nominibus designatis, id est illis et illis, cum uxore et filiis, similiter aedificiis, vineis, silvis, pratis, pascuis, paludibus, aquis, aquarumque ductibus vel omni iure loco ipsius.—*Ibid.*, núm. 20: Rusticos impendam famulos per nostra manentes. Rura tibi, terris, vineis et praedia, olivis. Omnibus in rebus, silvis ac pascua, limphis.—*Ibid.*, núm. 21: ad Ecclesiam... volo pertinere... locum illum ad integrum cum mancipiis rusticis et urbanis, terris, vineis, aedificiis, silvis, aquis, aquarumque ductibus, hortis, pascuis, paludibus, omnique iure loci ipsius, quod situm est in loco illo...

<sup>2</sup> Inama—Sternegg, *Deutsche Wirthschaftsgeschichte bis zum Schluss der Carolingerperiode*, Leipzig, 1879, p. 24-25.

<sup>3</sup> Trebelio Polion, *Vita Claudi*, c. 9: Impletae barbaris servis, senibusque

Es frecuente imaginar, que la expoliación de las dos terceras partes de la propiedad del suelo, que sufrieron los súbditos romanos en beneficio de los Visigodos, comprendió á todos los propietarios territoriales ó *possesores* de la Península; y de aquí, que se exageren sus consecuencias, considerando que los Romanos debieron quedar muy empobrecidos, siendo esto una de las causas más hondas y persistentes del antagonismo social entre Visigodos y Romanos. Pero si bien se mira, estas consecuencias en lo que se refiere á la Península, no debieron ser muy sensibles, Seguramente la mayor parte del territorio español se vió libre de dicho despojo, ya porque á la fecha en que probablemente se llevó á cabo, que fué en el reinado de Valia no poseían los Visigodos una pulgada de terreno en la Península, pues sus posesiones se limitaban, según hemos visto, á las regiones del Sur de las Galias confinantes con la Península, ya por no haber indicio alguno de que, al establecerse en España, procedieran á nueva repartición. En todo caso, el reino de los Suevos y los territorios que aun estaban bajo la soberanía inmediata de los Emperadores romanos se vieron libres de ella, y donde exclusivamente debió llevarse á cabo fué en las Galias, centro y núcleo de la dominación visigótica en aquel entonces. Por otra parte, el número de los invasores <sup>1</sup>, no debió hacer necesario que se extendiese la expoliación sino á un número relativamente escaso de súbditos romanos.

Cuán considerable era la porción de territorio español que, independientemente del reino de los Suevos <sup>2</sup> se

cultoribus Romanae provinciae. Factus miles barbarus et colonus ex Gotho. Nec ulla fuit regiso quae Gothum servum triumphali quodam servitio non haberet.

<sup>1</sup> Dahn, VI, 2.<sup>a</sup> ed., p. 53.

<sup>2</sup> De las suscripciones de las Actas del segundo Concilio de Braga (a. 572), se infiere claramente que, bajo los reinados de Teodomiro y Mirón, el reino de los Suevos comprendía toda Galicia y el Norte de Portugal. Caspari, en el prólogo á su edición del *Martin von Bracara's Schrift De correctione rusticorum*, Christiania, 1883, p. XVII-XVIII, núm. 1.

hallaba aún en tiempo de Leovigildo, y aun en los de Vamba y Rodrigo, fuera de la dominación visigótica, lo acreditan las empresas militares de estos monarcas, singularmente del primero contra régulos y pueblos independientes de la Península, de que hacen mérito San Isidoro y el Biclarense. Buena prueba de que gran parte de la propiedad perseveró en manos de los Hispano-romanos, es la inmensa riqueza territorial de la mujer de Teudis <sup>1</sup>, la de los nobles hispano-romanos ó senadores de Lusitania á que alude el Autor de las Vidas de los Padres de Mérida, y la opulencia de los senadores cántabros que menciona San Braulio en la de San Millán.

Teodoredo <sup>2</sup>, elevado al trono por aclamación á la muerte de Valia, en 419, se esforzó por consolidar las ventajas obtenidas por su predecesor afianzando la dominación gótica en los territorios cedidos por Honorio, y poniendo á cubierto de la veleidat de los emperadores el porvenir de su pueblo. Aliado de Roma en los primeros años de su largo y glorioso reinado, auxilió á las tropas imperiales en la victoriosa campaña que éstas llevaron á cabo contra los Vándalos el año 422, bajo el mando de Castino. El fallecimiento del emperador Honorio, ocurrido el año 428, y las discordias civiles que fueron su inmediata consecuencia, ofrecieron ocasión propicia al belicoso y emprendedor soberano de los Visigodos para explotar en provecho propio la difícil situación del Imperio. La insurrección del general romano Juan contra el legítimo heredero de la corona imperial Valentiniano III, sobrino de Honorio, encuentra eco en la Galia romana. Aecio, el general más hábil y de más prestigio del ejército romano en aquel entonces abraza la causa del usurpador, y la suerte de Valentiniano se ve seriamente amenazada.

<sup>1</sup> Procopio, *De bell. Goth.*, I.

<sup>2</sup> Este es su verdadero nombre, según resulta de los más antiguos manuscritos de Jordanis.

Así las cosas, Teodoredo, á título de confederado del Imperio, se erige en defensor de Valentiniano, levanta bandera por él, logra apoderarse de varias ciudades de la Narbonense <sup>1</sup> con pretexto de someterlas á la obediencia del legítimo soberano, y, en el año 425 pone sitio á Arlés, capital de la prefectura romana de las Galias. El conde Aecio, que viendo perdida ya la causa del usurpador, había reconocido á Valentiniano, comprendiendo el grave peligro que podía acarrear al Imperio el progreso de las armas visigodas, acude en socorro de los de Arlés, y derrotando á Teodoredo, le obliga á levantar el sitio en 426. Restablecidas las cosas á su estado anterior, vuelven los Visigodos á la alianza del Imperio, y combaten nuevamente en España contra los Vándalos, por cuenta de Roma, en el año siguiente <sup>2</sup>.

Ya en el año 422, el general romano Castino, al frente de un ejército poderoso, en que figuraban como auxiliares los Godos, había penetrado en territorio de la Bética y emprendido la guerra contra los Vándalos, llegando á ponerlos en tal aprieto, que estaban resueltos á entregársele. Pero, habiéndoles presentado batalla en campo abierto, bien fuese por haberle abandonado sus auxiliares los Visigodos, como dice Idacio, ó porque enemistado con el conde Bonifacio, no quiso utilizar la pericia militar de éste, como afirma Próspero <sup>3</sup>, ello es que los Vándalos le hicieron sufrir tan formidable derrota, que Castino huyó á refugiarse en Tarragona, perdiendo el ejército romano cerca de 20.000 hombres.

El año mismo en que subió al trono Valentiniano III, ó sea el de 425, desembarcan los Vándalos en las islas Baleares, entregándose en ellas al robo y al pillaje; destru-

<sup>1</sup> Próspero, *Chron.*, ad ann. 425.

<sup>2</sup> Próspero, *Chron.*, ad ann. 427; Jordanis, c. 33.

<sup>3</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann., 422:.... auxiliorum fraude deceptus; Próspero, *Chron.*, ad ann. 422; *Chron. Imper.* ann. VIII; Salviano, Op. cit., VII, 45.

yen á Cartagena y Sevilla, y extienden sus correrías piráticas hasta la Mauritania.

Á la muerte del rey vándalo Gunderico, ocurrida en Sevilla el año 427, le sucede su hermano natural Gaiserico, hombre de grandes pensamientos y ánimo esforzado, tan hábil político como guerrero <sup>1</sup>. El cual, considerando más ventajoso para su pueblo el establecimiento en la Mauritania, resolvió trasladarlo allí <sup>2</sup> en masa, aprovechando la coyuntura en que la desunión entre el conde Bonifacio y sus lugartenientes, y las frecuentes incursiones de los Moros dificultaban la resistencia del ejército romano.

Noticioso, antes de embarcarse para el África, de que el general godo Hermigario recorría y saqueaba las regiones confinantes de las ocupadas por los Vándalos, se aprestó á combatirlo, persiguiéndolo hasta el territorio de la Lusitania, y lo derrotó cerca de Mérida, pereciendo ahogado el jefe suevo, al emprender la huida, en las aguas del Guadiana. Después de esto, en el mes de Mayo de 429 atravesó Gaiserico el Estrecho con rumbo á las costas africanas, acompañándole todos sus súbditos, cuyo número, incluyendo las mujeres y niños, no pasaba de 80.000.

En el año 430, el rey suevo Hermerico <sup>3</sup> invade las regiones del centro de Galicia y consigue apoderarse por la fuer-

1 Idacio, *Chron.*: Gundericus rex Wandalorum, capta Hispali, interiit. Cui Gaisericus frater succedit in regno...; Jordanis, c. 42.

2 Gaisericus rex de Baeticae provinciae litore cum Wandalis omnibus eorumque familiis mense maio ad Mauritaniam et Africam relictis transit Hispaniis. Qui, priusquam pertransiret, admonitus Hermigarium Suevum vicinas in transitu suo provincias depraedari, recursu cum aliquantulis suis facto, praedantem in Lusitania consequitur. Qui haud procul de Emerita... multis per Gaisericum caesis ex his, quos secum habebat, arrepto, ut putavit, Euro velocius fugae subsidio, in flumine Ana divino brachio praecipitatus interiit. Quo ita extincto, mox quo caeperat, Gaisericus enavigavit.; *Chron. Imper.*, ann. VIII; Victor Vitense, I, 2.; Procopio, *De bello Vand.*, I. V.

3 Idacio, *Chron.*, ad ann. 430: Suevi sub Hermerico rege, medias partes Gallaciae depraedantes, per plebem, quae castella tutiora retinebat acta sourum partim eaede partim captivitate, pacem, quam ruperant, familiarum, quae tenebantur, redhibitione instaurant.

za de las armas, de los castillos que conservaban todavía los Hispano-romanos, causándoles gran matanza y muchos prisioneros. Al cabo, concierta la paz con ellos, volviendo los cautivos al seno de sus familias. De allí á poco, con menosprecio de dicha paz, vuelve á molestar y saquear á los Gallegos, quienes envían en concepto de representante suyo á las Galias, al obispo Idacio en el mismo año, para que exponiendo al conde Aecio, general en jefe del ejército de las Galias, la triste situación de Galicia, procurase éste remediarla. Idacio desempeñó la misión que le habían confiado sus compatriotas, según el mismo refiere; y resultado de ella fué el venir á Galicia, en compañía de Idacio, el conde Censorio, enviado por Aecio en el año 432 para que tratase en su nombre con los Suevos. Habiendo resultado ineficaz la gestión de Censorio, los prelados gallegos, como jefes y representantes de los Hispano-romanos, entran en negociaciones con Hermerico y consiguen la paz apetecida, entregando rehenes al monarca suevo, como garantía de lo estipulado.

En 438, vuelven los Suevos á saquear las regiones de Galicia habitadas por los Hispano-romanos; pero no tarda en concertarse de nuevo la paz. Al año siguiente, Hermerico, imposibilitado para seguir ejerciendo el mando supremo, cede el puesto á su hijo Requila, el cual inicia su reinado con malos auspicios, sufriendo una formidable derrota por parte del general romano Andevoto, á orillas del Genil <sup>1</sup>.

Dos años después, aprovechando la coyuntura, favorable á sus planes de conquista, de encontrarse ocupado Aecio en guerra con los Francos, intenta de nuevo el monarca visigodo un golpe de mano contra Arlés, y para distraer más

<sup>1</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 438.

Garzon, p. 78-79, n. 7, dice oportunamente á este propósito: Unde Romani tunc temporis praeter oppida et castella, quae in Gallaecia sub eorum nomine ab indigenis tenebantur; reliquas Hispaniae provinciae sub se habuisse videntur; nisi si ex Lusitania iam tum aliqua Suevo decerpserant.

las fuerzas del Imperio envía á España, en són de guerra, á uno de sus generales <sup>1</sup>; pero las tropas imperiales mandadas por Aecio libertan otra vez la capital de la Galia romana, y la expedición visigoda en España fracasa también.

Fiel constantemente á la táctica de utilizar las divisiones del Imperio para el triunfo de sus planes y afanoso por deshacerse de Aecio, cuya pericia militar y talento político eran el principal obstáculo para la realización de sus miras, Teodoredo tomó resueltamente partido por Bonifacio, el rival de Aecio en el Imperio de Occidente, y asedió en 437 la ciudad de Narbona, capital de la provincia romana del mismo nombre <sup>2</sup>. Una vez más hizo sentir el bravo general romano al rey visigodo la superioridad de sus dotes militares. No contentándose ya con rechazar victoriosamente al ejército de Teodoredo, ante los muros de Narbona, Aecio emprendió enérgicamente la ofensiva. Dos ejércitos romanos, al mando de Aecio y Litorio respectivamente, invadieron simultáneamente el territorio visigodo. Aecio obtuvo un señalado triunfo en batalla campal, causando á los Visigodos 8.000 muertos. Litorio puso sitio á Tolosa, capital del reino y residencia á la sazón de Teodoredo: éste, imposibilitado para resistir por mucho tiempo, hizo proposiciones de paz al general romano, sirviéndole de mediador el obispo de Auch, San Orencio; mas negándose aquél á aceptarla, los Visigodos, reducidos ya al último extremo, hicieron una salida de la plaza, y atacando con ímpetu á las tropas del Imperio, las destrozaron por completo, cogiendo prisionero á Litorio <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 429.

<sup>2</sup> Próspero, *Chron.*, ad ann. 437; Idacio, *Chron.*, *ibid.*

<sup>3</sup> Próspero, *Chron.*; Idacio, ad ann. 438; Jordanis, c. 34; Salviano, *De gubernatione Dei*, VII, 39-40 (ed. Halm, p. 91), alude en estos términos á la jactancia y posterior humillación de Litorio: *illis enim exaltatio (á los Godos) data est pro humilitate, nobis pro electione defectio. Itaque agnovit hoc ille dux nostrae partis, qui eandem urbem hostium, quam eodem die victorem se intraturum esse praesumpsit, captivus intravit.*

Este hecho de armas compensó sobradamente á los Visigodos de la formidable derrota que habían sufrido á manos de Aecio, y les hizo concebir nuevas esperanzas de triunfo y engrandecimiento. Sidonio se hace eco de ellas, al decir que, como consecuencia de la derrota y prisión de Litorio, esperaban los Visigodos dilatar sus términos, sin resistencia alguna, hasta las orillas del Ródano <sup>1</sup>. Al cabo, la necesidad de la paz, después de tan empeñada y sangrienta lucha, triunfó en los ánimos de ambos contendientes, y no tardó en concertarse una vez más la alianza entre Visigodos y Romanos, gracias en mucha parte á la mediación del prefecto de las Galias, Avito, suegro de Sidonio Apolinar y con quien sostenía el monarca visigodo relaciones de cordial amistad. Como consecuencia de esto, los Visigodos combaten al lado de los Romanos en la campaña contra los Suevos el año 446. Pero, fieles á su sistema de no guardar nunca la fe jurada cuando estaba en oposición con sus intereses del momento, los Visigodos abandonan muy luego el partido romano y hacen causa común con los Suevos, poniendo el sello á esta alianza ofensiva y defensiva, el matrimonio del monarca suevo Requiario con una hija de Teodoredo <sup>2</sup>. El enlace de otra de sus hijas con el hijo y heredero del rey de los Vándalos, Gaiserico, parece indicar el firme propósito, que á la sazón abrigaba Teodoredo, de romper para siempre con el Imperio y utilizar para el logro de sus fines la alianza con los Estados germánicos, enemigos irreconciliables del nombre romano. Así, le vemos de allí á poco auxiliar á Requiario en la guerra contra Roma.

<sup>1</sup> *Carm.* VII, v. 299 (ed. Luetjohan, p. 210-211).

Capto terrarum damna patebant  
Litorio, in Rhodanum proprios producere fines  
Theodoride fixum nec erat pugnare necesse  
Sed migrare Getis.

<sup>2</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 446).

Pero, habiendo mutilado bárbaramente el monarca vándalo á la hija de Teodoro, por sospechar que atentaba contra su vida, quedó rota la alianza entre Visigodos y Vándalos, y la necesidad de conjurar el formidable y común peligro que amenazaba á Visigodos y Romanos con la invasión de las Galias por Atila, les obligó á entrar de nuevo en la alianza romana <sup>1</sup>.

Los Hunnos habían sostenido durante mucho tiempo relaciones pacíficas con el Imperio, y aun le habían prestado servicios de extraordinaria importancia: baste recordar la derrota y muerte de Gainas, el jefe godo rebelado contra Arcadio. En la época de que tratamos, ejercía en este pueblo la dignidad real un hombre de raras condiciones de talento y valor. Atila, que este era su nombre, había logrado sujetar á su cetro pueblos de origen y condición diversa, escitas y germánicos, dominados y contenidos por su voluntad soberana, y que constituían una fuerza militar verdaderamente formidable. Las discordias domésticas de la familia imperial sirvieron de pretexto al monarca hunno para declarar la guerra al Imperio. Arrogándose el papel de protector de Honoria, hermana de Valentiniano III, excluida de la sucesión al trono, y la cual había ofrecido su mano á Atila, reclamó éste del emperador de Occidente el reconocimiento de los derechos de aquélla, considerándolos como cosa propia. Contribuyó también, eficazmente, á precipitar su rompimiento con el Imperio la disidencia entre dos hijos de un rey de los Francos, que ambicionando suceder á su padre buscaron respectivamente el auxilio de Atila y de Aecio. Pero la causa inmediata de guerra entre Hunnos y Romanos, fué la enemistad entre Vándalos y Visigodos por efecto de los malos tratamientos que sufrió por parte de Gaiseric la hija de Teodoro, casada con el hijo y heredero de aquél. Gaiseric impetró el

<sup>1</sup> Jordanis, c. 36.

auxilio de Atila contra los Visigodos y el monarca hunno comenzó las hostilidades.

Además de los Visigodos y Borgoñones, á quienes el instinto de la propia conservación había obligado á entrar en la alianza romana, figuraban en el ejército de Aecio numerosos grupos de otros pueblos germánicos, descollando entre éstos los Alanos, Francos y Sajones, los habitantes de la Armórica y otras diversas gentes de procedencia céltica, habitantes en las Galias ó en las regiones circunvecinas. Los Ostrogodos, Esciros, Gépidos, Turingios y grupos de Francos y Borgoñones, aparte de otros pueblos germánicos menos importantes, formaban en las filas del ejército de Atila <sup>1</sup>. Los ejércitos enemigos se avistaron en las inmediaciones de Chalons-sur-Marne (*Campi Cathalaunici*) en el año 451.

¡Espectáculo terrible y grandioso el de aquella lucha gigantesca cuyo éxito había de decidir la suerte del Occidente de Europa!

Aecio, que dirigía como general en jefe las operaciones del ejército aliado de Roma, dió brillante muestra de su pericia militar. Los Visigodos llevaron la mejor parte en el combate, y conducidos en persona por Teodoredo y su hijo Turismundo, triunfaron del ímpetu y ferocidad de las hordas de Atila. El monarca visigodo perdió la vida, luchando heroicamente sobre el campo de batalla, y las tropas visigodas aclamaron rey á Turismundo, caliente aun el cadáver del padre <sup>2</sup>.

Poco sabemos acerca del breve reinado de Turismundo, asesinado en el año 453 por sus hermanos Teodorico y Federico, el primero de los cuales le sucedió en el trono. Ni siquiera nos son conocidas las verdaderas causas de la

<sup>1</sup> Thierry, *Histoire d'Attila et de successeurs en Europe*, París, 1876.—Kaufmann, *Über die Hunnenschlacht des Jahres 451* en las *Forschungen zur deutsche Geschichte*, VIII, Gotinga, 1868.

<sup>2</sup> Jordanis, c. 41.

triste suerte del sucesor de Teodoro. Quién la atribuye á su conducta tiránica, que le había enajenado la voluntad del pueblo <sup>1</sup>; quién á proyectos hostiles á Roma, que, siguiendo la tradición de su padre, intentaba poner por obra, y los cuales no encontraban eco en la nación, deseosa de paz, tras un período tan agitado de luchas y alteraciones <sup>2</sup>.

Teodorico conservó al principio buenas relaciones con el Imperio. En nombre de éste, hizo la guerra á los Bagaudas de la Tarraconense que, por entonces, se habían levantado contra Roma; logrando destrozarlos por completo un ejército mandado por Federico, hermano del rey visigodo. <sup>3</sup> Á la muerte de Valentiniano III, el prefecto de las Galias, Avito, con quien Teodorico estaba ligado por vínculos de cordial amistad, se esforzó por granjear al usurpador Máximo la adhesión de aquél. Pero asesinado Máximo de allí á poco, cambió enteramente la faz de las cosas.

Encargado por este Emperador de tratar en las Galias con los pueblos germánicos, encontrábase Avito negociando la paz en Tolosa con Teodorico, cuando llegó allí la noticia de la muerte de Máximo, apedreado por el populacho romano, y la más grave aun del saqueo de Roma por Gaiseric. El monarca visigodo tomó la iniciativa de la elección de Avito, exhortándole á que se coronase emperador, *Augusti subeas nomen*, y ofreciéndose á ser amigo y soldado de Roma; aunque reconociendo que sólo las Galias tenían derecho para elevarle al solio <sup>4</sup>.

Los habitantes de las Galias, á su vez, juzgaron propicia la ocasión para elevar al trono de los Césares á un compa-

<sup>1</sup> Sidonio, VII, 12.

<sup>2</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 452—Próspero, *Chron.*, ad ann. 453: cum rex ea moliretur, quae et romanae paci et Gothicae adversarentur quieti, à germanis suis, quia noxiis dispositionibus irrevocabiliter instaret, occisus est.

<sup>3</sup> *Ibid.*, *Chron.*, ad ann. 454: per Fridericum, Theoderici regis fratrem, Bagaudae Tarraconenses caeduntur ex auctoritate romana.

<sup>4</sup> Sidonio, *Carm.*, VII, (ed. Luetjohann, p. 215-216).

<sup>5</sup> En este, *Carm.* VII, v. 450-57 (ed. Luetjohann, p. 214), describe la Asamblea

triotra suyo, haciendo radicar de esta suerte en su región el centro del Imperio. El ejército y la nobleza provincial pusieron también los ojos en Avito y lo aclamaron unánimes, de acuerdo con el rey visigodo, que parece haber tenido, no solamente la iniciativa, sino intervención muy directa en el entronizamiento de su amigo y aliado. Teodorico vino á ser, en realidad, el más sólido apoyo del nuevo Emperador <sup>1</sup>.

Veamos cuál había sido, entretanto, el curso de los sucesos en nuestra Península.

En 439, Requila se había apoderado de Mérida, y al año siguiente sitió en Mertola al conde Castorio (el mismo que años antes había acompañado á Idacio en concepto de legado de Aecio), obligándole á entregar la ciudad por capitulación. Á los tres de haber resignado la corona en su hijo, sucumbe Hermerico á la grave enfermedad que le había aquejado durante siete años, y, hacia el mismo

que celebraron los nobles godos, al recibirse la noticia de la muerte de Máximo:

Exilium patrum, plebis mala, principe caeso  
 captivum Imperium, ad Geticas rumor tulit aures.  
 Luce nova veterum coetus de more Getarum  
 contrahitur; stat prisca annis viridisque senectus  
 consiliis; squalent vestes ac sordida macro  
 lintea pinguescunt tergo, nec tangere possunt  
 altatae suram pelles, ac poplite nudo  
 peronem pauper nodus suspendit equinum.

El mismo Sidonio pone en labios de Teodorico las siguientes palabras dirigidas á Avito, v. 506-518:

..... sed di si vota secundant,  
 excidii veteris crimen purgare valebit  
 ultio praesentis, si tu, dux inclite, solum  
 Augusti subeas nomen. Quid lumina flectis?  
 invitum plus esse decet, non cogimus istud,  
 sed contestamur: Romae sum te duce amicus,  
 principe te miles. Regnum non praeripis ulli.  
 Nec quisquam Latias Augustus possidet arces;  
 qua vacat, aula tua est. Testor, non sufficit istud,  
 ne noceam: atque tuo hoc utinam diademate fiat,  
 ut prossim! Suadere meum est; nam Gallia si te  
 compulerit, quae jure potest, tibi pareat orbis,  
 ne pereat...

<sup>1</sup> Sidonio, c. VII, v. 572-577, dice que fué reconocido por el *Senatus*, ó sea por los *nobiles* y *proceres*.—Gregorio de Tours, l. II, c. 11.

tiempo, Requila se hace dueño de Sevilla, y reduce á su dominación la Bética y la Cartaginense.

La Tarraconense, única de las antiguas provincias romanas de la Península que aun perseveraba en la obediencia de los Romanos, veíase infestada á la sazón por bandas de facinerosos que, con el nombre enigmático de Bagaudas, habían aparecido ya en tiempo de Diocleciano en el territorio de las Galias, donde Maximiano, colega de aquel Emperador, hubo de combatirlos en persona. La decadencia del poderío romano en España, por efecto de las victorias de Requila, dió ocasión propicia para levantarse de nuevo á estas turbas de bandidos y dedicarse impunemente á sus fechorías. Enviado contra los Bagaudas en el año 441, el general romano Asturio <sup>1</sup> hizo en ellos gran matanza, prosiguiendo esta obra de exterminio su yerno y sucesor el poeta Merobaudes, durante el breve tiempo de su mando, respecto á los Bagaudas que asolaban el convento jurídico de Zaragoza, atrincherados en el pueblo de Araciel <sup>2</sup>.

Vito, general en jefe del ejército romano en España, auxiliado por los Visigodos, intentó recobrar en el año 446 las regiones de la Bética y la Cartaginense, dominadas por los Suevos; pero, derrotadas sus tropas auxiliares, y no atreviéndose Vito á medir sus armas con Requila, que había acudido en persona á la defensa de aquellos territorios, huyó al aproximársele el ejército suevo, abandonando la empresa.

Muerto Requila en Mérida en Agosto de 448, sucédele en el trono, no sin alguna contradicción, su hijo Requia-

<sup>1</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 441: Asturius, dux utriusque militiae, ad Hispanias missus Tarraconensium caedit multitudinem Bacaudarum.

<sup>2</sup> *Ibid.*, ad ann. 442: Asturio, magistro utriusque militiae, gener ipsius successor ipsi mittitur Merobaudes, natu nobilis et eloquentiae merito vel maxime in poëmatis studio veteribus comparandus, testimonio etiam provehitur statuarum. Brevi tempore potestatis suae, Aracellitanorum frangit insolentiam Bacaudarum.

rio <sup>1</sup>. El nuevo monarca de los Suevos, que, á diferencia del padre, adicto al paganismo tradicional de su raza, profesaba la religión católica, no fué menos afortunado que sus dos predecesores en las empresas militares de los primeros años de su reinado. Apenas subió al trono, invade la España ulterior; en Febrero del año siguiente, recorre y devasta la Vasconia, y, unido después con los Bagaudas que, dirigidos por un jefe llamado Basilio, infestaban el convento jurídico de Zaragoza y habían derrotado á las tropas del Imperio, devasta también esta región y entra por traición en la ciudad de Lérida.

Por iniciativa de los Romanos, en 452 se concierta una paz honrosa con los Suevos, gracias á los esfuerzos del gobernador de la España imperial (*comes Hispaniarum*) Mansueto, y de otro conde romano por nombre Fronto, enviados para negociarla <sup>2</sup>. Una de las condiciones de este tratado hubo de ser la devolución al Imperio de la Cartaginense, y quizá también de la Bética, conquistadas por Requila. Mas no tardaron los Suevos en romper nuevamente las hostilidades. Tres años después, invade Requiario los términos de la Cartaginense <sup>3</sup>, y, sin dar oídos á las representaciones de Avito y Teodorico, que le intimaban la observancia del tratado de 452, extiende sus correrías á la Tarraconense, que había continuado, sin interrupción alguna, sujeta al Imperio <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Idacio, ad ann. 448: Rechila, rex Suevorum, Emeritae gentilis moritur mense augusto; cui mox filius suus catholicus Rechiarius succedit in regnum, nonnullis quidem sibi de gente sua aemulis, sed latenter. Obtento tamen regno sine mora ultiores regiones invadit ad praedam.

Basilus ob testimonium egregii ausus sui, congregatis Bacaudis in Tyriassone, foederatos occidit... Rechiarius, Caesaraugustam regionem cum Basilio depraedatur. Irrupta per dolum Ilerdensi urbe, acta est non pauca captivitas.

<sup>2</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 452: Ad Suëvos Mansuetus, comes Hispaniarum, et Fronto, similiter comes, legati pro pace mittuntur et obtinent condiciones iniunctas.

<sup>3</sup> *Ibid.*, ad ann. 455: Suevi Carthaginenses regiones, quas Romanis reddiderant, depraedantur.

<sup>4</sup> *Ibid.*, ad ann. 456.

Requiario, que hasta entonces había mantenido las mejores relaciones con su cuñado, contribuyendo á ello la visita que hizo á la corte visigoda á poco de su casamiento con la hija de Teodoro <sup>1</sup>, rompió ostensiblemente con aquél, invadiendo de nuevo la Tarraconense <sup>2</sup>, no obstante haber intentado Teodorico otra vez disuadirle del propósito. El rey visigodo entró en España, al frente de su ejército y de un cuerpo auxiliar de Borgoñones, resuelto á castigar á Requiario. Salió éste á su encuentro, y dándole vista á 12 millas de Astorga, á orillas del río Órbigo, en Octubre de 456, trabóse la batalla entre ambos. Desde los primeros momentos el éxito fué favorable á las armas visigodas. Requiario, con grandes pérdidas de muertos y cautivos, se dió á la huída, refugiándose hacia Braga y Oporto. Marchando en su persecución, Teodorico entró el 28 de Octubre en Braga, sin encontrar resistencia alguna. La conducta de los Visigodos para con los habitantes de raza romana, víctimas constantemente de las crueldades y depredaciones de los pueblos germánicos, así de los enemigos del Imperio, como de los que alardeaban de amigos y auxiliares suyos, fué tan desatentada como cruel. Considerable número de personas, sin exceptuar los eclesiásticos ni las religiosas, fueron reducidas al cautiverio; las iglesias profanadas y saqueadas; los altares destruídos. Idacio compara los horrores y estragos de que Braga fué teatro en esta ocasión, con los que descargaron sobre Jerusalén por efecto de la cólera divina <sup>3</sup>.

Hecho prisionero Requiario en Oporto, fué llevado á

<sup>1</sup> Idacio, ad ann. 449.

<sup>2</sup> *Chron.*, ad ann. 456:... Romanorum magna agitur captivitas captivorum; Sanctorum Basilicae effractae, altaria sublata atque confracta; virgines Dei exin quidem abductae sed integritate servatae. Clerus usque ad nuditatem pudoris exutus; promiscui sexus cum parvulis, de locis refugii sanctis populus omnis abstractus, iumentorum, pecorum, camelorumque horrore locus sacer impletus; scripta super Hierusalem ex parte caelestis irae revocavit exempla.

<sup>3</sup> *Ibid.*, regnum destructum et finitum est Suevorum.

presencia de Teodorico, que lo retuvo encarcelado. Parecía, en realidad, que por efecto de tan formidables reveses quedaba «destruido y acabado», según la enérgica frase de Idacio, el reino de los Suevos. Reducidos á tan dura extremidad, los Suevos que habitaban en las más remotas comarcas de Galicia, eligieron por rey á Maldra, hijo de Masilia <sup>1</sup>, mientras otra fracción aclamaba á Franta; originándose de aquí una guerra civil.

Teodorico colocó sobre los Suevos sometidos por él á un aventurero del país de los Varnos llamado Ayulfo ó Agri-rulfo, que, abandonando la patria había entrado á su servicio. Mas, habiéndose sublevado éste de allí á poco contra Teodorico, no tardó en ser vencido y hecho prisionero por los Visigodos, pagando con la muerte su ingratitude.

La elección de Franta, monarca de estirpe sueva, en las regiones ocupadas antes por el ejército de Teodorico, parece haberse verificado con aquiescencia del monarca visigodo; el cual, gracias á la mediación de los prelados católicos, consintió la reconstitución de aquella monarquía <sup>2</sup>.

Árbitro por el favor de las circunstancias, y por su hábil política, de la suerte de las Galias y España, se disponía Teodorico á utilizar las ventajas de tan privilegiada posición en pro del engrandecimiento de su pueblo, cuando la catástrofe de Avito, ocurrida en 456, vino á modificar aquel estado de cosas <sup>3</sup>.

Después de reinar algunos meses, Avito fué destronado por el ejército de Italia, perdiendo de allí á poco la vida. El suevo Ricimero, general en jefe de los ejércitos roma-

<sup>1</sup> Idacio: Suevi, qui remanserant in extrema parte Gallaciae, Massiliae filium nomine Maldram sibi regem constituunt.

<sup>2</sup> Jordanis, c. 74: Suevi rectoris sui (regis Rechiarii) interitum contuentes, locorum sacerdotes ad Theodoridum supplices direxerunt. Quos ille, pontificali reverentia suscipiens, non solum impunitatem Suevis indulsit; sed ut sibi de suo genere principem constituerent, flexus pietate concessit.

<sup>3</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 456: adversis sibi nuntiis territis.

nos, dueño de los destinos del Imperio, después de haberse deshecho de Avito, hizo aclamar á Mayoriano. Los partidarios de Avito se declaran contra éste y se unen con los Visigodos para combatirle; pero el nuevo Emperador logra derrotarlos y toma por asalto á Lyon. Sin dar oídos á las ofertas de Mayoriano, que le brindaba con la paz <sup>1</sup>, Teodorico continuó la campaña contra los Suevos, guarneciendo sus tropas y saqueando frecuentemente muchas ciudades adictas al Imperio. Apenas llegó á sus oídos la nueva del destronamiento de Avito, Teodorico, que, á la sazón, se encontraba en Mérida, se puso en camino para las Galias con parte de su ejército, dejando el resto y á los Borgoñones, aliados suyos, en la Península, con orden de asolar los territorios de Astorga y Palencia. Astorga, que no había vacilado en abrir ya anteriormente sus puertas á los Visigodos, engañada por el carácter de representantes y aliados del Imperio, que aquéllos traidoramente afectaban <sup>2</sup>, invadida ahora nuevamente por los soldados de Teodorico, fué teatro de la más horrible matanza. Los indefensos habitantes de ambos sexos que no perecieron al filo de la espada, fueron reducidos á cautiverio; sus casas incendiadas; las iglesias saqueadas, y destruidos los altares. Los lugares adyacentes y la ciudad de Palencia sufrieron la misma tristísima suerte; pero en el campo atrincherado de Coyanza (*Castrum Coviacense*) lograron los Hispano-romanos rechazar victoriosamente á los Visigodos <sup>3</sup>.

Los generales visigodos Cirila y Sunierico recorrieron de un extremo á otro la Península, devastando comarcas enteras, singularmente la Bética, en el año 458. Los Suevos, que, bajo el mando de Maldra, se habían apoderado por

<sup>1</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 457 (?).

<sup>2</sup> *Ibid.*, ad ann. 457: Qui (los generales del ejército visigodo y borgoñón en España) dolis et periuriis instructi, sicut eis fuerat imperatum, Asturicam, quam iam praedones ipsius sub specie Romanae ordinationis intraverant..., ingrediuntur, pace fucata, solita arte perfidiae.

<sup>3</sup> *Ibid.*, *Chron.*, ad ann. 458.

traición de Lisboa en el año anterior, devastan una y otra vez las comarcas lusitanas, y otro ejército suevo á las órdenes de Remismundo recorre y saquea las de Galicia.

Mientras esto sucedía en España, Teodorico intentaba un nuevo golpe de mano, infructuoso como los anteriores, contra la capital de la prefectura romana de las Galias. El mal éxito de esta tentativa y la derrota que sufrió de allí á poco combatiendo con las tropas romanas mandadas por el conde Egidio, general de las tropas del Imperio en las Galias <sup>1</sup>, convirtió su ánimo á deseos de paz, que fué concertada en efecto, con Mayoriano el año de 459 <sup>2</sup>.

Este Emperador se traslada á España el año 460; y se disponía á embarcarse con dirección al África para combatir á los Vándalos, cuando éstos, cayendo de improviso sobre la armada que preparaba con este objeto cerca de Elche, frustraron la expedición, apresando las naves romanas <sup>3</sup>.

Asesinado Maldra en 460, dispútanse el trono de los Suevos Frumario y Remismundo. El primero entra con sus gentes en el convento jurídico de Chaves y lleva cautivo al cronista Idacio, prelado de dicha iglesia, que no consigue recobrar la libertad sino tres meses después. Remismundo, que ya bajo el reinado de Maldra había desolado las comarcas de Galicia, devasta á su vez los territorios de Orense <sup>4</sup> y Lugo. Entretanto el general Sunierico, que con

<sup>1</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 459.—Tamassia, *Egidio e Siagriò. Contribuzione alla Storia della costituzione politica della Gallia nel secolo V*, trabajo publicado en el vol. III de la *Rivista storica italiana*, é impreso aparte, Turín, 1886, especialmente p. 10-13, 17-23.

<sup>2</sup> *Ibid.*, *Chron.*, firmissima inter se pacis iura sanxisse.—Prisco, c. 13.

<sup>3</sup> *Ibid.*, *Chron.*, ad ann. 461.—Mense maio Maiorianus Hispanias ingreditur imperator. Quo, Carthaginensem provinciam pertendente, aliquantas naves, quas sibi ad transitum adversus Wandalos praeparabat, de littore Carthaginiensi commoti Wandali per proditoris abrippiunt. Maiorianus ita a sua ordinatione frustratus ad Italiam revertitur.—Mario Aventicense, *Chron.*, ad ann. 461: Maiurianus imperator profectus est ad Ispanias. Eo anno captae sunt naves a Vandalis ad Elecem iuxta Cartagine Spartaria.

<sup>4</sup> *Ibid.*, ad ann. 460: Remismundus vicina pariter Auregensium loca et Lucensis conventus maritima [de] populatur.—Don Aureliano Fernández Guerra

el conde Nepociano, antiguo general romano que parece haber pasado al servicio de los Godos á la muerte de Avito <sup>1</sup>, hacía la guerra á los Suevos en Galicia, se apodera de Santarén. El año 462 vuelve Sunierico á las Galias, y á Nepociano, que había quedado al frente del ejército visigodo, le sustituye en este mando (al cual iba anejo probablemente el de gobernador de las regiones conquistadas), por orden de Teodorico, otro romano llamado Arborio <sup>2</sup>.

Los Visigodos habían renovado, de concierto con el Emperador, la guerra con los Suevos en el de 460 <sup>3</sup> derrotándolos en varias ocasiones y apoderándose de algunas ciudades importantes.

El asesinato de Mayoriano, ocurrido en el mismo año, viene á modificar la situación de Teodorico y su conducta respecto al Imperio. Como el gobernador de la Galia romana, Egidio, se negara á reconocer al nuevo Emperador, Severo, y se dispusiese á tomar la ofensiva contra él, Teodorico, hábil para explotar en provecho propio la crítica situación del Imperio, abraza resueltamente el partido de Severo, y consigue que el traidor Agripino, jefe militar de Narbona, enemistado con Egidio, le entregue esta importantísima plaza. Ufanos con esta ventajosa posición, á tan poca costa adquirida, los Visigodos aceptan la batalla campal que, aliado con los Francos, les presentó Egidio, general en jefe de las tropas romanas en las Galias, muy adicto de Mayoriano, en las inmediaciones de Orleans.

Á mediados del siglo III, los Francos, situados en la Germania del Sur, aparecen ya en lucha con los ejércitos

en su Estudio sobre *Las diez ciudades bracarenses*, p. 9-10, prueba que estos Auregenses eran los de Orense; la Aurega de Idacio «voz ya corrupta de Aobriga, se diría Aúbrega en tiempo de los Suevos, y pronto Aúrega, que los documentos eclesiásticos y suscripciones conciliares vinieron á latinizar en Aurea, Auria y Aurisina».

<sup>1</sup> Según la plausible conjetura de Garzón, p. 106-107, n. 5.

<sup>2</sup> Idacio, ad ann. 462: Nepotianus, *Theodorico ordinante*, Arborium accipit sucesorem.

<sup>3</sup> *Ibid.*, *Chron.*, ad ann. 461.—Prisco, c. 13.

de Roma. Á fin del mismo siglo, atraviesan el Rhin é invaden las Galias. El emperador Probo logró, á costa de grandes esfuerzos, obligarlos á repasar el Rhin y á volver á sus antiguas moradas. Constancio Cloro y Juliano hubieron de sostener largas y porfiadas luchas con ellos, en especial con los Salios, moradores á la sazón en el territorio designado con el nombre de Toxandria, entre el Mosela y el Escalda. El último de los citados emperadores, entra al cabo en relaciones pacíficas con algunas tribus francas, encomendándoles, á título de confederados, la custodia y defensa del paso del Rhin; encargo que cumplieron algún tiempo, oponiéndose á las tribus germánicas que á fines del siglo iv intentaron penetrar en las Galias. Cansados al cabo de semejante papel, invaden de nuevo esta región, para no abandonarla ya, estableciéndose definitivamente en las comarcas del Norte. Bajo el reinado de Clovo lograron hacerse dueños de las regiones situadas á orillas del río Soma. Gobernados en la época de que tratamos por Childerico, hijo de Meroveo, que reinaba desde el año 457, combatieron al lado de Egidio en la batalla de Orleans <sup>1</sup>.

La suerte de las armas otorgó cumplida victoria al ejército romano-franco; pues destrozó completamente al visigodo mandado por el hermano del rey, Federico, que perdió la vida en esta batalla. La muerte de Egidio, ocurrida en el mismo año, impidió á éste aprovecharse de la victoria, y los Visigodos lograron no verse inquietados en la pacífica posesión de Narbona.

Fiel á su habitual norma de conducta, Teodorico «invadió entonces las regiones de las Galias que Egidio defendía

<sup>1</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 463: Adversus Aegidium, Comitem utriusque militiae, virum ut fama commendat Deo bonis operibus complacentem, in Armorica provincia Fretericus frater Theuderici regis insurgens, cum his cum quibus fuerat superatus occiditur.

Mario Aventicense, *Chron.*, ad ann. 463, ed. Arndt, p. 9: pugna facta est inter Egidio et Gothos inter Legere et Legerecino juxta Aurilianis, ibique interfectus est Fridiricus, rex Gothorum.

en nombre de Roma, y emprendió nueva campaña contra los Suevos, que le disputaban la dominación de la España romana.

Abandonados del Imperio, los Hispano-romanos de Galicia, acudieron al rey visigodo en demanda de auxilio contra aquel pueblo bárbaro y feroz, su más constante é intolerable enemigo. Teodorico envió legados á Remismundo para retraerle de molestar á los súbditos romanos con sus violencias y depredaciones; pero el monarca suevo, siempre pérfido y engañoso, no obstante la promesa de no inquietar más á los naturales, llena una vez más de luto y desolación las comarcas gallegas <sup>1</sup>. Ni siquiera los Romanos que coexistían pacíficamente al lado de los Suevos, dentro de una misma población, lograban verse libres de las crueldades de aquella gente feroz y desalmada. Idacio refiere que, hallándose congregados en la iglesia los Romanos habitantes de Lugo para celebrar las fiestas de la Pascua el año 461, sus convecinos suevos penetraron en el lugar sagrado, acuchillando á la indefensa muchedumbre y dando muerte, entre otros, al gobernador de la población <sup>2</sup>.

En tiempo de Remismundo se verifica entre los Suevos un suceso de gran trascendencia. Instigado por un propagandista, gálata de nación, llamado Ajax, que había residido algún tiempo en el territorio de las Galias dominado por los Visigodos, el monarca suevo abraza el arrianismo, arras-trando á su pueblo con el ejemplo <sup>3</sup>. Con motivo de haber

<sup>1</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 463: Cum Palegorio viro nobili Gallaeciae qui ad supradictum fueram regem, Cyrila legatus ad Gallaeciam veniens, euntes ad eundem regem legatos obviat Remismundi. Qui regressi in celeri reverentem Cyrilam in Lucensi urbi suscipiunt. Post cuius mox egressum de Gallaecia Suevi, promissionum ut semper fallaces et perfidi, diversa loca infelicis Gallaeciae solito depraedantur.

<sup>2</sup> *Ibid.*, ad ann. 461: Per Suevos Luco habitantes in diebus Paschae Romani aliquanti cum rectore suo honesto natu, repentino (securi de reverentia dierum) occiduntur incursu.

<sup>3</sup> *Ibid.*, ad ann. 466: Ajax, natione Galata, affectus apostata et senior inter Suevos, regis sui auxilio hostis catholicae fidei et divinae Trinitatis emergit. De Gallicana Gothorum habitatione hoc pestiferum inimici hominis virus advenit.

devastado los Suevos las comarcas de Auñón, en el territorio de Galicia, Teodorico, instigado por los Hispano-romanos, que parecían mirarle como su defensor natural, privados ya de toda esperanza de auxilio por parte del Imperio, envía otra vez legados á Remismundo para que cesaran las incesantes depredaciones de los Suevos <sup>1</sup>. Negándose á ello el monarca suevo, Teodorico envía contra él un ejército, que devasta las comarcas de la Lusitania. Esta guerra llena exclusivamente los últimos años del reinado de Teodorico, que acaba por perder el trono y la vida á manos de su hermano Eurico en el año 467 <sup>2</sup>.

Sidonio nos ha conservado un retrato, palpitante de vida y de interés, de la persona y de las costumbres de Teodorico. Encomia su talento político, sus dotes de carácter, su cultura literaria: muéstralo compartiendo su tiempo entre los placeres del juego y de la caza y los cuidados del gobierno; sobrio en la palabra, lento en el acuerdo, pronto en la ejecución <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Idacio, ad ann. 466: Suevoi adversum Aunonensem saeviunt plebem. Qua de causa legati a Theodorico ad Remismundum mittuntur incassum, spretique ab eo mox redeunt.

<sup>2</sup> *Ibid.*, ad ann. 467: Euricus pari scelere quo frater succedit in regnum; qui, honore proiectus et crimine...—Mario, *Chron.*, ad ann. 467, ed. cit., p. 9: Eo anno interfectus est Theodoricus rex Gothorum a fratre suo Euthorico Tolosa. Cf. la nota de Garzón sobre este pasaje, en que demuestra ser el año 467 y no el 466 la fecha exacta del entronizamiento de Eurico.

<sup>3</sup> *Ep.* I, 2 (ed. Luetjohann, p. 2-3): Si actionem diurnam, quae est forinsecus exposita, perquiras: antelucanos sacerdotum suorum coetus minimo comitatu expedit, grandi sedulitate veneratur. Quamquam, si sermo secretus, possis animo advertere, quod servet istam pro consuetudine potius quam pro ratione reverentiam. Reliquum mane regni administrandi cura sibi deputat. Circumsistit sellam comes armiger; pellitorum turba satellitum ne absit, admittitur, no obstrepat, eliminatur, sicque pro foribus immurmurat exclusa velis, inclusa cancellis. Inter haec, intromissis gentium legationibus, audit plurima, pauca respondet; si quid tractabitur, differt; si quid expeditur, accelerat. Hora est secunda; surgit e solis, aut thesauris inspiciendis vacaturus, aut stabulis. Si venatione nuntiata procedit, arcum lateri innectere citra gravitatem regiam indicat; quem tamen, si comminus avem feramque aut venanti aut vianti (fors obtulerit), manui post tergum reflexae puer inserit nervo lorove fluitantibus; quem sicut puerile computat gestare thecatum, ita muliebre accipere iam tensum...

Teodorico echó los cimientos de la obra llevada á feliz término por Eurico. La ruptura definitiva con el Imperio; la extensión del poderío visigodo en las Galias y en España; la redacción de leyes escritas, encaminadas á organizar el naciente reino sobre sólidas bases, se inician durante el glorioso reinado de este monarca. No cometió, por lo demás, el grave y trascendental error, que oscurece el reinado de Eurico, de enajenarse la voluntad de la mayor parte de los súbditos romanos, persiguiendo al Catolicismo, tan profundamente arraigado entre ellos.

La Iglesia católica no sólo disfrutó de la más amplia libertad bajo su reinado, sino que fué reconocida explícitamente la jurisdicción del Papa sobre los prelados del territorio visigodo. Así lo acredita el haber enviado Federico, hermano del rey y gobernador, según parece, de la Galia Narbonense en el año 461, á un diácono llamado Juan al Papa Hilario, para noticiarle la provisión ilegal del obispado de Narbona en un arcediano de esta iglesia, llamado Hermes, por virtud de la designación del prelado de la diócesis. Pedíale que remediara esta transgresión del sistema electivo, vigente á la sazón para el nombramiento de obispos. Es muy de notar, que en la carta dirigida con este motivo al obispo de Arlés, Leoncio, pidiéndole informes sobre el particular, á fin de proceder con más conocimiento de causa, llama el Papa hijo al príncipe arriano <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> El Papa se refiere en la citada Epístola (Thiel, *Epistolae Pontificum Romanorum*, I, Braunsberg 1867, p. 140 al mencionado diácono Juan, qui a magnifico viro *filio nostro* Fritherico litteris suis nobis insinuat est.

REVISED

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



## CAPÍTULO VI

### LA MONARQUÍA VISIGODA BAJO LOS REINADOS DE EURICO Y ALARICO

---

Eurico.—Sus conquistas en España y las Galias.—Ruina del Imperio de Occidente.—Guerras de los Visigodos contra Francos y Sajones.—Apogeo de la monarquía visigoda.—Eurico legislador.—Persecución de los católicos.—Elevación de Alarico al trono.—Estado de las Galias en este tiempo.—Poderío creciente de los Francos.—Clodoveo y Siagrio.—El Código de Alarico.—Concilio de Agde.—Guerra entre Clodoveo y Alarico.—Batalla de Vouillé.—Sus consecuencias.—Gesaleico.—Los Ostrogodos en las Galias.



A subida de Eurico al trono coincide con la disolución y definitiva ruina del Imperio de Occidente. Dotado de carácter enérgico <sup>1</sup>, y de talento militar y político verdaderamente extraordinarios, el nuevo monarca de los Visigodos supo aprovechar tan favorable coyuntura para romper ostensible y resueltamente la alianza con el Imperio, y enseñorearse de muchos territorios de las Galias y de la Península ibérica, que reconocían aún la soberanía romana. El historiador nacional de los Godos revela este propósito decidido de Eurico, y da á conocer cómo el éxito vino á coronar sus esfuerzos en este sentido <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Sidonio, VII, 6: ...armis potens, acer animis, alacer annis...

<sup>2</sup> Jordanis, *De reb. Get.*, c. 45: Gallias suo iure nissus est occupare; c. 47: totas (?) Hispanias Galliasque sibi iam proprio iure tenens...—Sidonio, VII, 6: Evarix, rex Gothorum... rupto dissolutoque fœdere antiquo...

En los principios de su reinado, sin embargo, afectó que deseaba sostener relaciones amistosas con el Imperio, significando, según parece, su adhesión al emperador León por medio de legados <sup>1</sup>. Mas al año siguiente, utilizando la circunstancia de haber sido derrotado el ejército romano por los Vándalos, arroja resueltamente la máscara, y entabla negociaciones con el rey de los Vándalos, Gaiseric, encaminadas á una acción común <sup>2</sup>. Las discordias civiles, que venían corroyendo las entrañas del Imperio, favorecían también los ambiciosos planes del rey visigodo.

El más elevado funcionario de la administración romana en las Galias, Arvando, entró en inteligencias con Eurico, desoyendo la voz del patriotismo y del deber <sup>3</sup>. Prefecto del Pretorio de las Galias desde el tiempo de Mayoriano, Arvando había abusado de sus atribuciones para explotar en gran escala á los provinciales. No contento con esto, echó mano de los fondos de la prefectura, *arca praefecturae praetorianae*, para pagar sus numerosas deudas, y cometió otra multitud de exacciones en daño de las ciudades de las Galias. Al subir Antemio al trono, Arvando, temeroso de que se le exigiera la responsabilidad de tan escandalosos abusos, no vaciló en buscar el apoyo de los Visigodos, y se unió secretamente con Eurico. Pero sus enemigos, sabedores de esto, lo denunciaron al Emperador, y de aquí el ruidoso proceso seguido contra él, de que nos ha conservado noticia Sidonio Apolinar.

No fué éste el único auxiliar de raza romana que encontraron los Visigodos. El mismo Sidonio menciona á otro personaje llamado Seronato, que parece haber sido el alma del partido galo-romano favorable á Eurico. Este Seronato, que fué, sin duda alguna, persona constituída en autoridad pública, quizá conde de alguna ciudad de la

<sup>1</sup> Sidonio, VIII, 9.

<sup>2</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 467.—Jordanis, c. 47.

<sup>3</sup> Sidonio, *Ep.*, I, 1; V, 13; V, 7.

las Galias, desempeñó, según parece, el oficio de emisario de Eurico en Auvernia y otras regiones de la Galia romana. «Lleno de entusiasmo hacia los Godos y de menosprecio para con los Romanos, burlándose de los prefectos y entendiéndose con los recaudadores para defraudar y esquilmar el país,» al ejercer la jurisdicción civil y criminal, hacía gala de infringir las leyes romanas vigentes entre los súbditos del Imperio, contenidas principalmente en el Código Teodosiano, y ensalzaba las visigodas <sup>1</sup>.

Eurico no se resolvió, como hemos dicho, á emprender la conquista de España hasta que, derrotados los ejércitos de Roma por Gaiserico en 468, se vió libre del temor de que vinieran á socorrer á los Hispano-romanos. Comenzó la campaña en este mismo año por la Lusitania <sup>2</sup>, región que ya habían desolado y ocupado en parte los Visigodos el año 466, dejando verosímilmente alguna guarnición. Aporeróse, en primer término, de Mérida, luego de Lisboa, entregada poco antes á los Suevos por el traidor Lusidio <sup>3</sup>, y finalmente de Coimbra.

<sup>1</sup> Sidonio, *Ep.*, II, 1, ed. Luetjohan, p. 21-22: En el curioso retrato de este extraño personaje que nos ha conservado Sidonio, dice de él: ... iste Catilina saeculi nostri... in concilio iubet, in concilio tacet; in ecclesia iocatur, in convivio praedicat; in cubiculo damnat, in quaestione dormitat; implet cotidie silvas fugientibus, villas hostibus; alteria reis, carceres clericis; exultans Gothis, insultansque Romanis; inludens praefectos, concludensque numerariis; leges Theodoricianas calcans, Theodoricianasque proponens, veteres culpas, nova tributa perquirat.

<sup>2</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 469; San Isidoro, *Hist. Goth.*: Partes Lusitaniae magno impetu depraedatur. Inde Pampilonam et Caesaraugustam misso exercitu capit. Superiorem quoque Hispaniam in potestate sua mittit. Tarraconensis etiam provinciae nobilitatem, quae ei repugnauerat exercitus, irruptione evertit. In Gallias autem reversus, Arelatum urbem et Massiliam bellando obtinuit, suoque regno utramque adiecit.

Garzon, n. CIII á Idacio, p. 263, dice de la primera campaña de Eurico en la Península: Mox in Austrum et Eurum arma vertentes totam fere Hispaniam sibi subiiciunt, Romanumque in eam nomen tantum non penitus delent imperiumque evertunt.

<sup>3</sup> Idacio, *Chron.*, ad ann. 469: Ulixippona a Suevo occupatur, cive suo, qui illic praeerat, tradente Lusidio Hac re cognita, Gothi qui venerant, et Suevo depraedantur pariter et Romanos ipsis in Lusitania servientes.

Dueño ya de la antigua capital de la Lusitania, y de las otras dos importantísimas ciudades ya citadas, sujetas antes á la dominación de los Suevos, puso la mira en hacer suyas las demás ciudades que servían de centro á las varias regiones de la Península, y cuya posesión había de ser el más firme baluarte para extender y consolidar su dominación en nuestro suelo y no obstante la resistencia que le opuso la población, consiguió enseñorearse de muchas de ellas <sup>1</sup>.

Esforzándose por redondear su territorio en las Galias, y considerándose ya como soberano independiente de Roma de hecho y de derecho, parecíanle ser los límites naturales de su dominación el Ródano y el Loira. El territorio de la Bretaña actual situado al otro lado de este último río, estaba ocupado á la sazón por una colonia de Bretones establecidos allí con su jefe llamado Riotimo, en virtud de autorización del emperador Antemio, y los cuales reconocían la soberanía del Imperio <sup>2</sup>: al lado allá del Ródano, moraban los Borgoñones confederados de Roma: al Norte, los Francos independientes de él: al Occidente del Loira, la única región perteneciente todavía al Imperio, era la Auvernia. Después de triunfar de los Celtas, derrotándolos con grandes pérdidas en las inmediaciones de Déols y expulsándolos de Bourges <sup>3</sup>, Eurico nombró á Victorio gobernador de las siete ciudades que ya poseía en el territorio de la antigua provincia romana Aquitania prima <sup>4</sup>, á la cual

<sup>1</sup> Garzon, comentando el pasaje de Idacio, *Chron.*, ad ann. 468, relativo á la toma de Coimbra por los Suevos, dice, p. 119, n. 4: Conimbrica, Scalabis, Olisipo, item Lucensium Auregensium et Aunonsium civitates et oppida in Lusitania et Gallaecia a Gothis et Suevis per haec tempora hostili invasione direpta, argumento sunt multa etiamnum oppida sub Provincialium iure ac potestate fuisse.

<sup>2</sup> Loth, *L'Émigration bretonne en Armorique du v<sup>e</sup> au vii<sup>e</sup> siècle de notre Ère*, París, 1883, p. 154-155.—Cf. Longnon, *Op. cit.*, p. 169-170.

<sup>3</sup> Jordanis, c. 45; Gregorio de Tours, II, 15 (al. 20).

<sup>4</sup> Gregorio de Tours, *Hist. Franc.*, II, 15 (al. 20): Eoricus autem Gothorum rex Victorium ducem super septem civitates praecepit anno quarto de-

había pertenecido también la Auvernia y le mandó apoderarse de esta última <sup>1</sup>. El conde Victorio, á quien Sidonio celebró más tarde llamándole su patrono temporal y su hijo espiritual <sup>2</sup>, se aprestó á cumplir las órdenes de Eurico. Aunque desamparada de las guarniciones romanas y entregada á sus propias fuerzas, la Auvernia detuvo el victorioso ímpetu de las armas visigodas <sup>3</sup>. Organizada la resistencia, aquí, como más tarde en la Tarraconense, por los miembros de la aristocracia provincial, capitaneados por el obispo de Clermont-Ferrand, Sidonio Apólinar, y por Ecdicio, yerno aquél é hijo éste del emperador Avito, fué bastante á retardar algún tiempo la realización de los planes de Eurico <sup>4</sup>.

Las tentativas de los emperadores Glicerio y Nepos para disuadir al monarca visigodo de sus proyectos de conquista y salvar aquel resto de la dominación romana en las Galias, fueron enteramente ineficaces. El obispo de Pavia, San Epifanio, comisionado para tratar con el monarca vi-

cimo regni sui. Qui protenus Arvernus adveniens, civitatem addere voluit. Cf. Sidonio, *Ep.*, VII, 1.

En el *Index personarum* de la edición de Sidonio por Luetjohann, p. 438, se precisa el sentido y alcance del texto de Gregorio de Tours: Septem civitates, quibus Victorius praepositus est, sunt Aquitanicae primae: Bituriges, Ruteni, Albigenses, Cadurci, Lemnices, Gabales, Vellavi. Has enim Notitia Galliarum ei provinciae tribuit et praeterea octavam Arvernorum eo tempore ibi Romanis solam relictam, ut ipse Sidonius ait, et Gregorius quoque significat. Ipsum Victorium mox Arvernus quoque potitum esse idem Gregorius indicat et confirmat Sidonius hoc loco.—Cf. Longnon, *Op. cit.*, p. 477-478.

<sup>1</sup> Sidonio, *Ep.*, lib. VII, 1: Rumor est Gothos in romanum solum castra morisse: hinc semper irruptioni nos miseri Arverni ianua sumus. Namque odiis inimicorum hinc peculiaria fomenta subministramus, quia, quod necdum terminos suos ab Oceano in Rhodanum Ligeris alveo limitaverunt, Cf. *Epistola* I, III, 4.

<sup>2</sup> *Ep.* VII, 16: amplissimi viri Victoris comitis devotione praeventus; quem iure saeculari patronum, iure ecclesiastico filium excolo, ut pater diligo.

<sup>3</sup> Thierry, *Récits de l'histoire romaine au v siècle*, 4.<sup>a</sup> ed., p. 226-234.

<sup>4</sup> Sidonio, III, 4: oppidum nostrum quasi quendam sui limitis oppositi obicem circumfusarum nobis gentium arma terrificant... aemulorum sibi in media positi populorum lacrimabilis praeda.—VII, 1: solam, sub ope Christi, moram de nostro tantum obice patiuntur, circum iactarum vero spatia... iam pridem regni minacis importuna devoravit impressio.

sigodo, y recabar de él que aceptase las proposiciones del emperador, lo cual no pudo lograr de Eurico sino que entrara en negociaciones y moderase sus exigencias. La misión diplomática confiada á San Epifanio, é iniciada por él, fué proseguida y llevada á término por sus colegas los obispos de Marsella, Arlés, Riez y Aix <sup>1</sup>.

La intervención de los prelados en este linaje de asuntos se explica perfectamente, teniendo en cuenta el prestigio é influencia de que gozaban, y que tan atendibles debían hacer sus representaciones aun á los ojos del monarca arriano.

Sidonio Apolinar siguió con atención el curso de esta gestión diplomática. Dirigiéndose al prelado de Aix <sup>2</sup>, Basilio, y después de exponerle la triste y precaria situación de las diócesis sujetas ya á la dominación visigótica, que sufrían á la sazón las consecuencias de la persecución de Eurico, le encarece que no olviden ni él ni sus compañeros el supremo interés de la Iglesia en estas circunstancias. «Tu ciudad, tu cargo, tu caridad, te colocan en medio de los obispos Leoncio, Fausto y Greco. Pues que intervenís en el deplorable tratado que se proyecta y á vosotros toca proponer las condiciones de la paz entre ambos reinos, es preciso que empleéis vuestros esfuerzos para lograr que, como condición principal de la paz, se otorgue libertad en cuanto á la ordenación de los obispos, á fin de que entre vosotros y los pueblos de la Galia que van á pertenecer á los Godos, sobreviva al vínculo político el vínculo de la fe.»

Al cabo la tenacidad y la superioridad numérica de los Visigodos quebrantaron el esfuerzo de los heroicos defenso-

<sup>1</sup> *Ep.*, VII, 6.

<sup>2</sup> *Ep.*, VII, 6: Tu sacratissimorum pontificum Leontii, Fausti, Graeci, urbe, ordini, caritate, medius inveneris; per vos mala foederum currunt, per vos regni utriusque pacta condicionesque portantur. Agite, quatenus haec amicitiae concordia principalis, ut, episcopali ordinatione permissa, populos Galliarum quos limes Gothicae sortis includerit, teneamus ex fide, etsi non teneamus ex foedere.

res de la Auvernia, debilitado ya por la cesión solemne de esta comarca á Eurico, estipulada en el tratado de paz que celebró éste con el Imperio. La servidumbre de los Auverneses, como dice Sidonio Apolinar, vino á ser garantía de la seguridad ajena. De esta suerte pagó el Imperio los sacrificios de aquellos montañeses heroicos en pro de la causa romana <sup>1</sup>. Ecdicio, elevado poco tiempo antes por el emperador Nepos á la dignidad de patricio en premio de su valor y patriotismo, logró á duras penas salvar la vida refugiándose en el reino de los Borgoñones. Su cuñado Sidonio fué encerrado en una prisión, pena que le fué conmutada más tarde por el destierro, gracias á la mediación de su amigo el conde León, favorito de Eurico.

El tratado en cuya virtud cedió Julio Nepos á los Visigodos la Auvernia, calificado con razón por Sidonio de inútil y deshonesto, sólo sirvió para dar nuevos alientos al resuelto y emprendedor Eurico.

El año 472, comienza una serie de sucesos trascendentales para el porvenir del Imperio y de las nacientes monarquías germánicas. Tras breve guerra civil, promovida por Ricimero contra su suegro Antemio, que no se mostraba propicio á servir de instrumento al omnipotente germano, acostumbrado á gobernar el Imperio á la sombra de sus jefes nominales, el emperador es asesinado. Al mes siguiente muere Ricimero, y dos meses después el sucesor de Antemio, Olybrio, hechura de Recimero. Tres pretendientes al trono, apoyados respectivamente por uno de los elementos que constituían la fuerza y el prestigio del Imperio de Occidente, se disputan la corona; Glicerio, aclamado por una parte de las tropas romanas; Rómulo, hijo del patricio Orestes, elegido por otra fracción del ejército, y finalmente, Ju-

<sup>1</sup> Sidonio, *Ep.* VII, 7: Facta est servitus nostra pretium securitatis alienae. Arvernorum pro dolor! servitus... pro his tot tantisque devotionis experimentis nostri quantum audio, facta iactura est? pudeat vos, praecatur huius foederis! nec utilis nec decori.

lio Nepos, designado por el emperador de Oriente, León. Derrotado y hecho prisionero Glicerio por Nepos en 474, queda este último enfrente de Rómulo, ó mejor dicho de Orestes, que gobernaba el Imperio á la sombra de su hijo. Orestes obliga á Nepos á salir de Ravena en el año 475 y se apodera de esta ciudad. Las milicias germánicas á sueldo del Imperio, estacionadas en Italia, mandadas por Odoacro y compuestas principalmente de Hérulos, Esciros y Turcilingos, cansados ya de su precaria situación como tropas asalariadas, piden tierras donde establecerse definitivamente. Como Orestes se negara á otorgárselas, Odoacro se dirige contra él, lo hace prisionero en Pavia y le quita la vida; después de lo cual Odoacro es aclamado rey por su ejército en el año 476. Rómulo desiste de sus pretensiones y pide al emperador de Oriente, Zenón, que reconozca la autoridad de Odoacro. Julio Nepos, expulsado del territorio italiano se esfuerza en vano por lograr de Zenón que le apoye eficazmente contra el jefe de las milicias germánicas. Rota la conexión de Italia con el Imperio de Oriente, Odoacro queda de hecho dueño de la península, bien que por poco tiempo, pues, los Ostrogodos establecidos antes en la Panonia, invaden más luego la Italia y ponen término á la breve dominación de Odoacro <sup>1</sup>.

Destruído el Imperio romano de Occidente en 476, Eurico, libre ya de todo temor y compromiso, se aprestó á recoger la herencia de Roma en España <sup>2</sup>. Aliado con los Os-

<sup>1</sup> Ranke, *Weltgeschichte*, IV, 1, p. 353-369.

<sup>2</sup> Jordanis, c. 45: «Euricus ergo Wesegotharum rex crebram mutationem Romanorum Principum cernens, Gallias suo iure nisus est occupare.» — El mismo, c. 47: Euricus totas Hispanias Galliasque sibi iam iure proprio tenens, simul quoque et Burgundiones subegit. Que la frase «totas Hispanias», de Jordanis, no ha de tomarse á la letra, lo demuestra la persistencia del reino de los Suevos.—Sidonio, IX, 3: hoc tempore, quo aemulantum invicem sese pridem foedera statuta regnorum denuo per condiciones discordiosas ancipitia reddunt: gentium motibus itinera suspecta. Dahn, *Die äussere Geschichte der Westgothen*, p. 97, cree que este pasaje de Sidonio alude á la conflagración que siguió á la ruina del Imperio.

trogodos, invadió la Península al frente de poderoso ejército. Comenzando su campaña por las regiones del Norte adyacentes de los Pirineos, se hizo dueño de Pamplona y Zaragoza, enseñoreándose de la «España superior». Bajo esta denominación usada por San Isidoro, debe comprenderse parte de la Vasconia, Cantabria y quizá los antiguos conventos de Zaragoza y Clunia. La resistencia que le opuso la aristocracia romana de la Tarraconense no fué bastante á contener el empuje de sus armas. Eurico derrotó con grandes pérdidas aquel ejército improvisado por el patriotismo provincial <sup>1</sup>.

Cuál fuera la extensión de los territorios dominados por los Visigodos en España, como consecuencia de las victorias de Eurico, no puede precisarse con exactitud. Parece seguro, por lo demás, que no abarcaba toda la Península, exceptuando naturalmente las regiones ocupadas por los Suevos. Aunque los historiadores coetáneos hablan sólo de conquistas de Eurico en el Nordeste, en el Norte y en el Sudoeste, singularmente de las verificadas en las regiones próximas á los Pirineos, las suscripciones de los Concilios de Tarragona (516), Gerona (517), concilio II de Toledo (527), Barcelona (540) y Lérida y Valencia (546), celebrados 40 años después, muestran que, no sólo la antigua provincia Tarraconense, exceptuando quizá lo más frágoso de la Vasconia, sino también la mayor parte de la Cartaginense, estaban sujetas á los Visigodos <sup>2</sup>. Otro tanto

<sup>1</sup> San Isidoro, *Hist. Gothor.*: Tarraconensis etiam provinciae nobilitatem quae ei oppugnauerat, exercitus irruptione evertit.—Superiorem quoque Hispaniam in potestate sua mittit.

<sup>2</sup> Al concilio de Tarragona, celebrado en 6 de Noviembre de 516, asistieron diez obispos, de cuyas sedes sólo se nombran siete: Tarragona, Ampurias, Gerona, Barcelona, Colliure, Vich, Tarrasa, Tortosa, Zaragoza y Cartagena.—Al de Gerona, de Junio de 517, siete: Tarragona, Ampurias, Gerona, Barcelona, Colliure, Vich y Tarrasa.—Al de Barcelona, de 540, otros siete: Barcelona, Tarragona, Ampurias, Lérida, Gerona, Zaragoza y Tortosa.—Al de Lérida, de 546, nueve: Lérida, Tarragona, Barcelona, Ampurias, Gerona, Zaragoza, Tortosa, Tarrasa y Urgel.—Al concilio II provincial de Toledo, de 527, asistie-

puede asegurarse de algunas comarcas de la Bética y de la Lusitania. La Galesia y parte de la Lusitania pertenecían al reino de los Suevos, salvo algunas regiones montañosas, que parecen haberse mantenido independientes hasta el tiempo de Leovigildo. En cuanto á las Baleares, perseveraban todavía en la obediencia del Imperio.

Terminada la expedición á España, dirigió Eurico sus ejércitos á la conquista de las regiones de las Galias que aun reconocían la soberanía del Imperio, y que, abandonadas á sí mismas, apenas podían oponerle resistencia. Logró sin gran esfuerzo enseñorearse «de la Provenza y de casi todo el Sudoeste de la Galia, haciendo suyas las ciudades de Arlés y Marsella» <sup>1</sup>. No fué Eurico menos afortunado al rechazar á los piratas sajones <sup>2</sup> y, con el rey de los Turingios aliado probablemente, consiguió derrotar á las hordas de guerreros francos, que pretendieron invadir el territorio visigodo.

Bajo el cetro de Eurico, el reino visigodo alcanza el apogeo de su grandeza. Á la corte visigoda afluyen embajadores de diversos monarcas, ofreciéndole presentes en reconocimiento de su poderío y solicitando su amistad y alianza. Sidonio Apolinar, que desterrado de su sede se trasladó en 476 á Burdeos, residencia á la sazón de Eurico, donde aguardó inútilmente dos meses la audiencia que deseaba del rey, en carta que escribió á Lampridio, profesor de retórica de la misma ciudad, nos ha conser-

ron ocho obispos: uno, desterrado por causa de fe y residente ocasionalmente en Toledo, el de Toledo, los de Urgel y Tarrasa y otros cuatro cuyas sedes se ignoran.—Al de Valencia, de 4 de Diciembre de 546, asisten seis obispos sin designación de sedes.

<sup>1</sup> Jordanis, c. 47: Interim tamen ad eum ordinem, unde digressi sumus, redeamus, et quomodo Euricus, rex Wesigotharum, Romani regni vacillationem cernens, Arelatum et Massiliam propriae subdidit ditioni.—San Isidoro, *Hist. Goth.*, texto citado en la p. 193, n. 3.—Procopio, *De bello got.*, I, 12.

<sup>2</sup> *Var.*, III, 3: «recolite namque Eurici senioris affectum», decía Teodorico el Grande dirigiéndose al monarca turingio, «quantis vos iuvat semper muneribus, quoties á vobis proximarum gentium imminet bella suspendit».

vado una descripción pintoresca y animada de la corte de Eurico, que da idea del prestigio de la monarquía de Tolosa en aquella época. Véase allí á los piratas sajones, cuyas correrías se dilataban hasta las costas del Sur de las Galias; los Francos, vencidos poco tiempo antes por Eurico; los Hérulos, que con Odoacro acababan de dar el golpe de gracia al Imperio de Occidente; los Borgoñones de gigantesca estatura; los Ostrogodos que, después de haber combatido al lado de Atila, imploraban ahora contra los Hunnos el auxilio de los Visigodos, sus aliados naturales. Los embajadores del Imperio, según la pintoresca frase de Sidonio, rogaban á Eurico que el belicoso Garona defendiese como otro Marte al débil Tíber, y á estos ruegos se unían los del reino persa <sup>1</sup>. Alude verosímelmente, el poeta, al bloqueo de los pasos del Cáucaso contra los Búlgaros, en que estaban interesados por igual Romanos y Persas. Para llevarlo á efecto, habían pedido estos últimos al emperador de Oriente, León, auxilios en dinero y en hombres; y no es de extrañar que unos y otros, de común acuerdo, acudiesen á Eurico con este motivo <sup>2</sup>.

1 Sidonio, *Ep.*, l. VIII, 9 (ed. Luetjohann, p. 136-137):

Nos istic positos semelque visos  
bis iam menstrua luna conspicatur,  
nec multum domino vacat vel ipsi,  
dum responsa petit subactus orbis.  
Istic Saxona caeruleum videmus  
assuetum ante salo solum timere;  
cuius verticis extimas per oras  
non contenta suos tenere morsus  
altat lammina marginem comarum,  
et sie crinibus ad cutem recisis  
decescit caput additurque vultus.  
Hic tonso occipiti, senex Sygamber,  
postquam victus es, elicis retrorsum  
cervicem ad veterem novos capillos,  
hic glaucis Herulus genis vagatur,  
imos Oceani colens recessus  
aloso prope concolor profundo.  
Hic Burgundio septipes frequenter  
flexo poplite supplicat quietem.

istis Ostrogothus viget patronis  
vicinosque premens subinde Chunos,  
his quod subditur, hinc superbit illis,  
hinc, Romane, tibi petis salutem,  
et contra Scythicae plagae catervas,  
si quos Parrhasis ursa fert tumultus,  
Eorice, tuae manus rogantur.  
ut Martem validus per inquilinum  
defendat tenuem Garumna Thybrim,  
ipse hic Parthicus Arsaces precatur  
aulae Susidis ut tenere culmen  
possit foedere sub stipendiali,  
nanc quod partibus arma Bosphoranis  
grandi hinc surgere sentit apparatus,  
maestam Persida iam sonum ad duelli  
ripa Euphratide vix putat tuendam;  
qui cognata licet sibi astra fingens  
Phoebea tumeat propinquitate,  
mortalem hic tamen implet obsecrando.

2 Mommsen, *Festrede* en los *Sitzungsberichte* de la Academia de Berlín de 1885, p. 218.



Los cuidados de la guerra, á que Eurico dedicó atención preferente, no le hicieron desatender la política interior. Á él debieron los Visigodos la primera codificación de su derecho consuetudinario, en la cual, en armonía con la rápida romanización del pueblo visigodo, entró como elemento principalísimo el Derecho romano <sup>1</sup>.

Al establecerse en las provincias del Imperio, los Germanos toleraron que los antiguos habitantes siguieran rigiéndose por las leyes romanas, que subsistieron, por tanto, al lado del derecho germánico, por el cual se gobernaba el pueblo dominador <sup>2</sup>. Se ha creído que las ideas peculiares de los Germanos, respecto á la naturaleza del derecho, dan la clave de esta diversidad; que no era el menosprecio hacia los pueblos vencidos y subyugados, quien les impulsaba á no imponerles su propia ley, sino la costumbre de las tribus germánicas, consecuencia necesaria de su vida nómada y errante, de considerar el derecho de cada pueblo como patrimonio exclusivo suyo, y respetarlo en este concepto. De todas suertes, es indudable, que en los reinos germánicos que se levantaron sobre las ruinas del Imperio, la legislación romana, de territorial y general, se trocó en meramente personal. Entre los Borgoñones y los Visigodos, que se establecieron á título de confederados en el territorio del Imperio, contribuyó también á que subsistiera el derecho de los provinciales, el carácter de lugartenientes del Emperador, en que los reyes germánicos fundaban su soberanía.

Asentados ya en sus nuevas moradas, los Germanos se resolvieron á codificar las normas jurídicas que hasta entonces habían regido entre ellos como derecho consuetudinario. Impulsóles á esto la desaparición de las antiguas Asambleas populares, incompatibles, así con la disemina-

<sup>1</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*: Sub Eurico, Gothi legum instituta in scriptis habere coeperunt, nam antea tantum more et consuetudine tenebantur.

<sup>2</sup> Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, I, p. 259-273.

ción de los conquistadores en aquellos territorios, como con la organización municipal romana que habían respetado. Concentrada la administración de justicia en manos de funcionarios nombrados por el rey, no parecía acertado otorgar á éstos la libertad de que habían gozado las antiguas Asambleas en la aplicación del derecho. Juzgóse, pues, necesario poner dique á la arbitrariedad en este punto, consignando por escrito en códigos promulgados por la autoridad soberana el derecho vigente, con las modificaciones y complementos exigidos por la transformación del estado social, político y económico. El derecho germánico rigió como derecho común, incluso para los Romanos en sus relaciones con los conquistadores germánicos; y sólo en las relaciones del orden civil ó privado de los Romanos entre sí, se aplicaba su legislación particular. Como, por efecto de este sistema, tenían que ser aplicadas dos distintas legislaciones en un mismo Estado, para impedir su confusión, creyóse necesario codificarlas ambas, y de aquí la existencia entre los Visigodos de un Código para los súbditos romanos y otro para los germanos debidos respectivamente á Eurico y á su hijo Alarico <sup>1</sup>.

Como se ha observado oportunamente, es esta una «época de transformación y de fusión. El derecho vigente entre los Galo-romanos, las costumbres de los bárbaros se modifican compenetrándose, y así se forma poco á poco un derecho común á ambos pueblos. Se comprende que las costumbres germánicas se modificaran bajo la influencia del Derecho romano, sufriendo la influencia natural de un elemento superior á ellas. Pero se observa también que los Romanos, aunque conservando el goce de su ley personal, aceptaron muy pronto, aun en sus mutuas relaciones, ciertas normas, muy groseras á veces, del derecho consuetudinario germáni-

<sup>1</sup> Véase también sobre el particular á Bethmann-Hollweg, *Der Civilprozess des gemeinen Rechts, in geschichtlicher Entwicklung*, IV, Bonn, 1868, páginas 125-126, y á Dahn, *Westgothische Studien*, Vurzburgo, 1874, p. 3.

co. Este hecho, mucho más sorprendente, necesita alguna explicación. Causas múltiples contribuyeron, sin duda alguna, á este resultado contándose entre las principales el ejemplo de los conquistadores. Pero es forzoso reconocer también, que el terreno galo-romano estaba bien preparado para esta rápida trasplantación. Aun en las regiones no dominadas por los bárbaros, la sociedad romana tendía hacia la barbarie en el orden jurídico.

La administración del Imperio, más enervada y agotada cada día, mostrábase impotente para conservar el orden y administrar justicia. De aquí que la sociedad se acostumbrara poco á poco á pasarse sin ella, á protegerse á sí misma; y en virtud de un trabajo latente, á espaldas de la legislación oficial, reducida frecuentemente á la condición de letra muerta, se introducían otros usos encaminados á asegurar á los hombres la justicia fuera de la ley, la seguridad sin el auxilio del Estado. De aquí que reaparezcan algunas de las ideas primitivas y sencillas que dormitaban desde hacía tanto tiempo en la conciencia popular; que surgieran ciertas prácticas semejantes á las instituciones de los pueblos poco adelantados en las vías de la civilización. Así, se aclimataron frecuentemente entre los Galo-romanos usos que presentaban evidente semejanza con las costumbres germánicas. Las instituciones de los antiguos y de los nuevos habitantes de las Galias, debían confundirse fácilmente después de haberse aproximado de esta manera: en los unos se había oscurecido y perdido en parte la noción del Estado; en los otros no se había desarrollado enteramente todavía»<sup>1</sup>.

La política de Eurico para con los representantes de la Iglesia católica, no se acomodó á las normas de tolerancia que antes y después de él, observaron la mayoría de los monarcas visigodos adictos al arrianismo. Burdeos, Perigueux, Rhodéz, Limoges, Géavudan, Eauze, Bazas, Com-

<sup>1</sup> Esmein, *Sur quelques lettres de Sidoine Apollinaire*, en la *Revue générale de droit* de 1885, p. 301-303.

minges, Auch y muchas otras ciudades se vieron privadas de sus pastores <sup>1</sup>.

Los obispos Croco y Simplicio, fueron encarcelados: otros, la mayoría, condenados al destierro. No contento con esto Eurico, prohibió severamente que se proveyeran las sedes vacantes, ya por estas causas, ya por muerte de los titulares, viniendo á quedar huérfanas de sus pastores, por efecto de semejante medida, muchas sedes del reino visigótico. En algún caso, sin embargo, consintió que se procediera á nueva elección. Algunas iglesias católicas fueron arrebatadas á sus propietarios legítimos y entregadas á los arrianos y hay indicios de que Eurico, como más tarde Leovigildo, promovió las apostasías del catolicismo y la conversión á la secta arriana, sirviéndose para lograrlo, ya de halagos, ya de amenazas. La persecución no parece haber durado mucho más tiempo que las guerras de Eurico contra los imperiales en las Galias, ó sea desde el año 470 al de 472. Á poco de terminada ésta, se consintió á los obispos desterrados volver á sus sedes y se restablecieron las cosas á su estado anterior.

Aun admitiendo que haya alguna exageración en las noticias de Sidonio Apolinar acerca de las persecuciones que sufrieron algunos prelados católicos bajo el reinado de Eurico, no cabe negar la realidad de esta política hostil y agresiva, cuya explicación ha de encontrarse en el fanatismo de Eurico, agriado por el natural desvío de dichos prelados hacia el soberano visigodo, acérrimo arriano <sup>2</sup>.

Los súbditos de raza romana no se vieron sistemática-

<sup>1</sup> Sidonio, *Ep.*, l. VII, 5, menciona las diócesis cuyos pastores habían sido desterrados por Eurico: Burdegala, Petrocorii, Ruteni, Lemovices, Galitani, Elusani, Vasates, Convenae, Auscenses, multoque iam maior numerus civitatum, summis sacerdotibus ipsorum morte truncatis, nec ullis deinceps episcopis in defunctorum officia suffectis, per quos utique minorum ordinum ministeria subrogabantur, latum spiritualis ruinae limitem traxit.

<sup>2</sup> Véase en especial sobre las persecuciones de Eurico, el trabajo de Görres *Christenverfolgungen* en el *Reallexikon der christlichen Alterthümer* de Kraus, p. 287-289, y la *Geschichte des deutschen Kirchenrechts* de Löning, I, p. 513-517,

mente excluidos de los altos puestos del Estado en tiempo de Eurico. El conde León, amigo y valedor de Sidonio Apolinar, fué uno de los principales consejeros del rey visigodo. De este León, dice Sidonio, ponderando su pericia en el Derecho, «que habría reducido al silencio al mismo Apio Claudio en sus Comentarios á la ley de las Doce Tablas» <sup>1</sup>. Desempeñó, según parece, el oficio de canciller de Eurico, cuyas leyes y discursos redactaba <sup>2</sup>. Victorio, galo-romano y católico como León, gobernó la Auvernia con título de duque.

Á la muerte de Eurico, en 485, fué elevado al trono su hijo Alarico <sup>3</sup>.

Reinaba á la sazón sobre la rama de los Francos Salios que tenía por capital á Tournai, Clodoveo, que sucedió á su padre Childerico en 481. Encontrábase dividido el territorio de las Galias ocupado por Francos en diversos reinos independientes entre sí, y entre los cuales descollaban los de Clodoveo, Ragnacario y Carrarico. Al subir al trono Clodoveo, destruído ya el Imperio de Occidente y roto el vínculo que unía á las Galias con el de Oriente, las regiones que no habían caído aún en poder de los conquistadores germánicos reconocían por soberano á Siagrijo, hijo de Egidio, desde la muerte de este último ocurrida en 464. El reino de Siagrijo, que confinaba por el Norte con el de Clodoveo, por el Sur con los Borgoñones, por el Este con los Francos Ripuarios y por el Oeste con la Bretaña, tenía por capital á Soissons y contaba entre sus ciudades más importantes á Tours, Verdun y Auxerre.

el último de los cuales defiende la credibilidad del testimonio de Sidonio Apolinar en cuanto al fanatismo arriano de Eurico.

<sup>1</sup> *Carm.* XXIII.

<sup>2</sup> *Ep.*, VIII, 3: *Declamaciones quas oris regii vice conficis; quibus ipse rex inclytus... ut populos sub armis, sic fraenat arma sub legibus.*

<sup>3</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, en 521, ed. Arévalo, VII, p. 119: Eurico mortuo, Alaricus filius eius apud Tolosenam urbem princeps Gothorum constituitur, regnans annos viginti tria.

La dominación visigoda se extendía en las Galias desde el Loira á los Pirineos, y desde el Océano Atlántico hasta las fronteras de la Borgoña. Este último reino, que tenía por centro el Sudeste de la Galia, confinaba por el Este con los Alpes y los Vosgos, dilatándose hasta el Ródano; por el Norte, con el reino de Soissons, y por el Sur se extendía hacia el Mediterráneo, sin llegar hasta él. Su frontera meridional caía entre Aviñón, de cuya ciudad eran dueños los Borgoñones, y Arlés perteneciente á los Visigodos <sup>1</sup>.

Gregorio de Tours nos da á conocer en los términos siguientes la ocasión inmediata de la guerra entre Francos y Romanos. «En el quinto año del reinado de Clodoveo, Siagrio, rey de los Romanos, hijo de Egidio, habitaba en la ciudad de Soissons, ocupada en otro tiempo por Egidio. Habiendo marchado contra él Clodoveo y su pariente Ragnacario, que poseía también un reino, pidió aquél á Siagrio que señalase campo para presentarle batalla. Éste no vaciló en hacerlo, aunque temía el resultado de la lucha. Empezada la batalla, y viendo Siagrio desbaratado su ejército, emprendió precipitadamente la fuga y se refugió en Tolosa al lado del rey Alarico. Clodoveo mandó decir á este último que le entregase á Siagrio si no quería que le hiciese también la guerra. Alarico, temiendo exponerse á las iras de los Francos por causa de Siagrio, pues los Godos son miedosos de condición, entregó al Romano encadenado á los emisarios de Clodoveo; el cual, teniéndolo ya en su poder, le hizo custodiar con cuidado y una vez apoderado de su reino, le hizo matar secretamente» <sup>2</sup>.

El resultado inmediato de la derrota de Siagrio fué sujetar Clodoveo á su dominación la mayor parte de las Ga-

<sup>1</sup> Junghans, *Histoire critique des regnes de Childerich et de Chlodovech*, p. 24-25; Longnon, *op cit.*, p. 39-89.

<sup>2</sup> Gregorio, *Hist. Franc.*, II, 27, dice textualmente respecto á la entrega de Siagrio: at ille (Alaricus) metuens, ne propter eum iram Francorum incurret, ut Gothorum pavere mos est, vinctum legatis tradidit.

lias hasta el Sena. Después hizo suyos los territorios comprendidos entre el Sena y el Loira, exceptuando la parte más occidental ocupada por los Bretones. Así vino á radicar el centro del reino franco en las regiones de las Galias que acababa de adquirir, y como consecuencia de esto, trasladó su corte de Tournai á Soissons. Por lo demás, el monarca franco respetó los derechos de propiedad de los súbditos galo-romanos, y los equiparó enteramente con los Francos. Bajo este aspecto, los habitantes del reino de Siagrió no vieron menoscabada en manera alguna su antigua condición <sup>1</sup>.

Inmensa resonancia tuvo la conversión de Clodoveo al catolicismo, ocurrida en la Navidad del año 496. El Papa Anastasio escribía con tan «gran ocasión» al rey franco en los términos más entusiastas, felicitándose de que un suceso de tamaña trascendencia hubiera tenido lugar durante su pontificado. El obispo de Viena, metropolitano del reino de Borgoña, Alcimo Ecdicio Avito, pariente de Sidonio Apolinar y «el hombre más importante de aquel reino después del soberano» <sup>2</sup>, decía dirigiéndose á Clodoveo: «vuestra fe es nuestra victoria».

«Al abrazar la religión cristiana y optar por el catolicismo, Clodoveo se aseguraba grandes ventajas. Ganaba las voluntades de la población romana del país que poseía al Norte del Loira y se atraía sobre todo al clero católico, tan poderoso en aquellos tiempos. Al convertir su reino en una monarquía cristiana, su autoridad venía á ser robustecida por la Iglesia. En consonancia con esto, se observa que, aun en las regiones de la Galia no sometidas á Clodoveo, todos los Romanos católicos vuelven sus miradas hacia este príncipe, esperando, verse libres por su intervención, del

<sup>1</sup> Junghans, Op. cit., p. 35-39, parece inclinarse á creer que esta fué la consecuencia de haber sido reconocido Clodoveo oficialmente como soberano por los súbditos de Siagrió, interpretando en este sentido las frases «regnoque eius accepto» de Gregorio de Tours, II, 40.

<sup>2</sup> Binding, *Das burgundisch-romanische Königreich*, Leipzig 1868, p. 168.

yugo aborrecible de los arrianos. Más tarde, al atacar el reino de Borgoña y el de los Visigodos, habrá de encontrar un núcleo de descontentos que le prestarán eficazísima ayuda para el feliz término de sus empresas»<sup>1</sup>.

Auxiliado por un partido borgoñón que le era favorable, intentó y logró Clodoveo explotar en provecho propio las desavenencias que existían entre los hermanos Gundebaldo y Godegiselo. Á instancia quizá de este último, declara la guerra á Gundebaldo, invade en el año 500 el reino de Borgoña, y derrota en batalla campal cerca de Dijón al ejército borgoñón auxiliado por el traidor Godegiselo, el cual, establecido en Viena, gobierna durante algún tiempo el reino de su hermano, que se había encerrado en Aviñón.

Como hábil político, Clodoveo no podía desconocer cuán favorables eran las circunstancias al logro de sus planes de conquista y engrandecimiento<sup>2</sup>.

Teodorico, ligado por estrechos vínculos de parentesco con Alarico y Clodoveo, como suegro del primero y cuñado del segundo, puso el mayor empeño y diligencia en evitar el rompimiento definitivo entre ambos. Temeroso de que su sola mediación fuese ineficaz para retraer al monarca franco de las ambiciosas miras que abrigaba, quiso reforzarla con la de otros deudos y aliados. Envió con este fin sus legados á Gundebaldo, rey de los Borgoñones, consue-

<sup>1</sup> Junghans, Op. cit., p. 66-67.

<sup>2</sup> Gregorio de Tours, II, 97, pone estas palabras en labios de Clodoveo: Valde moleste fero quod hi Ariani partem teneant Galliarum: eamus cum Dei adiutorio et, superatis, redigamus terramin ditionem nostram. Sobre el carácter de la guerra visigótica como guerra de religión, véase á Ozanam, *Études Germaniques pour servir à l'histoire de France*, II, París 1849, p. 60-61: Cuando Clodoveo declara ante sus soldados, cuánto le disgusta que los arrianos dominen parte de las Galias, y cayendo luego sobre los Visigodos, conquista la mayor parte de su territorio, cabe poner en duda el desinterés del rey, pero no la fe de la multitud, ni el despertar de la conciencia de este pueblo, á quien no basta prometer el premio ordinario de los combates: oro, tierra y hermosas cautivas. La conquista de Aquitania muestra desde luego el carácter de una guerra de religión».

gro suyo, y á los reyes de los Turingios, Varnos y Hérulos. En las cartas que les dirigió con este motivo, hacía presente al primero cuán interesado estaba en impedir una guerra que tantos desastres podía acarrear á los reinos germánicos, y recordaba á los segundos los grandes motivos de obligación que tenían contraídos para con Eurico por haberlos defendido de las asechanzas de sus enemigos. Para disuadir al monarca merovingio de sus propósitos belicosos, argüíale Teodorico que no había causa razonable que pudiera justificar la guerra. «No os mueve ni el deseo de vengar la sangre de vuestros parientes, ni la invasión del territorio nacional», decía: «la cuestión pendiente aun entre vosotros es de palabras y de poco momento; facilísimo será que lleguéis á entenderos antes de que la lucha armada venga á enconar los ánimos» <sup>1</sup>. «No parezca que obráis por instigación de los que se regocijan de las contiendas ajenas» <sup>2</sup>. Aludía Teodorico verosímilmente á los manejos de algunos habitantes de las Galias, deseosos, según Gregorio de Tours <sup>3</sup>, de trocar la dominación visigoda por la merovingia.

Una conferencia celebrada entre Alarico y Clodoveo en un islote del Loira, á corta distancia de Amboise, quizá por efecto de las negociaciones oficiosas de Teodorico, no parece haber tenido otro resultado que retardar algún tiempo el comienzo de la guerra. Alarico, que ya anteriormente había desterrado á algunos prelados católicos de su reino, sobre quienes recaían sospechas de estar en tratos con los Francos, extremó sus rigores en los tiempos que

<sup>1</sup> Casiodoro, *Var.*, III, 1: «non vos parentum fusus sanguis inflammat, non graviter urit occupata provincia; adhuc de verbis parva contentio est: facillime transigitis, si non per arma vestros animos irritetis.»

<sup>2</sup> *Ibid.*, III, 1: «Ne videamini eorum immissione laborare, qui maligne gaudent alieno certamine. Avertant enim divina, ut super vos iniquitas illa praevalcat.» cf. III, 4: «quoniam qui vult alium in praecipites casus mittere, eum certum est fideliter non monere.»

<sup>3</sup> *Hist. Franc.*, II, 36: «Multi iam tunc Galliis habere Francos dominos summo desiderio cupiebant.»

precedieron al rompimiento con los Francos. Cesario, obispo de Arlés, fué desterrado después, y á Quinciano, obispo de Rodez, lo expulsaron de su sede los habitantes de esta ciudad por la misma causa <sup>1</sup>.

Alarico entraba en la lucha con gran desventaja respecto á su adversario. Su suegro Teodorico expresaba el temor de que los Visigodos, enervados por un período de paz relativamente largo, no pudieran resistir á los Francos, para quienes la guerra venía siendo ocupación constante hacía mucho tiempo. Considerándolo así Alarico, llamó bajo las banderas á todos los hombres, sin distinción de raza ni de estado, hábiles para empuñar las armas. Se ha pretendido inferir de aquí que Alarico no pudiendo reunir bastantes guerreros visigodos, se vió obligado á llamar al ejército aun á los súbditos romanos <sup>2</sup>, que según la opinión corriente no estaban obligados entonces al servicio militar. Ello es que estos últimos constituyeron un lucido contingente y que en la batalla decisiva los Galo-romanos de la Auvernia, capitaneados por Apolinar, se portaron heroicamente. No se descuidó tampoco Alarico en allegar recursos con que hacer frente á los gastos de la guerra, decretando una alteración de la moneda y arbitrando impuestos extraordinarios.

Deseoso de atraerse las voluntades de los súbditos de raza romana, dando muestras de benevolencia y de tolerancia hacia sus jefes los prelados católicos y la nobleza provincial, sometió á la aprobación de estos elementos el Código que se proponía dictar para la población romana, y autorizó á los primeros para congregarse en concilio.

Antes del establecimiento de los Visigodos en las Galias

<sup>1</sup> Gregorio de Tours, *Hist. Franc.*, II, 36: unde factum est, ut Quincianus, Ruthenorum episcopus, per hoc odium ab urbe depelleretur; dicebant enim: quia desiderium tuum est, ut Francorum dominatio possideat terram hanc. Post autem dies paucos orto inter eum et cives scandalum, Gothos qui in hac urbe morabantur suspicio attigit, exprobandibus civibus, quod velit se Francorum dititionibus subiugare.

<sup>2</sup> Junghans, op. cit., p. 85.

y España, el Derecho vigente entre los provinciales eran los escritos de los jurisconsultos mencionados en la Ley de citas, los Códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano, y las Novelas de Teodosio II y de sus sucesores; pero como estas fuentes contenían muchas disposiciones poco ó nada en armonía con las circunstancias, y otras contradictorias entre sí, de donde se originaba una verdadera anarquía en la práctica de los tribunales, Alarico II se propuso codificar el derecho de los provinciales, eliminando lo anticuado é inaplicable. Nombró para este fin una comisión de jurisconsultos, presidida, según parece, por el conde palatino Goyarico, la cual dió cima á su tarea en el año 506 <sup>1</sup>. El rey congregó á los prebostes y miembros de la aristocracia provincial para darles á conocer y consultarles el proyecto de Código <sup>2</sup>; y una vez aprobado por ellos, lo promulgó solemnemente en el mismo año.

Durante el abandono y la especie de orfandad en que la había dejado el poder central en la calamitosa época de la invasión, los obispos habían sido jefes y defensores, representantes y guías de la población romana. «Al desquiciarse la organización civil, obispos inteligentes y enérgicos se hicieron cargo frecuentemente y con grandes resultados de la administración de justicia y la policía de las costumbres, y conservaron en algún modo el orden interior y la tranquilidad pública enfrente de sus perturbadores» <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Véase lo dicho acerca de este Código en la Introducción, p. 27-29.

<sup>2</sup> Auctoritas Alarici regis (*Lex Rom. Visigoth.* ed. Haenel, 1848, p. 2):... ut omnis legum Romanarum et antiqui iuris obscuritas, adhibitis sacerdotibus ac nobilibus viris, in lucem intelligentiae melioris deducta resplendeat... Quibus omnibus enucleatis, atque in unum librum prudentium electione collectis, haec quae excerpta sunt vel clariori interpretatione composita, venerabilium episcoporum vel electorum provincialium nostrorum roboravit assensus.

<sup>3</sup> Mommsen, *Festrede*, en los *Sitzungsberichte* de la Academia de Berlín de 1885, p. 220, después de decir de Sidonio Apolinario como obispo, «er fasste sein kirchlichen Amt in praktischen Sinne auf, sowie es in der damaligen Zeit aufgefasst werden musste» añade:

«In zahlreichen einzelnen Fällen erkennt man wie bei dem Zusammenbruch

En títulos tan legítimos se fundaba el ascendiente del Episcopado sobre los pueblos. Por otra parte, el desequilibrio consiguiente á la decadencia del poder central y á la ruina económica, vinculó con carácter hereditario la fuerza y la riqueza en manos de la nobleza provincial. El Episcopado, por su inmenso ascendiente moral, la *nobilitas* por la influencia que le aseguraban el prestigio de la tradición y la fortuna, eran dos factores importantísimos, con cuya colaboración y asentimiento debía contar el monarca para que su Código encontrase en las poblaciones la acogida que era de desear. Más bien que á la del monarca, debióse quizá esta codificación á la iniciativa de esas dos poderosas fuerzas sociales.

El año 418 habia ordenado Honorio que se congregasen en Arlés, capital de la diócesis de las Galias en aquella sazón, los gobernadores (*iudices*), los *honorati*, los *curiales* y los *possessores* de las varias provincias <sup>1</sup>; y hay indicios que autorizan para creer que, al lado de esta Asamblea general de las Galias, hubo otras peculiares de cada una de las provincias de la misma región, que funcionaban de un modo regular y constante <sup>2</sup>.

No parece aventurado suponer que el Episcopado provincial y la nobleza, reunidos en alguna de las Asambleas que, conforme á esto, solían celebrarse en las Galias, y que acaso subsistieron hasta el tiempo de que tratamos, di-

der weltlichen Ordnung die tüchtigen Bischöfe die Rechtspflege und die Sittenzucht energisch und erfolgreich in die Hand nehmen und dem Gewalthabern gegenüber die innere Ordnung und dem Frieden des Landes einigermassen aufrecht halten.»

<sup>1</sup> Hállase el texto, por vía de apéndice, en la edición de los cinco primeros libros del Código Teodosiano de Wenck, p. 378-380: ut in metropolitana, id est in Arelatensi urbe, incipient septem provinciae habere concilium. Quicquid tractatum fuerit et discussis rationibus constitutum, parem necesse est inter auentes aequitatis formam institutae servari... ut ab idibus Augusti in Idibus Septembris in Arelatensi urbe noverint honorati possessores vel iudices singularum provinciarum annis singulis concilium esse servandum.

<sup>2</sup> *Cod. Theod.*, XII, *De leg.*, 12, 13.—Viollet, *Histoire des institutions politiques et administratives de la France*, I, París 1890, p. 113.

rigirían alguna petición en este sentido á Alarico. En todo caso, el hecho de someter el Código á la aprobación de los prelados (*sacerdotes ó episcopi*) y de los nobles de raza romana (*nobiles viri ó electi provinciales*) <sup>1</sup>, indica claramente que el monarca contó con estos dos elementos, y designó á las personas que, en concepto de representantes de la nobleza, debían formar parte de la Asamblea de Tolosa, precedente y modelo quizá de los Concilios nacionales de Toledo, y reminiscencia de los Concilios provinciales del período romano, especie de Asambleas, mixtas también, que dirigían representaciones al emperador.

El Código de Alarico vino á confirmar la situación privilegiada, reconocida á la Iglesia por los emperadores cristianos <sup>2</sup>, dando cabida á las constituciones que consagraban las exenciones de los miembros del clero y de los bienes de la Iglesia, bien que con algunas omisiones y modificaciones, que en la mayoría de los casos mejoraban el estado anterior. En materia de jurisdicción eclesiástica, reprodujo este Código las prescripciones del Derecho romano, que obligaban á los obispos procesados criminalmente á comparecer ante los tribunales civiles, así como otra completamente contradictoria que los declaraba justiciables únicamente de los concilios. Es notable asimismo que, respecto la jurisdicción del obispo sobre las contiendas civiles que surgieran entre los miembros del clero, si bien se insertó la Constitución del año 472, que no reconocía jurisdicción á los prelados en este caso sino mediante acuerdo de los litigantes, se incluyó asimismo un comentario en que, aludiéndose á una novela de Mayoriano, no conocida por otra parte, y cuya existencia ofrece algunas dudas, se atribuía á los obispos aquel derecho.

1 La frase *electorum provincialium* del *Commonitorium* de Alarico, como más tarde la de *ex aula regia viros decenter electos*, que se halla en los Concilios de Toledo, alude á la designación hecha por el soberano, y no á elección por las poblaciones bajo una ú otra forma.

2 Loening, Op. cit., I, p. 520-527.

Es digno de particular atención, que no se incluyese en este Código la Constitución dictada en 455 por Valentiniano III, reconociendo y sancionando la autoridad del Papa sobre todos los prelados de la Iglesia occidental en materia de disciplina.

Convocado y presidido por el obispo de Arlés, San Cesario, se reunió en el mes de Noviembre de 506 el Concilio de Agde <sup>1</sup>. Asistieron á él personalmente 24 prelados y representantes de otros 10, cuyas diócesis radicaban todas en el reino visigótico. El preámbulo consigna que la Asamblea se había congregado con autorización del soberano, por cuya prosperidad y la del reino visigodo hacen votos los padres del Concilio. Es dudoso si la facultad ejercida en este caso por Alarico trae su origen de la de convocar los Concilios generales, que se habían arrogado los emperadores, sustituyendo á la convocación la autorización por ser el monarca arriano <sup>2</sup>, ó si se trata de una medida meramente circunstancial, relacionada con la tirantez de relaciones que parece haber existido entre el rey y una parte del episcopado católico.

Entre los acuerdos del Concilio que modificaron el derecho eclesiástico vigente, son de notar los encaminados á fortalecer la autoridad episcopal con respecto al clero de su diócesis <sup>3</sup> y á precaver el menoscabo de los bienes de la Iglesia por parte de los prelados <sup>4</sup>, así como el que estableció que se considerasen como propiedad de la Iglesia cuantas donaciones se hiciesen á los prelados por personas extrañas á su familia <sup>5</sup>. Además de recordar la prescripción que obligaba á los sufragáneos á concurrir á los Concilios

<sup>1</sup> Löning, Op. cit., I, p. 532-539. Véase también á Longnon, Op. cit., p. 46-51.

<sup>2</sup> Löning, Op. cit., p. 534.

<sup>3</sup> C. 8.

<sup>4</sup> C. 6.

<sup>5</sup> C. 33.

convocados por el metropolitano <sup>1</sup>, se recomendó la reunión anual de un Concilio como el celebrado entonces <sup>2</sup>, de conformidad con lo ordenado por el Papa al obispo de Arlés en el año 462 <sup>3</sup>. En la mayoría de los casos, los cánones del Concilio de Agde se limitaron á reproducir la disciplina vigente, encareciendo su observancia.

Alarico no se disimuló la gravedad de los peligros que entrañaba para el porvenir de su reino la guerra con los Francos, á juzgar por la diligencia y energía con que, según hemos indicado ya, procuró reunir cuantos recursos pudo en hombres y en dinero, apelando á impuestos extraordinarios y exorbitantes, decretando una alteración de la ley de la moneda <sup>4</sup>.

Gregorio de Tours da á entender claramente, cómo Clodoveo se esforzó por explotar en pro de sus ambiciosos proyectos las diferencias religiosas que separaban á los súbditos de Alarico, dando á la guerra de conquista el carácter de guerra religiosa. El historiador de los Francos pone en labios de Clodoveo estas palabras dirigidas á los suyos: «Veo con disgusto que los arrianos poseen parte de las Galias. Marchemos contra ellos con la ayuda de Dios y, después de rendirlos, hagamos nuestro su territorio.» Habiendo sido este lacónico y expresivo discurso del agrado de sus guerreros, el ejército franco se dirigió hacia Poitiers, donde se encontraba á la sazón Alarico <sup>5</sup>. Con el fin de ganarse la voluntad de los habitantes de las comarcas que

<sup>1</sup> C. 5.

<sup>2</sup> C. 48.

<sup>3</sup> Loening, *Op. cit.*, I, p. 532-539.

<sup>4</sup> *Vita Aviti*, en la Colección de Bouquet, III, 390: Quod suae pertinaciae votum ut firmius roborari videt, assensu suorum totius regni argenti ponderosa massa per exactores in unum corpus conflatur: et quisque ex militari ordine viribus potens donativum regis volens nolens recepturus per praecones urgente sententia invitatur.

*Ep. Aviti*, 78. «... vel illam certe quam nuperrime rex Getarum secuturae praesagam mirrae monetis publicis adulterinum firmantem mandaverat.»

<sup>5</sup> Gregorio de Tours, *Hist. Franc.*, II, 97.

atravesaba con su ejército, librándoles de molestias y vejaciones, conminó el rey franco con severas penas á los soldados que atentaran contra las personas ó propiedades de las gentes pacíficas, garantizando especialmente la inmunidad á las personas eclesiásticas <sup>1</sup>. Promulgó, al efecto, un edicto en que mandaba respetar no sólo á los clérigos y á las vírgenes y viudas consagradas á Dios, sino también á los hijos de los clérigos y á las personas de su familia que habitasen con éstos.

El mismo historiador refiere en estos términos la guerra entre Clodoveo y Alarico: El rey Clodoveo, dice, encontró á Alarico, rey de los Visigodos, en el campo de Vouglé, á 10 millas al Norte de Poitiers, á orillas del río Clain <sup>2</sup>. Los Visigodos empezaron la batalla de lejos; pero los Francos, adelantándose hasta ellos, la cambiaron en lucha cuerpo á cuerpo. Habiendo aquéllos emprendido la fuga, según su costumbre, Clodoveo salió victorioso con la ayuda de Dios. Fué auxiliado por Cloderico, hijo de Sigeberto el Cojo, rey de los Ripuarios. Clodoveo, persiguiendo á los Visigodos, logró matar á Alarico con sus propias manos. Dos guerreros enemigos cayeron de repente sobre Clodoveo, amenazándole con sus armas, pero la sólida coraza del rey franco y la ligereza de su caballo le salvaron del peligro que le amenazaba. La mayor parte de los soldados de la Auvernia, entre ellos muchos miembros de familias senatoriales, que bajo el mando de Apolinar, hijo del obispo Sidonio, tomaron parte en el combate cayeron gloriosamente en el campo de batalla: su jefe logró, á duras penas, escapar con vida. Venancio Fortunato, obispo de Poitiers, escribía, cerca de un siglo después que aun se

<sup>1</sup> Colección de Bouquet, vol. IV, p. 54.

<sup>2</sup> Lognon, Op. cit., p. 576-587, después de resumir y examinar las polémicas á que ha dado origen la identificación del *campus Vogladensis*, demuestra irrefragablemente con argumentos geográficos y filológicos que debe colocarse en la actual población de Vouillé, cabeza de canton del *arrondissement* de Poitiers, en la Vienne, á diez millas del río Auzance.

veían las elevaciones del terreno formadas por el amontonamiento de los cadáveres de soldados muertos en esta batalla <sup>1</sup>.

Después de la victoria, Clodoveo envió al territorio de Albi y de Rodez en Auvernia á su hijo Teodorico, el cual sometió á la dominación franca todas las ciudades del reino visigótico próximas á las fronteras de los Borgoñones. El grueso del ejército franco, mandado por su rey, se apoderó de Burdeos, donde Clodoveo pasó el invierno de 507 á 508; en la primavera siguiente, se hizo dueño de la ciudad de Tolosa y el tesoro de Alarico cayó en su poder. Dirigióse luego á Angulema, y, después de expulsar de ella á los Visigodos, la redujo á su obediencia. Hecho esto, se volvió á Tours y ofreció muchos presentes á la iglesia de San Martín <sup>2</sup>.

Según otra versión menos autorizada, los Francos comenzaron la campaña dirigiéndose á Carcasona; noticiosos de esto los Visigodos, se disponen á atacarlos, pero pasa algún tiempo antes de mezclar sus haces ambos ejércitos. Los Francos devastan las regiones adyacentes y esto enardece á los Visigodos, que echan en cara á Alarico sus vacilaciones y le obligan á combatir. Antes de llegar el ejército de los Ostrogodos, vienen á las manos Visigodos y Francos obteniendo el triunfo estos últimos y pereciendo Alarico y la mayor parte de su ejército. Después de esto, los Francos se enseñorean de gran parte de la Galia, y sitian á Carcasona con la mira de apoderarse

<sup>1</sup> Véase el texto citado de la *Vita Sancti Hilarii*, citado por Longnon, página 578, n. 4.

<sup>2</sup> Append. in Vict. Tunnun. *Chron.* ad ann., 507: His diebus pugna Gothorum et Francorum Boglodoreta. Alaricus rex in proelio a Francis interfectus est. Regnum Tolosanum destructum est.

Gregorio de Tours, II, 97.

*Chron.* atribuido á Severo Sulpicio, ad ann. 506: Occisus Alaricus rex Gothorum a Francis. Tolosa a Francis et Burgundionibus incensa, et Narbona á Gundefade Burgundionum rege capta et Geselerycus rex cum maxima suorum glade ad Hispanias regressus est.

del tesoro de Alarico que se custodiaba en esta ciudad <sup>1</sup>.

Multitud de prisioneros, así Romanos como Visigodos, cayeron en manos de los Francos. No obstante el edicto de Clodoveo en favor de las personas y cosas eclesiásticas, el ejército merovingio cometió toda suerte de tropelias. Con este motivo, los obispos dirigieron al rey sentidas reclamaciones que, según parece, fueron atendidas por éste, mandando reintegrar en su libertad y devolver los bienes á las personas comprendidas en el edicto.

Después que el hijo de Clodoveo se enseñoreó de las regiones confinantes con el reino de Borgoña, el monarca franco en persona hizo suya á Angulema y se apoderó, como hemos dicho, de Burdeos y Tolosa; y «como en 511, los obispos d'Eauze, Bazas y d'Auch suscribieron las actas del Concilio convocado por Clodoveo en Orleans, resulta que sus diócesis pertenecían al reino de Clodoveo, y que la conquista de estos territorios debe ser considerada también como consecuencia de la guerra contra los Visigodos. Quedaba en poder de estos últimos el país que más tarde se llamó Septimania» <sup>2</sup>.

El año 507 fué proclamado rey en Narbona Gesaleico, hijo natural de Alarico. El nuevo soberano, cuya maldad y cobardía ponderan los escritores de la época, reinó cuatro años. Conquistada Narbona por los Borgoñones, huyó

<sup>1</sup> Procopio, *De bello goth.* l. I.—Junghans, *Op. cit.*, p. 97-98, demuestra los absurdos é incongruencias del relato de Procopio.

<sup>2</sup> Comentando el pasaje de Sidonio en que se nombra la Septimania, 40, 5, se dice en el *Index locorum* de la tantas veces mencionada edición de Luetjohann, p. 446: «Septimaniae vocabulum ad septem provincias vel ad septem civitates nescio quas Gothis á Romanis concessas (cf. Gregorius *Historia Franc.* 2, 20) referunt (v. e. c. Dahnius, *Könige der Germanen*, 5, 68: Longnon, *Géog. de la Gaule au v.º siècle*, p. 193), nec ad res satis attenderunt nec ad vocabulum quod ad septimus etymon ducit, non ad septem. Immo Septimania, quae hic primum nominatur ea ipsa est quam sic Gregorius Turo-nensis appedit et deinceps multi, ora a Pirenaeis ad Rhodanum, ita ecta ut olim Sirmondus monuit, a Baeterris Septimannum (Mela, 2, 75; Plinius, *h. n.* 3, 4, 26; C. V. L. XII, 4228), quae urbis fere in ora illa est, fortasse ea aetate comitis provinciae sedes.»

vergonzosamente á Barcelona; permaneciendo allí hasta que, estrechado por los ejércitos de Teodorico, se trasladó al África, donde impetró en vano el auxilio de los Vándalos para recobrar el cetro <sup>1</sup>.

«Teodorico conservó al reino visigodo el territorio de la Septimania, y ganó para sí la Provenza al Sur del río Durance. Quiso sin duda, por medio de esta conquista, restablecer la dominación de Italia sobre territorios que le habían pertenecido, pues hasta el tiempo de Odoacro no se rompió el vínculo que unía ambas regiones, y puso gran diligencia en consolidar su dominación sobre dichas ciudades mediante un acertado gobierno. La regencia que ejerció en España no distó mucho de una verdadera dominación <sup>2</sup>; resultando así, que la misma guerra que destruyó en las Galias la supremacía á los Visigodos otorgándosela definitivamente á los Francos, dió lugar, durante un corto espacio de tiempo, á la reunión de las razas ostrogoda y visigoda bajo el cetro de Teodorico <sup>3</sup>».

<sup>1</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, era 545: Gisaleicus superioris regis (Alarici) filius ex concubina creatus Narbonne princeps efficitur, regnans annis quatuor, sicut genere vilissimus, ita infelicitate et ignavia summus.

Append. in Vict. Tunnunn. *Chron.*, ad ann. 510 (*Hisp. illustr.*, IV, p. 136): Gesaleucus Goericum in Barcinone in palatio interfecit: quo anno, idem Gesalicus ab Hibbane Theodorici Italiae regis duce ab Hispania fugatus, Africam petit. Comes vero Veilici Barcinone occiditur.

<sup>2</sup> Junghans, *Op. cit.*, p. 113.

<sup>3</sup> Jordanis, *De reb. Get.*, c. 58, dice, hablando de Teodorico: Non minus trophaeum de Francis per Hibbam secum comitem in Gallia acquisivit, plus triginta millibus Francorum in praelio caesis.—Casiodoro, *Chron.*, ad ann. 508 (en Roncalli, II, p. 236): Contra Francos a Domino nostro destinatur exercitus, qui Gallias Francorum depredatione confusas, victis hostibus ac fugatis, suo acquisivit imperio.—Mario Aventicense, *Chron.*, ad ann. 509 (ed. Arndt): Mammo dux Gothorum portem Galliae depraedatur.

Jordanis, *De reb. Get.*, c. 58: Nam et (Theodoricus) Thiodem secum armigerum post mortem Alarici generi tutorem in Hispaniae regno Amalarici nepotis constituit.—San Isidoro, *Hist. Goth.*, era 549: Teudericus iunior... extincto Gisaleico rege Gothorum Hispaniae regnum quindecim annis obtinuit, quod superstes, Amalarico nepoti suo reliquit.—Append. in Vict. Tunnunn. *Chron.*, ad ann. 513: Theodoricus Italiae rex Gothorum regnat in Hispania annos XV, Amalarici parvuli tutelam gerens.

Gesaleico carecía de las dotes necesarias para conjurar los peligros que amenazaban á la monarquía visigoda y contrarrestar el formidable empuje de las armas de Clodoveo. El hijo de éste, Teodorico, sometía, pues, sin dificultad las comarcas de Quercy, Rouergue, Albi y Auvernia, quedando sólo por los Visigodos en las Galias la primera Narbonense, excepto Tolosa, y la parte de la Provenza confinante con el reino de Borgoña.

El rey de los Borgoñones, Gundebaldo, deseoso de extender su dominación por esta parte, aprovechando las críticas circunstancias de los Visigodos, se une á Clodoveo y pone sitio á Narbona, residencia de Gesaleico, el cual huye dejándola abandonada. Dueño ya de esta ciudad, disponíase Gundebaldo á pasar el Ródano para sitiar á Arlés, unido con los Francos; pero los Ostrogodos bajo el mando de Ibbas le derrotaron con grandes pérdidas.

Es dudoso si la intervención de los Ostrogodos se debió á una alianza que se supone haber concertado Gesaleico con Clodoveo viendo la imposibilidad de resistir á los Francos y Borgoñones, «abandonándoles lo que los Visigodos poseían en Galia, con la esperanza de mantenerse en España por la protección franca contra el rey de Italia, abuelo y tutor del joven Amalarico, heredero legítimo de la monarquía visigótica» <sup>1</sup>.

Clodoveo, después del fracaso del ejército franco-borgoñón, se retiró de Carcasona, donde á la sazón se hallaba.

El ejército ostrogodo, bajo el mando del duque Ibbas, recobró casi todas las ciudades de la Narbonense conquistadas por los Francos, entre ellas á Narbona, dirigiéndose luego á España contra Gesaleico, al cual derrotó muy luego, obligándole á refugiarse en África. Ibbas logró sujetar toda la España visigoda á la obediencia de Teodorico. La guerra entre los Ostrogodos y los Francos y Borgoñones, terminó el año 510, levantando estos últimos el sitio de Arlés.

<sup>1</sup> Longnon, Op. cit., p. 52-54.

Refiérese que, durante el sitio de Arlés por los Francos, un clérigo, pariente de San Cesario, prelado de aquella diócesis, huyó de la ciudad descolgándose de la muralla por una cuerda y se pasó al campo de los sitiadores. Esto dió motivo para que los sitiados, sospechando que Cesario estaba en inteligencias con los Francos para entregarles la ciudad, se amotinaron contra él, no faltando quien intentara quitarle la vida. Prevalece al cabo el dictamen de los más moderados y se limitan á encarcelarlo. Sábese por último que los judíos son los que andan en tratos con el enemigo, y Cesario recobra la libertad. No obstante lo cual, es desterrado más tarde á Ravena, donde Teodorico le guardó las mayores consideraciones. Las epístolas de Teodorico el Grande y de su nieto Atalarico, dan á conocer la heroica defensa de los habitantes de Arlés, que no obstante verse acosados del hambre y privados de todo auxilio hasta la llegada del general ostrogodo Tulum, se negaron resueltamente á capitular con el enemigo. Los sitiadores lograron abrir brecha en las murallas y devastaron y asolaron el territorio adyacente á la ciudad. El general ostrogodo Tulum dió en esta ocasión brillante muestra de sus dotes militares, logrando que los Francos renunciaran el bloqueo de la ciudad. Al atacar los Francos el puente del Ródano, Tulum los rechazó con ímpetu, obligándoles á renunciar á la empresa y á levantar el sitio de Arlés, no sin ser herido gravemente en el combate.

De que Teodorico condonase los tributos á los habitantes de la ciudad en el año de 510-511 no se ha de inferir que «el sitio duró hasta la época de la redacción de la carta; antes bien, es evidente que cuando Teodorico la escribió no tenía ya ningún enemigo en Provenza, una vez que podía consagrar enteramente su atención á los negocios de España»<sup>1</sup>.

La mayor parte del territorio visigodo en las Galias,

1 Junghans, Op. cit., p. 381.

vino, pues, á cambiar de dueño. Los Borgoñones hubieron de abandonar la Provenza, cuyas principales ciudades habían ocupado al monarca ostrogodo, y éste pudo contar por suyo casi todo este territorio con las importantes ciudades de Aviñón, Arlés y Marsella.

En las cartas de Teodorico se refleja la política hábil y tolerante de este monarca para con los habitantes de las regiones anexionadas á su reino, á fin de hacerles su dominación llevadera y agradable. Considera subsistente el régimen anterior y, en consecuencia con esto, quiere que todo persevere como en tiempo de Alarico. Así, manda que los siervos que por efecto de la guerra habían pasado á otro dueño, vuelvan con el antiguo; restituye á la iglesia de Narbona los bienes de que había sido desposeída, y confirma á la ciudad de Marsella las exenciones de que había gozado <sup>1</sup>. Á los habitantes de los territorios más perjudicados por la guerra como Arlés, los Alpes Cotios y la Provenza les concedió exención de impuestos por un año, y Arlés obtuvo además auxilios en dinero y en víveres. Para que las tropas fueran lo menos gravosas posible á los habitantes de las Galias fieles á su dominación, les enviaba trigo desde Italia, y dinero para comprar cuanto necesitasen.

Clodoveo murió el año 511. Gesaleico, apoyado por él en sus pretensiones sobre España, halló la muerte algunos meses antes en la Provenza, después de haber sido derrotado cerca de Barcelona por el ejército de Teodorico. Como tutor de su nieto Amalarico, gobernó á España el gran Teodorico por medio de representantes suyos hasta su muerte en 526.

Según Gregorio de Tours, las tropas visigodas recobraron, después de muerto Clodoveo, algunas de las ciudades que éste les había arrebatado; y Rodez volvió á ser de los Visigodos antes del año 515.

<sup>1</sup> *Var.*, IV, 17 y 26.

Al morir Teodorico el Grande, no todas las ciudades de la Galia gótica, que había recobrado de los Francos, volvieron á la dominación de los Visigodos; antes bien, por un tratado que celebró Amalarico con Atalarico el sucesor de aquél en el trono ostrogodo, se estipuló que la Provenza quedaria incorporada definitivamente á la monarquía ostrogoda <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Longnon, Op cit., p. 54.

## CAPÍTULO VII

### VICISITUDES DE LA MONARQUIA VISIGODA

#### DESDE AMALARICO HASTA ATANAGILDO

Regencia de Teodorico.—Sabias medidas de este monarca encaminadas á reorganizar la administración pública.—Gobernadores de España bajo Teodorico.—Amalarico.—Su casamiento con la princesa Clotilde, hija de Clodoveo.—Guerra con los Francos.—Muerte de Amalarico.—Elevación de Teudis al trono.—Nueva guerra con los Francos.—Expedición de los Visigodos al África.—Asesinato de Teudis.—Teudiselo.—Agila.—Tiranía de este monarca.—Guerra contra los Cordobeses.—Insurrección de Atanagildo.—Los Bizantinos en España.



BANDONADA á sus propias fuerzas en la lucha con los conquistadores germánicos, por la impotencia del Imperio para conjurar los peligros que en todas partes amenazaban, la Península sufrió en grado extraordinario las tristes consecuencias de la más espantosa anarquía.

Antes de las conquistas de Eurico, desde el tiempo de Mayoriano, último emperador que pisó el territorio de la Península, no se encuentra ya vestigio alguno de ingerencia de los emperadores en el gobierno de España,

ni siquiera noticia de los funcionarios que administraron la Península en nombre del Imperio. Al venir Eurico á España en són de guerra, no sale á su encuentro ningún ejército romano; el instinto de conservación mueve á la nobleza de la Tarraconense á reclutar milicias por cuenta propia, y este ejército improvisado es el único obstáculo que encuentra en su camino el rey visigodo. Infiérese de aquí, que en dicha provincia, y esto mismo puede conjeturarse respecto á las demás, la autoridad política, judicial y administrativa ejercida antes por delegados de los emperadores se había concentrado, por la misma naturaleza de las cosas, en manos de la aristocracia provincial. Ocupado en los asuntos de las Galias, Eurico no pudo consagrar sus esfuerzos á la ardua tarea de normalizar la administración de los territorios que poseía en la Península, y menos aun su hijo y sucesor Alarico, cuya atención absorbió constantemente la guerra con los Francos.

Los desórdenes consiguientes á la anarquía reinante, alcanzaron grandes proporciones, las cuales nos da á conocer una carta encaminada á remediarlos dirigida por Teodorico el Grande á los gobernadores de la España visigoda, Ampelio y Liberio, tutor de Amalarico. Revela claramente el documento á que nos referimos, que los vicios y defectos de la administración imperial, lejos de aminorarse, se habían exacerbado hasta un punto increíble.

Los funcionarios encargados de la recaudación de los impuestos oprimían y desangraban á los infelices provinciales, aumentando arbitrariamente la cuantía del impuesto territorial, determinada ya con precisión bajo los reinados de Eurico y Alarico, y defraudando al Erario. Teodorico encomendó á sus representantes en la Península que cuidaran de remediar este abuso, fijando como norma para la exacción del impuesto el tipo vigente en tiempo de dichos monarcas y ordenando que las sumas recaudadas por este concepto ingresaran, sin menoscabo alguno, en las cajas del

Estado <sup>1</sup>. No se mostró menos solícito el monarca ostrogodo en prevenir los fraudes que cometían los encargados de la percepción del impuesto aduanero, con grave daño del comercio y de los intereses públicos <sup>2</sup>.

Á favor de las circunstancias, algunos particulares se habían apropiado las casas de moneda y la facultad de acuñar numerario, menoscabando las facultades de que había gozado el Estado romano en este punto y que, en concepto de herederos suyos, se atribuyeron también los reyes germánicos. Teodorico reivindicó para la corona tan preciado monopolio, instituído para el bien general, y no para utilidad de los particulares <sup>3</sup>.

La administración de las fincas del patrimonio real, fuente principalísima de ingreso para el Erario en el período de que tratamos, resentíase también del desorden que afectaba á todos los servicios públicos. Exigiendo de los arrendatarios un canon superior al rendimiento de las fincas, los administradores no reparaban en el peligro de que viniesen á quedar abandonadas y faltas de cultivo, irrogando así al Erario perjuicios irreparables. El Regente mandó que se guardara la debida proporción entre los productos de la finca y la renta que había de pagar el colono; y estableció al mismo tiempo, que los administradores percibiesen una

<sup>1</sup> Casiodoro, *Var.* V, 39 (ed. de Ginebra 1637, pág. 194): *Exactorum quoque licentia fertur amplius à provincialibus extorqueri, quam nostro Cubiculo constat inferri. Quos, diligente examinatione discussum, ad hunc vos modum functiones publicas revocare decernimus quem Alarici atque Eurici temporibus constat illatas.*

<sup>2</sup> *Transmarinorum igitur canonem, ubi non parva fraus fieri utilitatibus publicis intimatur, vos attente iubemus exquirere, atque statutum numerum pro virium qualitate definire, quia contra fraudes utile remedium est, nosse quod inferatur... thelonei quin etiam canonem nulla faciatis usurpatione confundi, sed modum rebus utilillimum quem prestare debeat imponentes, commerciandi licentiam aequabili ratione revocate, ne se tendat in vagum ambitiosa enormitas exigentium.*

<sup>3</sup> *Ibid.* Monetarios autem quos specialiter in usum publicum constat inventos, in privatorum didicimus transisse compendium; sublata, pro virium qualitate, functionibus publicis applicentur.

cantidad proporcionada también al valor de los predios <sup>1</sup>.

Los villicos que tenían á su cargo la dirección de las explotaciones agrícolas, así en las fincas pertenecientes al Estado, como en las de propiedad particular, oprimían y vejaban, con exacciones indebidas, so pretexto de amparo y defensa, á los rústicos empleados en las faenas agrícolas. El prudente monarca ocurrió también á este mal, reivindicando para el poder público una de sus más importantes y preciadas atribuciones <sup>2</sup>. Recomendó asimismo que se cuidase de castigar severamente los homicidios, frecuentísimos á la sazón y que, á la sombra de la impunidad, tomaban cada día mayores proporciones <sup>3</sup>.

Teodorico el Grande gobernó el reino visigodo hasta su muerte, ocurrida en 526, en concepto de tutor de su nieto Amalarico, sirviéndose al efecto de funcionarios delegados de su autoridad. Algunas crónicas de este período los designan con el nombre de *cónsules*, quizá por haber alcanzado ya esta dignidad en la jerarquía de honor del reino

<sup>1</sup> *Var. V, 39*: Conductores domus regiae, quacumque gente sint editi, ad liquidum veritate discussa tantum decernimus solvere quantum nostra praedia constituerit pensitare... Salaria eis pro qualitate locatae rei, vestra volumus aequitate constitui. Del texto me parece inferirse que estos *conductores* eran verdaderos administradores, no arrendatarios y que acaso era también incumbencia suya ingresar el importe de las rentas en el Erario. Según parece se habían arrogado la facultad de elevar la renta á su arbitrio.

Sobre la administración de los bienes inmuebles de la corona en el reino ostrogodo bajo Teodorico véase á Lécrivain, *De agris*, etc., p. 102-103. Comentando en esta última página el pasaje de las *Var. V, 39*, dice: In Hispania Theodoricus, ne conductores domus regiae (procuratores, ut probabile est) partem pensionum sibi servant, salaria eis pro qualitate locatae rei constituit, cavetque ne villici regii *patrocinium*, vel alio nomina, *tuitionem* exercent.

<sup>2</sup> *Var. V, 39*: Villicorum quoque genus quod ad damnosam tuitionem queruntur inventum, tam de privata possessione, quam publica funditus volumus amoveri. Quia non est defensio, quae prestatur invitis: suspectum esto quod pariuntur volentes. Nam hoc est revera beneficium, sine murmure feratur acceptum.

<sup>3</sup> *Var. V, 39*: Multorum itaque querela comperimus, in provincia Hispania vitas hominum vaga praesumptione vagari... Cui rei nos regali providentia succurrere cupientes... homicidii scelus legum iubemus auctoritate resecari.

ostrogodo. La escasez de los datos que poseemos impide precisar con exactitud sus atribuciones. Eran sin duda alguna, á un tiempo mismo, funcionarios militares y políticos, y sus facultades se extendían al orden judicial y al económico, según se infiere de la epístola de Teodorico anteriormente citada: venían á ser, en suma, verdaderos virreyes. Bajo la regencia de Teodorico, estuvo dividido á veces el territorio dominado por los Visigodos en dos provincias ó circunscripciones administrativas, cada una de las cuales tenía á su frente un gobernador: otras, parece concentrada en manos de un solo funcionario la gobernación de todo el reino. Lo primero sucedió en tiempo de Ampelio y Liberio; lo segundo en el de Teudis.

La regencia de Teodorico fué en sumo grado benéfica á la paz y prosperidad de la Península, así por las oportunas y eficaces providencias que anteriormente hemos enumerado, encaminadas á regularizar y moralizar la administración pública, como por la tolerancia que dispensó á la Iglesia católica, permitiendo á los prelados congregarse libremente en concilio. Los Concilios de Tarragona (516), Gerona (517), Lérida y Valencia (524), memorables todos ellos en la historia de la disciplina eclesiástica, acreditan, al mismo tiempo que la benevolencia del monarca ostrogodo hacia los católicos españoles sujetos accidentalmente á su cetro, la pujanza y lozanía de la vida cristiana en nuestra península, manifestada además de un modo elocuente en las epístolas dirigidas por el papa Hormisdas á los metropolitanos de la Tarraconense y de la Bética. En su conducta para con los católicos españoles, atemperóse Teodorico á la línea de conducta que había seguido él mismo en Italia durante los primeros años de su reinado y á los precedentes que le ofrecía respecto á los Visigodos el ejemplo de Alarico II.

Casi todos los sucesores de Alarico II siguieron la política con feliz suceso, iniciada por él, mostrándose tole-

rantes y benévolos hacia los católicos. Católicos fervientes ocuparon en tiempo de Teodorico los primeros puestos del Estado; y los Concilios reunidos bajo la dominación de otros monarcas arrianos, muestran bien á las claras la amplia libertad de que gozaba la Iglesia católica. Si se exceptúa el breve reinado de Teudiselo, intolerante para con los católicos, según la tradición, y el de Leovigildo, cuya grandiosa figura empaña la calculada y perseverante opresión de la Iglesia católica, ésta vivió tranquila é independiente bajo el cetro de los Visigodos arrianos, al amparo de las leyes con que garantizó su existencia y su libertad Alarico II; pero á los tristes y amargos días de la persecución de Leovigildo, sucedieron los prósperos de Recarédo, cuyo reinado inaugura una nueva era para la Iglesia de España.

Á la muerte de Teodorico, vino á recaer de hecho y de derecho la plenitud del poder real en su nieto Amalarico. Con la mira de sustraer á la codicia de los reyes francos el territorio que los Visigodos conservaban en las Galias, amenazado constantemente por la vecindad de tan poderoso enemigo, cuidó Amalarico de estrechar relaciones con los monarcas merovingios, pretendiendo con instancia y logrando al cabo unirse en matrimonio á la princesa Clotilde, hija de Clodoveo.

Los malos tratamientos de que fué objeto Clotilde por parte de su marido, empeñado en obligarla á renegar de la fe católica y abrazar la herejía arriana, impulsaron á Clotilde á impetrar el auxilio de su hermano Childebarto, que tenía la corte en París. Á la carta que dirigió al rey franco, acompañaba la esposa de Amalarico un lienzo empapado en sangre de las heridas que le había inferido su bárbaro esposo. En dicha carta «avisábale Clotilde á Childebarto de las desventuras que días y noches pasaba: pedíale que favoreciese á su hermana que mucho amaba, antes que de todo punto la consumiesen el lloro y lágrimas que vida tan

amarga le causaba; con el largo silencio hasta entonces había disimulado tantas injurias, esperando que la muerte daría fin á tantos trabajos (lo que ojalá sucediera antes que verse puesta en aquella necesidad de revolver sus hermanos con su marido); á lo menos esperaba que mudaría aquel hombre de condición y se trocaría, pero que todo sucedía al revés, ca unas injurias se trababan de otras, y de cada día le daba más triste y desventurada vida: los regalos y caricias recompensaba con crueldad; las buenas obras con que muchas veces se amansan las fieras trocaba en fiereza; que todo esto le venía no por otra causa, sino por perseverar constantemente y tenerse firme en la religión de sus mayores, que su madre dulcísima le enseñara; sacudiesen aquel yugo tan grave y tiránico, que con voz de casamiento pusieron sobre sus espaldas; pusiesen los ojos en Dios, que esperaba no faltaría á tan justa querella y buena demanda; que Amalarico no era hombre, sino debajo de figura humana una bestia fiera, compuesto de crueldad y soberbia y de todos los males; si no creían á sus palabras, por lo menos les moviese la vista de su sangre, que suele embravecer los toros y leones; si por el deudo no se movían, el respeto de la humanidad los despertase, pues en ninguna cosa los reyes más semejan á Dios que en levantar á los caídos injustamente maltratados, mayormente si son mujeres nacidas de sangre real y desde su primera edad criadas con mejores esperanzas»<sup>1</sup>.

Movido por las súplicas y lamentaciones de su hermana, Childeberto entró en campaña contra Amalarico, y encontrando al ejército visigodo en las cercanías de Narbona, alcanzó una señalada victoria. Amalarico pereció después del combate á manos de sus propios soldados<sup>2</sup> (a. 531):

<sup>1</sup> Mariana, *Historia general de España*, Madrid 1780, I., p. 222-223, que utiliza á este propósito, amplificando elocuentemente los datos contenidos en Gregorio de Tours, III, 1, 10.

<sup>2</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, era 564 (E. S., VI, p. 487).—Jordanis, c. 58.

Clotilde le sobrevivió poco tiempo, muriendo en el camino de Narbona á París, cuando se disponía á volver á la corte de su hermano.

Para conjurar los peligros que amenazaban á la monarquía visigoda, con el triunfo de los Francos, conservando incólumes las posesiones que aun les quedaban en las Galias, se necesitaba un hombre dotado de raras cualidades de militar y de político, y este hombre creyeron encontrarlo los Visigodos en Teudis, ostrogodo de origen, emparentado con la familia real, y funcionario de la corte de Teodorico en su primera juventud; el cual, enviado de gobernador á la España visigoda durante la regencia de dicho soberano, había contraído matrimonio con una española, cuya gran riqueza territorial pondera Procopio <sup>1</sup> al decir que podía reclutar, entre sus clientes y colonos, más de 2.000 combatientes.

Elevado al trono con forma legal, según dan á entender claramente los historiadores de la época <sup>2</sup>, consagró sus esfuerzos, siguiendo las gloriosas tradiciones de su deudo y antiguo soberano el gran Teodorico á reorganizar y moralizar la administración pública poniendo coto á los abusos más profundamente arraigados, y á contener el poderío de los monarcas merovingios dentro de los límites que había alcanzado bajo el cetro de Clodoveo. Muestra elocuente de los desvelos de Teudis por remediar el desorden en la administración, nos ofrece la ley recientemente descubierta en un *palimpsesto* de la biblioteca del cabildo de León, y en la cual dictó oportunas y enérgicas disposiciones para impedir las exacciones indebidas de que eran víctimas los litigantes por parte de los jueces y funcionarios subalternos de la administración de justicia. Esta interesante ley, único espécimen de constitución emanada de los monarcas visi-

<sup>1</sup> *De bello Goth*, I, 13.

<sup>2</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, era 569 (E. S. VI, p. 487): Theudis in Hispania creatur in regnum. Cf. Gregorio de Tours, III, 30.

godos, en los tiempos de que tratamos permite conocer en detalle la forma de promulgación de tales documentos <sup>1</sup>.

No tardaron los Francos en atentar una vez más á la integridad de la Galia visigótica. El año 532 penetraron en la Narbonense, y se anexionaron un pequeño territorio en las inmediaciones de Beziers; después que ya en 531 habían logrado llegar en sus correrías hasta la Cantabria <sup>2</sup>. Pero la guerra más importante sostenida entre Teudis y los reyes merovingios, fué la iniciada en el año 533 por Childeberto I y Clotario II. El principal teatro de esta campaña fué las comarcas de Navarra y Aragón. El ejército franco logró apoderarse de Pamplona, y llegó hasta Zaragoza, poniendo sitio á esta última ciudad. Mas la heroica resistencia de sus moradores, glorioso precedente de la que opusieron en nuestro siglo á las huestes de Napoleón, obligó á los Francos á levantar el sitio y á repasar los Pirineos perseguidos de cerca por dos ejércitos visigodos. Uno de ellos al mando de Teudis, logró causarles grandes pérdidas en la huída: otro al de Teudiselo, fué sobornado por los Francos y les dejó el tiempo necesario para ponerse en salvo.

No teniendo ya que temer por parte de los reyes merovingios, á quienes el mal éxito de la expedición que acabamos de referir incapacitaba para inquietar de nuevo durante algún tiempo á los Visigodos, juzgó Teudis que se le presentaba ocasión propicia para socorrer á su sobrino Il-dibado, rey de los Ostrogodos, reciamente combatido á la sazón por los Bizantinos, que al mando del célebre general Belisario, y después de haber destruído el reino de los Vándalos en África, intentaban reintegrar al Imperio de Oriente en la posesión de Italia. Aunque en época ante-

<sup>1</sup> El documento en cuestión, transcrito del *palimpsesto* por mi amigo y compañero D. Jesús Muñoz, ha sido publicado y comentado por D. Francisco de Cárdenas en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* de Junio de 1889.

<sup>2</sup> Jordanis, c. 58.—Gregorio de Tours, *Hist. Franc.*, III, 29.—San Isidoro, *Hist. Goth.*, era 569 (E. S., VI, p. 488).

rior había negado á los Vándalos el auxilio que ellos demandaban en contra de los Bizantinos, ahora, libre de temores y de compromisos, no vaciló en dirigir sus armas contra estos últimos.

Codicioso de incorporar á la dominación visigótica los territorios del otro lado del estrecho de Hércules, que habían constituido en los últimos tiempos del Imperio romano parte integrante de la diócesis española, y que sujetos luego al yugo de los Vándalos, acababan de ser sometidos de nuevo á la obediencia del Imperio por las tropas bizantinas, equipó el rey visigodo una armada y se trasladó con numeroso ejército el año 533 á la costa del África, poniendo sitio y logrando tomar á viva fuerza la ciudad de Ceuta. Vuelto Teudis á España, lograron recobrarla los Bizantinos; mas como los soldados á quienes confió el encargo de asediarla de nuevo cometieran la imprevisión de dedicarse al cumplimiento de sus deberes religiosos, desatendiendo la defensa, cayeron de improviso sobre ellos las tropas imperiales, haciéndoles gran matanza <sup>1</sup>,

<sup>1</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, 569 (E. S., VI, p. 488).—Procopio, II, 30.

«La sorpresa y toma de Ceuta por los Imperiales, se ha de colocar entre los años 531 y 533, por virtud de los datos siguientes:

En 534 dirigió dos constituciones el emperador Justiniano, la una al prefecto de África, y la otra al insigne capitán Belisario, dando infinitas gracias á la Providencia porque las armas bizantinas hubiesen destruido á los Vándalos, y organizando civil y militarmente las regiones africanas. Si leemos á Krüger, en su edición del *Código Justiniano* (Berlín 1874-1880, pág. 77), daremos en el error de creer que una de las provincias organizadas por el Emperador fué la de *Tingi*, pues Krüger ha impreso este nombre donde debió poner *Zeugi*, ó siquier región Zeugitana, que eso piden el sentido y el orden con que Justiniano va mencionando las provincias, y eso dicen cuantos antiguos manuscritos del *Código* se conservan. Mommsen (*Inscriptiones Africae latinae*, Berlín, 1880, p. xvii, n. 6) deshace semejante error con buena crítica y fundamento; y deja entrever que sólo de algunos puntos de la Tingitania hubo de apoderarse Justiniano: por donde no pudo organizar como provincia del Imperio la que no le pertenecía. La segunda de las dos constituciones, que he dicho ir dirigida á Belisario, se limita á poner en su punto los medios de conservar á Ceuta, que se acababa de recuperar, y había de estimarse una de las llaves del Estrecho, punto de apoyo para las naves imperiales, y lugar donde

y malográndose de esta suerte la expedición <sup>1</sup>. Obligado Teudis á renunciar á sus pretensiones con respecto á la Mauritania Tingitana, por el éxito desastroso de esta segunda tentativa, no sabemos que volviera á consagrar sus esfuerzos á ninguna otra empresa hasta el mes de Abril de 548 en el cual fué asesinado en Sevilla por un sujeto que se fingía loco <sup>2</sup>.

El breve reinado de Teudiselo, que ocupó el trono escasamente año y medio, no parece haberse significado por ningún hecho notable, si ha de juzgarse por el silencio de los historiadores coetáneos sobre el particular. Lo único que sabemos de este monarca es que, concitando contra sí el odio general por su escandalosa y lasciva conducta, pereció asesinado en Sevilla en medio de un banquete que celebraba rodeado de sus amigos y confidentes el mes de Octubre de 549 <sup>3</sup>.

Agila, sucesor de Teudiselo, se mostró desde los primeros momentos de su reinado hostil al catolicismo. Empeñado en sojuzgar á los habitantes de la Bética, que aun se mantenían independientes, movió sus armas contra los Cordobeses, y mientras sitiaba la antigua Colonia Patricia, sufrió una formidable derrota, perdiendo en ella á su hijo

se sabrían importantísimas noticias de España y Francia, dignas de ser transmitidas inmediatamente á Constantinopla.

Si, pues, San Isidoro afirma haber tomado á Ceuta los Imperiales cuando reinaba Teudis, el cual ciñó la corona en 531, y el emperador Justiniano menciona ya como suya esta plaza en 534, es indudable que al año de 532, ó al siguiente de 533, corresponde el fracaso de los Visigodos.» Fernández Guerra, *Caida y ruina del Imperio visigótico español*, Madrid 1883, p. 65, nota 1.

<sup>1</sup> En el *Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtsskunde*, vol. XVI (Hannover, 1891), p. 641, se da noticia de una obra de Jacob, que me ha sido imposible consultar, intitulada *Erweiterte Uebersicht über die arabischen und anderen morgenländischen Quellen zur deutschen Geschichte bis zum Ausbruch der Kreuzzüge*, Berlín 1890, la cual contiene un relato de autor árabe concerniente á la expedición de Teudis al África.

<sup>2</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, era 616 (E. S., VI, p. 488).

<sup>3</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, era 586 (E. S., VI, p. 489), Gregorio de Tours, *Hist. Franc.*, III, 30: Dum ad coenam cum amicis suis epularetur, et esset valde lactus, subito extinctis luminibus in recubitu ab inimicis gladio percussus interiit.

y los tesoros que llevaba consigo. Consideróse este revés como castigo de Dios á causa de haber profanado el sepulcro que guardaba los restos del mártir San Acisclo <sup>1</sup>.

El descontento general de los pueblos sujetos á la tiránica dominación de Agila <sup>2</sup>, fué hábilmente explotado en provecho propio por un noble emprendedor ávido de sucederle. Atanagildo, este era su nombre, no considerando bastante poderosos, para arrebatár la corona de las sienes de Agila, los elementos de que disponía dentro del reino, imploró el auxilio del emperador Justiniano. Aunque ocupado éste á la sazón en dar el golpe de gracia á la dominación de los Ostrogodos, no vaciló en favorecer al usurpador, enviando en su auxilio considerables fuerzas bajo el mando del patricio Liberio, uno de sus mejores generales, el año 554 <sup>3</sup>.

Los Bizantinos se enseñorearon bien pronto, á título de auxiliares y aliados, de las ciudades más importantes de la costa del Mediterráneo, especialmente de las del Sur y de Levante, cuyos moradores, á causa del arraigo del helénismo en estas regiones y de su profunda adhesión á la fe católica, vínculos que los ligaban aún más estrechamente con los Bizantinos que con los Visigodos, debieron recibir con los brazos abiertos á las tropas de Justiniano.

Agila hizo frente á los partidarios de Atanagildo y á los Bizantinos cerca de Sevilla; mas, derrotado con grandes pérdidas, se vió en la necesidad de retirarse á Mérida, donde lo asesinaron los suyos. Quedó, pues, el reino por el usurpador <sup>4</sup> y sentaron sus reales, como consecuencia de esto, los Bizantinos en nuestra península.

<sup>1</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, era 587 (E. S. VI, p. 489).—Crónica de Vulsa: Agila dum ad Cordubam pugnaret, in contemptum Christi sepulchrum sancti martyris Aciscli pollueret, filium ibi cum multa copia interfectum et omnem thesaurum regium amissit.

<sup>2</sup> Gregorio de Tours, *Hist. Franc.*, IV, 8.

<sup>3</sup> Jordanis, c. 58.—San Isidoro, *Hist. Goth.*—Gregorio de Tours, IV, 8.

<sup>4</sup> San Isidoro, *Hist. Goth.*, l. c.: videntes Gothi proprio se everti excidio et magis metuentes, ne Spanian milites auxilii occasione invaderent, Agilanem Emeritae interficiunt, et Athanagildi se regimine tradiderunt.

## CAPÍTULO VIII

### ORGANIZACIÓN SOCIAL DE ESTE PERIODO

Factores que influyen en la organización social y política del reino visigodo.—  
Las clases sociales: siervos, colonos, hombres libres, libertos, patrocinados y nobles.

L mayor ó menor contacto con los Romanos en los tiempos anteriores al establecimiento definitivo de los Germanos en las antiguas provincias del Imperio; la diversa índole de este mismo establecimiento, consecuencia á veces de la conquista, resultado otras de tratados con los emperadores, de donde se derivó la independencia absoluta, ó la dependencia más ó menos efectiva de los reinos germánicos respecto del Imperio; la mayor ó menor intensidad de la romanización en las regiones donde se asentaron; el diverso estado económico y social, y el arraigo más ó menos profundo del cristianismo y de la organización jerárquica de la Iglesia, determinaron necesariamente gran diversidad en el grado de influencia ejercida en los diversos reinos por el elemento tradicional ó indígena y por los indicados factores, que en todos ellos se dejaron sentir.

Esta es la clave principal de las analogías y diferencias de las instituciones visigóticas, respecto de las de otros reinos germánicos. Desde su admisión por Valente en el territorio de la Tracia, los Visigodos habían vivido en roce constante y directo con la civilización romana. En el transcurso de casi medio siglo, habían tenido ocasión de familiarizarse con la religión de los súbditos del Imperio, que en su mayoría acabaron por adoptar; con la lengua, que tuvieron necesidad de usar en sus relaciones con aquéllos; con las instituciones que veían funcionar de cerca constantemente, asimilándose sus procedimientos técnicos en la agricultura y en la industria, y aun sufriendo el pernicioso contagio de sus vicios y defectos. La pompa y el fausto de la corte imperial en Bizancio asombraron ya al jefe godo Atanarico, y la del Imperio de Occidente hubo de deslumbrar al gran Ataúlfo, que desempeñó ocasionalmente uno de los más elevados cargos palatinos en la corte de Atalo. La mayor influencia de las instituciones romanas en el reino ostrogodo, se explica por la superior intensidad de la romanización en Italia, y por el carácter de dependencia de aquel reino respecto del Imperio. Menor fué entre los Visigodos, que se establecieron en comarcas, donde la romanización, con ser muy intensa, no era tan grande, y que no fueron dependientes, en sentido estricto, del Imperio, sino meros confederados. Menor aun entre los Francos, que no dependieron nunca del Imperio. Por la semejanza del estado social en España y las Galias y por la circunstancia de haber abrazado el catolicismo muy luego unos y otros, las instituciones de los Visigodos y los Francos son las que ofrecen entre sí mayores puntos de contacto. La influencia de las instituciones bizantinas en el reino visigodo data del reinado de Recaredo, y se debió á las relaciones que por entonces sostuvieron individuos caracterizados del clero visigodo, como San Leandro y San Juan de Biclara, con el Imperio de Oriente.

En vano se buscará, por lo demás, entre los Visigodos, como entre los demás pueblos germánicos asentados en las antiguas provincias del Imperio romano, principios y sistemas de gobierno definidos y consolidados, é instituciones que funcionen de una manera constantemente regular y ordenada.

Los gérmenes de la organización jerárquica del reino visigodo, mejor dicho, esta organización jerárquica misma en sus elementos esenciales, existía ya en los últimos tiempos del Imperio. No es posible, por tanto, discurrir acerca de la condición de las diversas clases sociales en este reino, sin recordar brevemente el estado de la sociedad galo é ibero-romana, al establecer los Visigodos su dominación en las Galias y España, y sin tener presentes la índole de su establecimiento en estos territorios y la influencia que los sucesos que la acompañaron hubo de ejercer necesariamente en el estado económico social y jurídico de los heterogéneos elementos reunidos bajo el cetro de los soberanos germánicos.

La facultad de elegir profesión y cambiar de domicilio, rasgos característicos de la libertad personal, faltaban por completo. Al lado de las clases numerosas de los curiales, de los pequeños propietarios, y de los industriales, sujetas por la ley á pesadas é ineludibles cargas, se elevaban los miembros de la aristocracia, poseedores de los altos cargos del Estado ó descendientes de quienes los habían ejercido, y los grandes propietarios territoriales, cualidades reunidas de ordinario en las mismas personas, designadas con nombre de *honorati* y más comunmente con el de *senatores*.

Al tiempo de la invasión de los Bárbaros, puede decirse que la clase media había desaparecido casi por completo por efecto de las exacciones del fisco, convirtiéndose en proletarios la mayoría de sus individuos, y viéndose obligados á refugiarse en el colonato y á colocarse bajo el amparo de los poderosos. No contribuyeron en pequeña escala

á este resultado en España las devastaciones y epidemias descritas por Idacio, que asolaron la península en la época de la invasión y en los tiempos inmediatamente posteriores á ella. Por todas estas causas, la propiedad territorial vino á quedar concentrada en manos del fisco, de la Iglesia y de algunos miembros de la aristocracia provincial. Las transformaciones verificadas en el estado de la propiedad y en la condición de las personas, dando margen á relaciones jurídicas no reguladas por las leyes romanas ni por las costumbres godas, exigieron nuevas leyes en armonía con los cambios del orden social y aplicables, cuando menos en parte, á los súbditos de ambas razas.

Las circunstancias políticas y económicas favorecieron en extremo el desarrollo é incremento de las relaciones de dependencia. Sus gérmenes han de buscarse por una parte en la antigüedad germánica <sup>1</sup>, por otra en los precedentes romanos. Como resultado de la decadencia del municipio y de la corrupción de la magistratura especialmente encargada de amparar á sus habitantes contra las violencias de los funcionarios del poder central, los individuos aislados, impotentes para resistirlas y sustraerse á ellas, buscaron el amparo de los poderosos, menoscabando en cambio su libertad personal y su fortuna. Al paso que la administración civil cedía el puesto á la militar, acrecentábase el número de las personas que, no obstante las prohibiciones del Estado, cuyos derechos violaban semejantes vínculos, resultado y nuevo alimento á la vez de la anarquía, acudían á colocarse bajo el patrocinio de los poderosos. Consecuencia natural de las vicisitudes políticas y del estado económico de la monarquía visigoda, fué la formación de grados intermedios entre la libertad y la servidumbre,

1 Sobre los caracteres de la fidelidad considerada como deber jurídico y su trascendencia en la vida política de los pueblos germánicos, véase el discurso de Ehrenberg, *Die Treue als Rechtspflicht*, en la *Deutsche Rundschau* de Abril de 1884, en especial las p. 40-47.

constituído por los hombres libres que forzados de la necesidad, menoscababan alguna parte de su libertad en cambio de los medios de subsistencia y del amparo que sólo podía proporcionarles el más rico y el más fuerte que ellos.

Que la clase de los siervos era numerosísima se infiere con claridad, así de la multiplicidad y el rigor de las leyes dictadas contra los siervos fugitivos, como de la necesidad en que más tarde se vieron los monarcas de extender á ellos la obligación del servicio militar, sin duda por ser escaso el número de los hombres libres para atender á las necesidades de la guerra.

El colonato existía, sin duda alguna, en las Galias y en España al establecerse los pueblos germánicos en estos territorios, y subsistió evidentemente en ellos hasta los últimos tiempos del reino visigodo.

El conjunto de individuos establecidos en las fincas de un propietario territorial y colocados en este concepto bajo su dependencia, sin relación alguna á su distinta condición de siervos, patrocinados, terratenientes ó colonos, se designaba con el nombre de *homines* del propietario.

Los hombres libres, *homines exercitales* <sup>1</sup>, se dividían originariamente, según opinión muy autorizada que tiene apoyo en algunos textos, en dos clases; mas carecemos de datos para puntualizar en qué radicaba la diferencia entre ellas, y sobre todo, no hay fundamento sólido para afirmar que lo decisivo en este punto fuera la propiedad territorial <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Dahn, *Die Könige der Germanen*, VI<sup>o</sup>, p. 25-26 y 157-178.—Maurer, páginas 69-70, refiriéndose especialmente á la L. W, IX, 2, 9.

<sup>2</sup> El término *exercitales*, mencionado en documentos bávaros del siglo VIII, servía también, según la opinión más probable, para designar á los hombres que gozaban de plena libertad personal y en este concepto eran capaces de llevar las armas: Gengler, *Beiträge zur Rechtsgeschichte Bayerns*, Erstes Heft, Erlangen, 1889, p. 73-74. Entre los Lombardos, los *exercitales* constituían la clase superior de los hombres libres que poseían tierras y hacían el servicio militar á caballo: Schupfer, *Degli ordini sociali e del possesso fondiario apo i Longobardi*, en los *Sitzungsberichte* de la Academia de Viena, to-

Consideremos ahora las relaciones de dependencia <sup>1</sup>.

El patrocinio como estado de hecho trae su origen del Imperio romano, y, aunque combatido por la ley con gran empeño, arraigó tanto en las costumbres que los Visigodos lo hubieron de reconocer como estado de derecho <sup>2</sup>. Abandonados á sí propios los pueblos y los individuos en aquella época de espantosa anarquía cobraron nueva vida y arraigaron profundamente en las costumbres las instituciones de que tratamos. Una vez establecida cierta normalidad, el Estado, impotente para suprimirlas, quiso regularlas al menos. De aquí la recepción del bucelariado <sup>3</sup> y de la enajenación de la libertad personal en el derecho escrito. Al acoger la ley bajo su amparo y regular las relaciones de dependencia voluntaria de los hombres libres, parece haberse atemperado, acomodándolas á ellas en lo posible, á las relaciones entre patrono y liberto en los últimos tiempos del

mo XXXV, Viena, 1860, p. 391-398-419. v. Richthofen, *Untersuchungen über friesische Rechtsgeschichte*, II. Berlín, 1882, p. 1039-1040, traduce con la palabra *exercitalis* la de *Herling* usada en los documentos de la Frisia occidental en la Edad Media para designar al noble de nacimiento.

<sup>1</sup> Véase sobre el particular, además de la obra fundamental de Dahn, VI, 2, p. 122-123, á Helfferich, *Geschichte des Westgothenrechts*, Berlín, 1858, páginas 105-111; Roth, *Feudalität und Untertanenverband*, Weimar, 1863, p. 290 y siguientes; Flach, *Les Origines de l'ancienne France*, p. 68-69; Mommsen, *Das römische Militärwesen seit Diocletian*, en el *Hermes*, XXIV (1889) páginas 233-239.

<sup>2</sup> Sobre la importancia de los *patrocinia* en los últimos tiempos del Imperio romano, reflejada en las obras de Libanio y Salviano y en varias constituciones imperiales, y su relación como antecedente con la organización social de los reinos germánicos, véase á Roth, *Op. cit.*, p. 280-289; Fustel de Coulanges, *Recherches sur quelques problèmes d'histoire*, París, 1887, y Flach, *Les Origines de la France ancienne*, p. 70-78.

<sup>3</sup> La palabra *bucella*, en la acepción de alimento ó comida (de donde se derivó la de *bucellarius*, cliente ó patrocinado), se usaba todavía en Galicia durante los siglos IX y XI. Cartulario del monasterio de Sobrado ( Archivo histórico Nacional), I, folio 48 v.º, doc. del año 867: San Rosendo impone á sus libertos la obligación de que, en ciertas fiestas, in quantum valuerint *bucellam* pauperibus et elemosynam praebeant. *Ibid.*, folio 52 v.º, doc. del año 1000: se prescribe en él á otros libertos que *ad diem sancte Marie... in domo Domini cereum et oblationem offeratis vel bucellam pauperibus tribuatis quantum iure habueritis*.

derecho romano, con las cuales ofrecían gran semejanza <sup>1</sup>.

No han de confundirse por lo demás, en manera alguna los hombres libres que, voluntariamente, se colocaban bajo la dependencia de otro hombre de su misma condición, obligándose con respecto á él á determinados servicios y prestaciones, en cambio de la protección y de los medios de subsistencia que recibían, y conservando, sin embargo de esto, los derechos y prerrogativas del hombre libre y las consideraciones de tal ante el Estado, con los libertos ó siervos manumitidos, que constituían una clase inferior de la sociedad. Distingúanse de éstos, así por el carácter revocable del vínculo que les ligaba, como por la distinta consideración social. No debe, pues, inducir á error el ver empleada la palabra *patrocinium* para designar ambas clases de dependencia.

La diferencia esencial entre el hombre libre patrocinado y el liberto estribaba, en que el primero podía romper cuando le pluguiese el vínculo de dependencia con que voluntariamente se había ligado al patrono; mientras que al liberto no le era dado desligarse á su arbitrio, sino únicamente por voluntad del patrono, ó, en algún caso, por ministerio de la ley, de la sujeción á aquél; la cual, por otra parte, no surgía de un acto espontáneo y libre del liberto, sino de la voluntad del patrono. De aquí también, que la condición del patrocinado no se transmitiera á los descendientes, sin el consentimiento de ellos; mientras que la del liberto persistía siempre en los descendientes. Además, el patrocinado, no obstante su dependencia de otro hombre libre en el orden privado, gozaba de la plenitud de los derechos políticos y civiles, mientras que el liberto era de condición jurídica inferior en ambos órdenes. Los tér-

<sup>1</sup> Las prescripciones del derecho visigótico acerca de las donaciones hechas á los patrocinados, parecen ofrecer cierta relación de parentesco con el c. 272 de los *Fragmenta Vaticana*, según observó ya atinadamente Brunner, *Die Landschenkungen der Merowinger und Agilolfinger*, en las Noticias de Actas de la Academia de Berlín de 1885, p. 1180, número 2.

minos usados para designar la relación de dependencia voluntaria de un hombre libre respecto de otro, eran los de *buccellarius*, ó *is qui in patrocinio constitutus est*, y en los textos no jurídicos el de *cliens*.

El contrato en cuya virtud se constituía era puramente privado, pero trascendía en algún modo al derecho público, en cuanto el patrocinado no estaba sujeto á prestar el servicio militar bajo el mando de los jefes ordinarios, sino á las órdenes del señor <sup>1</sup>. La entrega de las armas entre los antiguos germanos simbolizaba la independencia en el orden económico, y este es el sentido de la entrega hecha por el patrón al bucelario y al sayón entre los Visigodos, porque con ella se les procuraba al mismo tiempo los medios de subsistencia necesarios. Lo adquirido de esta suerte con las armas, era propiedad del bucelario; lo que adquiriría el sayón del señor, de donde debe inferirse que este último vivía en familia con el señor, ó era mantenido por él <sup>2</sup>.

La denominación de bucelarios se aplicaba en los monumentos de los últimos tiempos del Imperio, ya á ciertas milicias sostenidas por el Estado <sup>3</sup>, ya á las bandas de individuos armados y equipados por los particulares para la defensa de sus personas y propiedades en aquellos tiempos de anarquía.

El vínculo que ligaba al hombre libre con aquel otro bajo cuyo amparo se colocaba, era, como hemos indicado ya, transmisible de padres á hijos, se constituía por virtud de un contrato, y era designado con el nombre genérico de

<sup>1</sup> Sickel, *Zur germanischen Verfassungsgeschichte*, en los *Mittheil. des Inst. f. österr. Geschichtsforsch.*, p. 46-47.

<sup>2</sup> Ehrenberg, *Commendation und Huldigung nach fränkischen Recht*, Weimar, 1878, p. 55, n. 59.

<sup>3</sup> Léase sobre el particular el comentario de Böcking á su edición de la *Notitia dignitatum*, Bonn 1853, II, p. 26 y 1045. Constitución de Leon y Antemio del a. 468 (*Cod. Just.* IX, 12, 10: ad legem Iuliam de vi publica seu privata): Omnibus per civitates et agros habendi *buccellarios* vel Isauros armatosque servos licentiam volumus esse praeclusam.

*patrocinium* <sup>1</sup>. Como consecuencia de este vínculo el patrocinado (*is qui in patrocinio constitutus est*), recibía del señor (*patronus*) armas y otros bienes, así muebles como inmuebles, que conservaba por toda la vida, dividiendo por mitad con éste todo lo que adquiriría mientras perseveraba bajo su dependencia. Debía, por lo demás, prestar al patrono los servicios estipulados, serle fiel en toda ocasión y seguirle á la guerra <sup>2</sup>.

En cambio el patrono tenía la obligación de ampararlo y defenderlo y debía casar á las hijas del patrocinado, las cuales, muerto éste, quedaban bajo la potestad del patrono hasta tomar estado. Si se casaban sin consentimiento del patrono perdían el usufructo de los bienes donados al padre. Era responsable aquél de los perjuicios que irrogase el patrocinado obedeciendo sus mandatos <sup>3</sup>; mas es dudoso si tenía algún derecho á castigarlo <sup>4</sup>. El patrocinio se disolvía por voluntad del patrocinado, rasgo característico y diferencial de esta relación, como hemos indicado ya, respecto de la del liberto con el patrono <sup>5</sup>. Podía, pues, el patrocinado dejar al patrono cuando quisiera, devolviéndole todo lo que de él había recibido, ó ser despedido por el patrono si faltaba á la fidelidad que á éste debía. Aunque

<sup>1</sup> L. W. V, 3, l. 1, 3, 4.

<sup>2</sup> *Antiqua*, c. 310 (ed. Bluhme, p. 28). Si quis bucellario arma dederit, vel aliquid donaverit, si in patroni sui manserit *obsequio*, apud ipsum quae sunt donata permaneant. L. W. V, 3, 3: Si quis cum aliquo patrocinii causa consistat, et aliquid dum eum ex habitat adquisierit, si ei inveniatur infideli (se seguiría al efecto un proceso), vel eum derelinquere voluerit, medietas adquisitae rei patrono tradatur.—*Antiqua*, c. 311 (ed. Bluhme, p. 28 á 29): arma quae saionibus pro obsequio dantur nulla ratione à donatore repetantur...—*Antiqua*, c. 310: si vero alium sibi patronum elegerit, habeat licentiam cui se voluerit commendare, quoniam ingenuus homo non potest prohiberi, quia in sua potestate consistit.—Quicumque patronum suum reliquerit, et ad alium tendens forte se contulerit, ille cui se commendaverit, donet ei terram; nam patronus quem relinquit et terram et quod ei dedit obtineat. Cf. Roth, op. cit., p. 305.

<sup>3</sup> L. W. VIII, 1, l. 1.

<sup>4</sup> L. W. VI, 5, l. 8.

<sup>5</sup> L. W. V, 7, l. 13.

las leyes no precisan los actos constitutivos de la infidelidad, es de suponer que no dependía su apreciación exclusivamente del juicio del patrono, sino que era necesaria la intervención de los tribunales, para que, por esta causa se considerase disuelto el vínculo de dependencia.

Análoga á la relación de los bucelarios con respecto á los patronos, era la de los fieles (*fideles*) respecto del soberano. Considerábanse éstos ligados de un modo más directo que el común de los súbditos á la persona del rey con estrecho vínculo de subordinación y dependencia. Se les llamaba también *leudes* y eran personas de confianza del monarca que, en este concepto, recibían mercedes y privilegios de la corona <sup>1</sup>.

La antigua nobleza goda que en los primeros tiempos fué hereditaria y patrimonio exclusivo de ciertas familias privilegiadas <sup>2</sup>, sufre en el período á que nos referimos radical transformación al contacto de la aristocracia provincial romana <sup>3</sup>.

1 Sobre los *leudes* en el reino merovingio, vid. Fustel, *Histoire des institutions politiques de la France ancienne*, II, p. 76-80, que los considera no como una categoría social, sino como un conjunto de individuos ligados por estrecho vínculo de dependencia respecto del soberano.

2 Jordanis, *De rebus Geticis*, c. 13: Gothi, magna potita per loca victoria, iam *proceres* suos (denominación que aparece más tarde en suscripciones de los Concilios de Toledo), quasi qui fortuna vincebant, non puros homines, sed semideos, id est Arises, vocavere.—Cf. Gfrörer, *Zur Geschichte deutscher Volksrechte*, I, p. 423. Véase la magistral exposición de las causas de la desaparición de la antigua nobleza germánica, y del origen y desarrollo de la nueva en la obra de Maurer abajo citada, p. 198-222. Sobre el carácter general de la división de clases entre los Visigodos, como desarrollo de las instituciones romanas, discurren de acuerdo con Dahn, v. Sybel, *Entstehung des deutschen Königthums*, 453-456, y Bethmann Hollweg, *Das Civilprocess des gemeinen Rechts*, IV, p 438-452.

3 Acerca de la primitiva nobleza goda, y en especial sobre la visigoda, debe consultarse la obra de K. Maurer, *Ueber das Wesen des ältesten Adels der deutschen Stämme in seinem Verhältniss zur gemeinen Freiheit*, Munich, 1846, págs. 52-56 y 56-71, y á Dahn, *Könige der Germanen*, VI<sup>a</sup>, págs. 88-157, respectivamente. Sobre la nobleza entre los Francos, que ofrece muchos puntos de contacto con la de los Visigodos, véase á Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de la France ancienne*, II, Paris, 1888, p. 76-87.

El panegírico de Teodosio el Grande, compuesto por el retórico galo, Latino Pacato Drepanio, y leído ante el mismo emperador y el Senado romano en el año 389, describe con vivos colores el género de vida del rico propietario hispano-romano. Al reseñar la estancia de aquel soberano, cuando no era aún más que general del Imperio, en España, alternando la residencia entre la ciudad de Cauca, su patria, y los predios que poseía, muéstralo convertido en agente de negocios de sus amigos, trabajando en el campo con sus colonos y esclavos, estimulándoles con el ejemplo y acrecentando de esta suerte los ya pingües rendimientos de sus bienes <sup>1</sup>.

Entre los Visigodos de los tiempos posteriores á la invasión, á la antigua nobleza de la sangre sucede la fundada en la riqueza y en el desempeño de ciertos cargos elevados. No la constituyen tan sólo los descendientes de las familias

<sup>1</sup> *Panegyri. Teod.*, 9: Enimvero illa (Fortuna) futurum principem comens idcirco paulisper voluit te esse privatum ut, quia iam ad plenum bellicis artibus abundabas, usus civilis experiens sub otii tempore redderis. Quod ego tuum otium aliorum negotiis anteverto. Non enim te amoena litora nec dispositi ad temporum vices habuere secessus, red sive tu agris sive oppidis tempus dabas, rem et famam pariter augebas. Et in urbibus quidem omnium aetatum ordinumque homines his aut illis beneficiis apprehendebas, amicorum commoda praesentium, absentium negotia assiduidate consilio re iuvabas. Iam, si placuisset oppida rure mutare, ut tu vitae oblitus urbanae ex sequeris agricolam: audio etiam, imperator, et credo, saepe aliqua te laborum tibi ipsi iniumxisse et, ne contraheres torpore corporis veterum, cuiusquomodi semper opere insidiantis otii tersisse rubiginem.

La *nobilitas* de la Auvernia, capitaneada por Ecdicio y Sidonio Apolinar, hijo y yerno respectivamente del emperador Avito, defiende heroicamente la Auvernia contra Eurico, *viribus propriis*. Sidonio Apolinar, ep. VII, 7, 13, dice de sus diocesanos: viribus propriis arma hostium publicarum remorati sibi adversus vicinorum aciem tam duces poro quam milites, y dirigiéndose á Ecdicio añade: Taceo deinceps collegisse te *privatis viribus* publici exercitus speciem, parvis extremum, maiorum opibus adiutum.

De la importancia social de la nobleza hispano-romana en el siglo v, son elocuente testimonio, entre otros los siguientes pasajes de Idacio: *Chron.* ad ann. 459 (p. 106 de la ed. cit.) Inter Suevos et Gallaicos, interfectis aliquantis honestis natu... ad ann. 460 (p. 107): ...Luco... Romani aliquanti cum rectore suo honesto natu... ad ann. 463 (p. 112): Cum Palegorio viro nobili Gallaciae... ad ann. 465 (p. 115): Suevi Gonimbricam dolosi ingressi, familiam nobilem Cantabri spoliant.

privilegiadas, viniendo á ser como un círculo cerrado, inaccesible á los miembros de las otras clases sociales; antes bien, los plebeyos y aun los libertos llegan frecuentemente á penetrar en sus filas. De ordinario, los individuos de esta nueva nobleza poseían considerable fortuna y gran número de clientes y siervos, á semejanza de los miembros de las antiguas familias senatoriales ó sea de la nobleza provincial.

Obra del rey, que la otorgaba ó privaba de ella á su capricho, la nobleza no podía tener importancia propia, ni servir de contrapeso al poder real, mientras las amplísimas facultades de que respecto á ella gozaba el monarca, no fuesen mermadas en pro de la permanencia y autonomía de esta clase, dándole ciertas garantías de estabilidad. Así lo comprendió la nobleza, y de aquí sus esfuerzos por adquirir dichas garantías, reflejados y sancionados legalmente en tiempos posteriores por los acuerdos conciliares que limitaron la facultad del monarca de privar á los nobles arbitrariamente de sus prerrogativas. En todo caso, la aristocracia, como clase social aparte, con caracteres distintos de la generalidad de los hombres libres, y fundada en el derecho hereditario, no existía ya entre los Visigodos. La libertad y la servidumbre no eran tampoco el único fundamento de las diferencias sociales. La sociedad visigoda se distinguía por su fuerte organización jerárquica. Era un conjunto de agrupaciones, fundadas, ya en el vínculo de la sangre, tan íntimo y tan amplio en la sociedad germánica, y el cual creaba entre sus individuos una solidaridad tradicional y consuetudinaria en todos los actos de la vida, que en vano limitaba la ley escrita en lo que tenía de anárquico: ya en la obligada ó voluntaria adhesión de los hombres libres á otras personas de su misma condición pero más favorecidas de la suerte, manifestada en la estrecha dependencia del patrocinado, del liberto y del tributario.

El noble visigodo poseía extensas propiedades territo-

riales, vivía rodeado del numeroso cortejo de sus bucelarios ó clientes, colonos y siervos, ligados todos con él por un vínculo de dependencia más ó menos estrecho y recibiendo de él y prestándole á su vez apoyo y defensa. Á la antigua aristocracia de sangre vino á suceder la de la riqueza; á los *príncipes*, los *potentes*. La diferencia entre unos y otros estribaba en que mientras los primeros constituían una casta cerrada, los segundos eran una clase social oscilante por su misma naturaleza y accesible á todos los hombres libres, casi equiparados, por lo demás, á ellos en el goce de los derechos políticos y civiles. El nombre con que se designaba á los grandes propietarios territoriales de raza romana, conforme á la tradición de los últimos tiempos del Imperio, era el de *senatores*, significativo ahora de posición social, no de jerarquía administrativa; por cuya razón jamás se encuentra usado en los textos jurídicos y sí solamente en los literarios. Empléalo frecuentemente Sidonio Apolinar refiriéndose al territorio de las Galias dominado por los Visigodos, y con respecto á España se halla en las Vidas de los Padres de Mérida y en la Vida de San Millán. San Braulio recuerda en esta última obra al senador Honorio, habitante en Parpalines, reseñando el fausto con que vivía, sus convites suntuosos y sus liberalidades para con San Millán.

Los términos de *optimates* y *próceres* con que se designa á los miembros de la nobleza visigoda, se empleaban ya en la terminología romana para designar á los miembros del consejo privado del soberano. Esta nobleza cortesana, burocrática ó militar era accesible á los Godos como á los Romanos; y sus individuos (como los miembros de familias senatoriales en las provincias, según resulta entre otros testimonios del *Ordo salutationis* de la provincia de Numidia), se llamaban *clarissimi* y constituían la jerarquía superior del Estado.



## CAPÍTULO IX

### INSTITUCIONES POLÍTICAS

El poder real: su origen y carácter.—La potestad legislativa.—Disposiciones emanadas del soberano.—La elección á la corona.—El Consejo Real.—Las Asambleas populares.



La esencia de la primitiva monarquía germánica no consistía en ser el rey el más rico propietario de la nación, ni en ser su comitiva de fieles y compañeros de armas la más numerosa, cualidades en que podían igualarle y aun aventajarle otros miembros de la nobleza. No eran tampoco sus rasgos distintivos, el ejercicio de ciertas funciones sacerdotales, ni el mando del ejército, ni el derecho de convocar y presidir las Asambleas populares, atribuciones que también poseían los príncipes. Su nota dominante la constituía el carácter hereditario de la dignidad real dentro de una familia determinada, la más preeminente de entre todas las familias nobles, cuyos principios se enlazaban con los orígenes legendarios del pueblo respectivo. De aquí el carácter mitológico y heroico patriarcal de la primitiva monarquía germánica. El rey, á diferencia de los demás funcionarios, era sagrado é inviolable.

Mientras unos sostienen que el poder real, tal como aparece en los reinos germánicos establecidos sobre las ruinas del Imperio es de origen romano, y que los jefes bárbaros



lo adquirieron únicamente desde el punto en que celebraron tratados con los emperadores: que sólo desde entonces fueron reyes de sus hordas, compuestas de fieles ó *comites*, de cogentiles y de mercenarios; otros creen, y esta es hoy la opinión más acreditada, que este poder es en lo esencial de origen germánico. Idéntico en el fondo al descrito por César y Tácito, vino á extenderse cuantitativamente sobre muchos ó todos los cantones de una agrupación, después sobre varias agrupaciones de un mismo pueblo, y finalmente, sobre todo un pueblo ó conjunto de ellos. Transformóse cualitativamente también, en virtud de haber reunido los derechos inherentes á la potestad imperial romana (es decir, los concernientes al orden económico y administrativo en sentido estricto), á las atribuciones del antiguo soberano germánico limitadas al mando del ejército y á la administración de justicia, tomando carácter absoluto é irresponsable <sup>1</sup>.

Al aparecer los Godos por primera vez en la historia estaban gobernados por reyes <sup>2</sup>, á quienes correspondía el mando del ejército, carácter esencial de la primitiva monarquía germánica, el mantenimiento del orden y la administración de justicia: de aquí el designarse á veces al monarca con el nombre de juez. Hasta el tiempo de Hermanrico, ó sea hasta mediados del siglo iv, vivieron sujetos á un mismo cetro. Al separarse Visigodos y Ostrogodos, vuelven al estado primitivo, siendo gobernados por los príncipes de las familias y cantones (*duces, iudices, reguli, priores*), sin verdadero centro de unidad ó jefe común hasta principios del siglo v; pues los esfuerzos de Atanarico en el siglo anterior

<sup>1</sup> v. Sybel, *Die Entstehung des deutschen Königthums*, 2.<sup>a</sup> ed., Francfort a. M., 1880, exagera la influencia romana. Véase la impugnación de Waitz, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, I, 3.<sup>a</sup> edición, Kiel, 1881, y con especial relación á los Visigodos, la obra de Dahn tantas veces citada.

<sup>2</sup> Tácito, *Germania*, XLIII, 22-24, ed. Schweizer-Sidler, 4.<sup>a</sup> ed., Halle, 1884, p. 87; trans Lygios Gotones regnantur, paulo iam adductius quam ceterae Germanorum gentes, nondum tamen supra libertatem.

para sobreponerse á los demás jefes no dieron el resultado apetecido <sup>1</sup>. Hacia el año 367, descuella entre estos jefes Atanarico, calificado de *iudex potentissimus*, designado con nombres análogos á estos por los escritores griegos, y con el de *rex* por los escritores del siglo v. «Esta abigarrada diversidad de nombres demuestra no sólo cuán difícil era para el observador extranjero formar idea exacta de la posición de Atanarico, sino también que éste no era rey en el sentido tradicional de la palabra» <sup>2</sup>. En las guerras con Valente, desempeñó Atanarico el cargo de generalísimo, elegido probablemente por todos ó la mayor parte de los demás jefes. La rivalidad entre Atanarico y Fridiger produce una escisión transitoria entre los Visigodos; pero, más tarde, se unen ante los Hunnos invasores, se establecen como confederados en los países del Danubio <sup>3</sup>.

Atanarico, unía á su cualidad de jefe político la de juez. Los pueblos germánicos, cuyos reyes decidían procesos por sí ó por medio de sus funcionarios, permiten remontarse á un período primitivo en que sus jefes funcionaban de un modo análogo <sup>4</sup>, «sin que se encuentre huella entre Ostrogodos, Visigodos, Borgoñones y Lombardos de que la Asamblea judicial colaborase en la aplicación del derecho».

Es, por lo demás, de todo punto indudable, que la potestad real se robustece y acrecienta en el período de la invasión, durante el cual adquieren los reyes muchas de las facultades que tenían los emperadores romanos, parte por las circunstancias históricas que hicieron necesaria mayor concentración del poder, parte también por la influencia

<sup>1</sup> Köpke, *Deutsche Forschungen. Die Anfänge des Königthums bei den Gothen*, Berlín, 1859, p. 94-108 y 109-135.

<sup>2</sup> Köpke, p. 111.

<sup>3</sup> Köpke, p. 94-135.—Según Jordanis, c. 29, los Godos ordinant super se regem á Valia Baltharumque ex genere origo mirifica, gracias á sus prendas personales y al prestigio consiguiente, robustecido con el supuesto origen divino.

<sup>4</sup> Sickel, *Zur germanischen Verfassungsgeschichte*, en los *Mittheil. des Instituts für österr. Geschichtsforsch.*, I Ergänzungsband, Innsbruck, 1883, p. 32-33.

romana. Las atribuciones legislativas no son ya ejercidas por las antiguas asambleas populares, sino por el soberano, asesorado en ocasiones de los grandes del reino. El robustecimiento del poder real entre los Visigodos, después de su establecimiento en el Imperio romano, se explica por el carácter, primero de generales y después de lugartenientes de los emperadores romanos que tuvieron los monarcas y por los vestigios y las tradiciones de la vida política romana, favorecidos luego por las ideas del Cristianismo acerca de la autoridad.

La corte y el ceremonial palatino, así como la cancillería visigoda, se calcularon sobre modelos romanos ó bizantinos; pero los varios poderes y competencias, cuya suma constituía la plenitud del poder real, la jefatura del ejército, la potestad judicial, el derecho y el deber de conservar el orden público, así como la intervención del clero y de la nobleza en el gobierno central, tienen carácter enteramente germánico.

La necesidad que se imponía á los ánimos de crear un centro de unidad en el orden político, una voluntad superior que simbolizase el interés común é imprimiese dirección uniforme y concertada á las voluntades individuales, poniendo freno á sus desmanes y engendrando formas regulares de vida social, favoreció el desarrollo y robustecimiento de la dignidad real. El carácter centralizador del Estado romano influyó también extraordinariamente en esta transformación.

El rey era la fuente exclusiva del poder público. De él procedían las atribuciones ejercidas por los diversos funcionarios del Estado, y á él únicamente tenían que dar cuenta éstos de su desempeño. La transgresión de los preceptos dictados por el soberano se castigaba con severas penas, que servían de garantía y sanción á su autoridad. El carácter de ésta era esencialmente protector y su objeto principal la conservación del orden público en lo interior y la

defensa de la integridad del territorio en lo exterior. En el soberano residía la plenitud de la potestad legislativa, cuando menos en el período anterior á la celebración de los Concilios de Toledo con el carácter de asambleas mixtas, consultivas y deliberantes. Compruébanlo, así las noticias relativas á la redacción y promulgación de la Ley romana de los Visigodos, como el hecho de no mencionar San Isidoro la intervención del pueblo en los Códigos de Eurico y Leovigildo, que aparecen como formados y dictados por la sola iniciativa y autoridad de dichos monarcas.

El poder del rey, ilimitado y absoluto en el sentido más amplio de la palabra, se extendía á todas las esferas de la administración pública. Así, en el orden político, le correspondía el nombramiento de los duques y condes que tenían á su cargo el gobierno de las varias circunscripciones administrativas. En el militar, ordenaba el llamamiento ó recluta de las tropas, dictaba las providencias necesarias para su equipo y armamento, nombraba los jefes y era generalísimo del ejército. Las empresas militares de los Visigodos parecen debidas exclusivamente á la iniciativa, ó mejor dicho, al arbitrio de los soberanos: no se halla vestigio alguno de que necesitaran asesorarse de los grandes para adoptar resoluciones en este punto. El monarca ejercía la jurisdicción suprema sobre los soldados en tiempo de guerra, y en consonancia con esto, castigaba severamente cuando había lugar á ello, el desenfreno y la indisciplina de la soldadesca. En el judicial, era atribución suya nombrar los jueces y avocar, si lo tenía á bien, ante su propio tribunal el conocimiento de todo linaje de negocios así civiles como criminales; á él debían dirigirse también los jueces cuando no encontraban en el derecho escrito normas aplicables á la resolución de determinados casos, para que les señalase la que había de servir de base á sus decisiones.

La autoridad judicial del Rey concurría con la de los

jueces designados por él, en términos que era potestativo en los litigantes dirigirse al Rey ó á los jueces ordinarios <sup>1</sup>. No ha de inferirse de aquí, sin embargo, que aquel interviniese con frecuencia directa y personalmente en la decisión de los negocios que se le sometieran por las partes, pudiendo enviar á los litigantes ante los jueces ordinarios ó nombrar otros que, con carácter extraordinario como delegados suyos, conocieran del negocio. Había asuntos de la exclusiva competencia de la *curia regia*, independientemente de los que iban á ella por vía de apelación.

Esta intervención directa del Rey en la administración de justicia, reflejo de un Estado patriarcal, acreditada en cuanto á los primeros tiempos de la existencia del reino visigodo, reaparece en los siglos posteriores á la invasión árabe. No se limitaba el ejercicio de la jurisdicción real á los asuntos que acabamos de enumerar; extendiase también, según parece, á otros de los que en el lenguaje actual, llamaríamos de jurisdicción voluntaria, ya por iniciativa propia ó de oficio, ya á instancia de alguna de las partes interesadas.

Como jefe absoluto del Estado, representaba á la nación, dirigía las relaciones internacionales, así en la paz como en la guerra y nombraba los embajadores, que figuran como representantes del rey más bien que de la nación. Las personas elegidas para el oficio de embajadores (*legati, nuntii*) pertenecían generalmente á las clases más elevadas de la sociedad, según se infiere de los monumentos de la época que dan noticia de algunos de estos embajadores enviados por los reyes visigodos á los monarcas francos, y revelan que el principio de la inviolabilidad de los legados no era muy respetado á la sazón.

Los monarcas arrianos ejercieron ya, según parece, la facultad de nombrar las personas que habían de ocupar las sedes episcopales y deponerlas á su arbitrio, como lo

<sup>1</sup> Gaudenzi, fragm. 12 y 13.

demuestra el nombramiento de Sunna por Leovigildo. Fundados quizá con este precedente se la arrogaron también, verosíblemente á contar desde Recaredo, los monarcas católicos, por tener en su mano tan poderoso elemento de influencia política.

La política intolerante respecto de la Iglesia católica, de algunos monarcas visigodos principalmente de Eurico, que sobre perseguir y desterrar á varios prelados, dificultó el desarrollo de la vida de la Iglesia impidiendo la celebración de Concilios, vino á ahondar más y más el antagonismo entre la población católica ó romana y los monarcas arrianos. Alarico II, más hábil político en esta parte que su padre y predecesor, quiso poner término á tan deplorable situación, no menos perjudicial á los intereses del Estado que á los de la misma Iglesia. Asociando, según hemos indicado en el lugar oportuno, á los obispos católicos á la redacción de la *Lex romana Visigothorum* é incluyendo en este Código casi todas las constituciones imperiales en que se fundaban los privilegios é inmunidades de que había gozado la Iglesia católica bajo los emperadores cristianos, logró atenuar, considerablemente, la desconfianza con que hasta entonces habían mirado á los monarcas arrianos los súbditos católicos <sup>1</sup>.

El nombre oficial del soberano, á semejanza de lo que sucedía entre Francos y Lombardos, es *Rex Gothorum*, título que refleja la época en que el jefe del Estado visigodo no era el señor de un territorio, sino el jefe de un pueblo. El apelativo de Flavio, nombre gentilicio del emperador Constancio I, usado por todos los emperadores que le sucedieron y por los reyes germánicos de Italia, como Odoacro y Teodorico, fué adoptado por estos últimos al serles

<sup>1</sup> Sobre las persecuciones que hubieron de sufrir los católicos bajo la dominación visigoda, véase el trabajo de F. Görres, *Katholikenverfolgungen im westgothischen Reiche* en la *Realencyklopädie der christlichen Alterthümer* de Kraus, vol I, Friburgo, 1882, p. 282-288.

concedido el derecho de ciudadanía por los Emperadores, conforme á la antigua tradición romana, en cuya virtud los agraciados con este privilegio llevaban el nombre gentilicio del emperador que se lo había otorgado <sup>1</sup>. Entre los monarcas visigodos, el primero de quien consta haber usado el apelativo de Flavio es Teudis <sup>2</sup>. Quizá lo adoptaron ya desde Valia, en concepto de lugartenientes de los Emperadores, por la misma razón que los monarcas ostrogodos, si no es que fué importada esta costumbre á España por el ostrogodo Teudis al tomar posesión del trono visigodo. Á contar desde Leovigildo, los monarcas visigodos que hasta entonces no se habían distinguido en su traje y porte exterior de los magnates que les rodeaban, á cuya elección debían ordinariamente la corona, adoptan las insignias reales, ó sea el manto de púrpura y el trono, así como la diadema que adorna en la moneda la sien de Leovigildo, indicio evidente de la fuerza y el prestigio que adquirió la monarquía bajo este soberano <sup>3</sup>.

Se contaba por los años del soberano <sup>4</sup>, indicio de la independencia de la monarquía visigoda respecto de Roma, aun antes de Leovigildo, y carácter diferencial de los rei-

<sup>1</sup> Mommsen, *Ostgothische Studien*, en el *Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtskunde*, XV (1889), p. 536.

<sup>2</sup> La constitución de Teudis, antes citada, descubierta en el *palimpsesto* de León comienza con las palabras: Flavius Theudis rex.

<sup>3</sup> Plufgk-Harttung, *Forschungen zur deutschen Geschichte*, XXV, p. 639, ha conjeturado, y no repugna admitirlo, que la causa ocasional de haber adoptado Leovigildo la diadema pudo ser el conferirle los emperadores de Bizancio, como antes la obtuvo Clodoveo del emperador Anastasio la dignidad de cónsul.

<sup>4</sup> Mommsen, *Ostgothische Studien*, p. 240.

Conforme á esta norma se fechaban las leyes, los Concilios, los documentos privados y las inscripciones. El *Commonitorium* de la ley romana está fechado *anno XXII Alarici regis*. En los Concilios se observa esta misma costumbre desde el de Lérida de 516: *anno VI Theudericí regis*. En las fórmulas desde el tiempo de Sisebuto: *Formi. Visigot.*, núm. 20 (Zeumer, p. 584); Carta manet, *mencius illius conscripta calendis nostri voluto Domini feliciter anno-gloriosi merito Sisebuti tempore regis*. En las inscripciones figura por lo menos desde el reinado de Alarico, según lo acredita la de Viviers, citada por Longnon, *Géographie de la Gaule au VI siècle*, pág. 49, fechada en el año *XII reg. domni Alarici*.

nos germánicos no pertenecientes al Imperio respecto del ostrogodo, que se consideraba como parte integrante de él.

La capital del reino visigodo, ó residencia habitual de los soberanos desde Valia hasta Alarico II, fué Tolosa, en cuya ciudad se custodiaban los tesoros reales que cayeron en manos de Clodoveo <sup>1</sup>; pero tenían también palacios, ó como hoy diríamos, sitios reales en otras poblaciones <sup>2</sup>. Después de la toma de Tolosa por los Francos, Narbona parece haber sucedido á esta ciudad en el rango de capital del reino y en ella fué elegido rey Liuva I <sup>3</sup>. Toledo no parece haber tenido consideración de corte hasta el tiempo de Atanagildo.

Mientras los reyes visigodos consideraron su monarquía, siquiera en la apariencia, como confederada del Imperio, y obraron respecto de los súbditos romanos como lugartenientes de los Emperadores, no pudieron legislar con plena autoridad para los súbditos de ambas razas. Pero desde la caída del Imperio de Occidente, comienzan á legislar por derecho propio para todos los súbditos y á gobernar su reino sin conexión alguna con los emperadores de Oriente, bien que reconociendo en ellos cierta supremacía de honor, manifestada en la conservación de su busto en las monedas. El primero de los monarcas visigodos legisladores, según consignamos ya, fué Eurico; pues aunque hay memoria de disposiciones dictadas por su hermano y antecesor Teodorico, éstas no parecen haber sido verdaderas leyes, y en todo caso las dictó sin autoridad propia para con los súbditos romanos, como lo demuestran las censuras que dirige alguno de sus contemporáneos á cierto funcionario que anteponía el cumplimiento de las leyes de Teodorico al de las romanas, únicas obligatorias á la sazón para los súbditos de esta raza <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Gregorio de Tours, *Hist. Francor.*, l. III, c. 37. El mismo autor, *De gloria martyr.*, c. 91, habla del palacio de Alarico en Narbona.

<sup>2</sup> Procopio, *De bello gotico*, l. I, c. 13.

<sup>3</sup> S. Isidoro, *Hist. Goth.*, era 605.

<sup>4</sup> Sidonio Apolinar, *Epíst.* II, 12, ed. Baret, p. 234, enumerando los daños

Que, hasta el año 476, los reyes visigodos se juzgaron dependientes en algún modo de los emperadores romanos, y sólo á partir desde la ruina del Imperio de Occidente se consideraron desligados ya de este vínculo, resulta con evidencia, especialmente del hecho de haber sido incluídas en la *Lex romana Visigothorum* las Constituciones imperiales dictadas hasta el reinado de Severo, así como de otro no menos significativo; el no enviar Marciano sus constituciones al Occidente <sup>1</sup>.

La potestad legislativa radicaba plenamente en el rey, el cual, sin embargo se asociaba á veces en los tiempos posteriores de los magnates y prelados para ejercitarla. No se encuentra vestigio alguno de colaboración de los magnates godos en el código de Eurico <sup>2</sup>. De las leyes visigodas que han llegado hasta nosotros, unas aparecen como obra exclusiva y personal del soberano, otras como dictadas previa consulta y aquiescencia de los miembros de la nobleza, otras, finalmente, con acuerdo de los Concilios ó Juntas nacionales.

La promulgación de los edictos en los últimos tiempos del Imperio se llevaba á cabo fijándolos de ordinario sobre planchas de cobre en algún sitio público de la capital y de las ciudades más importantes de cada provincia. Á

que causaban entre los Arvernos las violencias de Seronato, dice de este último: *Exultans Gothis, insultansque Romanis, illudens praefectis, colludensque numerariis, leges Theodosianas calcans, Theodoricianasque proponens, veteres culpas, nova tributa perquirat.*

<sup>1</sup> Este punto ha sido perfectamente puesto en claro por Gaudenzi, *Sui rapporti tra l'Italia e l'Impero d'Oriente fra gli anni 476 e 554*, Bologna, 1886, p. 140-145.

<sup>2</sup> Gaudenzi, *Un' antica compilazione* etc., p. 86, cree inverosímil que Eurico hiciera confirmar sus leyes por el pueblo ó por los magnates godos. La palabra *bellagines*, con que Jordanis designa la legislación escrita de los Godos, aludiendo probablemente al Código de Eurico, significa en gótico *órdenes ó mandatos*, é indica que este Código traía su autoridad del soberano, y no era resultado de un pacto entre éste y los súbditos.

No hay razón, por lo demás, para deducir de un pasaje de Sidonio Apolinar (VIII, 3), ed. Baret, p. 416, que León, el ministro de Alarico, fuese el redactor de la ley de que tratamos. Véase á Gaudenzi, *Op. cit.*, págs. 91-94, y Dahn, *Westgothische Studien*, p. 3, núm. 4.

veces se mandaba á los funcionarios á quien los edictos ó constituciones iban dirigidas, que cumplieran con esta formalidad y que la hicieran cumplir por medio de sus subordinados <sup>1</sup>. Esta práctica fué aceptada también por los monarcas visigodos <sup>2</sup>.

Los documentos en que principalmente se funda el conocimiento de los títulos, requisitos y forma de promulgación de las leyes visigóticas son: el *Commonitorium* que precede á la *Lex romana Visigothorum*; la ley de Teudis descubierta recientemente en el palimpsesto de la catedral de León y algunas leyes insertas en el Código Visigótico, todas ellas sin encabezamiento, á excepción de una inserta en el libro XII dirigida á ciertos prelados y jueces. De la comparación entre las leyes visigodas y las romanas se infiere que, los preceptos emanados del soberano visigodo se designaban, como los procedentes de los emperadores, con los nombres de *lex*, *auctoritas* <sup>3</sup>, *constitutio*, *edictum*, *decretum*, *sanctio*, *sententia*, *commonitorium*, *iussio*, *praeceptio*. ¿Se empleaban arbitrariamente estos nombres, ó tenía cada cual de ellos un sentido técnico especial, como sucedía con las disposiciones de los emperadores romanos? Difícil es contestar á esta pregunta. Las constituciones de los reyes visigodos, como las de los emperadores romanos <sup>4</sup>, según lo demuestran el *Commonitorium* de Alarico II que precede á la *Lex romana* y la ley de Teudis sobre los honorarios de los

<sup>1</sup> Kriiger, *Geschichte der Quellen und Literatur des römischen Rechts*, página 266-267. Por ejemplo, Nov. Theod. III, 1, 10. N. Theod. 24, 1-26, 1. Nov. Val. 13, 1-7, 1.

<sup>2</sup> Constitución de Teudis del año 546, antes citada: ... discernentes ut saluberrima ordinationis moderationem per universos populos hac locorum iudices aedictis propositis manifestare curetis; y más abajo. Si quis vero post aedictorum publica...

<sup>3</sup> Sobre el empleo de la palabra *auctoritas* para designar técnicamente ciertos preceptos emanados de los emperadores romanos, véanse los textos aducidos por Haenel en el prólogo de su edición de *La Lex romana Visigothorum*, p. 2-3.

<sup>4</sup> Bruns, Op. cit., p. 80-81. Krüger, *Die Unterschriften in den römischen Rechtsurkunden*, Berlín, 1876, p. 264-267.

subalternos de la administración de justicia y alguna de las insertas en el Código visigodo tienen el carácter de epístolas dirigidas á los funcionarios á quienes principal ó exclusivamente incumbía dar cumplimiento á las disposiciones de que se trataba. Comienzan, pues, con el nombre del monarca y el del funcionario á quien se dirigía, ya indicando el título del cargo de que éste último se hallaba investido, por ejemplo, *Fl. Teudis rex, rectori provinciae*, ya, el nombre propio de alguno de los que ejercían dicho cargo. Puede conjeturarse como verosímil que este nombre solía ser el del que desempeñaba el cargo en la capital del reino, como en el *Commonitorium*. Terminaba el documento con la fecha y el lugar de su expedición.

Acostumbraron los reyes visigodos <sup>1</sup>, siguiendo también en esta parte el ejemplo de los emperadores romanos <sup>2</sup> á sellar sus diplomas, no ya para indicar la terminación del documento é impedir que se falsificase, como antiguamente, sino para garantizar su autenticidad. Solían asimismo depositar en el tesoro central ejemplares auténticos de los Códigos, leyes y tratados internacionales, de cuyos ejemplares se sacaban las copias autorizadas que habían de enviarse á los funcionarios encargados de aplicar las leyes y velar por su cumplimiento <sup>3</sup>; y es indudable que en el tesoro vino á constituirse un archivo central con funcionarios especiales para la ordenación y custodia de los documentos oficiales emanados del soberano <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Constitución de Teudis del año 546, inserta en el palimpsesto de *La Lex romana Visigothorum*, perteneciente á la catedral de León, y publicada y comentada por D. Francisco de Cárdenas en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, de Junio de 1889, p. 473-491: Hanc denique constitutionem vobis direximus sigillis nostris adiectione firmatam.

<sup>2</sup> Hirschfeld, *Untersuchungen zur römischen Verwaltungsgeschichte*, página 105, núm. 2.

<sup>3</sup> Acreditólo el texto que va al pie del *Commonitorium* de Alarico II, en uno de los códices utilizados por Haenel (p. 4, nota d. de su edición de la L. R.): Anianus hunc codicem legum, secundum authenticum subscriptum vel in thesauris editum, subscripsi et edidi.

<sup>4</sup> Por una epístola que dirigió Gregorio I á Recaredo en el año 599 (Jaffe-

Al incluir las leyes emanadas de los distintos monarcas en las Compilaciones legislativas, se omitieron, como se observa en el Código visigodo frecuentemente—á veces quizá porque carecían de ellas— los nombres de los funcionarios ó personas á quienes ordinariamente se dirigieron <sup>1</sup>. Los anillos del soberano que ostentarian probablemente su efigie y su nombre, se empleaban para sellar y autorizar los documentos que de él emanaban <sup>2</sup>.

El derecho de elegir al rey que, en un principio, radicó verosímilmente en la totalidad de los hombres libres, vino de hecho á concentrarse en el período que nos ocupa, en un escaso número de personas superiores en posición á las demás. No quedó al pueblo sino el asentimiento á la elección ya verificada; la aclamación del elegido cuando gozaba ya de la plenitud de los derechos inherentes á la soberanía. La elección del rey por la asamblea de los guerreros ú hombres libres debió forzosamente caer en desuso, del mismo modo que tales asambleas, luego que, renunciando los Godos á la vida nómada y guerrera, se asentaron en moradas fijas <sup>3</sup>. Ni

Ewald, núm. 1.757), se viene en conocimiento de que, no poseyendo Recaredo un tratado que celebró alguno de sus predecesores con el emperador Justiniano, acudió al Pontífice para lograr, por su mediación, copia de los conservados en el archivo de Constantinopla. Cf. Bresslau, *Handbuch der Urkundenlehre*, I, Leipzig, 1889, p. 131-132, n. 5.

<sup>1</sup> Kriiger, p. 264, n. 2. Algunas Constituciones imperiales van dirigidas á todos los habitantes del Imperio; por ejemplo, ad populum: C. Theod. 1, 2, 2; 10, 1, 1; Nov. Val. 9, 1; ad universos provinciales: C. Th. 2, 30, 1; 3, 30, 4; y ambos términos aparecen unidos [como en la constitución de Teudis] C. Theod. 4, 4, 5; 4, 29, 5. El ejemplo más antiguo de suscripción destinado á comprobar la autenticidad de un documento emanado de los emperadores romanos es del año 139. El documento en cuestión es un rescripto de Antonino Pío, al pie del cual se encuentra la frase *Recogn (ovi) undevicesimus*. Esta última palabra indica el número de la oficina de la Cancillería imperial correspondiente. Bruns, *Die Unterschriften in den römischen Rechtsurkunden*, p. 72.

<sup>2</sup> Constitución de Teudis... cum sigillis nostris adiectione.

<sup>3</sup> Fustel de Coulanges, *Histoire des institutions politiques de l'ancienne France*, p. 60, parece inferir del hecho de citar Jordanis todos los reyes visigodos anteriores á Alarico, el cual no dejó sucesión, sin decir que fueran elegidos, que no existió en este pueblo la monarquía electiva, sino en defecto de

las frases vagas con que algunos cronistas atribuyen á los Godos la elección de ciertos soberanos, ni los términos generales con que los Concilios IV y VIII de Toledo parecen aludir á la elección popular como forma de provisión de la corona, autorizan para creer que desde los tiempos de Ataúlfo interviniese nunca el pueblo de un modo directo y legal en la designación de la persona que había de ocupar el trono, á causa de la imposibilidad de congregarlo, ya total, ya parcialmente, con este objeto, para recabar de él una especie de plebiscito <sup>1</sup>.

Los términos que emplean los cronistas para dar noticia de la elevación al trono son harto vagos y ambiguos para poder inferir el procedimiento seguido sobre el particular entre los Visigodos hasta el establecimiento de las primeras normas fijas y concretas que poseemos en este punto. Lo único que de ellos parece resultar es, que el papel del pueblo era puramente pasivo, limitándose á la aclamación de los que, por título de herencia ó por elección de los nobles, lograban escalar el solio. ¿Se requería cierta edad *aetas legitima*, para entrar en el desempeño de la plenitud del poder real, como entre los Francos? Es verosímil, así como que ésta fuese la que, según el derecho civil visigodo, constituía la mayor edad. Que el proceder de matrimonio legítimo

la hereditaria. Recuerda también que el Código visigodo alude á un uso vigente también entre los Francos, al ordenar á todas las personas constituidas en dignidad que, apenas verificada la elevación al trono del nuevo soberano, se congregasen á su alrededor para prestarle el juramento de fidelidad. L. W. V, 7, 19: Non levi culpa constringitur qui, si ex palatino officio fuerit, ad novi Principis praesentiam venire distulerit...

<sup>1</sup> Fahlbeck, *La Royauté et le droit royal francs*, Lund, 1883, p. 108-110, sostiene ser «la monarquía de origen inmemorial entre los Godos»; que en los comienzos prevaleció entre los Visigodos el principio de la herencia y que Teodorico, elegido después de Valia, fundó una dinastía en que el hijo sucede al padre y el hermano al hermano, sin huella de elección de parte del pueblo, hasta que, después de la lucha desgraciada contra los Francos, la dinastía se extingue en 531 con Amalarico, el hijo de Alarico. Á partir de esta fecha la sucesión al trono toma aspecto totalmente distinto; los reyes desaparecen por la violencia, y el trono cae en manos de cualquier faccioso favorecido por la fortuna».

no era requisito indispensable para ocupar el trono, parece indicarlo, además de la omisión de esta circunstancia en los documentos posteriores al período de que tratamos, donde se fijan las condiciones del candidato á la corona, el hecho acreditado por las crónicas, de ser de origen bastardo ó innoble algunos soberanos como Gesaleico y Liuva II <sup>1</sup>.

Los antiguos godos acostumbraban á elevar sobre el pavés al nuevo soberano y llevarlo procesionalmente entre las espadas de los guerreros: ignoramos si esta práctica, que subsistió entre los Ostrogodos, estuvo también en uso entre los Visigodos <sup>2</sup>. Puede atribuirse quizá á la palabra *creare* que emplea algún cronista para designar la elevación al trono, el sentido de levantar al elegido sobre el pavés, costumbre que regía también entre los Francos <sup>3</sup>.

El Consejo real en las monarquías germánicas lo constituían los servidores del rey, miembros de las primeras clases sociales <sup>4</sup>. El de los monarcas visigodos, designado posteriormente con los nombres de *officium palatinum* ó *aula regia*, términos que se emplean á veces indistintamente para designar una sola y misma institución, comprendía en su sentido más lato al conjunto de individuos consagrados, ya al servicio de la persona del soberano, ya al de la nación en los cargos más preeminentes de la administración central, y un número, según parece, considerable é indeterminado de individuos, que, ocupando ó no cargos impor-

<sup>1</sup> Á diferencia de lo que sucedía en Inglaterra, por ejemplo, donde los elegidos habían de ser *non de adulterio vel incestu procreati*. Conc. Legatin, c. 12, en Stubbs, *Select Charters and others Illustrations to the English constitutional History*, 5.<sup>a</sup> edic., Oxford, 1881, p. 62.

<sup>2</sup> Casiodoro, *Var.*, 10, 31: *Indicamus parentes nostros Gothos inter procin-ctuales gladios more maiorum scuto supposito regalem nobis contulisse dignitatem.*

<sup>3</sup> Fustel de Coulanges, *Op. cit.*, II, p. 51.

<sup>4</sup> Sidonio Apolinar, *Carmina*, IV, habla de las reuniones celebradas, según la antigua costumbre germánica, en la época de la luna llena.—Sickel, *Zur germanischen Verfassungsgeschichte*, p. 401

tantes en el servicio activo de la administración pública, gozaban de la confianza del soberano y eran llamados para asesorarle con sus consejos.

No existe texto alguno que presente como obligatorio para el monarca el consultar las normas legislativas que se propusiera dictar con los miembros del oficio palatino ó la Asamblea más amplia de los altos dignatarios políticos y civiles que juzgo designada con la palabra *senatus*; antes bien parece potestativo en él contar con estas asambleas, así para la redacción de las leyes, como para la gestión de los asuntos internacionales y otros graves negocios de Estado. Sin embargo, componiéndose de personas de la confianza del rey, por ser hechura suya, ó conservadas por él en los cargos que desempeñaban, era natural que gustase de oír su parecer, sin que esto coartase lo más mínimo la libertad del monarca para decidir en última instancia. Que esta consulta no era obligatoria, en términos que las resoluciones adoptadas sin este requisito fuesen nulas, me parece resaltar con evidencia, no solamente de la falta de precepto que ligase en este punto al soberano, sino del hecho de aparecer las leyes frecuentemente como su obra personal sin que se haga mérito de la intervención de dicha Asamblea en su preparación ó redacción. Infero esto también de la circunstancia de no figurar jamás en el capítulo de cargos que los usurpadores solían formular contra su predecesor en el tomo *regio* que presentaban á los Concilios, la omisión de dicho requisito. Puede venirse en conocimiento de cuáles eran los asuntos que los soberanos solían consultar con el oficio palatino, reuniendo y combinando los datos de las leyes en cuyo preámbulo se hace mérito de haber sido dictadas previa consulta y asentimiento de esta Asamblea.

Sidonio Apolinar nos ha conservado esta pintoresca descripción de una sesión del Consejo real visigodo á mediados del siglo v. «Los ancianos, dice, según su antigua

costumbre, se reúnen al levantarse el sol, reflejándose en ellos, bajo el hielo de la vejez, el ardor de la juventud. Causa repugnancia la tela que cubre sus cuerpos descarnados; las pieles de que se visten apenas les llegan á las rodillas; sus botas de cuero de caballo, sujetas con un sencillo nudo á la mitad de la pierna, dejan descubierta la parte superior.» Idacio habla de una Asamblea militar de los Visigodos que recuerda las de los Germanos del tiempo de Tácito <sup>1</sup>.

La institución de las Asambleas de carácter mixto, en que intervenían representantes del estado eclesiástico y del civil, que tanto influyó en la historia política de los Visigodos á contar desde Recaredo y á la cual sirvieron quizá en algún modo de precedente las Asambleas provinciales de los Romanos, trae verosímilmente su origen de este período. Quizá porque existía ya entre los Visigodos, y no tan sólo como muestra de deferencia á los nobles y preladados jefes natos por su posición de los súbditos romanos, es por lo que Alarico II somete á la aprobación de una Asamblea de este género la ley romana de los Visigodos, primer ejemplo de este género de reuniones, de que se nos ha conservado noticia. Creo que antes de la conversión de los monarcas y magnates godos al Catolicismo debieron existir ya las Asambleas mixtas de que tratamos.

---

<sup>1</sup> *Carmina*, IV.—Idacio, *Chron.* ad ann 468: ed. Garzon-de Ram, Bruselas, 1845, p. 120. Congregatis etiam quodam die concilii sui Gothis, tela, quae habebant in manibus, a parte ferri vel acie, alia viridi, alia roseo, alia croceo, alia nigro colore naturalem ferri speciem aliquandiu habuisse mutatam.



## CAPÍTULO X

### LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carácter general de la Administración pública.—Funcionarios del gobierno central.—El régimen provincial y municipal.—La organización judicial.—Los impuestos.—La milicia.

A organización política y administrativa de los Visigodos, se modeló en muchos puntos sobre la romana de los últimos tiempos del Imperio <sup>1</sup>. No se encuentra huella alguna de separación entre la potestad administrativa y la judicial. Los gobernadores eran jueces ordinarios así en lo civil como en lo político, y los funcionarios públicos en general delegados del soberano para conservar el orden y administrar las circunscripciones territoriales en que se dividía el territorio nacional. La du-

<sup>1</sup> Mommsen, *Neues Archiv.*, XIV, p. 225, dice refiriéndose á los Ostrogodos estas palabras, que son aplicables también en mucha parte á los Visigodos: «Al investigador de las antigüedades romanas, ofrece el último período de la dominación romana en la Europa latina, muchas instituciones antiguas con nombres nuevos, á la par que algunas instituciones nuevas, cuya conexión con otras anteriores, así como sus caracteres propios y diferenciales, importa estudiar mejor que hasta aquí. Aun el germanista habrá de reconocer, en principio cuando menos, que al estudiar cada institución de este período debe investigarse en primer término, cuál es su relación respecto á las del período romano».

ración de los cargos dependía del arbitrio del soberano. Victorio ejerció nueve años el cargo de duque en el territorio de los Arvernos y en otras siete ciudades, bajo el reinado de Eurico <sup>1</sup>.

Es contra toda verosimilitud suponer que la adopción por los monarcas visigodos del personal administrativo del gobierno central y de los cargos palatinos usados entre los Bizantinos y existentes algunos de ellos anteriormente desde Diocleciano y Constantino, data sólo de los tiempos de Leovigildo. El *Commonitorium* del Breviario de Alarico demuestra lo contrario, dando á conocer que, por lo menos, existían ya en tiempo de este soberano el *Comes thesaurorum* y el *Comes notariorum*. Aun prescindiendo de este testimonio, parece desde luego muy probable que, desde el momento en que los Visigodos se asentaron definitivamente en las Galias, constituyendo un verdadero Estado, hubieron menester de un complicado organismo administrativo; de funcionarios que estuvieran al frente de las distintas ramas de la administración pública y, no hallando en sus instituciones tradicionales funcionarios adecuados para el caso, los tomaron de la organización de Roma.

El varón expectable Aniano, que refrenda y autoriza los ejemplares del Código de Alarico, es, sin duda alguna, el *Comes notariorum*, ó sea el antiguo *primicerius notariorum*, que aparece también con el tratamiento *spectabilis vir* entre los Romanos <sup>2</sup> y Ostrogodos.

<sup>1</sup> Gregorio de Tours, *Histor. Francor.*, I, II, c. 15 (20), (ed. Omont, p. 52) Euricus autem Gothorum rex Victorium ducem super septem civitates praeposuit... Fuit autem Arvernus annis novem.

<sup>2</sup> *Notitia dignit. Orientis*, 18, ed. Seeck: Sub dispositione viri spectabilis primicerii notariorum. Cf. *Notitia dignit. Occidentis*, c. 16. Sobre los funcionarios de la cancillería en el Imperio romano, tipo y modelo en muchos puntos de las cancillerías de los Papas y otros soberanos de la Edad Media, véase á Bresslau, *Handbuch der Urkundenlehre*, I, p. 151-156. Sobre la cancillería de los Ostrogodos, su más genuina continuación, Mommsen, *Ostgothische Studien*, II, en el *Neues Archiv der Gesellschaft für ältere deutsche Geschichtshunde*, XVI.

El *Comes thesaurorum* era indudablemente el jefe de las cajas del Estado (*thesauri publici*), donde se custodiaban los fondos ó dineros procedentes de los impuestos, multas, etcétera. Había una caja central que estaba bajo su custodia inmediata, y sucursales de ella en las provincias <sup>1</sup>.

El conde Goyarico, mencionado también en el *Commonitorium* del citado Código, era verosimilmente el *comes thesaurorum*, á cuyo cargo corría, además de la dirección é inspección de los reales tesoros la dirección de los archivos reales, unidos á la caja central, donde se custodiaban los ejemplares matrices y auténticos de las disposiciones emanadas de los monarcas, á ejemplo de lo que sucedía en los últimos tiempos del Imperio romano y en otros reinos germánicos, especialmente entre los Ostrogodos y Francos <sup>2</sup>. Este funcionario tenía el tratamiento de ilustre.

La institución de la guardia real (*spatharii*) bajo el mando de un funcionario especial con título de *comes* tal como aparece en tiempos posteriores, data sin duda alguna de la época de que tratamos <sup>3</sup>.

La organización central y provincial de los Godos, y muy especialmente la de los Visigodos, muestra en sus rasgos fundamentales una conformidad esencial con la del reino franco. «Al cantón franco corresponde el territorio de la ciudad, llamado también entre los Visigodos *civitas*, *pagus*, *provincia*. Gobierna este territorio el conde, llamado á veces entre los Ostrogodos duque (mientras el duque visigodo ofrece paralelismo con el funcionario franco del mismo nombre), como órgano del poder público. Al lado

<sup>1</sup> L. W. VII, 2, 10 (Antiqua), bajo el epígrafe: De pecunia et regis rebus furto sublatis. Si quis de thesauris publicis pecuniam, aut aliquid rerum involaverit, vel in usus suos transtulerit, in novencuplum eam restituat.

<sup>2</sup> Entre los Francos, se custodiaban también en el tesoro real los documentos emanados de la cancillería del soberano. Cf. Tardif, *Études sur les institutions politiques et administratives de la France*, París, 1881.

<sup>3</sup> Sidonio, *Ep.* I, 2 (ed. Luetjohahn, p. 4): Cum surrexerit (rex) inchoat nocturnas aulica gasa custodias; armati regiae domus aditibus assistunt, quibus horae primi soporis vigilabuntur.

de este *comes civitatis*, funciona en el territorio de las *civitas* un *comes patrimonii*. La contraposición del conde de la ciudad y el conde del patrimonio corresponde á la división de la administración provincial en pública y del patrimonio real. Por lo demás, el funcionario del gobierno en las *civitas* depende del rey tan estrechamente como el administrador de los bienes de la corona: como éste, es un servidor, un funcionario en el sentido que estos cargos traían en el reino franco. Muestra gráfica de este carácter de la organización política de los Visigodos es la amalgama de los cargos del gobierno y los de la corte: el funcionario público desempeña al mismo tiempo un cargo en la corte del soberano; y, en el lenguaje jurídico de los Visigodos, el cargo de la administración pública es designado con el nombre de oficio de la corte, *officium palatinum*. Por esto que el funcionario del gobierno no se distingue sensiblemente del de la corte. Su cargo, como el de este último, está incondicionalmente subordinado á la voluntad real. La constitución del reino permite al rey godo investir á sus siervos y libertos con las funciones de condes de la ciudad. Al monarca corresponde, como facultad discrecional, no sólo nombrar, sino también deponer al conde, cuyas atribuciones pueden ser limitadas por el monarca arbitrariamente y están subordinadas á su voluntad como lo demuestra el hecho de estar sujeto aquel funcionario, no sólo á la fiscalización, sino también á la concurrencia de la jurisdicción real. En suma, la organización provincial gótica es como la de los Francos reflejo é instrumento del poder real»<sup>1</sup>.

En lo antiguo, cada raza germánica se hallaba dividida en varios cantones ó distritos independientes gobernados por príncipes que elegía el pueblo de entre los hombres libres, ó por reyes elegidos también por el pueblo, general-

<sup>1</sup> Sohm, *Altfränkisches Reichs- und Gerichtsverfassung*, I, Weimar, 1871, p. 22-23.

mente entre los individuos de una familia determinada á quien correspondía esta prerrogativa por derecho hereditario. El vínculo que unía á los varios distritos de una misma raza en el período anterior á la invasión era muy efímero, como lo demuestra el hecho de desligarse muchas veces de él voluntariamente, y aun aliarse en ocasiones los habitantes de algunos cantones con los enemigos del pueblo á que pertenecían. No había, pues, un jefe común cuya autoridad fuese reconocida por todas las fracciones del mismo pueblo.

El conde Timoteo, á quien está dirigido el *Commonitorium* de Alarico II, es probablemente, el duque ó rector de la provincia, cuya capital era Tolosa, ó el conde de esta ciudad, capital á la sazón del reino visigodo.

La organización municipal romana subsistió en los primeros tiempos con los mismos caracteres que ofrecía al declinar el Imperio. Al frente del municipio figura el defensor elegido de entre los miembros de la curia por todos los ciudadanos y confirmado por el obispo. Su competencia en lo civil se extiende en esta época á la restitución *in integrum* reservada antes al gobernador de la provincia: se ignora, por lo demás, si estaba limitada como anteriormente á cierta suma, y se extendía sólo á los súbditos romanos. En los asuntos entre Godos y Romanos el rector de la provincia constituía siempre la primera instancia. Los asuntos que según la ley romana había de fallar la curia, los resolvía el defensor con asesores tomados de ella, del mismo modo que en los actos de jurisdicción voluntaria se le nombra, ya á él únicamente, ya á la curia, ya á ambos al mismo tiempo. El oficio ó personal subalterno era común á la curia y al defensor. La jurisdicción penal del defensor versaba sobre los delitos de escasa importancia.

La institución de los condes de las ciudades fué una necesidad para los últimos emperadores romanos, por ser imposible que un solo juez fallara la multitud de negocios

pertenecientes á la esfera de su competencia. Hubieron, pues, de crear condes en las ciudades más importantes con este objeto, y los Germanos que encontraron ya esta institución no hicieron sino extenderla, convirtiéndola de supletoria en general.

La decadencia y bastardeamiento de la institución del *defensor civitates* en el reino visigodo revélase claramente en el hecho de haber caído en desuso la elección anual de estos magistrados (según parece indicar el texto de la ley visigoda posterior, encaminado á restablecer la antigua práctica en este punto) y en el testimonio de San Isidoro *defensores... nunc eversores existunt*. Ambos textos se relacionan íntimamente; pues ¿qué interés tenían los pueblos en elegir á funcionarios que los explotasen?. Al par que debió contribuir poderosamente al aumento de los *patrocinia* particulares, quizá la ineficacia y degeneración del cargo de los defensores fué también consecuencia necesaria de la extensión y arraigo de los *patrocinia*. La autoridad y el prestigio de que habían gozado los *defensores*, como magistrados populares encargados de proteger á los habitantes del municipio contra las violencias de los funcionarios del gobierno central, desaparecieron desde el punto en que, olvidados de su noble misión, se convierten en opresores de los pueblos. ¿Cómo extrañar después de esto que la autoridad tutelar del obispo venga á sustituir de hecho ya que no de derecho á la del *defensor civitatis*, como lo demuestra el papel preponderante que ejercen los obispos aun en el orden puramente civil dentro de la ciudad, acreditado en las crónicas y vidas de santos del período visigótico y la ninguna importancia de los *defensores*, revelada por su omisión en estos monumentos y por el hecho de haber caído en desuso el precepto de renovar anualmente este cargo á que alude la ley visigótica antes recordada?

La condición de los provinciales (nombre con que se designaba á los súbditos romanos para diferenciarlos de los

Germanos y los Godos) respecto á sus dominadores, fué la que naturalmente había de existir, sobre todo en los primeros tiempos, entre vencedores y vencidos. Con arreglo al principio respetado entre las tribus germánicas, según el cual el derecho se consideraba como patrimonio de cada pueblo, hasta la época de Chindasvinto, Godos y Romanos se gobernaron por leyes distintas: los primeros por las compilaciones de Eurico y Leovigildo; los segundos por el Breviario de Alarico II, ó sea por la compilación mandada hacer por este monarca para uso de los súbditos romanos. Esta diferencia de legislación contribuyó á mantener separados á los súbditos de ambas razas, si bien la circunstancia de habitar todos un mismo territorio debía hacer que surgiesen entre ellos relaciones jurídicas y dar lugar á que se aplicase una legislación mixta, por ejemplo, en los contratos de compraventa, entre un godo y un provincial. En este caso, la ley que se aplicaba era la visigoda, si bien adaptándola en lo posible á los principios del Derecho romano. Es indudable, por lo demás, que así los Godos como los Romanos, se gobernaron en las relaciones del orden civil con los individuos de su misma raza por leyes distintas durante el período de que tratamos <sup>1</sup>.

Había un precepto legal vigente hasta Chindasvinto, que fué el monarca que más trabajó por la fusión de ambos pueblos, en virtud del cual estaba prohibido el matrimonio entre Godos y Romanos; si bien no era esta novedad traída por los Godos á la Península, pues precisa-

<sup>1</sup> Gaudenzi, *Sui rapporti tra l'Italia e l'Impero d'Oriente tra gli anni 476 e 554*, Bologna, 1886, p. 144-145, sostiene, por el contrario, «que en los reinos germánicos que se formaron con anuencia de los emperadores en territorio romano, como el de los Visigodos y el de los Borgoñones, la situación legal de los bárbaros no era diversa de la de los Romanos. Formalmente, por lo menos, en el reino de los Visigodos estaban sujetos al Derecho romano, y, si en la práctica se les permitía seguir las antiguas costumbres nacionales, en cuanto no eran absolutamente contrarias á los principios del Derecho romano, esto se consideraba como una especie de consecuencia de los privilegios de que gozaban los militares en el Imperio».

mente la ley en cuya virtud regía esta prohibición se halla incluida en el Breviario de Alarico y está tomada á la letra del Código Teodosiano.

Á estas diferencias hay que agregar la diferencia de religión. Los Visigodos, al entrar en España, profesaban hacia ya muchos años el arrianismo, que de las sectas del Cristianismo fué la que más boga alcanzó entre los Germanos. En cambio, la casi totalidad de los provinciales, fuera de los que aún permanecían apegados á los ritos gentílicos, profesaba el Catolicismo, y esto por sí solo bastaba para mantener vivo el antagonismo entre ambos pueblos.

Lo dicho respecto á las instituciones administrativas de los Visigodos en general puede aplicarse en primer término á las económicas. Se comprende que, en lo político y civil, subsistieran en parte las existentes antes de la invasión: en lo económico, tuvieron que amoldarse á las que encontraron al entrar en España, y las Galias, pues su género de vida nómada, no les permitía formar un sistema de impuestos por falta de precedentes. Aceptaron, por tanto, los que encontraron establecidos por los Romanos. Los impuestos directos eran dos: el *territorial*, denominado *functio publica* y el *tributum*, contribución en metálico ó especie por el producto calculado del cultivo de la tierra, al cual servía de base el catastro que se hacía cada cinco años. De los indirectos, subsistió el de aduanas. Al tratar de los impuestos, importa considerar su tipo, las normas que presidían á su distribución y el procedimiento empleado para recaudarlo; pero carecemos de testimonios para resolver estas cuestiones respecto á este período. Había también impuestos extraordinarios <sup>1</sup>.

En un principio los Germanos, ó no exigieron impues-

<sup>1</sup> La *Vita Aviti Petroc.* dice de Alarico II: assensu suorum totius regni argentum ponderosa massa per exactores in unum corpus conflatur et quisque ex militari ordine viribus poteris donativum regis volens nolens recepturus per praecones argenti sententia invitatur.

tos de los provinciales, ó sus exacciones fueron más moderadas que las del fisco romano, según se infiere de textos de Orosio y de Salviano; el primero de los cuales alude evidentemente al hecho de refugiarse los Romanos en territorio dominado por los bárbaros para sustraerse á la carga de los impuestos <sup>1</sup>.

Constituían el patrimonio real, no sólo las propiedades de todo género pertenecientes al fisco y al patrimonio imperial en los territorios conquistados, sino también el número, sin duda alguna considerable, de las abandonadas por sus antiguos dueños en la época de la invasión, así como las confiscadas á los reos de delitos políticos.

Los Visigodos, hasta el reinado de Leovigildo, acuñaron su moneda copiando enteramente la bizantina, con el nombre y la efigie del emperador reinante, y en este hecho se ha creído ver la prueba de que hasta entonces los monarcas visigodos se consideraron dependientes de los emperadores bizantinos, dependencia que Leovigildo fué el primero en romper, acuñando moneda con su nombre y efigie, y expresando de esta suerte simbólicamente su emancipación como soberano en los últimos tiempos de su reinado. Pero sobre que es de todo punto indudable que, á contar desde el reinado de Teodorico, rotos ya los vínculos de la confederación que le unían con Roma, adquirió el carácter de reino independiente, el hecho de observarse la misma costumbre de reproducir las monedas imperiales en otros reinos germánicos, que tampoco estaban ligados con el Imperio romano, quita la importancia que se ha pretendido atri-

<sup>1</sup> Orosio, *Histor.*, lib. VII: Barbari exsecrati gladios suos, ad aratra conversi sunt, residuosque Romanos ut socios modo et amicos fovent, ut inveniantur iam inter eos quidam Romani, qui malint inter Barbaros pauperem libertatem, quam inter Romanos tributariam sollicitudinem sustinere.

Salviano, *De gubernat. Dei*, l. V, dice aludiendo al territorio ocupado por los Visigodos en las Galias: Unum illic Romanorum omnium votum est, ne unquam eos necesse sit in ius transire Romanorum. Una et consentiens illic Romanae plebis oratio, ut liceat eis vitam quam agunt agere cum barbaris.

buir al hecho de la referida acuñación, que se explica además por la supremacía de honor que reconocía á los emperadores, por la tradición y las conveniencias del comercio y por la conservación de los procedimientos técnicos <sup>1</sup>.

Los súbditos romanos estaban obligados al servicio militar de la misma manera que los Godos, y si bien hay alguna institución militar como la tiufadía, nombre con que se designaba á la agrupación de 1.000 soldados, que era de origen germánico, casi todas las demás de esta índole eran de procedencia romana. De ella se derivaba verosímilmente también, como ampliación del patrocinio romano, la facultad de los señores de conducir á la guerra y mandar personalmente á las personas ligadas por vínculos de dependencia.

Servía de base á la organización del ejército en cuerpos ó secciones, la división en grupos de 100 individuos <sup>2</sup>. De la centena ó agrupación, por cientos división de carácter militar y judicial, existente entre los antiguos Germanos <sup>3</sup>, aunque no como circunscripción territorial á semejanza de lo que sucedía en otros pueblos germánicos, se encuentra vestigio entre los Visigodos en el jefe militar denominado el *centenarius*.

La jurisdicción del tiufado debió desenvolverse durante la época de la invasión como medio ordinario y más expedito y ejecutivo que la justicia popular, y se conservó después del establecimiento definitivo de los Visigodos en las Galias y España, quizá, sólo en tiempo de guerra. Se ha sostenido, sin embargo, que la autoridad judicial de este funcionario era igual, así en tiempo de paz como en el de guerra sobre las personas dependientes de él, de suerte que sólo las inhábiles para el servicio militar estaban sometidas

<sup>1</sup> Plufgk—Harttung, *Zur Geschichte des Westgothenkönigs Leovigild* en los *Forschungen zur deutsche Gesch.*, XXVI (1886), p. 635-639.

<sup>2</sup> L. W; IX, 2, 1; 3; 5.

<sup>3</sup> Brunner, *Deutsche Rechtsgeschichte*, I, p. 116-119.

al juez, lo cual es poco verosímil. Es dudoso, por lo demás, si el tiufado entendía en los asuntos civiles y criminales de los Godos y el rector ó duque de la provincia en los de los súbditos romanos.

La organización militar de los Visigodos, conservada por éstos con el carácter de confederados de los Romanos <sup>1</sup>, subsistió en sus líneas fundamentales con la sola diferencia de estar obligados á servir en las mismas filas todos los súbditos sin distinción de clase, ni de raza, Godos, y aun extranjeros, Romanos, Nobles, ingenuos y libertos, y en cierta medida, los siervos estaban sujetos al servicio de las armas. En las guerras entre Alarico y Clodoveo tomaron parte, sin distinción alguna de nacionalidad, todos los súbditos Visigodos. Un contingente numeroso de Galo-romanos, capitaneados por el hijo de Sidonio Apolinar, combatió con gloria á las órdenes de Alarico en la infausta batalla de Vouglé.

Ya á principios del siglo VI el gran Teodorico se lamentaba de la decadencia del ardor bélico de los Godos como consecuencia de la paz no muy prolongada en que habían vivido.

Á veces el rey en persona ejercía el mando en jefe del ejército, cuyas principales divisiones estaban mandadas por duques ó condes. Otras, uno de estos últimos desempeñaba en nombre y por delegación del soberano el mando supremo <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Dahn, Op. cit., p. 209-225, 330-331 y 336-341.

<sup>2</sup> Idacio, *Chron.* ad. ann. 457 (ed. de Garzon—de Ram, p. 102-103); Theudoricus partem ex ea, quam habebat multitudine variae nationis, cum ducibus suis ad campos Gallaeciae dirigit. Garzon observa en la nota 2 de la misma página sobre la frase *multitudine variae nationis*, que se refiere á los Borgoñones que habían venido á España con Teodorico. Apóyase en el texto de Jordanis, *De rebus Get.* c. 74, el cual dice que aquéllos acompañaron á Teodorico en la campaña de 456 contra los Suevos.



## CAPÍTULO XI<sup>1</sup>

### ATANAGILDO

Venida de los Bizantinos á España.—Guerra entre Agyla y Atanagildo.—Elevación de este último al trono.—Extensión de las posesiones bizantinas en España.—Guerra de Atanagildo contra los Imperiales.—Casamientos de Bruniquilde, hija menor de Atanagildo, con el rey de Austrasia, Sigiberto; y de la mayor Gelesuintha con el rey de Soissons, Quilperico.—Triste suerte de ambas princesas.—Política sabia de Atanagildo.—Muerte de este monarca.—Interregno de cinco meses.



OR la desapoderada ambición de reinar sobre los Visigodos, Atanagildo hubo de rebelarse contra el príncipe Agyla; y para salir adelante con su empresa buscó el auxilio del Imperio romano-bizantino. Pródigo anduvo al estipular con el emperador Justiniano lo que no había de cumplir, aun cuando quisiera; estando muy lejos de creer que la nueva Roma en Bizancio, heredera de la del Tíber, no malograría tan feliz coyuntura para hacer valer y reivindicar todos sus antiguos derechos á la dominación de España. Bien supo Justiniano enviar sin pérdida de tiempo una fuerte escuadra á nuestras costas murcianas y andaluzas, y meter desde Italia un buen ejército en la Península, mandado por el

<sup>1</sup> Á contar desde este capítulo comienza el texto del Sr. Fernández Guerra.

patricio Liberio <sup>1</sup>. Consentirían de seguro á su hueste los Francos atravesar por la Provenza, que habían subyugado, gozosos de que á los Visigodos se les entrase por las puertas un formidable enemigo; el cual, tanto daría que hacer á éstos, que vendrían á estar flacos para conservar la *Septimania*, resto único ya de la Galia gótica, y muy codiciada y solicitada de los Francos para redondear su territorio.

La dignidad de patricio que enaltecía á Liberio, fué creada por Constantino Magno, para aventajar y realzar á los grandes amigos y consejeros del César; conferíase con la mayor solemnidad; era perpetua, y superaba á todas, excepto á la de cónsul y de emperador <sup>2</sup>. Vino, pues, á España un tan autorizado personaje como Liberio, mandando el ejército auxiliar, y con encargo de administrar y regir las ciudades que habían de ser recompensa del importante socorro bizantino. Ansiaba nuestra nación despedazar el bárbaro é insoportable yugo de Agyla y no ver á cada hora ultrajadas y escarnecidas sus creencias. Favorecía, pues, á las huestes imperiales el ser católicas, y católicos y enemigos de los arrianos, los pueblos españoles. Éralo también secreto y muy benévolo para con los nuestros el mismo Atanagildo, según lo afirma San Isidoro <sup>3</sup>. Estímese, por tanto, guerra de religión la lucha que entonces se emprendía, y que duró cerca de 40 años.

Atanagildo reinó, pero batallando sin tregua con los Imperiales, á quienes supo derrotar no pocas veces, y arrebatárles muchas ciudades importantísimas, contra razón y justicia usurpadas por ellos <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> *Cui (Teudiselo) succedens hactenus Agil, continuat regnum. Contra quem Athanagildus insurgens, Romani regni concitat vires. Ubi et Liberius patricius cum exercitu destinatur.* IORDANIS, *De Getarum, sive Gothorum origine et rebus gestis*, LVIII.

<sup>2</sup> ZÓZIMO, II. — PAULO FOROIULIANO, *De gestis Longobardorum*.

<sup>3</sup> SAN ISIDORO de Sevilla, *Historia de Regibus Gothorum*, año 554, edición de Grocio.

<sup>4</sup> *Regnante vero Agylane apud Hispaniam, cum populo gravissimo domi-*

Juzgo muy verosímil que, en virtud del solemne pacto reducido á escritura, hecho entre el capitán godo y el representante del César Augusto, había de ser premio de la asistencia romano-bizantina, parte de la Bética y de las regiones meridionales y orientales de la provincia cartaginense. Dilatábase ésta desde Carrión, Palencia y el nacimiento del toledano río Guadarranque, hasta el cabo de Palos; y desde Murviedro hasta Almería y Guadix. El César la ambicionaría íntegra.

Luego que el ejército auxiliar comenzó á recorrer la península ibérica, tomaron su voz muy valiosas ciudades y bravos castillos, que Liberio se apresuró á guarnecer con gente de su entera confianza, puesta la mira en afianzar para Justiniano el territorio que había de pertenecerle, conforme á lo pactado, y en dilatar sus fronteras. Recorrieron los Imperiales gran parte de España, uniéronse á la facción partidaria de Atanagildo y trabaron batalla campal, cerca de Sevilla, con la poderosa hueste de Agyla, que fué miseramente deshecha <sup>1</sup>. Descalabro tal, y la eficaz persuasión de la armada bizantina, que recorría las costas del Mediterráneo y del estrecho de Hércules, fueron causa de que apellidasen libertad aquellos pueblos litorales donde el catolicismo tenía las más hondas raíces y era invencible el odio á los tiranizadores arrianos. Álzanse contra los Godos y aclaman y reconocen como legítimo señor suyo al emperador de Constantinopla <sup>2</sup>. Ninguno de ellos se quiso despojar nunca del glorioso título de emperador

*nationis suae iugo attereret, exercitus Imperatoris Hispanias est ingressus et civitates aliquas pervasit. Interfecto autem Agylane, Athanagildus regnum eius accepit. Qui multa bella contra ipsum exercitum postea egit et eos plerumque devicit, civitatesque, quas male pervaserant, ex parte auferens de potestate eorum.* S. GREGORIO DE TOURS, *Liber quartus Historiae Francorum*, 5 (8), según el manuscrito de la Abadía de S. Pedro de Corbia, publicado por OMONTE en 1886.

<sup>1</sup> S. ISIDORO, *Opus. cit.*, año 549.

<sup>2</sup> Esta es la época más verosímil de haberse declarado por Justiniano el litoral del antiguo reino de Granada.

romano; como ni más ni menos siempre se llamaron ejércitos romanos los formados con gentes de todo el antiguo mundo.

Tarde conoció su yerro el desasosegado Atanagildo; y encendida la voraz hoguera, á fin de no perecer en ella, unióse la gente goda con apretado lazo. Según detestable costumbre de matar al príncipe cuando les estorbaba, y de sustituirle con otro de su elección (costumbre que ya notó y condenó San Gregorio de Tours) <sup>1</sup>, asesinan los Godos en Mérida al infeliz Agyla, refugiado en la Lusitania, y por rey aceptan unánimes al audaz Atanagildo <sup>2</sup>, hacia el verano de 554.

Desde aquella hora se revuelven todos los Godos contra las falanges imperiales, cuya sagacidad iba ocupando las más estratégicas posiciones, y que ya tenían asegurado por suyo, amén de insignes ciudades en otras regiones diferentes, lo más de cuanto hay desde la desembocadura del Guadalquivir á la del Júcar, y desde el mar hasta las sierras de Gíbalbín, Ronda, Antequera y Loja, el picacho de Beleta, los agrios montes de Jaén, Segura y Alcaraz, el puerto de Almansa y los territorios de Villena, Monóvar y Villajoyosa <sup>3</sup>. En una palabra, unidos ya al Imperio veíase mucho de los alfoques diocesanos de *Asido*, *Malāca*, *Abdera*, *Urci*, *Begastri*, *Carthago Nova*, *Illici* y *Denia*, y de los más interiores de *Ello*, *Basti*, *Acci* y *Beātia*, ó sea, de la tierra de Medinasidonia, Málaga, Adra, Almería, Cehegín, Cartagena, Elche, Denia, Montealegre, Baza, Guadix y Baeza.

No hubo término á la porfiada lucha; y harto hizo Ata-

<sup>1</sup> *Sumpserant enim Gothi hanc detestabilem consuetudinem, ut, si quis eis de regibus non placuisset, gladio eum adpeterent, et qui libuisset animo, hunc sibi statuerunt regem.* EL TURONENSE, *Op. cit.*, III, 30.

<sup>2</sup> EL TURONENSE, *Op. cit.* IV, 5 (8).—S. ISIDORO, *Op. cit.*, año 549.

<sup>3</sup> Evidénciase tal demarcación por las conquistas posteriores de los Godos, desde Liuvigildo á Suinthila, y tomando en cuenta las subscripciones conciliares en todo este medio tiempo, singularmente las del Concilio III toledano (589) y I y II de Sevilla (590 y 619).

nagildo consiguiendo ganarse el corazón de los católicos y establecer su cuartel general en Toledo, para lograr así un día poder enseñorearse de toda la provincia Cartaginense (de que la ciudad del Tajo venía á ser casi el centro), darse la mano con la Tarraconense, en lo general adicta al Godo, y con las muy contadas posesiones de la Bética, y tener en jaque las fronteras occidentales y boreales del Romano-bizantino.

Tan pronto vencido como vencedor el monarca de los Visigodos, así adelantando como retrocediendo en la conquista, y creyendo siempre llegada la hora de concluir con el enojoso rival, transcurrieron 12 años, durante los cuales creció á espléndida y riquísima corte el hórrido cuartel general de Toledo.

Llegó hasta las orillas del Rhin la fama de las incalculables riquezas que atesoraba á las márgenes del Tajo el noble rey godo Atanagildo, su moderación y clemencia para con el pueblo español, y la hermosura sin igual de sus hijas:

*Nobilitas excelsa nitet genus Atanagildi  
Longius, extremo regno qui corrigit orbem.  
Dives opum quas mundus habet, populumque gubernat  
Hispanum sub iure suo pietate canenda* <sup>1</sup>.

Ocupaba por aquellos días Sigiberto el solio de Austrasia (que es decir, reino del Este), joven de elevados pensamientos, limpias costumbres, ambicioso de amar á todos sus súbditos, y de todos ellos muy amado:

*Solus amat cunctos, et amatur ab omnibus unus* <sup>2</sup>.

Veía con pena la conducta disipada, lasciva y escandalosa de sus tres hermanos, reyes asimismo de la Galia, en

<sup>1</sup> VENANCIO FORTUNATO, *Carminum liber*, VI, 2, versos 100 á 103.

<sup>2</sup> *Ibidem*, v. 74.

edad mayores que él, casados con indignas mujeres y aun con siervas, encenagados en el concubinato y el incesto, prontos á deshacerse por el divorcio ó el crimen de la que ya no les agradaba <sup>1</sup>.

Muerto su padre Clotario I, en Compiègne, año de 561, disputaron los cuatro hijos sobre la partición del reino de Francia, y por bien de paz, la fiaron á la suerte. Cupo á Cariberto, que era mayor, la Neustria con su capital en París; Gunthramno, el segundo, tuvo su corte en Orleans; en Soissons, y luego en Ruan, el ambicioso é inquieto Quilperico; y Sigiberto, en Reims <sup>2</sup>.

De este último rey fueron, pues, ciudades tan insignes de Austrasia, como Reims, Châlons, Verdun, Metz y Tréveris, Colonia, Bona, Coblenza, Maguncia, Worms, Estrasburgo, Basilea y Constanza.

Sigiberto hizo que uno de sus nobles, llamado Gogón, mayordomo del palacio, y en cuya lealtad y juicio tenía suma confianza, fuese de embajador á Toledo con lucido acompañamiento y ricos dones, pidiendo á los reyes Atanagildo y Goisuintha la mano de su hija Bruniquilde <sup>3</sup>, la perla de España, joven elegante, á maravilla hermosa, honesta y de sumo decoro, prudente en el consejo y de seductora palabra. Tal la retrata San Gregorio de Tours, y con no menos parecido el trevisano Venancio Honorio Fortunato:

*Pulchra, modesta, decens, sollers et grata, benigna  
Ingenio, vultu, nobilitate potens* <sup>4</sup>.

Ambos insignes escritores la conocieron y trataron: el inspirado vate italiano y el francés benemérito de la Historia.

<sup>1</sup> El TURONENSE, *Historia Francorum*, IV, 20 (27).—FREDEGARIO el ESCOLÁSTICO, *Chronicon*, IV, 57; texto de MONOD, 1885.

<sup>2</sup> *Historia Francorum*, IV, 15 (22).

<sup>3</sup> FREDEGARIO, 57 y 59.

<sup>4</sup> *Historia Francorum*, IV, 20 (27).—VENANCIO FORTUNATO, VI, 3, versos 37 y 38.

Fué muy lisonjero al monarca visigodo ver solicitada su hijamenor para compartir el espléndido trono de Austrasia, por un príncipe clemente, morigerado y bueno, como Sigiberto lo era. Condescendió gustosísimo con la demanda el Español, y envió su hija, y gran tesoro y vistosa comitiva á la corte de Reims. Atravesaron los viajeros por medio de extrañas y diversas naciones, soportaron el rigor de intratables nieves, superaron el silboso Pirineo, y de allí por feroces y crueles pueblos, acompañando ya el rey franco á su prometida, llegó ésta al pie del altar y al solio que la esperaba, en el año de 566. «Nunca ostentó el Ebro (cantaba Venancio Fortunato), desde sus fuentes hasta que se arroja al mar, ni tampoco en los bosques y montañas que engarzan sus orillas, ninfa comparable con esta virgen, cuyo resplandeciente rostro oscurecía y apagaba los destellos de infinitos rubíes, diamantes, esmeraldas y zafiros, que en derredor de su frente y cabeza se mecían. ¡Oh Germania feliz!, para ti nació la insigne dama española destinada á unir dos valentísimos reinos con pacífico yugo» <sup>1</sup>.

Celebráronse las bodas, congregados para realzarlas todos los próceres; y hubo incesantes y fastuosos banquetes, en medio del frenético aplauso y alegría del pueblo austrasiano. Bien supo la escogida princesa española cautivar pronto el corazón de su marido, y él, al propio tiempo, favorecer las exhortaciones de los sacerdotes para decidirla á confesar, con plena convicción, la Trinidad Santísima y Unidad indivisa del Eterno <sup>2</sup>. Siendo arriana Bruniquilde mereció los amores del rey; católica, los de Dios:

*Sed quamvis tantum meruisset sola decorem  
Ante tamen homini; nunc placet ecce Deo* <sup>3</sup>.

Pero á sólo una persona llenó de amargura tan dichosa conversión. Luego que se supo en Toledo, mal pudo re-

<sup>1</sup> VENANCIO FORTUNATO, VI, 2, v. 79-94.

<sup>2</sup> *Historia Francorum*, IV, 20 (27).

<sup>3</sup> VENANCIO FORTUNATO, VI, 3, v. 39 y 40.

primir el enojo y despecho Goisuintha, fanática arriana.

La gran resonancia que por toda Galia tuvieron las nupcias reales, metió en codicia al rey Quilperico de imitar y seguir el noble y aplaudido ejemplo de su hermano. Dejóse arrastrar para ello, menos de su inclinación, invenciblemente aviesa, que del clamor de sus vasallos. Hizo ánimo de apartar de sí las muchas mancebas que tenía, y de enlazarse ante Dios y los hombres á una sola mujer, de clara estirpe, en quien mereciese alcanzar prole digna del trono. Decidióse por Gelesuintha, hija de los reyes godos Atanagildo y Goisuintha y hermana mayor de Bruniquilde, mujer de Sigiberto <sup>1</sup>.

Entran los embajadores de Quilperico por las puertas del regio alcázar toledano á fines de Mayo de 567; ponderan al monarca visigodo la honesta y decorosa resolución de su príncipe, y vehementemente protestan de la sinceridad de sus promesas. Acéptalas por eficaces y buenas Atanagildo, ufano de que venga á estrechar un segundo vínculo su alianza con los Reyes francos, y á robustecerse más y más así contra los Bizantinos. Accede al matrimonio de su hija, y por ser mayor que la otra la aventaja con mayores y más asombrosas riquezas <sup>2</sup>.

Pero, en cuanto la madre y la hija entienden el concertado enlace, anúblaseles el corazón, présago de horroroso infortunio. Llena de espanto y de terror, la púdica virgen corre á los brazos de su madre, y sobre el hombro reclina su cabeza. No hay quien pueda arrancarla de ellos. Teme la una que pueda ceder la otra. Besos y lágrimas alternan con los sollozos, gemidos, vivas y mutuas reconvenciones, y con las palabras más conmovedoras y tiernas, que asordan la estancia <sup>3</sup>. Gelesuintha rechaza el casamiento; pugna por que se aplace para después; y se estremece al pensar en la

<sup>1</sup> El TURONENSE, IV, 21 (28).—FREDEGARIO, 60.

<sup>2</sup> *Historia Francorum*, IV, 21 (28).

<sup>3</sup> VENANCIO FORTUNATO, VI, 7, v. 25-37.

hora de la separación. Instan los embajadores, ponderando lo penoso y largo del viaje, y la necesidad de aprovechar la bonancible estación del verano. Pasan dos, tres y cuatro días sin haber forma de desasir á hija y madre <sup>1</sup>. Es forzoso partir; preocupa á la ciudad aquella luctuosa escena de familia, y Atanagildo se ve acosado por el irremisible cumplimiento de su palabra real, y por el amor á las dos caras prendas del alma; pero la razón de Estado se sobrepone y triunfa <sup>2</sup>.

Y no podía suceder otra cosa. Desde el momento en que los Bizantinos fijaron su planta en la península ibérica, y, según es de inferir, no vinieron á quedar satisfechos con el reducido territorio que les atribuyó el pacto solemne hecho entre Atanagildo y el emperador Justiniano, puesto que no supieron ni quisieron encubrir su decidido propósito de recobrar lo más que pudieran en nuestro suelo, fué necesidad imprescindible unirse los Godos y los Francos en estrecha y cordial alianza. Sólo con ella sería fácil y hacedero al Godo mover y dirigir sus fuerzas contra el ejército imperial, sin miedo ni recelo de perder la *Septimania*, y esperar que llegase el día de verle abandonar para siempre las riberas españolas. Nada había de allanar y asegurar tanto alianza semejante, como el vínculo de repetidos matrimonios estrechando las familias reales de España y de Francia.

El poeta Venancio Fortunato, que estaba en Poitiers cuando se detuvo allí Gelesuintha, y que logró enterarse muy bien de cuanto había sucedido hasta entonces, lo pinta y describe con admirable y primorosa verdad: el dolor intenso de dos personas que parecían estar en la cumbre de la dicha, y que pisaban los abismos de la desgracia; aquel triste y sordo rumor que formaban en el palacio y la ciudad las agitadas voces de la servidumbre regia, de próceres y

<sup>1</sup> VENANCIO FORTUNATO, *loc. cit.*, v. 41-47.

<sup>2</sup> *Ibidem*, 48 y sig.

ciudadanos, y del rey mismo; aquel ir y venir y estorbarse unos á otros al ponerse en marcha la apenada comitiva; aquel molesto descender hasta el pie del muro y la bien torreada puerta desde donde arrancaba la vía de *Titulcia* y *Compluto* (hoy *Titulcia* y *Alcalá de Henares*). Quien viera tal estrépito creería que emigraba la patria y que iba cautivo nuestro amado suelo <sup>1</sup>. Obstruían el puente los carros del inmenso equipaje; más allá, la escolta; más acá, el riquísimo coche, en forma de hermosa torre chapeada de plata, donde muellemente había de ir *Gelesuintha*.

La cual tan pronto como llegó á él, rompe de nuevo en acerbo llanto, vuélvese hacia el abierto muro por donde bajaba toda la población, y tendiendo hacia él los brazos clama: «¿Así, oh durísima Toledo, arrojas de tu recinto como á infestada, á la que en tu regazo amamantaste? ¿He de ser yo la única y sola á quien no consientes permanecer contigo? Puertas crueles, ahora en mi daño francas y abiertas, ¿por qué no os cerrasteis á piedra y lodo para impedir mi salida? ¡Oh ciudad, ciudad!, piadosa te diría yo, si fueses toda cerrado é impenetrable muro. ¡Adiós, gente; adiós, amigos, pueblos, campos y bosques de mi patria, dulces y alegres cuando el cielo quería! ¡Adiós, Toledo!, fiera maestra para mí» <sup>2</sup>.

Con orden de no apartarse nunca de la infeliz doncella, acompañábala su nodriza, que tiernamente la amaba. No hubo manera de negar á la Reina el fugaz consuelo de acompañar á su hija un breve trecho del camino. Pero en llegando al punto de separarse ambas, allí fué el extremo de los besos y abrazos; y cuando ya no podían juntar sus rostros, el amor les hacía besar los frescos airecillos que revolaban en derredor, mientras hija y madre tenían

<sup>1</sup> VENANCIO FORTUNATO, *loc. cit.*, 93 y 94

<sup>2</sup> *Ibidem*, 95-122.

clavados sus ojos una en otra, hasta que las veloces y opuestas ruedas transpusieron el horizonte <sup>1</sup>.

El recelo de dar en manos de los feroces Vascones de aquende y allende el Pirineo, hábiles para asaltos, sorpresas y rapiñas; la conveniencia de viajar por amplias carreteras, y la gran balumba del convoy, obligaron á tomar la vía más cómoda y segura, aunque de no poco rodeo. Siguiéron, pues, el camino de Toledo á Zaragoza, Huesca, Lérida, Tarragona y Barcelona; de aquí á Gerona, Figueras y Llansá (la *Deciana* de los Romanos, mencionada en la tabla de Péutinger); y á cuatro miliarios, que es decir, á seis kilómetros más arriba, llegaron á la mansión llamada *Summo Pyraeneo*, «La cumbre pirenaica», hoy Port Bou, desde donde Gelesuintha envió un tristísimo adiós á España, cuya tierra dejaba ya de pisar, después de un largo mes de viaje <sup>2</sup>.

Era aquel uno de los días de Julio, pero frío y cubierto de nubes, cual convenia á los melancólicos pensamientos de la infante:

*Inde PYRHENEAS per nubes transilit Alpes,  
Quaque privinosis Iulius alget aquis:  
Qua nives tendentes fugiunt ad sidera montes,  
Atque super pluvias exit acutus apex* <sup>3</sup>.

Baja hasta Narbona, corte de los monarcas godos hacia

<sup>1</sup> VENANCIO FORTUNATO, *loc. cit.*, 179 y 180.

<sup>2</sup> Estudiando, sobre los planos del ferrocarril de Gerona á Francia, la vía romana que desde aquella ciudad iba al Pirineo, vi clarísimo que la antigua *Deciana* debió estar en la moderna Llansá, con lo cual era ocioso corregir la tabla Peutingeriana para suponer inexactamente dicha mansión indígete en La Junquera. Hoy los ferrocarriles coinciden casi siempre con los caminos romanos. Comunicé la noticia al Sr. D. José Pella y Forgas, diligente y sabio historiador del Ampurdán, y en 5 de Mayo de 1885, me escribió diciendo: «Acabo de descubrir, en documento del siglo XIII, que no pasaba la vía romana por el Portús, sino cerca del mar; y que, entonces, era conocida por el *Gran camino de Colliure (Caucolíberi)*. Escrituras del monasterio de Cerviá, fechadas en 1203, que guarda hoy el archivo de la Corona de Aragón, patentizan ser uno mismo el trayecto del ferrocarril actual y el de la antiquísima *Strata Impuritaniensis*. Ambas especies confirman la teoría descubierta por usted.»

<sup>3</sup> VENANCIO FORTUNATO, *loc. cit.*, 209-212.

60 años, donde es sumamente festejada; prosigue por las orillas del tranquilo *Atax* (el río Aude) á Carcassona; y pronto hubo de abandonar los confines visigodos de la *Septimania*, famosa por sus ciudades episcopales de *Carcassona*, *Loteva*, *Nemausus*, *Magalona*, *Agātha*, *Beterris* y *Elna*, adscritas á la metrópoli de *Narbona* <sup>1</sup>.

Desde Tolosa cruzan nuestros viajeros el extenso territorio que hasta el mar Océano otorgó en feudo á los Godos el augusto Constancio, por sacarlos de Italia, año de 419, y que les arrebató en 507 Clodoveco, el afortunado rey de los Francos. Deteniéndose poco en varias ciudades aquitanicas del Mediodía, Gelesuintha llegó al alcázar de Poitiers. Muéstranle en aquella ciudad los sacerdotes el venerado cuerpo de San Hilario, azote de la herejía, y comienzan á disponer suavemente el atribulado ánimo de la princesa para abrazar, como abrazó no mucho después, el catolicismo <sup>2</sup>.

Hallábase á la sazón en Poitiers un joven sacerdote, como de 32 años de edad, fácil é inspirado poeta, al servicio, como secretario, de la que fué reina de Francia, Santa Rhadegunde, mujer de Clotario I. Era italiano, había nacido en Valdoviane, en la marca trevisana, y se decía Venancio Honorio Fortunato Clemenciano. Por razón de su oficio y por encargo de su ama y señora, salió al encuentro de la esclarecida viajera, quien en los amorosos brazos de

<sup>1</sup> La voz *Septimania* suena el año de 474, en una carta de SIDONIO APOLINAR; y esta región fué la parte de la *Galia*, que, después de la rota de Vouillé, conservaron los Godos. (Véase la pág. 219, nota 2.)

Entienden algunos doctos escritores franceses haber sido las ciudades que formaron la *Septimania*, estas siete: *Toulouse*, *Béziers*, *Nimes*, *Agde*, *Maguelone*, *Lodève* y *Uzés*. Yo gusto de identificarla con el alfoz metropolitano de Narbona, cuyas iglesias eran las siete sufragáneas arriba indicadas. Sus términos se especifican en la *Hitación de Wamba*, monumento quizá no de aquel rey, pero seguramente de época visigoda, que ha llegado á nosotros rehecho, interpolado y adulterado, en los primeros años del siglo XII, por miras interesables.

<sup>2</sup> VENANCIO FORTUNATO, *loc. cit.*, 215-222.

la santa halló suaves consuelos y dulce esperanza de futuros é impercederos bienes:

*Hanc ego nempe novus conspexi praetereuntem,  
Molliter argenti turre rotante vehi.  
Materno voluit pia quam Rhadegundis amore  
Cernere ferventer si daret ullus opem.  
Saepe tamen mitis, dulcis, ibi dulcis adhesit,  
Et placidè coluit, quod modo triste dolet* 1.

De noche salió para Tours, cruzó el Vienna (*Vigenna*); se detuvo poco en aquella ciudad, atravesó el cristalino Loira (*Liger*), el piscoso y turbio Sena (*Sēquāna*) y, al fin, entrado ya Septiembre, descansó en Ruan (*Rotōmāgus*), donde se tuvieron las magnificas bodas, rivalizando con las de Reims 2.

1 VENANCIO FORTUNATO, *loc. cit.*, 223-228.

2 *Ibidem*, 229-236.

He aquí el itinerario de *Gelesuintha*, desde Toledo á Ruan:

<i>Toletum</i> .....	Toledo.
<i>Titulcia</i> .....	Titulcia ó Bayona de Tajuña.
<i>Complutum Carpetanorum</i> .....	San Juan del Viso, en Alcalá de Henares.
<i>Arriāca</i> .....	Guadalajara.
<i>Caesada</i> .....	Despoblado de Carrascosa de Henares.
<i>Segontia Arevacorum</i> .....	Sigüenza.
<i>Arcobriga</i> .....	Arcos de Medinaceli.
<i>Aquae Bilbilitanorum</i> .....	Alhama de Aragón.
<i>Bilbili Celliberorum</i> .....	Cerro de Bámbole (Calatayud).
<i>Nertobriga</i> .....	Calatorao.
<i>Segontia Edetanorum</i> .....	Grisén?
<i>Caesaraugusta</i> .....	Zaragoza.
<i>Galicum</i> .....	Cerca de Zuhera.
<i>Bortinae</i> .....	Almudévar.
<i>Oscā Suessetanorum</i> .....	Huesca.
<i>Caum</i> .....	Hacia Berbegal.
<i>Mendiculeia</i> .....	Hacia Binéfar.
<i>Ilerda Ilergétum</i> .....	Lérida.
<i>Ad Novas</i> .....	Vinaixá.
<i>Ad Septimum decimum</i> .....	Vilavert.
<i>Tarrāco</i> .....	Tarragona.
<i>Palfuriana</i> .....	Entre Vendrell y el arco de Bará
<i>Antistiāna</i> .....	¿San Sadurní?
<i>Ad Fines Lacetanorum</i> .....	Entre Martorell y Gélida.
<i>Barcenona</i> .....	Barcelona.
<i>Praetorium</i> .....	Granollers.
<i>Saeterrae</i> .....	Hostalrich.

Quilperico, puesta la mano sobre un arca de reliquias, jura amor y fidelidad eternos á su esposa, no repudiarla jamás, ni volver á tocar á otra mujer alguna. Y, magnífico en aquella hora de pasajero entusiasmo, entrega un ramo de azahar á Gelesuintha como reconocimiento de su virginidad, y la dota solemnemente con las ciudades de Burdeos, Limoges, Cahors, Bearne y Bigorre, que pocos meses antes había heredado por muerte de su hermano mayor Cariberto. Como llenasen de asombro al codicioso Quil-

<i>Aquae Voconis</i> .....	Caldas de Malavella.
<i>Gerunda Ausetanorum</i> .....	Gerona.
<i>Citniãna ó Cinniãna</i> .....	Cerca de la confluencia del río Ter y el riachuelo Cygnana, hacia San Jordi.
<i>Iuncaria Indigētum</i> .....	Figueras.
<i>Deciãna</i> .....	Llansá.
<i>Summum Pyraeneum</i> .....	Port Bou.
<i>Illibēris</i> .....	Colibre.
<i>Ruscino</i> .....	Castel Roussillón.
<i>Vernodubris, fl.</i> .....	La Verdobre, río.
<i>Salsulæ</i> .....	Salses.
<i>Narbo Martius</i> .....	Narbonne.
<i>Atax, fl.</i> .....	L'Aude, río.
<i>Carcãso</i> .....	Carcassonne.
<i>Eburomagus</i> .....	Bram.
<i>Elusio</i> .....	Saint Pierre d'Elsonne.
<i>Tolosa</i> .....	Toulouse.
<i>Cosa</i> .....	Cos.
<i>Divona Cadurcorum</i> .....	Cahors.
<i>Duronius y Doronia, fl.</i> .....	La Dordogne, río.
<i>Vesuna Petrocoriorum</i> .....	Périgueux.
<i>Condite Santonum</i> .....	Cognac.
<i>Mediolanum Santonum</i> .....	Saintes.
<i>Aunedonnacum</i> .....	Aulnoy.
<i>Brigiosum</i> .....	Brioux.
<i>Rauranum</i> .....	Rom.
<i>Clennus, fl.</i> .....	Le Clain, río.
<i>Limonum Pictorum</i> .....	Poitiers.
<i>Vigenna ó Vingenna, fl.</i> .....	La Vienne, río.
<i>Caesardunum Turonum</i> .....	Tours.
<i>Liger, fl.</i> .....	La Loire, río.
<i>Autricum Carnutum</i> .....	Chartres.
<i>Durocasses</i> .....	Dreux.
<i>Condite Aulercorum</i> .....	Condé sur Iton.
<i>Mediolanum Ebuovicum</i> .....	Evreux.
<i>Breviodurum</i> .....	Brionne.
<i>Uggate</i> .....	Caudebec-lès-Elbeuf
<i>Sequãna, fl.</i> .....	La Seine, río.
<i>Rotomagus</i> .....	Rouen.

perico las riquezas que de España trajo su mujer, no quiso mostrarse menos espléndido <sup>1</sup>.

Gelesuintha fué el consuelo, el amor, la providencia, la madre del pueblo de Ruan. No pudo, sin embargo, infundir el menor destello de respeto, de consideración ni piedad en el alma ruin y emponzoñada de Fredegunde. Aunque esta mujer era Franca de origen, había estado al servicio de la reina Audovera, mujer de Quilperico. Pero disgustándole el papel de criada, y ambicionando el más ostentoso de señora y reina, valiéndose de artes indignas, se atrajo la afición del voltario y lascivo monarca, y supo lograr con diabólica astucia que repudiasse á su legítima esposa Audovera y la encerrase en un monasterio. Con esto creyó tener ya expedito el camino del trono. Mas en cuanto á deshora le vino á ocupar una extranjera, la cólera contra la inocente reina le infernó el corazón, y ya no tuvo otro pensamiento que el de deshacerse de la rival á toda costa.

Desvivióse por redoblar las adulaciones, los halagos y caricias infames para con el hombre de quien no era conocido el amor sino el placer brutal, hasta verle de nuevo en sus torpes lazos y esclavizarle miserablemente el albedrío. La manceba suplantó á la reina; mostrábase en público al par del soberano, olvidada y arrinconada la esposa. Con ella es el Rey desabrido é impaciente; las quejas le irritan, y no repara en escandalizar el palacio. Entonces Gelesuintha pide licencia á su marido para volverse á España, haciéndole antes cabal donación de cuantas riquezas había traído consigo al matrimonio. Recela llegar á perderlas el avaro Quilperico si repudia á Gelesuintha y la devuelve á su madre. Disimula, y con pérfido artificio y suaves palabras se esfuerza en tranquilizar su ánimo. Al fin llama á un paje y le manda ahogar en el lecho á la Reina cuando estaba dormida, año de 568. Figura melancólica y dulce,

<sup>1</sup> El TURONENSE, IV, 21 (28); IX, 20.

víctima lamentable de la barbarie y fiereza merovingias. Contaba á la sazón 27 años, y 23 su rencorosa y malvada rival <sup>1</sup>.

Á la mañana, y como de repentino accidente, hallan muerta en el lecho á la Reina. Su nodriza, anegada en lágrimas, abraza el yerto cadáver, cubre de maternales besos el helado rostro, quiere infundirle su aliento y volverle á la vida. Maldice el haberse descuidado en la promesa de no apartarse jamás ni un momento de su alumna. ¿Qué diré yo á su madre, si me es lícito volver á Toledo? <sup>2</sup>. Á fe que no volvería.

Aparenta Quilperico suma aflicción por el inesperado caso, derrama lágrimas de cocodrilo, y pocos días después se casa con Fredegunde. Horrorizados los reyes de Austrasia y de Borgoña, Sigiberto y Gunthramno, hermanos del feroz parricida, se aprestan á la venganza; y un decreto del borgoñón le priva de las ciudades que componían el dote de la esposa, adjudicándolas á la reina Bruniquilde, su hermana <sup>3</sup>.

Ya no es nuestro historiar, desde aquí, la frenética saña que se apoderó de Quilperico y Fredegunde; las guerras y atroces crímenes que se siguieron; ni la muerte alevosa de Sigiberto en 575, á los envenenados puñales de dos asesinos pagados por Fredegunde; ni, en 613, el horrendo suplicio de la benéfica é inocente y calumniada Bruniquilde. Todo ello incumbe á la historia de Francia, y está reservado á ingenios, cuyo pincel rivalice con el de la naturaleza, dirigido por el más noble y ardiente amor á la verdad y á la justicia. Execren aquella edad de brutalidad inconcebible, de crueldad y barbarie, de opresión y tremendas venganzas, en que el Norte lanzó sobre el Mediodía manadas de fieras y reptiles, peores mil veces que cuantos la

<sup>1</sup> EL TURONENSE, *loc. cit.*—FREDEGARIO, IV, 60.

<sup>2</sup> VENANCIO FORTUNATO, *loc. cit.*, 255-264.

<sup>3</sup> EL TURONENSE, *loc. cit.*

Libia engendra. No con tinta, sino con sangre; no con deleite, sino con horror, es forzoso dictar aquellos anales; bien que en este inmundo lodazal surja de vez en cuando tal cual robusto árbol de sombra y frutos salutíferos, tal cual hermosa flor de peregrina fragancia, para aliento y consuelo del afanoso cronista.

Aunque no menos sanguinarios y fieros los Godos que los Francos, y encenagados cual ellos en todos los vicios más abominables, halla quien bosqueja su historia mucho más atractivo y gusto, porque se espacia en campos no tan sombríos, merced á que los Godos venían á nuestra patria bastante civilizados por los Romanos, y á que, durante cinco siglos de ardiente fe católica, al fecundo calor de nuestra libertad ingénita, y al influjo del orden y concierto de la pujante administración latina, el pueblo español había ennoblecido su alma con cristianas virtudes, y adquirido el arte de amansar la barbarie de sus tiranizadores extranjeros, traerlos á salvadora religión, é inclinarlos á sabias leyes y costumbres. Si á ellas se hubieran sujetado fielmente los Visigodos, no habría caído, hecho pedazos, su magnífico y vasto Imperio.

Siempre que los reyes godos, ahora capitanes del Senado y Pueblo Romano en España, ahora anhelosos de subyugarla por cuenta propia, se ajustaron al interés del católico pueblo español, como Teudis y Atanagildo, hicieron que brillasen días de gloria para ellos y para la patria.

Grande hubo de ser, á no dudar, el entendimiento de Atanagildo y su valor, destreza política y sabiduría, cuando por tiempo de 13 largos años contrasta los imperiales ejércitos romano-bizantinos; contiene á los Francos, decididos á expulsar de la *Septimania* al Godo; se gana el amor y lealtad del Español, siendo él arriano oficialmente; no disgusta un punto á sus guerreros del Septentrión, y muere tranquilo, respetado y llorado, en su propio lecho. De

los 15 reyes godos que hasta él se cuentan, desde Ataulfo, los 10 murieron violentamente.

Atanagildo no pasó por la amargura de saber el desastroso fin de Gelesuintha, su hija. Estaba reservado tan inmenso dolor para Goisuintha, la enamorada madre, á quien se lo anunciaba el corazón, y que se opuso con todas sus fuerzas á la boda.

Tres meses después de verificada ésta en Ruan, falleció en Toledo el príncipe Atanagildo á fines de Noviembre ó principios de Diciembre de 567 <sup>1</sup>; habiendo reinado 13 años y 6 meses <sup>2</sup>.

Cinco meses permaneció vacante el solio. ¿Y cómo así, cuando al faltar el brazo fortísimo y la providente cabeza de los Godos, era de esperar que se arrestase el Bizantino á caer sobre la ciudad del Tajo y cambiar de raíz la suerte de las armas? ¿Por qué interregno semejante en aquellas críticas circunstancias? ¿Compitieron Toledo y Narbona, solícitas de su derecho, creyendo cada cual preferente el suyo para elegir monarca? ¿Alegaba Toledo el haber muerto allí Atanagildo? ¿Hacia valer Narbona su preeminencia de corte oficial de los Godos? ¿Por ventura rivalizaron en abnegación los dos candidatos á la corona, hermanos ambos, forcejando por cedérsela mutua y generosamente? Suceso inusitado y maravilloso hubiera sido, aunque no del todo imposible. ¿Dilatarían la solución de este conflicto las dificultades y molestias de viajar entonces en el corazón del invierno? ¡Ojalá por aquellos días hubiera tenido España un verdadero historiador, tan atento, minucioso y hábil como San Gregorio de Tours, que á los por venir hubiera librado de perderse y enredarse en laberinto de intrincadas conjeturas!

1 El TURONENSE, IV, 25.—S. ISIDORO, op. cit., años 554 á 567.—BICLARENSE, año 568.—FREDEGARIO, IV, 63.—ALBELDENSE, 30.—El arzobispo D. RODRIGO, *De Rebus Hispaniae*, II, 14.

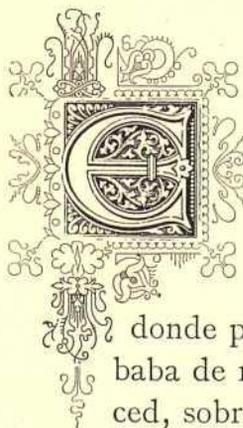
2 *Chronica Regum Wisigothorum*.

## CAPÍTULO XII

### LA MONARQUIA VISIGODA

DESDE LA ELECCIÓN DE LIUVA HASTA EL AÑO DE 574

Elección de Liuva.—Éste comparte el solio con su hermano Liuvigildo.— Relaciones amistosas entre Liuvigildo y el emperador Justino II en los primeros tiempos.— Campaña contra los Suevos.— Guerra con los Bizantinos y con los Romanos independientes, en la Bética.— Toma de Medina Sidonia y de Córdoba.— Conquista de la comarca de los *Arragones* por el rey de los Suevos.— Muerte de Liuva.— Es aclamado Liuvigildo rey de las Españas y de la Narbonense.— Invaden la *Sabaria* los Godos.— Sus consecuencias.— Liuvigildo asocia en el trono á sus hijos Ermenegildo y Reccaredo.— Formidable rebelión de la *Cantabria*.— Levantamientos en *Saldania* y *Elvora*.



El interregno duró hasta la primavera de 568, sin alborotos ni conflictos, y sin que perdieran los Godos un solo palmo de tierra en Francia ni España, gracias á tener Bizancio fija su atención en Oriente, donde por favorecer á los Armenios é Iberos, acababa de romper la alianza con los Persas <sup>1</sup>; y merced, sobre todo, al valor y tacto de los duques de Narbona y Toledo, que tenían por nombres Liuva y Liuvigildo <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> SAN JUAN DE BICLARA, *Chronicon*, años 567 y 568.

<sup>2</sup> Monumentos contemporáneos é irrefragables nos presentan variado en seis formas el nombre del último de estos dos príncipes: *Liuvigildo* escriben

Ambos eran hermanos del difunto rey Atanagildo, como parece de San Gregorio de Tours, contemporáneo suyo <sup>1</sup>; y todos tres habían nacido para acaudillar gloriosamente á los pueblos. Por fin, la elección vino á recaer en Liuva; quien, ocho meses adelante, no solamente designó á su hermano Liuvigildo para sucederle en el trono, sino que le cedió la mitad de él, confiriéndole el gobierno de la España Citerior, y reservándose para sí el de la Septimania ó Galia Narbonense <sup>2</sup>. Tuvieron, pues, los Godos á un tiempo dos reyes: cosa de admirar, porque no hay

catorce medallas de oro y la famosa inscripción de Alcalá de Guadaíra; *Liuegeldo* expresa otra medalla; *Leobeldo*, obra; *Leovigildo* publican doce trientes áureos; *Leuigildo*, otra medalla, y *Luvigildo* otra.

La primera lección es preferible, como la de *Liuva*, mejor que *Leuva* y *Leova*.

<sup>1</sup> SAN GREGORIO DE TOURS, *op. cit.*, IV, 25 (38).

Es nueva la noticia de haber sido hermanos los tres reyes Atanagildo, Liuva y Liuvigildo; y la encuentro en la edición que hizo Omont, año 1886, del códice antiquísimo, nada menos que del siglo VII, de la *Historia de los Francos*, manuscrito existente ahora en la biblioteca de París, y que perteneció á la de la abadía benedictina de San Pedro de Corbia (*Corbeia*), en Picardía.

Llegan á 15 las ediciones de la obra, hechas desde 1512 á 1858, y (con variantes en los nombres propios) es esta la lección vulgar del párrafo concerniente al caso: *Mortuo apud Hispaniam Athanoldo rege, Leuvan cum Leuuioldo fratre regnum accepit. Defuncto igitur Leuuan, Leuuioldus frater eius totum regnum occupavit.*

Pero dice el códice de Corbia: *Mortuo aput Hispaniam Athanioldo, Leuioldo fratre (por frater) regnum accepit. Defuncto igitur Levane, Leuioldus, frater eius, totum regnum occupavit.*

<sup>2</sup> *Huius Imperatoris (Iustini) anno III, Leovegildus germanus Liuvani regis, superstitie fratre, in regnum Citerioris Hispaniae constituitur.* EL BICLARENSE, año III del emperador Justino.

Paréceme frase muy significativa esta del cronista: «Vivo Liuva, su hermano Liuvigildo obtiene el reino de la Citerior España»; porque hace entender, y es lo cierto, que entonces la España Ulterior estaba en manos ajenas, ó séase en la de los Bizantinos y en las de los Hispano-Romanos independientes. No creo haberse fijado en ello la atención hasta ahora.

Liuvigildo ciñó la corona de la España Citerior, un día de los que median entre el 14 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 568, supuesto que (según cierta inscripción de Trouillas, no lejos de Narbona, que más adelante se copia, en el año 582, y según las palabras del Biclarense y de San Isidoro) acaeció esto en la indicción II, la cual corría ya desde 1.º de Septiembre; y en el año III de Justino el Mozo, que había empezado á contarse desde el 14 de Noviembre; y en la era 606, que terminaba el 31 de Diciembre.

potestad que guste de verse dividida <sup>1</sup>. Tan leal, celoso y activo supo ser para con Atanagildo el que yo creo menor de los hermanos, y tal confianza en su honrado proceder había de fundar Liuva.

Por aquellos días, Liuvigildo se unió en matrimonio con Goisuintha, viuda de Atanagildo <sup>2</sup>, mujer de gran despejo y firme carácter, inclinada á intervenir y aconsejar en los negocios públicos, y á propósito para enardecer el ánimo emprendedor del segundo marido. El cual, estimándose ya señor legítimo de los dominios españoles, dolíase de contemplar menguados por diversas rebeliones los términos antiguos de la provincia ó conquista goda (*provincia* se decía entonces la tierra conquistada), y de ver constreñida á su gente en muy estrechos límites <sup>3</sup>. Dan lo y reflexionando sobre ello á toda hora, se decidió á ensanchar su reino con las armas y á engrandecerle con las riquezas <sup>4</sup>.

En cuanto los embajadores de Liuva saludaron á su hermano como independiente príncipe de España Citerior, Liuvigildo se sintió rey y quiso serlo. Despojóse luego del capacete, paludamento, loriga y demás arreos militares; ciñó diadema tachonada de ópalos y zafiros; vistióse dalmática ó túnica blanca de brocado, con cinturón de oro y mangas cortas, abiertas, cuadradas, y á las cuales festoneaban dos hileras de gruesas perlas, sirviendo de marco á la cruz griega formada de brillantes piedras preciosas. Empuñó áureo cetro realzado por el signo de nuestra redención, y se presentó en público ostentando el mismo boato y ceremonial que el emperador de Constantinopla. Dispuso inmediatamente ser aclamado y coronado en Toledo; y lo fué en medio del alborozo y entusiasmo de un pueblo anhelante de tener rey propio y muy cerca de sí, que cerrase la

<sup>1</sup> EL TURONENSE, *l. c.*—EL BICLARENSE, año 508.—SAN ISIDORO, año 567.

<sup>2</sup> EL TURONENSE, *l. c.*—EL BICLARENSE, año 509.—FREDEGARIO, *op. c.*, IV, 83.

<sup>3</sup> *Hispania magna ex parte potitus; nam antea gens Gothorum angustis finibus arctabatur.* SAN ISIDORO, año 568.

<sup>4</sup> SAN ISIDORO, *l. c.*



sangrienta herida abierta en el corazón de la patria por largo siglo y medio de horribles calamidades. Para hacer eterna la memoria de aquel día, mandó grabar medallas de oro que, á manera de congiario, se distribuyeron entre los magnates y entre los cabos del ejército. Hasta entonces ningún príncipe godo en España y la Narbonense, había atentado contra la regalía de acuñar moneda, exclusiva del Imperio <sup>1</sup>. Verdad es que, en cierto punto, la respetaron siempre nuestros Visigodos; supuesto que el numerario corriente á la sazón aquí, tanto de oro como de plata y cobre, era el propio de los Romanos y Bizantinos. Las medallas visigóticas, sin excepción, fueron constantemente del más noble metal, y sólo de índole conmemorativa de sucesos notables. Equivócase, pues, quien las considere desde otro punto de vista <sup>2</sup>.

Aquellos primitivos tercios de sueldo áureo de Liuvigildo nos ofrecen su busto de lado, mirando hacia nuestra mano derecha. Ostenta sujetos y ceñidos el Rey los bucles de su espléndida cabellera por muy rica diadema en forma de láurea; muestra dos grandes lazos sobre la abierta manga derecha de la dalmática, donde campea la cruz griega; y unos ejemplares llevan el epígrafe de

LIVVIGILDVS *inclitus*

«El inclito Liuvigildo»; y otros, el de

*dominus noster* LIVVIGILDVS

«Nuestro Señor Liuvigildo». En aquéllos se alza sobre la cabeza una cruz.

<sup>1</sup> *Primusque etiam inter suos regali veste opertus in solio resedit. Nam ante eum et habitus et consessus communis, ut populo, ita et regibus erat.* SAN ISIDORO, *l. c.*

Véase el traje regio de Liuvigildo en sus medallas, fiel y admirablemente reproducidas por el precioso libro del Sr. Heiss, titulado *Description générale des Monnaies des Rois Wisigoths d'Espagne*, París, 1872.

<sup>2</sup> A. FERZ.-GUERRA, *Caída y ruina del Imperio Visigótico Español*, Madrid, 1883: págs. 52 á 56.

Por el reverso figuran los primeros rudísima Victoria con palma al hombro y corona en la mano; y los segundos, la cruz griega sobre cuatro gradas, continuando al rededor el letrero

## TOLETO REX

«Rey en Toledo»; y dice el exergo, ó sea el hueco debajo del emblema:

## CONOB

«*civitates omnes nobis obediant*», «Obedézcannos todas las ciudades»<sup>1</sup>.

Discreto y advertido, puso en noticia del emperador Justino II su advenimiento al solio, reconociendo la autoridad del Augusto (nominal meramente)<sup>2</sup>; ajustó una tregua con las huestes cesáreas, y las excitó á embestir juntos al Suevo, enemigo común de la gente romana y goda, que desde 411 había ido organizando, á uno de los extremos boreales de España, dilatado y muy pujante reino.

Aprovechando las rebeliones continuas y el desasosiego y malestar de las regiones inmediatas, los Suevos, en cuanto se apoderaron de Astorga, llevaron sus fronteras orientales al Navia, al Órbigo y al Ezla, al trecho vettónico del Duero, á los ríos Coa y Eljas, hasta su caída en el Tajo

<sup>1</sup> HEISS, *op. cit.*, lámina I, números 26 y 27.

Jorge Cedreno, monje griego del siglo XI, escribió una crónica desde Adán hasta el año 1057, llena de noticias sacadas á montón de entre infinitos autores. Al escribir sobre la muerte de Teodosio, nos dejó Cedreno la clave para llegar á entender bien el exergo de muchas monedas. He aquí sus palabras: «En las medallas victoriadas las letras romanas

## CONOB

significan esto: C *civitates*, O *omnes*, N *nostrae*, O *obediant*, B *benerationi*»

Es preferible á mi juicio la interpretación vulgarmente admitida entre los numismáticos.

<sup>2</sup> Á conjeturarlo nos inducen así la costumbre, muy frecuente en aquellos siglos, de rendir homenaje los Reyes al Imperio, como la interpretación fecunda que se ha de dar á la medalla de Justino con la victoria de Liuvigildo.

hacia el Oeste de Alcántara; así como la linde meridional, desde aquí, por Abrantes, Leiria y Paredes al Océano <sup>1</sup>. Quizás instigados de ellos y fiando en su apoyo, se aclamaron independientes los *Astures* de Oviedo y León, el *Vacceo* de Palencia y Zamora, y el *Vettón* de Salamanca y Ciudad-Rodrigo.

Contra este formidable antemural de los Suevos movió sus haces Liuvigildo en 569, decidido, si fuere menester, á dejar yermo el confín de Palencia con el devastador incendio y la espantosa ruina que (110 años antes, en el de 459, y por muchos siglos) impusieron á la tierra de Campos, el nombre de *Campi Gothorum*, «Los campos de los Godos» <sup>2</sup>.

Rápida y maravillosamente ganó Liuvigildo á Zamora, Palencia y León <sup>3</sup>; y así dió felicísimo principio á la heroica empresa de ir debelando y subyugando una por una las más regiones de España que le fuera posible, hasta ver si lograba domeñarlas á todas. Valerosamente defendida, Astorga permaneció fiel á los Suevos, sin dar oído á las sugerencias y ofertas del astuto, sagaz y hábil Rey visigodo <sup>4</sup>.

El cual, ufano de la gloria adquirida, regresó á la ciudad del Tajo; y puesta la mira en hacer notoria para siempre esta hazaña, y juntamente lisonjear al emperador de Constantinopla, labró medallas de oro, con la imagen del

<sup>1</sup> Dedúcese, con entera claridad y fijeza, por las suscripciones de las actas del Concilio II Bracarense, celebrado en el segundo año del rey Mirón, un miércoles 1.º de Junio de 572. Á la santa sínodo asistieron los 12 obispos del reino, á saber, los de *Britonia* (al SE. de Mondoñedo), *Lugo*, *Iria* (El Padrón), *Tuy*, *Orense*, *Asturia* (Astorga), *Braga*, *Magneto* (Oporto), *Lamego*, *Viseo*, *Coimbra* y *Egitania* (Idanha a Velha). Tengo averiguadas las lindes de todas las antiquísimas diócesis españolas en mi estudio acerca de la mal llamada *Hitaición de Wamba*, hilvanada con los fragmentos de un libro geográfico español, quizá de Idacio. Conocida la división territorial de los siglos v al viii, se entiende con gran facilidad á los escritores contemporáneos.

<sup>2</sup> EL BICLARENSE, año 569.—IDACIO, *Chronicon*, año 459.

<sup>3</sup> Infiérese por los dos anteriores textos.

<sup>4</sup> Compruébalo el ver á 1.º de Junio de 572 que asiste al Concilio II de Braga el diocesano asturicense Polemio y no concurre el de León.

César y el símbolo del insigne triunfo que acababa de obtener. Vuelto á nuestra mano derecha, el busto lleva corona radiada, y dalmática riquísima, de que sólo se ve la corta y abierta manga festoneada de perlas y con la cruz griega en el centro. Dice la inscripción :

*domini nostri IVSTINI AV (errata, por Patris Patriae) AVGVSTI.*

«De nuestro señor el Augusto Justino, padre de la patria». Por el reverso es tosquísima, á no poder más, la Victoria alada que tiene en su diestra una corona. Al sabio Don Antonio Agustín no pareció tal Victoria, sino langosta, grillo ó cigarra: los Orbanejas son antiquísimos. He aquí su leyenda:

*(Victoria) clarissimi LIVVIGILDI REGIS*

«Victoria del clarísimo rey Liuvigildo» <sup>1</sup>.

Este príncipe esquivo poner su retrato en el anverso, y prefiere el de Justino II, para ostentar que hasta cierto punto le reconoce jerarca suyo superior; y se apropia el tratamiento de *Varón clarísimo*, reservado al presidente de ciertas provincias y que realzó á uno de la Aquitania <sup>2</sup>. El Godo rinde público homenaje al Bizantino; pero advierte ser únicamente de Liuvigildo la victoria y, por ello, lo conquistado.

Mientras que sus duques parece que seguían por aquellas partes la campaña, en 570, avanzando hasta Salamanca, Alba de Tormes y la sierra de Gredos, el Rey cayó inopinadamente sobre la *Bastania* malagueña y sobre su capital, de que eran dueños los Bizantinos. Echó de allí la

<sup>1</sup> HEISS, *op. cit.*, lámina I, número 1.

<sup>2</sup> GRÜTTER (465, 8) y ORELLI (3192) coleccionaron una inscripción de Roma, expresiva de haber hecho colocar en el año 364 y en la Ciudad Eterna los emperadores Valentiniano y Valente magnífica estatua á Saturninio Secundo, *varón clarísimo* y presidente de la provincia Aquitánica, por sus egregios servicios á la República romana.

guarnición de soldados imperiales, taló y despobló la tierra; y satisfecho y vencedor, volvióse para Toledo <sup>1</sup>. Llamábase por aquellos días *Bastania* la que antes «Bastetania acostada al mar», ó marítima (*Bastetania vergens ad mare* <sup>2</sup>), fértil y extenso territorio, que se dilataba desde el Salado de Tarifa hasta la torre y punta de las Sentinas (*Charidemi Promontorium*), al Oriente de Adra; y se veía limitado hacia el Septentrión por enhiestos montes y sierras que vierten sus aguas al Mediterráneo. Eran conocidos aquellos habitantes con los nombres de «Bastitanos, Bastetanos, Bástulos, Bástulos-Penos y Blasto-Fenices» <sup>3</sup>; y, en remoto siglo, fueron parte principal de ellos los «Malacinos» y los «Sexetanos», dichos así por las dos florecientes ciudades de *Malāca*, hoy Málaga, y *Sexi*, la cual dominaba el puerto de La Herradura, al Occidente de Almuñécar <sup>4</sup>.

Inundó en contentamiento á Liuvigildo el cabal logro de su aventurada expedición, habiendo atravesado la mitad de España por entre gentes enemigas, de raza y condición muy diferentes, y sorprendido á los Imperiales donde menos lo pensaban.

Lo feliz de la prueba, el estudiar á vista de ojos la situación de Andalucía, y el convencerse de que podría obtener grandes tesoros, subyugando á unos pueblos enervados

<sup>1</sup> EL BICLARENSE, año 570.

<sup>2</sup> «En el estrecho gaditano, que dicen las Columnas, está el monte llamado *Calpe*, perteneciente á los españoles *Bastitanos* y *Bástulos*.» ESTRABÓN, lib. III, capítulo I, 7.—*Dein litore interno oppidum Barbesula cum fluvio... Abdara, Murgi Baeticae finis. Oram eam in universum originis Poenorum existumavit M. Agrippa... Osca, Oscua, Succaelo, Unditanum, Tucci vetus, omnia (oppida) BASTETANIAE VERGENTIS AD MARE.* PLINIO, *Naturalis Historia*, lib. III, cap. I (3), 8 y 10.—APPIANO ALEJANDRINO, *Iberica*, 56.—«De los Bástulos, que se dicen Penos: Menralia, Transducta,... Calpe, monte y columna del mar Interno. En el mar Ibérico: La desembocadura del río Barbesola, Suel,... Málaga, Mánoba, Sex, Selámbina,... el promontorio de Charidemo.» TOLOMEO, *Geografía*, lib. II, c. 3.

<sup>3</sup> ESTRABÓN, III, c. I, 7; II, 1; III, 7; IV, 1, 12 y 14.—PLINIO, III, c. I (3), 8, 10; III (4), 19.—APPIANO, *l. c.*—TOLOMEO, *l. c.*

<sup>4</sup> TITO LIVIO, XXXIII, 24.—A. FERZ.-GUERRA, *Contestación académica al Sr. La Rada y Delgado*, Madrid, 1875, pág. 134.

por la abundancia y regalo de tan privilegiada región, le decidieron á trasladar allí el teatro de la guerra.

Cuántas naciones bárbaras se desbordaron desde el Septentrión de Europa sobre nuestra península el 28 de Septiembre de 409, para desangrarla y oprimirla durante siglos <sup>1</sup>, todas ellas forcejaron sañuda y fieramente unas con otras, ansiando poseer la *Bética*, donde Grecia fantaseó los Elíseos campos de primavera eterna y de sin igual alegría. Arrasada, infructífera y yerma por la desolación, el hambre y la peste, como todo lo demás, acordaron los Alanos, Vándalos y Suevos dividir á España entre sí con sacrilega suerte en el año de 411, é imponer misera servidumbre á sus naturales á fin de tener quien sanease y labrase la tierra <sup>2</sup>.

Tocó la provincia Bética á los Silingos, tribu germánica, de la sangre y familia de los Vándalos, originariamente acampada en la banda izquierda superior del Óder, finítimos de los Suevos al Occidente, que se extendían hasta el Elba. Hicieron metrópoli de su repartimiento á Sevilla (*Hispālis*), ciudad desde entonces tan pronto invadida y despedazada por los Alanos, antiguos vecinos de los Sármatas, de ojo soberbio, corazón ávido, y cruel propósito, dueños de la Lusitania y Cartaginense, ó por los codiciosos y pérfidos Suevos, heredados en Galicia, como vuelta á recuperar por los Silingos <sup>3</sup>.

El rey godo Wallia, á nombre del Senado y Pueblo Romano, los acosa y á los demás bárbaros, haciendo gran manzanza de todos ellos en los años de 416 y 417; y en el de 419, creyó haber extinguido para siempre á los Silingos <sup>4</sup>. No había transcurrido un año, cuando los Vándalos de Galicia descenden á la Bética; depredan en el de 425 las islas Ba-

<sup>1</sup> IDACIO, *Chronicon*, año 409.

<sup>2</sup> El mismo, *op. cit.*, año 411.

<sup>3</sup> IDACIO, *l. c.*—D. RODRIGO, ARZOBISPO DE TOLEDO, *De Rebus Hispaniae*, y en la *Historia* de los Alanos, Suevos y Silingos.

<sup>4</sup> IDACIO, años 416, 417 y 419.—SAN ISIDORO, *op. cit.*, año 416.

leares, sitian á Cartagena y la demuelen, asuelan á Sevilla, roban las Españas; y con todos los de su raza, en 429, pasan el mar y entran como devorador incendio por los mauritanos confines <sup>1</sup>.

Idas aquellas ferocísimas gentes al lado allá del estrecho de Gibraltar, crece y pone espanto á España la fuerza de los Suevos. Desbaratan á los Romanos en la Bética, junto al río Jenil; la subyugan apoderándose de la mal restaurada Sevilla (441), y luego de toda la Cartaginense; bien que pronto devuelven esta provincia á los Romanos, para tornar á invadirla y saquearla después (456) <sup>2</sup>. El emperador Avito reconócese impotente para acorralarlos en sus términos de Galicia; y da licencia y orden al rey godo Theudorico para que, ostentando autoridad romana y contando con la tradicional adhesión de los Españoles al César, guerree por cuenta propia á los Suevos (456). Enciende al Godo la codicia; pelea cruel y afortunadamente á orillas del Órbigo; no perdona ni amigo ni enemigo ni á Suevo ni á Español ni Romano; revuélvese contra Lusitania; roba y despoja á todos; y por medio de sus duques reduce la Bética <sup>3</sup>.

En 475 vino á tierra el Imperio romano; y los negocios de nuestra península tomaron otro sesgo que hasta allí.

<sup>1</sup> *Gaisericus Rex de Baeticae Provinciae litore cum Wandalis omnibus, eorumque familiis, mense Maio ad Mauritaniam et Africam relictis transit Hispaniis*. IDACIO, año 429, y antes 420, 425 y 428.—De aquí SAN ISIDORO, *Wandalorum Historia*, año 428.

<sup>2</sup> IDACIO, años 438, 441 y 456.—SAN ISIDORO, *Suevorum Historia*.

<sup>3</sup> IDACIO, años 456, 459, 460 y 461.—SAN ISIDORO, año 453.—PAULO DIÁCONO, *Historia Miscella*, XV.

No sé en qué se apoya el doctísimo y juicioso AMBROSIO DE MORALES para afirmar que Theudorico entró en España con licencia y de consentimiento del emperador Avito, «para que todo lo que acá ganase, quedase por suyo, sin que los Romanos pretendiesen ningún derecho de la posesión antigua en ello. Y esta es la primera entrada de los Godos en España con nuevo derecho, dándoles el señorío della quien con razón podía». XI, 30.

El P. JUAN DE MARIANA, V, 4, aventura la misma especie; pero uno y otro sin advertirnos la fuente de que lo tomaron.

Si es conjetura de ambos, va fuera de razonable discurso

España, después de cinco largos siglos, dejaba de ser una posesión italiana. Las comarcas y regiones que se hallaban libres del yugo de los Bárbaros, hacían firmes alianzas con otras sus vecinas y libres también, aunaban sus recursos y fuerzas y atraían á su confederación famosos pueblos, ambicionando constituir estados independientes y á propósito para resistir las correrías y el empuje de los invasores, conservar la pureza de la religión y las antiguas leyes y saludables costumbres. De ello fué ejemplo insigne Córdoba, que uniéndose á otras ciudades túrdulas, restauró su primordial autonomía, y no quiso reconocer ni dependencia ni protección de nadie <sup>1</sup>. Mas, entretanto no se descuidaban los Suevos, atentos á consolidar y unificar su reino de Galicia, que ya contaba 64 años de muy contrariada existencia. Entonces los Visigodos, afianzados en la Septimania, se aprestaron á realizar la conquista de los términos españoles, empresa que ya les preocupaba desde que se arrojaron el año de 465 á invadir y saquear las regiones por ellos amparadas en nombre romano <sup>2</sup>. Derrocado el trono de los Augustos de Occidente, ¿cómo no despojar el godo Eurico á los Imperiales de cuanto poseían en España (475-483)?

Un siglo después, año de 570, al entrar Liuvigildo por

<sup>1</sup> *Corduba civitas diu Gothis rebellis*. EL BICLARENSE, año 572.

El arzobispo toledano DON RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *Suevorum et Silingorum Historia*, XV, asegura que «Vándalos y Silingos fueron una misma gente; pero que aquéllos pasaron al África, y éstos permanecieron en la Bética, padeciendo toda clase de vejaciones y muertes por parte de los Romanos, Alanos y Suevos. Su metrópoli (añade) fué Sevilla, ahora destruída, ahora invadida, nunca feliz, hasta que de ella se apoderó Liuvigildo. El cual hubo de consumir la destrucción de los Silingos que acometió el rey Walia».

El P. JUAN DE MARIANA, V, 3, repite las mismas palabras del ARZOBISPO, sin recordar que IDACIO escribe terminantemente haber todos los Wándalos abandonado las Españas y pasado á la Mauritania y África desde las playas de la Bética. Ni hizo tampoco alto en que si los Silingos se hubieran quedado rezagados en Sevilla, de modo alguno habría omitido tal especie el gran obispo de aquella iglesia, el exactísimo escritor SAN ISIDORO. Por el contrario en la *Historia de los Wándalos* confirma que abandonaron la Bética *todos ellos*.

<sup>2</sup> IDACIO, año 465.

la Bética la halló completamente desapercibida. Ninguna agresión de aquellos naturales temían las nuevas huestes romano-bizantinas, atraídas á la península por la imprudente ambición de Atanagildo, pues á unos y otros enlazaba el estrecho vínculo de una misma creencia. Y los diversos pueblos germánicos avecindados y bien acomodados aquí, aun cuando miraban de reojo y con torcida voluntad á la gente española y bizantina, ansiaban la paz y sosiego y conservar y aumentar lo ganado en tantas y tan desastrosas revueltas. Con ellos contaba Liuvigildo, como activos y resueltos confidentes y espías y como auxiliares los mejores, para la empresa de engarzar en su corona el confín andaluz. Al intento, no se detuvo en pertrechar bien muchos lugares estratégicos, ocupar varios sitios fuertes y restaurar algún castillo desbaratado, esperando que le pudieran ser de apoyo y refugio en las entradas y empresas venideras.

Abrió, pues, la campaña en 571, ansioso de vejar y destruir en la Bética á los Imperiales y satisfacer la impaciencia guerrera y el ardimiento de la nobleza goda. Amagó á Córdoba lo primero, á Écija después, hostilizó á los Romanos fronterizos; y con un golpe de esforzados jinetes se puso en camino para el estrecho gaditano. Vuélvese hacia la mano diestra; y de improviso una noche rodea los valientes muros de la fortísima *Asidona* (Medina Sidonia), ciudad sumisa al Imperio bizantino, donde vivían rezagadas tal cual familia vándala y sueva, que juraron obediencia y fidelidad al emperador Justino II. Uno de aquella gente, que se decía Framidáneo, amparándose del silencio y oscuridad, entregó por traición la plaza á Liuvigildo, que pasa á filo de espada á cuantos soldados romanos guarnecían la población; y viene ésta al dominio de los Godos <sup>1</sup>.

Allí nuestro príncipe debió permanecer el invierno, con-

<sup>1</sup> EL BICLARENSE, año 571.

trastando el empuje y acometidas de los despechados Bizantinos, reuniendo ejército numeroso y aprestándose á hacerse de importantísima y celeberrima plaza fuerte con igual procedimiento que el empleado esta vez.

En efecto, cierta noche del año de 572, Córdoba, la siempre rebelde é indómita para los Godos, se encuentra de repente ocupada por ellos. Son degollados sin piedad sus más bravos hijos, y el Arriano es dueño de la población. El cual destaca rápidamente aguerridas fuerzas contra muchas ciudades y castillos de la comarca; y matando multitud de rústicos, subyuga las ricas y feraces campiñas cordobesas <sup>1</sup>.

La ventura de Liuvigildo exasperó á los Romanos y puso en grande alarma á los Suevos. Hacía dos largos años que Mirón, hijo del católico Theudemiro, reinaba en Galicia <sup>2</sup>, deplorando que hasta casi las puertas de Astorga hubiesen dilatado los Godos su frontera. Receló que tratasen muy pronto de adelantarla por el Sur, hasta la sierra de Gata y la confluencia del Alagón con el Tajo, y les quiso ganar por la mano en tal empresa, para tener más seguro así el corazón del reino.

Movió, pues, guerra contra los *Arragones*, gente de la *Vettonia*, por los cuales discurren el Jerte, el Alagón y el Arrago, que fué quien dió nombre á aquellos habitantes. La voz *Arrägo* pertenece á una de las antiquísimas lenguas españolas <sup>3</sup>. Así que Mirón los hubo subyugado, pasó

<sup>1</sup> EL BICLARENSE, año 572.

<sup>2</sup> EL BICLARENSE, año 570.—SAN ISIDORO, *Suevorum Historia*, al fin.

<sup>3</sup> *Arrägo* en edad remotísima denominaban al río Arga, que pasa por Zubiri y Pamplona: *Arägus flumen Sebürim et Pampilönam irrigans* dice una carta de SAN EULOGIO, fechada el año de 851 y dirigida á Williesindo, obispo de Pamplona.

Igual nombre llevó el Aragón y lo impuso á muy pujante reino.

LOS VASOS APOLINARIOS y el RAVENNATE nos ofrecen, por último, la mansión romana *Arrägo*, en caso oblicuo *Arragone* y *Arragona*, sobre la vía Augustea de Cádiz á Roma, entre Gélida y Granollers, hacia Serdañola. Merece atención el que ese vocablo aparezca en regiones tan apartadas las unas de las otras,

el Tajo; descendió á lo más meridional de la misma región vettona, y domó á los *Rucones*, quizá llamados así por el Ruecas, afluente del Guadiana <sup>1</sup>. En la circunscripción de los *Arragones* vemos hoy las Batuecas, las Hurdes, las ruinas de la famosa *Capera* (Cáparra), á Coria y á Plasencia. Y en la de los *Rucones*, son afamados Jarai cejo, Trujillo, Logrosán y La Conquista.

Acerca de la comarca, de las hoy conocidas, en que se ha de suponer á los *Arragones*, varían y discordan historiadores y geógrafos desde seis siglos á esta parte; pues, ó confiesan paladinamente ignorarla, ó bien la llevan harto lejos del más verosímil lugar <sup>2</sup>. Al conducir Mirón sus

como Extremadura, Navarra, Aragón y Cataluña, ó séase en los antiquísimos *Vettones*, *Vascones*, *Suessetanos* y *Laeetanos*, pueblos de muy diversa índole.

Pero cesará toda extrañeza en cuanto se recuerde que entre las varias poblaciones y ríos de la *Iberia del Cáucaso*, cuyos nombres de la antigüedad más remota se encuentran iguales también en España, es uno el *Arrägo*, que hoy se dice «Iora», afluente del *Ibero* ó *Kyro*, que ahora se llama Kur. En España, como en la Georgia, hubo y hay ríos Arrägo y Ebro: testimonio insigne de deberse estos nombres á gentes de un mismo origen.

<sup>1</sup> El extremeño Alagón surge en distrito de Alba de Tormes, penetra por las escarpadas sierras de las Hurdes, únesele el río de las Batuecas, después el Jerte; y descendiendo á los llanos de Coria y Ceclavín, recoge por su margen derecha, más abajo de ambas poblaciones, al Arrägo, nacido al Nordeste de Gata (la vettona *Kottagóbriga* de Tolomeo); y confunde luego su raudal con el Tajo, como á 2 kilómetros hacia el Septentrión del afamado puente de Alcántara.

El Ruecas brota en las sierras y al Occidente de Guadalupe, baña el castillo de Cañamero, pasa junto á Logrosán y Rena y se mete en el Guadiana, poco más arriba de Medellín.

Los *Arragones* y *Rucones* venían á ocupar un territorio como de 38 leguas de N. á S., y 25 de E. á O., contándolas por la mayor distancia.

<sup>2</sup> San Juan de Biclara, año de 572, escribió *Aragones*, ó mejor, *Arragones*, según la edición de Canisio; y San Isidoro, *Suevorum Historia*, tratando del rey Mirón, los llama *Rucones*. Al margen anotó *Vascones* D. Lucas de Tuy. Ambrosio de Morales, XII, 13, imaginó á los *Rucones* en la Rioja; Fr. Francisco Bivar, comentando el supuesto «Cronicón de Máximo», pág. 571, identificó á los *Aragones* con los *Aragonieses*. Fr. Enrique Flórez, en su *Cantabria*, creyó que los nombres de *Arragones* y *Rucones*, desconocidos en toda la antigüedad, eran erratas por los copiantes introducidas, é imposibles hoy de rectificar. Fr. Manuel Risco (*España Sagrada*, XXXII, 315) opina que tales pueblos correspondían á la *Vasconia*; y los lleva al nacimiento del Arga (*Arrägo*) y al valle del Roncal. El docto y esmerado autor de la *Historia de*

ejércitos á los *Arragones* del extremeño *Arrago*, se guiaba por el alto fin político de evitar que acabase de ser de su enemigo toda la *Vettonia*; hacer suya la mitad inferior, de gran importancia estratégica, como vecina de la *Carpætania*, donde se alzaba la corte de Liuvigildo; y por levantar muradal robusto delante de sus dominios lusitanos.

Bien comprendió el Godo las intenciones del Suevo, y se propuso cortarle las alas y desquitarse con usura. Mas vino á impedirlo un grave acontecimiento. Liuva, el hermano mayor de Liuvigildo que, al ceñir en 568 la corona de los Godos, no sólo hubo de nombrarle sucesor suyo, sino partícipe en el reino, cediéndole el de la España Citerior, y quedándose con la Narbonense, llegó al fin de la vida, año de 573. Cinco había reinado allí tranquilo y pacífico, después de gobernar muchos con gran tino y sabiduría como duque, una tierra á que cobró la afición más decidida. Así es que, por ningún título, quiso jamás salir de ella. Muerto Liuva, unánimes los optimates aclamaron á Liuvigildo señor y rey de toda España y de la Galia Narbonense <sup>1</sup>.

Luego que supo tales noticias, sacó su hueste de la *Bética*, restituyóse á Toledo, reforzó los castillos de *Carpætania* y dió vado á las nuevas atenciones que trajo consigo

*Galicia*, III, 143, 145, D. Manuel Murguía, pondera y juzga bien la imposibilidad de que el Rey Suevo, estando en paz con el Godo, guerrease á los Riojanos; y cree que los *Rucones* debían ser vecinos de los Suevos, aun cuando se abstiene de fijar en dónde.—No sé qué apoyo crítico ni histórico tenga el alemán Félix Dahn, *Die Könige der Germanen*, t. VI, p. 557, para decir categóricamente: «Mirón emprendió en 571 una campaña contra los Rucones en Cantabria».

El año de 572 hubiera sido imposible de todo punto á Mirón, rey de los Suevos, alongarse por el Septentrion hasta los extremos orientales de la *Vasconia*, sin haber tenido que vencer antes á los Visigodos, ya dueños de León, y á los Cántabros, Autrígones, Caristos y Várdulos, fortísimos é indomables en el laberinto de sus montañas. ¿Ni qué objeto podía proponerse el rey de los Suevos con batallar en Rioja, ó Navarra, ó Aragón, dejando huérfano y débil el corazón del reino y á merced del emprendedor Liuvigildo?

<sup>1</sup> El BICLARENSE, año 573.—SAN ISIDORO, *Historia de Regibus Gothorum* año 567.

la unidad del reino. Pero, fué su mayor y preferente cuidado afianzar en sus dos hijos la corona, asociándolos al trono con aplauso de gran parte de la nobleza. Habíanle nacido ambos de su primer matrimonio, y se decían Ermenegildo y Reccaredo. En toda ley habremos de inferir que al mayor le nombró duque de Narbona, á fin de conservar vivo para su dinastía el amor de aquellos naturales; y duque de Toledo al segundo y predilecto, para tenerlo junto á sí, favorecer y desarrollar sus grandes dotes de gobierno, y descansar en su fidelidad y valor. Y esto bien se deduce por la historia del insigne obispo de Tours «Levioldo (Liuvigildo), escribe, dividió *por igual* el reino entre sus dos hijos, comenzando por matar á todas aquellas personas á quien en tales casos hacían perecer los reyes, sin dejar á vida ni una tan sólo» <sup>1</sup>.

Dejó bien apercebida la ciudad de Toledo; y acaudillando muy escogidas tropas, hizo correr la voz de que iba á reconocer y pertrechar por sí mismo las fortalezas de la *Vettonia* boreal, que había añadido á sus dominios el año de 570. De repente, esguazando el Duero hacia donde recite al Tormes, se mete en la *Saparia* ó *Sabaria* apellidada así por el río Sabor, afluente del Duero, que fertiliza la tierra de Braganza, la comarca da Castanheira y da Torre de Moncorvo en Portugal. Los *Sapos* ó *Sabos* eran *Astures*, limítrofes de los *Galaicos*, *Vettones* y *Vacceos*. Devasta la región, y toda la hace suya. Liuvigildo, contestando al reto de Mirón, se puso en la frontera de los Suevos <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> SAN GREGORIO DE TOURS, *op. cit.*, IV, 25 (38); *Ille quoque* (Levioldus) *inter eos regnum aequaliter divisit, interficiens omnes illos qui reges interemere consueverant, non relinquens ex eis mingentem ad parietem.*

<sup>2</sup> Han dado lejos del blanco de la verdad cuantos historiadores y geógrafos, desde mitad del siglo xv, hablan de la *Sabaria* mencionada por San Juan de Biclaro y por San Isidoro de Sevilla. No parece sino que desdeñaron estudiar y combinar sobre el mapa, cronológicamente, las campañas de Liuvigildo.

Los códices del Biclarense varían la lección en *Sabaria* y *Saparia*; los isidorianos, en *Sabaria*, *Sabaudia* y *Sabora*. De aquí el imaginarla en Saboya el erudito obispo D. Rodrigo Sánchez de Arévalo († 1470) y Mosén Diego de

Á las proezas del Visigodo en estos cuatro años de 570 á 573, imagino yo que han de aludir cuatro medallas de oro, las más de ellas con la inscripción «*Liuvigildo, inclito rey: todos nos obedezcan*»; y las otras con el epígrafe «*Liuvigildo rey, inclito reinador*», etc. Muestra el busto la riquísima dalmática ya descrita, y ceñida la cabeza por diadema y láurea. Ocupa el reverso la Victoria, llevando palma terciada al hombro izquierdo, y corona en la mano derecha <sup>1</sup>.

Convertida en provincia visigótica la *Sabaria* (que entiendo yo era entonces región independiente, aunque sujeta al obispado de Astorga en lo espiritual), tornóse el príncipe á Toledo <sup>2</sup>.

Poco le duró la viva satisfacción de su amor propio.

Valera. Ambrosio de Morales y el P. Juan de Mariana confesaron ignorar dónde fué. El ya mencionado P. Bivar enmienda *Nabaria*, para que aquella conquista se entienda de Navarra. El Dr. D. Pedro Tutor y Malo (1690) quiere que *Sabaria* sea Soria. Y el sabio Flórez se equivoca sospechando que la *Sabaria* del Biclarense, la *Sabaria* ó *Sibaria* del Itinerario de Antonino, y la vaccea *Saräbris* de Tolomeo, sean una misma ciudad, colocada en la vía de Mérida á Zaragoza. Yo descubrí, muchos años hace, que esta mansión itineraria estuvo donde vemos hoy la torre de *Sabre* (apócope de *Saräbris*), junto al sitio en que media el camino de Zamora á Salamanca, entre el Cubo y San Cristóbal del Monte, en el límite de ambas provincias.

No hay dudar, son distintas *Sabaria* ó *Saparia*, región astur, y *Sibaria* ó *Saräbris*, mansión vaccea.

1 Hé aquí sus leyendas:

1. <sup>a</sup> DN LIVVIGILDVS	INCLITVS REX	ONO
2. <sup>a</sup> LIVVIGILDVS	INCLV(tus) REX	ONO
3. <sup>a</sup> ✠ LIVVIGILDVS R ✠	INCLITVS RCGN(ator)	ONO
4. <sup>a</sup> LIVVIGILDVS P ✕	INCLITVS RCGN(ator)	ONO

Heiss, *op. c.*, lám. I, 2, 4, 3 y pág. 81, núm. 4 a.

<sup>2</sup> La *Sabaria* perteneció al convento jurídico de *Asturica Augusta*; y su límite boreal se dilataba por el Sur de Pinheiro velho (*Pinetum*), Cádabos (*Cambētum*), Calabor (*Calapa*), en territorio bracarense los tres; y por la sierra de la Culebra y el río Aliste. La linde oriental y meridional corrían, desde Muga, por la derecha del Duero. Y la frontera occidental subía, desde este río, á Portello, Cabeça de Mouro, Candoza, Mirandella, Mascarenhas, Barca, Possacos y Vinhaes, hasta unirse con la línea septentrional.

Veíanse enclavados allí la mansión itineraria de *Veniattia*, hoy Peña del

Las crueles muertes de opulentos y ambiciosos próceres, que decretó Liuvigildo para afianzar la corona en las sienes de sus hijos Ermenegildo y Reccaredo; y los celos y envidia con que el Rey, sin esta causa, miró siempre á los Godos nobilísimos y adinerados, cegándose hasta hacerlos descabezar ó desterrar con fútiles pretextos, y hasta confiscarles sus bienes, llegaron á encender en ira y venganza á muchas familias ilustres <sup>1</sup>.

Pronto comienzan á saltar chispazos de rebelión por diversas partes; y los quejosos y ofendidos preparan un alzamiento en los Cántabros, gente arrojada y pertinaz, sujeta como toda la España superior á los Visigodos, un siglo hacía ya, por las armas de Eurico <sup>2</sup>.

Castillo, al SO. de Boia y SE. de San Pedro; *Bregantia*, Braganza; el foro de los *Zoelas*, en Castro de Avellas; y *Trana*, San Mamede, junto á la confluencia del Sabor y el Vallariça.

Es posible que todo ello, en tiempo de Plinio, fuese jurisdicción de los *Zoelas*; y que luego, por el río Sabor, tomase el nombre de *Sabaria*. Imagino que á la caída del Imperio romano aquella comarca se declaró independiente y luchó por su libertad contra los Bárbaros.

Un fausto suceso vino á enlazar con los Galaicos este confin astur; pero no civil, sino eclesiásticamente. Hacia el año de 550 se convirtió á la fe católica el rey suevo Carrarico en Orense; y cinco años después trasladó la corte á Braga. Sucedióle su hijo Theudemiro en 559; y á los pocos meses todos los Suevoes abjuraron de la herejía arriana, por la sabia y dulce persuasión de San Martín Dumicense y Bracarense. Tuvo su primer concilio Braga el año de 561; en el de 569 se dió á Lugo la dignidad de segunda metrópoli de Galicia, y entonces se hizo un meditado arreglo parroquial, para cortar dudas y litigios. Por virtud de él se atribuyeron á la cátedra bracarense las iglesias de los *Sabos*, estableciéndose un arciprestazgo en el pago de *Bregantia*, Braganza. Véase la escritura de Lugo, del año 569: *España Sagrada*, IV, 132.

Parece haber seguido así las cosas hasta el concilio de Astorga, en 974, á que asistió el monarca D. Ramiro III, donde fué extinguida la insubsistente diócesis de Simancas; y *Bregantia* y su territorio devueltos á la mitra de Astorga, su obispado primitivo.

1 SAN ISIDORO, año 568: «*Extitit autem et quibusdam suorum perniciosus: nam quoscumque nobilissimos ac potentissimos vidit, aut capite truncavit, aut opibus ablatis proscriptis, et proscriptos in exilium misit. Fiscum quoque primus iste locupletavit, primusque aerarium de rapinis civium hostiumque manubiis auxit.*»

2 SAN ISIDORO, año 466: *Exercitum alium mittit, qui captam inde Pampilonam, et Caesaraugustam misso exercitu capit; superiorem quoque Hispaniam in potestate sua mittit.*

Llegan á la provincia emisarios hábiles y activos; soliviantan los ánimos dispuestos como la mar á alterarse con cualquiera viento; alientan á los facinerosos y robadores, y consiguen unir á los criminales y echarlos al campo en numerosas bandas de salteadores y asesinos. Á su tiempo los autores del rebelión contra Liuvigildo se pondrían al frente de las turbas armadas, tan luego como las nueve ciudades cántabras se hallasen apercebidas para la lucha.

Pasaban estas maquinaciones durante lo crudo del invierno. Pero, al mediar Febrero de 574, en uno de los días de cuaresma <sup>1</sup>, cierto varón santo, retirado del mundo al pie del monte *Dircecio* (hoy sierra de San Millán de la Cogolla) <sup>2</sup>, tuvo revelación divina de que muy pronto la vengadora espada de Liuvigildo había de asolar y anegar

<sup>1</sup> Á 7 de Febrero cayó el miércoles de Ceniza.

<sup>2</sup> *Dergecio* se llamaba en la edad romana el monte de la Cogolla, venerado como deidad por los Celtíberos Pelendones, según lo testifica un pedestal del siglo II con inscripción de que, por lo gastada, sólo se puede leer clara la primera línea:

DERGETIO  
DEO:S   
MA.....S  
S.....AS  
S...(v. s. l.)M

«Sagrario al dios Dergecio. Fulano cumplió de muy buena voluntad el voto que le había ofrecido.»

Existía en Estollo, y se ha llevado oportunamente al monasterio. Debí copia á mis buenos amigos el R. P. Fr. Toribio Minguella, agustino recoleto, y al licenciado D. Ignacio Alonso Martínez, abogado en Santo Domingo de la Calzada (Rioja). El P. Fita, por copia menos exacta, la publicó en el «Boletín de la Real Academia de la Historia», IV, 11, y la interpreta así: *Dercetio sa(cru)m Ma(rcellus Aureliu)s (pro) s(alute sua) ac (suorum) (v[otum] s[oluit] :[ibens]) m[erito]*.

*Dircecio* escriben los mejores y más antiguos códices de la «Vida de San Millán» por San Braulio: uno gótico del siglo X, en la célebre biblioteca del Escorial; otro del XII, que fué de la del monasterio de la Cogolla. Véase la página 223 del grave, excelente y magistral libro intitulado *San Millán de la Cogolla*, por el P. Minguella: Madrid, 1883.

*Circetio* le nombra un diploma de Alfonso VI, en 1092.

*Destercio* y *Distercio* se introdujo en los santorales y breviarios, por incuria

en sangre la Cantabria <sup>1</sup>: justo castigo de las violencias, robos, incestos, homicidios y abominables crímenes de los más de sus habitantes. El siervo de Dios contaba cien años de edad, magro y consumido el cuerpo, rendidas y extenuadas las fuerzas. Por intercesión suya había obrado el Omnipotente repetidos milagros en senadores y en familias pobres de la región; y de aquí el amarla en extremo el santo anacoreta <sup>2</sup>. Anúblansele los ojos en lágrimas, al tristísimo anuncio; y levanta los brazos al cielo demandando perdón y misericordia. Enardecen el amor y la ca-

de amanuenses, después del siglo XII; y esta equivocada lección es la que ha llegado á prevalecer.

Maestre Gonzalo, diácono de Berceo (1220), al redactar poéticamente la «Estoria de señor sant Millán», dejó un blanco en la estrofa 67, para llenarle (cuando se acordara) con el nombre antiguo de la Cogolla. No se cuidó más de ello; y el editor de 1780, suplió *Distercio*, bien que haciendo al lector la advertencia oportuna.

Á principios del siglo XIII la voz *Dirceció* estaba completamente olvidada entre el vulgo; el cual no apellidaba de otra manera el monte, sino *La Cogolla*.

<sup>1</sup> Extendíase la *Cantabria*, propiamente dicha, desde la asturiana ría de Villaviciosa hasta Oriñón entre Santoña y Castro-Urdiales; y desde el mar Cantábrico hasta el valle de Sedano, Villadiego, Herrera de Río Pisuerga y los alrededores de Saldaña. Estuvo dividida la región en nueve partes ó ciudades; y la más meridional y cabeza de todas fué *Velhca*, ciudadela muy encumbrada. Otra era la inexpugnable *Ammaia Patricia* (Amaya), que obtuvo luego la dignidad de capital del territorio. Allí en el año 19 de la Era cristiana estableció Augusto la *Legión Cuarta Macedónica*; bien que en el año 48 dispuso Tiberio que se trasladase á Alemania.

En lo que fué Cantabria se encuentra ahora enclavada la mayor parte de la provincia de Santander.

Véase la conferencia que tuve acerca de *Cantabria*, en la Sociedad Geográfica de Madrid, á 6 de Marzo de 1877: estudio que, ampliado y retocado, se dió á la estampa dos veces en Madrid, año de 1878.

<sup>2</sup> AMBRÓSIO DE MORALES, *La Corónica General de España*, XI, 58: «He notado en este libro de San Braulio, y en otro de Paulo, un diácono de Mérida, y en otros de estos tiempos, que dan título de *Senadores* á muchos hombres principales. Y hácenlo, á mi juicio, porque éstos descendían de linaje de Romanos naturales de la gente senatoria y patricia, ó de Españoles que tuvieron esta dignidad. Y como no había mucho que los Romanos habían perdido á España, conservábase todavía la nobleza con los antiguos títulos que la denotaban. Y duró esto aún mucho después, pues el mártir San Eulogio usa este vocablo algunas veces; y también su grande amigo Álvaro dice dél en su *Vida*, para denotar su nobleza, que descendía de linaje de Senadores.»

ridad los bríos del imbele anciano, é inmediatamente envía un mensajero á la ciudad de Amaya, entonces capital de la provincia, mandando que todo el Senado (esto, es, la reunión de los hombres nobles, ricos é influyentes de la comarca) se junte allí el día de la Pascua (25 de Marzo de 574) y le aguarde, pues le tenía que anunciar cosas de la mayor importancia y trascendencia.

Emiliano, que tal se decía el prodigioso varón á quien veneramos en los altares con el nombre de San Millán. entra en Amaya el día prefijado: cuenta á los de la Asamblea la visión que había tenido, échales en cara los pecados y delitos de que eran autores ó cómplices, les anuncia el espantable castigo que les espera; exhórtalos á cejar en su mal propósito y á demandar perdón al Cielo y misericordia al Príncipe. Todos le escuchaban con respeto y parecían dispuestos á seguir su consejo paternal, cuando uno de los presentes, sin duda muy comprometido en la revolución, llamado Abundancio, levanta la voz y dice á los concurrentes: «No le hagáis caso ninguno; por su muchísima edad, este viejo chochea». «Tú mismo, replícale el Santo, experimentarás en ti la dolorosa verdad de lo que anuncio. Morirás al filo de la exterminadora espada de Liuvigildo». Así puntualmente sucedió luego; corriendo también en ancha vena la sangre de los demás <sup>1</sup>.

No muchas semanas después la región entera se alzaba en armas contra el monarca visigodo. Tuvo gran resonancia el caso, llenó de júbilo y esperanza á los Cordobeses, que no desistían de recobrar su libertad é independencia; á los Bizantinos, deseosos de reponerse de los descalabros pasados; y á los Suevos, ciegos de ira y venganza. Á orillas del Betis, del Guadalete, del Guadalhorce y del Miño, voces de guerra asordaban el espacio.

Duda el Rey adónde acudir primero; agota los extraordinarios recursos de su astucia y sagacidad, echa mano de

1 SAN BRAULIO, *Liber de Vita B. Aemiliani Presbyteri*, XXVI.

muy diestros espías, de adeptos vigorosos; y corre con su pujante caballería al más firme baluarte de los Cántabros. Logra que por dolo y perjurio, como tenía de costumbre, se le abran las puertas de la inexpugnable *Ammaia* (Amaya, al oriente de Alar) <sup>1</sup>; ocúpala, se apodera de inmensos tesoros que habían depositado allí, como lugar seguro, los usurpadores de la provincia (*provinciae pervasores*); caza á estos hombres y los acuchilla como á fieras, sin perdonar á uno solo; y recobra con pasmosa brevedad la región <sup>2</sup>.

El santo Emiliano sobrevivió muy pocos meses al cabal cumplimiento de su predicción; pues á 12 de Noviembre recibió en inefable gloria el premio de sus muchas y cristianas virtudes. Había nacido el año de 473 en *Bergegio* (Berceo, tres leguas distante al SO. de Nájera), comarca de los antiguos famosísimos *Pelendones*, y hoy de la Rioja. Fué pastor de ovejas hasta los veinte años de edad, en que un sueño le incitó á ir en busca de cierto varón religioso, el cual enriqueció el alma del mancebo con el estudio y práctica de la ciencia divina. Moraba aquel monje en el castillo de *Bilibio*, apartado algo más de media legua hacia el Septentrión de la villa de Haro, sobre la margen del Ebro. Emiliano escogió luego para oratorio suyo un lugar solitario en los alrededores de su pueblo natal, donde se erigió después el monasterio de San Millán de Suso; pero acosándole allí la gente, se metió por lo más intrincado y oculto del monte *Dircecio*, donde hizo áspera y trabajosa vida eremítica por tiempo de 40 años. Sabedor de aquel tesoro escondido, el obispo de *Tyrasona* (Tarazona) llama al eremita, le constriñe á recibir el orden sacerdotal y le encomienda la parroquia de *Bergegio*. La envidia, en los que más obligados estaban á extirparla de su corazón, le

<sup>1</sup> SAN BRAULIO, *op. cit.*, XXVI.

<sup>2</sup> EL BICLARENSE, año 574. «*His diebus Leovigildus Rex Cantabriam ingressus, provinciae pervasores interficit, Amaiam occupat, opes eorum pervadit, et provinciam in suam revocat ditionem.*»

arrojó de aquel cargo; y Emiliano se hubo de acoger á su antiguo oratorio, en el cual rindió al Criador su espíritu, claro en milagros y colmado de bendiciones <sup>1</sup>.

Bien guarnecida Amaya, sujetos los Cántabros y derramada sin medida la sangre de los usurpadores, parecía terminada la guerra. Á deshora, gran número de rebeldes que habían logrado salvar la frontera astur, huyendo la niveladora cuchilla del Visigodo, aparecen fortificados en *Saldania* (Saldaña), sobre la orilla izquierda del Carrión, lugar á propósito á segura y larga defensa. Apellidan libertad desde allí, alientan á los Astures y los traen á tomar parte en la lucha, recordando que siempre Astures y Cántabros habían peleado juntos contra los más poderosos capitanes.

Sin perder tiempo, encomienda Liuvigildo á sus duques la conservación de lo recobrado, y él con numerosa hueste se pone delante de Saldaña. La cerca, la oprime, la entra y degüella á los enemigos. Satisfecho de su venganza, acuña monedas de oro que la divulguen por todas partes. El tipo de ellas difiere de las anteriores. No ostenta diadema laureada, ni regios atavíos el busto del monarca, sino el traje militar. Nada le ciñe la cabeza: sus copiosos y ondulantes bucles descienden hasta el cuello; viste acerada cota. Repítese el busto en el envés de la medalla, pero llevando paludamento sujeto por ricos broches sobre los hombros. El nombre del Príncipe se escribe con alguna alteración, quizá reproduciendo la forma con que sonaba en labios cántabros.

He aquí el epígrafe:

LIVVEGELVVS REX  
SALVANIA IVSTVS

«El rey Liuegeldo: justiciero en Saldaña» <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> SAN BRAULIO, *op. cit.*

<sup>2</sup> Este documento importantísimo se ha descubierto después del año 1872,

De seguro que antes debió acuñar otra idéntica moneda de oro, recordatoria de las grandes justicias que mandó hacer en Amaya. Sería su leyenda:

AMAIA IVSTVS

Terrible año de suplicios y confiscaciones fué este de 574 para la gente goda, irritado el Príncipe contra sus deslealtades, tiranías, conjuras y tumultos. Húbolos en Toledo mismo, y dieron los rebeldes el grito de sedición en una insigne y fuerte ciudad próxima á los Vettones. Llamóse *Aebura Carpetana* en remoto siglo; y corrompiendo la voz, decíanla *Elvõra* los Godos <sup>1</sup>. Muchos siglos hacía que, al amparo de ella, colocó sus reales contra los Celtíberos el pretor de la España Citerior, Quinto Fulvio Flaco, año 573 de Roma, 181 antes de Jesucristo <sup>2</sup>. Hoy apenas subsisten ya las señales de la memorable población en encumbrado y señero cerro, aunque sí vestigios de su antiquísimo nombre; pues lleva el de *Mesa de Íbor* aquella altura, como juntamente se apellidan de Íbor los cuatro inmediatos pueblos de Bohonal, Fresnedoso, Castañar y Navalvillar; y río de Íbor, el que, naciendo en las sierras de Guadalupe, corre á Oriente de la arruinada ciudad, divide las diócesis de Toledo y Plasencia (de cuyo término es la Mesa de Íbor), y desemboca en el Tajo como á una legua más abajo de Talavera la Vieja (*Augustobriga*), notable por sus hermosos restos de época romana.

El duque Reccaredo, apaciguados los Toledanos, marchó contra *Elvõra*, donde se le incorporó su padre vencedor de Cántabros y Astures. Liuvigildo entró en la forta-

por lo cual no figura en la preciosa obra del erudito Sr. HEISS, tan benemérito de la numismática española.

Debo la primer noticia de esta medalla y una buena impronta, á la fineza del Sr. D. CELESTINO PUJOL Y CAMPS, diligentísimo y afortunado numismata, digno académico de la Historia.

<sup>1</sup> No debe confundirse con la céltica *Ebõra*, hoy Évora en Portugal.

<sup>2</sup> TITO LIVIO, XL, 30-33.

leza y no tuvo piedad para los culpados, ni menos para los de Toledo. Atestiguanlo dos medallas de oro, que por ambos lados brindan con el busto del monarca en traje militar y desnuda la espléndida cabellera. Sobre ella se alza una cruz. Leemos en el primer triente:

✠ LEOVIGILDVS RE  
ELVORA IVSTOS <sup>1</sup>

En el segundo:

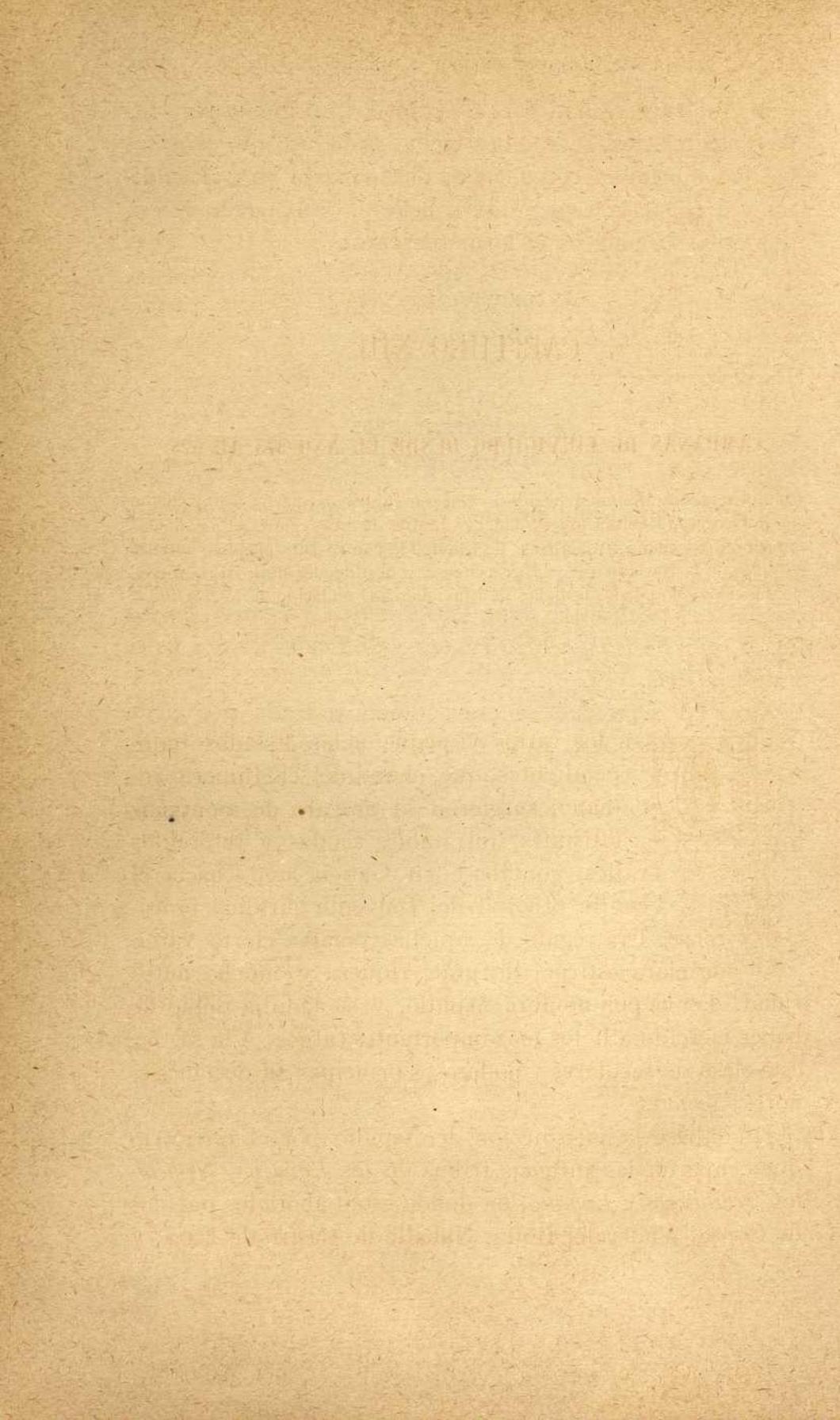
✠ LEOVIGILDVS RIX  
✠ TOLETO IVSTVS <sup>2</sup>

Vuelve aquí á modificarse el nombre del monarca; y esta tercera forma carpetana llamémosla así, ha llegado á prevalecer entre los modernos. Impropiamente da la primer medalla al calificativo *iustus* la desinencia vulgar *os*, en vez de *us*, que de *Pilatus* hizo Pilatos y de *Paulus* Pablos hasta nuestros días.

Con tal severidad se creyó desembarazado por algún tiempo en adelante, para insistir en el propósito de la total conquista de España; y con preferencia, de ir desbaratando á los Suevos todo apoyo y antemural hasta arrebatárles su reino.

<sup>1</sup> HEISS, *op. cit.*, I, 12.

<sup>2</sup> *Ibidem*, I, 28.



## CAPÍTULO XIII

### CAMPAÑAS DE LIUVIGILDO DESDE EL AÑO 575 AL 578

Conquista de los *Montes Aregenses*.—Guerras contra los Suevos.—Expedición á la *Oróspeda*.—Situación verdadera y límites de esta región.—La confederación orospedana.—Campanas de Liuvigildo contra estos pueblos.—Rebeliones de la Narbonense y Tarraconense y hostilidades de los Bizantinos, conocidas sólo por las medallas de Liuvigildo.—Fundación de *Reccopöli*.

**D**E los varios y pequenuelos Estados independientes que, hundido el Imperio romano, surgieron al amparo de montañas altísimas, intratables sendas y retorcidos valles, contábase en Galicia uno, hacia el confín oriental del convento jurídico bracarense. Era régulo de aquella comarca cierto varón de clara estirpe, de gran riqueza y mucha autoridad. Tenía por nombre Aspidio, y su familia debió de haber ejercido allí los más importantes cargos. Á la sazón, esta clase de seculares y poderosos príncipes se decían Señores (*Seniores*).

Dilatábase la jurisdicción de Aspidio por el territorio que ocuparon las antiguas tribus de los *Equaesos*, *Nemetas*, *Naebisocos* y *Lubenos*, en donde están ahora los pueblos de Conso, Viana del Bollo, Naballo de Castro de Laza, y

Lubián; la sierra Segundera y la Peña Trevinca; y donde nacen los ríos Navea, Conso, Camba, Támega, Tuela, Mente, Tua, y el Tera y el Sabor, todos ellos afluentes del Duero.

En tiempo de Liuvigildo se distinguía aquel Estado con el nombre de *Montes Aregenses*, por hallarse adscritos á la ciudad de *Aregia*, llamada primitivamente *Aobriga*, y desde el siglo v *Aurëga*, como también *Aregia* y *Auria*. De *Auriense* proviene el vocablo «Orense.» Eran católicos Aspidio y sus vasallos; y de los diez arciprestazgos en que se dividió el obispado auriense, año de 569, cinco por lo menos estaban en este señorío, á saber: *Cassavio*, *Pincia*, *Senabria*, *Calapa* y *Verugio*, que corresponden á los modernos Casayo, Pinza, Sanabria, Calabor y Verín <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Aobriga* era una de las 24 ciudades que, desde la división augustea del año 27 antes de Cristo, compusieron el convento jurídico de Braga. Aludía su denominación al antiquísimo puente que allí hubo sobre el Miño; pues *briga* en lengua céltica significa «puente». (FRZ.-GUERRA, *El Libro de Santoña*, pág. 24.)

Imperando Vespasiano, año 79 de nuestra redención, unidos á nueve de aquellas ciudades los *Aobrigenses*, contribuyeron á la obra de una gran carretera, cuya memoria se perpetuó en la célebre inscripción de Chaves. (FERNÁNDEZ-GUERRA, *Las diez ciudades bracarense nombradas en la inscripción de Chaves*: estudio inserto en la *Revista Archeologica*, Lisboa, 1888, II, 6 y 7.)

Con la irrupción de los bárbaros del Norte se vinieron á corromper los nombres de *Aobriga* y *Aobrigenses* en los de *Aurëga* y *Auregenses*; y así resulta por el *Cronicón* de IDACIO, cuando narra que en 462 el rey suevo Remismundo taló y devastó aquellos confines. Los eclesiásticos, suavizando la voz *Aurëga*, dijeron *Auria* y *Auriensis*, forma que al fin hubo de sobrepujar á todas. Compruébalo en 569 la renombrada escritura de Lugo: al crear arciprestazgos en el territorio suevo, ya católico, llama á la catedral *Sedes Auriensis*. Witimer se firma *Episcopus Auriensis* en el concilio II de Braga, año de 572; y en el III de Toledo (589), *Hildemirus Archipresbyter Auriensis*, el vicario que hizo las veces del Obispo en la santa asamblea. El *Cronicón* de Albelda (883) menciona á Sebastiano ocupando la *Sede Auriense* por aquellos días; y de igual manera nombra á esta catedral en 886 cuando la dota el rey Don Alfonso III.

Sin embargo, hacia los años de 575, el vulgo apellidaba *Aregia* á la ciudad, y *Aregenses* á los naturales, como parece de SAN ISIDORO, cuando escribe *Aregiam iste* (Liuvigildus) *cepit*; y de SAN JUAN DE BICLARA, cuando dice *Leovigildus Rex Aregenses montes ingreditur*. Ponderan los escritores de aquella edad cuán diversamente pronunciaban á la sazón las gentes un mismo nom-

Liuvigildo entró á fuego y sangre el año de 575 por los *Montes Aregenses*, deshizo las guerrillas y hueste que los defendían, cautivó al régulo Aspidio (*Aspidium loci seniorum*), y á su mujer y á sus hijos; y se los llevó á Toledo, luego que se hubo apoderado de todos sus tesoros, y declarado de la corona visigoda aquella región, tomada que fué *Aregia* <sup>1</sup>.

Al siguiente año de 576 padecieron gran descalabro los Suevos de mano de los Bizantinos, es de imaginar que hacia la desembocadura del río *Munda*, llamado ahora Mondego. Allí, teniendo sin duda propicios á los naturales, y conduciendo numerosa y atrevida gente la armada bizantina, desembarcó Romano, hijo del patricio Anagasto y uno de los generales del ejército imperial. Gobernaba, titulándose rey, aquella extensa parte sueva de la provincia de *Lusitania*, con residencia en Coimbra verosíblemente, cierto duque, de la real familia de Mirón por aventura. Favoreció á Romano la suerte de las armas, y tanto, que vino á coger vivo al duque suevo (*gentis Suevorum Regem*) y á llevárselo prisionero con su tesoro, mujer é hijos á Constantinopla, no sin dejar antes bien sometida y asegurada la provincia al Imperio <sup>2</sup>.

Liuvigildo no malogró ni un punto aquel duro contra-

bre, y cuán difícil era dar, en las voces geográficas sobre todo, con la verdadera y genuina forma.

AMBROSIO DE MORALES, XI, 63, confesó ignorar dónde fueron las *Montañas Agerenses* (mal, por *Aregenses*); pero el P. JUAN DE MARIANA, V, 11, desvarió suponiéndolas en Aquitania. D. MIGUEL CORTÉS Y LÓPEZ, *Diccionario geográfico-histórico de la España antigua*, II, 158, cayó en el absurdo de imaginar que *Aregia* fuese la Rioja. En fin, con buen acuerdo, el P. JUAN GARZÓN, sabio jesuíta, esmerado y juicioso ilustrador de IDACIO, sospecha que debía ser el territorio de Orense la comarca de los *Auregenses*, que estragó Remismundo.

<sup>1</sup> EL BICLARENSE, año 575.

<sup>2</sup> *Romanus filius Anagasti patricii, magister militiae, gentis Suevorum Regem vivum coepit, quem cum suo thesauro, uxore et filiis, Constantinopolim adducit, et provinciam eius in Romanorum dominium redigit.* EL BICLARENSE, año 576.

tiempo de su adversario, para enflaquecer y estrechar más y más el reino suevo; y se arrojó sobre sus fronteras galai-cas llevando á todas la consternación y el espanto. Mirón le envía sus embajadores pidiendo la paz con porfiado ruego, y Liuvigildo la otorga aunque por tiempo reducido<sup>1</sup>.

Ni un momento vaciló, durante su vida, este príncipe en su irrevocable propósito de ir haciendo suyas todas las comarcas españolas; como ni en el acertado plan que hubo de discurrir para conseguirlo. Debelaba con preferencia las regiones flacas y débiles; al enemigo despojaba de todo apoyo vecino y refugio probable; desvivíase por aislarlo, por impedir que aunase con otro sus fuerzas; y siempre acechó la ocasión más propicia para dar un golpe decisivo. Sujeto ó depredado un territorio, fué táctica suya trasladar la guerra á opuesto y lejano confín.

Ganoso de que Mirón llegase á creer en la sinceridad de la paz que le había otorgado, y no pusiese obstáculos á que en los *Montes Aregenses* fuera consolidándose la administración y régimen visigóticos (empresa encomendada á valiente y experto duque), se alejó hasta las cumbres *Oretanas* y *Bastetanas*, en la parte meridional de la actual provincia de Albacete.

Pasó el invierno en Toledo, y á la primavera de 577 abrió la campaña.

Otro Estado libre, defendido bravamente por las condiciones del terreno, se había formado en el corazón del *Monte Oróspeda*, allí donde habitaban parte de los *Oretanos*, *Bastetanos* y *Deitanos*, adscritos respectivamente á las diócesis de *Mentesa* (Villanueva de la Fuente), *Acci* (Guadix), *Basti* (Baza) y *Begastri* (al Sur de Cehegín, en el Cabezo de la Muela).

Tolomeo inventaría por su orden los cuatro montes ó dilatadas cordilleras de la Tarraconense; á saber, el *Vindio*,

<sup>1</sup> EL BICLARENSE, año 576.

el *Edulio*, el *Idúbeda* y el *Oróspeda* <sup>1</sup>. Pero Estrabón dió á conocer á maravilla la indubitable situación de este último. He aquí sus palabras:

«Dos principales montes ó cordilleras hay en lo interior de España; la una de ellas, paralela al Pirineo, arranca de los Cántabros y acaba en nuestro mar; apellídase *Idúbeda* (Ἰδούβεδα). El otro monte se yergue hacia el comedio de la península, camina á Occidente, y luego tuerce á Mediodía, en busca de la marina próxima á las Columnas de Hércules. Comienza en un collado sin árboles, va erizándose cada vez más, hasta convertirse en laberinto de apretadas selvas, al ir por el campo Espartario y al limitar la costa marítima donde vemos á Cartagena y Málaga. Dícenle *Oróspeda* (Ὀρόσπεδα)... El Betis nace en él; y pasa luego por la *Oretania* y viene á fertilizar la *Bética*... Cerca de los Celtiberos, hacia el Mediodía <sup>2</sup>, viven gentes que unas habitan el *Monte Oróspeda*, y otras los lugares próximos al río Júcar. Estos pueblos son los *Sidetanos* (*Deitanos*), que llegan á la frontera Cartaginense <sup>3</sup>; y aquéllos, los *Bastetanos* y *Oretanos*, los cuales se extienden hasta no lejos de Málaga» <sup>4</sup>.

Claramente nos indica tan preclaro geógrafo que el *Oróspeda* no estaba en la *Celtiberia*, sino por bajo de ella, al Sur, en la *Oretania*, *Deitania* y *Bastetania*. Ofuscóse, pues, el clarísimo Flórez al dilatarlo por el Septentrión hasta las sierras de Cuenca y de Molina; bien que acierta reconociendo que finalizaba en las Columnas de Hércules <sup>5</sup>. Pero es indisculpable el error del alemán Th. Menke circuns-

<sup>1</sup> Οὐνιδίον (*Unindio*), Ἐδούλιον, Ἰδούβεδα, Ὀρόσπεδα (*Ortóspeda*). TOLOMEO, II, 5 (6).

<sup>2</sup> La linde meridional de los Celtiberos atravesaba el Júcar, en el puente de Torres, seguía por su banda derecha, á Pozo-Lorente, Higuera y el Molatón, donde torciendo hacia el Norte volvía á repasar el río.

<sup>3</sup> En Mula, Pliego, Alhama, Pinilla y Cabo Tiñoso.

<sup>4</sup> ESTRABÓN, *Geografía*, libro III, cap. IV, párrafos 10, 12, 13 y 14.

<sup>5</sup> FLÓREZ, *España Sagrada*, V, pág. 32.

cribiendo la región del *Oróspeda* al Maestrazgo, las sierras de Molina, Albarracín, Campillos y Jabalambre, y limitándola al Mediodía por el territorio de Iniesta, Requena y Chelva, según se deduce por su mapa <sup>1</sup>.

Yo veo al *Oróspeda* arrancar en un desnudo collado, á quien apodan El Molatón, entre Pozo-Lorente y Alpera, provincia y al Este de Albacete; caminar de allí, hacia el Ocaso, por Higueruela, Chinchilla, Peñas de San Pedro, sierra del Santo Cristo del Sahuco y Peña-Rubia; torcer á la izquierda mano, encumbrándose en las tajadas sierras de Alcaraz, Segura y Cazorla; extender sus robustos y piníferos brazos ya hacia Cartagena, ya hacia el estrecho de Gibraltar; subir á la región de las nubes en la enhiesta Sagra, cuya gigantesca y ríscosa mole encierra en su oscuro seno amplia junta de aguas ó laguna, de la cual, por lados opuestos, brotan y se despeñan los ríos *Betis* (Guadalquivir) y *Tader* (Segura), que riega los murcianos campos <sup>2</sup>; y finalmente buscar por las sierras de Cúllar y Oria el Mojón de Cuatro Puntas, viniendo á confrontar con la Sierra Nevada en la Montaña de *Sol* y *Aire*. Esta denominación de la montaña es de aquellas que discurre el vulgo para dar sentido, inteligible en su idioma, á un vocablo exótico. Impusieronse la nuestros españoles del siglo xvi, oyendo á los Árabes apellidar «Monte *Soláir* de la Nieve» <sup>3</sup> á la Sierra Nevada, pronunciado mal el antiquísimo nombre *Solorio* con que los Latinos conocían aquel vasto ramal del Oróspeda, que primero se llamó *Sisuro* <sup>4</sup>. De igual suerte lo demás

<sup>1</sup> TH. MENKE, *Iberische Halbinsel zur Zeit des Reichs der Westgothen*, 531-711, n. Ch.

<sup>2</sup> «*Baetis in Tarraconensis provinciae Tugiensi exoriens saltu, iuxta quem Tader fluvius qui Carthaginiensem agrum rigat, Ilorci refugit Scipionis rogum.* PLINIO, *Nat. Hist.* III, 1 (3) 9.—FERZ.-GUERRA, *Contestación académica al Sr. La Rada y Delgado*. Madrid, 1875, pág. 141.

<sup>3</sup> جبل شالير الثلج, EDRISI, edición de Dozy, pág. 201 del texto.—ABEN ALJATIB, en CASIRI, *Bibl. Arab. Eскур.*, II, 248.

<sup>4</sup> PLINIO, *Nat. Hist.*, III, 1 (2), 6.—«*Fluvius Betis nascitur in campos Spanie cui occurrit Singilius fluvius (el Jenil), qui oritur de radice montis Sulurii*

de la cordillera hasta el Estrecho, fué tomando otros apellidos: el de *Monte Ilipŭla*, para la Sierra Tejada y las de Alhama, Loja y Antequera; y el de *Cumbres Barbecianas* (*Iugum Barbetium*), para la Serranía de Ronda <sup>1</sup>. Claro se despliega todo ello á mis ojos, fija la vista en Estrabón á la vez que en un mapa de hábil, docto y experimentado artifice <sup>2</sup>.

No parezcan impertinentes ni excesivos estos datos geográficos, sino pertenecientes é indispensables al exacto conocimiento y apreciación de la nueva y trascendental campaña que emprendía Liuvigildo.

Un núcleo de pueblos independientes había ido formándose en el *Oróspeda* septentrional ó superior, hacía ya un siglo, desde 475; y el bienestar que al fin vino á prevalecer allí, atrajo el ánimo de famosas, ricas y vecinas ciudades béticas á confederarse con aquellos montañeses. De ellas fueron *Isturgi* é *Iliturgi*, á la orilla derecha del Guadalquivir; y *Barbi* y *Tucci*, más adentro, en la margen opuesta <sup>3</sup>: con lo cual las familias encastilladas en las ásperas sierras orospedanas, hallaron salida á la riqueza así de sus minas de cobre como de sus pinares inmensos, transportada en

(Sierra Nevada) *et mergit se in eum*». SAN ISIDORO, códice escurialense del siglo VIII, R. ij. 18, folio 58 v.—RUFO FESTO AVIENO, *Orae Maritimae*, 433.

<sup>1</sup> CLAUDIO TOLOMEO, *Geografía*, libro II, cap. 3 (4).—AVIENO, verso 425 del poema citado.

<sup>2</sup> D. FRANCISCO COELLO Y QUESADA, *Península Española*, Madrid, 1860. *Atlas de España y de sus posesiones de Ultramar*.—D. CARLOS IBAÑEZ, *Mapa de España*, 1884.

<sup>3</sup> FUERO JUZGO, ley XIII, título II, libro XII. Esta ley de Sisebuto menciona varios pueblos de los que entraron seguramente el año 577 en poder de los Godos.

*Isturgi*, apellidado *Magnum Municipium Triumphale*, estuvo en el sitio llamado «Los Villares» y también «Andújar el Viejo», casi una legua ENE. de Andújar, y cerca de otro tanto NNO. de Santa Potenciana.—La celeberrima *Iliturgi*, que se decía *Forum Iulium*, alzábase en la «Ermita de Santa Potenciana» y sobre las «Cuevas de Lituergo», á la orilla derecha del Guadalquivir, dos leguas al Oriente de Andújar, frente de Villanueva de la Reina puesta á la otra parte del río.—*Barbi*, hoy despoblado, véase como á una legua hacia el Occidente de la villa de Martos.—En Martos fué *Tucci*, colonia *Augusta Gemella*, una de las antiqŭsimas sillas episcopales de España.

balsas por el Guadalquivir la madera, y se proveían de aceite, vino y pan, á cambio, en abundancia.

Tenía la *provincia Oróspeda* por vecinos y rivales hacia el Septentrión á los Visigodos; y á los Imperiales hacia Oriente y Mediodía. El distrito de Córdoba, siempre celoso de su libertad, caíale hacia Occidente; como también el de Granada (*Iliberri*), que no consta si era de los Bizantinos. Extendíase, por tanto, la provincia como unas 40 leguas, de Norte á Sur, desde Chinchilla á Sierra Nevada; y unas 45, de Oriente á Ocaso, desde Cieza hasta Alcaudete <sup>1</sup>. Empresa de no pequeño momento la de subyugar región tan floreciente, y de la mayor importancia para concluir con la dominación bizantina.

Á ese blanco tiró el rey Liuvigildo, año de 577, juntando numeroso y bien disciplinado ejército, que él mismo, según costumbre, acaudilló con sus duques y condes predilectos, cuidadosos de favorecer y adivinar los propósitos del valiente y afortunado monarca. Es de suponer que plantó sus reales en *Mentesa* (Villanueva de la Fuente), una de las tres sillas episcopales en que se partía la *Oretania*. Minado por secretos agentes y astutos espías el territorio contra el cual marchaban tales fuerzas, Liuvigildo penetró en el *Oróspeda*. Era gran conocedor de la guerra de montaña, y ninguna emboscada le halló desapercibido, ni le detuvo ningún obstáculo de la naturaleza, ni perdió tiempo en deshacer las guerrillas de rústicos, certeros en disparar la

<sup>1</sup> Corría la frontera boreal de la *provincia Oróspeda*, desde el Molatón al nacimiento del río Guadalquivir, divisorio del monte Oróspeda y el Mariano. Iba la occidental por este río, y el Guadalquivir y el Guadalquivir; abrazaba los alforescos de *Isturgi* é *Iliturgi*; descendía por Villanueva de la Reina, Escáñuela, Higuera de Calatrava (*Gigara*, en la Hitación de Wamba), Alcaudete y el castillo de Locubín (*Lakybís*). La linde meridional tocaba en la Puerta y Campillo de Arenas, sierras de Cauro, del Morrón, del Anuar, de Cogollos y del Tocón, hasta Sierra Nevada y Montañas de Sol y Aire. Subía el término oriental por el Mojón de Cuatro Puntas, Sierras de Oria, de Cúllar y Periate, al Entredicho, Zacatín, Calasparra, Cieza, Albatana, Ontur, Petrola, Corral-Rubio, Bonete y Alpera.

honda, puestos al borde de horribles precipicios, sino que siempre fué derecho á la posesión de aquello que adivinó convenir para una victoria decisiva. Yo me le represento enseñoreándose de cuantos sitios y lugares resultan ser puntos de forzosa lucha en las campañas de cualquier siglo, que lo habían sido antes, que lo serían entonces y que lo fueron muchas centurias después. Le miro ganar á *Biggerra* (Bogarra), la un tiempo aliada de Roma, combatida por los Cartagineses y libre del cerco por Gneo Cornelio Escipión <sup>1</sup>; á *Ilorci* (Orce), frente de la cual tuerce de rumbo el *Betis*, huyendo la hoguera en que pereció abrasado aquel varón ilustre <sup>2</sup>; á *Tuatugia* (Galera), devota del emperador Gordiano, y donde se había de derramar tanta sangre, en venidera edad, cuando el rebelión de los Moriscos <sup>3</sup>; á *Gabrum* (Cabra del Santo Cristo), voz ya corrupta de *Licābrum*, muy fuerte y rica población, en el año 192 antes de Cristo subyugada por el pretor Cayo Flaminio, quien allí cogió vivo á Conribilón, noble régulo de los Maessesos <sup>4</sup>; y á la alta *Aurgi* (Jaén), firmísimo baluarte y cuartel general de Asdrúbal contra los pueblos medi-

<sup>1</sup> TITO LIVIO, XXIV, 4.

<sup>2</sup> PLINIO, *l. c.*

Tres siglos hace que sabios franciscanos del convento de Baza copiaron una inscripción augustea en la villa de Orce, de aquel distrito eclesiástico (*in vico Urci regni Granatensis*). Y como visitase aquella santa casa el italiano Juan Bautista Cattaneo, fraile menor observante en la misma orden, disfrutó de la copia y la unió á la colección que su mucha curiosidad formaba de epígrafes antiguos. De sus manuscritos y de otros varios se aprovechó el erudito Ludovico Antonio Muratori para el *Novus Thesaurus Veterum Inscriptionum* (Milán 1739-1742), y publicó la inscripción (76, 7), que dice así:

GENIO·AVGVSTI·DIVI·F  
L·TREBIVS·L·F·MENOPHILVS

<sup>3</sup> La inscripción dedicatoria á Gordiano (de la cual tengo excelente calco por fineza del Dr. GÓNGORA, benemérito é infatigable arqueólogo), evidencia el nombre de *Tuatugia*, que en la ley XIII, título II, libro XII del FUERO JUZGO escriben los códices *Tatugia*.

<sup>4</sup> TITO LIVIO, XXXV, 22, ed. de Weissenborn.—FUERO JUZGO, *l. c.*

terráneos <sup>1</sup>. Finalmente vinieron al dominio del Visigodo las robustas fortalezas de *Saltigi*, *Secura*, *Vergiligua*, *Tia*, *Mentesa Bastitana*, y la famosa colonia *Salaria* <sup>2</sup>; las ya nombradas *Barbi*, *Isturgi* é *Iliturgi*; las que ahora conocemos por Alcaraz y Tíscar, y cuyo antiguo nombre ignoro; y por último, las tres insignes ciudades episcopales de *Basti*, *Acci* y *Vivatia*, ya por aquellos días apellidada *Biatia*, y que corresponden á Baza, Guadix y Baeza <sup>3</sup>.

Al que me dirija la pregunta vulgar que suelen hacer los desidiosos ó ignorantes, de cómo han llegado á mí tan puntuales noticias, ó si fuí testigo presencial de aquella expedición, ó por qué pierdo el tiempo fantaseando castillos en el aire, le contestaré que el incansable estudio y la observación atenta me han puesto en el secreto y al corriente de ello; que Dios nos concedió la imaginación y el entendimiento para llamar á segunda vida lo que fué; y que no aventuro nada que implícitamente no se halle afirmado por un historiador coetáneo, sincero y diligentísimo: por San Juan de Biclara. «Leovigildo (dice) penetró á viva fuerza en la *Oróspeda*, ocupó las ciudades y castillos de aquella provincia y la hizo suya.» «No mucho después (añade), rebelándose allí los rústicos (serranos y campesinos), fueron oprimidos por los Godos (por los duques y condes á quien se encomendó la conservación y gobierno de tan vasta comarca); y desde entonces los Godos poseyeron íntegra la *Oróspeda* <sup>4</sup>.»

Una medalla de Liuvigildo, que hoy desgraciadamente no se sabe dónde pára y que no cuidó de calcar ni descri-

<sup>1</sup> TITO LIVIO, XXVIII, 3, 4.

<sup>2</sup> Hoy Chinchilla, Segura de la Sierra, Bugéjar, Toya, La Guardia y Úbeda la Vieja ó San Julián, frente de la desembocadura del Jandulilla en el Guadalquivir.

<sup>3</sup> FUERO JUZGO, l. c.

<sup>4</sup> EL BICLARENSE, año 577. *Leovigildus Rex Orosyëdam ingreditur, et civitates atque castella eiusdem provincie occupat, et suam provinciam facit: et non multò post inibi Rustici rebellantes à Gothis opprimuntur; et post hæc integra à Gothis possidetur Orosyëda.*

bir quien la tuvo en sus manos, ofrecía el nombre geográfico de *Tucci* <sup>1</sup>. ¿Quién sabe si allí se aclamaría *vencedor*, ó *justiciero*, ó *piadoso*?

Así como entraron los Godos por la Oróspeda, temió el Bizantino la ruina que, andando el tiempo, le había de sobrevenir; y puso todo su conato en suscitarles entre los mismos de su raza ofendidos, ambiciosos y discolos, tremendas y nuevas rebeliones; y sobre todo, levantamientos populares en la Narbonense y en los extremos boreal y oriental de España. La armada grecolatina recorrió con este fin aquella costa desde el Júcar hasta el golfo de Lyon, despertando á los revoltosos y ayudándolos, é hizo que Valencia, Tarragona y Rosas negasen obediencia á Liuvigildo, y que en Narbona se levantase una facción temible. Siguieron el movimiento revolucionario Zaragoza, *Libia* (Leiva) en los *Berones*, y algunas otras ciudades.

Liuvigildo no quiso desistir de su bien preparada y felizmente continuada empresa hasta darle cima; y dejó á los duques de la Celtiberia y Narbonense ver de atajar el fuego de la discordia, como les fuere posible, mientras él podía con mano fuerte escarmentar á los sublevados.

La Oróspeda sucumbió, y el monarca puso todo esmero en que quedase bien asegurada tan insigne conquista. Seguro de ello, voló presuroso á la Narbonense, región principal de su imperio, y cuya deslealtad le podría ser de las más desastrosas consecuencias. Habilísimo se mostró allí, generoso é indulgente con los adversarios, los perdonó á todos ellos sin excepción ninguna; y valiéndose de esta sagaz política, se propuso no exasperar á sus enemigos en España. Con indecible aplauso vino á recibir el pueblo septimano tanta benignidad: fué objeto de entusiastas demostraciones el Príncipe; y éste quiso perpetuar y divulgar su recuerdo, haciendo batir y esparcir bizarramente varias medallas de oro conmemorativas de ello.

<sup>1</sup> HEISS, *op. cit.*, pág. 84, n.º 28, a

Por anverso y reverso ostenta, en las primeras, traje militar el busto; la cabeza desnuda, luciendo su poblada melena, y encima la cruz gótica. Junto al hombro una estrella. Dice la inscripción del lado principal:

✠ LEOVIGILDVS REX

En el opuesto:

✠ NARBONA PIUS <sup>1</sup>

Otras carecen de la estrella, y varían así el epígrafe:

✠ DN LEOVIGILDVS REX  
✠ NARBONA ω PIVS  <sup>2</sup>

La ω (ómega), que cae hacia el exergo, ¿indicará el *Omnes nobis obediant?* El signo final  es un adorno para llenar el hueco.

Dos tercios de oro, además, representan por el anverso al Visigodo con magnífica dalmática recamada de piedras preciosas; cubre su cabeza la corona real, de cuatro aros, también de ricas piedras, y sobre ella la cruz; al rededor corre la leyenda

✠ LIVVIGILDVS REX PIV

donde la cruz de la corona suple á la s de *pius* y á la cruz inicial del letrero. Por el reverso, nuestro príncipe lleva corona real de tres aros, perlada, y viste el paludamento; en torno se lee:

NARBONA CAL(i)E R(ex). Augustus <sup>3</sup>

Sosegada la provincia, cruzó el Pirineo, con bien reforzada hueste, y cayó sobre Rosas (*Rhodae*), que hizo gran

<sup>1</sup> HEISS, *op. cit.*, lámina I. 18.

<sup>2</sup> El mismo, I, 19.

<sup>3</sup> El mismo, I, 20, 21. Así entiende mi docto amigo D. EDUARDO SAAVEDRA la dicción CALER. A.

resistencia, puesta su confianza en los bajeles y auxilios de Bizancio; y el Príncipe atribuyó á divino favor la rendición de la plaza. Así lo patentiza en una medalla de oro, donde recogidos ciñe con la diadema sus abundantes cabellos; viste dalmática. Al dorso descuella la cruz sobre tres gradas, y en el exergo

## ONO

(*Omnes nobis obediant.*) La inscripción se divide entre ambos lados:

✠ LVVIGILDVS RX  
CVM D(eo) I(ngreditur) RODA(s) <sup>1</sup>

No fué allí piadoso como en la Galia; y el sangriento castigo aparece de otra moneda:

✠ RODAS IVSTVS N(*obis obediant*) <sup>2</sup>.

Iguales escarmientos siguieron á la recuperación de Tarragona, Leiva y Zaragoza, según nos lo descubren todas las medallas:

✠ T·R·A·C·N·A IVSTVS <sup>3</sup>  
✠ LEBEV·IASTAS  
CE:AR:C:O:TA IV:TV: <sup>4</sup>

Siempre que se publica justiciero, no hace gala de atavíos reales, sino de la acerada cota.

Desconcertadas y atemorizadas las facciones, fueron deponiendo las armas; y Liuvigildo halló francas las puertas de Valencia, y al pueblo vitoreándole como á su legít-

<sup>1</sup> HEISS, I, 24.

<sup>2</sup> El mismo, I, 25.

<sup>3</sup> LUIZ JOSÉ FERREIRA, *Catalogo da collecção de Moedas Visigodas*, Porto, 1890, pág. 23.

<sup>4</sup> HEISS, *op. cit.*, I, 17, 8, 9.

timo soberano. La moneda que nos lo dice, le retrata con láurea y rica dalmática; y en torno leemos:

✠ REX VALENTA

Campea en el reverso la cruz sobre tres gradas y entre dos globos, puesto el de la izquierda en medio de  $\Delta$  (*alfa*); su epígrafe:

LIVVIGILDUS

Al pie:

ONO

«Todos nos obedezcan» <sup>1</sup>.

En extinguir por todas partes á los tiranos y en sobreponerse á los Bizantinos usurpadores de España, invirtió el último tercio del año 577 y la mayor parte del 578, en que obtuvo paz y descanso con su pueblo. Aquellos sucesos de tamaña cuantía no particularizó el Cronista contemporáneo, y así los ignoraron é ignoran nuestros historiadores antiguos y modernos. Pero, á fe que Liuvigildo les dió significación grande, cuando para que no se olvidasen jamás, esparció con profusión tantas medallas pregoneras perpetuas de ello. Á esos desatendidos y elocuentes monumentos históricos debo el poder llenar una laguna de aquel reinado, y comprender en todo su valor las palabras del Biclarense: «*Leovigildus rex, extinctis undique tyrannis, et pervasoribus Hispaniae superatis, sortitus requiem propriam cum plebe resedit*» <sup>2</sup>.

Entonces, para dar ocupación y recompensa á los soldados y premiar el mérito que el duque Reccaredo, segundo hijo del Príncipe, contrajo durante los anteriores disturbios, mandó labrar en la *Celtiberia* una ciudad magnífica, fortísima en sus torres y murallas, y admirable en sus palacios y edificios. La llenó de privilegiado y numeroso pue-

<sup>1</sup> HEISS, op. cit., I, 5.

<sup>2</sup> EL BICLARENSE, año x de Liuvigildo.

blo, y la dijo *Reccopōli*, esto es, ciudad de Reccaredo <sup>1</sup>.

Alzábase allí donde poco más abajo mezclan sus aguas el Tajo y el Guadiela, puesto el capitolio sobre gran altura entre ambos ríos. Cerca de la confluencia de ellos aun subsiste una ermita con la advocación de Nuestra Señora de Recapel, último vestigio ya de la suntuosa *Reccopōli* <sup>2</sup>.

Ambos esclarecidos guerreros dirigían por sí mismos é inspeccionaban y apresuraban la obra de la ciudad. Y cuando contemplaron enseñorearse el alcázar en la región de las nubes, y terminados los fuertes muros del recinto, y erguidas las torres altas, y abrazadas las faldas del monte por apiñados y resplandecientes edificios, que alegraban la vista, Liuvigildo y su hijo menor solemnizaron tan fausto suceso acuñando y prodigando ricas monedas de oro; cuáles con el busto del Monarca, por ambos lados, en traje militar y la cabeza desnuda; cuáles con el de Reccaredo, de la propia manera. Las respectivas inscripciones son:

1.<sup>a</sup> ✠ LEVVIGILDVS REX

✠ RECCOPOLI FECIT

2.<sup>a</sup> ✠ RECCARIDVS REX

✠ RECCOPOLI FECIT

El busto del reverso muestra sujeto el pelo y rodeada la frente por un hilo de perlas.

Y 3.<sup>a</sup> ✠ RECCARIDVS REX

RECCOPOL(i) v(ictor) FECI(t) ✠

En fin, cuando llegó la hora de que la fortaleza y la villa se hinchiesen de numeroso pueblo, muy aventajado y pri-

<sup>1</sup> EL BICLARENSE, año 578. *Civitatem in Celtiberia ex nomine filii condidit, quae Reccopōlis nuncupatur, quam miro opere, et moenibus, et suburbanis adornans, privilegia populo novae Urbis instituit.*

<sup>2</sup> Fueron vecinas suyas *Paterniana* (Pastrana) y *Alcont* (Alconté), en la Carpetania las dos; y *Centobriġa* (Castro de Santaber, junto á Alcobujate). y *Contrebiā Leucāda* (Zurita de los Canes), ambas en la Celtiberia.

vilegiado, el Rey batió medalla que nos le presenta ciñendo diadema laureada, y vistiendo la dalmática ostentosa; y al rededor la leyenda

## LIVVIGILDVS REX

En el reverso descuella la cruz sobre cinco gradas, coronada por una estrella de seis rayos, y en torno

RECCOPOLITA (*na civitas*) ✠ ONO ✠

«La ciudad de Reccópoli. Obedézcannos todos sus habitantes»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> HEISS, *op. cit.*, I, 23, 22; lámina III, 26 y página 93, núm. 26, a.

## CAPÍTULO XIV

### LA PERSECUCION DE LOS CATOLICOS Y EL LEVANTAMIENTO DE ERMENEGILDO

Carácter general de Liuvigildo.—Errado é ineficaz intento de implantar el arrianismo en toda la Península.—Casamiento de Ermenegildo con Ingunde, hija de Sigiberto, rey de Austrasia y nieta de Goisuintha, 579.—Halagos y malos tratamientos de ésta para con la nieta con objeto de hacerla abrazar el arrianismo.—Liuvigildo otorga á Ermenegildo el gobierno de la *Bética*.—Conversión de éste príncipe al Catolicismo, y su rebelión en Sevilla.—Esfuerzos del padre para reducir á su hijo y romper la alianza de éste con los Bizantinos.—Convocación de un sínodo arriano en Toledo, 580.—Persecución de los católicos.—Alzamiento en la Vasconia, 581.—Situación y vicisitudes históricas de esta comarca.—Victoria de Liuvigildo sobre los Vascones.—Aprestos del monarca para combatir al príncipe rebelde, 582.



JAMÁS concedió Leovigildo un punto de reposo ni al cuerpo ni al espíritu. Mientras, vibrando la espada, llevába á cabo atrevidísimas empresas, ganoso de consumir la unidad territorial de la Península, su pensamiento hervía discurriendo los medios de allanar y precaver cuantas dificultades ocurrían é ibanle saliendo al paso. Logrado el fin, comenzaba entonces á disponer y preparar nuevas campañas, alongándose á región opuesta y descuidada por sus adversarios. Así que pocas veces le cogió desapercibido ninguno de los incidentes de la guerra y de

la política. Preocupábale sobremanera el conocimiento de los hombres y de los móviles que los guían; prefiriendo valerse más de la maña y astucia que de la fuerza, y más hacerse con obligados y adictos, que multiplicar desairados y quejosos. Economizaba cuanto podía, fieros y extremados castigos; agotaba siempre la persuasión atractiva y generosa; y sin embargo no se detuvo en emplear el terror cuando á su juicio era de todo punto indispensable.

No se le juzgue, pues, como de carácter versátil, sino compelido á obrar de diversa manera según los tiempos y cediendo al imperio irresistible de las circunstancias. Vémosle por tanto en muchas veces perseguidor cruel y sanguinario de los católicos españoles, y en otras tolerante y decidido á ganarse la voluntad y esclavizar el entendimiento de un adversario ilustre.

Inmensa balumba de atenciones le rodeaba, de encontrados intereses que urgía conciliar, de cosas y de personas. Lo conveniente y oportuno en determinada ocasión, resultaba dañoso y contraproducente en otra. Fatal combinación de circunstancias le llenaba de asperezas el providencial camino que le estaba reservado, de unificar á una inquieta nación, partida en muchos estados diferentes, de distinto origen y procedencia, constantemente desavenidos con sus vecinos, y prontos á la sublevación y al pillaje. Dominados los españoles por los romanos, y sujetos á sus leyes civiles, no se habían cuidado nunca de formar una nación grande y poderosa por la unión y comunidad de propósitos é intereses. Así, cuando se desbordaron sobre el Mediodía las bárbaras tribus del Septentrión, la falta de cohesión entre los habitantes de las varias regiones de España, las hizo ser mísero juguete de aquellas turbas invasoras. La debilidad de la Península durante los Visigodos sigue siendo, pues, hija de la falta de un lazo que apretase y engrandeciese sus fecundas aspiraciones. He aquí un pueblo llamado á gobernar el mundo cuando se sienta

aguijoneado por la nobleza de sentimientos y la identidad de una fe y de una esperanza.

Liuvigildo concibió el glorioso proyecto de formar una España única y respetada. La primera necesidad estribaba en unir y coser tantos jirones y sujetar aquellas gentes á una sola dirección y cabeza. Pero no bastaba la unidad del territorio; urgía modificar los instintos separatistas de sus habitantes, sujetarlos á una misma ley, y, sobre todo, á una sola religión. Aquí en esto se presentó á Liuvigildo la dificultad más terrible é insuperable; porque no eligió el fecundo y verdadero camino. Cabíale la desgracia de estar subordinado, como toda la gente gótica, á la pérfida herejía arriana; y la España antigua había conservado la pureza de la fe católica á través de indecibles martirios y persecuciones. El lazo de esa fe, precisamente, fué quien la unió, aun siendo esclava de un imperio extranjero, como el romano; y quien seguía uniéndola como nacionalidad atropellada y vencida, desde la invasión de los bárbaros del Norte.

Los Godos, que al poner el pie en la Península, se proclamaron brazo y defensa de la majestad del Imperio y Pueblo Romano, para ir destruyendo una á una á las demás razas invasoras, hasta convertir la defensa y la ayuda en provecho propio,—vencedores eran muy inferiores en número á los vencidos.

Estímese, pues, insensatez de Liuvigildo querer destruir el catolicismo é implantar el arrianismo en toda la Península. Pero le cegaban sus natales creencias, y especialmente las sugerencias de su esposa Goisuintha, en quien el fanatismo era mujeril y frenético.

Admiremos á toda ley al gran Monarca, que añade anualmente, con su valor, prudencia y fortuna, á la corona de los Visigodos una de las desmembradas provincias de España. Y revolvámonos contra él, cuando se erige en fiero tirano y opresor de aquel pueblo llamado á recobrar por

si mismo vida y estimación en el mundo. Quisiéramos despojar al hombre de sus pasiones y librarle de toda mancha. Puede conjeturarse con fundamento que desde el principio de sus conquistas inició ya las persecuciones contra los católicos; las cuales debieron sentirse más en los territorios independientes conquistados y en los que quitaba á los Suevos y Bizantinos. Refiere San Isidoro que, ya en el año de 576, San Juan de Biclara, por negarse á apostatar de su fe católica, fué desterrado á Barcelona; y durante diez años padeció extraordinarias vejaciones y asechanzas <sup>1</sup>. Pero la mayor y más terrible de las persecuciones se verificó en el año de 580, ponderada como tan grande por el insigne historiador contemporáneo San Gregorio de Tours <sup>2</sup>.

Muchos fueron entonces condenados á destierro, muchos á morir de hambre, muchos á perder sus bienes, y no pocos á ser fieramente azotados y á dar la vida entre horribles tormentos.

Motivaron en Liuvigildo tamaña ferocidad dos acontecimientos: el haber abrazado su hijo Ermenegildo la religión católica, y el haberse frustrado los fines del sínodo ó conciliábulo arriano que hizo convocar en Toledo.

Pero volvamos un poco atrás.

Cuando terminada la conquista del Oróspeda, voló el Soberano á reprimir y pacificar valerosa y atinadamente la provincia de Narbona, insistió allí en el propósito de estrechar más y más los vínculos que le unían á los Reyes

<sup>1</sup> *Hic cum esset adolescens Constantinopolim perrexit, ibique Graeca et Latina eruditione munitus, post decem et septem annos in Hispanias reversus est, eodem tempore, quo incitante Leovigildo Rege, Ariana fervebat insania. Hunc supradictus Rex, cum ad nefandae haeresis credulitatem compelleret, et hic omnino resisteret, exilio trusus, et Barcinonem relegatus, per decem annos multas insidias et persecutiones ab Arianis perpessus est.* SAN ISIDORO: *De Viris illustribus liber*: cap. XLIV.—FLÓREZ: *España Sagrada*, V, pág. 447.

<sup>2</sup> *Magna eo anno in Hispaniis christianis persecutio fuit; multique exiliis dati, facultatibus privati, fame decocti, carcere mancipati, verberibus adfecti ac diversis suppliciis trucidati sunt. Caput quoque huius sceleris Goisuintha fuit.* SAN GREGORIO DE TOURS: *Historiae Francorum liber*, V, cap. XXVIII (39): edición de Omont, pág. 181.

Francos, pidiendo para su hijo mayor Ermenegildo (llamado á la sucesión del trono español) la mano de la princesa Ingunde, hija del difunto Rey de Austrasia, Sigiberto, y de su mujer la goda-española Bruniquilde, hija de Goisuintha y de Atanagildo, su primer marido <sup>1</sup>.

Las gestiones para el matrimonio fueron muy bien recibidas, y traída á España la novia con el mayor boato el año de 579. Su abuela Goisuintha, ciega é invencible arriana, y mujer hecha á ejercer influencia sin límites sobre su marido y en los negocios del Estado, no podía olvidar que sus dos hijas únicas, Bruniquilde y Gelesuintha, al casarse con los reyes franceses Sigiberto y Quilperico, habían tenido que doblarse al dolor de abjurar el arrianismo y abrazar la religión católica profesada por sus esposos. ¿Qué extraño, por tanto, que se creyese con derecho igual para constreñir á su nieta Ingunde á hacerse arriana, cual mujer del príncipe arriano Ermenegildo? La recibió con sumo alborozo, y sin perder tiempo comenzó á persuadirla, empleando todo género de halagos y caricias, á que aceptase la religión de los Godos. Pero convenciéndose luego de ser inútil su intención, la llenó de injurias y no se detuvo en la crueldad y la fuerza. Ingunde, con resuelto ánimo varonil, se negó á ser rebautizada en la herejía. «Bástame á mí suficientemente haber sido una vez ya lavada y purificada del pecado original, en el bautismo saludable, y haber confesado la Santísima Trinidad en igualdad indivisa. Así lo creo y confieso de todo corazón, sin apartarme jamás ni por nada del mundo, de ésta fe única verdadera.» Cita y encarece tales palabras el santo y diligente obispo Gregorio de Tours, contemporáneo de la Princesa <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *Erant autem Leuwigildo regi ex alia uxore duo filii, quorum senior Sygiberti, iunior Chilperici regis filiam disponaverat. Sed Ingundis, Sigiberthi regis filia, cum magno apparatu in Hispaniis directa.* EL TURONENSE, l. c.

<sup>2</sup> *Sed illa viriliter reluctans, coepit dicere: «Sufficit satis me ab originali peccato baptismo salutare semel abluta fuisse et sanctam Trinitatem in una*

Despechada Goisuintha, coge de las trenzas de los cabellos á la muchacha, la arrastra por el suelo, pisotéala hasta bañarla en sangre, y manda arrancarle sus vestiduras y arrojarla con bárbara y estéril violencia en la arriana piscina bautismal. Asombra á todos la constancia de Ingunde en confesar la Trinidad deífica de una misma sustancia é igualdad en todas tres personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo. El aplauso y admiración de los católicos irritó á la facción de Goisuintha, alborotó el palacio é incitó el ánimo del Monarca á suscitar aquella tan cruel persecución contra los católicos españoles. Las quejas de los Francos, parientes de Ingunde, el desaprobar los hombres honrados la violencia y crueldad fanática de la abuela con la nieta, el disgusto manifiesto de los católicos y las continuas rencillas de la familia real, decidieron al Monarca á separar de su lado á los príncipes, poniendo fin á la discordia de afectos, entendimientos y voluntades. Para ello, los alejó á una de sus conquistas (*provincias*), que seguramente fué Sevilla <sup>1</sup>. Aymon, docto monje de Fulda en el siglo ix, atribuye á Goisuintha la resolución; pero aunque la hubiese aprobado por buena, debe adjudicarse á la advertencia y política del Soberano <sup>2</sup>.

En la primavera de 579 fué la ida de los nuevos esposos Ermenegildo é Ingunde al gobierno que en la Bética les había otorgado el monarca español para que viviesen pacíficamente y con esplendidez y decoro. Hacíaseles gra-

*aequalitate esse confessam. Haec me credere ex corde toto confiteor nec unquam ab hac fide ibo retrorsum.* EL TURONENSE, l. c.

<sup>1</sup> *Leovigildus Rex Hermenegildo filio suo filiam Sisberti Regis Francorum in matrimonium tradit, et Provinciae partem ad regnandum tribuit, Leovigildo ergo quieta pace regnante adversariorum securitatem domestica rixa conturbat. Nam eodem anno filius ejus Hermenegildus, factione Gosvinthae Reginae tyranidem assumens in Hispali Civitate rebellionem facta recluditur, et alias Civitates, atque Castella secum contra patrem rebellare fecit. Quae causa in Provincia Hispaniae, tan Gothis, quam Romanis, majoris exitii, quam adversariorum infestatio fuit.* SAN JUAN DE BICLARA: *Chronicon*; año de 579.—FLÓREZ: *op. cit.*, VI, 388.

<sup>2</sup> AYMON: *De gestis Regum Francorum libri IV*: III, 37.

ta allí la estancia por la benignidad y hechizo del clima, por el carácter entusiasta y comunicativo de los habitantes, y para la princesa por ser todos ellos católicos. Conservábase allí muchos restos de las costumbres y urbanidad romanas; y de consiguiente aficionáronse por demás á la tierra. Pronto se apoderó del corazón del joven Príncipe visigodo el más vehemente amor hacia su tierna esposa, y cada vez le atraían más su acendrada fe, el recuerdo de su energía y constancia, y su discreción y belleza. Pagábale Ingunde, afanándose por abrir á su marido los ojos á la verdad católica, aprovechándose de cuantos estímulos rodeaban á aquél para abrazarla y proclamarla con brío.

Realzaba entonces la mitra de Sevilla el insigne San Leandro, celosísimo de acrecentar en los fieles la ley católica y destruir en todas partes el error. Favoreció, pues, con exquisito cuidado y esmero las continuas instigaciones de Ingunde para la conversión de su marido, que al fin abjuró de la herejía arriana, y en el bautismo recibió el nombre del precursor San Juan Bautista <sup>1</sup>.

Al saberlo, rompieron en vivo y general aplauso valientes pueblos de la España Citerior que anhelaban tener rey católico; y por tal le aclamaron varias ciudades y castillos <sup>2</sup>. Ermenegildo comete el desacierto de asumir la tiranía, declarándose rebelde al padre y rey legítimo y se hace fuerte en Sevilla. No interviene en aquella rebelión el clero católico, ni la aprobó, porque el reino suyo no es de este mundo; y se muestra esquivo al movimiento popular <sup>3</sup>. En cambio la gente española y diversos próceres visigodos le

<sup>1</sup> *Coepit Ingundis praedicare viro suo, ut, relicta haeresis fallacia, catholicae legis veritatem agnosceret. Quod ille diu refutans, tandem commotus ad eius praedicationem, conversus est ad legem catholicam; ac dum crismaretur, Iohannis est vocitatus.*—EL TURONENSE: *op. et loc. cit.*, pág. 182.—SAN GREGORIO MAGNO. *Opera Omnia quae exstant*, Basilea, 1551, columna 1410.

<sup>2</sup> EL BICLARENSE: obra y lugar citados; año de 579, pág. 389.

<sup>3</sup> SAN JUAN DE BICLARA, SAN ISIDORO Y SAN GREGORIO DE TOURS, califican de tiranía el alzamiento de Ermenegildo contra su padre, y unánimes desaprueban su conducta.

siguen; éstos, ansiosos de medro, y aquéllos, de recobrar su ingénita libertad é independencia. Allí, el descaminado Ermenegildo trabaja por acrecentar los partidarios, y aprovisionar y reforzar los castillos, y afianzar la defensa. Todo esto consumió el tiempo restante hasta la entrada de invierno.

Sucesos de tamaña trascendencia sorprendieron y preocuparon cuanto no es decible á Liuvigildo. Desatinábale que el cambio de religión de su hijo viniese á desbaratar sus planes de la unificación de España por el arrianismo, é infundiese ánimo y arrojo en los súbditos españoles aferrados á la católica fe. Procura el Rey que el furor no le ciegue ni atropelle acelerando la prontitud del castigo, y pone á prueba su sangre fría y prudencia singular, para que le lleven de la mano en cuanto medita y teme.

Liuvigildo envió mensajeros, llamando á su hijo y ordenándole que se le presentase inmediatamente. Pero Ermenegildo, conociendo el carácter y energía de su padre, receló que lo había de perder; se negó á ello. Buscó entonces el apoyo del emperador de Constantinopla, trabando amistad y alianza con el prefecto de la España bizantina <sup>1</sup>.

Abstiénesese en tanto Liuvigildo de mover sus huestes contra el tirano; previene á sus duques y condes estar á la defensiva, tomando posiciones importantes para lo futuro; y emplea toda su actividad para contener al clero católico y asegurar su neutralidad en la intentona política. Mas, sobre todo, se decide á discurrir y proponer una fórmula que concilie á católicos y arrianos, consiguiendo así la unidad religiosa de la nación. Excita la expectación general, congregando en la ciudad de Toledo, el año de 580, un síno-

<sup>1</sup> *Quod cum Levigildus audisset, coepit causas quaerere, qualiter eum perderet. Ille vero haec intellegens, ad partem se imperatoris iungit, legans cum praefecto eius amicitias, qui tunc Hispaniam impugnabat. Levigildus autem direxit ad eum nuntios, dicens: Veni ad me, quia extant causae, quas conferamus simul. El ille: Non ibo, quia infensus est mihi, pro eo quod sim catholicus.* TURONENSE, V, XXVIII (39), pág. 182.

do de obispos de la secta arriana, donde el Rey pretende enmendar la antigua herejía con error novísimo, diciendo: «Que los que vengan de la religión romana á la de los Visigodos (que el rey llama *nostra catholica fides*) no deben recibir segundo bautismo, sino únicamente, por la imposición de manos y la comunión, ser purificados dando gloria al Padre por el Hijo en el Espíritu Santo.»

Con seducción semejante consiguió Liuvigildo hacer apostatar á muchos ambiciosos, interesables, ciegos y apegados á las honras que disfrutaban <sup>1</sup>.

Entre ellos se hubo de contar el obispo de Zaragoza, Vicente, contra quien en seguida publicó acerba y bien razonada censura el diocesano de Málaga, Severo <sup>2</sup>.

No son imaginables los medios que puso en juego Liuvigildo para atraerse á los católicos, singularmente á los prelados, como pastores de rebaños numerosísimos. Todo inútil. Y cuando palpó la ineficacia del sínodo arriano, que era de esperar, y vió armarse de valor y alientos á los adversarios de la herejía, entonces acometió la cruel y gran persecución ya nombrada; y entonces á las iglesias quitó sus rentas y privilegios, y fué el primero que enriqueció el fisco.

Extremóse con los católicos ricos en bienes de fortuna, con los influyentes en las poblaciones, con los animosos é inclinados y dispuestos á la guerra. Fué muy afflictiva, pero poco sanguinaria con los obispos <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> *Leovigildus Rex, in Urbem Toletanam Synodum Episcoporum sectae Arianæ congregat, et antiquam hæresim novello errore emendat, dicens: De Romana religione ad nostram Catholicam Fidem venientes non debere baptizari, sed tantummodo per manus impositionem, et communionis perceptionem abluí, et gloriam Patri per Filium in Spiritu Sancto dari. Per hanc ergo seductionem plurimi nostrorum cupiditate potius quam impulsione in Arianum dogma declinant.* EL BICLARENSE: *Chronicon*, año 580.—FLÓREZ, *España Sagrada*, VI, págs. 389 y 424 y sigs.

<sup>2</sup> SAN ISIDORO: *Historia de Regibus Gothorum*, año 568.—FLÓREZ: obra citada, VI, pág. 499.—SAN ISIDORO: *De Viris Illustribus liber*, cap. XXXXVIII.—FLÓREZ: V, p. 446.

<sup>3</sup> *Denique Arianæ perfidiae furore repletus, in Catholicos persecutione*

Escasos pormenores existen hoy respecto del vulgo de los perseguidos y sacrificados; de obispos se sabe algo; y por el libro de las Vidas de los Padres Emeritenses, que puntualmente nos cuenta la de San Masona, muy acosado de Liuvigildo para atraérsele, podemos formar idea bastante exacta de la conducta especial adoptada por el Rey cuanto á los obispos. Ni oferta, ni dádiva, ni ruego perdonó para hacerse suyo á Masona. Empleó las amenazas, le suscitó divisiones y escándalos, confiando varias iglesias emeritenses á un obispo heresiarca; hizo que éste sostuviera controversia pública y solemne con el pastor legítimo; mandó luego que Masona viniese á Toledo. Le renovó allí las promesas, reduplicó allí las sugerencias y las amenazas; encargó de la silla de Mérida á otro obispo de la secta arriana; y desterró al santo obispo Masona <sup>1</sup>.

De sangrientas crueldades refiere el Turonense, que Liuvigildo hizo comparecer ante su presencia á un sacerdote, y le excitó á que confesara no ser iguales las tres Personas de la Santísima Trinidad. Él persistió firme y bravamente en sus verdaderas creencias; y el príncipe ordenó que fuese puesto en el potro, azotado y descoyuntado. Admirando su constancia, le perdonó la vida, á condición de ser expatriado y no volver á pisar tierra española <sup>2</sup>.

*commota, plurimos Episcoporum exilio relegavit. Ecclesiarum reditus et privilegia abstulit, multos quoque terroribus in Arianam pestilentiam impulit, plerosque sine persecutione illectos auro rebusque decepit. Ausus quoque inter caetera haeresis suae contagia, etiam rebaptizare Catholicos, et non solum ex plebe, sed etiam ex Sacerdotalis Ordinis dignitate, sicut Vincentium Caesaraugustanum de Episcopo apostatam factum, et tamquam à Coelo in infernum projectum. Extitit autem et quibusdam suorum perniciosus; nam quoscumque nobilissimos ac potentissimos vidit, aut capite truncavit, aut opibus ablatis, proscripsit, et proscriptos in exilium misit. Fiscum quoque primus iste locupletavit, primusque aerarium de rapinis civium hostiumque manubiis auxit.* SAN ISIDORO: *Historia de Regibus Gothorum*, año 568. — FLÓREZ: obra citada, VI, pág. 499.

<sup>1</sup> ANONYMI: *Libellus de Vitis et Miraculis Patrum Emeritensium*: edición y comentario del docto P. jesuíta C. DE SMEDT: Bruselas, 1884: págs. 82 á 100.

<sup>2</sup> EL TURONENSE: *De Gloria Martyrum*, 1, 82, edición y comentario de todas las obras por TEODORICO RUINART, París, 1699, pág. 814.

Hasta aquí lo que puede puntualizarse de la gran persecución contra los católicos del año 580.

En ella incluyen algunos autores á San Fulgencio, obispo de Écija, y á Liciniano, de Cartagena. Ambas especies no tienen fundamento. La primera son sueños del siglo XIII, vulgarizados por D. Lucas obispo de Tuy y por D. Rodrigo arzobispo de Toledo. Con decir que Cartagena en tiempo de Liuvigildo, era de los Imperiales, se ve cuán voluntariamente se supuso haber tenido Liuvigildo jurisdicción sobre Liciniano.

Con la rebelión de Ermenegildo y la persecución religiosa hubo tela cortada para largo y azaroso tiempo. Asuntos ambos molestos y graves fió el Rey al celo y entereza de los duques y condes más adictos suyos; y él se reservó para sí acudir pronta y personalmente á oprimir y castigar parte de un territorio indómito, defendido por inaccesibles asperezas, al cual puede decirse que nunca lograron esclavizar las armas.

Sus habitantes, partidos en tres regiones con los nombres de Vascones, Várdulos y Caristos, habían sido de los primeros y más antiguos pobladores de España; y debelados por advenedizos, y echados de tierras y valles fértiles y tratables, se fueron replegando durante muchos siglos á las guájaras del Pirineo. Imperios tan insaciables cual Roma, se limitaron á tenerlos siempre á su devoción y como aliados fieles, sirviéndoles de auxiliares útiles en la milicia.

Contábanse, pues, los Vascones, Várdulos y Caristos entre las innumerables tribus de la España antigua, amantísimas de su libertad é independenciá; resignadas á vivir de un suelo pobre, metiéndolo en labor á costa del más ímprobo trabajo; impenetrables por sus erizados montes y asperísimas selvas, por sus rocas inaccesibles, y por sus valles, los más apretados y fatales para ejércitos expedicionarios.

Ocupaba la Vasconia propiamente dicha una extensión



como de treinta leguas cuadradas; y por ella cruzaban los ríos Ega, Arga, Bidasoa, Araxes, Aragón y Ebro, estos tres últimos de nombre asiático primitivo, idéntico á otros tantos de la Iberia del Cáucaso. Si á tan elocuente circunstancia añadimos la de que el monte *Ararat* de Armenia tiene su parecido en nuestro guipuzcoano *Aralar*, que se irgue á la izquierda del río Araxes, frente á *Betelu*, colocado á la opuesta margen; y finalmente, que las antiquísimas ciudades de los Caristos, llamadas *Gabalaecca*, *Gebala* y *Baruca*, nos recuerdan en la Albania asiática á *Cabalaca*, *Chavala* y *Baruca*,—veremos una prueba más entre las muchas que evidencian el origen común de los españoles *Iberos* y los del *Cáucaso*.

Dilatábase la Vasconia por el Septentrión, desde el río de Oyarzun y el cabo de Higer, en el mar Océano, hasta Canfranc, Jaca y el río Gállego limitrofes de los Suessetanos, y desde Cervera del río Alhama hasta la confluencia del Gállego y el Ebro, en la propia vecindad de los *Suessetanos* <sup>1</sup>.

Sus ciudades atribuidas por Augusto César Octaviano al convento jurídico de *Caesaraugusta* (Zaragoza), 27 años

<sup>1</sup> La *Suessetania*, tan famosa en las guerras de Cartagineses y Romanos 212 años antes de Cristo, tenía por capital á *Osca* (Huesca); y eran poblaciones suyas *Bergusia* (Berbusa), *Erga* (Vergua), *Bergidum* (Ubiergo), *Burtina* (Almudévar), *Gallica Flavia* (Zuhera) y *Celsa* (Xelsa). El haber equivocadamente incluido TOLOMEO, II, 5, estos pueblos en los *Ilergetes*, ha descaminado á todos los historiadores y geógrafos españoles y extranjeros, cegándolos para no encontrar la región suessetana. La han fantaseado, ya en el campo de Tarragona, ya en Villafranca del Panadés, ahora en Sos, ahora en Sangüesa, ó en Ciurana y las montañas de Prades. Ninguna de tales comarcas hubiera podido aprontar 7.500 guerreros á los Cartagineses para combatir á Publio Cornelio Escipión en Sierra Morena.

Yo encontré en PLINIO, III, 3, 24, la clave para resolver satisfactoria y concluyentemente, hace muchos años (en el de 1858), el problema. Menciona entre los pueblos que litigaban en Zaragoza, al «*Oscensis regionis Suessetaniae*».

No hay la más pequeña duda: al código pliniano esculariense, Q-j-4, hasta ahora no estudiado con viva atención que yo sepa, y de cuya parte española tengo fotografía, debemos la lección verdadera: «El pueblo Oscense de la región Suessetania».

antes de la era cristiana <sup>1</sup>, fueron *Oeasso* <sup>2</sup> (Fuenterrabía), junto al río *Mágrada* <sup>3</sup> (Vidasoa) y el *Vasconum Saltus* <sup>4</sup> (cabo de Higuer); *Pompelon* (Pamplona), *Segia* (Egea de los Caballeros), *Calagurris Nássica* (Calahorra), *Muscaria* (Muzquildy), *Iturissa* (Iturmendi), sobre la calzada antiquísima de Tarragona á Fuenterrabía, pasando por Pamplona, *Araceli* (Arbizu, en el valle de Araquil), *Ergávica* (Ergoyena), *Bituris* (Vidaurre), *Andologum* (el despoblado de Andión, al Sur de Estella), *Curnonium* (Cornava), *Tárraga* (Larraga), *Cara* (Santa Cara, á la derecha del río Aragón), *Graccurris* (Nuestra Señora del Villar de Arcúe, entre Corella y Alfaro), *Cascantum* (Cascante), *Alavona* (Alagón), *Ilur-sis* (Osera), *Ilúber* (Lumbier) y *Iacca* (Jaca). Era de los Vascones también *Nemanturissa*, cuya atribución no se sabe <sup>5</sup>.

Por su procedencia, su sangre, su lengua, vida y costumbres, reconocemos gente vascona otra parte del territorio al Occidente, cuyos moradores se distribuían con los especiales nombres de *Várdulos* y *Caristos* é iban á litigar al convento jurídico de *Clunia Sulpicia Colonia*, hoy Coruña del Conde, en la provincia de Burgos. Los *Várdulos* y *Caristos* confinaban con los *Autrigones* y *Cántabros* al Occidente; con los *Berones* y el Ebro al Mediodía; y á Oriente con los *Vascones*. Su extensión boreal venía á ser como de veinticuatro leguas, y como de diez y nueve la de Norte á Sur.

Dilatábanse desde Bilbao y el río Nervión hasta San Sebastián y la boca del Urumea, citada como principio de los *Várdulos*, en algunos códices de Tolomeo <sup>6</sup>; y desde el

<sup>1</sup> C. PLINIO SECUNDO, *Naturalis Historia*, III, 3.

<sup>2</sup> ESTRABÓN: *Geografía*, III, IV, 10.—POMPONIO MELA: *Chorographia*, III, 15. Los códices ofrecen *Sauso* y *Suaso*, muy estropeada la dicción, que Vossio emienda *Easo*, y Tzschucke, *Oeaso*. Véase el estudio importantísimo de GUSTAVO PARTHEY, edición de 1867, págs. 65 y 192.—PLINIO: obra citada, III, 3, 29; y IV, 20: 110.—CLAUDIO TOLOMEO, *Geografía*, II, 5.

<sup>3</sup> MELA: *l. c.*

<sup>4</sup> PLINIO: *l. c.*

<sup>5</sup> TOLOMEO: *l. c.*—PLINIO: *l. c.*—ESTRABÓN: *Geografía*, III, IV, 10.

<sup>6</sup> TOLOMEO, libro II, cap. VI, párr. 9, ponen en los *Várdulos* á *Menosca* y

Atlántico hasta cerca de Miranda de Ebro. En la marina brillaban *Menosca*<sup>1</sup> (Guetaria), *Decium* sobre el río *Aturia* (el Oria), quizá *Orio*<sup>2</sup>; *Morosgi*<sup>3</sup> (San Sebastián); y al principio y cerca de la playa, *Tricio Tobólico* ó *Tobórico*, rodeado por tres partes del río Deva, descollaba en la cima del monte Arranoate, al Sur de Motrico<sup>4</sup>. Tolomeo atribuyó á los *Caristos* la desembocadura del Deva, y asigna lo restante de la marina oriental á los *Várdulos*<sup>5</sup>.

A éstos pertenecían las poblaciones mediterráneas de *Cistonía* (Cestona)<sup>6</sup>, *Gebalaeca* (Galarreta), *Gebala* (Guevara), *Tullónium* (Ascarza), *Suessátium* (Zuazo), *Alba* (Salvatierra), *Túllica* (Tuyo), *Beleia* (Estavillo), *Baruca* (Baroja), y *Thabuca* (Ábalos)<sup>7</sup>.

He aquí, además de los pueblos Vascones adscritos al convento jurídico de *Caesaraugusta*, otros Vascones encabezados al de *Clunia Sulpicia Colonia*. Acertadamente empleó en plural la palabra *Vasconias* el maravilloso cronista Ida-

la boca del río *Meeláco* (Ugumea): Μηρόσσα, y Μεηλάκου ποταμοῦ ἐκβολαί. Véanse la edición de FEDERICO GUILLERMO WILBERG, pág. 119, línea 11 de la nota, y la de CARLOS FEDERICO AUGUSTO NOBBE, pág. 84.

1 TOLOMEO: *l. c.*—PLINIO: *Nat. Hist.*, IV, 19, 110.

2 MELA: *l. c.*

3 PLINIO: *Naturalis Historia*, IV, 20, 110.

4 MELA: *Chorographia*, III, 15.—TOLOMEO: *Geografía*, II, 5. Recorriendo la margen del río Deva en Agosto de 1882, desde su nacimiento hasta que desemboca en el mar, observé ser único punto que en su mayor parte ciñen sus aguas el monte de Arranoate; vi á su pie unos edificios del siglo XIV de gusto arquitectónico ojival; subí á lo alto, y por los caseros me enteré que de aquella cumbre se han sacado sillares labrados, de fábricas antiquísimas, y piedras de m u no para moler trigo y alguna que otra flecha de cobre. Para mí, aquel sitio fué el de *Tricio Tobólico*, y me he ufanado del descubrimiento.

5 TOLOMEO: *l. c.*

6 EL RAVENNATE: *Cosmographia*, IV, 43; edición de PINDER y PARTHEY, página 308.

7 TOLOMEO: II, 6, edic. de NOBBE, pág. 96.—PLINIO: III, 3, 26.—ITINERARIUM ANTONINI AUGUSTI, edición de PARTHEY y PINDER: 454 y 451, página 217.

TOLOMEO, *l. c.*, pág. 95, coloca en los *Caristos* á *Suestatium*, *Túllica* y *Veleia* ó *Veleia*. El ITINERARIO escribe *Suessatio*.

Consúltese la importantísima disertación de nuestro insigne geógrafo español el Sr. D. FRANCISCO GOELLO Y QUESADA, mi sabio amigo y compañero, intitulada *Vías, poblaciones y ruinas de la provincia de Álava*, Madrid, 1875.

cio, pues se enumeraron más de una. Ambas nos importa ahora considerar en la brava campaña emprendida por Liuvigildo el año de 581.

Los Vascones comienzan á figurar, estimados como valerosos y consecuentes, en la guerra civil que promovieron el aristócrata Sulla y el humilde y oscuro Mario, siete veces cónsul, soldado de Escipión Africano en el sitio de Numancia (134 a. de J. C.), y cuñado del padre de Julio César. Uno de sus partidarios en aquella lucha civil fué Sertorio, capitán el más extraordinario de su tiempo é ilustre en todo, á quien durante diez años (82-72 a. de J. C.) siguieron los Vascones, y amaron aún después de asesinado aquel guerrero que quiso trasladar á España la supremacía del mundo. Cercado Sertorio en *Calagurris Julia Nássica*, peleó contra Metelo y Pompeyo, obligándolos á huir el uno á la España ulterior y el otro á las Galias <sup>1</sup>.

La más antigua noticia acerca de los Vascones, nos la ofrecen los fragmentos XI (A) y XII (A) del libro II de las *Historias de Salustio*, relativos á la guerra de Sertorio, descubiertos en 1886 por Háuler en un palimpsesto de la Biblioteca de Orleans, é incluídos por Jordán en las páginas 131-132 de su edición de Salustio, Berlín, 1887. Recuérdase en ellos la costumbre de los Vascones de cantar las hazañas de sus mayores al combatir al enemigo, y el valor de las mujeres vasconas, que no vacilaban en tomar las armas y ocupar posiciones fortísimas para defender sus lares.

César Augusto fió tanto de los Vascones Calagurritanos, que, según Suetonio <sup>2</sup>, formaron siempre la escolta de aquel señor del Universo.

Galba, cuando se levantó contra Nerón y usurpó la clámide imperial de los Césares, se presentó en Roma acompañado de cohortes vasconas, año 68 de Cristo; las cuales

<sup>1</sup> Consúltese á TITO LIVIO, á ESTRABÓN, á PLUTARCO y á APIANO ALEJANDRINO.

<sup>2</sup> *Divus Octavius Caesar Augustus*.

siguieron siendo consideradas y respetadas, hasta el punto que el año 69, hallándose en Alemania cuando la conspiración que promovió Civil con los Alemanes contra el emperador Vespasiano, los Vascones salvaron con su valor y lealtad el ejército romano, según Tácito nos refiere <sup>1</sup>.

En Nimes existía una memoria puesta á Lucio Samio, prefecto de la cohorte segunda de los Vascones, ciudadanos romanos <sup>2</sup>.

Sólo después del siglo v, y subvertidas las Españas por las gentes bárbaras del Septentrión, es cuando los poetas y escritores se complacen en denigrar á los Vascones, tratándolos de inquietos, falaces, inconstantes é infieles y feroces <sup>3</sup>: todo ello por el odio que tenían al yugo de los invasores: mala voluntad que duró hasta verse las Vasconias regidas y gobernadas por reyes y capitanes de su misma nación y raza.

Á los monarcas de la Galia desplazó que sus hijos alguna vez se presentasen por gusto en palacio llevando traje vascón. Y nos le describe, con referencia al año de 785, un historiador casi contemporáneo: «Consistía, nos dice, en un capotillo redondo para envolver el cuerpo, camisa de mangas sueltas, calzón largo, calzas con espuelas y una azcona arrojadiza en la mano <sup>4</sup>.»

Idacio afirma que en el año 449, Requiario, rey de los Suevos, devastó el territorio de las *Vasconias*, por el mes de Febrero <sup>5</sup>. Esto supone que la guerra vino á

<sup>1</sup> *Historiarum*, IV.

<sup>2</sup> MURATORI, *Novus thesaurus veterum Inscriptionum*: 2.038: 1.—ORELLI, *Inscriptionum Latinarum Selectarum amplissima Collectio*: 2.543.

<sup>3</sup> Véase á FREDEGARIO, al autor de la *Vida de Ludovico Pio*, y á los poetas AUSONIO y SAN PAULINO DE NOLA.—ANONIMO, *Autor de la vida de Ludovico Pio*.

<sup>4</sup> *Cui filius Ludovicus pro sapere et posse obedienter parens, occurrit ad patris praesentiam habitu Vasconum cum coaevis sibi pueris indutus, amiculo scilicet rotundo, runicis camisiae diffusis, cruralibus distentis, calcaribus caligis insertis, missile manu ferens. España Sagrada*, XXXII, 286.

<sup>5</sup> *Recharius accepta in conjugium Theodori Regis filia, auspiciatus initium Regni Vasconias depraedatur mense Februario*.—IDACIO LEMICENSE, *Chronicon*.—FLÓREZ, *Esp. Sag.*, IV, pág. 367.

oprimir lo que hoy denominamos Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra, es decir, las dos *Vasconias* que realmente existieron.

Cuenta San Isidoro que en el año 466, Eurico, después de tomar á Pamplona, invadió á Zaragoza y se hizo dueño de toda la España superior <sup>1</sup>.

Estéril aquella empresa de Eurico, las Vasconias continuaron libres hasta 580. Pero en ellas debió tener gran resonancia la persecución religiosa que había encendido Liuvigildo; y los ánimos de los Vascones se movieron noblemente arriesgados á amparar las familias católicas de las regiones vecinas. La ciudad de *Egessa* (Egea de los Caballeros), hubo seguramente de tomar empeño en la contienda; y Liuvigildo juzgó llegada la sazón de conquistar á los Vascones. Los del antiguo convento jurídico de Zaragoza estaban partidos en tres obispados, á saber: los de *Calagurris*, *Pompelona* y *Egessa*. Esta ciudad en Plinio se ve nombrada *Segia*, y en Tolomeo *Setia*; de donde por metátesis los Godos hicieron *Egessa* <sup>2</sup>.

Es de suponer que no se detendría el Clero en velar porque se conservase incólume la pureza de la católica religión, oponiendo suma resistencia á los amaños del Monarca para hacer prevalecer la novísima fórmula arriana discurrida en el sínodo de Toledo.

Ni los sucesos de Andalucía, nada inspiró mayor cuidado al monarca visigodo como la excitación de los pueblos

<sup>1</sup> *Exercitum alium mittit, qui captam inde Pampilonam et Caesaraugustam misso exercitu capit, superiorem quoque Hispaniam in potestate sua mittit.* SAN ISIDORO, *Historia de los Godos*, año 466. *Esp. Sag.*, VI, 473.

<sup>2</sup> PLINIO: *Nat. Hist.*, III, 3, 25.—TOLOMEO: II, 6.—ALOÏSS HEISS: *Description générale des Monnaies des Rois Wisigoths d'Espagne*; París, 1872. Tabla I, II.

Circunscribían el obispado de *Egessa* las pilas bautismales de *Muscaria* (Musquildy), *Lótica* (Lóngida), *Talla* (Tafalla), *Nampia* (Puilampa), *Sparga* (Árguedas), *Cobello* (Castejón), *Ostrúal* (Ortilla), *Spestem* (Spalung), *Spe flumen* (el río de Aspa). A. FERNÁNDEZ-GUERRA, *Libro de Idacio; fragmentos con que se hilvanó la supuesta División de Wamba: solución del problema geográfica*: Agosto de 1878.

del Norte; y pesándolo todo en su juicio y bravura, decidió la conquista de la Vasconia.

En cuanto ocupó una parte, avanza hasta la más oriental y cae sobre *Egessa*, aportillando los muros y haciendo esclavos á sus moradores. Ufano de tan importante victoria, allí se proclamó rey, mandando acuñar sueldos de oro que la eternizasen para siempre <sup>1</sup>.

El anverso de ellos nos presenta el busto del príncipe mirando hacia la derecha; ciñe con la diadema laureada sus cabellos, y viste riquísima dalmática, donde campea la cruz. La inscripción dice:

LIVVIGILDVS

y, á un lado y otro del cuello, sendas *oes*, que hemos de interpretar

O(*mnes*) O(*bediant*).

Por el reverso álzase la cruz griega sobre cuatro gradas; en derredor

REX EGESSA

y al pie

O(*mnes*) N(*obis*) O(*bediant*).

Muy satisfecho Liuvigildo y sujeta militarmente aquella parte oriental de la Vasconia, subió á la extrema occidental, y en la llanura fundó entonces la ciudad de *Victoriaco* para tener desde allí bajo su mano la llave de las próximas é inaccesibles montañas <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> HEISS: *l. c.*

<sup>2</sup> *Leovigildus Rex partem Vasconiae occupat et civitatem quae Victoriacum nuncupatur, condidit.* EL BICLARENSE, año de 581.—FLÓREZ: VI, 389.

Para mí no cabe género de duda que acuñaría monedas de oro pregoneras de aquel suceso (aun cuando hasta ahora no haya parecido ninguna); como las acuñó fundada que fué *Reccópolis*.

Obtenidos tan prósperos hechos de armas, puso Liuvigildo gran esmero á fines de 581 y principios del año siguiente, en visitar por sí los Condados, y juntar un vigoroso ejército para combatir á su hijo rebelde Ermenegildo <sup>1</sup>.

Del tiempo de este reclutamiento militar, llevado á cabo en persona por Liuvigildo, cuenta San Gregorio de Tours cierto caso muy interesante. Un bendito Abad africano, huyendo las crueles persecuciones que affigian aquella región ultramarina, se embarcó para España, llevando consigo como unos sesenta religiosos y la selecta y numerosa biblioteca del convento. Aportó al promontorio llamado *Ferraria*, hoy cabo Martín, en la diócesis visigótica de *Saétabi* (Játiva); y allí, con las espléndidas limosnas de una muy rica y muy piadosa dama, fundó el monasterio de San Martín, cuyo nombre recuerda el promontorio todavía. Por Enero de 582 alarman á los religiosos las nuevas de pisar aquella comarca el rey Liuvigildo con las tropas que iba reclutando. Y como es costumbre de la soldadesca allanar, robar y destruir todas las casas religiosas que se les vienen á mano, los monjes, despavoridos, recogiendo las reliquias de los santos, los viveres y todo lo de valor, huyen y se esconden en una próxima isla del mar (la de Benidorm seguramente); dejando en la iglesia solo y abandonado á la misericordia divina al Abad, muy viejo y encorvado por los años, pero levantadísimo en santidad y fe. Llegan los Godos, preguntan por los monjes, entran todo á saco, insultan fieros al Abad, y uno saca la espada contra el anciano. Al hacer ademán de segarle el cuello, el soldado cae de espaldas y muere. Se llenan

<sup>1</sup> *Leovigildus Rex exercitum ad expugnandum tyrannum filium colligit.*  
Ibidem, año 582.

de terror los Godos y huyen. Lo sabe Liuvigildo, y ordena devolver al monasterio todo cuanto se le hubiere quitado <sup>1</sup>.

Á continuación de este suceso el mismo San Gregorio refiere que, viendo dicho Rey tantos milagros obrados por siervos de Dios católicos, llamó en secreto á uno de sus obispos arrianos, y le preguntó por qué ellos no los obraban según su fe. Contestó el preguntado que muchas veces había dado vista á ciegos, y oídos á sordos, como pronto lo vería. El falsario buscó á un hereje y le dió cuarenta áureos para que se fingiera ciego en el camino por donde había de pasar Liuvigildo. Venidos allí el Rey y el Obispo, gritaba el ciego de avaricia, que por su fe volviese la luz á sus ojos. El Obispo, con no poca arrogancia, impone sus manos sobre los párpados del impío, y dice: «Hágase para ti como pides, según mi fe.» Y en aquel punto quedó verdaderamente ciego <sup>2</sup>.

Puso término Liuvigildo á la visita de los Condados con una acción de gracias á Dios en el templo de Zaragoza, siendo asistente á no dudar el obispo Vincencio, aquel que dos años antes se adhirió al sínodo arriano de Toledo.

Compruébalo una medalla de oro mandada acuñar en memoria de ello por el Monarca. Su busto mirando á mano derecha, irgue la rizada cabeza ostentando rica diade-

<sup>1</sup> *De monasterio ejus in Hispania. In Hispaniis autem nuper factum cognovi. Cum Lewioldus rex contra filium suum ambularet, atque exercitus ejus ut adsolet, graviter loca sancta concuteret, monasterium erat Sancti Martini inter Sagunthum atque Carthaginem Spartariam. Audientes autem monachi, quod hic exercitus ad locum illum deberet accedere, fugam ineunt, et se, relicto Abbate sene, in insulam maris abscondunt. Advenientibus autem Gotthis, ac diripientibus res monasterii, quae sine custode remanserant, Abbatem senio incurvatum, sed sanctitate erectum offendunt. Extractoque unus gladio, quasi amputaturus cervicem ejus, resúpinus ruit, ac spiritum exhalavit. Reliqui vero haec videntes timore perterriti fugerunt. Quod cum Regi nuntiatum fuisset, cum testificatione praecepit omnia quae ablata fuerant, monasterio restaurari.* EL TURONENSE, edic. de RUINART. *Liber de Gloria Confessorum*, cap. XII, columna 903.

<sup>2</sup> EL TURONENSE, l. c., XIII.

ma perlada, y sobre los hombros la dalmática imperatoria <sup>1</sup>.

Al derredor

LIVVIGILDVS

Por el reverso campea la cruz entre dos circulitos y sobre tres gradas. En torno

CE:ARACO:TA

Debajo el pórtico del templo:

o III o

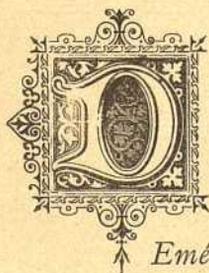
<sup>1</sup> El clarísimo FLÓREZ, *Monedas de los Reyes Godos*, III, pág. 186. — HEISS: lámina 1, 7.



## CAPITULO XV

### GUERRAS ENTRE LIUVIGILDO Y ERMENEGILDO CONQUISTA DEL REINO DE LOS SUEVOS, Y MARTIRIO DE ERMENEGILDO

Ruptura de las hostilidades, 582.—Triunfos de Ermenegildo sobre el duque Aión.—Campanas de Liuvigildo en Extremadura y toma de Cáceres y Mérida.—Documento precioso y hasta aquí desconocido que evidencia el doble triunfo de Liuvigildo en Cáceres.—Embajada de Quilperico al rey de España.—Alianza del rey suevo Mirón con Ermenegildo.—Campana en la *Bética*: Asalto y toma del castillo de *Osset*; cerco de Mirón; asedio y conquista de Sevilla, 583.—Ermenegildo se refugia en Córdoba.—Su prisión y destierro, 584.—Guerra civil entre los Suevos.—Conquista del reino de Galicia, 585.—Traslación de Ermenegildo á Tarragona.—Martirio del Santo Rey.



os años á la sazón llevaba Ermenegildo reinando en Sevilla; y le habían aclamado fuertes ciudades y castillos de la *Bética*, y algunos de la *Vettonia*, tan ilustres cual

↑ *Emérta* (Mérida) y *Norba Caesarea* (Cáceres).

Estaba encargado por Liuvigildo de perseguirle y hostigarle el duque Aión, comandando reducido golpe de tropas aguerridas, y ya en dos encuentros había sido derrotado.

Como soberano, acuñó moneda el joven príncipe: la primera cuando su primer victoria contra la hueste que le acosaba y le puso en grande aprieto. En este triente de oro se confiesa agradecido á Dios por haberle amparado la vida del alma en las aguas del bautismo católico, y la del

cuerpo en el campo de batalla. Graba el anverso el busto mirando á nuestra mano derecha; rodea la diadema sus espléndidos cabellos, cubre los hombros valiosa dalmática realzada por la cruz griega, y el nombre le rodea desde el rostro á la espalda:

## ERMEN EGILDI

«De Ermenegildo».

Por el opuesto lado campea bárbara victoria alada, con palma y corona, y debajo en el exergo

O(mnes) N(obis) O(bediant).

Dice la leyenda

## REGI A DE O VITA ✠

*Regi a Deo vita* ✠ «Al Rey se concedió por Dios la vida» ✠<sup>1</sup>.

En los otros dos áureos, forjados en tiempos distintos, descubre el artífice el mismo estilo y genio para la composición, igual rudeza y barbarie de arte<sup>2</sup>.

Ocupa el anverso el busto, idéntico al de la anterior moneda, y el reverso la descomunal victoria alada, con palma y corona. Los letreros son:

## ERMENEGILDI I(nvicti)

INCLITI REGI(S). O(mnes) N(obis) O(bediant)

Débase recordar que la victoria en todas las medallas de Liuvigildo y Ermenegildo se figura con seis pies, símbolo de la suma ligereza con que camina.

Un precioso monumento epigráfico de aquel corto reina-

<sup>1</sup> FLÓREZ: *Monedas*, pág. 190.—HEISS: II, 3.

<sup>2</sup> HEISS: II, 1 y 2.

do y abierto en el año de 582 se conserva hasta hoy, el cual hace ostentación del amor que profesaban los hispalenses á Ermenegildo, y de su dolor viendo cuán tenazmente le perseguía su padre. Es un mármol de dos varas de largo, que sirvió de arquitrabe sobre la puerta de un templo en Alcalá de Guadaira, dos leguas al SE. de la ciudad del Guadalquivir; pareció el año de 1669 en Alcalá, y fué trasladado á la Cartuja sevillana, donde existe. Helo aquí:

† IN NOMINE DOMINI ANNO FELICITER SECUNDO REGNI DOMNI NOSTRI ERMINIGILDI REGIS Q<sup>V</sup>EM PERSEQUITVR GENETOR SVS DOM LIUVIGILAVS REX IN CIBITATE ISPA DVCTI AIONE

*Christus. In nomine Domini. Anno feliciter secundo regni domni nostri Erminigildi regis, quem persequitur genitor sus dom(nus) Liuvigildus rex in cibitate Ispa(ensis) duque Aione.*

«Jesucristo. (Hízose esta iglesia) en nombre del Señor y en el año felizmente segundo del reinado de nuestro señor Erminigildo rey, á quien persigue su padre el señor Liuvigildo rey en la ciudad de Sevilla, por medio del duque Aión.» El epigrafe está cabal: nada le falta, sino ser bien interpretadas las dos palabras últimas <sup>1</sup>.

Al frente de toda capital de provincia había un duque, jefe superior militar; y condes, subordinados á él, ejercían

<sup>1</sup> Examiné por segunda vez la piedra original, en Sevilla, el año de 1868. Aparece bellamente grabada en las *Inscriptiones Hispaniae Christianae*: HÜBNER, 76; año de 1871.

Comienza por el monograma de Cristo, que á primera vista resulta una cruz latina, pero en realidad le forman las tres letras X P S. Al Príncipe se le llama «nuestro señor rey Erminigildo»; y á su padre tan solamente «el señor Liuvigildo rey». DVCTI vale DVQI (*duce*), variado en la tercera línea el carácter Q de la segunda. *Aio* (que se declinaba *Aio, Aionis*), antiguo nombre ibérico de varón, resultaba ya nada menos que en cinco lápidas romanas, con las formas *Aio, Aii* y *Aius*; monumentos los más del siglo augusteo, pertenecientes al convento jurídico de *Clunia* (Coruña del Conde, en la provincia de Burgos). Una de ellas ofrece la voz *Aii*, como de deidad. Véanse coleccionadas todas cinco por HÜBNER, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlín, 1869, núms. 2.772, 2.782, 2.786, 2.814 y 2.822.

No se estimaría absurdo imaginar que el duque *Aión* fuese de procedencia arévaca, que hoy diríamos castellano viejo.

el gobierno en las cabezas de obispado. Así nos consta por las *Vidas y Milagros de los Padres Emeritenses*, que sucedía en Mérida, capital de la Lusitania, cuyo duque, el noble y generoso Claudio, ha pasado con alabanza á la historia <sup>1</sup>; y respecto de Sevilla, capital de la *Bética*, nos declara esta memoria lapídea que *Aión* en 582 era su duque. Tal vez el antecesor suyo inmediato ó por aventura de los más inmediatos, se llamó Zerezindo; el cual murió de 44 años, á 30 de Julio del 578.

Su inscripción sepulcral le muestra católico, y sumamente querido (según los corazoncitos que se prodigan en ella), y uno de los próceres muy adictos al Monarca visigodo. Léase en el mármol (que existió en Villamartín, á 13 leguas SSE. de Sevilla, entre Morón y Arcos de la Frontera), la inscripción siguiente:

A † Ω  
 ZEREZINDO † DVX † FD †  
 VIXIT ANNOS PLVS MINVS  
 XLIIII † OBIT † III KAL AG  
 ERA D C XVI

“Cristo, principio y fin de todas las cosas. Zerezindo, duque fiel, vivió poco más ó menos 44 años, y murió tres días antes de las calendas de Agosto en la era de 616 <sup>2</sup>.”

Abrió Liuvigildo en el otoño de 582 la nueva y odiosa

<sup>1</sup> *Sunna namque Gothus episcopus, cujus supra memoriam fecimus, irritatus a diabolo quosdam Gothorum nobiles genere opibusque perquam ditissimos, e quibus etiam nonnulli in quibusdam civitatibus comites à rege fuerant constituti, consilio diabolico persuasit, eosque de catholicorum agmine ac gremio catholice ecclesie cum innumerabili multitudine populi separavit, et contra famulum Dei Masonam episcopum fraudulenta consilia, qualiter eum interficerent, commentavit.* ANÓNIMO; *De vitis et miraculis Patrum Emeritensium*, XVII.

<sup>2</sup> RODRIGO CARO: *Antigüedades, y principado de la ilustrísima ciudad de Sevilla*. Sevilla, 1634, folio 132 vuelto.

campaña, marchando, no directamente contra los rebeldes andaluces, sino contra los extremeños. Quería arrebatárle pronto al hijo las fuerzas de mayor cuantía y autoridad con que contaba, como la riquísima y opulenta colonia romana *Eméríta Augusta*, metrópoli de la *Lusitania* y capital de convento jurídico, erigida por Octaviano César en la *Vettonia* 25 años antes de Cristo con los Veteranos Eméritos ó reformados de las legiones V y X, á quien se les dió aquel territorio en premio de sus servicios en la reciente guerra contra los Cántabros y Astures.

Antes se propuso tomar y castigar en la misma provincia á *Caesarea* (Cáceres), colonia romana también, y ciudad tripartita, compuesta de la antigua y muy fuerte población de la *Colonia Norbense*, que se apellidaba *Caesariana* y estuvo sobre la finítima sierra, y de los campamentos romanos de *Castra Servilia* y *Castra Caecilia*, muy cerca y á su pie, establecidos por Cecilio Metelo cuando la guerra contra Sertorio <sup>1</sup>.

Denodadamente combatió el anciano monarca á la ciudad, la entró por fuerza de armas y fué duro en el castigo.

Sin detenerse, y á fin de que éste sirviera de escarmiento á los de Mérida, puso cerco á la población y entabló negociaciones con los ciudadanos más conspicuos é influyentes, deseoso de otorgarles una paz honrosa. Muchos se opusieron y pelearon con bizarría, pero del Rey fué la victoria.

Cuando de ella se consideraba muy pagado, supo haberse rehecho los de *Caesarea* con grandes refuerzos y vuelto á tomar la voz de Ermenegildo. Aseguró bien la interesantísima conquista de Mérida y volvió atrás, abriendo nueva guerra sin cuartel. *Caesarea* sucumbió, fueron pasados á filo de espada sus moradores, y el vencedor se detuvo después en Mérida pocos días.

Cuidó de perpetuar estos sucesos en monedas de oro: la

<sup>1</sup> PLINIO: *Nat. Hist.*, IV, 21, 117.

triste suerte de *Caesarea* y la medalla eran hasta hoy desconocidas <sup>1</sup>.

Por ambos lados se ve en ella de frente el busto del Rey, afeitada la barba, muy rizada la cabellera; viste el paludamento; y á una parte dice la inscripción:

BI CESAREA IV'

y á otra

✠ TO LEOBELAVS

«Dos veces en *Caesarea* es justo Leobeldo.» La concordancia gramatical va como de entonces, por las nubes.

Los trientes áureos acuñados en Mérida el año de 582 son tres <sup>2</sup>. Muéstranos el primero al Rey mirando á nuestra derecha, tiene diadema en la cabeza, sobre los hombros rica dalmática, y en torno la inscripción

D(*ominus*) N(*oster*) LIVVIGILDVS RE(x).

Autoriza el reverso la cruz sobre tres gradas, y el recuerdo de la

VICTORIA EMERITA

como si el grabador hubiese querido jugar con el vocablo y calificar de muy merecida la victoria.

El segundo áureo pinta de frente al Rey, descubierta la

<sup>1</sup> Existe ahora en la excelente colección del Sr. D. Rafael Cervera, y yo poseo de tan preciosa medalla una reproducción en papel de plomo, por favor de su dueño y por esmerada fineza del docto arqueólogo francés Mr. ARTHUR ENGEL.

<sup>2</sup> FLÓREZ, *Monedas*, pág. 182.—HEISS: 1, 13, 14, 15.—LUIZ JOSÉ FERREIRA (*Catalogo da collecção de moedas visigodas pertencentes a*): Porto, 1890; á la página 24 el número 13 de la de Heïss, y más abajo, el 14.

cabeza, bien rizado y compuesto el cabello, y armado de fuerte cota. El epígrafe le publica señor nuestro, pues lo era legítimo, y piadoso en Mérida y vencedor:

D(*ominus*) N(*oster*) LEOVIGILDUS RE $\text{X}$   
 $\text{X}$  PIVS EMERITA VICTOR

La tercer medalla esculpe también de frente al Monarca, ostentando vestidura real, muy ensortijado el cabello, y ancha corona rematada en dos aros cruzados, sobre los cuales descuella la cruz.

Se repite el busto del Príncipe en el reverso, desnuda la cabeza, bien rizados los cabellos y de traje militar. Dividida en ambos lados la inscripción, dice así:

D. N. LEOVIGILDVS REX  
 $\text{X}$  PIVS EMERITA VICTOR

No hubo de arrancar de Toledo Liuvigildo para esta expedición contra la Vettonia, sin mandar primero que Masona, el santo obispo de Mérida, se le presente; sin emplear de nuevo los halagos y dádivas, para atraérselo á su persona; y sin hacerle por último alejarse al destierro en muy apartada provincia, y poner en lugar suyo un obispo arriano <sup>1</sup>.

Conquistada Mérida en 582 y retrocediendo á orillas del Guadalquivir Ermenegildo, Liuvigildo tuvo que detenerse un poco á la margen del Guadiana para recibir á Ansoaldo y Domegyselo, legados del rey Quilperico, venidos á inspeccionar las riquezas con que Reccaredo, hijo segundo del monarca español, debía dotar á su prometida Rigunthe, la hija de Quilperico. Al volver á Francia, visitaron los legados viajeros á San Gregorio de Tours y le contaron éstos lo que sucedía en España; y como al Santo causase extra-

<sup>1</sup> ANÓNIMO: En el opúsculo citado, págs. 82 á 100.

ñeza que habiendo quedado en Mérida tan corto número de cristianos (católicos), fuese en ellos ardentísima la fe, Ansoaldo le replicó: «Los cristianos que hoy viven en España conservan la fe católica íntegra, aunque el Rey se desvive por emplear un nuevo artificio para dar con ella al traste <sup>1</sup>.

«Acude engañoso á los sepulcros de los mártires y á nuestras iglesias, finge sumo fervor en orar, y dice que claramente ha conocido ser Cristo hijo de Dios é igual al Padre, pero que de ningún modo el Espíritu Santo. ¡Ay cuánto de necedad é ignorancia!»

El astuto delador de los Vettones tuvo maña para hacer comprender á los generales bizantinos que les tenía muy poca cuenta la alianza con el hijo, rebelde y poco afortunado, y mucha con el padre, pujante y victorioso, y ganó al prefecto del Emperador y le compró su deslealtad en 30.000 sueldos de oro <sup>2</sup>. Quedábale otro cabo por atar, otra alianza que deshacer: la del católico Mirón, rey de los Suevos.

Vivía éste, siempre, receloso de que á la hora menos pensada acometiese Liuvigildo los términos galaicos, per-

<sup>1</sup> *Igitur legati Chilperici regis, id est Ansoaldus et Domegyselus, qui ad conspiciendam dotem in Hispaniis fuerant missi, regressi sunt. His diebus Leuvigildus rex in exercitu contra Hermenegildum, filium suum, resedebat, cui Emeritam civitatem abstulit. Nam hic qualiter cum ducibus imperatoris Tyberii fuerat coniunctus, iam superius exposuimus. Nam et legatis haec causa innexuit moras, ut tardius regrederentur. Quibus visis, ego sollicitus eram, qualiter in ipsis Christianis, qui pauci in eo loco remanserant fides Christi ferret. Quem haec Ansoaldus respondit: Christiani, qui nunc apud Hispanias commorantur catholicam fidem integre servant. Sed rex novo nunc ingenio eam nititur exturbare, dum dolose et ad sepulchra martyrum et in ecclesiis religionis nostrae orare confingit. Dicit enim: Manifeste cognovi Christum esse filium Dei aequalem Patri; sed Spiritum sanctum Deum esse poenitus non credo, eo quod in nullis legatur codicibus Deus esse. Heu, heu, quam iniquam sententiam, quam venenosum sensum, quam prava mente. TURO- NENSE: Historia Francorum, VI, II (18), pág. 211.*

<sup>2</sup> *At ille, datis praefecto imperatoris XXX milibus solidorum, ut se ab eius solatio revocaret, commotu exercitu, contra eum venit. Hermenegildus vero, vocatis Grecis, contra patrem egreditur, relicta in urbe coniuge sua. EL TURO- NENSE: V, 28 (38).*

tinaz en su resolución invariable de ir usurpando uno por uno todos los de España. Supo con gozo la rebeldía de Ermenegildo y su alianza con los Imperiales.

Recibió, pues, en el año de 580, con placer indecible, á los legados del Príncipe que solicitaban la suya. Pero antes de resolverse á ella, Mirón se quiso asesorar de Guntchramno, rey de Orleans, y le envió sus legados. Los cuales, cuando atravesaban por los términos de Poitiers, caen en manos del rey Quilperico, los manda aprisionar y llevar á París, donde los tiene en inclemente cárcel un año entero <sup>1</sup>.

Llegado el de 583, marchó el padre ya directamente contra el hijo, que se había fortalecido en Sevilla, fiado en su alianza con los Bizantinos y los Suevos. Pero Ermenegildo, al verlo avanzar con poderosísimo ejército, reunió á las personas de mayor ciencia y experiencia para que le aconsejaran si había ó no de resistir personalmente al rey su padre. «Ignoraba el mísero (dice San Gregorio de Tours) que sobre su cabeza pesaba el juicio divino, pues prohíbe resueltamente semejante duda, porque contra un padre no hay razón, aun hereje.» *Nesciens miser iudicium sibi imminere divinum, qui contra genitorem quamlibet haereticum, talia cogitaret.*

Fueron de parecer los más bravos y fogosos de la asamblea, que se escogieran 1.300 hombres, los de mayor valor y bien armados, y se metiesen en el castillo de *Osset* (San Juan de Alfarache, frontero de Sevilla y á la otra parte del río), por donde había de pasar el ejército invasor. La iglesia de *Osset* era aquella en que por Pascua florida brotaba milagrosamente el agua de la pila bautismal. Proponíase la asamblea que, sorprendido y quebrantado Liuvigildo al primer ímpetu, cayera sobre él todo el grueso del ejército defensor y le venciese. Conoció la estratagema el Rey, y acosado de pensamientos varios, se decidió por acometer

1 TURONENSE: V, 30 (42).

con toda su gente á los Ossetanos: los postra y entrega al fuego el castillo. Á deshora sorpréndele el hallar al rey de los Suevos Mirón formando parte de sus adversarios. Corre á él, le cerca, le recuerda y le exige la palabra y juramento de fidelidad y alianza que le tenía dados; consigue que éste los reconozca y renueve; cambian recíprocamente las dádivas de costumbre. Mirón, enfermo de calenturas, toma la vuelta de su patria y muere <sup>1</sup>.

Liuvigildo formaliza el sitio con hueste formidable; y diezma á los cercados, ahora con hierro, ahora con hambre, ya con imposibilitar de todo punto la navegación del río <sup>2</sup>. Para poder lograrlo, hubo de serle de no pequeño momento el haber restaurado los muros de la famosa *Itálica*,

<sup>1</sup> *Igitur cum Hermenegildus, sicut supra diximus, patri infensus esset et in civitatem aliquam Hispaniae cum coniuge resideret, solatio fretus Imperatoris atque Mironis Galliciensis regis, patrem ad se cum exercitu venire cognovit consiliumque iniiit, qualiter venientem aut repelleret aut necaret: nesciens miser iudicium sibi imminere divinum, qui contra genitorem, quamlibet haereticum talia cogitaret. Habito ergo tractatu, de multis virorum mille tricentos viros elegit armatos, et intra castrum Osset (Osset), in cuius ecclesia fontes divinitus complentur, includit: ut scilicet primo impetu ab his pater territus ac lassatus, facilius ab inferiore manu, quae erat plurima, vinceretur. Denique his dolis Leuvigildus rex cognitis, cogitatione maxima fatigatur. «Si, inquit, illuc cum omni exercitu abiero, conglobatus in unum exercitus adversorum iaculis crudelissime sanciat. Si vero cum paucis vadam, virorum fortium manum nequeo superare. Tamen cum omnibus ibo». Et accedens ad locum, viros protrivit, castrumque combussit, sicut iam superius memoratum est. Patrata quoque, victoria, cognovit Myronem regem contra se cum exercitu residere. Quo circumdato, sacramenta exigat sibi in posterum fore fidelem. Et, sic datis sibi invicem muneribus, unusquisque ad propria est regressus. Sed Myro postquam in patriam rediit, non multo post dies conversus ad lectulum, obiit. Infirmatus enim ab aquis Hispaniae fuerat malis, aeribusque incommodis. TURONENSE: VI, 29 (43).*

<sup>2</sup> *Leovigildus Rex Civitatem Hispalensem congregato exercitu obsidet, et rebellem filium gravi obsidione concludit; in cuius solatio Miro Suevorum Rex ad expugnandam Hispalim advenit, ibique diem clausit extremum. Cui Eburicus filius in Provincia Gallaeciae in regnum succedit. Interea Leovigildus Rex supradictam Civitatem nunc fame, nunc ferro, nunc Baetis conclusione, omnino conturbat.*

*Baetis conclusione*, no significa «sacar de madre el Guadalquivir, y echallo por otra parte, para impedir su navegacion», como erradamente escribió el insigne JUAN DE MARIANA.—BICLARENSE: año 583.—FLÓREZ: *Esp. Sag.*, VI, página 390.

distante de la capital seis millas río arriba, ó sean 9.600 metros <sup>1</sup>.

Por supuesto que antes de que se consumase el bloqueo, tuvo cuidado de poner en salvo Ermenegildo á su mujer la reina Ingunde y á su tierno hijo, mandándolos á territorio dominado por los Imperiales <sup>2</sup>, acompañados verosímilmente de San Leandro, obispo metropolitano de Sevilla; el cual desde allí se alargó hasta Constantinopla, huyendo la cruel persecución de Liuvigildo contra los católicos.

Falto Ermenegildo del auxilio de Bizantinos y Suevos, y reducidos á solas sus propias fuerzas los defensores de *Hispalis*, tales fueron su constancia y bravura, que por casi dos años resistieron el sitio. Pero agotados enteramente los recursos, intentó el joven príncipe demandar socorro por sí mismo en persona y con grandes instancias, á las huestes imperiales que de observación estaban no lejos de su frontera (*Ermenegildo ad Rempublicam commigrante*). El padre al instante aprovecha la que cree fuga de su hijo, y ordena un asalto general á la ciudad y la entra victorioso. Es de suponer que no halló noble acogida el mancebo real en los Bizantinos, por donde se vió necesitado á rehacerse en Córdoba, con un golpe de gente fiel.

Su padre se adelantó á coger el fruto de la conquista de *Hispalis*; satisfecho de ella, acuñó moneda de oro, y fué haciendo suyos con maravillosa rapidez las ciudades y castillos de aquella provincia, que eran muchas y muchos y muy bien provistos y ricos <sup>3</sup>.

Hizo el Rey dos acuñaciones de la medalla conmemorativa, pero con levisimas diferencias. Otreacen por ambos

<sup>1</sup> *Leovigildus muros Italicae antiquae Civitatis restaurat; quae res maximum impedimentum Hispalensi populo exhibuit.* El mismo, año 584.

<sup>2</sup> TURONENSE: VI, 26 (40), 29 (43).

<sup>3</sup> *Leovigildus Rex filio Hermenegildo ad Rempublicam commigrante, Hispalim pugnando ingreditur, Civitates et Castella, quas filius occupaverat, coedit; et non multo post memoratum filium in Cordubensi urbe comprehendit, es Regno privatum in exilium Valentiam mittit.*—BICLARENSE: l. c., año 584.

lados el busto del Soberano; su cabeza desnuda, y el cabello no esmeradamente rizado; viste cota de acero y el paludamento le cae por los hombros y espalda. Dicen las leyendas:

*Anverso:* ✠ LEOVIGILDVS REX

*Reverso:* ✠ CVM D OPTINIT SPLI

«Leovigildo, Rey, con ayuda de Dios obtuvo á Sevilla». Otros ejemplares escriben el nombre de la ciudad SPI<sup>1</sup>.

Todas las máquinas de guerra y el ejército del triunfador, aun más reforzado todavía, se trasladan á las cercanías de Córdoba, decididos ya á poner término á la campaña. Ermenegildo se considera perdido. Vuelve á las imaginaciones que le atormentaron cuando miró á su indignado padre acercarse á *Hispal*, viéndole ahora trémulo de ira y de venganza. Se acoge á una iglesia que estaba próxima, y exclama: «No vendrá mi padre sobre mí! Es un crimen que el padre mate á su hijo, ó el hijo á su padre.» Le oye Liuvigildo y le envía á su hermano Reccaredo. Quien jura no humillarlo, y dice: «Acércate, hermano mío; échate á los pies de nuestro padre, y todo te lo perdonará.» Pero él comenzó á llamar á voces á su padre; y como viniera, se le postró de rodillas, abrazándole y besándole sus pies. El padre lo levantó á sí, le besó en el rostro y le colmó de halagos; y hablándole con el mayor cariño, le condujo á los reales. En cuanto en ellos estuvo, el Monarca dió al olvido el juramento, hizo con la cabeza una señal á los suyos, cogieron éstos al Príncipe, les ordenó que le desnudaran de sus vestiduras y que le vistiesen un traje vil<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> FLÓREZ: *Monedas*, III, pág. 179.—HEISS: lámina I, 16.

<sup>2</sup> *Cumque Levigildus ex adverso veniret, relictus á solatio, cum videret nihil se praevalere posse, ecclesiam, quae erat propinqua, expetiit, dicens: «Non veniat super me pater meus, nefas est enim, aut patrem a filio aut filium a patre interfici.» Haec audiens Levigildus, misit ad eum fratrem eius; qui, dato sacramento ne humiliaretur, ait: «Tu ipse accede et prosternere pedibus*

Liuvigildo mandó abrir las puertas de la ciudad de Córdoba: triunfó en ella; acuñó un triente de oro conmemorativo de su segunda conquista; y con el Príncipe cautivo dió la vuelta á Toledo. Á Ermenegildo vino á privarle de toda servidumbre; y dejándole un solo servidor, le envió desterrado á Valencia <sup>1</sup>.

Brinda por ambos lados esta medalla con el busto del Rey, desnuda la cabeza y armado. Á la otra parte se le figura con el paludamento. Dice el anverso

✠ LEOVIGILDVS REX

y el reverso

✠ CORDOBA BIS OPTINUIT <sup>2</sup>

Mirón el valiente rey de los Suevos, murió hacia el otoño de 583. Había reinado trece años sobre su nación, regenerada por el catolicismo, desde 570. Fué hijo de Theudemiro y nieto de Carriarico, el príncipe ilustre que abjuró el primero de la secta arriana, triste opresora de su pueblo durante un siglo. Sucedióle su hijo Eburico, mancebo de floridos aires que solicitó y obtuvo la amistad de Liuvigildo; pero contra quien se conjuraron ambiciosos próceres, ávidos de arrebatarle el cetro.

Diez meses no habían transcurrido, cuando poniéndose al frente del ejército, se alza rey de los Suevos el tirano Andeca; recibe por mujer á Siseguncia, viuda de Mirón;

*patris nostri, et omnia indulget tibi. » At ille poposcit vocari patrem suum; quo ingrediente, prostravit se ad pedes illius. Ille vero adprehensum osculatus est eum et blandis sermonibus delinitum duxit ad castra; oblitusque sacramenti, inivit suis, et adprehensum expoliavit eum ab indumentis suis induitque illum veste vili; regressusque ad urbem Tolidum, ablatis pueris eius, misit eum in exilio cum uno tantum puerolum.*—EL TURONENSE: V, 28 (39).

<sup>1</sup> BICLARENSE: *l. c.*

<sup>2</sup> FLÓREZ: *Monedas*, III, pág. 181.—HEISS, 10.—LUIZ JOSÉ FERREIRA: *Collecção de Moedas Visigodas*, pág. 23.

priva del reino á Eburico, y haciéndole monje, lo encierra en un monasterio año de 584 <sup>1</sup>.

Á la sazón tenía Liuvigildo muy estrechado en Sevilla á Ermenegildo y lo esperaba rendir inmediatamente. Con lo cual por lo pronto sólo pensó en apoderarse de esta ciudad, de la de Córdoba y del hijo rebelde, y tornó vencedor á Toledo. Ligerero como un rayo, aprestó allí nuevo y enardecido ejército, y en el año de 585 devastó las Galicias, y cogiendo vivo al usurpador Andeca, le privó del reino <sup>2</sup>.

Entonces, en un abrir y cerrar de ojos, con asombro, se apodera de la gente sueva, de su tesoro y de sus patrios campos, y los hace provincia de los Godos. Andeca, despojado de la corona, fué tonsurado también, y siguióse, al honor del reino el del presbiterado; gustando así la amarga copa que él hizo beber á su rey, padeciendo bien merecida la pena del talión, y saliendo desterrado para la ciudad de *Pax Iulia*, hoy Beja, en la *Céltica* de entre Guadiana y Tajo, provincia de Lusitania. De esta suerte acabó el reino de los Suevos, que había durado 177 años <sup>3</sup>.

Solas dos gloriosas batallas necesitó Liuvigildo para su conquista. Cruzando por los *Vettones* llegó al Duero, le

<sup>1</sup> TURONENSE: *Milagros de San Martín*, cap. XI, pág. 1.012.—*Historia Francorum*, lib. VI, 29 (43).—BICLARENSE: *Chronicon*, años 570, 583, 585.—SAN ISIDORO, *Suevorum historia*, al fin.

*His diebus Andeca in Gallaecia Suevorum Regnum cum tyranide assumit, et Siseguntiam relictam Mironis Regis in conjugium accepit. Eboricum Regno privat, et monasterii Monachum facit.* BICLARENSE: año de 584.

<sup>2</sup> *Leovigildus Rex Gallaecias vastat Andecanem Regem comprehensum Regno privat: Suevorum gentem, thesaurum, et patriam suam in potestatem redigit, et Gothorum Provinciam facit.* BICLARENSE: año 585. *Quo (Miron) defuncto, filius eius Eurichus Leovigildi regis anucitias expetit; dataque, ut pater fecerat, sacramenta, regnum Galliciense suscepit. Hoc vero anno cognatus eius Audica, qui sororem illius desponsatam habebat, cum exercitu venit; adprehensumque clericum facit ac diaconatus sive presbyterii ei imponi honorem iubet. Ipse vero, accepta soceri sui uxore, Galliciense regnum obtinuit.* TURONENSE: VI, 29 (43), pág. 231.

<sup>3</sup> *Andeca vero Regno privatus tondetur, et honore Præbyteri post Regnum honoratur. Non dudum quod in Eborico Regis filio, Rege suo fecerat, patitur, et exilio Pacensi Urbe relegatur.* BICLARENSE: año 585.

atravesó al entrar en la *Saparia*, y corrió hasta sorprender á *Portucale* (Oporto), castillo fortísimo por el arte y la naturaleza, á la boca del Duero. Constaba *Portucale* de una brava fortaleza y ciudad llamadas *Cale*, á mano izquierda del río, donde vemos á Villanueva de Caía, y de un famoso puerto, que por antonomasia hoy decimos Oporto.

Fué encarnizada y cruel la lucha é insigne la victoria. Perpetúala un áureo que por ambos lados figura de frente el busto del Monarca, descubierta la cabeza, con los cabellos muy rizados. Viste marcial cota de malla, y dice la letra:

LEOVIGILDVS REX  
 ✠ PORTOCTLE VICTOR *Insignis* <sup>1</sup>

La ✠ sobre la cabeza sirve de x para la voz REX.

Obtuvo el invicto adalid en la capital del reino suevo, Braga, el último y decisivo triunfo, eternizado también en medalla de oro. Resalta el busto del Príncipe por la una haz y por la otra, idéntico á la medalla anterior, y es su epígrafe:

✠ LEOVIGILDUS REX  
 ✠ BRACARA VICTOR <sup>2</sup>

Con tanto acierto y privilegiada inteligencia, con tanta fortuna y tan increíble rapidez (*mira celeritate*, pondera *San Isidoro* en su *Historia de los Godos*) imaginó, dispuso y llevó á término Liuvigildo su última guerra y espléndida conquista <sup>3</sup>.

Ningún cabo importante dejó de atar para emprenderla;

<sup>1</sup> Heiss: XIII, 1.

<sup>2</sup> FLÓREZ: *Monedas*, III, pág. 185.

<sup>3</sup> *Postremum bellum Suevis intulit, regnumque eorum in jura gentis suae mira celeritate transmisit.*—SAN ISIDORO: *Historia de Regibus Gothorum*, año 508.—FLÓREZ: *Esp. Sag.*, VI, 498.

ningún pormenor se le pasó por alto; ni se confió en que su buena estrella decidiera algún caso muy dudoso. Discurrió con suma previsión cuanto convenía para tener á raya durante la guerra á los Imperiales, Andaluces y Extremeños, y á los díscolos y revoltosos. Nadie, pues, se limitará á llamar soldado de buena suerte al vencedor de la gente sueva, sino capitán de superior entendimiento.

Pero á veces la extremada previsión nos induce á error lamentable. El hombre no es un sér perfecto, y su ingenio y adivinación tienen como la mar barrera insuperable. Es de cuerdos poner mucho en manos de la Providencia.

Antes de salir para esta expedición de las Galicias, Liuvigildo alteró el simple destierro á Valencia, que había impuesto á Ermenegildo; pena que se agravó después, trasladado á Tarragona.

¿Á qué hubo de obedecer medida semejante? ¿Á quién se encargó de llevarla á efecto? ¿Qué instrucciones acompañaron á tan grave comisión? ¿Cómo se cumplieron?

Por temperamento, Liuvigildo no era de invencible índole sanguinaria; ni se complacía en la odiosa tarea de mortificar, por estéril y torcido capricho, á las personas; al contrario, gustaba de irse atrayendo poco á poco á los más. Sin embargo, en la energía estribaba su carácter: en considerar mucho el pro y el contra, antes de adoptar una resolución; y en tomándola, no retroceder por nada ni por nadie.

Ahora bien, ¿receló que el desterrado en Valencia pudiera evadirse y huir á los Bizantinos que dominaban no lejos de allí?

¿Corrió la falsa voz de que el día menos pensado se uniría á sus muchos partidarios extremeños y andaluces, no escarmentados con los anteriores y sangrientos reveses? ¿Prestaban á tal rumor verosimilitud alguno que otro chispazo de insurrección en determinado territorio? Añádase á todo ello las infernales artes de bajos aduladores, de calum-

niadores infames, de los chismosos aborrecibles y de los ociosos y entremetidos.

Recuérdese el proceder relativamente templado del monarca visigodo con los santos obispos Masona y Juan de Biclara, con el vencido y cautivado Aspidio, señor y dueño de Orense, y con el tirano Andeca. ¿Por qué se ensaña con Ermenegildo?

¡Si no tuviera acceso á los oídos del poderoso el hálito pestífero y envenenado de las inmundas lapas que se pegan á los adinerados y magnates! ¡Si no le cercasen á toda hora los que medran con el oficio vil de envidiar la virtud, el mérito y el valor ajenos y desviviéndose por discutir pérfidas invenciones, engaños y sofisterías contra los que aborrecen! Fuerzas casi divinas son menester para no servir de juguete á estos miserables. Ellos vinieron á formar poco á poco una bola de nieve que, desasida de lo alto, aplastó al infeliz derrotado en los campos de Andalucía.

Liuvigildo había jurado no humillar á su hijo rendido, y faltó á su palabra, degradándole y desterrándole. ¿Por qué agravar ahora la pena? Esos fatales y malvados consejeros que digo, ¿serían ocasión de la ya total é inmerecida ruina de Ermenegildo?

Desde el punto que fué vencido y humillado el Príncipe, dobló su cabeza ante la voluntad de Dios y reconoció su pecado de ingratitud al rebelarse contra quien le dió el ser. Miró en derredor suyo, y vióse despojado del trono y desnudo de sus ricas galas, y vestido en humilde traje. No le cercaba ya el oficioso cortejo de servidores; contemplábase aislado y solo, sin el consuelo de su piadosa mujer, sin agasajadores amigos, celado, vigilado, espiado. Y levantó sus manos al cielo, fijó sus turbios ojos en el Divino Redentor, y exclamó: «¡Tanta gloria humana me diste; tú la has alejado de mí: bendito sea tu santo nombre!» Y ya no volvieron á venirle al pensamiento las galas y regios atavíos, ni la pompa y grandeza del mundo, ni el vocerío

y aclamación de la muchedumbre, ni el estruendo del combate, ni los corceles fogosos y bizarros jinetes cubiertos de acero centelleante á los rayos del sol, ni ya quiso nunca volver á pensar en la guerra. Estaba, pues, muy distante de imaginar lo que soñaban sus enemigos y calumniadores.

Es de inferir que entre los duques reunidos en Toledo por Liuvigildo al comenzar el invierno de 584, para enterarles reservadamente de la invasión y conquista del territorio suevo, que para dentro de dos meses proyectaba, y dar á cada uno de ellos las órdenes é instrucciones de lo que le tocaba hacer y ejecutar, se contase el duque de la Tarraconense, que seguramente se llamó Sisberto.

Á Sisberto, pues, ordenó que recibiese del conde de Valencia la persona del príncipe Ermenegildo, y se entregase de ella y de su custodia y guarda en Tarragona, velando con singular esmero porque el desterrado no se evadiese y pudiera suscitarle graves complicaciones y torcerle el vasto plan que había concebido. ¿Protestó Sisberto de su probada lealtad al Monarca, y de que por ella no repararía jamás en ningún género de sacrificios; y obtuvo su beneplácito para obrar libremente, según las circunstancias? Era furibundo arriano, soberbio hasta la insensatez y rayano en la barbarie.

Llegados á Tarragona el cautivo y el Duque, éste le encarceló; sorprendía sus miradas, sus palabras, sus más inocentes acciones, y le cercó de espías asalariados para perderle. Con frecuencia le debieron visitar el Obispo y clérigos arrianos y combatir frenéticos su constancia en la verdadera fe. La argolla al cuello y las esposas que le amarraban las manos, le atormentaban y dolían menos que las sugerencias, insultos y amenazas del Obispo hereje y del Duque. Al fin vino á parar en un inclemente y estrecho calabozo; donde, acercándose el día de la Pascua (que cayó á 25 de Marzo este año de 585), se le notificó que había de comul-

gar de manos del Obispo. El cual penetró en aquella mansión angustiosa, á media noche, en el mayor silencio y oscuridad, con la hostia sacrílegamente consagrada <sup>1</sup>. Quiso persuadir á Ermenegildo á que cumplierse con el precepto pascual y volviese á la gracia de su ofendido padre. Resueltamente el constante varón rechazó de sí el sacrilegio. Y desde aquel día hasta diez y nueve después, estableció el Duque desesperada lucha con él, denostándole y conminándole de muerte; y en el viernes 13 de Abril inmediato, Sisberto le atravesó y dió gloriosa muerte con su espada <sup>2</sup>. ¿Cómo se disculpó después Sisberto con Liuvigildo en Toledo? No se sabe.

Muchos viajeros católicos, sacerdotes y próceres, refirieron en Italia y Francia los pormenores del martirio. Le aderezaba cada cual, según su imaginación, sus opiniones políticas, sus equivocadas ó más seguras noticias, impresionados todos por suceso tan extraordinario y lamentable.

Yo veo este cuadro tal como lo presenta á mis ojos el estudio de las personas, de su carácter, oficio, posición, conducta y proceder, compromisos y circunstancias; y tal como se combinan, restauran y armonizan perfectamente los jirones de hechos históricos, anotados por los escritores contemporáneos San Juan de Biclara, San Gregorio de Tours y el Papa San Gregorio Magno. El cual es el primero que describió detenidamente el martirio de San Ermenegildo. He aquí su relato: *Diálogos*, libro III, cap. 31.

#### “GREGORIO (el Santo Papa).

“De Ermigildo rey, hijo de Livigildo, rey de los Vuisigodos, á quien por la fe católica mata su mismo padre.

<sup>1</sup> *Opera Divi GREGORII PAPAE huius nominis primi, cognomento MAGNI. Basileae, 1551, columna 1.410.*

»Según relación de muchas personas que vienen de España, hemos sabido que Ermigildo rey, hijo de Livigildo rey de los Vuisigodos, se convirtió hace poco de la Herejía Arriana á la Fe Católica por la predicación del reverendísimo varón Leandro Obispo de Íspali, unido á mí familiarmente con íntima amistad. El padre, arriano, para hacerle volver á la herejía, se desvivió por persuadirle con premios y por aterrarle con amenazas. Como él constantísimamente respondiese que nunca jamás podía dejar la verdadera fe, que una vez había conocido, su padre lleno de furor le privó del reino y le despojó de todo cuanto tenía (*rebusque expoliavit omnibus*). Y como, ni así consiguiese quebrantar su valiente resolución, le encerró en estrecha y angustiosa cárcel, echándole una argolla al cuello y esposas á las manos. De esta manera el joven rey Ermigildo comenzó á despreciar el reino de la tierra; y, aprisionado en sus cilicios, anhelar con vehemencia el del cielo; pidiendo á Dios omnipotente que le confortase; y despreciando con abnegación sublime la gloria de este mundo perecedero, reconocía en sus prisiones que únicamente la eterna era la que nadie le podía arrebatar.

»Mas, sobreviniendo el día de la fiesta pascual, en el silencio y oscuridad de la media noche, el pérfido padre envió un Obispo arriano para que de sus manos recibiese la comunión de una consagración sacrílega; y así el hijo mereciese volver á la gracia paterna. Pero el varón, entregado todo á Dios, reprendió como debía al Obispo arriano que se le puso delante; é increpándole con duras palabras su perfidia, lo rechazó. Y aunque tan atado exteriormente yacía, sin embargo, en la altura elevadísima de su pensamiento su alma estaba libre. Vuelto el Obispo á Livigildo, éste bramó de ira, y al instante envió á sus sayones (*apparitores*) para que allí donde yacía el constantísimo confesor de Dios le matasen, lo cual fué hecho. Pues luego que entraron en la cárcel, hiriendo con la segur la cabeza del

Príncipe, le arrebataron la vida corporal.—Esta fué la que lograron extinguir, y la que el mismo que acababa de perecer había erigido en blanco de su mayor desprecio. Pero en testimonio de su verdadera gloria, no le faltaron milagros de la Eterna; porque en el silencio de la noche se oyó el canto de celestial salmodia, junto al cuerpo del rey y mártir, publicándole verdadero rey, porque fué mártir verdadero.

»Cuentan algunos que allí, durante la noche, aparecían encendidas lámparas; y que sucedía esto para que su cuerpo, como de indudable mártir, fuese por derecho propio venerado de todos los fieles.

»Mas el padre pérfido y parricida, conmovido y con el arrepentimiento de haber hecho aquello, dolióse; pero sin perseverar en el temor del cielo hasta obtener la salvación. Conocía que la fe católica era la verdadera, pero le aterraba el miedo á su gente, y no mereció salvarse. Dióle la enfermedad última, y caminando presurosa al fin, conociéndolo, procuró encomendar al Obispo Leandro (á quien antes vehementemente había afligido) que mirase por Riccaredo rey su hijo, á quien dejaba en la herejía arriana y que en favor suyo y con sus exhortaciones, hiciese las mismas buenas obras que hizo antes en bien de su difunto hermano. Concluída esta recomendación, exhaló el último suspiro.

»Después de muerto Livigildo, Riccaredo rey, siguiendo, no al padre pérfido, sino al hermano mártir, convertido de la arriana herética pravedad, de tal manera atrajo á la verdadera fe á toda la gente de los Vuisigodos, que á nadie permitió en sus Estados, que no temiese aparecer enemigo del reino de Dios, persistiendo en la herética pravedad.

»No es de admirar que se trueque en predicador de la verdad eterna el que es hermano de un mártir, de quien también los méritos ayudan á que se reduzcan muchas almas al gremio de Dios omnipotente. En todo lo cual he-

mos de ver que nada de ello se hubiera podido conseguir si Ermigildo rey no hubiese muerto por la verdad. Pues como está escrito, si el grano de trigo echado en tierra no muere, él permanece solo. Pero si muere, llega á producir mucho fruto. Y así vemos que sucede en los miembros, lo mismo que pasa en la cabeza. En la gente de los Vuisigodos muere uno para que vivan muchos; y el grano que fielmente cae, basta á rendir gran cosecha de almas para alcanzar la Fe.

»PEDRO (Diácono del Santo Papa).

»Cosa admirable y estupenda en nuestro tiempo <sup>1</sup>.»

<sup>1</sup> SAN GREGORIO MAGNO, obra y lugar citado, columnas 1.410 y 1.411.  
*De Ermigildo rege Livigildi Vuisigothorum regis filio, pro fide catholica ab eodem patre suo occiso.*—Cap. XXXI.

#### GREGORIUS

*Sicut multorum qui ab Hispaniarum partibus veniunt, relatione cognovimus, nuper Ermigildus rex Livigildi regis Vuisigothorum filius ab Ariana haeres, ad fidem catholicam viro reverentissimo Leandro Ispalitano episcopo dudum mihi in amicitiiis familiariter iuncto praedicante conversus est. Quem pater Arianus ut ad eandem haeresim rediret, et praemiis suadere, et minis terrere conatus est. Cunque ille constantissime responderet nunquam se veram fidem posse relinquere quam semel agnovisset, iratus pater eum privavit regno rebusque expoliavit omnibus. Cunque nec sic virtutem mentis illius emollire valuisset, in arcta illum custodia concludens, collum manusque illius ferro ligavit. Coepit itaque idem Ermigildus rex iuvenis terrenum regnum despiciere, et forti desiderio coeleste quaerens, in ciliciis vinculatus iacens, omnipotenti deo ad confortandum se preces efundere, tantòque sublimius gloriam transeuntis mundi despiciere, quanto et religatus agnoverat nil fuisse quod potuerit aufferri. Superveniente autem paschalis festivitatis die, intempestae noctis silentio ad eum perfidus pater Arianum episcopum misit, ut ex eius manu sacrilgae consecrationis communionem perciperet, atque per hoc ad patris gratiam redire mereretur. Sed vir Deo deditus Ariano episcopo venienti exprobravit ut debuit, eiusque a se perfidiam dignis increpationibus repulit: quia exterius iacebat ligatus, apud se tamen in magno mentis culmine stabat securus. Ad se itaque reverso episcopo Arianus pater infremuit, statimque suos apparitores misit qui constantissimum confessorem dei illic ubi iacebat occiderent, quod et factum est. Nam mox ut ingressi sunt, securem cerebro eius infligentes, vitam corporis abstulerunt, hacque in eo valuerunt perimere quod ipsum quoque qui peremptus est in se constitit despexisse. Sed pro ostendenda vera eius gloria, su-*

El juicio del Sumo Pontífice reinante, la sentencia de este varón Magno en verdad y la voz del pueblo aclamando santo á Ermenegildo, patentizan que su sacrificio heroico, su sangre vertida por invencible amor á Jesucristo, borró el pecado y la falta que cometió rebelándose, y le valió corona inmortal en el coro de los bienaventurados.

*perna quoque non defuere miracula. Nam coepit in nocturno silentio psalmodiae cantus ad corpus eiusdem regis et martyris audiri: atque ideo veraciter regis, quia et martyris. Quidam etiam ferunt quod illic nocturno tempore accensae lampades apparebant, unde et factum est quatenus corpus illius, ut videlicet martyris, iure a cunctis fidelibus venerari debuisset. Pater vero perfidus et parricida, commotus poenitentia hoc fecisse se doluit nec tamen usque ad obtinendam salutem pertinuit. Nam quia vera esset catholica fides cognovit, sed gentis suae timore perterritus ad hanc pervenire non meruit. Qui oborta aegritudine ad extrema perductus est, et Leandro episcopo quem prius vehementer afflixerat, Richaredum regem filium suum quem in sua haeres reliquerat, commendare curavit ut in ipso quoque talia feceret, qualia et in fratre suis exhortationibus fecisset. Qua commendatione expleta, defunctus est. Post cuius mortem Richaredus rex non patrem perfidum, sed fratrem martyrem sequens, ab Arianæ haereseos pravitate conversus, totam quoque Vuisigothorum gentem ita ad veram perduxit fidem, ut nullum in suo regno militare permitteret, qui regni dei hostis existere per haereticam pravitatem non timeret. Nec mirum quod vere fidei praedicator factus est qui frater est martyris, cuius hunc quoque merita adiuvant, ut ad omnipotentis dei gremium tam multus reducat. Qua in re considerandum nobis est, quia totum hoc agi nequaquam posset, si Ermigildus rex pro veritate mortuus non fuisset. Nam sicut scriptum est: Nisi granum frumenti cadens in terram mortuum fuerit, ipsum solum manet. Si autem mortuum fuerit, multum fructum affert. Hoc fieri videmus in membris, quo factum scimus in capite. In Vuisigothorum etenim gente unus mortuus est ut multi viverent, et dum unum granum fidei liter cecidit, ad obtinendam fidem animarum seges multa surrexit.*

#### PETRUS

*Res mira, et nostris stupenda temporibus.*



## CAPÍTULO XVI <sup>1</sup>

### CONSECUENCIAS DE LA MUERTE DE SAN ERMENEGILDO Y ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS DEL REINADO DE LIUVIGILDO

Juicios acerca de la muerte de San Ermenegildo.—Resonancia entre los Francos de la persecución que sufrió.—La mujer y los hijos de Ermenegildo.—Guerra en la Septimania.—Importantes notas acerca de aquel territorio, encontradas entre los papeles del Sr. Fernández Guerra.—Violencias de los Francos en las ciudades de la Septimania.—Victorias de Recaredo en esta campaña.—Victorias de la escuadra de Liuvigildo sobre las naves de los Francos en aguas de Galicia.—Proyectada boda de Recaredo con Ingunda, hija de Chilperico.—Causas que impiden su realización y matrimonio de Recaredo con hija de un noble visigodo.—Muerte de Liuvigildo.—Juicio crítico de este Rey.—Liuvigildo como legislador.—Como fundador de ciudades.—Como perpetuador de sus victorias en monumentos numismáticos.



**Q**RÍTICA, falsa y engañosa, que sólo fija su atención en las palabras duras y merecidas que emplearon, á debido tiempo, contemporáneos y santos para reprobar en el punto de haber llevado á cabo la odiosa rebelión el hijo contra su padre, Señor y Rey, esa crítica vulgar, impotente para distinguir que la envidiable

<sup>1</sup> Por la irremplazable pérdida del sabio académico D. Aureliano Fernández Guerra, y las ocupaciones del cargo político administrativo que ejerce su colaborador en esta parte de la HISTORIA DE ESPAÑA, el muy ilustrado y erudito D. Eduardo de Hinojosa, se ha encargado de la continuación de este capítulo D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, aunque temeroso de no poder continuar dignamente los notables trabajos de sus doctos predecesores.

gloria de Ermenegildo arranca, no de su rebelión, sino desde que vencido se niega, firme y resueltamente, á apostatar de la verdadera Fe hasta que entre los hierros y tormentos de un calabozo pierde por ella la vida, semejante crítica no merece ser refutada. ¡Bien haya el magno Papa San Gregorio, que dedicó su docta pluma y su entusiasmo al santo mártir español cuando su sangre estaba fresca todavía! Y juntamente, bien haya el asturicense abad San Valerio, que un siglo después se goza en presentarlo por dechado de cristianos Príncipes constantes <sup>1</sup>.

Escribió su *Diálogo* el Papa oyendo las vehementes relaciones de Españoles viajeros, en las cuales se deslizó tal cual inexactitud, sugerida por aversión hacia el Monarca perseguidor de los católicos y por equivocados informes.

Es incuestionable que Liuvigildo no mandó ni hizo matar al Príncipe, su hijo. El padre se hallaba entonces en el más lejano término occidental de la Península, en lo más comprometido y ardiente de la guerra y conquista de los Galaicos, y apartadísimo de Tarragona y Toledo. Ni en su corazón, aunque ofendido, de padre al fin, pudo haber tan bárbara iniquidad. De ello fué exclusivo autor un fanático hombre político, desalmado, tiranizador, vanidoso y frenéticamente soberbio. Pertenece, como Duque, á la privilegiada clase en que se podía aspirar á ser Rey, y que soñaba con serlo.

El mismo Biclarense habla de diferente manera tratando de un matador, persona conspicua, sin confundirlo con cualquier verdugo vulgar. Cuenta, pues, que en el año 578, y en la guerra de África, el General Gennadio devasta los confines de aquella tierra y al fortísimo rey Gasmules (que ya había destrozado á tres ejércitos romanos y muerto á sus tres Generales), vence y da muerte con su espada. (*Ipsum Regem gladiò interficit*) <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Obras de San Valerio.

<sup>2</sup> Biclarense, año 578.

San Juan de Biclara no se habría detenido en llamar á Liuvigildo *matador* de su hijo, si hubiera sido así, como llamó de esta manera á quien fué el matador verdadero: *Sisbertus interfector Ermenegildi*, «Sisebuto, el matador de Ermenegildo».

Tuvo gran resonancia entre los Francos el trasladar á Ermenegildo, confinado, desde Valencia á Tarragona, y haberle aquí encerrado en inclemente calabozo. Ya dijimos que en los últimos días de la guerra, temeroso el Príncipe de que su mujer y su hijo pequeño cayesen en manos de Liuvigildo y de la cruel y rencorosa Goisuintha, los llevó á territorio bizantino, confiándolos á la dudosa lealtad de sus antiguos aliados.

Prisionero y encarcelado Ermenegildo, su padre se esforzó vehementemente por arrancar á la nuera y al nieto de poder de los Imperiales, sin duda con el propósito de servirse de ellos como de rehenes para impedir cualquiera tentativa de insurrección por parte de Ermenegildo, ante el temor del peligro que había de correr la vida de dos prendas tan queridas como Ingunda y Atanagildo (que el niño se llamaba así), y para retraer, por la misma razón, al hermano y tío de nuestra Princesa de la venganza que parecían dispuestos á tomar del Rey visigodo.

La persistencia de Liuvigildo en reclamar la entrega de su nuera y de su nieto á los Imperiales fué quizá la causa de que éstos tratasen de poner á cubierto de algún golpe de mano de tan inflexible Monarca el piadoso depósito que se les había confiado, y resolviesen llevarlos, como más seguros, á los dominios bizantinos del Norte de África. Emprendida la navegación para reunirse Ingunda á Ermenegildo, con su hijo, de más de cinco años, *cum filio parvulo*, como el Turonense afirma, se vió acometida de grave y mortal dolencia, que en África le abrió la sepultura.

Dejando á un lado por inverosímil la hipótesis de que la infortunada Princesa viniese á compartir el destierro de su

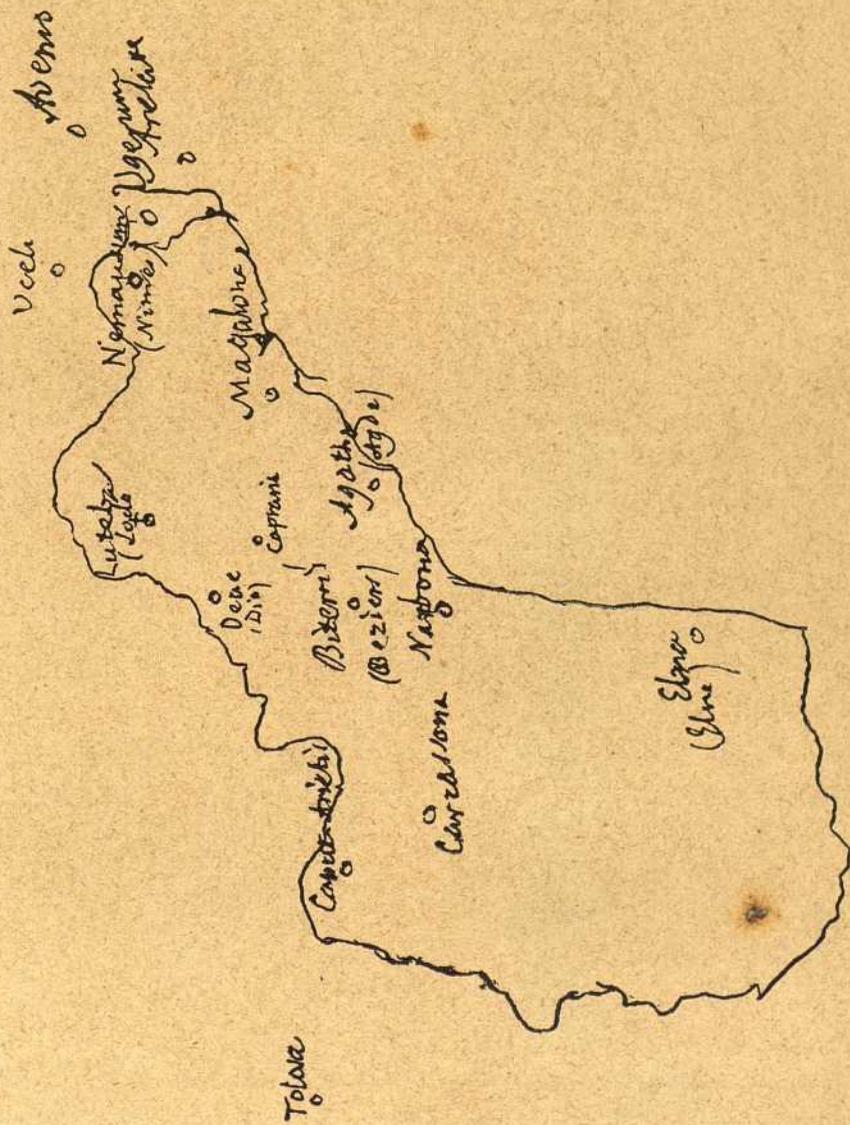
marido con anuencia suya, resolución que no habría consentido nunca el Príncipe para no exponer á tan digna señora nuevamente á los malos tratamientos de su abuela, nos inclinamos á creer que el viaje proyectado y emprendido por la Reina destronada se relaciona con alguna tentativa de evasión de Ermenegildo para unirse con su mujer y su hijo y trasladarse á la Corte de los Reyes francos en demanda de socorro.

Paulo, diácono, dice que Ingunda murió y fué enterrada en Sicilia, y el hijo llevado á Constantinopla, siendo emperador Mauricio. En el año de 590, en que el joven Atanagildo vendría á contar cerca de once, su tío, el rey de Francia, Quildeberto, ó Childeberto, y su abuela, la reina Brunequilda, enviaron una legación al emperador Mauricio y le escribieron muy sentidas cartas para el rescate del sobrino y nieto, dándole el dictado de Rey por haberlo sido su padre. Nada más se sabe de Atanagildo.

Pero volvamos atrás, á los días en que Ermenegildo fué llevado á Tarragona.

Temió el rey Liuvigildo la venganza de los Francos, y apresuradamente envió un legado suyo, que se decía Oppila, llevando muchos regalos al rey Quildeberto, hermano de Ingunda, dándole muchas satisfacciones y rogándole que desistiera de la guerra, pues no la estimaba justa. Oppila llegó á Tours el santo día de Pascua, 25 de Marzo de 585, y visitando al obispo San Gregorio, sostuvo necia é inoportuna discusión en materia religiosa. Puesto silencio á la disputa, prosigió su camino, entregó los regalos al rey Quildeberto y tomó la vuelta de España.

Divulgóse luego la muerte de Ermenegildo, ocurrida en la noche del 13 de Abril inmediato; lamentáronse los infortunios de la mísera Ingunda, é impulsado por todo ello Gunthramno (Gontrán), rey de Orleans, comenzó á disponer un gran ejército contra España. Preparábase de manera que ante todo sujetase á la Septimania, la cual debajo



CROQUIS AUTÓGRAFO DE LA SEPTIMANIA

ENCUENTRO ENTRE LOS PAPELES DE SU AUTOR, SEÑOR FERNÁNDEZ GUERRA



de las Galias tenía su término, y pasase de allí adelante.

Extendíase la Septimania desde Poniente á Oriente, desde *Caput Arietis* hasta Nimes y desde Loteva al Pirineo. El centro corría desde Carcasona, Beziers y Magalona, Adge, y en la proximidad al mar iba por Narbona y Elna. Al llegar á este punto importante de las campañas de los ejércitos de Liuvigildo en la Septimania, creemos oportuno transcribir, sin alterarlas, las notas que acerca de aquel territorio hemos tenido la fortuna de encontrar entre los papeles del Sr. Fernández Guerra, que con grande interés, y demostrando su ilustración y su amor al venerando recuerdo de su doctísimo pariente, ha tenido la bondad de facilitarnos el esposo de su sobrina y heredera, D. Luis Valdés, y las ponemos en el texto, y no por nota, atendiendo á la importancia que tienen para el conocimiento de uno de los períodos más interesantes del reinado de Liuvigildo. También damos una reproducción fotograbada del apunte de un planito de la Septimania, autógrafo importante del mismo Sr. Fernández Guerra.

Dicen así los mencionados apuntes:

“La ciudad de Narbona, metrópoli. Caprario, Obispo, en 506 figura en el Concilio de Agda. Megecio, en 589 y 597, en los de Toledo.”

“Ciudad de Agda (Agatha). En 506 suena su Obispo Sofronio.”

“En tiempo de Leuva y Liuvigildo era Obispo Frominio. Perseguido por el Monarca español, se refugió á las Galias.”

“La ciudad de Maguelonne (Magalona) tenía por Obispo á Boecio, á fines del sexto siglo, en el Concilio toledano de 589.”

“La ciudad de Beziers (Civitas Biterrenses) figura en la expedición de Teodoberto contra la Gocia en 533, combatidos sus dos castillos de Caprania (Cabrieres) (habitado por una hermosísima viuda), y Deae (Dio).”

«La ciudad de Nimes (Civitas Nima Usennio). Su Obispo, Sedato, asistió en 506 al Concilio de Agda.»

«La derrota de Alarico, Rey godo, en Vouillé, el año de 507, no valió para que los Visigodos perdieran á Nimes.»

«En 585, cuando la primera expedición de Gontrán á Septimania, una parte del ejército franco se adelantó hasta Nimes; mas Recaredo, habiendo tomado la ofensiva, devastó á Tolosa y la parte de Arlés, vecina al Ródano, y después se encerró en los muros de Nimes. El Obispo Pelayo asistió más tarde al tercer Concilio de Toledo.»

«La ciudad de Lodeve (Luteva), tuvo á su Obispo Materno en el Concilio de Agda. Después de la derrota de Alarico en Vouillé, año de 507, los godos continuaron dueños de esta ciudad, vecina del Imperio franco.»

«Carcassone (Carcassona). Su primer Obispo, Sergio, asistió al Concilio de Toledo.»

«Esta ciudad no fué hostil á los Francos, á quienes abrieron sus puertas, sin resistencia, en 585. Por las disensiones del ejército de Gontrán y el pueblo, éste evacuó la ciudad; pero el rey godo Recaredo la libró, apoderándose del castillo de Cabaret, algunas leguas al Norte de Carcassona. Algunos años después, el duque Desiderio y el conde Austrovaldo, de propia autoridad, acometían á Carcassona; pero el Duque perdió la vida. En 589, cuando la segunda expedición de Gontrán á Septimania, Austrovaldo abrió la campaña por la ocupación de Carcassona; mas los Godos no tardaron en recobrarla.»

«Á pesar de la situación de Carcassona en la Septimania meridional, esta población era el objeto constante de los ejércitos francos y el principio de las hostilidades con los Godos, y no daba testimonio de una aversión decidida á los agresores. Tenemos lá persuasión de que mucho tiempo atrás estaba sometida á los Francos, sin duda desde los días más brillantes de los sucesores de Clodoveo, es decir, desde el tiempo de Teodoberto (534-547), cuando las con-

quistas de los Francos se habían extendido sobre una importante porción de la Septimania; extensión momentánea del Imperio franco sobre una parte de la antigua Civitas Narbonense.»

«Del territorio de Carcassona era el castillo de Caput-Arietis, al Norte de Carcassona. Su importancia militar fué grande en el siglo vi, porque Recaredo, habiendo, en 585, tomado la ofensiva contra los Francos, que habían invadido la Septimania, atravesó la frontera de las Españas, se apoderó del castillo de Caput-Arietis, devastó la mayor parte del territorio Tolosano é hizo cautivos á sus habitantes. El Biclarense cita la conquista, pero calla el nombre de la fortaleza de que se hizo dueño el Godo.»

«Varios eruditos del siglo xvii convienen en identificar este castillo con la población de Castelnaudary; su nombre antiguo, Castellum novum, no inclina á tal identificación; pero el sobrenombre actual de d'Ares, que parece derivado de Aries, el carnero, evidencia que Castelnaudary quiere decir Castillo Nuevo del Carnero, ó sea la cabeza de este animal.»

«Estuvo situado en la parte de la diócesis de Tolosa más vecina á la Septimania, de modo que cuenta bien el Turonense que devastó Recaredo desde allí el campo Tolosano.»

«La ciudad de Elna dependió originariamente de Narbona. Su primer Obispo, Juan, figuró en el Concilio toledano.»

Hasta aquí las notas geográfico-históricas del sabio maestro, por las que se ve que en aquella guerra, á que sirvió de pretexto la muerte de Ermenegildo, los Francos, que decían «¿no es vergonzoso que los abominables Godos extiendan los límites de su Imperio hasta las Galias?»<sup>1</sup>, fueron vencidos por Recaredo que, cumpliendo las órdenes de su padre Liuvigildo, había pasado á las Galias para

<sup>1</sup> Gregor. Turon, lib. VIII, cap. XXX

contener á los Francos, que avanzaban en dos cuerpos de ejército por ambos extremos de la Septimania <sup>1</sup>, llegando por uno á Nimes y por otro á Carcassona.

Afortunadamente para los Godos, la brutalidad de los soldados francos fué causa de que, aun después de abrirle esta última sus puertas, como se consigna en las notas transcritas del Sr. Fernández Guerra, los habitantes les arrojaron de la ciudad, matando á su jefe Terenciolo y clavando su cabeza en una pica sobre la muralla.

No menores destrozos habían realizado los Francos por la parte de Nimes, causando horror la relación de sus vandálicos hechos consignados por los mismos escritores de su nación. Incendiaron las casas y las mieses, desgajaron los olivos, cortaron las viñas y no dejaron nada que no destruyesen. Tal proceder facilitaba la empresa de Recaredo, cuyo empuje no quisieron resistir, levantando el sitio de Nimes y pronunciándose en retirada; pero asolado antes por ellos mismos el país que tenían que atravesar, los más perecieron de hambre y de miseria.

Recaredo, según la acertada expresión de un escritor de nuestros días, aventados los enemigos á su sola presencia, avanza al territorio de los Francos, y toma en él varias fortalezas, como queda consignado en las referidas notas; y Gontrán desahoga su cólera reconviniendo á presencia de cuatro Obispos á los Generales vencidos <sup>2</sup>. Llegado el

<sup>1</sup> El nombre de Septimania pudo provenir de *Legio Septima*, tomándolo el territorio que se extendía al rededor de la Beziers, en donde los romanos habían establecido una colonia militar. Pero también pudo provenir de las siete ciudades que bordeaban el golfo de León: Agda, Carcassona, Elna, Magalona, Narbona, Nimes y Uzés.

La antigua Septimania comprende los actuales departamentos de los Pirineos Orientales, de l'Aude, de l'Herault y de Gard.

<sup>2</sup> Son notables las palabras que el Turonense pone en boca del Rey franco á este propósito y la contestación de los Duques. Gunthramno, cubierto el rostro con la amargura de su corazón, les dijo: «¿Cómo es posible que podamos alcanzar victoria cuando no respetamos aquellas cosas que establecieron nuestros padres? Ellos, edificando iglesias, poniendo en Dios toda su esperanza, honrando á los mártires, venerando á los sacerdotes, ganaban victorias, y con

invierno, Recaredo repasa los Pirineos y se vuelve á España, dejando aseguradas las posesiones hispano-godas de la parte de las Galias.

La Septimania, desde entonces hasta Rodrigo, formaba una faja de 400 kilómetros de largo y cinco de ancho, extendida sobre el Mediterráneo desde el Pirineo al Ródano. Tenía cercanas á la Marina las florecientes ciudades ya citadas de Magalona, Agatha (Agda), Betorris (Beziers), Narbona y Elna; y mediterráneas Soteva (Lodwe) y Carcassona.

Mientras Recaredo lograba tan favorables éxitos en la

ayuda de Dios, subyugaron á los enemigos con la espada y con la palma. Nosotros, no sólo no tememos á Dios, sino que destruimos sus templos, matamos á sus ministros y ponemos en ridículo, y aun entregamos al fuego, las mismas reliquias de los santos. Donde tantos delitos se cometen, no se puede obtener victoria; donde tales cosas se hacen, nuestras manos son impotentes para pelear con gloria, la espada se entorpece y el escudo no logra aquello á que estaba acostumbrado: á defender y á proteger. Si esto proviene de culpa mía, ya Dios lo castigará en mi cabeza; pero si vosotros despreciáis los mandatos reales y os negáis á obedecer lo que ordeno, el hacha segará las vuestras. Será ejemplo para todo ejército que así mueran sus principales jefes. Pero ya debemos experimentar qué es lo que se debe hacer. El que sigue á los justos, sea seguido; si lo desprecia, ya tiene encima la pública venganza. Mejor es que perezcan pocos contumaces, que la justicia de Dios esté pendiente sobre todas las cabezas.» Diciendo esto el Rey, respondieron los Duques: «La grandeza de tu bondad, ¡oh el mejor de los Reyes! no puede ponderarse fácilmente: pues que tú tienes en ti el temor á Dios, el amor á las iglesias, la reverencia de los sacerdotes, la piedad para los pobres y el atender á los necesitados. Pero porque toda la gloria que dimana de vos es recta y verdadera, ¿qué haremos, cuando el pueblo todo está encenagado en el vicio y se deleita en la iniquidad? Nadie teme al Rey, nadie tiene respeto al Duque, nadie al Conde; y si por casualidad á alguno disgustan estas cosas y procura enmendarse por la vida vuestra, al instante surge la sedición en el pueblo, al instante se promueve el tumulto, y cada cual, con pérfida intención, se ensaña contra su Señor, el cual no podría escapar con la vida si no supiera callar y sufrir.» Á esto el Rey dijo: «Si alguien sigue la justicia, viva; si alguno desprecia la ley y nuestro mandato, perezca. No consintamos por más tiempo esta blasfemia.» Llegaba aquí, cuando viene un mensajero, diciendo: «Reccaredo, hijo de Liuvichildo, acaba de apoderarse de los Reales que llamamos Caput-Arietis, y ha despoblado la mayor parte del pago de Tolosa, llevándose cautivos á los hombres. Ha acometido después el Real de Ugerno en el distrito de Arles, apoderándose de los hombres y de todas las cosas, y así se ha hecho fuerte dentro de los muros de Nimes.»

Septimania, Liuvigildo no era menos afortunado por mar que por tierra. Las naves que de la Galia habían pasado á Galicia, enviadas por Gontrán para promover una insurrección en los Suevos que debilitase las fuerzas de Liuvigildo, fueron acometidas por los buques españoles, que el Rey godo, conocedor de tales proyectos, había enviado á aquellas aguas; y echando á pique los de los Francos, todos sus tripulantes fueron muertos ó heridos, sin hacer cautivos, salvándose muy pocos, en los esquifes, según la frase del Turonense, para llevar al Rey franco la noticia de aquella derrota <sup>1</sup>.

No retrata menos la época y el estado en que se encontraban los Francos, los acontecimientos á que dió lugar la proyectada boda de Recaredo con Ringunda, hija de Chilperico, que reinaba en París, á quien con razón ha calificado algún historiador de especie de Nerón de los Francos, y de la famosa Fredegunda. Arreglados los preliminares, Chilperico hizo los convenientes preparativos para el viaje de su hija, que debía pasar á Toledo á realizar sus bodas. Era costumbre de los conquistadores en la antigua Galia, que las dotes de sus hijas consistiesen en tributos impuestos á sus vasallos, y aun en la misma servidumbre de éstos; y Chilperico, siguiendo tales prácticas, arrancó de sus lares á 4.000 habitantes de París para que acompañasen en calidad de esclavos á la futura esposa de Recaredo, que completaba su dote con 50 carros cargados de riquezas, por el mismo violento medio adquiridas. Childeberto, tío de la novia, probablemente para tener pretexto de apoderarse de todas ó parte de aquellas riquezas, protestó contra el matrimonio, y á poco de haber salido de París la lujosa y espléndida comitiva, se vió asaltada por un cuerpo de caballería de otros Francos enviados por Childeberto, requiriendo á la novia para que se volviese á París. Sin llegar á la violencia entendiéronse los unos y los

<sup>1</sup> Turonense, lib. VIII, cap. XXXV.

otros, y los de Childeberto dejaron proseguir su marcha á la Princesa, pero no sin que antes se llevasen cien caballos con frenos y caparazones de oro. No terminaron aquí los azares de aquel accidentado viaje. En la Galia Meridional, paisanos armados se oponen á la marcha de la Princesa, y aunque venciendo aquella nueva contrariedad, llega á Tolosa, invade la ciudad el conde Desiderio, hijo natural de Clotario, y se apodera de todas las riquezas y de la persona misma de Ringunda. Al tiempo que esto acontecía, recibíase la noticia de la muerte de Chilperico, y al ver huérfana de padre á la prometida de Recaredo, todo el mundo la abandona, y la que salió con tan suntuoso alarde de la ciudad del Sena, tiene que volverse sola á París, donde encontró asilo en el que nunca falta á los hijos: en los brazos de su madre. Recaredo, poco aficionado á los Francos, y disgustado con tales sucesos, renuncia á su mano, prefiriendo casarse después con mujer de su misma raza y nación, hija de uno de los principales Godos de la Península, de nombre Bada.

Acercábanse en tanto los últimos años de la vida de Liuvigildo que, como dice un historiador, achacoso y anciano, fatigado ya de tan largas luchas, y queriendo dejar asegurada la paz del reino, entabló negociaciones de alianza con Gontrán, Rey de los Francos. Todos sus esfuerzos fueron vanos. Duro éste é inflexible, aborreciendo con odio ingénito á los Godos, resistese á todo arreglo y avenencia y apréstase de nuevo á la guerra, obligando al Rey godo á que envíe de nuevo su hijo á la Septimania. De nuevo también alcanzó victoria contra los implacables enemigos de su raza, que ya habían invadido la Narbona; pero las noticias que le llegaron de la grave enfermedad de su padre, le obligan á volver apresuradamente á Toledo, donde no llegó á tiempo de recoger el último suspiro del autor de sus días, que se dice murió ya en el seno de la Iglesia católica, habiéndose convertido á su Fe, movido por las sabias exhor-

taciones del metropolitano de Sevilla, San Leandro. Punto es éste no aquilatado suficientemente por los críticos, á causa de falta de datos, hallándose todavía en el vago terreno de las conjeturas, sin embargo de que no falta quien afirme que al morir Liuvigildo encargó á San Leandro que hiciese con Recaredo otros tan buenos oficios como los que había hecho con su hermano Ermenegildo, por causa de haber llegado á conocer que la religión católica era la verdadera, segun afirmó San Gregorio Magno en sus *Dialogos*, lib. III, cap. XXXI <sup>1</sup>.

Estuvo casado Liuvigildo en primeras nupcias con Teodosia, hija de Severiano, gobernador bizantino de la provincia de Cartagena, de la cual tuvo á Ermenegildo y Recaredo, que le sucedió, y en segundas, con Golsvinda, viuda de Atanagildo, arriano, y madre de la célebre Brunequilda.

Acertado el juicio que de él forma un historiador de nuestros días, nos permitimos transcribirlo: «Fué Leovigildo, dice, uno de los guerreros más grandes que tuvo el Imperio godo. Guerrero de gran corazón y astuto político, así supo vencer y sosegar todas las alteraciones intestinas, como refrenar y tener en respeto á los imperiales, restablecer la disciplina de su ejército, aniquilar la monarquía de los Suevos y unirla á su Corona, escarmentar á los Francos y conquistarles plazas, y redondear y aun extender el Imperio godo. Era diestro en el soborno y mañoso en sembrar la discordia entre sus enemigos. En la paz no desplegó menos actividad y energía que en la guerra. Como administrador, asentó un sistema completo de Hacienda; como legislador, modificó muchas de las disposiciones del código de Alarico y le añadió leyes nuevas. Leovigildo creó instituciones que han durado hasta nuestros días; fué el primero que estableció el fisco real; el primero que

<sup>1</sup> *Colección de Cánones de la Iglesia española*, por D. Francisco Antonio González; traducida del latín por D. José Tejada y Ramiro.—Madrid 1850.—Tomo I, pág. 213

adoptó las insignias que aun distinguen á los Reyes de España: el trono, el manto, el cetro y la corona; el primero que se presentó en una asamblea pública revestido con estos atributos, y que sentado en un magnífico solio, en su palacio de Toledo, recibió en audiencia á los grandes, á los obispos y al pueblo. Hasta aquí, las voces de trono, de cetro y de corona, sólo han podido usarse en sentido figurado; desde ahora ya son los verdaderos emblemas del Poder Real» <sup>1</sup>.

En el juicio que dejamos transcrito aparece Liuvigildo como legislador, y, en efecto, según el testimonio de San Isidoro, dió muchas leyes á los Godos, corrigiendo las que Eurico había hecho con alguna impremeditación, añadiendo otras que faltaban y suprimiendo todas las superfluas <sup>2</sup>. Lo mismo afirma el Arzobispo D. Rodrigo <sup>3</sup>. Acerca de estas leyes dicen con grande acierto, á nuestro juicio, los Sres. Marichalar y Manrique, que están comprendidas en las antiguas compilaciones, con el nombre de antiguas, como las de Eurico; pero con buena crítica añaden estos escritores que no pueden suponerse de este Monarca algunas de las que se le atribuyen, y que son más propias del carácter y tiempo de Eurico, escribiendo las siguientes palabras: «Leovigildo era un Rey ilustrado, político, enérgico, pero no feroz, y mucho menos por sistema; no podemos, por consiguiente, creer que sea suya la ley II, tít. II, lib. III. La inhumanidad de las disposiciones que contiene era muy propia de un Monarca arriano, pero no de un hombre con medianas nociones de justicia y filosofía. Se comprende en la pureza de costumbres scíticas que se castigase con azotes y fuego, hasta morir, á la mujer ingenua que cometiese adulterio con su esclavo ó liberto; pero aplicar la

<sup>1</sup> San Isidoro de Sevilla dice á este propósito: *Primus inter suos Reges veste opertus in solio resedit.*

<sup>2</sup> *In legibus quoque ea quæ ab Eurico incondite constituta videbantur correxerit, plurimas leyes prætermittens adjiciens plerasque superfluas auferens.*

<sup>3</sup> Lib. II, cap. XIV.

misma pena á la soltera ó viuda libre que contrajese matrimonio con su liberto, es de una maldad inaudita, y por honor á nuestro país no quisiéramos verla en este Código. Enhorabuena que para sostener el prestigio de la clase ingenua y la diferencia de castas, resabio de la civilización antigua, se prohibiesen los matrimonios entre mujeres libres y esclavos ó libertos, imponiendo á los infractores penas leves, suficientes para restringir el extravío, si tal puede llamarse, de la mujer; pero imponer á los dos cónyuges la pena capital cuando aquélla contrae matrimonio con su liberto, á quien tal vez sacó de la esclavitud por haberla salvado la vida, la de sus hijos, ó por otra poderosísima causa de gratitud, demuestra, además de barbarie, poco tino legislativo; porque si el corazón de la mujer no se puede cerrar á la gratitud y compasión, bases principales, en ella, del sentimiento, la prohibición del matrimonio contribuía á una inmoralidad que el matrimonio evitaba. Estos resultados no podían ocultarse á Leovigildo; por eso hemos dicho que la ley era más propia de Eurico, á quien la historia no nos presenta tan ilustrado, y que se hallaba más próximo al odio primitivo de su raza al adulterio y demás faltas de liviandad.»

«Este mismo horror al adulterio dictó la ley X, tit. IV, lib. III, que es también más propia de Eurico que de Leovigildo, á quien la atribuye Villadiego. «Por el adulterio, dice, del señor ó de la señora, deben ser atormentados los siervos y las siervas hasta que se sepa la verdad». Un legislador prudente no prescribe tal barbaridad, por mucho que aborrezca un delito, porque son mayores los inconvenientes que las ventajas. Fácilmente se comprende que el objeto de la ley fué evitar la tercería de los esclavos, dificultando la ejecución del delito; pero, ¿han faltado acaso en todos tiempos, y faltarían entonces, personas ingenuas que por interés ó afición favoreciesen los adulterios? Y los mismos derechos de señorío, ¿no podrían obligar á los esclavos á una ausencia, hasta forzada, para evitar testigos

que depusiesen de la culpa? Si de aquí se pasa á las calumnias que los esclavos atormentados podrían proferir contra aquel ó aquella cuyo delito, tal vez imaginario ó caprichoso, se pretendía justificar, ¡qué manantial de intrigas, infamias y maldades!»

De acuerdo con el parecer de estos doctos historiadores de nuestro derecho, creemos que mejor pueden atribuirse á Leovigildo en este grupo de leyes, llamadas antiguas, aquellas que revelan un elevado criterio de observación y de justicia; tales como, para conservar los legítimos fueros de la patria potestad, poner, entre las causas legítimas de desheredación, la del matrimonio de la mujer libre sin licencia de sus padres; la que castiga á los raptos de mujeres, agravando la pena si la robada hubiese perdido su virginidad, y las que imponen penas pecuniarias á los jefes militares que permitan deserciones, y á los agentes del Señor encargados de avisar á los vasallos se presentasen en la hueste, si les robasen ó tomaren algo de su casa ó les forzasen á ello contra su voluntad; las que están encaminadas á la mayor seguridad de los contratos, y á la conservación de lo que podemos llamar el fisco y el patrimonio de la Corona, pensamientos propios de un Rey que, rompiendo las antiguas tradiciones, quiso establecer la monarquía hereditaria asociando al trono á sus dos hijos.

También responden á un sentimiento de adelanto, más propio de Liuvigildo que de Eurico, la ley que concede á las hermanas igual derecho que á los hermanos para suceder por iguales partes en toda la herencia, ley justísima, pero contraria al principio germánico, que excluía casi siempre á la hembra de la herencia paterna, en concurrencia con los hermanos y aun con los tíos muchas veces; la que castiga con pena capital el homicidio, rompiendo también con la costumbre general llamada *de composición* de las demás legislaciones de aquella época, y la que sanciona el respeto á la posesión declarando pérdida el pleito, aunque



la razón le asista, aquel que arroje á otro de su finca ó tierra antes que se pronunciare la sentencia.

No creemos de Liuvigildo las leyes que en el célebre Código visigótico aparecen concediendo grandes privilegios á Obispos, sacerdotes y corporaciones eclesiásticas, porque éstas se refieren ya al culto católico, y como hemos visto, Liuvigildo fué intransigente arriano hasta el momento de su muerte, aun admitiendo que en tan supremo instante se hubiera convertido al Catolicismo.

Liuvigildo, atendiendo á aumentar las poblaciones de su reino, fundó dos ciudades, que fueron Reccopolis, en la confluencia del Guadiela y del Tajo, para perpetuar la memoria de su hijo Recaredo, ciudad que hoy no existe, y Victoriacum, hoy Vitoria, en la provincia de Álava.

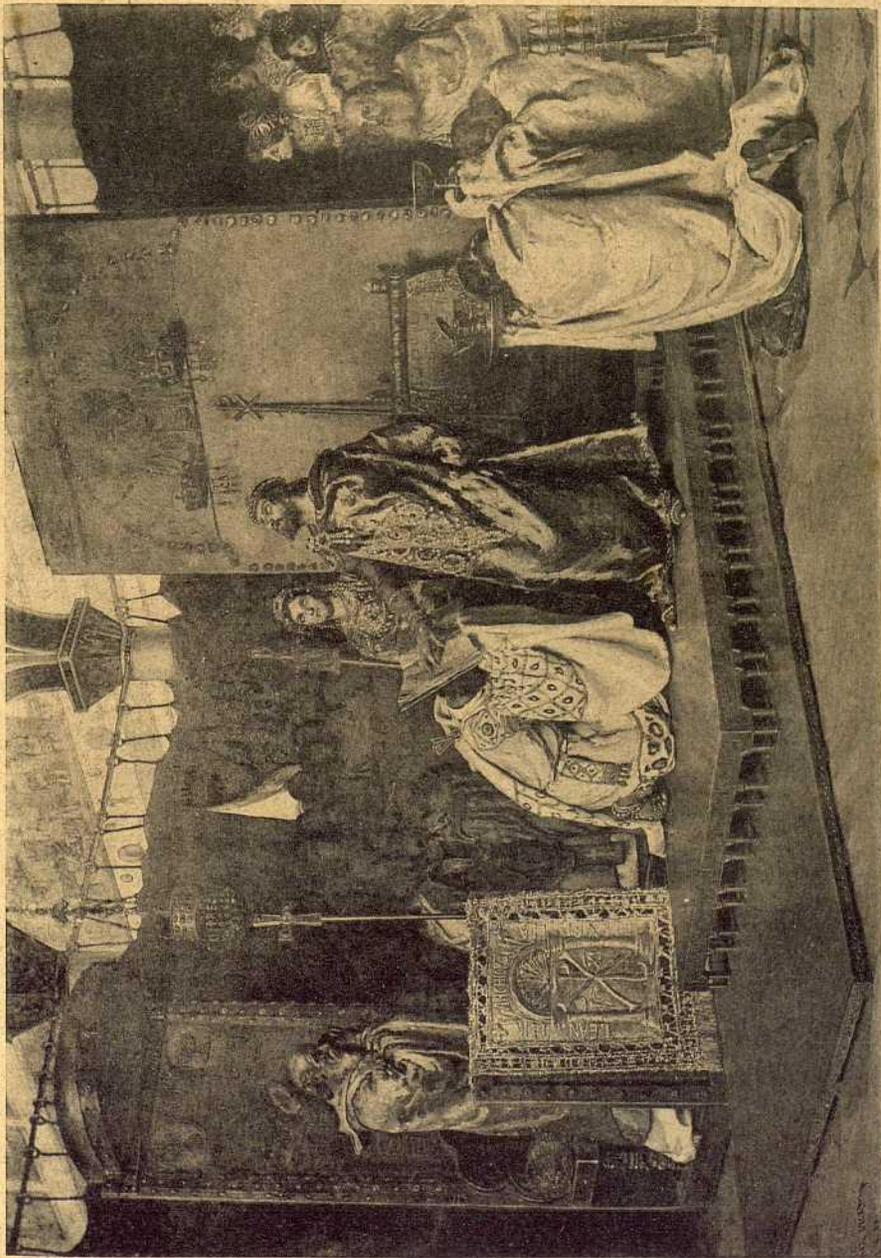
Atento á perpetuar también el recuerdo de sus importantes victorias, ya hemos visto cómo las consigna en sus monedas, interpretadas con rica fantasía por el Sr. Fernández Guerra al describirlas, pudiendo rastrear á través de las informes y toscas líneas de sus grabados hasta los trajes con que fué representado en ellas el Monarca, esfuerzo de ingenio que admiramos y que demuestra la poderosa imaginación del sabio anticuario de la Academia de la Historia <sup>1</sup>. No creemos, sin embargo, que estas piezas numismáticas tuvieron por único objeto conservar el recuerdo de una victoria ó de la toma de una ciudad, sino que aquellos trientes visigodos sirvieron también de moneda de cambio, no habiéndolos acuñado de plata y cobre por la abundancia que había de moneda romana en nuestro país, y sí de oro, como signo representativo del poder soberano,

<sup>1</sup> Sin embargo, no podemos admitir, dicho sea con todo el respeto debido á tan ilustre maestro, que las victorias allí representadas tengan más de dos pies, como asegura el Sr. Fernández Guerra, dando á esto una explicación más ingeniosa que verdadera pues lo que parecen pies son simplemente los pliegues flotantes de la túnica que la Victoria viste en las monedas romanas que se querían imitar, y que no acertaron á reproducir, sino en líneas informes, los inhábiles grabadores visigodos.

sin que por esto dejaran de consignarse en ellas recuerdos de importantes acontecimientos. En muchas monedas de cambio romanas, de todas las épocas de su historia, se encuentran también estas memorias de hechos que fueron ó se consideraron importantes, sin que por ello dejaran de ser monedas de cambio. En un apéndice que nos proponemos publicar, con el resumen de las monedas visigodas de cada uno de estos Reyes, con arreglo á los más recientes descubrimientos, volveremos á tratar de esta materia para no distraer con estas digresiones numismáticas la atención de nuestros lectores.

---





*Fotografía Mateu.*

## LA CONVERSIÓN DE RECARDO

CUADRO DE D. ANTONIO MUÑOZ DEGRAÍN.—(Perteneceiente al Senado.)



## CAPÍTULO XVII

### CONVERSIÓN DE RECAREDO AL CATOLICISMO Y SUS CONSECUENCIAS

Recaredo.—Su reconocimiento como Rey.—Su conversión al Catolicismo.—Conjuraciones que esta resolución suscita.—Vigorosa represión de ellas.—Solemne abjuración del arrianismo en el Concilio III de Toledo.—Nuevas guerras en la Galla Gótica.—Triunfos de Recaredo.—Formidable ejército levantado contra Recaredo por Gontrán para apoderarse de la Septimania.—Ejército godo al mando del duque Claudio, enviado por Recaredo.—Gran victoria obtenida por aquel general.—Sus consecuencias.—Revueltas de los griegos bizantinos en la Bética.—Represión y arreglos.—Recaredo como legislador.—Sus trabajos para conseguir la unidad nacional.—Influencia del romanismo bizantino en la corte de Recaredo.—Importancia que en su tiempo tienen los Concilios toledanos.—Muerte de Recaredo.—Juicio de este gran Príncipe.



MUERTO Liuvigildo, fué reconocido, como con razón dice un moderno historiador, mejor que nombrado Rey, Recaredo, pues ya estaba asociado al trono por su padre, y sus campañas victoriosas en la Septimania le habían granjeado el amor y el respeto de su pueblo. Bien pronto pudo éste apercibirse de que iba á verificarse una verdadera transformación en el Estado, pues el nuevo Rey demostró, á poco de morir su padre, que las predicaciones del prelado más ilustre y más influyente de la Iglesia española, Leandro de Sevilla, tío del Monarca, habían hecho en el ánimo de Recaredo el mismo, aunque más

tardío efecto, que en el de su hermano Ermenegildo. Créese que ya en vida de su padre era católico, pero que por no suscitarle más contrariedades había ocultado su conversión; pero fuese esto ó no cierto, lo que no deja lugar á duda acerca de la disposición de su espíritu, fué la muerte que dió al fanático Sisberto, verdugo de Ermenegildo, aprovechándose de una acusación que contra él había recaído como conspirador. Sin embargo, prudente Monarca, y conociendo que las grandes reformas no pueden plantearse en las naciones de improviso, sino preparándolas discretamente, fué disponiéndolo todo para el acto trascendental que proyectaba, explorando con cautela la opinión del clero, de los grandes y de los pueblos.

Á la muerte de Liuvigildo, habíase unido con su madrastra Gosvintha, mirándola como madre, según escribía el Turonense; pero esta unión duró muy poco por la obstinación en las creencias arrianas de la Reina. Afortunadamente para Recaredo, Gosvintha murió al poco tiempo, librándose con ello de un enemigo tenaz y enconado dentro de su mismo palacio, pues la Reina tramó conspiraciones contra el Monarca, que llegaban hasta tratar de darle muerte.

Tan luego como se hizo pública la conversión de Recaredo, se produjo la natural confusión entre los arrianos, que no podían resignarse á aquel cambio tan radical en las creencias, y que tanto habían de influir en la política y en la marcha del Estado, por lo que, además de las conspiraciones políticas á que hace poco nos referíamos, no faltaron intrigas y conspiraciones de magnates y Obispos arrianos, que buscaron apoyo hasta en los enemigos implacables de los Godos, los vecinos Francos.

Y esta oposición, aparte de la firmeza en sus creencias que pudieran tener los que la sostenían, tiene fácil explicación. Recaredo había repuesto á los Obispos católicos, de cuyas sillas les había separado Liuvigildo para colocar á

Obispos arrianos, y los magnates amigos de éstos creían, y con razón, que había de menguar su poderío al caer de sus elevados puestos los prelados arrianos. Así fué como á Sunna, Obispo arriano de Mérida, siguen los condes Segga y Weterio, y como á Athaloco, el Obispo arriano de Narbona, á quien llamaban Arrio, por su exaltación en defender las doctrinas de este heresiarca, siguen otros dos Condes que van á ofrecer á Gontrán la Septimania á cambio de que les auxiliase con sus tropas en sus rebeldes propósitos.

Recaredo triunfa de todos sus contrarios, y como recuerdo de sus triunfos, en sus monedas, al apoderarse de Tornio y de Tuy, que habían seguido el partido de los revoltosos, escribe:

TORNIO VICTORIA.

VICTORIA IN TVDE.

Aquel movimiento había sido la natural consecuencia de que á los diez meses de su reinado, Recaredo, creyendo ya estar seguro de que el cambio que meditaba había de ser bien recibido por sus súbditos, anunció pública y formalmente que abrazaba la Fe católica, tal como está contenida en el símbolo de Nicea, reponiendo en sus iglesias á los Obispos desterrados por Leovigildo, erigiendo y dotando monasterios católicos y exhortando, mejor que mandando <sup>1</sup> á sus pueblos, fueran Hispano-romanos, Godos ó Suevos, á que se convirtiesen al Catolicismo.

Es creencia, generalmente admitida, la de que la conversión de Recaredo se realizó en el Concilio III de Toledo, celebrado el cuarto año de suceder á su padre; pero como consigna el Biclarense, se verificó á los diez meses de su ascensión al trono <sup>2</sup>. El mismo Recaredo, al presentarse ante el Concilio, dijo: «No muchos días después de la muerte

<sup>1</sup> *Ratione potius quæm imperio converti ad catholicam fidem facit.*—Biclarense.

<sup>2</sup> *Primo regni sui agno, mense decimo Catholicus Deo juvante efficitur.*

de nuestro padre, nuestra beatitud conoció que estábamos asociados á la Santa Fe católica» <sup>1</sup>. Confirma esto mismo la creencia de Fredegario, que coloca la conversión de Recaredo en el año siguiente al de la muerte de su padre, y habiendo fallecido éste muy entrado el año de 586, es claro que la conversión debió verificarse á principios del año 587. El continuador de Mario Aventicense la pone en el año primero de Recaredo, puesto que la señala en el siguiente, á la rendición de los Suevos, que se realizó en el último año de Leovigildo. Después de todos estos datos no debía haber duda alguna; pero como para borrarla en absoluto existe un documento epigráfico irrecusable, que justifica la aseveración antedicha de que la conversión de Recaredo tuvo lugar en el año 587, primero de su reinado.

Dicho monumento consiste en la lápida de consagración de la Iglesia toledana, encontrada en el año 1591, y que fué colocada sobre un pedestal en el claustro de dicha iglesia primada por el celoso cuidado del canónigo D. Juan Bautista Pérez, después Obispo de Segorbe, en nombre del Cardenal D. Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo, en 1594.

Dicha inscripción dice así:

† IN NOMINE DOMINI CONSECRATA  
ECCLESIA SANCTE MARIE  
IN CATOLICO DIE PRIMO  
IDVS APRILIS ANNO FELI  
CITER PRIMO REGNI DOMINI  
NOSTRI GLORIOSSIMI FLAVII  
RECCAREDI REGIS ERA  
DCXXV

Aquella consagración, con arreglo al rito católico, tuvo lugar el 13 de Abril de 587 (correspondiente al 625 de la

<sup>1</sup> Concilio III de Toledo. (Manifestación regia).

era española), primer año del reinado de Recaredo. Si ya no hubiera estado convertido al Catolicismo, no se hubiera mencionado que la consagración se hacía para el culto católico.

Es también circunstancia digna de tenerse en cuenta la del título con que aparece el Monarca en dicha inscripción, de *Flavio Gloriosísimo*, viéndose en ello la influencia romano-bizantina que hemos de volver á notar más adelante.

Con las conspiraciones de que anteriormente hemos dado cuenta no cesaron las que hubo de producir el cambio radical que en la religión del Estado, con firme decisión, introdujo Recaredo. Al año siguiente, otro Duque de provincia, llamado Argimondo, se levantó contra el Rey pretendiendo hasta apoderarse del trono. Descubierta á tiempo la conspiración, los cómplices de ella pagaron con la vida su rebeldía, y el jefe Argimondo sufrió la ignominiosa pena de verse paseado por las calles de Toledo sobre un jumento, con la mano derecha cortada y el cabello rapado, sufriendo la burla y escarnio del pueblo, que después de este ignominioso y terrible paseo, le vió acabar de morir en el patíbulo <sup>1</sup>.

Queriendo poner término de una vez para siempre á las rebeliones suscitadas por aquella lucha, en apariencia religiosa y en realidad de ambiciones bastardas, y al mismo tiempo convencido el Monarca de la grande importancia y trascendencia de aquella innovación, quiso revestirla de toda la solemnidad que su grandeza requería, poniéndola al amparo de un solemne acuerdo, de todo lo que entonces puede decirse que representaba el voto de la nación entera: de un Concilio. Celebróse éste en Toledo el año cuarto de su reinado, sin embargo de que ya en el primero, como hemos visto, había hecho, ante una junta convo-

<sup>1</sup> El Biclarense, que con la narración de este suceso termina su crónica.

cada por él mismo, explícita abjuración de sus errores <sup>1</sup>, junta que no debe confundirse con la del Concilio que tuvo lugar tres años después.

El día 6 de Mayo de 589 celebróse este importantísimo Concilio, con asistencia de sesenta y dos Obispos y cinco metropolitanos, de toda España y de la Galia española, entre los cuales se hallaba el gran Leandro de Sevilla, alma y lumbrera de aquella asamblea. Notables todas las actas y discursos del célebre Sínodo, creemos oportuno transcribir las palabras con que se dirigió Recaredo á los personajes allí congregados, porque demuestran la profunda convicción con que realizaba tan importante acto; dicen así:

«Aunque el Omnipotente Dios se haya servido encargar

1 Dice á este propósito el ya citado coleccionador de los cánones de la Iglesia española:

«Reducido Recaredo á la fe, juntó á todos los Obispos arrianos, haciéndoles una plática tan pía y eficaz, que no fué necesario recurrir al poder para que todos abrazasen los dogmas que ya el Rey había confesado. A la reducción de los Obispos se siguió la de los próceres y del estado común de los Godos y Suevos, que como todos militaban ya debajo de un Soberano, debían vivir conformes en el punto principal de religión. Logróse así, sin violencia, como testifica el Biclarense; y añade Fredegario, que el Rey, habiéndose bautizado sin aparato público, y después de haber congregado en Toledo á todos los Godos arrianos, mandó juntar en una casa cuantos libros tenían de su malvada secta y poniéndola fuego, apagó el que habían encendido con tan mala doctrina: *Eo anno* (en el siguiente á la muerte de Leovigildo) *Riccardus Rex Gothurum divina amplectens christianam religionem amore, prius secretior baptizatur; post fide omnes Gothos, qui tum arrianam secta tenebant Toletum adunare praecipit, etc., omnes libros arrianus praecipit sibi praesentari, quos in una domo collocans incendio concremari jussit*. Esta lección resulta de la edición de París del año 1610, y de la de Duchesne, en el tomo I de los *Escritores coetáneos*, y por todo el testimonio se infiere, que esta conversión del Rey y de los Godos, con la junta de todos en Toledo, no se debe entender del Concilio tercero de Toledo, sino de otra junta y abjuración de errores, que se hizo por los Godos en aquella ciudad tres años antes del Concilio. La razón es porque el Concilio tercero de Toledo no se tuvo hasta el año cuarto de Recaredo, y pasados tres años después de la muerte de Leovigildo. La conversión del Rey y junta de Godos, que menciona aquí Fredegario, fué en el año siguiente á la muerte de Leovigildo, y durante el primero de Recaredo, como afirma el Biclarense; luego esta junta de los Godos en Toledo fué distinta del Concilio tercero... Y esto es muy de notar, por cuanto se suele confundir, así la conversión de los Godos como su junta en Toledo, con el Concilio que se tuvo tres años (no cabales) después de la conversión y de la primera junta.»

la dirección del reino, por las utilidades de los pueblos y el gobierno de muchas gentes, á nuestro real cuidado, sin embargo, nos acordamos de que somos mortales, y que no podemos merecer de otro modo la felicidad de la futura bienaventuranza sino dedicándonos al culto de la verdadera fe y agradando á nuestro Criador, al menos en la confesión de que es digno, por lo cual, cuanto más elevados estamos, mediante la gloria real, sobre los súbditos, tanto más debemos cuidar de aquellas cosas que pertenecen á Dios, ó aumentar nuestra esperanza ó mirar por las gentes que Dios ha puesto bajo nuestro cetro. Además, ¿qué podemos nosotros dar á la Omnipotencia Divina por tantos beneficios como nos hace cuando todas las cosas son suyas y no necesita de ninguno de nuestros bienes, sino creer en ella con toda devoción, como quiso ser entendida por medio de las Sagradas Escrituras, y como mandó que se la creyese?» Después de tan sentidas frases prosiguió renovando por sí, y en nombre de la Reina Bada, la solemne abjuración que ya había hecho del arrianismo, declarando que abrazaba y profesaba la religión católica y el símbolo de Nicea, reconociendo la igualdad de las Tres Divinas Personas: «y esta Santa Trinidad, decía, es un solo Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo, por cuya bondad, aunque toda criatura haya sido creada buena, sin embargo, mediante haber tenido forma humana el Hijo, volvemos de la raza condenada á la antigua beatitud» 1.

Al escuchar las palabras del Rey uno de los Obispos, levantóse á exhortar á los próceres y prelados que antes fueron arrianos para que siguieran el ejemplo del Monarca, respondiendo todos unánimes que aunque ya le habían imitado al principio de su conversión, estaban prontos, no

1 En la misma abjuración y suscripción siguieron á los Reyes los ocho Obispos arrianos, Uguas, Ubigildo, Murila, Sunnila, Gandingo, Bechila, Arvito y Froiselo con sus presbíteros y diáconos, y los próceres Gusino, Fonsa, Afrila, Aila y demás señores suevos y godos.

sólo á repetir su confesión, sino á firmar cuanto les quisieran prescribir, en cuya conformidad hicieron protestación de la fe en veintitrés capítulos, entre los cuales condenan expresamente cuanto habían resuelto en el Concilio que tuvieron en el mismo Toledo de orden de Liuvigildo, afirmando esta decidida resolución, no sólo los Obispos, sino los magnates.

Unidos ya todos en una misma fe, procedieron á decretar lo que miraba á la disciplina eclesiástica, que con las guerras y herejías precedentes estaba corrompida, dando el primer lugar á la petición del Rey sobre que en la misa se entonase públicamente el símbolo de la fe, á fin de que todos se confirmasen en ella y correspondiesen las palabras á lo que quería el corazón. Así fué la primera vez que se oyó en Occidente el cántico del símbolo en la misa, pasando desde España, y en ésta desde Toledo, á las iglesias de Francia, Italia y Alemania. Desde este Concilio III toledano quedó tan extinguida en España la herejía arriana, que, como afirma el Biclarense, no se volvió á oír más en estos reinos, habiéndole arrancado del todo las raíces.

Tan fausto acontecimiento para el presente y porvenir de nuestra patria no podía pasar sin celebrarse con demostraciones públicas de grande alegría, y Roma, según la frase de un historiador, saltó de regocijo. Á tal punto llegó el entusiasmo del Papa San Gregorio el Magno, que á la sazón ocupaba la silla de San Pedro, que en carta dirigida al Rey consignaba estas notables palabras: «¿Qué diré en el juicio final cuando me presente con las manos vacías y vos vayáis seguido del rebaño de fieles, cuyas almas habéis ganado á la fe con sólo el imperio de la persuasión? Cargo terrible, que acusará la tibieza y ociosidad del gran pastor de los fieles cuando se vean las santas fatigas de los Reyes cristianos para la conversión de las almas»<sup>1</sup>. Con tan modesta y entusiasta misiva envió también al Rey presentes,

<sup>1</sup> *Greg. Mag.*—Lib. VIII, Ep. 128.

tan en armonía con el gran acontecimiento que los motivaba, como un fragmento de la verdadera Cruz, reliquias de San Juan Bautista y dos llaves, la una tocada en el cuerpo del Apóstol San Pedro, la otra fundida, en parte, con limaduras de las cadenas que el mismo Apóstol había tenido en la prisión.

Pero los asuntos religiosos no habían estorbado á Recaredo á atender á los de la guerra, que le movía en la Galia gótica el implacable Gontrán, único de los Reyes francos que se había negado á toda proposición de alianza y de paz con el Monarca visigodo después de su conversión al Catolicismo. Unido con el Obispo arriano de Narboña, encendió nuevamente el fuego de la rebelión en la Septimania, enviando Gontrán al conde Desiderio con buen cuerpo de ejército para apoyar la sublevación del inquieto prelado. Escarmentados duramente los revoltosos y los guerreros Francos que le ayudaban por el ejército de Recaredo, pareció ocasión propicia al Monarca visigodo para que Gontrán aceptase la paz que nuevamente le propuso; pero terco el Rey franco, rechazó colérico toda proposición de arreglo y avenencia, y haciendo un llamamiento general á todos sus guerreros, resolvió despojar de una vez para siempre á Recaredo de la posesión de la Septimania.

Sesenta mil hombres la invadieron al mando de Boson; pero habiendo enviado Recaredo al duque Claudio, gobernador de la Lusitania, aunque con fuerzas inferiores para oponerse á la injusta agresión del Franco, de tal modo se supo conducir en aquella campaña el jefe español, que atrayendo con gran táctica á los numerosos enemigos á un estrecho desfiladero donde tenía emboscado, escaso, pero escogido cuerpo de Godos, cayó sobre los enemigos de tal suerte que, no pudiendo éstos revolverse por su gran muchedumbre en aquellas angosturas, quedaron completamente destrozados, contándose, con razón, aquel triunfo del duque Claudio como el más importante que habían alcanzado

los Godos desde la gran batalla de los campos Cataláunicos. «Jamás, dijo San Isidoro, dieron los Godos en España batalla mayor ni aun semejante.» Á milagro atribuyóse el triunfo, pues se dice no pasaban de trescientos los guerreiros Godos que lo consiguieron; pero de todos modos es lo cierto que la portentosa victoria causó tal efecto entre el enemigo, que de allí en adelante no volvieron á inquietar los Francos, incluso el mismo implacable Gontrán, á los Godos en la tranquila posesión de la Septimania.

Nuevas turbulencias turbaron también la paz del reino por las revueltas de los Griegos bizantinos en la Bética, revueltas que dieron lugar á nuevas victorias, conseguidas por los ejércitos del Monarca. Amante, sin embargo, éste de la justicia, no quiso que la violencia privase de lo que pudiera corresponderles á los mismos revoltosos, y decidió respetar las posesiones que legítimamente tuvieran, en virtud del tratado que ajustaron Atanagildo y Justiniano. Desgraciadamente había perecido el acta de aquel convenio en un incendio de los archivos de Constantinopla, donde se custodiaba; pero deseoso de suplir esta falta, suplicó Recaredo al Pontífice se encargase de negociar con el emperador Mauricio otro tratado que pudiese suplir al anterior. Aceptó el Papa Gregorio Magno el encargo, y terminaron aquellas rebeliones conviniéndose en que los bizantinos no podrían intentar conquista alguna en el interior de España, si bien se les respetaban sus primitivas posesiones en el litoral.

Tan varias y tan importantes atenciones no impedían, sin embargo, á Recaredo ocuparse en promover la unidad nacional y la felicidad interior de su pueblo. Tenía ya reunidos bajo su cetro á Godos, Suevos, Galos y Romano-hispanos en el principio de la unidad religiosa, pero quiso también igualarlos en los derechos civiles, sometiéndolos á una misma legislación.

Se ha discutido mucho acerca de los trabajos de Recar-

redo como legislador. Vaseo Brugense asegura que Recaredo compiló las leyes góticas, *hic leges gothicas in compendium contraxit*; y sin que neguemos lealmente que esta aseveración no tiene en su apoyo más que ella misma, tampoco puede admitirse el juicio emitido por los ya citados autores de la *Historia de la legislación y recitaciones del Derecho civil de España*, cuando aseguran que á Recaredo no puede concederse el título de legislador.

En el mismo Concilio III toledano encuéntranse disposiciones que participan del carácter civil; tales son, por ejemplo, la que en el canon V concede facultad al Obispo para vender en provecho de los pobres á la mujer libre que, sin serlo del presbítero ó clérigo, viviese en su compañía, dando motivo á indignas sospechas, pena que se refiere al estado civil de las personas y que hay que juzgar en relación á las costumbres de la época; la del VI, que dispone que los libertos que hayan sido encargados á las iglesias, al tiempo de su manumisión queden bajo la protección del Obispo, debiendo pedir éste al Príncipe que no pudieran ser cedidos á nadie, disposición humanitaria para evitar abusos de sus antiguos dueños; la del canon X, que conmina con la excomunión al que obligase á las viudas á contraer segundas nupcias ó á los que quisieran obligar á casarse á las doncellas oponiéndose á su voluntad ó la de sus padres, precepto en que la Iglesia, aunque aparece entremetiéndose también en el estado civil de las personas, lo hacía para defender el libre albedrío de las mujeres y evitar violencias; la que en el canon XIII prohibía á los clérigos acudir á la jurisdicción ordinaria en sus negocios con otros eclesiásticos; la que en el XVII procura evitar el infanticidio, tronando contra este enormísimo delito, prescribiendo á los jueces que le persigan y castiguen de acuerdo con los sacerdotes, y á éstos que lo investiguen con la mayor escrupulosidad y lo prohiban con la pena más severa, exceptuando la capital; y por último, la que en el XVIII esta-

blece se celebre sínodo anual en donde señale el metropolitano, debiendo acudir á él todos los jueces y fiscales el 1.º de Noviembre para que se enteren de la piedad y justicia que deben observar con los pueblos, á fin de no molestar á los particulares con tributos ó cargas supérfluas ni gravar lo que pertenece al fisco. Todas estas disposiciones, aunque envueltas en la que pudiéramos llamar atmósfera religiosa, por haber sido adoptadas en un Concilio, tienen marcado carácter civil, y no puede, por lo tanto, negarse el título de legislador al Rey que las inspiraba.

Además de estas disposiciones, se atribuye á Recaredo una ley en el actual Código visigodo, pero todos difieren en cuál sea. En las ediciones de Piteo y Lindembrog, y en el Código de San Millán de la Cogulla, se le atribuye la segunda, tit. V, lib. III; en el Legionense, la quinta, título V, lib. VI; en el de San Juan de los Reyes, la segunda, tit. I, lib. XII, y por último, Villadiego, en su edición castellana, sacada del Código toledano, supone ser de Recaredo la primera, tit. I, lib. XII, que tampoco está conforme en su correspondencia con ningún Código latino. Ante estas divergencias, los Sres. Marichalar y Manrique, en su ya citada obra, se deciden á no admitir ninguna, y en caso de hacerlo, se inclinan más á la del Código legionense, como más auténtico en su juicio. Aunque prudente esta reserva, la creemos un tanto exagerada, pues entre creer, como el Brugense, que Recaredo compiló las leyes góticas, hasta no admitir que pusiera mano en tan importante Código, hay mucha distancia, por más que reconocamos que es difícil marcar la ley ó leyes que en él corresponden á este Monarca; pero de cualquier modo, basta con las disposiciones legislativas adoptadas en el Concilio bajo su inspiración é iniciativa, para que podamos con justicia considerar á aquel Monarca como legislador.

Recaredo, en todos los actos de su vida, demostró como ya indicamos, su sabia tendencia á buscar la unidad, que

constituye la fortaleza de las naciones, y comprendiendo los mayores adelantos del Imperio latino, procuró introducir en su pueblo y en su Corte todo lo que juzgó de gran utilidad para el progreso de sus pueblos. Así fué como el culto idioma del Lacio fué reemplazando á los idiomas germánicos y á los restos de las muchas y diversas lenguas que se hablaban en los antiguos pueblos españoles, usándose el latín en todos los actos públicos, en el servicio divino y hasta en la vida privada; los empleos de la Corte tomaron títulos latinos; introdujo la gran novedad en los principales cargos del reino de que fuesen hereditarios los de Duque ó Gobernador de provincia, los de Condes que mandaban ciudad ó distrito y los de Alcaldes de fortalezas reales, contribuyendo de este modo también á la sucesión hereditaria de la Corona. Y para que la imitación á las costumbres de los Césares de Oriente fuese más completa, tomó, como ya vimos, el título bizantino de Flavio, y para dar mayor fuerza al poder real, fué el primer Rey godó que se hizo ungir con el óleo santo por la mano de los Obispos. en la iglesia metropolitana de Toledo.

En su tiempo, á no dudarle, adquieren una grande importancia los concilios de Toledo, hasta el punto de que, como ya hemos visto, no sólo legislaban para los asuntos eclesiásticos, sino también para los del orden civil <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Como se relaciona tan directamente con el tercer Concilio de Toledo el notable trabajo del docto académico R. P. D. Fidel Fita, que acaba de publicar en el *Boletín de la Academia de la Historia*, por referirse á uno de los Prelados que asistieron á aquel Concilio, lo reproducimos en esta nota. Dice así:

«En el Soto de Roma, cerca de la cortijada Asquerosa, distante dos leguas de la ciudad de Granada, se halla un cementerio de época visigoda, del cual extrajo D. José Santaella dos objetos, artístico el uno y el otro histórico, que mandó empotrar en la fachada de su casa de Pinos-Puente. En el artístico se delineaba una cabeza humana; en el histórico la siguiente inscripción, cuyo fac-símile ha publicado Hübner »:

<sup>1</sup> *Inscriptiones Hispaniae christianae*, núm. 116.—Berlin, 1871.

El Concilio III toledano celebrado por Recaredo se tiene, y con razón, como el más importante de los que se

† IN NOMINE DNI  
 IOCIDIVS IN XPI  
 NOMINE PRSBTR  
 RECESSIT IN PA  
 CE DIE DVODECIMO  
 (KLS)MAIAS ANNO  
 deci(MO DOMNI NSI  
 steph)ANI EPS CPI

*In nomine d(omi)ni. Iocidius in Chr(ist)i nomine pr(e)sb(v)t(e)r recessit in pace die duodécimo [h(a)]l(enda)s Maias anno [déci]mo domni n(o)s(tr)i [Steph]ani ep(i)sc(o)pi.*

En nombre del Señor. Iocidio, en nombre de Cristo, presbítero, salió de esta vida en paz, día 14 de Abril, año décimo de nuestro Señor, el Obispo Esteban.

El nombre del presbítero difunto no parece que debe leerse *Tocidius*, sino *Iocidius*. Su primera letra se reproduce idéntica al fin del cuarto renglón en la fórmula *in pace*. La T se repite en los renglones tercero y cuarto con su travesaño superior tan largo, que no veo modo de reconocerla en el caso presente. Pudo *Iocidius*, análogo de *Lusidius* <sup>1</sup>, formarse de *iocus*, como *Iocundus* ó *Iucundus*.

El espacio que debe llenarse al principio del renglón séptimo es exactamente el ocupado en el renglón quinto por *CE*DI y por *DE*CI. El suplemento es este último; no *FRI* ni *SE*PTI, pecando éste por largo y por corto aquél.

Obispos de Granada, cuyos nombres satisfagan á la terminación ANI del renglón postrero, no han de buscarse anteriores al siglo v ni posteriores al vi, como bien lo notó Hübner: «Cum litterarum forma et sermo ad quintum sextumve saeculum necessario sint referenda». Á todo estirar, Fabiano, que sucedió á San Gregorio Ilíberitano († 392?), se podría colocar en los primeros años del siglo v; pero el suplemento *FABI* que suministra no llena bien el espacio. Además, el tipo paleográfico de la inscripción presenta el travesaño de la A en forma de ángulo opuesto al vértice superior de la letra, que no comparece hasta principios del siglo vi y sigue usándose en el vii. Después de Fabiano si recorremos el catálogo del Códice Emilianense, trazado en el siglo x, el primer Obispo que ocurre, adecuado para nuestra inscripción, hallamos que fué Esteban, el cual asistió á los Concilios Toledano III (8 Mayo 589) é Hispalense I (4 Noviembre 590), y había fallecido en 22 de Enero de 594 <sup>2</sup>, en cuyo día Liliólo, Obispo de Guadix, consagró en Granada la basílica de San Vicente, mártir <sup>3</sup>, por estar vacante la Sede Ilíberitana.

Los sucesores de Esteban, durante la época visigoda, fueron Baddo (594-607) Bisino (608-620), Aia (646-653), Antonio (653-679), Argibado (679-683), Argemiro, Bapirio, Juan (688...) y Ceuterio (693...) Ninguno satisface, incluso Aia,

<sup>1</sup> Llamóse así un Obispo de Granada en el siglo v.—*España Sagrada*, tomo XII, pág. 138.

<sup>2</sup> *España Sagrada*, tomo XII, pág. 150. Madrid, 1751.

<sup>3</sup> Hübner, 115.

reunieron en aquella capital del reino visigótico, porque, si bien no hizo gran número de cánones, es indudable que en ningún otro se verificó acto de tanta trascendencia como la abjuración de un Rey, con su esposa, elevando á dominador el principio católico, y asegurando de este modo la unidad religiosa en nuestra patria, medida que, aun considerada como política, fué de altísima importancia para la prosperidad del Estado.

Se ha supuesto por algunos canonistas que en tiempo de Recaredo se celebró otro Concilio en el año 599, duodécimo del reinado de aquel Príncipe; pero esto no está admitido como hecho indubitado, por lo cual nos conten-

tanto por la brevedad de su nombre, como porque su pontificado, no llegó al año décimo.

Constando que el Obispo Esteban falleció al fin del año 593 ó al principio de 594, y contándose su año X en 14 de Abril, como lo testifica la presente lápida, resulta que su consagración *no fué posterior al 14 de Abril de 584*, y que tampoco lo fué la de los 24 Obispos más que él antiguos, y que con él suscribieron (8 Mayo 589), las actas del Concilio toledano III. Los cinco que, por orden inmediato le precedieron, son: Simplicio, Obispo de Zaragoza; Constancio, de Oporto; Simplicio, de Urgel; Artesio, de Oca, y Agapito, de Córdoba. Tratando de los Obispos de Zaragoza pretende, Risco 1, que Simplicio entró á gobernar su Iglesia en 586, después de la muerte de Leovigildo; como si la caída de su predecesor, Vicente 2, á quien Leovigildo en 579 trocó de Obispo católico en Obispo arriano, no hubiese precisado la elección del sucesor. Éste fué seguramente Simplicio. Semejante concurrencia tuvo lugar en Oporto con los Obispos Constancio, católico, y Agioverto, arriano 3. Los católicos Simplicio, de Urgel, Asterio, de Oca, y Agapito, de Córdoba, pertenecen al mismo tiempo. En dicho Concilio toledano III, la firma de Esteban Iliberitano va seguida inmediatamente de las que pusieron Pedro, de Arcábriga 4, Ubiligiselo, de Valencia, y Juan, de Valeria 5. La consagración del de Valencia se reduce, lo más tarde, al año 580 6. Si á principios del mismo la de nuestro Esteban tuvo lugar, su año X, en 14 de Abril, hubo de ser el 589.

Á la Comisión de monumentos de Granada importa salvar y recoger, para su Museo Arqueológico, una lápida tan preciosa y explorar el cementerio visigótico donde apareció, quizá contiguo á una basílica erigida por el presbítero locidio y consagrada por el Obispo Esteban.

1 *España Sagrada*, tomo XXX, pág. 137 (2.ª edición).—Madrid, 1859.

2 *Ibid*, pág. 131. Compárase el tomo XII, pág. 305.—Madrid, 1754.

3 *España Sagrada*, tomo XXI, pág. 25 (2.ª edición).—Madrid, 1797.

4 Priego (en la provincia de Cuenca) ?

5 Valeria de Arriba (en la provincia de Cuenca).

6 *España Sagrada*, tomo VIII, pág. 165 (3.ª edición).—Madrid, 1860.

tamos con hacer esta indicación. Y que no es punto histórico decidido lo demuestra, que en las colecciones de cánones no se le menciona como el IV de los Concilios toledanos, sino que ocupa este lugar el celebrado en tiempo de Sisenando, de que en su lugar oportuno hablaremos.

Los días de la vida humana de Recaredo tocaban á su término. Á los quince años de su glorioso reinado, en Febrero de 601, bajaba al sepulcro, dejando tan buena memoria, que mereció escribiese de él San Isidoro estas palabras: «Era de un natural amable, pacífico y bondadoso, y tal el imperio de su dulzura sobre los corazones, que sus mismos enemigos no podían resistir el atractivo que los arrastraba hacia él. Liberal hasta el extremo, restituyó á sus propietarios todos los bienes que les había confiscado su padre. Sus riquezas eran de los pobres tanto como suyas, porque sabía que no había recibido el poder sino para hacer buen uso de él y para merecer un fin dichoso por medio de las buenas obras» <sup>1</sup>. Estas palabras del sabio metropolitano de Sevilla hacen la más completa apología del ilustre hijo de Liuvigildo, en cuyo reinado, según dice un escritor de nuestros días, fué en el que se vertió menos sangre, en que se cometieron menos violencias, en que se atentó menos á la fortuna pública y privada. Sin embargo de lo cual, añadiremos nosotros, amargaron su vida conjuraciones de la inquieta nobleza, que al mirar como iba desapareciendo su influencia, por la que naturalmente había de ejercer el Clero, como más ilustrado, no podían resignarse á la pérdida de su preponderancia, entablándose una lucha sorda, que al fin y al cabo había de concluir con el Imperio visigodo.

<sup>1</sup> San Isidoro.—*Hist. Goth.*

## CAPÍTULO XVIII

### DESDE RECAREDO HASTA SISENANDO INCLUSIVE

#### LUCHAS POR OCUPAR EL TRONO. — REYES QUE EN EL SE SUCEDEN

Breve reinado de Liuva II.—Traición de Witerico.—Usurpación por éste del trono.—Corto reinado del mismo.—Su muerte.—Gundemaro.—Principales hechos de su corto reinado.—Su muerte.—Sisebuto.—Lucha con los Astures sublevados y con los Imperiales, á quienes vence.—Sentimientos humanitarios de Sisebuto.—Los Judfos.—Decreto de proscripción contra los mismos.—Intolerancia religiosa.—Juicios de San Isidoro acerca de ella.—Muerte de Sisebuto.—Recaredo II.—Brevísimo reinado de éste.—Suintila.—Sus expediciones militares.—Expulsión definitiva de los Imperiales.—Alteración del carácter de Suintila, hasta el punto de hacerse odioso á sus pueblos.—Conspiraciones.—Proclamación de Sisenando.—Apoyo que para afirmarse en el trono busca éste en el brazo eclesiástico.—Concilio IV de Toledo.—Su importancia.—Leyes civiles y políticas que en él se hicieron.



la muerte de Recaredo, pareció que los deseos del padre y del Rey para hacer la Corona hereditaria se habían cumplido, pues los magnates, como si quisieran pagar un tributo de respeto y merecida consideración á la memoria de tan buen Monarca, pusieron la Corona en las sienes de su hijo Liuva <sup>1</sup>. Poco tiempo había de disfru-

<sup>1</sup> Acerca del origen de este hijo de Liuvigildo se cree que no fuera legítimo, pues San Isidoro de Sevilla (*Hist. Goth.*) escribe acerca de él estas palabras: *Ignobile matre progenitur*. En el siglo pasado, Ferreras, en su *Sinopsis histo-*

tarla, sin embargo, pues á pesar de que aquel joven de veinte años, por las buenas condiciones de su carácter, por sus costumbres y por su celo religioso, ofrecía ser digno sucesor de su padre, hubo un magnate ambicioso, que antes de los dos años de haber subido al trono Luiva II, le arrancó la Corona y la vida. Era aquel desatentado prócer, Witerico, á quien vimos conspirar en Mérida contra el Obispo Mausona y el duque Claudio, que traidor con sus mismos compañeros de conspiración la había revelado á Recaredo, que debió á la generosidad de éste la vida, y que después de su muerte completaba la serie de sus deslealtades y de su indigno proceder volviendo las armas del ejército que se le había confiado para combatir á los bizantinos, contra el hijo de su generoso bienhechor. Y llevó su crueldad á tanto, que aprisionándole, le cortó la mano derecha y después le dió muerte, haciéndose proclamar Rey.

No hubo de ser, sin embargo, duradero su infame triunfo. Creyendo que podría encontrar más parciales volviendo á restablecer el Arrianismo, intentó hacerlo, pero la conversión de Recaredo había producido tan fecundos resultados en el Clero y el pueblo, que tuvo que desistir de semejantes propósitos, logrando sólo atraerse la odiosidad de uno y de otro. Deseoso, al ver el fracaso de su desatentada intentona, de buscar alianzas con extraños reinos, trató de casar á su hija Ermemberga con Teodorico, rey de Borgoña, el cual, procediendo de una manera incalificable devolvió á Witerico su hija, á quien el usurpador visigodo había enviado contando ya como seguro el enlace, con ricos tesoros en dote, no admitiéndola en el lecho conyu-

*rica chronologica de España*, dice que Liuva II ué hijo natural de Recaredo y de la Reina Bada, aseveración en que pugna lo de hijo natural con lo de hijo de la Reina, pues aunque quiera decir que lo tuvo con ésta antes de contraer matrimonio, una vez celebrado éste, quedó hecha la legitimación. Además, las palabras de San Isidoro, *ignobile matre*, no pueden referirse á la Reina, que asistió con su esposo al Concilio, y que era de ilustre progenie.

gal, pero quedándose en cambio con sus riquezas. Tamaña afrenta acabó de desconceptuarle entre sus vasallos, y cumpliéndose las palabras de San Isidoro, que convertidas en refrán castellano han llegado hasta nuestros días, de «quien á hierro mata, á hierro muere»<sup>1</sup>, sus mismos parciales le asesinaron en un banquete, y entregándole luego al pueblo, arrastraron su cadáver por las calles de Toledo, arrojándole al fin, destrozado, en lugar ignominioso fuera de los muros de la ciudad. Corría el año 610 cuando de tal modo expiaba el indigno Witerico su traición y su ingratitude, y los magnates, para ocupar el trono que dejaba vacante, eligieron á Gundemaro, que gozaba merecida reputación de hombre de guerra y de gobierno. Animado de católico celo, hábil general y profundo político, disfrutó dos años del trono, durante los cuales, no sólo sujetó á la gente vasco-navarra, que había vuelto á alterarse, sino que venció también á los inquietos imperiales; y correspondiendo á la confianza que en él tenían puesta los católicos, terminó las diferencias que había entre algunos Obispos de la provincia Cartaginense, sobre reconocer por metropolitano de ella al de Toledo, reuniendo para conseguirlo, en esta última ciudad, en el primer año de su reinado, á todos los Obispos de ambas provincias, consiguiendo que los de la Cartaginense reconociesen por metropolitano al de Toledo, extendiendo de ello solemne acta, que firmó el Rey, y que fué también aprobada por los demás metropolitanos de la Iglesia Gótica. Distinguióse Gundemaro, no sólo por su piedad, sino también por su justicia, y aun se supone que hizo también alguna importante ley del Fuero Juzgo, aunque esto no se halla comprobado por la moderna crítica<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *Quia gladio operatus fuerat, gladio periit.*

<sup>2</sup> En la edición de Villadiego se atribuye á Gundemaro la ley XX, tít. II, libro IV, que trata del derecho de los hijos póstumos á la herencia de los padres, y de las donaciones entre los cónyuges, y también se supone fué renovada

En el año 612 bajaba al sepulcro Gundemaro y le sucedía Sisebuto, uno de los hombres más virtuosos y más ilustrados de su época. Á poco de subir al trono, los Astures y los Vascones, que como la mayor parte de la gente del Norte de nuestro país soportaban mal de su grado la dominación de otros que no fueran ellos mismos, se levantaron contra el nuevo Monarca; pero bien pronto las tropas reales, al mando de los jefes Rechila y Suintila, reprimieron aquella sublevación. Los Bizantinos habíanse levantado también de nuevo; pero fueron igualmente derrotados en dos batallas, á pesar de los esfuerzos del patricio Cesáreo, que en vano intentó levantar contra el Monarca un nuevo ejército. Tan terrible fué su derrota, que Heraclio se vió obligado á pedir la paz á Sisebuto, paz que no obtuvo sino á cambio de entregar á los Visigodos todas las ciudades ocupadas por los Bizantinos en la costa meridional de España, á excepción de algunas plazas, poco importantes, en el Algarbe.

En aquellas campañas demostró Sisebuto los hermosos sentimientos de su corazón. Como dice un historiador contemporáneo, dolíale la sangre que se derramaba; á los heridos de los ejércitos enemigos hacíalos asistir y curar con toda solicitud y esmero; á los prisioneros y cautivos rescatábalos con su dinero propio <sup>1</sup>, admirando á todos con una generosidad impropia de las costumbres de la época.

Pero tan humanitarios sentimientos no fueron bastantes á impedir que Sisebuto adoptase una resolución violenta

por Recesvinto. En ningún Códice ni edición latina se da tal origen á seme ante ley, y esta es una prueba más de la confusión que entre códices, comentaristas, autores y editores han logrado introducirse en el Fuero-Juzgo. La referida ley, según las más acreditadas ediciones latinas, corresponde á Chindasvinto; es la XIX y no la XX de los referidos título y libro, y forma parte del conjunto de disposiciones sobre herencias de los hijos y donaciones entre marido y mujer, formado por Chindasvinto y Recesvinto, verdaderos y principales autores del Código visigodo.—*Marichalar y Manrique*.—Obra citada.

<sup>1</sup> Isid., *Hist. Goth.*

y dura contra una raza constantemente perseguida. Acaso aquel rey no hacía más que ser uno de tantos instrumentos de la maldición divina, contra los descendientes de el pueblo que dió muerte al Salvador del mundo. Fácilmente se comprenderá que nos referimos á los Judíos.

Las supersticiones de Heraclio, á quien la astrología judiciaria, tan en boga en aquella época, había hecho creer que el Imperio sería destruído por gentes circuncisas y errantes, enemigas de la verdadera Fe, impulsó al Emperador bizantino á suscitar en todas partes persecuciones contra la raza de Israel. Así fué cómo al ajustar la concordia con Sisebuto, accediendo á que sus súbditos de España abandonasen las ciudades que poseían en la costa meridional, pidió que el Monarca visigodo expulsara de su reino á los Judíos; y esta pretensión, que si se hubiera tratado de otras gentes hubiera sido acaso rechazada, encontró fácil acogida en Sisebuto, cuyo celo religioso por la verdadera Fe encontró ocasión propicia para arrojar de sus dominios aquella odiada raza.

Dura é intolerante podrá aparecer en nuestros días la alternativa en que puso á los descendientes de la raza Deicida para que eligiesen, en el término de un año, entre confesar la religión Cristiana y bautizarse, ó raparles la cabeza, azotarles, lanzarles del reino y confiscarles sus bienes; pero para juzgar los hechos históricos, la crítica imparcial y justa debe colocarse en la época en que aquellos hechos se sucedieron, y en los comienzos del siglo VII, el año 616, en que adoptó Sisebuto tan violenta resolución, cuando el Catolicismo hacía poco tiempo que había triunfado de las herejías, y el fervor religioso dominaba en todos los espíritus sostenido por un episcopado celoso y sabio, era imposible que se pudieran entrever siquiera las modernas teorías de tolerancia y de libertad de pensamiento.

Vamos á transcribir las palabras de la disposición de Sisebuto sobre la expulsión de los judíos, para que nuestros

lectores puedan formar juicio acerca del disculpable rigor empleado contra ellos por aquel Monarca: «Onde todo judio, dice la ley del Código visigodo, que fuese de los que s' non babtizaron, ó de los que s' non quieren babtizar, é non enviaren sus fijos é sus siervos á los sacerdotes que los babticen, é los padres ó los fijos non quisieren el babtismo, é pasase un anno cumplido despues que Nos esta ley pusiemos, ó fuese fallado fuera de esta condicion é deste pacto estable, reciba C. azotes, é esquilenle la cabeza, é echenlo de la tierra por siempre, é sea su buena en poder del rey. E si este judio é echado en este comedio non ficiese penitencia, el rey dé toda su buena (todos sus bienes) á quien quisiere»<sup>1</sup>.

Tan violenta disposición dió el resultado que naturalmente había de seguirla: gran número de Judíos recibió el bautismo, número que los historiadores hacen subir á más de noventa mil; pero como sucede siempre con estas conversiones impuestas por la fuerza, lejos de ser verdaderas, eran sólo fingidas para eludir las penas con que se les amenazaba y en lugar de fieles cumplidores de los preceptos religiosos que con tal violencia se les imponían, eran hipócritas guardadores de ellos, aumentando con el reprimido encono el odio á una religión que no entendían y al Rey que les obligaba á seguirla. Así fué que muchos, no pudiendo transigir con sus creencias, huyeron de España y se acogieron á los vecinos Francos, donde no hallan sin embargo ayuda, pues el rey Dagoberto, instigado también por el Emperador bizantino, les puso en el duro trance de escoger entre la abjuración y la muerte.

Los que quedaron en España arrastraban una vida llena de humillaciones y de constante persecución, pues no había amargura que no se les hiciese probar; y Sisebuto, aquel Príncipe tan compasivo y humano, que vertía lágrimas á la vista de la sangre que se derramaba en los combates, veía

<sup>1</sup> Lib. XII, tít. III, ley III.

impasible las crueldades que con los Judíos se cometían. ¡Á tanto arrastra el excesivo celo religioso! La Iglesia católica comenzó á hacerse intolerante. Harto lo lamentaban ya los prelados más ilustres y más virtuosos de aquel tiempo, entre ellos el esclarecido San Isidoro de Sevilla, que en explícitos términos reprendía y desaprobaba la conducta de Sisebuto al obligar por la violencia á los que hubiera hecho mejor en atraer por la persuasión y el razonamiento <sup>1</sup>.

Además de la ley citada, atribúyense á Sisebuto otras leyes del Fuero Juzgo, pero los Sres. Marichalar y Manrique, con buen criterio, les niegan tal procedencia <sup>2</sup>. También el Brugense atribuye á Sisebuto una ley militar, por la que se privaba irremisiblemente de su empleo ó dignidad al que no se presentase en el ejército cuando éste marchaba á alguna expedición, ó cuando por miedo desertaba <sup>3</sup>, pero tal ley no se encuentra como de Sisebuto en el Código visigodo.

Amado de sus súbditos, á pesar de la violencia con que perseguía á los Judíos, que para los católicos, lejos de ser

<sup>1</sup> Lafuente, citando á San Isidoro, en la obra mencionada.

<sup>2</sup> Dicen á este propósito: «La verdad es que fijamente sólo se puede atribuir á Sisebuto la ley III, tít. III, lib. XII, que se lee en los códices latinos, renovada por otro Rey posterior, que parece haber sido Ervigio, porque todo este título pertenece á su colección contra los Judíos. En ella se dice: *Proinde legem illam quae á glorioso praedecessore nostro divae memoriae Sisebuto rege est edita*, cuyas palabras no dejan duda de que la ley transcrita fué de Sisebuto. Las conjeturas que podían aconsejar á Villadiego para atribuirle las tres que hemos citado del tít. II, lo mismo son aplicables á Sisenando que á Sisebuto. En la XIII habla el autor de su predecesor Recaredo, y en la misma manda que los esclavos cristianos que tengan amo judío y no hubiesen recobrado ya su libertad, sean ciudadanos romanos inmediatamente que se publique la ley; por consecuencia, el Monarca autor de la ley fué posterior á Recaredo y anterior á Recesvinto, que abolió las diferencias entre ciudadanos romanos y ciudadanos godos, y por eso sin duda se la colgó Villadiego á Sisebuto; ¿por qué no á Sisebuto ó Chindasvinto? Estas licencias de Villadiego han venido á complicar y embrollar la historia del Fuero Juzgo, que él creyó simplificar dando el nombre de un Rey á cada una de las leyes. Para justificar la intolerancia religiosa de Sisebuto y su fanatismo, no era necesario hacerle autor de esas tres leyes del tít. II; basta con la III del III, que es la que le corresponde.

<sup>3</sup> *Ut omnis aut in expeditionem exercitus non progrediens, aut de exercitus fugiens testimonio dignitatis suae irrevocabiliter careret.*

censurable, era merecedora de alabanzas, con fama de justo y hasta de sabio, bajó Sisebuto al sepulcro á los nueve años de reinado, en 621, con repentina muerte, que hace dudar á los historiadores, si pudo ser por efecto de una medicina en excesiva dosis administrada, ó por tósigo que ambiciosos vengativos de la raza expulsada le prepararon, aunque no hay datos para justificar esta sospecha.

Á su muerte le sucedió en el trono su hijo Recaredo II por disposición de Sisebuto, en cuyo acto se ve una vez más la tendencia de aquellos Monarcas á hacer hereditaria la Corona; pero poco disfrutó de ella el nuevo Rey, pues murió á los tres ó cuatro meses, sin dejar huella de su efímero paso por el trono de los Visigodos, ni siquiera en la acuñación de moneda, que con tanta abundancia había emitido su padre. Elegido para sucederle, Suintila, aquel afortunado general de Sisebuto que tanto se distinguió en las victoriosas campañas emprendidas contra los Astures y los Imperiales, investido con el mando supremo de su pueblo, tuvo que empuñar de nuevo la espada para sujetar en el Norte de la Península á los inquietos montañeses de la Cantabria y de la Vasconia, y en el Mediodía á los Bizantinos; y triunfando nuevamente de unos y de otros, consiguió que los primeros depusieran las armas, y que los segundos, que ya vimos habían quedado reducidos al estrecho territorio de los Algarbes, salieran de España después de haber sido vencidos en dos batallas decisivas. Así logró verse libre de aquellos incómodos huéspedes, que durante ochenta años habían ocupado una de las más hermosas regiones de la Península, dejando sin embargo en ella marcados recuerdos de su raza y de sus costumbres, como puede observarse, sobre todo estudiándolos con criterio histórico en los tipos, caracteres, trajes y prácticas populares del territorio valenciano <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Es digno de notarse, como ya lo hizo el historiador de España citado, que mientras en las crónicas españolas de aquel tiempo se daba impropia-

Suintila fué el primer Rey godo que tuvo por completo, bajo su mando, á toda España.

Además de sus triunfos, sus humanitarios sentimientos le valieron al principio de su reinado el amor de sus pueblos y el dictado de *padre de los pobres*, con que le distinguió San Isidoro; pero después aparece en las historias como sensual tirano y hasta inicuo, llegando á aborrecerle el Clero, la nobleza y el pueblo. Acaso pudo ser causa de esta mudanza, que por otra parte no es maravilla en el instable proceder de los pueblos, que abominan hoy lo que glorificaban ayer, su declarada tendencia á hacer privativa en su familia la Corona, para lo cual, imitando el ejemplo de los Emperadores bizantinos y del mismo Liuvigildo, ascendió al trono á Recimiro, su hijo, dando también participación en el poder á su mujer Teodora y á su hermano Geila; pero fuera por esto, fuera porque en efecto la misma prosperidad de sus empresas perturbaran su inteligencia y endureciesen su corazón, es lo cierto que se formaron contra él conspiraciones, y que al tratar de reprimirlas con la natural y disculpable rudeza del soldado, enconáronse más los ánimos en contra suya. Tuvieron bien pronto los descontentos fácil caudillo en un noble Godo, de nombre Sisenando, Gobernador de la Galia gótica, que ciego por su ambición, no vaciló en llamar en su auxilio á los extranjeros de la Septimania, á quienes con tanto esfuerzo habían logrado contener sus antecesores, y principalmente Recaredo, y con el apoyo de Dagoberto y un cuerpo de Francos auxiliar pasó el Pirineo, y cuando menos pudo espe-

mente el nombre de *Romanos* á aquella especie de colonia militar del Imperio bizantino, en lo cual las han seguido imitando muchos de nuestros historiadores modernos, los Godos á su vez designaban á los Españoles con el nombre de *Romanos*. Y la verdad es que ambas denominaciones tenían razón de ser. Los Bizantinos, así los Emperadores como los súbditos, llamábanse Romanos, considerándose, y con razón, como los continuadores del poderoso Imperio fundado por Augusto en la ciudad del Tíber, y los Españoles á su vez, completamente romanizados, pudieron ser llamados, sin gran impropiedad, Romanos por los Visigodos, en contraposición con ellos, de origen germánico.

rarlo el Monarca, tuvo noticia de que el osado prócer se hallaba sobre Zaragoza.

Acudió presuroso Suintila, confiado en la lealtad de sus tropas, pero sufrió terrible desengaño, porque sin librar batalla, sus soldados se pasaron al enemigo, proclamando Rey á Sisenando. Corría el año 631. Suintila, abandonado de los suyos, tuvo que buscar su salvación en la fuga, sin que vuelva á saberse nada de los años posteriores de su vida, aunque sí que la conservaba, siendo el primer Rey godo en quien la pérdida de la vida no acompaña á la pérdida de la Corona. El Concilio IV de Toledo, en su resolución LXXV, que es la última adoptada en él, dice: «Decretamos acerca de Suintila que, temiendo sus propias maldades, se privó él mismo del reino y se despojó de las insignias de su potestad, con consulta de todo el reino, que jamás entre en nuestra comunión ni él ni su mujer, por los males que cometieron, ni tampoco sus hijos, ni sean promovidos jamás á los honores de que fueron privados en algún tiempo por su iniquidad. Y además de imposibilitarles para poder obtener el reino, quedarán también privados de la posesión de aquellas cosas que habían adquirido con exacciones á los miserables, exceptuando tan solamente lo que la piedad de nuestro Príncipe les concediera.» Igual determinación tomaron con Geila, hermano de Suintila «por la sangre y por la maldad».

Se ve, pues, por este canon, que Suintila vivió después de su destronamiento, y que bien merecido lo tendría, cuando el primero que suscribe este acuerdo, como los demás de este Concilio, de que en breve volveremos á ocuparnos, es Isidoro, el renombrado y Santo metropolitano de Sevilla, que antes le había llamado *padre de los pobres*.

Penetrado Sisenando del espíritu de la época en que vivía y del gran predominio que el Clero había adquirido desde la solemne abjuración de Recaredo en el Concilio III

toledano, buscó apoyo en el mismo para justificar su usurpación que, al fin y al cabo, estaba casi en armonía con las prácticas del pueblo Visigodo y que, dado el elemento guerrero, tenía tradicional historia. Para conseguir el decisivo apoyo del elemento eclesiástico reunió el Concilio á que hace poco hacíamos referencia, Concilio á que concurrieron sesenta y nueve Obispos, por sí ó representados por sus vicarios, y presidido por el gran San Isidoro, de quien con razón se dice que era varón eminentísimo en ciencia y virtudes, el hombre más sabio de su tiempo, que á su gran talento y cultura unía una piedad tan prudente como acendrada, y cuya admirable erudición causa verdadero asombro á los más sabios de la época moderna.

En el año 633, es decir, antes de cumplir tres años desde la proclamación tumultuosa del nuevo Rey por los soldados, celebróse este Concilio, en la basílica de Santa Leocadia de Toledo, abriéndole el Monarca en persona, acompañado de los magnates de la Corte, empezando por pedir á los Obispos rogasen á Dios por él, y después de encarecerles halagándoles políticamente, que hiciesen guardar los derechos de la Iglesia, les encargó procurasen poner término á las malas costumbres. Á este preámbulo de la manifestación se alude en el de algunos Códices del Fuero-Juzgo, de donde se ha deducido la formación de este Código en aquel Concilio.

Mucho y bueno se legisló en él acerca de lo que podemos llamar disciplina eclesiástica; pero también se establecieron muchos cánones que más participan del carácter civil, intrusión que en aquellos tiempos era necesaria y aun útil, y que estaba además justificada, porque á tales asambleas concurrían con los prelados los magnates.

Vamos á examinar las principales de estas disposiciones, por señalar un período de adelantamiento en la época visigoda, que se compadece admirablemente, con el que se revela en las disposiciones del Código visigodo, adoptadas en

la misma época, y en todas las que se ve la sabia iniciativa del santo metropolitano de Sevilla.

Trata el canon III de la necesidad de reunir Concilios generales todos los años si existían para ello causas de Fe ó interés común de la Iglesia, no habiendo necesidad de celebrarlos cuando tales causas no existieran, debiendo reunirse solamente el Sínodo provincial en el punto que el metropolitano designase. Mandóse también que asistan á éste todos los que tengan causa contra los Obispos, jueces, magnates, ó contra cualesquiera otras personas, y que lo que el Sínodo viese se había usurpado se les tornaría á instancia del Ejecutor real, para lo que el Concilio pidió al Príncipe que nombrase estos ejecutores reales, á fin de obligar á los jueces y varones que no fuesen eclesiásticos. El canon XXXI nos enseña que el Príncipe encargaba á los sacerdotes el conocimiento de las causas contra reos de lesa majestad; pero dispone, con arreglo á las máximas de la Iglesia, que para juzgar los eclesiásticos causas criminales, se exigiera, bajo juramento, el perdón del último suplicio, prohibiéndoles conozcan de ellas cuando pudieran aplicarse la pena capital, prohibiciones que tendían á evitar quedara irregular el eclesiástico, por haber contribuido á la efusión de sangre, armonizando los preceptos de la severa ley con la piedad del Catolicismo, contribuyendo de este modo á templar la natural dureza de las tradiciones germánicas. Notable es también el canon XXXII, que somete á los Obispos la inspección contra los jueces y poderosos que oprimiesen á los pobres, reprendiéndoles primero con la persuasión sacerdotal, y debiendo después, si nada consiguiesen por este medio, dar parte al Rey.

Velando por la pureza de costumbres del Clero, reitera el canon XLIII la prescripción del Concilio III, de que ya nos ocupamos, relativa á la venta que debía hacer el Obispo de la mujer que de mala manera viviera con clérigo, no siendo su esposa; y para dar absoluta independencia á

los eclesiásticos, por iniciativa del Rey, en el canon XLVII se les declaró libres de todo servicio personal y tributo, sin tener más obligaciones que los trabajos propios de su cargo sacerdotal.

La dureza con que Suintila había tratado á los Judíos modificóse, en parte, por algunos cánones de este Concilio, consignándose frases que revelan un principio de tolerancia tan en armonía con el carácter de San Isidoro.

El canon LI permitía á los hijos cristianos suceder á sus padres judíos, porque está escrito, dice, que el *hijo no llevará la iniquidad del padre*. En el LVII se consigna que *no se fuerce á nadie en adelante para que crea, porque Dios tiene misericordia de quien quiere, y endurece al que quiere* <sup>1</sup>.

Tan sabias máximas no parecen en armonía con las disposiciones del mismo Concilio que separan á los hijos de sus padres judíos, que les prohíbe vivir con sus mujeres cristianas si no se convierten, y que los inhabilita para desempeñar cargos públicos. Téngase, sin embargo, en cuenta que en estas disposiciones sólo se ve el natural deseo de velar por la pureza de la religión católica; pero en aquellas que ya hemos citado, y con las que contrastan, se ve el triunfo de la equidad y de la justicia que animaba á los Obispos del IV Concilio, inspirados por San Isidoro, y que presentan consolador contraste al compararle con las violentas leyes de Sisebuto, y más tarde de Recesvinto y Ervigio.

Pero el gran interés del Concilio IV se encuentra en su disposición final, ó sea el canon LXXV, trasladado en gran parte á las leyes III y IX del preámbulo del Fuero Juzgo. Se reitera al pueblo la obediencia que debe al Príncipe, cumpliendo el juramento que de su lealtad debe hacer al entrar éste en funciones, y al hablar de la elección del Rey dice: «Nadie se atreva á ocupar el trono por fuer-

<sup>1</sup> *Cui enim vult, Deus miseretur, et quem vult indurat.*

za ni por engaño; nadie trate de matar al Rey, sino que en cuanto éste muera, reunidos los Grandes con los Obispos, elegirán la persona que ha de ocupar el trono, porque unidos estos dos poderes en voluntad y concordia, no resultará ningún daño al pueblo, ni por medio de la fuerza ni del cohecho» <sup>1</sup>. Se pronuncia repetidas veces la separación del gremio de la Iglesia contra el que no obedeciese esta ley, y el Clero y el pueblo presentes confirmaron con sus voces el anatema. Dirigiéndose luego los Padres al Rey, le dijeron estas razones: «También á ti y á tus sucesores rogamos con la debida humildad gobernéis con moderación y dulzura á vuestros súbditos y rijáis con justicia los pueblos que Dios os ha encargado; ninguno de vosotros juzgue por sí solo causas capitales ó de interés, porque la culpa de los delincuentes se ha de probar por el consentimiento público con un juicio manifiesto. Y decimos á los Reyes futuros, que si alguno de ellos, por soberbia ó fausto real, opuesto á la reverencia debida á las leyes, ejerciera sobre los pueblos un poder despótico por maldades ó codicia, sea condenado por Cristo Señor Nuestro con la sentencia de anatema, y separado y juzgado por Dios por haber obrado mal y convertido el poder real en daño del pueblo.» Termina el canon la sentencia, de que ya dejamos hecha referencia, contra el destronado Suintila, sus hijos y hermano Geila.

Existe ya, como escriben con grande acierto los señores Marichalar y Manrique, la norma para la elección de los Príncipes, de que antes no nos habla la historia, porque, aunque no se ignora que la Corona era electiva y que esta elección se hacía por los Grandes, Obispos y pueblo, ningún detalle se tenía acerca del modo de hacerla, pudiendo

<sup>1</sup> *Nullus apud nos præsumptione regnum arripiat; nullus excitet mutuas seditiones civium: nemo meditetur interitum regum, sed defuncto in pace principe, primati totius gentis cum sacerdotibus successorem regni consilio communi constituent, ut dum unitatis concordia á nobis retinetur, nullum patrie disidium per vim atque ambitum oriatur.*

asegurarse que la intervención popular era casi ineficaz, ó estaba reducida á la aclamación de la parte de pueblo presente al acto de la elección, hecha por los Grandes y Obispos, porque ningún vestigio queda de diputados populares elegidos con este objeto. Lo que positivamente se deduce del estudio de la Monarquía goda anterior á este Concilio, y al ver los muchos asesinatos de Reyes, es que los magnates, como señores de numerosos vasallos, á quienes armaban cuando les convenía, disponían de la Corona, elevando al Trono al más fuerte ó atrevido para ponerse al frente de la sublevación. Así se observan en este período muchas conspiraciones, pero pocas abortadas, al contrario de lo que generalmente sucede cuando el principio de autoridad tiene más elementos de resistencia. El Concilio IV trató de remediar este mal; pero al dilatar las prerrogativas del poder eclesiástico anuló completamente las populares y limitó el derecho electoral á los palatinos y Obispos; de modo, que ni aun la pequeñísima representación que anteriormente tenía el pueblo por medio del que estaba presente al acto se concede por el canon. Esta es una variación esencialísima en la condición de un pueblo que pasa, digámoslo así, de una forma democrático-militar á otra teocrático-aristocrática, cuyos inconvenientes no habrían tardado en tocarse si la Monarquía goda hubiese durado más tiempo y debilitádose la idea religiosa. Por lo demás, los sabios consejos que el Concilio dirige á los Monarcas, y las penas que contra ellos lanza si no los siguen, aunque expresados con humildad, indican que el poder eclesiástico se consideraba suficientemente fuerte para hacer respetar los buenos principios, y esta influencia no podía menos de ser altamente favorable á la causa de la moderna civilización, que la herejía de Arrio tendía á retrasar <sup>1</sup>.

Después de haber visto así legitimada su usurpación y

<sup>1</sup> Marichalar y Manrique.

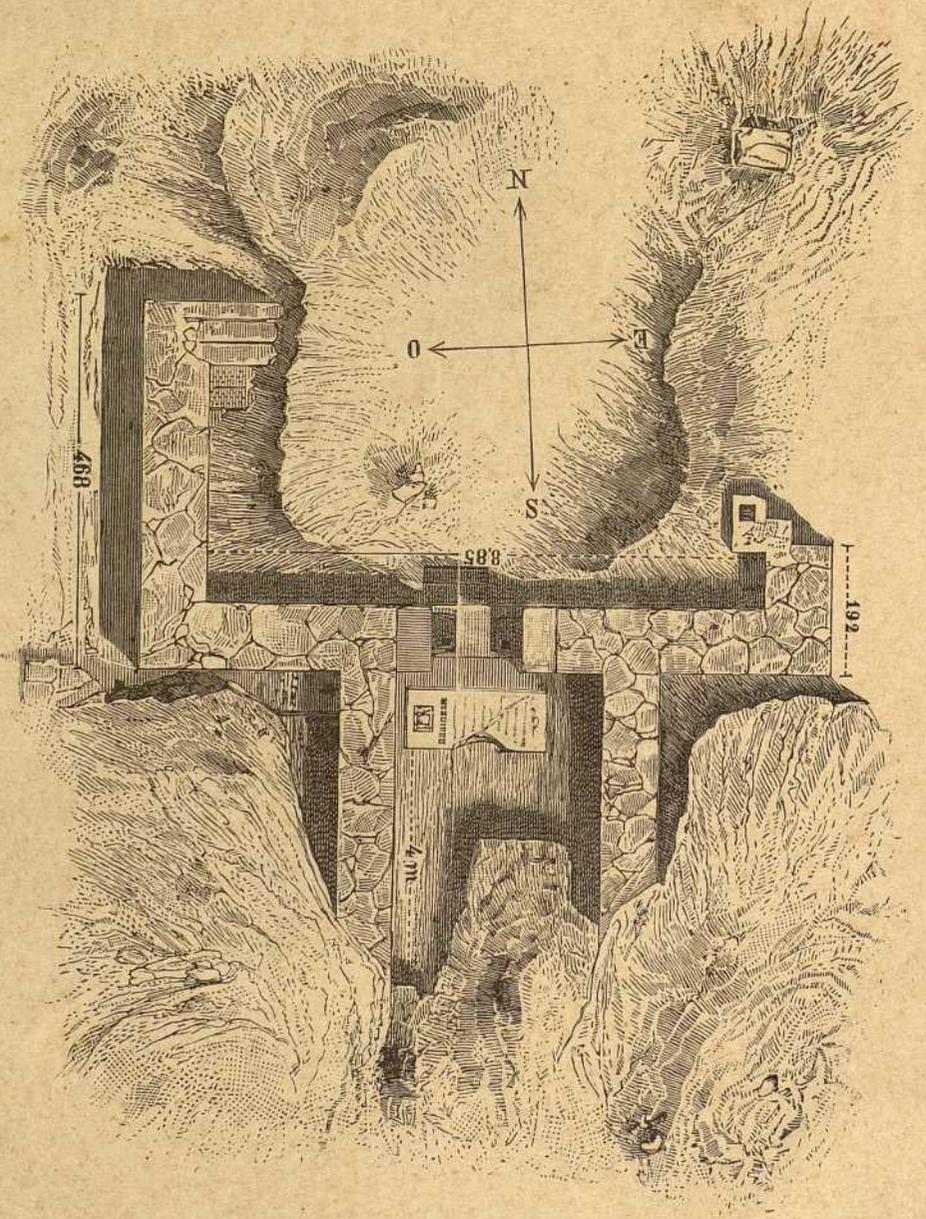
de haber procurado regularizar con las decisiones del Concilio la sucesión á la Corona, vivió todavía tres años Sisenando querido de sus pueblos y siempre apoyado por el elemento eclesiástico, á quien había logrado atraerse por completo.

Su muerte acaeció á principios del 636.

---



RUINAS DEL ANTIGUO TEMPLO DE SANTA MARÍA, DONDE SE ENCONTRARON LAS CÉLBRRES CORONAS DE GUARRAZAR





† QVIS QVISHVNCTABVLE

RISTITVLYMBVVS

E CVMRESPICESITVM

INVMMAALVLABERE

VM

E ANNISSEXSA

EREGITEMPORA

REPERFVNCTVMSCIS

M MENDOTVEKDVM

LAMMAVORAVUE

ETCONVBERETERRAS

CE VSCORVMMERITO

SOCIATVSR ESVRGAM

HICVITECVRSOANNOFINITO

CRISPINVS PRSBTPECCATOR

INXIPACEVIESCOERLOCC

XOCCI

INSCRIPCIÓN DE UN SEPULCRO  
ENCONTRADO ENTRE LAS RUINAS DEL TEMPLO VISIGODO DE GUARRAZAR  
DONDE SE HALLARON LAS CORONAS

(Esta lápida se conserva en el Museo Arqueológico Nacional.)



## APÉNDICE AL CAPÍTULO XVIII

---

### LA CORONA DE SUINTILA

#### I

Habiéndonos ocupado en este capítulo de Suintila, aquel grande y desgraciado Monarca cuyo popular destronamiento, después de haber expulsado á los Bizantinos del territorio peninsular, de haber reducido á la obediencia en un solo cetro á todas las razas que lo poblaban, y de haber merecido, por sus virtudes, de varón tan eximio como San Isidoro, el nombre de *padre de los pobres*, es todavía un enigma en nuestra historia, creemos éste el lugar oportuno para tratar de uno de los más importantes descubrimientos arqueológicos que han tenido lugar en España en el presente siglo, y que, relacionado directamente con Suintila, demuestra, no sólo su cristiano celo, sino que nos ha dado nociones importantes acerca de las costumbres y arte del pueblo visigodo. Nos referimos á las célebres coronas de Guarrazar, que en mal hora, y acaso por desconocimiento en la época que se descubrieron, de la grande importancia que tenían y de las grandes enseñanzas que encerraban, pasaron á enriquecer el Museo de Cluny, salvándose, por ventura para nuestra patria, algunas de ellas, y principalmente la que perteneció á Suintila.

Curiosísima la noticia de aquel hallazgo, que ya hemos dado antes de ahora en la obra que fundamos y dirigimos con el título de *Museo Español de Antigüedades*, creemos oportuno reproducirla en este lugar, con la descripción y juicios acerca de tan rica presea, como apéndice propio del capítulo en que tratamos de aquel tan glorioso como desgraciado Monarca.

Distante dos leguas de Toledo, y á un cuarto de legua del pueblo de Guadamur, á orillas del camino público, encuéntrase un pequeño llano, en el que brota abundante manantial que, conocido con el nombre de Guarrazar, parece servir de señal para recuerdo de importantísimo depósito cerca de allí colocado. La formación de aquel terreno con capas de acarreo deja bien claro presentir que, á no dudarle, se encontraba mucho más alto hace algunos siglos, y que las corrientes de agua que en él derraman los vecinos montes han ido lamiendo las capas de tierra, hasta dejar somera y á flor de ella antiguas arcas, formadas de hormigón, donde, en efecto, el antiguo depósito se guardaba. La continua acción del agua llegó á tanto, que hizo desaparecer la cubierta que tendrían dichos depósitos, pues como en breve observaremos, había penetrado en ellos la tierra; y en tal estado, el día 25 de Agosto de 1858, violenta tempestad, descargando en abundante lluvia, produjo grandes corrientes en el llano de Guarrazar.

Eso que algunos llaman casualidad, pero que indudablemente tiene origen más alto, llevó en aquel día á orillas de la fuente, apenas pasada la fuerza de la tormenta, á la pobre mujer de un labrador del vecino pueblo, la cual creyendo encontrar un objeto desusado entre la humedecida arena, tocó, y notando sonido como de haber debajo un hueco, apartó presurosa la tierra, despertándose de súbito su codicia por aquel sonido, que evocaba en su fantasía la idea de los *tesoros* que tanto preocupan, sostenida por la tradición, á la mayor parte de los habitantes de los alrededores de Toledo.

Bien pronto encontró la afortunada labradora su anhelo satisfecho: piedras preciosas, trozos de oro, una especie de caldero que juzgó de hierro y luego resultó ser una caldereta de plata para agua bendita, y algún que otro objeto no menos rico, la colmaron de alegría y la hicieron correr entusiasmada en busca de su marido, para con su ayuda descubrir por completo el tesoro.

A la madrugada de la noche que siguió al tempestuoso día, ya obraban en poder de ambos esposos, no sólo los trozos de que más tarde se compusieran las coronas que hoy adornan el Museo de Cluny, sino también cruces procesionales como la que en uno de sus brazos se conserva en

el Museo Arqueológico Nacional; otras varias cruces, que debieron pender también de coronas, y unos cinturones, al decir de los que los vieron, formados de oro.

Todo esto fué hallado por aquellos labradores; y desgraciadamente, si las recompuestas coronas fueron á Cluny, los demás objetos quedaron indignamente fundidos en los crisoles de plateros toledanos, pasando las piedras preciosa, que en grande abundancia había, á formar parte de modernas alhajas, de tal modo, que hoy se adornan muchos individuos del siglo XIX con piedras que cubrían las piadosas ofrendas de los Monarcas y magnates Visigodos.

Mas por ventura, no habían sido solamente aquellos labradores los que tuvieron tan dichoso como perdido hallazgo. Otro labrador, que acaso vió vagar en la noche del 25 al 26 de Agosto las luces de los codiciosos buscadores, buscó también á su vez, y halló otro depósito igual al anterior: á los dos días precisamente del primer descubrimiento, el 27 de Agosto del mismo año, encontraba los objetos que en Mayo de 1861 llegó á ofrecer en Aranjuez á la Reina Doña Isabel II; pero temeroso de descubrir su hallazgo, ó aturdido con tanta riqueza, la guardó presuroso en una olla de barro, sin saber qué partido tomar, y sin hacer otra cosa que dirigirse de vez en cuando á la ciudad para vender un pedazo de oro, arrancado, con disculpable ignorancia, de tan preciosas alhajas.

Afortunadamente, un tío del labriego inventor del segundo hallazgo, lo supo, y comprendiendo la importancia de aquellos objetos, le aconsejó los ofreciese á la Reina. Acaso comenzaba á decidirse á seguir los consejos de su tío, profesor de primeras letras del pueblo de Guadamur, cuando una preocupación muy natural y disculpable en gente poco instruída, le detuvo por entonces. Llevado de su ilustrado celo en favor de las antigüedades españolas el Ministro de Fomento, á la sazón, Sr. Marqués de Corvera, acompañado de dos reputados académicos de la Historia y de otro joven, que luego mereció también la misma distinción académica, orientalista de merecida fama, arrebatado á su patria y á las letras en su mejor edad<sup>1</sup>, pasaron al

<sup>1</sup> Los señores académicos fueron D. José Amador de los Ríos y D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe, y el orientalista, bibliotecario entonces de la Universidad Central, D. Emilio Lafuente Alcántara.

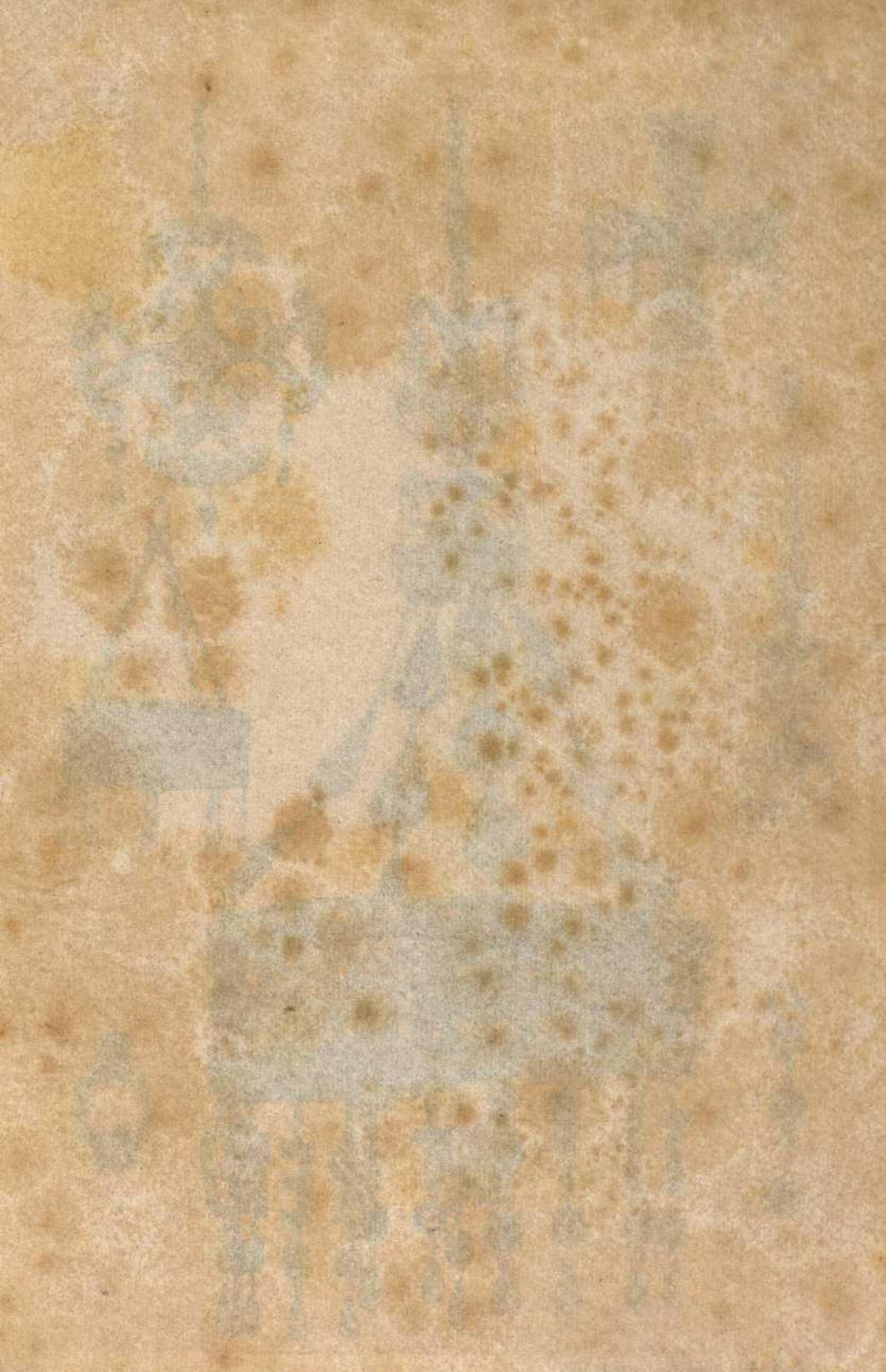
lugar de Guadamur y llano de Guarrazar para practicar excavaciones en busca de nuevas antigüedades. La noticia de la llegada del Ministro, en vez de alentar al labriego, infundióle ese temor que sienten algunas gentes del pueblo, y principalmente de los campos, al ver cerca de sí á las personas constituídas en autoridad; y juzgando que podrían hacerle cargo por no haber dado parte de su descubrimiento, ocultó cuidadosamente su tesoro, influyendo también en esta determinación consejos nada desinteresados de otras personas.

Importantes trabajos prestó la comisión descubriendo plantas de edificios y otros restos de los mismos que allí existieron en la época visigoda; pero como los referidos labriegos habían reconocido ya los dos depósitos, y sacado de ellos los objetos que contenían, apenas pudo aquélla encontrar en las excavaciones más que algunas piedras preciosas desprendidas de las alhajas, y algunos clamasterios de las coronas que ya habían sido extraídas.

En tal estado, llegó el año 1861 sin que se abrigasen esperanzas de encontrar objetos nuevos, ni diesen tampoco favorables resultados las negociaciones entabladas con el Gobierno francés para que devolviese las coronas, que extraídas de España, adornan el Museo de Cluny, cuando encontrándose la Corte de jornada en Aranjuez, en la mañana de 19 de Mayo, se presentaron en Palacio demandando permiso para ver á la Reina un campesino con el tradicional traje de los labriegos toledanos, acompañado de otra persona, que bien demostraba en su porte y maneras el cargo profesional que desempeñaba en su pueblo. Eran el maestro de escuela y el labrador afortunado, que venían á ofrecer á su Reina parte del rico tesoro.

Una corona votiva, que lleva el nombre del abad Teodosio (núm. 4 de la lámina I), y una cruz de chapa de oro, perteneciente á Lucetius (núm. 3), fueron los primeros objetos que presentaron á la Reina, reservándose con suspicaz malicia todos los demás.

La Reina, que tanto sentimiento había experimentado cuando pasaron á poder extranjero las coronas anteriormente descubiertas en Guarrazar, entusiasmada al ver que la Providencia ponía en sus manos nuevos objetos del mismo anhelado tesoro, y presumiendo con atinada pers-



CRUCES NOTRA...  
concedentes...

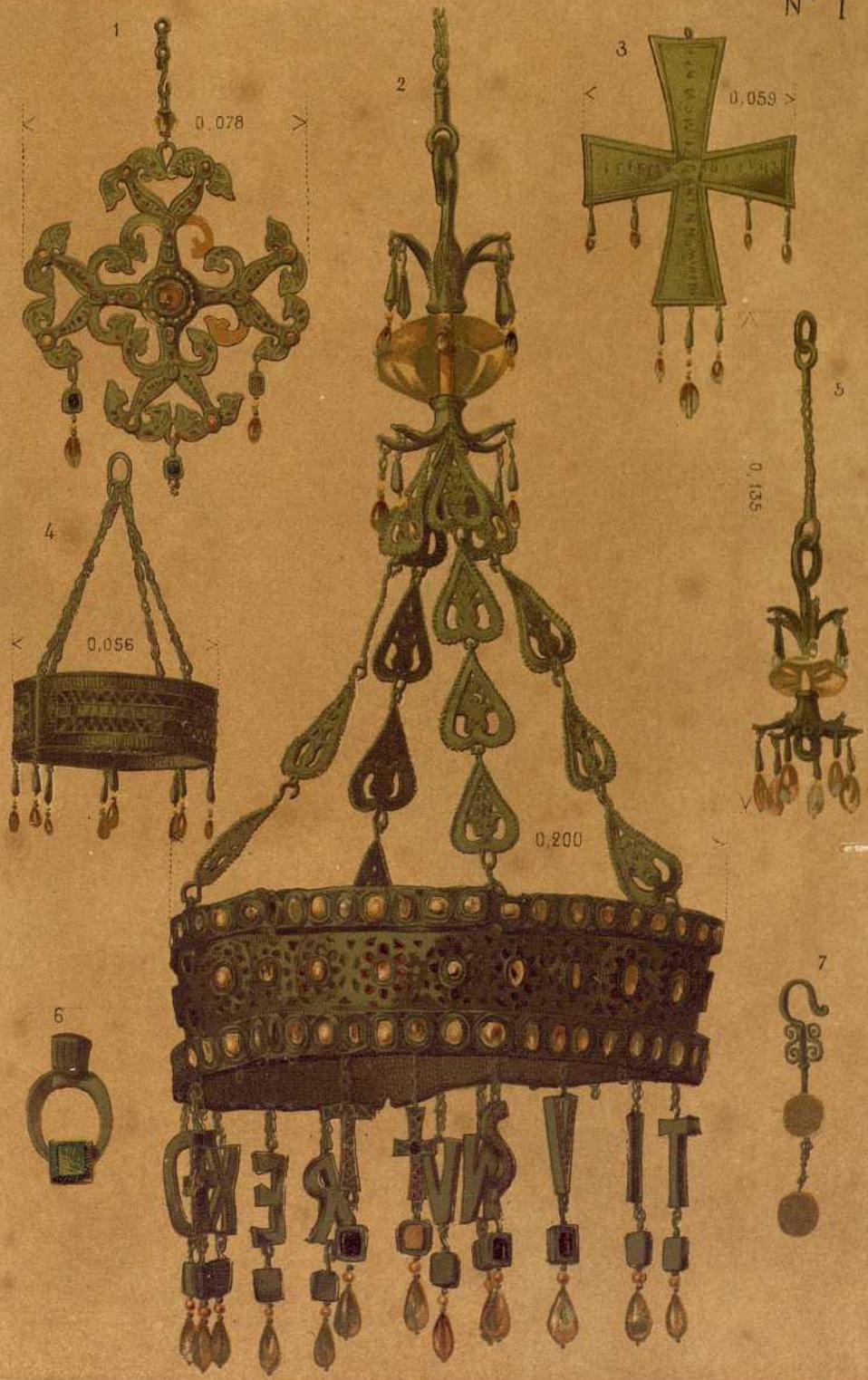
lugar de Guadamur y llano de Guarazar para practicar excavaciones en busca de nuevas antigüedades. La noticia de la llegada del Ministro, en vez de alentar al labriego, infundióle ese temor que sienten algunas gentes del pueblo, y principalmente de los campos, al ver cerca de sí a las personas constituidas en autoridad; y juzgando que podrían haberle cargo por no haber dado parte de su descubrimiento, ocultó cuidadosamente su tesoro, influyendo también en esta determinación concejos nada desinteresados de otras personas.

Importantes trabajos prestó la comisión descubriendo plantas de edificios y otros restos de los mismos que allí existieron en la época visigoda; pero como los referidos labriegos habían reconocido ya los dos depósitos, y sacado de ellos los objetos que contenían, apenas pudo aquella encontrar en las excavaciones más que algunas piedras preciosas desperdiciadas de las alhajas, y algunos claustreros de las coronas que ya habían sido extraídas.

En tal estado llegó el año 1861 sin que se abriesen esperanzas de encontrar objetos nuevos, ni diesen tampoco favorables resultados las negociaciones entabladas con el Gobierno francés para que devolviese las coronas, que extraídas de España, adornan el Museo de Cluny, cuando que antes de salir la Corte de jornada en Aranjuez, en la mañana de 20 de Mayo, se presentaron en Palacio demandando permiso para ir a la Reina un campesino con el apellido de Teodoro de los Valles, de los Valles de los Valles, acompañado de una mujer, una niña y un niño, en su porte y maneras de un campesino de aquel país, que vivía en su pueblo. Eran de un porte y maneras de un campesino de aquel país, que vivían en su pueblo. Eran de un porte y maneras de un campesino de aquel país, que vivían en su pueblo.

El nombre del abad Teodoro de los Valles, con una cruz de chapa de oro, perteneciente a la corona, que fueron los primeros objetos que se presentaron a la Reina, corroborando sus suspicazas.

El nombre del abad Teodoro de los Valles, con una cruz de chapa de oro, perteneciente a la corona, corroborando sus suspicazas.



Lit. Mateu, Barquillo 4y 6-Madrid.

CORONAS, CRUCES Y OTRAS JOYAS VISIGODAS procedentes de Guarrazar y Elche.





Lit. Maza, Barquillo 476. Madrid.

BIJUTERÍA, CRUCES Y OBRAS JOYAS VISIGODAS.  
procedentes de Guazañar, Elche y Arlequera.

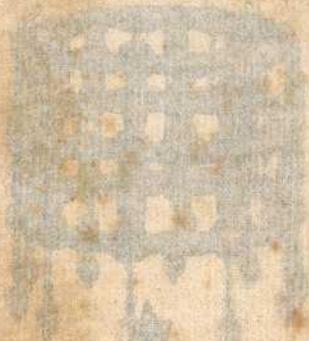




Lit, Mateu, Barquillo 4 y 6 - Madrid.

CORONAS, CRUCES Y OTRAS JOYAS VISIGODAS.  
 procedentes de Guarrazar, Elche y Antequera.



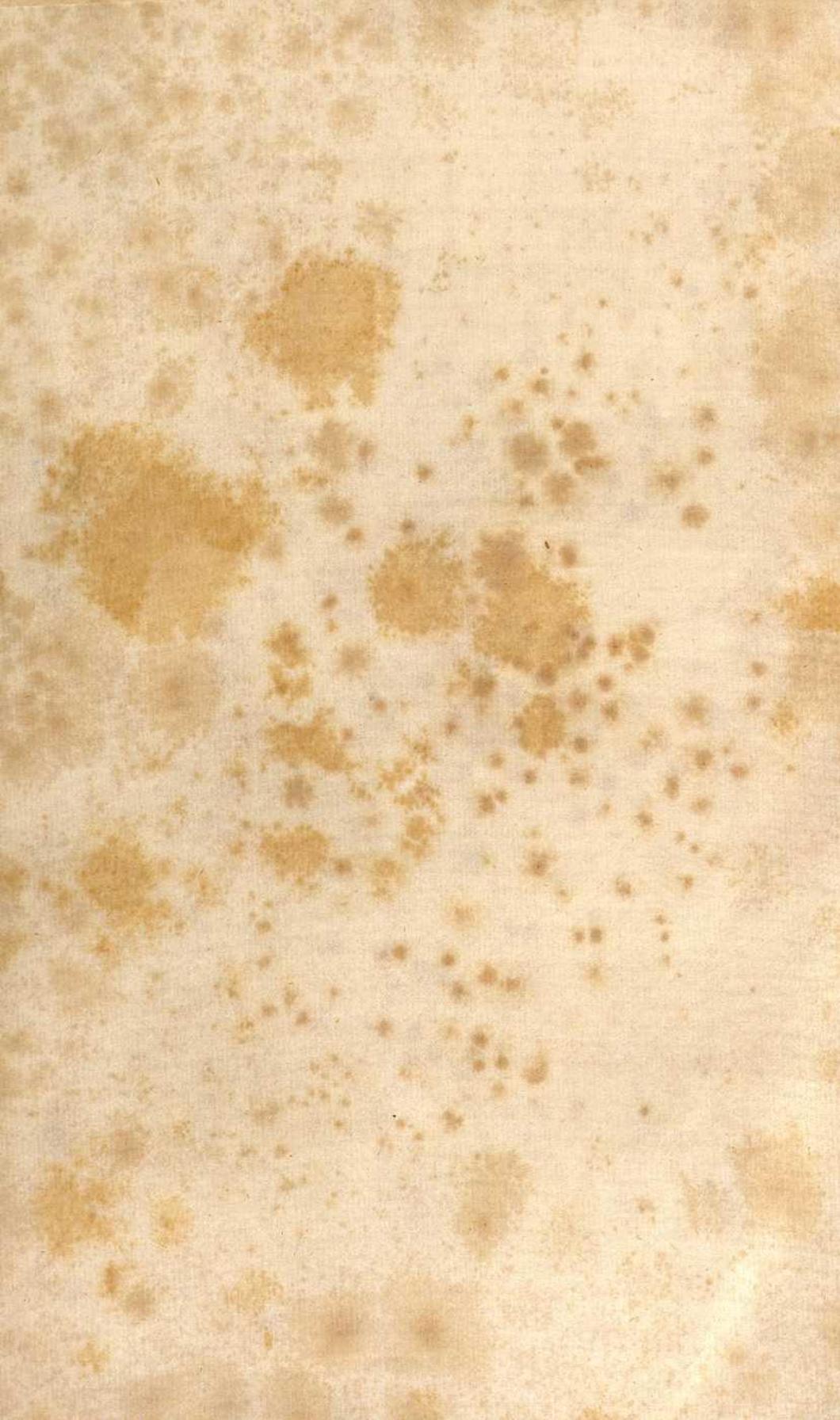


0  
p. 111



En el Museo de San Juan de los Rios

CORONAS, CRUCES Y OTRAS JOYAS VISIGODAS  
procedentes de Guadalupe.





*Lit, Mateu, Barquillo 4 y 6-Madrid.*

CORONAS, CRUCES Y OTRAS JOYAS VISIGODAS  
procedentes de Guarrazar.



picacia que el labrador ó el maestro debían ocultar otros y acaso más importantes objetos, llamó al activo Secretario de la Intendencia, que á la sazón lo era por fortuna el distinguido escritor, hoy desgraciadamente perdido para las letras españolas, D. Antonio Flores, encargándole pasase á la aldea de Guadamur en busca de cuanto pudiera encontrarse de los restos del tesoro visigodo.

El éxito de esta comisión, tan acertadamente encomendada al Sr. Flores, sobrepujó á las esperanzas concebidas al encargársela. Dirigiéndose el ilustrado literato con exquisito tacto al maestro, y estimulando con discreta habilidad, ya su patriotismo, ya su ilustración, logró que le ofreciera presentarle todos los demás objetos que aun existían en poder del labriego; oferta que con gran delicadeza rechazó el Sr. Flores, diciendo que ellos mismos llevasen á la Reina aquellas alhajas.

Á los dos días, es decir, el 24 de Mayo, las aspiraciones de la Reina, las ofertas del maestro y las esperanzas del Sr. Flores estaban cumplidas. La Reina recibió todos los demás objetos que aparecen copiados en la citada lámina y que completan el que podemos llamar nuevo tesoro.

Bien pronto la fausta noticia corrió entre los amantes del arte, que acudieron presurosos á examinar los preciosos objetos, expuestos, después de la traslación de la Corte á Madrid, en el despacho que en Palacio tenía el Sr. Flores, afortunado é inteligente mediador, sin cuya intervención, á no dudarlo, acaso hubieran ya desaparecido tan importantes restos de la orfebrería gótica. Los señores académicos D. José Amador de los Ríos y D. Pedro de Madrazo fueron los primeros en tener la fortuna de verlos y estudiarlos, y á ellos se debe la buena colocación de las letras colgantes de la corona, núm. 2, que mal puestas por el labriego nada decían, y que armonizadas con gran perspicacia por dichos académicos, dejaron bien pronto leer, sin género de duda, el latinizado nombre de Suinthila.

Mientras los estudiosos acudían solícitos á admirar tan importante descubrimiento, cuidaba la Reina de asegurar la suerte de quien tuvo la dicha de ofrecerla los restos del tesoro de Guarrazar; y el 30 del mismo mes de Mayo, el Sr. Flores salía de Madrid para Guadamur, llevando al labrador la oportuna orden para que se le abonase de una

vez todo el valor intrínseco de los objetos presentados, y una importante pensión que asegurase su suerte y la de su familia, pagado todo ello de los fondos de la Real Casa.

El reputado autor de *Ayer, hoy y mañana* supo también sacar provecho para las investigaciones arqueológicas á que se prestaban los objetos nuevamente adquiridos, de aquel segundo viaje; y ya que no objetos nuevos de la orfebrería visigoda, adquirió la mayor parte de las noticias sobre el descubrimiento del tesoro ya apuntado, noticias que á su amistad debemos; sabiendo entonces, con profundo sentimiento, que entre los muchos objetos que, procedentes de Guarrazar, se fundieron por los plateros toledanos, estaba un depósito de Sagradas Formas ó Copón, de figura de paloma, lleno de ricas labores é incrustado de piedras preciosas, probablemente semejante á los que, de más cercano período y debidos al arte franco, se conservan en la colección del príncipe Soltycoff.

Tal es la genuina historia de estos descubrimientos, entre los que ocupa lugar preferente la corona de Suintila, historia, en la que se hicieron dignos á la gratitud de los amantes del arte y de nuestros gloriosos recuerdos, la Reina Doña Isabel II, el reputado escritor D. Antonio Flores, el profesor de Instrucción primaria de Guadamur, D. Juan Figuerola, y el modesto labriego Domingo de la Cruz.

La corona de Suintila, que se conserva en la Armería Real con los demás objetos adquiridos por la Reina Doña Isabel, es, como ya indicamos, la que llama preferentemente la atención, como acontece con la de Recesvinto, entre las que fueron llevadas á Cluny. Llévale á ésta gran ventaja, sin embargo, porque las coronas de Cluny, compuestas de diversos trozos, que fueron á poder de un hábil artista, son debidas á la recomposición de éste, que bien puede decirse las armó al restaurarlas, adivinando, después de un acertado estudio de los incoherentes fragmentos que se le presentaron, la forma por aquellas reliquias afectada; mientras la corona de Suintila se ha conservado, por ventura, completa, faltándole sólo algunas piedras desprendidas de sus engastes por la destructora acción del tiempo, y alguna de sus letras colgantes, vendidas en momentos de necesidad por el afortunado labrador, á quien se debe su descubrimiento. La mano de los hombres del siglo XIX no

ha tenido que tocar á esta preciosa joya del siglo VII más que para colocar en su sitio algunas letras, cuyas cadenillas se habían desprendido del aro, y que estaban colgadas sin conocimiento ni examen en lastimosa confusión por el referido labriego. Es, pues, una obra *toda* de artistas Visigodos que, cubierta con los venerables caracteres de su antigüedad, se presenta á los ojos de los amantes del arte ofreciéndoles utilísima y fructuosa enseñanza; no es la obra de la restauración, siempre apreciable, pero que ofrece más débil é incompleta probanza ante el severo tribunal de la Historia.

Pero si considerada bajo este punto de vista, tal importancia tiene la corona que venimos analizando, sube de punto la admiración que su examen produce, después que se ha estudiado en todos sus detalles.

Forma la parte principal de tan rica alhaja el aro que constituye propiamente la corona, cuyo diámetro es de 20 centímetros y 8 milímetros. Esta faja de oro y piedras preciosas mide 5 centímetros y 5 milímetros de altura, y no es maciza, como se supuso con lamentable error en la nación vecina de la de Recesvinto, sino que está hueca, formando un espesor de 8 milímetros chapas de oro unidas por un procedimiento técnico, que hoy está casi en desuso.

La formación de este ceño ó aro consta de diferentes partes: una chapa general se extiende por todo el interior de la corona y sirve de apoyo y sostenimiento á las fajas exteriores, que corren paralelamente á ella, sostenidas á la misma por medio de otras tiras de oro, las cuales, siguiendo la circunferencia, vienen á formar el grueso del aro. Por la parte exterior la faja está subdividida en tres: dos á los extremos, como de 6 milímetros de anchura, y una en el centro, de cerca de centímetro y medio; aquéllas se presentan realzadas de ésta, lo que ya forma parte del adorno de la corona, resultando dos franjas ó grandes filetes que contienen, en más rebajado plano, á la faja central. Caladas labores de círculos con radios, formados de otros segmentos de circunferencias, perforan esta última faja, llevando á proporcionadas distancias en los centros de los círculos perlas y zafiros, si bien en la mayor parte sólo se conservan los engastes. Las dos resaltadas fajas, que como hemos dicho limitan toda la anchura de la corona, van adornadas

con las mismas piedras, aunque hallándose en igual estado que la faja del centro los engastes que las contienen.

Los calados de la faja interior ó central están hechos, antes de colocarse esta pieza en la corona, por medio de hierros, conocidos vulgarmente con el nombre de *sacabocados*, de la misma manera que hoy se practica en el arte de la hojalatería. Detrás de este calado, y para que resaltase más, colocaron los artistas Godos pedacitos de una sustancia, que algunos creen sea vidrio, de color de granate, pero que puede asegurarse es cornalina; y nos fundamos para consignar esta conjetura en que si fuesen trozos de vidrio, se hubiesen alterado, perdiendo hasta la forma, y sobre todo su color, como ha sucedido con casi todas las pastas encontradas, ó por lo menos, si hubieran podido subsistir, como subsisten algunas de las verdes, no tendrían la limpieza que ostentan estos rojos pedacitos de mineral, cuya pulimentada superficie está tan tersa y brillante que parece acaban de salir de manos del lapidario.

La manera con que estos trocitos de cornalina se sujetaron detrás del calado no la hemos podido examinar bien, por el completo estado de conservación en que la corona se encuentra, que impide ver la parte interior de las chapas que la forman; pero no debía ser muy sólido, porque casi todos los referidos pedacitos están desprendidos, oyéndolos distintamente sonar en el interior del aro cuando se imprime algún movimiento á la corona. Acaso estarían sujetos en el mismo grueso del metal, con las desigualdades del canto de la piedra, como se observa en el brazo de la cruz, que procedente del mismo tesoro se conserva en el Museo Arqueológico Nacional.

Los filetes que sostienen las perlas y zafiros, ó sea los engastes de estas piedras, no están fundidos formando una sola pieza con el aro, sino que se hicieron separadamente, uniéndose á él después de labradas. Diferentes piezas, por lo tanto, entraron á componer la faja que constituye la corona, piezas de oro cuya unión es uno de los más curiosos estudios que ofrece esta notable obra del arte visigodo. Por más que se examine con el mayor detenimiento y escrupulosidad la corona, no se encuentran las señales de las soldaduras, que al parecer debieron hacerse para reunir las varias chapas de oro que la componen. La imperfección

que se nota en los procedimientos empleados para formar las labores de ésta y de las demás alhajas, excluye la idea de que pudieran aquellos artifices hacer las soldaduras con tal perfección, que escapasen á la vista más perspicaz las señales de ellas.

Esto, que aun hoy difícilmente se consigue, pudiera obtenerse por el medio que usan los fabricantes de filigrana de Génova y otros puntos, que podemos denominar de *limalla*, con el cual, en efecto, no aparecen las soldaduras; pero además de que aplicado á grandes superficies, no da el mismo resultado que cuando se aplica á las menudas labores de la filigrana, para que la hubiesen usado los orfebres visigodos sería necesario suponer en ellos mayor refinamiento de habilidad artística que para ocultar las soldaduras; y á esto, repetimos, se oponen los caracteres todos de la corona que examinamos, y las que con ella se conservan en la Armería Real y de las que se llevaron á Cluny. Hay otro medio, á que llaman los franceses *brassé*, que si bien rarísimas veces todavía se pone en práctica, que por su misma sencillez tiene todas las condiciones de ser más primitivo que ningún otro, y el cual, no necesitando intervención de materias extrañas, permite que la unión quede perfectamente disimulada. Este procedimiento consiste en unir íntimamente las piezas después de bien limpias, sujetándolas á la acción del fuego, á fin de que la oxidación superficial de las dos partes puestas en contacto produzca el enlace; sistema que requiere mucha práctica, para retirar á tiempo el fuego antes de que las piezas se fundan.

Así creemos que se juntaron las diversas chapas y piezas de que se compone el aro de esta corona, ofreciendo un conjunto homogéneo y sin rastros de soldaduras, de tal modo, que á primera vista parece todo de una pieza.

Los filetes que, según hemos visto, sirven de engaste á las piedras, llevan, como única labor, un ligero rehundido ó media caña formado á cincel y golpe, y el hueco donde la piedra se colocaba está sacado también á hierro y mazo, observándose que, para no privar á la piedra de todo su tamaño, no tienen todos estos engastes igual forma circular ó elíptica, sino que varían en figura, siguiendo la de la perla ó zafiro que debían sostener.

El aro que acabamos de describir está abierto por dos partes, con un gozne formado por las mismas chapas que le constituyen, y que permiten abrir la corona para colocarla más cómodamente en la cabeza. De la orilla inferior de esta corona cuelgan, pendientes de cadenitas de ingeniosa forma, trece letras de oro, cuyo dibujo recuerda los caracteres de las monedas visigodas y de los anillos signatorios de aquel período, como el que, grabado también en oro y llevando en forma circular el nombre de *Avingenti*, perteneció al Excmo. Sr. D. Agustín Argüelles, y hoy se conserva en el citado Museo Arqueológico Nacional. Las letras colgantes de la corona, aunque del mismo estilo, están más regularizadas y se componen de chapas unidas por el mismo procedimiento que las piezas del aro, llevando adornada la parte exterior con un caladito de ángulos en *zic-zác*, formados por hojuelas de oro, cuyo centro rellenan, para mayor realce, rojas cornalinas de brillante pulimento. Estas letras, cuya altura es de tres centímetros y dos milímetros, y su grueso de cinco milímetros, llevan también pendientes unos colgantes formados de un gran zafiro en forma de pera, surmontado por una perla y una pasta imitando diversas piedras, pero más que todo la esmeralda, pasta encuadrada en una cajita de oro. Los zafiros, al igual que los pertenecientes al adorno de la corona, están sin más pulimento que el que reciben para limpiarlos en los mismos criaderos por los encargados de su extracción.

Las letras pendientes de la corona formaban la siguiente leyenda:

SVINTHILANVS REX OFFERET

Antes de la S primera, como emblema de la Fe católica, y para indicar el punto en que termina y acaba la circular inscripción, pende una cruz de igual labor, tamaño y adorno que las letras, sagrado signo, cuyo uso en este género de leyendas, es uno de los más importantes caracteres de la corona, pues justifica la hermandad del arte, que la dió vida, y de las monedas de la época y joyas de uso común. La misma cruz se encuentra en el anillo citado, haciendo igual uso, como le hace también en las monedas del mismo Suintila y otros Reyes godos. Por desgracia, no se conser-

vaban todas las letras colgantes de esta corona, habiendo sido vendidas, según ya indicamos, las que faltan, por la familia del labriego, para acudir á necesidades del momento: sólo quedan las siguientes:

† SV TH NV RE OFF T

Consérvanse, por ventura, parte de las cadenillas que sostienen las que faltan, cadenillas cuyo número corresponde exactamente al de las letras; pero las que subsisten son de tanta importancia, que no dejan lugar á la más pequeña duda acerca de lo que allí escribieron con las preciosas letras de oro y cornalinas los afamados artistas visigodos.

Cuatro cadenas, cuyos eslabones afectan la forma que vulgarmente se llama de hoja de peral, sostienen la corona, reuniéndose en un grumo ó florón, compuesto de tres distintas piezas principales, dos de oro y la del centro de cristal de roca.

Los cuatro eslabones ú *hojas de peral*, que componen cada una de las referidas cuatro cadenas, todos iguales, son dignos de estudio, no solamente por su dibujo, que es el mismo de los que sostienen la corona de Recesvinto, que está en Cluny, y de que en su lugar oportuno hablaremos, sino también por el procedimiento con que están formados. Recortado el oro, las labores están hechas á hierro y mazo, como indicamos al hablar del aro, por el sistema que llaman *repoussé* los Franceses, y que algunos llaman en español *rempujado* y aun *repujado*. El canto general de estas hojas está cubierto por medio de una especie de contrario, reunión de cuentas ó granos de oro que lo circuyen; y es lo notable de tan prolijo trabajo, que dichas cuentas ó granos de oro están ensartadas en un hilito del mismo metal, y pegadas después por el procedimiento *brassé* que, en nuestro juicio, es el seguido en todas las uniones de esta alhaja; del mismo modo se hallan sujetas las anillitas de enlace en cada una de las hojas.

El grumo de que pende la corona se compone, como ya hemos indicado, de un gran esferoide de cristal de roca facetada, y de un adorno formado de hojas puntiagudas encorvadas hacia afuera, hojas recortadas y unidas por el mismo sistema que las demás piezas, y de cuyas puntas

penden colgantes de oro y zafiros, más estrechos, pero en análoga forma y en el mismo estado de labor primitiva que los pendientes de las letras. Un grueso alambre del mismo metal atraviesa todo el grumo, perforando por consiguiente el esferoide de cristal de roca, alambre que por la parte superior engancha en una cadena de parecida labor á las que sostienen las letras, la cual á su vez pende de una anilla de oro, de donde probablemente estaria colgada la regia ofrenda. Dicho alambre, asomando por la parte inferior del grumo, forma otro anillo, en el que debió sujetarse la cadena que sostenía la cruz pendiente de esta corona.

Entre los objetos presentados por el labriego no estaba esta cadena; pero si no la misma, perteneciente á otra corona de las que han desaparecido, fué entregada espontáneamente la que hoy está sosteniendo la cruz, por una de las personas que tuvieron intervención en el primer descubrimiento. No estaba, por lo tanto, pendiente de la corona, como en la actualidad se encuentra, la cruz que hoy lleva, ni tampoco reunida formando un todo, sino en dos pedazos, según la lámina indica, los cuales, reunidos con admirable perfección, permiten contemplarla en toda su belleza.

De un anillo de oro y una gruesa bola de cristal de roca, horadada por un alambre, pende la cruz, de cuatro brazos enteramente iguales, recordando en su forma general las cruces griegas, así como ostentando en su dibujo marcadísimos recuerdos del arte bizantino. Las curvas de sus cuatro brazos se enlazan á la manera de las más modernas cruces de Calatrava, y de cada una de ellas arrancan otras dos que, subdividiéndose á su vez en reentrantes curvas, siguen formando preciosa combinación, no exenta, á pesar de su complicada labor, de cierta severidad.

Para que esta cruz pudiera presentar dos frentes se hicieron dobles sus brazos, de modo que resulta compuesta de dos chapas, unidas por los cantos con tiras de oro, como las otras piezas de la corona, llevando en los gruesos de las labores ligeros calados; por el mismo procedimiento *repoussé*, ya indicado. Los puntos de donde parten las contrarias curvas estaban adornados con zafiros, y acaso con perlas, y en la intersección de los cuatro brazos forma el centro de la cruz un hermoso botón de cristal de roca,

rodeado de perlas y granos de oro, ensartados en un hilo del mismo metal, y colocados sobre una placa circular que sirve de enlace á los cuatro brazos. Del inferior y de las curvas laterales de los otros dos, izquierdo y derecho, penden colgantes, de igual labor que los de las letras, si bien las pastas que surmontan los zafiros y perlas, no presentan una sola cara, sino dos, como toda la cruz.

Algunos han creído, por hallarla desemejante en su forma general á todas las demás encontradas en Guarrazar, no era la que pendía de la corona de Suintila; pero sin que pretendamos resolverlo nosotros, por lo difícil que es dar una conclusión en esta clase de disquisiciones, creemos que si no precisamente á ella, debió estar pendiente de otra corona del mismo período y arte, y aun de análogas ó parecidas labores, pues se encuentra tan estrecha afinidad entre las de la cruz y la corona, que al mirarlas reunidas formando un todo parece que nunca pudieron hallarse separadas.

La altura de esta cruz es de 16 centímetros, midiendo la corona, desde la anilla superior de sostenimiento hasta el final de la cruz, 64 centímetros.

Desde los primeros siglos del Cristianismo encuéntrase introducida la costumbre de colgar en las bóvedas de las iglesias y delante de los altares coronas ó aros, más ó menos ricos, pendientes de cadenas, alhajas cuyo destino ha sido objeto de grandes discusiones entre los arqueólogos. Algunos, como sucede á Ciampini, citado por Mr. Lasteyrie, han creído que estas coronas eran simples ornatos, ó cuando más, especie de lámparas. Otros juzgan que eran ex votos; pero nosotros conceptuamos que tal cuestión no puede decidirse *a priori*, sino que es necesario hacer antes un detenido estudio de las noticias que la erudición nos ofrece acerca de estos objetos, estableciendo entre ellos importantísima distinción.

Las coronas estaban tan generalizadas en los templos cristianos, que hallábanse con gran profusión en el tesoro de todas las iglesias; y además de las que se suspendían de-

lante de los altares, se adornaban con ellas varios objetos sagrados, surmontando, no sólo las cruces, sino los monogramas de Jesucristo y de su Santa Madre, y hasta las reliquias de los Santos. En la historia del monasterio de Udalrico, en Ausburgo, se da cuenta de las coronas de gran trabajo colocadas sobre otras tantas urnas, y de muchos cráneos de Santos con el mismo adorno.

Al buscar el origen de esta profusión de coronas, que con diversos usos se encuentran en las iglesias de la Edad Media, Mr. Lasteyrie cita á Constantino Porfirogeneto <sup>1</sup>, que atribuye la introducción de tal costumbre á Constantino el Grande, cuyo ejemplo fué seguido después por muchos Príncipes y altos dignatarios del Estado, lo cual comprueba el mismo Mr. de Lasteyrie con oportunas citas, cuya importancia nos hace reproducirlas en este lugar: «Además de la corona ricamente adornada (escribe el diligente anticuario) que se veía en Constantinopla, el mismo Constantino, si ha de creerse á Anastasio el Bibliotecario, había consagrado otras muchas en las iglesias de Roma, y una particularmente sobre el sepulcro de San Pedro. Pablo el Diácono nos enseña que la viuda de Justino, y Constantina, mujer del emperador Mauricio, dieron al último una corona de gran precio, que este Emperador envió inmediatamente á la iglesia para consagrarla á Dios... Heraclión, según el dicho de Cedrenus, trasportó la corona de su padre Heraclio á Santa Sofía, donde, según Nicetas, había ya otras muchas suspendidas. En Occidente, como escribe el mismo Anastasio, el Papa León IV mandó hacer cuatro coronas para la iglesia, de oro purísimo; y hasta en pleno siglo XI, el emperador Enrique II, en un viaje que hizo á Cluny, ofreció á Dios una corona de oro ornada de pedrería.»

Los Emperadores romanos de Bizancio quisieron significar de este modo su ardiente Fe, presentando, como demostración de humildad en aras del verdadero Dios, el temido emblema de su poder soberano.

Y que ellos fueron los introductores de tal costumbre lo justifican indubitados monumentos numismáticos. La corona, en forma de ceño ó aro, más ó menos cubierto de

<sup>1</sup> *Lib. de Administr. imper.*, cap. XII.

labores y piedras, de que parecen exactas copias las votivas que conocemos, sólo fueron usadas por los Emperadores bizantinos, como lo demuestran de un modo indubitado sus monedas, entre las que citaremos las de Tiberio Constantino, Heraclio y Heraclio Constantino, Constantino Ducas, Constantino Monomaco y Focas. A pesar del mal dibujo de ellas, distínguese perfectamente la forma circular de las coronas, cubiertas en su parte exterior de adornos y pedrería; y haciendo extraño consorcio, aquellos piadosos Emperadores, de su poder mundano y de la Majestad Divina, mezclaban con sus bustos en sus monedas las figuras de Cristo y de la Virgen, y colocaban sobre las reliquias de los Santos, en los altares, y pendientes de las techumbres de los templos, los símbolos de su soberanía.

Deseosos de dar mayor realce á su poder, idearon hasta hacer intervenir á la Virgen en su coronación, apareciendo esta Santa Señora en las monedas en el acto de colocar con la diestra mano la corona sobre las sienes del Emperador, y aun elevando más su pretendido origen divino, haciendo descender del cielo la mano de Dios para ceñirles la corona, manifestación genuina del llamado derecho divino de los Reyes; y los Emperadores, á su vez, como queriendo aminorar con afectada modestia su mundano orgullo, ponían en la cabeza de los crucifijos, de las reliquias, y ante las aras de los templos, el emblema de su prece-dero poderío <sup>1</sup>.

Tal parece ser el origen y fundamento de esas piadosas ofrendas, cuyo primer acto de devoción ya hemos visto atribuido, con un importante testimonio, á Constantino el Grande.

Los pueblos invasores, cuya cultura no fué otra que la decadente de Roma y la fastuosa de Bizancio, entre las

<sup>1</sup> Restos de esta antigua costumbre se conservan en algunas iglesias extranjeras. En Siroli, cerca de Ancona, subsiste un antiguo crucifijo de cedro, con una corona real en la cabeza. Otro se halla en Lucques, con la particularidad este último, de que lleva *el alfa* y *el omega*; alguno tenemos también, coronado, en nuestro Museo; coronas, con las cuales se ha querido significar, según un antiguo escritor, «que Nuestro Señor no es sólo semejante á un Rey, sino que es verdaderamente Rey, Rey de reyes, Señor de señores, cuyo reino no tendrá nunca fin». Acerca de la costumbre de coronar las cruces y los crucifijos, puede consultarse la notable monografía, que con el título de *Iconografía de la cruz y del crucifijo en España*, se publicó en el tomo III, pág. 65, del MUSEO ESPAÑOL DE ANTIGÜEDADES, debida á la docta pluma de D. José Godoy Alcántara.



muchas costumbres que tomaron de los vencidos, hubieron de aceptar aquella religiosa práctica. Teodorico, educado en Bizancio, llevó á los pueblos que conquistó las artes de aquella opulenta corte, y así se explica que en las ciudades que primeramente recibieron su dominio sea en las que hayan quedado más importantes restos de aquella costumbre imperial, generalizada desde los tiempos de Constantino á los magnates y altos funcionarios de la Corte. Así es que Monza conservaba varias coronas de este género, siendo las más famosas las conocidas de hierro de los Reyes lombardos, y la de la Reina Teodolinda, con la de su marido Agilulfo, que desapareció á principios del presente siglo. En Rávena, ciudad también conquistada por el godo Teodorico, hallábanse coronas votivas, y en su iglesia de San Apolinari, antiguo palacio del Rey conquistador, encuéntrase copiadas, por medio del mosaico, estas importantes alhajas. Allí, precisamente allí, se encuentra representada la corona en todas sus formas y en sus aplicaciones, tanto llevada como emblema en las manos de los mártires, como suspendida en las bóvedas de los nichos en que están los Santos, como pendiente, en fin, de las arca- das de aquel famoso palacio <sup>1</sup>. En España, aun antes del actual descubrimiento, teníamos noticia de haberse introducido la misma costumbre, como lo justifica la crónica de Julián de Toledo, publicada por Schott, en la que se menciona una corona consagrada á San Félix por el rey Recaredo, y lo confirma también la mención que de lo mismo hacen los escritores árabes citados por Lasteyrie y por Amador de los Ríos <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Lasteyrie.

<sup>2</sup> Cita el primero de estos escritores la historia de las *Dinastías mahometanas de España*, escrita por el Sr. Gayangos, el cual cita á su vez á Al-Kazrají, escritor árabe del siglo XII, del cual resulta, que al apoderarse los mahometanos de Toledo existían, como objetos consagrados en la basílica toledana, hasta veinticinco coronas de oro, enriquecidas con pedrería. El Sr. Amador de los Ríos cita también otro pasaje de Almacarí, en que consta la diadema de perlas que apresó Muza-Ebn-Noseir en la iglesia de Mérida. El mismo docto académico, con gran abundancia de datos y comprobantes, demuestra en su *Memoria sobre el arte latino-bizantino en España y las coronas visigodas de Guarrazar*, que la piadosa costumbre de ofrendar coronas ante los altares de los templos durante la época visigoda, se propagó á la monarquía asturiana desde los primeros días de la Reconquista, como se propagaron las artes y las letras, llegando hasta los siglos XII y XIII, generalizada entre todas las clases, á quienes era dado significar con semejantes ofrendas su devoción especial á los Santos.

Estas ofrendas, que tenían por objeto conservar el recuerdo de la piedad de los Reyes, de los magnates ó de sacerdotes, no deben confundirse con las *coronas de luz*, que no eran otra cosa que un círculo de metal suspendido en las bóvedas de las iglesias, sobre el cual se colocaban luces en las grandes solemnidades, á la manera que hacemos hoy con las modernas arañas, como lo comprueba que cuando los antiguos escritores daban cuenta de las coronas votivas lo hacían de distinto modo, expresando algunas particularidades de su forma, que convenían perfectamente con la que tienen las coronas de Guarrazar. En la obra de Dacheri se escribe, que al principiarse el siglo x había en todas las iglesias del monasterio de Céntulo coronas de oro, sin añadir ninguna otra circunstancia, y que cubriendo los altares del Salvador, Santa María y San Riquier estaban unos pabellones ó palios de oro y de plata, de los cuales pendía, en cada altar, una *corona de oro adornada de pedrería, con cruces de oro también*, y varios adornos. Estas tres coronas bien claro se comprende eran votivas y no de las llamadas de luz.

De todo lo expuesto se deduce, que la costumbre introducida por Constantino se extendió tanto, que bien pronto, á imitación de las votivas, se generalizaron también las coronas de luz, denominadas por Anastasio *pharacantharas*, así como las votivas se llamaban, según Ducange, *epanocleisti*.

Las coronas de Guarrazar, así la de Suintila como la de Recesvinto y demás ofrecidas por otros personajes, fueron votos ú ofrendas hechas por Reyes y personajes visigodos, sin que puedan nunca confundirse con las coronas de luz.

Con ocasión del descubrimiento de las coronas de Guarrazar, y principalmente de la de Recesvinto y demás que fueron al Museo de Cluny, se ha discutido acerca del arte á que pertenecían, y como el ya citado Mr. Lasteyrie afirma que es un arte puramente germánico, nosotros dijimos, al publicar una monografía sobre estas coronas en el MUSEO ESPAÑOL DE ANTIGÜEDADES, y nos creemos también ahora en el deber de repetir, que tales coronas, así la de Suintila como las demás allí encontradas, no son debidas al

desconocido arte germánico, ni mucho menos al franco, sino única y exclusivamente á los artistas visigodos, intérpretes de un arte que sólo debía sus elementos á Roma y á Bizancio, que en nuestra patria tomó especiales caracteres, y cuyos artistas eran nombrados con encomio al otro lado de los Pirineos.

Para suponer que las coronas y demás objetos del tesoro de Guarrazar son obra del arte germánico, sería necesario antes de todo que conociéramos sus caracteres en aquellos siglos de continua lucha para los pueblos del Norte, bien poco cuidadosos, á la verdad, de fundar ninguna clase de civilización, cuando cumplían su providencial destino de destruir al coloso, que, cubierto con la lepra de sus vicios, no podía sostener por más tiempo su combatida existencia. Amantes, los que no sin razón apellida bárbaros la historia, de su salvaje independencia, no podían encarnar ninguna civilización, porque su destino era derribar y no construir; por eso recibían el influjo de la civilización romana, á la vez que llevaban á los antiguos pueblos la savia regeneradora de su moralidad, pues según la acertada frase de César Cantú «si bárbaro era el hombre, no estaba tan corrompido como entre las gentes civilizadas que habían abusado de todas las doctrinas y de todos los goces, ni su brutalidad era tan deshonrosa como la refinada disolución de Roma». Gente virgen de las cultas emociones de los latinos, estaba por la misma causa predispuesta á recibir el sello de cultura que encontraba en los pueblos conquistados, cultura que acababa por imitar, y que bien pronto tomó entre ella el espiritual carácter que le imponía el Cristianismo.

La civilización vencida ejerce su reacción sobre los vencedores, civilizándoles; y aquellas hordas, que al principio no sabían más que destruir, cuando sienten una nueva creencia que los enaltece, cuando experimentan las sublimes aspiraciones de la fe que animaba á los cristianos de los primeros siglos, conocen la necesidad del culto exterior, y brota al mismo tiempo en sus corazones el sentimiento del arte; y al buscarle formas y encontrarse por dondequiera rodeados de las ruinas del mundo romano, las levantan en informes agrupamientos, ó procuran imitarlas con torpe aunque vigorosa mano.

Pero las gentes bárbaras que se derramaron por las extensas regiones del romano Imperio, no reciben todas al mismo tiempo el influjo de la civilización antigua; aquellas masas de tribus que, empujadas por otras del Asia Superior, de la Scitia ó Tartaria, vivían entre los hielos de la Escandinavia, de Dinamarca, Rusia y Germania, hallábanse difundidas y como escalonadas desde la extremidad septentrional de Europa hasta las fronteras del Imperio romano, y según su mayor proximidad al corazón del coloso, así recibían el influjo de su cultura.

Antes de la general invasión y del completo triunfo que divide en girones el Imperio, la vida de aquellas hordas era tan primitiva, nómada y errante, que apenas podemos entrever, entre las espesas nieblas que velan su historia, no ya cuál era su civilización, pero ni aun siquiera sus costumbres; su manera de ser está perfectamente sintetizada en estas palabras de un historiador de nuestros días: «La superabundancia de población, unida á la esterilidad de aquellos helados y rigurosos climas, les hacía apetecer y buscar un sol más claro y suelo más fecundo. Tribus nómadas y guerreras obligaban á los pueblos vecinos á cederles su territorio, y las más fuertes lanzaban á las otras de las comarcas que ocupaban, ó les forzaban á someterseles.» ¿Qué artes podían desarrollarse á la sombra de tan rudimentaria sociedad? ¿Cuáles son sus elementos? ¿Cuáles sus caracteres? ¿Cuáles los restos que nos han quedado de aquellas tribus en esos primeros días de su aparición en la historia?

No se puede enlazar ni confundir el siglo VII con el siglo V. Si las seguras reglas de la generación del arte han de ser una verdad, no se comprende exista en una época determinada un arte cualquiera, sin que sea el sucesor más ó menos inmediato de otro primitivo. Los orígenes del llamado germánico por M. de Lasteyrie, ó hay que buscarlos en los primeros tiempos de aquellas hordas invasoras, donde ni aun huella del arte nos encontramos, ó hay que hallarlos (y á él sin duda se refiere dicho escritor) en el segundo período de la vida de estos pueblos, cuando reciben el influjo de la civilización romana. Y puesta la cuestión en este terreno, ¿para qué buscar fuera de nuestra patria el arte á que pertenecían estas coronas, cuando

la historia, á poco que nos fijemos en ella, nos presenta, de la manera más natural y sencilla, sus orígenes y procedencia sin recurrir á forzadas invenciones?

Varias fueron las razas, ó si se quiere pueblos, que de la gran masa de invasores vinieron á establecerse en nuestra Península. Los Alanos, de origen scítico que, habitando en un principio entre el Ponto Euxino y el mar Caspio, después de haberse extendido desde el Volga hasta el Tanais, vencidos por los Hunos, tuvieron que refugiarse, parte en el Cáucaso y los otros hacia el Báltico, donde se asociaron á las tribus septentrionales de Alemania para hacer la guerra á los Godos. Los Vándalos, raza germánica que habitaba en la costa septentrional comprendida desde la embocadura del Vístula hasta el Elba, invasores de la Pannonia, y que pelearon, como sus compañeros los Alanos, contra los Godos. Enemigos también de éstos, desde el Oder hasta el Danubio se extendían los Suevos en el interior de Germania; y estos tres pueblos, que parecen competir en bárbara rudeza; cuyo desconocido culto sólo se rendía á una espada clavada en la tierra; cuyas ceremonias religiosas eran sacrificios humanos; cuyo vestido lo formaban sus propios cabellos, compitiendo con las ásperas pieles que á retazos cubrían sus cuerpos; cuyo único placer era el exterminio, y su mayor gozo convertir las ciudades en inmensos desiertos, cayeron sobre España, apoderándose los primeros de la Lusitania, los segundos de la Bética y los últimos de Galicia.

Por ventura, del seno de tantas tribus bárbaras había brotado la de los Godos, providencialmente colocada, en aquel escalonamiento de pueblos incultos, la más cercana á la opulenta Roma. Originarios del Asia, aunque establecidos en la Escandinavia, extendiéronse tanto por los confines del Asia como por los de Europa, en las costas del Báltico y entre el Tanais y el Ister. Las apacibles márgenes de este último río detienen sus pasos, y pueblo dedicado, no sólo á la guerra, sino al utilísimo arte de la ganadería, hace larga parada en aquel punto, hasta que engrandecidos ellos y próximos á la civilización, no tardaron en chocar con el mundo civilizado. Vencidos al principio, no por eso desmayaban ni dejaban de repetir sus incursiones; y al tiempo que los Visigodos con sus conti-

nuas acometidas, iban debilitando el Imperio romano, recibían, á su vez, el influjo de su civilización. Poco á poco se iban endulzando sus costumbres con el ejemplo de los Romanos; el aspecto de las ciudades en que entraban les inspiraba admiración, respeto, deseo de imitarlas; las relaciones de los misioneros mismos les hacían comparar las privaciones de su condición inculta y grosera, con las comodidades y los goces de los pueblos cultos; iban penetrando en ellos las artes del mundo griego y romano, y hasta las ideas del Cristianismo pasaron el Danubio y fueron á enseñarles la excelencia y las ventajas de una religión y de unas costumbres tan distintas del culto grosero y de los hábitos feroces que ellos de sus bosques traían. De esta manera preparábase para el pueblo visigodo la época de su completa regeneración.

El empuje de los mismos bárbaros le lleva hasta las puertas de Roma; y establécese cerca de ella; y forma parte de sus ejércitos; y sostiene con verdadero amor hacia la antigua civilización, que ve hundirse, el ya vacilante Imperio romano, hasta que la voz providencial que gritaba á Alarico *anda y destruye á Roma*, le lleva en victoriosa marcha á conquistar las ciudades romanas, dejando sólo *la vida*, según la enérgica contestación del Godo, á los habitantes de la gran ciudad.

La fe, sin embargo, hacía ya sentir su civilizador influjo entre los Godos; y los templos cristianos y los vasos sagrados, y los objetos de culto se preservan de la general devastación con religioso respeto por los conquistadores. La antigua cultura romana bajo el dominio de los Godos entrevé una nueva aurora: Ataulfo declárase decididamente su protector, y esposo de Placidia, hija de Teodosio y hermana de Honorio, acepta, lo mismo en su traje que en las ceremonias de su corte, y hasta en las costumbres de sus guerreros, el traje, las ceremonias y las costumbres de los Romanos, tomando bajo su poderoso patrocinio las artes de los vencidos.

Casi al mismo tiempo que en el Imperio de Occidente lucía para el arte el astro de Ataulfo, en Oriente educábase el gran Teodorico, que continuando la obra de aquél, sostuvo con firme mano la cultura romana, salvando con incansable solicitud las obras de arte, de las que

decía: *¿Cómo no hemos de admirar estas bellas obras, cuando hemos tenido la felicidad de verlas?* Y para su conservación creaba un cargo de Inspector de edificios, encargándole *vigilase la construcción de los monumentos antiguos y construyese otros nuevos, á los cuales no faltase para igualar á los primeros más que vetustez* <sup>1</sup>.

Roma, Rávena, Pavia, Terracina, Monza y todas las ciudades del Imperio que cayeron bajo su poder, no solamente vieron conservados los monumentos que pudieron salvarse de la general ruina, sino que enriquecidas con otros nuevos, dieron elocuente testimonio del instinto civilizador de Teodorico. Los artistas eran objeto de las mayores consideraciones del Rey y de sus áulicos, admirando el primero los vastos conocimientos que necesitan poseer, y condecorando al arquitecto conservador é inspector de los edificios con una vara de oro, designándole puesto delante del Monarca mismo, á fin de que, según sus palabras, nunca pudiese olvidar *éste cuán importante es para los Reyes el que sus palacios revelen su magnificencia*.

Los Godos, pues, si algunas veces llevados del providencial impulso que les guiaba á destruir á Roma, pudieron arrasar sus edificios, bien pronto se convirtieron, no sólo en admiradores, sino en conservadores de la civilización romana; pudiendo asegurarse que á ellos se debe la continuación de aquel arte que tan ricos despojos había dejado de su opulenta grandeza, pero que, desgraciadamente, á la época de la invasión de los bárbaros, se hallaba en un lamentable estado de decadencia.

No había pasado un siglo al tener lugar este importante

<sup>1</sup> Véanse las reflexiones del traductor de Vasari, *Vida de Margaritone*, citada también por el Sr. Assas en el art. VII de la colección que lleva por título *Nociones fisionómico-históricas de la arquitectura en España*, insertos en el *Semanario Pintoresco Español* del 13 de Septiembre de 1857, número 37, página 290. Este entendido anticuario, uno de los primeros iniciadores de los estudios sobre la Historia del arte en nuestra patria, cita en la nota otras varias *cartas* de Teodorico y otros Príncipes godos, y *fórmulas* que se hallan en la obra titulada *Magni Aurelii Cassiodori Senatoris V. C. variarum, lib. XII, et Chronicon ad Theodoricum regem*, etc. *Lugduni Apud Jacobum Choquet*, MDXCV. Lib. IV, cartas XXIV, XXX, XXXI y LI; lib. V, cartas IX y XXXIX; lib. VII, fórmulas V, VI, XV y XVII; lib. IX, carta XXI, y lib. X, cartas VIII y IX.—Todas estas citas, cuya exactitud hemos tenido ocasión de apreciar por el examen que hemos hecho de ellas, y que no copiamos por la índole de este trabajo, ya demasiado extenso, justifican más y más la gran predilección con que los Monarcas visigodos miraron las artes romanas, que en aquel entonces pasaban por el decadente período á que con razón denomina latino dicho entendido anticuario.

acontecimiento desde que Constantino I había dado la paz á la Iglesia. Libre el culto cristiano, y pudiendo ostentarse ante la faz de la idólatra Roma, necesitó templos; y no siendo bastantes á sus ceremonias religiosas los del paganismo, construídos para una religión en cuyos ritos no entraba el pueblo en el interior del templo quedándose sólo en el *pronaos*, sintióse muy luego la necesidad de habilitar edificios para el culto, necesidad imperiosa que hablaba más alto que ninguna otra idea en aquellos siglos de Fe. Habían ya pasado, por desgracia, los buenos tiempos del arte romano. Decadente y perdido su majestuoso carácter, arrastraba una existencia débil y penosa, que bien dejaba presentir se iba acercando el último período de su esplendor pasado. Arte nacido por el paganismo y para el paganismo, no podía subsistir cuando los dioses que lo formaron caían de sus soberbios pedestales, derribados por su torpe impotencia.

Pero la nueva y sagrada religión no podía en el momento de aparecer á la faz del mundo formar un arte nuevo, que estuviese en armonía con sus espirituales aspiraciones. La naciente sociedad cristiana no podía presentarse desde luego ostentando un arte propio; tenían que pasar los pueblos por difícil período de regeneración social antes de que el sentimiento religioso, enseñoreándose del arte mismo, se alzara en el siglo XIII espontáneo y como producto de una sola inspiración en todos los países católicos de Europa, para realizar con las atrevidas combinaciones de la vertical y de la ojiva el ideal sublime de los artistas cristianos.

En el siglo IV era imposible se operase esta gran evolución. Aquellos cristianos, fija la mirada de su espíritu en la nueva creencia religiosa, no descendieron á averiguar la estrecha armonía que debe reinar siempre entre el arte y la idea. Salían de vivir en las entrañas de la tierra una existencia de persecución y de martirio, y al verse libres, al presentarse sin temor ante la faz del mundo, no se podían detener á escoger artistas ni género de arquitectura. Edificios para su culto es lo que necesitaban; y como el pobre que cuidando de cubrir su desnudez, ni aun pára mientes en los heterogéneos retazos de que forma su vestido, reunían los restos de destruídos monumentos, y cuidándose

muy poco de armonizarlos, levantaban sus iglesias para entregarse en ellas á las devotas prácticas de su santa creencia. Por eso, según la acertada expresión del señor Assas, se reunieron con frecuencia en un mismo edificio miembros de distintas órdenes, tamaños, formas y proporciones; por eso las columnas unas veces se acortaban, cercenándolas la base ú otra parte, como se ejecutó en San Pablo y en San Esteban de Roma; otras veces se elevaban, añadiéndolas segundos pedestales ó basas, como en el mismo San Esteban y en San Lorenzo de aquella ciudad, y otras se colocaban sin modificación alguna, principalmente si su longitud difería poco de la deseada. Las demás partes de la obra continuaban estos caracteres de decadencia y falta de unidad, propios de aquel estilo nacido de la necesidad y de la fe, y que, desarrollado en la parte occidental del Imperio, con razón se ha calificado de estilo latino. Consecuencia indeclinable de su manera especial de ser, los muros se presentaban desnudos de ornato; y cuando la mano de aquellos artistas quiere imitar cualquier follaje, cualquier detalle del rico y profuso estilo greco-romano, lo hace toscamente, conservando sólo en la forma general el recuerdo de los modelos que imita.

Tal era el estado del arte en Roma á la invasión de los bárbaros. El estilo latino difundióse con rapidez por todas las provincias de Occidente, y no hubo de ser la última que lo adoptase nuestra patria.

Contribuía no poco al triste estado por que pasaba el arte occidental la gran predilección que manifestó Constantino por la ciudad de Bizancio, trasladando á ella su imperial silla. Como acontece siempre, á la nueva corte refluieron los mejores ingenios y los artistas de mayor nombradía que iban, difícilmente, conservando las buenas tradiciones del arte romano. Gran movimiento y vida tomaron las construcciones en la preferida capital que, vecina de otros pueblos orientales de distinta civilización y arte diverso, bien pronto vió en sus edificios creaciones de artistas extranjeros, á quienes protegían los mismos Emperadores. Venidos aquéllos de la Persia, pueblo cuya cultura ejerció grande influjo en todas las naciones vecinas, especialmente en sus actos y en su literatura, uno de los caracteres que desde muy antiguo daban á sus edificaciones era el lujo de

ornamentación, prodigando en los miembros arquitectónicos labores de prolijas combinaciones; de aquí que el arte romano, al mezclarse en Bizancio con el gusto pérsico, adoptara, no solamente muchas de sus fórmulas en las bóvedas, columnas, arcos, ventanas, impostas, etc., sino que también se introdujeran y generalizaran diferentes clases de adornos, entre los que fueron los más usados el *ataurique*, los *impages*, los *arciones*, los *escamados*, las *flores* ú otros objetos, los seres de figura humana, y sobre todo las figuras geométricas en vistosa combinación, ya de círculos, ya de cuadrados ó bien de formas romboidales.

Los Visigodos hallaron, pues, imperando en Roma el decadente estilo latino, pero mezclándose en algunos de sus detalles con la ornamentación del estilo bizantino. Cuándo empezara á notarse esta influencia del arte de Oriente sobre el de Occidente, averiguación es todavía no bastante dilucidada para poder decidirla desde luego. El Sr. Assas parece dejar entrever, si bien con la circunspección que tanto le distingue, se estaba ya operando en el arte esa lenta transformación de los primeros siglos; pues manifiesta que si bien no puede asentar que en ese primer período se conservase entre los Godos de nuestra patria el estilo latino en toda su pureza, puede asegurarse que antes de finalizar la monarquía visigoda, á principios del siglo VIII, se habían mezclado con aquel estilo algunas prácticas del bizantino. Con la erudición que le caracteriza aduce como prueba histórica la venida de auxiliares de aquel Imperio, á instancia de Atanagildo, para la guerra que sostuvo con Agila, los que fortificados en la provincia de Cartagena, quedáronse establecidos, después de varia fortuna, entre los vasallos de los Godos vencedores; y que la unión de las tres razas, latina, visigoda y bizantina, había de producir una fusión de costumbres y de civilizaciones que imprimiesen al arte una faz nueva, en la que se viesen reunidos y amalgamados los caracteres del estilo propio de cada pueblo; pero como los Visigodos no tenían arte propio, sino el que se habían asimilado de los Romanos, la fusión sólo se hizo entre el arte de Oriente y de Occidente, resultando un nuevo estilo, al que llama, no sin razón, el Sr. Assas, latino-bizantino; estilo que, como sucede siempre, lo mismo se encuentra en las edificaciones

que en los objetos de uso común y en los productos de la orfebrería.

Además de las reflexiones aducidas por tan docto conoedor de nuestras antigüedades, hay otra consideración para confirmar, no sólo dicha confusión de estilos desde el establecimiento de los Bizantinos en nuestro suelo, sino para llevada á más lejana época. Como hemos visto en los precedentes párrafos, Teodorico, con justicia apellidado *el Grande*, habiase educado en Constantinopla, y allí hubo de adquirir el decidido gusto por las artes que le hizo protegerlas en tan alto grado, siendo lo natural que cuando pasó á Occidente y se apoderó de las diversas ciudades que ya hemos mencionado, no solamente desarrollase en ellas el estilo latino tal como lo toman los Godos de los Romanos, sino que se mezclase á sus prácticas las que estaban en boga en Bizancio, alguno de cuyos célebres *artistas marcharía delante del Rey*, según las palabras citados de su *carta*.

Vemos, pues, sin necesidad de la menor violencia, demostrado, con la sucinta relación de los hechos, que los Godos fueron los primeros en recibir y conservar la civilización romana de ambos Imperios, y que precedieron por lo tanto á los demás pueblos del Norte en la obra de su rehabilitación á los ojos de la culta historia, pudiendo decirse de ellos que fueron para la causa de la cultura, tosca pero preciosa cadena, que enlaza en los tiempos medios el mundo antiguo y el mundo moderno.

Después de cuanto llevamos dicho, bien fácil es deducir consecuencias. De las diversas razas del Norte que á la época de la invasión cayeron sobre el suelo de nuestra patria, los Godos fueron los que por ventura fijaron en ella, de un modo permanente y duradero, su vencedora planta, arrojando de la Península á los Vándalos, á los Suevos y á los Alanos, que, como ya hemos indicado, habían establecido sus salvajes hordas en diversas comarcas españolas.

Los Godos, por consiguiente, extendieron el arte que traían de Italia y de Bizancio en todo nuestro suelo, llegando á tal punto su nombradía, que sus artistas eran buscados y enaltecidos por los extranjeros, según comprueba la oportuna cita que hace el Sr. Assas de un pasaje de la vida de San Ouen, Obispo de Ruan, escrita en Francia en

la primera mitad del siglo VIII, y en donde se hallan las siguientes palabras: «Aquella Basílica (la de San Pedro de Ruan) en que descansan sus santos miembros (los de San Ouen), fué noblemente construída, con obra admirable, piedras cuadradas y *Mano gótica* por Lotario, Rey de los Francos, hacia el año veinticuatro de su reinado (535 de J. C.)»

Había, de consiguiente, una gran distancia en estos primeros siglos entre los Godos y las demás razas llamadas bárbaras, marchando aquéllos al frente de la civilización de su época, si bien, seguidos de cerca por los Francos, cuyas grandes relaciones con los Godos son bien conocidas, hasta el punto de mezclarse ambas nacionalidades, de lo que es buena prueba la cesión que Amalarico hizo á Alarico de parte de la Francia, reservándose algunos dominios en lo que entonces se llamaba *Galia gótica*. En esta marcha de progresivo adelanto fueron entrando más tarde los otros pueblos del Norte, y precisamente de los últimos los Germanos, algunas de cuyas razas tardaron también en recibir, más que los otros pueblos, las santas doctrinas del Crucificado.

Si, pues, la generación del arte queda establecida de un modo tan natural y preciso, ¿cómo desentendernos de lo que la historia nos enseña, para concluir, según pretende Mr. de Lasteyrie, que las alhajas de Guarrazar proceden de un arte norte-germánico y no del visigodo? Para establecer esta conclusión sería menester presentar monumentos de aquellos pueblos, y esto no lo hace el arqueólogo francés.

Diferentes objetos se ponen en parangón con los del tesoro de Guarrazar encontrados en Francia, en Inglaterra, en Suiza y en Italia; pero falta lo principal, y es demostrar, como propone Mr. de Lasteyrie, que el arte de la orfebrería ó joyería con adornos de vidrio rojo en los calados *no fué encontrado, sino importado por los pueblos invasores*. Esto último, ni lo prueba ni creo pudiera hacerlo el distinguido anticuario, por falta de datos. Ya lo hemos dicho, ¿qué arte habían de tener unas razas en tan primitivo estado de rudeza? ¿Cómo habían de importarle los que no sabían más que destruir? ¿Acaso, por toscos que sean los procedimientos empleados en las alhajas de Gua-

rrazar, no suponen ya un pueblo con ciertos adelantos de cultura y de buen gusto, un pueblo que comprende, aunque no la alcance á realizar, la sublime idea de la belleza? En todos esos objetos que cita el docto anticuario no se ve otra cosa, como en las coronas de Guarrazar, que los reflejos del arte de Roma y de Bizancio, conservándose en sus adornos las buenas tradiciones del arte antiguo. El estilo latino-bizantino, predominante entre los Godos y demás pueblos que siguieron de cerca su marcha protectora para la causa de la civilización, lleva, como uno de sus caracteres más determinados, la conservación de las formas antiguas, pero desvirtuadas por la torpeza de la mano que quiere imitarlas sin conocer los procedimientos y las buenas teorías de la ciencia y del arte. ¿Quién no ve en el dibujo interior de las hojas de peral que forman los eslabones de la corona de Recesvinto y de Suintila la imitación de conocidos adornos romanos, no solamente en objetos de lujo, sino hasta en algunos miembros arquitectónicos, principalmente en las medias cañas de las cornisas? ¿Quién no ve el imperfecto estilo latino en el capitel de cristal de roca, imitando el orden corintio, que sirve de grumo á la corona de Recesvinto? ¿Cómo deja de acudir á nuestro entendimiento el recuerdo del arte de Bizancio al contemplar, ya las fajas que limitan esta misma corona, cuyo dibujo es una combinación de segmentos de circunferencias del mismo género que la faja central de la corona de Suintila; ya las arcadas de una de las coronas pequeñas que se conservan en Cluny; ya la forma general de las cruces; la especial de la que pende de la corona del último Rey citado, y hasta la misma extraña combinación de aquellas otras que forman una especie de enrejado ó red? ¿De dónde trajeron todas estas formas los pueblos invasores, cuyo arte es desconocido, cuya manera de ser, primitiva, excluye hasta la más ligera noción del arte mismo?

Pero la capital razón de Mr. Lasteyrie consiste en el empleo del vidrio rojo en los calados, que supone exclusivo de los pueblos de origen germánico; y á esto contestaremos que los trozos que él supone de vidrio rojo no son de esta materia, como ya hemos visto, sino cornalinas, lo cual puede fácilmente comprobarse sujetando cualquiera de ellos á la acción del fuego; que los Romanos, lo mismo

que los Bizantinos y, sobre todo, en el bajo Imperio, siendo muy dados al fausto y opulencia, que difícilmente podían sostener, imitaban con admirable perfección toda clase de piedras preciosas, lo cual acaso empezó á introducirse por la gran propagación del mosaico, que les hizo imitar los jaspes y mármoles de color, con pastas; que las vitrificaciones eran ya conocidas de los Occidentales y de los de Bizancio; y que, por consiguiente, los Godos, continuadores de la decadente cultura de unos y otros, tomaron el arte de hacer pastas imitando las piedras preciosas, como se observa en las alhajas encontradas en Guarrazar, que tienen gran número de ellas.

Podremos estar equivocados en nuestro juicio; pero no vacilamos en sustentarlo, porque le encontramos directamente emanado de la natural y progresiva relación de los hechos históricos, que vienen á formar la no interrumpida generación del arte, mientras en la opinión contraria sólo vemos una conjetura aislada, exenta de comprobantes históricos y artísticos.

Pero es más: los mismos testimonios que Mr. de Lasteyrie cita y compara con las alhajas de Guarrazar, vienen en apoyo de nuestro juicio; la grande analogía que existe en la disposición general y en alguno de los dibujos de las coronas de Recesvinto y la existente en Monza, justifican nuestros asertos. Monza, precisamente, fué una de las conquistas del godo Teodorico y de las ciudades que bajo su cetro más se enriquecieron con toda clase de construcciones y de ofrendas. Por consiguiente, en Monza, como en Italia y en España y en la Galicia Gótica, el arte no era otro que el latino, mezclado con adornos bizantinos.

Las eufonías que en inscripciones de otros objetos busca el docto anticuario son, en verdad, bien débil probanza, y si de algo sirven es para justificar nuestra opinión; en el relicario de San Mauricio, el nombre de *Teudericus* lleva terminación romana con la raíz griega *Theus* ó *Theos*, Dios; y en él, por consiguiente, se entrevé más bien un origen cristiano que germánico. Los demás nombres, tales como *Nordoalaus*, *Rhilmidis* y *Undiho*, sobre todo los dos últimos, tanto pueden ser de origen germánico como de cuna escandinava; y el primero, *Nordoalaus*, tiene una terminación puramente griega, cual es *laus* ó *laos*. Pero

sea de esto lo que quiera, y aun concediendo que tales nombres, por su eufonía, parezcan septentrionales, queda por resolver la cuestión, pues semejante hecho sólo explicaría, en todo caso, el origen de los que mandaban hacer las alhajas, mas no de los artistas que las ejecutaron.

Si faltasen razones para demostrar que sólo á los orfebres visigodos pertenecen los objetos hallados en Guarrazar, serían bastantes á justificarlo las grandes analogías que se encuentran entre ellos y los monumentos españoles de los cuatro primeros siglos del Cristianismo, y por consiguiente de la época visigoda, que por ventura se han conservado en la imperial Toledo. En el muro exterior de la arruinada iglesia de San Ginés encontrábanse varios fragmentos <sup>1</sup>, cuyos adornos están formados por combinaciones de circunferencias y segmentos de ellas, cuya simple vista trae espontáneamente á la memoria el recuerdo de las labores de las coronas de Recesvinto y Suintila. Igual efecto producen otra faja que se hallaba en la construcción llamada *los Baños de la Cava* y el adorno de una basa que se veía en la arquería que separa la nave mayor de la lateral de la Epístola, en la iglesia de San Román. Varios de los capiteles de esta iglesia, y con más especialidad uno de ellos, llevan hojas imitando las de acanto del orden corintio, pero cuyo rizado tiene grande analogía con el de las hojas de peral de las coronas <sup>2</sup>; y cuando de este modo hacemos el estudio comparativo, no nos es lícito vacilar un momento al establecer que, tanto las alhajas del Museo de Cluny, como las que actualmente posee la Armería Real y el Museo Arqueológico Nacional, encontradas unas y otras en Guarrazar, son producto del arte visigodo, continuación del latino, con influencia y prácticas bizantinas, sin recurrir de ningún modo á buscar su cuna en un arte que

<sup>1</sup> La mayor parte de estos fragmentos se conservan hoy en el Museo Arqueológico Nacional.

<sup>2</sup> Estas analogías se hallan igualmente entre las coronas y diferentes trozos de piedras labradas que descubrió la Comisión del Gobierno en el mismo sitio de Guarrazar, las cuales pueden verse en la citada Memoria del Sr. Amador de los Ríos. En ella encuentra también amplísima confirmación la teoría que sostenemos, demostrando el error general de los arqueólogos extranjeros, que han desconocido por completo la existencia de las bellas artes en la Monarquía visigoda, y justificando con el irrecusable testimonio de *San Isidoro* el conocimiento que tuvieron los Visigodos españoles de todo linaje de artes, cultivadas así en edificios sagrados y profanos como particulares, no sólo en lo relativo á la construcción, sino en todo lo referente á lo ornamental.

podemos llamar desconocido, durante los primeros días de los pueblos germánicos.

En cuanto á la opinión de otro anticuario francés, ya indicado, que pretende sean dichos objetos pertenecientes al arte franco, no entramos en discusión, porque sus mismos compañeros la consideran como aspiraciones de un patriotismo hasta cierto punto digno de alabanza, pero sin género alguno de confirmación histórica. Es una hipótesis aislada, y el terreno de las suposiciones nacidas de mero entusiasmo no es en el que dilucida sus difíciles problemas la crítica arqueológica. Sólo indicaremos que cuando nuestros artistas eran buscados y enaltecidos por los Francos, cuando los Godos eran los inmediatos sucesores de las artes romanas, no se concibe siquiera que fuesen á buscar para la fabricación de tan preciosos objetos artistas extranjeros, en aquel entonces más atrasados que los nuestros.

Con la corona de Suintila fueron ofrecidos también á la Reina Doña Isabel II los objetos siguientes, de la misma procedencia, y que aparecen copiados en la lámina núm. 1:

Corona ofrecida por el abad Teodosio (núm. 4 de dicha lámina).

Cruz que debió formar parte de otra corona votiva, con el nombre de Lucetius (núm. 3).

Fragmento de otra corona.

Piedra grabada.

Grumo de otra corona (núm. 5).

Piedras, pastas y colgantes, objetos desprendidos de otras alhajas.

Mucho más modesta que la corona de Suintila es la designada con el núm. 4, compuesta de un aro de chapa de oro partido en dos mitades, que se juntan á manera de visagras, como queriendo imitar en esto, lo mismo que en su forma general, las coronas de los Reyes. Las dos mitades que la componen llevan por adorno una franja, que las rodea con una labor bastante tosca, semejando imperfectísimas escamas, unidas por sus extremos; labor hecha con hierro á golpe de mazo, según el procedimiento antedicho. Del mismo modo está horadada una segunda franja,

formando ángulos á manera de *zic zac*, y este calado lleva en el centro una faja lisa con inscripción, detalle importantísimo en este género de antigüedades, pues ninguna de las coronas de Cluny tiene leyendas en el aro, por más que se hallen en alguna de sus cruces. La de esta corona votiva dice así:

En la mitad de la derecha, tomando por punto de partida la cruz que precede á las letras:

† OFFERET MVNVSVLVM S

La de la izquierda, completando la palabra empezada,

CO STEFANO THEODOSIVS ABBA;

es decir: «El abad Teodosio hace esta pequeña ofrenda á San Esteban», ó bien, como tradujo el Sr. Cruzada Villamil, «Ofrece este regalito á San Esteban, Teodosio abad.»

Ocho colgantes de oro, perlas y zafiros, parecidos á los del grumo de la corona de Suintila, penden de ésta, que sostiene cuatro cadenas de sencillos eslabones, reunidas en un delgado anillo del mismo metal. Pero además de la inscripción, que todavía habrá de ocuparnos más adelante, llama la atención en esta corona, de 15 centímetros de diámetro, 34 de altura total y cuatro de ancho en el aro, una especie de cordoncillo que adorna el filete exterior de ella, y que prueba la prolijidad de aquellos artistas, en medio de la rudeza que se nota en sus obras. Dicho adorno está formado de un alambre que lleva enrollada en espiral una delgadísima tira de oro, conjunto que presenta un cordoncillo de bastante buen efecto, pegado al filo de la corona por el procedimiento *brassé*.

También de chapa de oro y de ligerísimo adorno, pues éste sólo consiste en unas líneas hechas á hierro y mazo que siguen el perfil exterior, tres colgantes en la base y dos en cada brazo lateral, la cruz que hemos llamado de *Lucetius*, es otro de los objetos que vamos describiendo. Tiene la forma general de las cruces griegas, si bien se prolonga á la manera latina el brazo inferior; y la inscripción que lleva ha sido origen de algún desacuerdo entre

los estudiosos, desacuerdo que en nuestro juicio debe terminar la acertada interpretación del Sr. D. Pedro de Madrazo. Dicha leyenda se encuentra dispuesta en la siguiente forma:

✠ INNOMINE  
OFFERET UCEPIUS : P  
DNI: NNOMINES CI:

Cuya inscripción, más claramente presentada, dice así:

IN NOMINE DNI: INNOMINE SCI:  
OFFERET LUCETIVS: E

Esta inscripción, aunque de igual carácter que la ya transcrita del abad Teodosio, está más toscamente hecha, y dando á entender bien á las claras que al artífice poco ó nada se alcanzaba en materia de escritura. Hay multitud de letras vueltas, como sucede á algunas *nn*, á la *m*, á la *l* y á las *ss*; otras incompletas como las *ee*, y algunas mal formadas como las *ff* y las *tt*, de las cuales, por haber cerrado demasiado la curva, se ha confundido la segunda con la *p*, dando origen á que algunos creyesen que el nombre del que hizo la ofrenda era Lucepius. Este nombre no se encuentra, por más que se recorran las páginas del período visigodo, entre los de aquella época, pero sí el de Lucetius, que indudablemente se lee en la cruz, con cuya denominación se encuentra en los Concilios I y II de Braga la suscripción del Obispo de Coimbra. La quinta letra del nombre en cuestión es igual á la séptima de la palabra OFFERET, y haciendo en esta última el papel de *r*, no hay

razón para darle distinto valor en el nombre del dedicante. Después de la s de Lucetius hállanse dos puntos para separar las palabras, y luego el principio de otra letra que así pudo ser P como E, y abreviatura en uno ú otro caso de *presbiter* ó *episcopus*.

De cualquier modo, esta cruz, que mide 15 centímetros de altura y 11 con 8 milímetros de ancho en sus brazos laterales, es importantísima, y de lamentar que no haya podido encontrarse la corona á que perteneció.

Fragmentos de otra corona hállanse también entre los objetos que se ofrecieron á la Reina Doña Isabel II y que hoy se conservan en la Armería Real; pero de todos aquellos importantísimos restos de la orfebrería visigoda, después de la corona de Suintila y de las ya descritas del abad Teodosio y cruz de Lucetius, el más importante es una piedra grabada de color verde y transparente, aunque no lo bastante para ver á través de ella los objetos, que es á lo que se llama trasluciente, la cual, algo más estrecha en su parte superior que inferior, se eleva hacia el centro, por lo que podemos llamar su anverso, presentando, aunque no con determinada arista, dos facetas. Centímetro y medio mide de altura, y casi la misma base en su mayor latitud; y en ambos lados de dicho anverso lleva toscamente grabadas dos figuras, en que el artista quiso representar la Anunciación.

Esta notable piedra está tenida por la generalidad como esmeralda, y aunque no presumimos de conocedores en materia de lapidaria, sólo indicaremos que es cuestión muy debatida entre los inteligentes si se conocieron ó no las esmeraldas antes del descubrimiento del Perú. Hay otras piedras, verdes también, unas más transparentes y otras menos, en las que grabaron los antiguos, que no son esmeraldas, como se ha creído mucho tiempo, sino *prasmas*, cristales de roca impuros, pintados ó colorados por un óxido de cobre, y *plasma*s, especie de ágatas coloradas por el óxido de cromo. Entre las varias piedras que pertenecientes también al tesoro de Guarrazar se conservan en el Museo Arqueológico Nacional hay varios *prasma*s ó *plasma*s, cuyo color y transparencia guarda gran analogía con la piedra grabada que describimos; y todas estas consideraciones nos hacen vacilar para decidir que la piedra en

cuestión sea en efecto esmeralda, ó bien una *prasma* ó *plasma*; pero no siendo bastante competentes para ello, nos contentaremos con indicar ambos juicios, á fin de que personas más entendidas pronuncien su acertado fallo.

El grabado, como dice con gran acierto el Sr. Cruzada Villa-amil, «está ejecutado de la manera más bárbara imaginable, pero con todo el candor y sentimiento que imprimían los Cristianos de Oriente á las imágenes que representaban por medio de la pintura ó escultura.»

La figura de la Virgen, desproporcionada en todas sus partes, tiene la cabeza tan desmesuradamente grande, que casi es una tercera parte de toda ella. Ciñela una toca que rodea toda la fisonomía y que baja á unirse con una especie de faja que lía el pecho, habiéndose olvidado el artista de ponerle brazos. El resto del cuerpo está cubierto con una larga túnica, en la que se entreven algunos pliegues y mal expresadas reminiscencias del dibujo interior de la figura, y asoman por debajo de ella las puntas de los pies; á un lado hay una especie de maceta de la que parte un tallo que recuerda el de las azucenas, símbolo de la pureza de la Virgen, y á la derecha se halla la figura del ángel, de perfil, con uno de los brazos levantados, y la mano, en nuestro juicio, como en actitud de bendecir; viste túnica talar, que deja ver los pies, sobrepuesta con otra segunda túnica ó capa; lleva en la cabeza diadema sosteniéndole el cabello, que cae hacia atrás, y de las salientes espaldas arrancan grandes alas que bajan casi hasta el borde de la túnica.

Esta figura, algo más terminada que la de la Virgen, deja ver la tradición, aunque casi perdida, del arte romano, pues recuerda las que se hallan en los victoriatos y medios victoriatos y en algunas otras monedas votivas del Bajo Imperio, y guarda estrecha afinidad, si bien llevándole gran ventaja, con las Victorias que se encuentran en varias monedas de esta época, ejecutada con tan bárbaro dibujo, que tanto pueden tomarse por copia de insectos parecidos á langostas como por figuras humanas.

Nótase además en esta piedra que, en medio de sus toscos trazos, acertó el artista á dar al rostro de la Virgen esa expresión de candor y de modestia que parecen el inalterable tipo de la Virgen cristiana.

Otro de los objetos que describimos es un grumo igual al ya descrito en la corona de Suintila, del que pendería otra, perdida hoy para el arte y probablemente fundida en los crisoles de Toledo. Diferénciase sólo de la anterior en que los colgantes que lleva son de amatistas y de zafiros, que han sido colocados posteriormente eligiéndolos entre las diversas piedras, pastas y trozos de metal, de que más de una caja se conserva.

Al hablar de las diferentes piedras sueltas que en último lugar hemos mencionado, no queremos pasar adelante sin consignar una notable circunstancia. No solamente usaban los artistas visigodos en los colgantes amatistas y zafiros, sino que el examen de alguno de aquéllos, destruido por la acción del tiempo, ha dejado ver que también los hacían de cristal ó pastas transparentes, colocando dentro pedacitos de cobre para que les diesen color; es decir, hacían lo que se hace hoy con el talco y las piedras llamadas vulgarmente falsas.

Para terminar el objeto que nos propusimos en el presente apéndice, réstanos sólo examinar si la corona de Suintila, así como la de Recesvinto, ciñeron las sienas de estos Reyes; disquisición en la cual no vacilamos en dar nuestro parecer afirmativo, pues el tamaño de ellas, sobre todo de la de Suintila, corresponde al de una cabeza humana, y las dos visagras que permiten abrirla parecen indicar que caían á los dos lados de la cabeza, y que desde ellas bajaban algunos adornos casi hasta los hombros, como se observa en varias monedas bizantinas. La forma del ceño ó aro, bien claro está revelando que eran copias las coronas de los Godos de las de aquellos Emperadores, observándose entre unas y otras notabilísima semejanza. En las monedas de los Emperadores que hemos citado en este estudio llevan las coronas en toda la circunferencia largos pendientes, que caen sobre la frente hasta encima de las cejas, y ésto es lo que se observa en las coronas de Guarrazar. Acaso se diga que en las de Suintila y Recaredo los pendientes, extremadamente prolongados con las letras, debían cubrir los ojos; pero á ésto puede contestarse que

las letras acaso se colocarían cuando la corona, después de haber servido en la cabeza del Rey, pasó, ya como ex voto ó como ofrenda, á ser colgada en el templo; ó bien, que si fué la que sirvió para su consagración en la capital toledana ó en alguna solemne festividad, teniendo ya puestas las letras y siendo desde luego el pensamiento del Rey que quedase en el templo la corona, pudieron separarse los colgantes á los lados á manera de pabellones sobre la frente del Monarca, lo cual en verdad no produciría un adorno extraño.

Pero es más: la comparación entre estas coronas y las bizantinas, de las que indudablemente fueron copia, nos sugiere otra idea, que no hemos visto hasta ahora enunciada, y que viene á corroborar nuestra opinión. Las coronas de aquellos Emperadores llevan en el centro una cruz que se sujetaría al aro por medio de tiras de oro; ahora bien: las cruces pendientes de las coronas ofrecidas por los Reyes godos, ¿no pudieron ser las que estuviesen surmontándolas mientras ceñían la cabeza del Monarca, y que después, al convertirse las coronas en ofrendas, se colocasen debajo de ellas, bien obedeciendo á la imperiosa ley de la simetría, bien por el piadoso pensamiento de coronar la cruz?

No presumimos de haber acertado en esta conjetura; la exponemos sencillamente por si pudiera encontrar confirmación en investigaciones sucesivas. Pero de cualquier modo creemos, por las razones expuestas, que la corona de Suintila debió ceñir las sienes del Monarca, ya constantemente antes de ser ofrecida, ya en el acto de su consagración, ya en alguna otra solemne festividad, quedando como recuerdo de su piadoso celo en la iglesia de Santa María; y cobra mayor fuerza nuestra creencia cuando encontramos á otros Príncipes, según en los párrafos anteriores hemos expuesto, ofreciendo sus mismas coronas á los templos de su mayor devoción.

Pudiera oponerse á nuestra conjetura la perfección con que están unidas al canto de las coronas las anillas de donde parten las cadenas, lo cual parece excluir la idea de que fuesen puestas con posterioridad á la fabricación de estas alhajas; pero bien pronto desaparece para nosotros este inconveniente cuando recordamos el sistema de unir

los metales empleados en estas coronas, según hemos visto anteriormente.

Las demás coronas, ofrecidas, tanto por el abad Teodosio como por Lucetius, y las que tenían forma de red, son también ex votos hechos á imitación de la ofrenda regia, si bien, y acaso por respeto y consideración al Monarca, se labraron mucho más pequeñas y menos ricas, aunque procurando imitar la real ofrenda hasta en sus menores accidentes. No creemos, por lo tanto, que éstas adornasen las sienes de los magnates Godos.

El templo, á cuyo tesoro pertenecían todas estas alhajas, ocultas en el seno de la tierra á la invasión sarracena, creemos sería el de Santa María in Sorbaces, que se lee en una de las cruces pendientes de las coronas de Cluny, nombre que acaso proceda del origen que Mr. Lasteyrie conjetura.

Acerca de este particular, sólo añadiremos que por la Comisión del Gobierno fué descubierto en el llano de Guarrazar el arranque de los muros de aquella iglesia en una gran extensión; descubrimiento que aparece perfectamente copiado en la Memoria á que ya nos hemos referido del Sr. Amador de los Ríos. No somos, por lo tanto, partidarios de los que han creído que estas alhajas pertenecieron al tesoro de la Catedral toledana, sino al de otra iglesia, situada no lejos de Toledo, bajo la advocación de la Madre de Dios.

# ÍNDICE DEL TOMO I

## CAPÍTULO PRIMERO

### LAS FUENTES

Páginas.

Historias y Crónicas.—Vidas de Santos.—Epistolarios.—Monumentos legislativos.—Diplomas y Fórmulas.—Actas conciliares.—Inscripciones y Monedas.....	3
--	---

## CAPÍTULO II

### LOS GERMANOS

Origen de los Germanos.—Su emigración á Europa.—Sus principales agrupaciones.—Bosquejo de las luchas entre Germanos y Romanos hasta fines del siglo i.—Situación geográfica de los principales pueblos germánicos en tiempo de Tácito.—Fuentes de conocimiento de las instituciones primitivas de estos pueblos.—Género de vida y carácter de los Germanos.—Las clases sociales: siervos, libertos, libres y nobles.—El servicio militar y el <i>comitatus</i> .—Asambleas políticas y judiciales.—Reyes y Príncipes.—Régimen de la propiedad.—Organización gentilicia.—La familia.—Sistema penal.—Procedimiento.—La Religión.—Cultura general.....	49
---	----

## CAPÍTULO III

### ROMANOS Y GERMANOS HASTA FINES DEL SIGLO IV

Roma y los bárbaros.—Estado del Imperio en los siglos III y IV.—Decadencia política y económica: el régimen municipal y el colonato.—Los Germanos en los ejércitos de Roma.—Guerras entre Godos y Romanos hasta el reinado de Teodosio.—Conversión de los Godos al Cristianismo: Ulfilas.—Los Vándalos y Alanos antes de su invasión en las Galias.—Origen y carácter de la invasión germánica.....	95
---	----

## CAPÍTULO IV

INVASIÓN DE LOS VISIGODOS EN LAS PROVINCIAS OCCIDENTALES  
DEL IMPERIO

Páginas.

Los Visigodos en lucha con el Imperio á la muerte de Teodosio.—Alarico es proclamado Rey.—Los Visigodos en Grecia y en Italia.—Batallas de Pollentia y Verona.—Muerte de Estilicón.—Intervención de Alarico en las contiendas civiles del Imperio.—Muerte de Alarico y proclamación de Ataulfo.—El usurpador Constantino.—Primera invasión de los pueblos germánicos en España.—Ataulfo en las Galias.—Sus relaciones con Honorio.—Muerte de Ataulfo.—Valia y Honorio.—Establecimiento definitivo de los Visigodos en las Galias.—Estado de las Galias y España al ser invadidas por los pueblos germánicos .....	127
---	-----

## CAPÍTULO V

LOS REINOS GERMÁNICOS DE LAS GALIAS Y ESPAÑA DESDE VALIA  
HASTA EURICO

Reinado de Valia.—División de la propiedad inmueble entre Visigodos y Galo-romanos.—Teodoredo: sus relaciones con el Imperio.—Guerras entre Vándalos, Romanos y Suevos.—Emigración de los Vándalos al África.—Teodoredo y Aecio.—Los Hunnos en las Galias.—Batalla de los Campos Catalaúnicos.—Turismundo.—Teodorico.—Sus guerras con el Imperio.—Proclamación del emperador Avito.—Guerras entre Visigodos y Suevos en España.—Teodorico y Egidio.	157
---	-----

## CAPÍTULO VI

## LA MONARQUÍA VISIGODA BAJO LOS REINADOS DE EURICO Y ALARICO

Eurico.—Sus conquistas en España y las Galias.—Ruina del Imperio de Occidente.—Guerras de los Visigodos contra Francos y Sajones.—Apogeo de la Monarquía visigoda.—Eurico legislador.—Persecución de los Católicos.—Elevación de Alarico al trono.—Estado de las Galias en este tiempo.—Poderío creciente de los Francos.—Clodoveo y Siagrius.—El Código de Alarico.—Concilio de Agde.—Guerra entre Clodoveo y Alarico.—Batalla de Vouillé.—Sus consecuencias.—Gesaleico.—Los Ostrogodos en las Galias.....	191
---	-----

## CAPÍTULO VII

VICISITUDES DE LA MONARQUÍA VISIGODA DESDE AMALARICO  
HASTA ATANAGILDO

Regencia de Teodorico.—Sabias medidas de este Monarca encaminadas á reorganizar la Administración pública.—Gobernadores de España	
---	--

bajo Teodorico.—Amalarico.—Su casamiento con la princesa Clotilde, hija de Clodoveo.—Guerra con los Francos.—Muerte de Amalarico.—Elevación de Teudis al trono.—Nueva guerra con los Francos.—Expedición de los Visigodos al África.—Asesinato de Teudis.—Teudiselo.—Agila.—Tiranía de este Monarca.—Guerra contra los Cordobeses.—Insurrección de Atanagildo.—Los Bizantinos en España..... 225

## CAPÍTULO VIII

### ORGANIZACIÓN SOCIAL DE ESTE PERÍODO

Factores que influyen en la organización social y política del reino visigodo.—Las clases sociales: siervos, colonos, hombres libres, libertos, patrocinados y nobles..... 237

## CAPÍTULO IX

### INSTITUCIONES POLÍTICAS

El poder real: su origen y carácter.—La potestad legislativa.—Disposiciones emanadas del soberano.—La elección á la Corona.—El Consejo Real.—Las Asambleas populares..... 261

## CAPÍTULO X

### LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Carácter general de la Administración pública.—Funcionarios del Gobierno central.—El régimen provincial y municipal.—La organización judicial.—Los impuestos.—La milicia..... 269

## CAPÍTULO XI

### ATANAGILDO

Venida de los Bizantinos á España.—Guerra entre Agyla y Atanagildo.—Elevación de este último al trono.—Extensión de las posesiones bizantinas en España.—Guerra de Atanagildo contra los Imperiales.—Casamientos de Bruniquilde, hija menor de Atanagildo, con el rey de Austrasia, Sigiberto, y de la mayor Gelesuintha con el rey de Sissons, Quilperico.—Triste suerte de ambas Princesas.—Política sabia de Atanagildo.—Muerte de este Monarca.—Interregno de cinco meses... 299

## CAPÍTULO XII

### LA MONARQUÍA VISIGODA DESDE LA ELECCIÓN DE LIUVA HASTA EL AÑO 574

Elección de Liuva.—Éste comparte el solio con su hermano Liuvigildo.—Relaciones amistosas entre Liuvigildo y el emperador Justino II en

los primeros tiempos.—Campana contra los Suevos.—Guerra con los Bizantinos y con los Romanos independientes, en la Bética.—Toma de Medina Sidonia y de Córdoba.—Conquista de la comarca de los *Arragones* por el rey de los Suevos.—Muerte de Liuva.—Es aclamado Liuvigildo rey de las Españas y de la Narbonense.—Invaden la *Sabaria* los Godos.—Sus consecuencias.—Liuvigildo asocia en el trono á sus hijos Ermenegildo y Reccaredo.—Formidable rebelión de la *Cantabria*.—Levantamientos en *Saldania* y *Elvora*..... 299

## CAPÍTULO XIII

### CAMPAÑAS DE LIUVIGILDO DESDE EL AÑO 575 AL 578

Conquista de los *Montes Aregenses*.—Guerras contra los Suevos.—Expedición á la *Oróspeda*.—Situación verdadera y límites de esta región.—La confederación oropedana.—Campanas de Liuvigildo contra estos pueblos.—Rebeliones de la Narbonense y Tarraconense y hostilidades de los Bizantinos, conocidas sólo por las medallas de Liuvigildo.—Fundación de *Reccopoli*..... 325

## CAPÍTULO XIV

### LA PERSECUCIÓN DE LOS CATÓLICOS Y EL LEVANTAMIENTO DE ERMENEGILDO

Carácter general de Liuvigildo.—Errado é ineficaz intento de implantar el arrianismo en toda la Península.—Casamiento de Ermenegildo con Ingunde, hija de Sigiberto, rey de Austrasia y nieta de Goisuintha, 579.—Halagos y malos tratamientos de ésta para con la nieta con objeto de hacerla abrazar el arrianismo.—Liuvigildo otorga á Ermenegildo el gobierno de la *Bética*.—Conversión de este Príncipe al Catolicismo, y su rebelión en Sevilla.—Esfuerzos del padre para reducir á su hijo y romper la alianza de éste con los Bizantinos.—Convocación de un sínodo arriano en Toledo, 580.—Persecución de los Católicos.—Alzamiento en la Vasconia, 581.—Situación y vicisitudes históricas de esta comarca.—Victoria de Liuvigildo sobre los Vascones.—Apresos del Monarca para combatir al Príncipe rebelde, 582..... 341

## CAPÍTULO XV

### GUERRAS ENTRE LIUVIGILDO Y ERMENEGILDO—CONQUISTA DEL REINO DE LOS SUEVOS Y MARTIRIO DE ERMENEGILDO

Ruptura de las hostilidades, 582.—Triunfos de Ermenegildo sobre el duque Aión.—Campanas de Liuvigildo en Extremadura y toma de Cáceres y Mérida.—Documento preciso y hasta aquí desconocido que evidencia el doble triunfo de Liuvigildo en Cáceres.—Embajada de Quilperico al rey de España.—Alianza del rey suevo Mirón con Ermenegildo.—Campana en la *Bética*: Asalto y toma del castillo de *Osset*; cerco de Mirón; asedio y conquista de Sevilla, 583.—Ermenegildo

gildo se refugia en Córdoba.—Su prisión y destierro, 584.—Guerra civil entre los Suevos.—Conquista del reino de Galicia, 585.—Traslación de Ermenegildo á Tarragona.—Martirio del Santo Rey..... 363

CAPÍTULO XVI

CONSECUENCIAS DE LA MUERTE DE SAN ERMENEGILDO Y ÚLTIMOS ACOSTECIMIENTOS DEL REINADO DE LIUVIGILDO

Juicios acerca de la muerte de San Ermenegildo.—Resonancia entre los Francos de la persecución que sufrió.—La mujer y los hijos de Ermenegildo.—Guerra en la Septimania.—Importantes notas acerca de aquel territorio, encontradas entre los papeles del Sr. Fernández Guerra.—Violencias de los Francos en las ciudades de la Septimania.—Victorias de Recaredo en esta campaña.—Victorias de la escuadra de Liuvigildo sobre las naves de los Francos en aguas de Galicia.—Proyectada boda de Recaredo con Ingunda, hija de Chilperico.—Causas que impiden su realización y matrimonio de Recaredo con la hija de un noble visigodo.—Muerte de Liuvigildo.—Juicio crítico de este Rey.—Liuvigildo como legislador.—Como fundador de ciudades.—Como perpetuador de sus victorias en monumentos numismáticos..... 387

CAPÍTULO XVII

CONVERSIÓN DE RECAREDO AL CATOLICISMO Y SUS CONSECUENCIAS

Recaredo.—Su reconocimiento como Rey.—Su conversión al Catolicismo.—Conjuraciones que esta resolución suscita.—Vigorosa represión de ellas.—Solemne abjuración del arrianismo en el Concilio III de Toledo.—Nuevas guerras en la Galia Gótica.—Triunfos de Recaredo.—Formidable ejército levantado contra Recaredo por Gontrán para apoderarse de la Septimania.—Ejército godo al mando del duque Claudio, enviado por Recaredo.—Gran victoria obtenida por aquel General.—Sus consecuencias.—Revueltas de los Griegos bizantinos en la Bética.—Represión y arreglos.—Recaredo como legislador.—Sus trabajos para conseguir la unidad nacional.—Influencia del romanismo bizantino en la corte de Recaredo.—Importancia que en su tiempo tienen los Concilios toledanos.—Muerte de Recaredo.—Juicio de este gran Príncipe..... 405

CAPÍTULO XVIII

DESDE RECAREDO HASTA SISENANDO INCLUSIVE—LUCHA POR OCUPAR EL TRONO—REYES QUE EN EL SE SUCEDEN

Breve reinado de Liuva II.—Traición de Witerico.—Usurpación por éste del trono.—Corto reinado del mismo.—Su muerte.—Gundemaro.—Principales hechos de su corto reinado.—Su muerte.—Sisebuto.—Lucha con los Astures sublevados y con los Imperiales, á quienes ven-

ce.—Sentimientos humanitarios de Sisebuto.—Los Judíos.—Decreto de proscripción contra los mismos.—Intolerancia religiosa.—Juicios de San Isidoro acerca de ella.—Muerte de Sisebuto.—Recaredo II.—Brevísimos reinado de éste.—Suintila.—Sus expediciones militares.—Expulsión definitiva de los Imperiales.—Alteración del carácter de Suintila, hasta el punto de hacerse odioso á sus pueblos.—Conspiraciones.—Proclamación de Sisenando.—Apoyo que para afirmarse en el trono busca éste en el brazo eclesiástico.—Concilio IV de Toledo.—Su importancia.—Leyes civiles y políticas que en él se hicieron . . . . .	425
--	-----

#### APÉNDICE AL CAPÍTULO XVIII

La corona de Suintila . . . . .	437
---------------------------------	-----

# ÍNDICE

## DE GRABADOS INTERCALADOS

---

	<u>Páginas.</u>
Soldado suevo á los pies del caballo de un soldado romano, representado sobre la lápida sepulcral de Dalmacio Andes, perteneciente á la Ala ó división claudiana.....	53
Reconstrucción de las murallas del Rhin, conforme á los restos y descripciones que se han conservado.....	56
Prisioneros Godos conducidos en carros de ruedas.....	61
Collar con inscripción rúnica, hallado cerca de Buharets.....	88
Jarro de oro que perteneció al rey Atanarico.....	106
Braserillo de oro que perteneció al rey Atanarico.....	106
Una página de la Biblia gótica, «Códex Argenteus».....	108
Columna erigida en Constantinopla para conmemorar los triunfos de Teodosio sobre los Visigodos.....	115

---



# INDICE

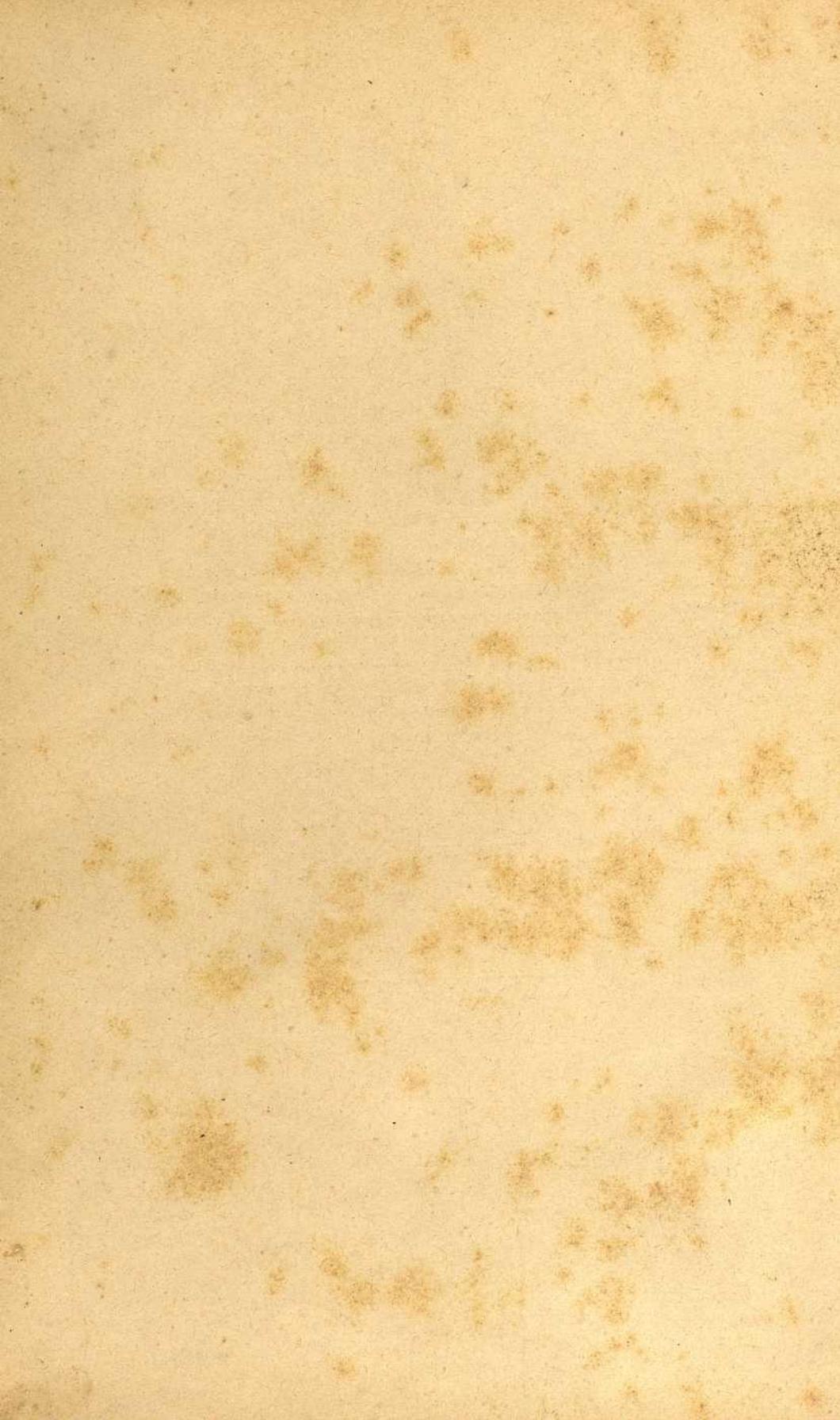
## DE LÁMINAS SUeltas

	Páginas.
Facsímile, de tamaño reducido, de una página del Códex Argenteus de Úpsala. Fragmento de la traducción gótica de la Biblia del Obispo Ulfila.	108
Plano de la Septimania .....	391
Conversión de Recaredo .....	405
Ruinas del antiguo templo de Santa María, donde se encontraron las célebres coronas de Guarrazar .....	436
Inscripción de un sepulcro encontrado entre las ruinas del templo visigodo de Guarrazar, donde se encontraron las coronas .....	437
Cruces, coronas y otras joyas visigodas procedentes de Guarrazar (Cuatro láminas) .....	441

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

En la página 467, en la línea 25, donde dice «Piedra grabada», olvidóse poner (Lámina IV, núm. 7).













FAN  
XIX  
565a